El Martillo de las Brujas

para golpear a las brujas
y sus herejias con poderosa maza

Malleus maleficarum

Traductor

MIGUEL JIMÉNEZ MONTESERÍN



Eme, lege, nec te precii
pœnitebit.



Valladolid MMIV

Editorial MAXTOR
Fray Luis de León, 20
47002 Valladolid
983 090 110
pedidos@maxtor.es
www.maxtor.es

I.S.B.N. 84-9761-110-1
depósito legal: VA-160-2004

El Martillo de las Brujas

para golpear a las brujas
y sus herejías con poderosa maza



Malleus maleficarum
Opus egregium: de variis incantationum generibus origine: progressu: medela atque ordinaria damnatione: compilatus ab eximiis Heinrico Institoris: et Jacobo Sprēger ordinis predicatorum sacre pagine doctoribus et heretice pestis inquisitoribus: non tam utilis quam necessarius.

1486

Eme, lege, nec te precii pœnitebit.





Las editoriales están lanzando al mercado en los últimos tiempos bastantes trabajos, desiguales en sus pretensiones científicas o validez testimonial, pero que están mostrando el interés que, hoy como ayer, despierta el universo de lo esotérico, de lo trascendente, y con una fuerza inusitada el de lo demoníaco.

Basta, sin más, constatar, junto a este *fenómeno*, el afán que hasta se podría motejar de morboso, con que son acogidas películas o manifestaciones de cualquier índole acerca de realidades sociales o psíquicas por largo tiempo olvidadas o marginadas, en las que determinados fenómenos, aparentemente reducidos a los estrechos límites de la explicación científica reclamasen de nuevo enfoques tenidos por acientíficos u obscurantistas hasta ahora.

Es posible que de ello se desprenda la evidencia de que nuestro mundo y sus gentes están buscando de una forma casi angustiada y, por supuesto, con interés que los destaca sobre el no decaído durante el inmediato pasado, horizontes nuevos y distintos ante el reto que les lanzan los peculiares problemas con que se enfrentan.

Las fórmulas de enfoque racional del mundo y de la vida parecen haberse agotado, después de haber quedado vigentes en nuestra cultura desde el Renacimiento. De forma progresivamente clara pugna por aparecer, dominando, lo irracional sobre todos los ámbitos de la cultura que intenta nacer. Este fenómeno nos está haciendo descubrir fórmulas culturales a las que nuestro engreimiento racionalista despreciaba, y todo un mundo se descubre al reconocer, por ejemplo, el aporte, que para la resolución de angustias y sinsentidos, supone la incorporación de elementos provenientes de las civilizaciones orientales. Es el buceo en el yo profundo a partir de expresiones culturales que nos han sido ajenas hasta el momento.

Paralelamente a ello surge potente un interés por lo trascendente, aunque, sin duda, este afán de más allá busque también caminos apartados de la herencia próxima.

Es probable que todo ello resulte síntoma inequívoco

del agotamiento de principios, planteamientos, valores y juicios que han alimentado nuestro afán desde hace siglos.

En esta búsqueda a que nos lanza la insatisfacción experimentada, redescubrimos con gozo los hitos que han ido dejando quienes cultivaron vías que hoy emprendemos de nuevo como inéditas, y aspiramos al contacto con aquellos mundos que de forma despiadada e inevitable sacrificó el nuestro *«Moderno»*, cuando nacía. En muchos aspectos intentamos recuperar eslabones y tiempos perdidos.

Ante todo este conjunto tan complejo de sentimientos y fenómenos presentamos hoy un rescate, capaz de ofrecer un doble mensaje. De un lado nos enfrentamos con un libro escrito en una época crítica, como la nuestra, en la que el miedo necesitó echar mano de chivos expiatorios para sacrificarlos en el ara de un orden necesario que se desmoronaba, fenómeno al que se estaban sobreimponiendo calamidades naturales incontrolables. Posiblemente reconoceremos aspectos inmarcesibles de la crueldad humana alentada por la rigidez ordenancista cuando tras de ella es posible atisbar el ánimo de supervivencia para grupos muy cualificados, de fácil trasposición al presente.

Otro valor del libro es el de testimoniar de un mundo soterrado, perseguido y minimizado posteriormente, del que cabe hacer una lectura antropológica profunda. Resulta ser uno de esos eslabones perdidos a los que antes aludíamos. Es el mundo de la brujería, a finales de la Baja Edad Media, reliquia de una civilización pretérita, manifestación de cultura popular incomprendida por las clases dominantes, respuesta aterrorizada y terrorífica, a la que difícilmente escaparán incluso sus perseguidores, ante un mundo que se hunde y cuyos fundamentos están entrando en crisis de forma incontenible.

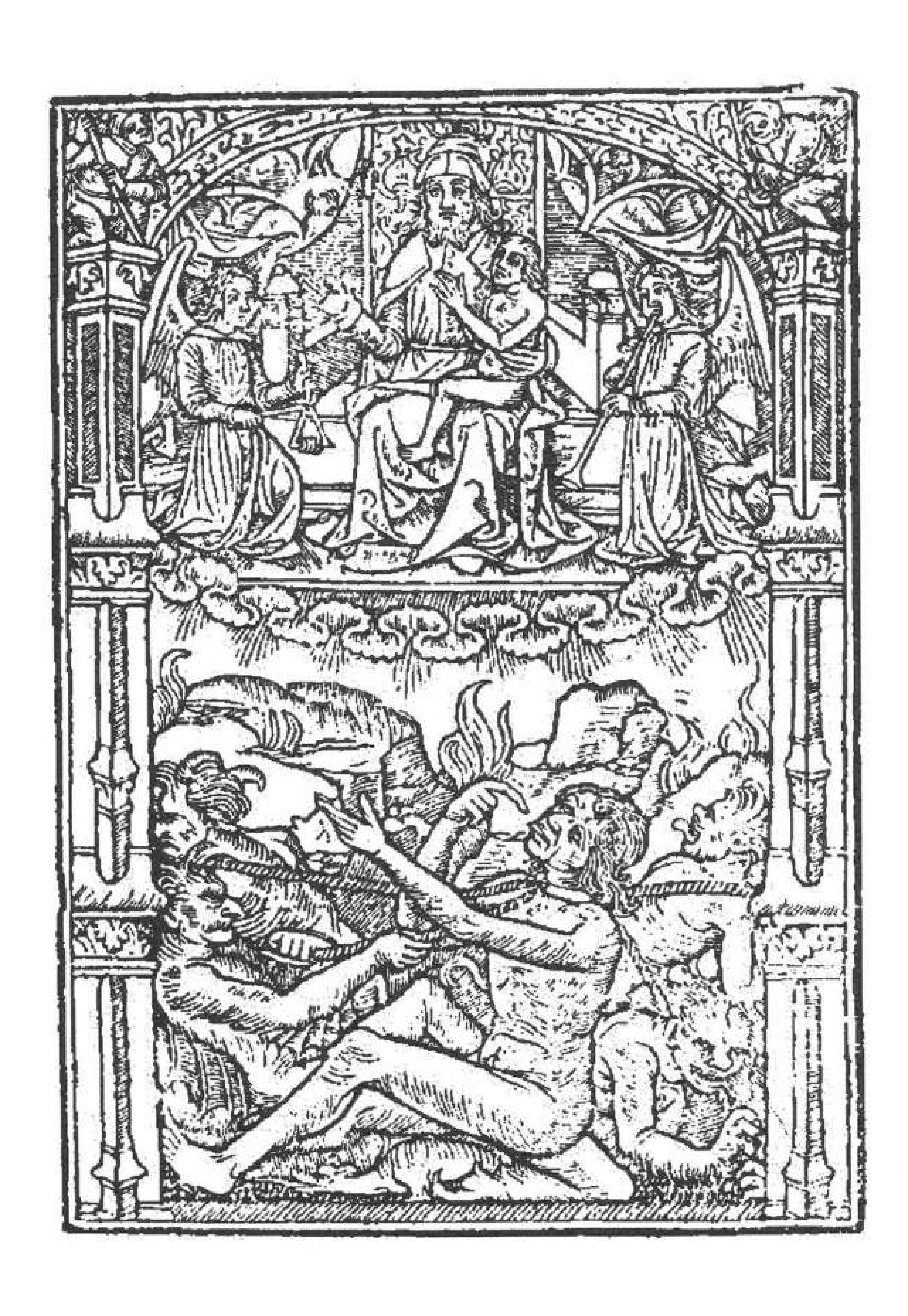
La de este libro puede que resulte una aproximación demasiado problemática, en la medida en que su testimonio resulta abrumadoramente parcial, pero no tenemos otra, y quizás, como ya veremos, la pluma de los autores haya dejado trascender más afinidades y menos discrepancias de fondo en la actitud de jueces y perseguidas de cuanto pudiera apreciarse a primera vista.

Con todo, se nos impone un esfuerzo de traslado a un mundo que, por afín que sea en los problemas básicos, no deja de ser irremediablemente distinto del nuestro. Cinco siglos nos separan de aquellos hombres, y este espacio supone una barrera no chica. Por ello, el lector deberá, ante todo, prevenirse de una actitud con-

temporizadora y comprensiva. Muchos de los aspectos valorativos de determinadas circunstancias vitales cambiaron. Y, sin embargo, para nuestra desgracia, la dureza y la irreductibilidad continúan siendo fórmulas clave para eliminar discrepancias molestas, y los inquisidores modernos parecen haber aprendido bien la lección de ardoroso interés que les transmitieron los antiguos.

En la traducción se ha procurado ser lo más fiel posible al texto latino y en la resolución de no pocas dudas se ha acudido a las ediciones inglesa y francesa de la obra, cuyas fichas se citarán por extenso en la Bibliografía. Se ha procurado conservar el lenguaje inconexo y hasta oscuro en ocasiones del latín escolástico y prehumanista empleado, respetando incluso en ocasiones las incongruencias gramaticales, que sin dificultar del todo la comprensión dan idea de la rapidez de elaboración de la obra en función de una circunstancia peculiar de sus autores.

Las notas, en su mayoría, son simplemente modernizaciones de citas, sin pretender servir de aclaración al texto, salvo en contadas ocasiones, ni mucho menos de aparato erudito, cosa que se encontraría más allá de los alcances de nuestra edición.



LA CIRCUNSTANCIA DE UN LIBRO Y EL EXITO DE UN TEMA

Alemania y el Occidente de Europa al finalizar la Edad Media

Resulta evidente que la circunstancia histórica en que aparece el *Malleus* corresponde a la de un mundo en clara efervescencia de cambio.

Esta segunda mitad del siglo XV está dando a luz, entre conflictos sin cuento, a los nuevos aspectos políticos sociales y culturales que van a regir en Europa durante los próximos siglos.

No hace mucho que ha concluido la Guerra de los Cien Años (1337-1475), de la que sin duda saldrá malparado el prestigio francés sobre el continente, pero cuyo resultado más duradero va a ser la forja del Estado moderno en Francia e Inglaterra, reducidas a unos límites fronterizos más naturales, por haber sido los principales beligerantes. También la Península Ibérica sufre de enfrentamientos civiles, trasunto, como en Italia y Alemania de un fenómeno social generalizado: el del tránsito de un orden feudal más o menos deteriorado o evolucionado, como herencia medieval, a un sistema político-social donde las bases teóricas y reales de la sociedad pretenden ser otras.

El complejísimo fenómeno del Renacimiento se insinúa en unos sitios en determinados aspectos, triunfa en otros de forma definitiva. Ya siente el hombre afanes e inquietudes que le han de llevar a emprender la hazaña de los descubrimientos geográficos y la del propio hallazgo dentro de los estrechos y profundos límites de la autoconciencia individual. Está para nacer el héroe inmortal, pero aún tardarán en desaparecer ideales caballerescos, más emparentados con mundos desaparecidos o con estructuras sociopolíticas que permanecen a despecho de su desfase.

El Sacro Romano Imperio sufre también durante estos años su crisis profunda, previa a su entrada en la modernidad, con su apariencia feudalizante y medieval.

Aún ha de sufrir los duros embates de la Reforma. Pero a ello le preparará el enfrentamiento con la grave crisis del cisma de Occidente, del que tan mal parado saldrá, por su parte, el prestigio de la Iglesia. Las fronteras del Imperio conocerán asimismo alteraciones y conflictos de importancia (problema checo, enmascarado tras de la herejía husita, conflicto magiar, enfrentamiento polaco, etcetera), debiendo repercutir todos ellos de forma inequívoca sobre su interior hasta el punto de conocer un retroceso el impulso colonizador sobre la frontera Este —tan semejante, por muchos conceptos, a nuestra Reconquista— y, en definitiva, un debilitamiento general del poder central en Alemania. Este prestigio será finalmente recuperado, pero no tanto en provecho de Alemania como en el de su más importante dinastía señorial: la saca de Habsburgo, que establecida en el poder en 1452, con mayores o menores avatares se mantendrá sobre el trono hasta 1918.

La dinastía Hansburgo gobernará desde finales del siglo XV, precisamente sobre la base de su condición de grandes señores, cuyos dominios los ponen por delante de los demás. Sus estados servirán para configurar el complicado mosaico alemán, sobre el que la monarquía moderna adquirirá los rasgos de una federación de estados, de entre los que destacan los siete electorados, actuando como base del sistema imperial. Así, pues, observamos que, en vísperas de la Reforma, los Habsburgo presentan por sí solos una potencia europea considerable, aunque no puedan ejercerla omnímodamente sobre un imperio, del que terminarán por ser tan sólo presidentes hereditarios. El soberano garantizará la unidad, pero no podrá gobernar. Tal es la versión alemana del fenómeno de los «Estados Modernos», semejante, en cierto modo, a la italiana, donde la fragmentación en pequeños estados autónomos no ha de sufrir cambio alguno hasta el fenómeno integrador que con el nacionalismo nacerá en el siglo XIX.

En Alemania, los príncipes y el alto clero pugnan por aumentar su independencia y sus dominios territoriales a costa del imperio. Las ciudades reclaman estatutos municipales cada vez más generosos, transformándose en auténticas repúblicas urbanas, administradas por consejos de mercaderes. Dos caras de un mismo fenómeno contra el que se estrellarán todos los intentos unificadores de Maximiliano I (1459-1519) o los ya desesperados de su nieto Carlos V (1500-1558).

Es esta la época de la reacción señorial, que en Alemania no tardará en hacer surgir la chispa que provo-

que las guerras campesinas, a cuyo final los señores obtendrán la victoria, y con ella el poder por mucho tiempo.

Sin embargo, Germania resulta una región de marcados contrastes, en la que, a los cerrados mundos de antaño, se opondrán perspectivas urbanas nuevas. Al mundo rural se ha de ir sobreimponiendo lentamente la ideología más abierta y, por tanto, más moderna de los mercaderes en aquellas llanuras que, por ser regiones de tránsito, significan cauces económicos e ideológicos a través de los cuales penetran las nuevas corrientes de pensamiento en el seno de un mundo anacrónico. Por ello precisamente no podemos olvidar que el teatro de nuestro libro es el de la zona occidental de Alemania, área de frecuentes tránsitos, centro de contacto para gentes venidas de Francia, Italia, los Países Bajos y el propio Imperio. En ella la burguesía mercantil hace temblar las bases del orden admitido, trastocando la civilización tradicional.

Sin duda ninguna los hombres de negocios reclaman una nueva concepción de la vida, otra moral más acorde con sus actividades, distintas de aquellas que fueron causa de los planteamientos contra los que luchan por desfasados. Es evidente que estos hombres han introducido cambios en el gusto estético, en el vestir, en los comportamientos sociales, en la demanda de fórmulas nuevas de cultura y educación para sus hijos. Todo ello constituye un fenómeno conocido, que nos introduce en el problema de si no habrán propugnado igualmente una expresión religiosa distinta, más adaptada a su individualidad, su curiosidad, su afán de aventura, y, en definitiva, más adecuada a su actitud abierta enfrentada al figismo de la herencia medieval transmitida, que pretende contemplarlo todo *sub specie Aeternitatis*.

No sólo habrá que atribuir, por tanto, los fenómenos heréticos al descontento popular que con ellos busca expresiones de su afán reivindicativo. Es este un momento de profundo cambio y de ardua crisis agrícola y sanitaria. Los hombres se sienten aterrorizados y el miedo les anima a buscar explicaciones de orden sobrenatural. Con frecuencia serán también expresiones de la búsqueda de nuevos ideales y fórmulas apetecidas por las nuevas clases. Y esta actitud de búsqueda, como decimos, será, con frecuencia, causa de manifestaciones religiosas, heréticas o no de repulsa, frente a las nuevas clases movidas por los pobres de siempre, alzando contra ellas la bandera de la pobreza como ideal de lucha. Resulta, por tanto, conveniente hacer distinción entre herejías de pobres y herejías de ricos en estos albores de la modernidad.

El otro gran protagonista en este momento es la Igle-

sia Romana, que poco a poco va viendo desdibujarse su papel hegemónico sobre el continente. Conviene recordar que la lucha entre el Pontificado y el Imperio, que para algunos se resume en la expresión *Lucha por el Dominium mundi*, se encuentra presente a todo lo largo de la Edad Media, con alternativas diversas para ambos contendientes y termina con la franca derrota del intervencionismo político pontificio. Pasos claves serán la negativa de reconocimiento a la elección de Carlos IV como emperador del Sacro Imperio por parte del Papa Juan XXII, en 1325, momento del que arrancará la definitiva lucha entre el Pontificado y el Imperio. La confirmación mayoritaria de la Dieta Imperial, reunida en Reims en 1338 para tal elección, y su ratificación en la de Francfurt, de la que emanará el correspondiente ordenamiento legal para las elecciones futuras, al margen del aserto pontificio. Todo lo cual culminará definitivamente con la promulgación de la Bula de Oro de 1356, por el mismo Carlos IV, con lo que para siempre se eliminará al papado de modo formal de las elecciones imperiales. El definitivo reconocimiento del hecho no será reconocido hasta después de cien años, en época más cercana a la de nuestro libro, y será el Concordato de Viena firmado por Martín V y el emperador Federico III.

Este cuadro de desprestigio, no sólo político, a los ojos de una cristiandad de la que han sido árbitros, pone al Papado en situación todavía más comprometida cuando, a partir de 1375 y por un período larguísimo, la Iglesia vaya a estar dividida en la cabeza a lo largo del llamado Cisma de Occidente. Será preciso esperar a 1447 para que Martín V acceda al trono pontificio y comience a caminar por la senda del autoritarismo, sintonizando con las nuevas corrientes políticas redefinidoras del poder en toda Europa, pero, sobre todo, en la península italiana. El signo de la Iglesia en estos días será el de la preocupación por el Gobierno, la ordenación y la eliminación de discrepancias, colocando estos intereses muy por encima de otros afanes de adoctrinamiento o evangelización. El Pontificado Romano termina la prueba victorioso, pero al precio de terminar siendo más romano que católico. Por ello, el intento de gobernar a una cristiandad que ya ha aprendido a vivir prácticamente al margen del poder papal será un fracaso.

El conciliarismo, como doctrina que atribuye a la asamblea de los obispos un poder que deben respetar hasta los mismos romanos pontífices, hace estragos estos días, y los nuevos Papas emprenderán el rearme político de sus estados como antídoto después de haberlos tenido

en completo abandono por espacio de un prolongado período. Para ello se sumirán en una tarea, que ni convertirá al pontificado en el árbitro de los cinco estados más fuertes de la península italiana (Venecia, Milán, Florencia, los Estados Pontificios y Nápoles), como algunos esperaban, ni tampoco le va a reportar una gran popularidad entre las naciones cristianas. Todo ello a pesar de las expectativas que parecen encerrar montajes publicitarios tan fabulosos como los fastos del año jubilar de 1450.

El temor al simple recuerdo de las doctrinas conciliaristas va a ser la causa de que el deseo extendido por toda la cristiandad de «una reforma en la cabeza y en los miembros» de la Iglesia no encuentre eco entre los cada vez más absolutistas e italianizados curiales de Roma.

Este divorcio real tendrá su más clara manifestación en la incomprensión autoritaria con que la misma Curia enfocará el problema de la Reforma Luterana en sus orígenes. Problema para el que se arbitrarán soluciones anacrónicas, de las que no se podrá presentar mejor muestra que la hipoteca doctrinal que supuso el Concilio de Trento para el futuro de la Iglesia, si bien su autoritarismo no dejaba de sintonizar con el franco endurecimiento político que por toda Europa comenzó a respirarse a partir de la segunda mitad del siglo XVI.

Conviene, por tanto, intentar comprender el ambiente del *Malleus* desde esta perspectiva de profundo cambio social-político y aun psicológico. Todos de consuno van a aconsejar al papado la renovación de añejos mitos, en su afán de continuar organizando el mundo. De ellos el del Imperio Cristiano, o el de Cruzada, se unirán al intento de saneamiento de las conciencias, mediante la práctica inquisitorial. Los tribunales del Santo Oficio van a remozarse convirtiéndose en el instrumento de la Cruzada interior, que aspira al rearme capaz de garantizar la contención del avance de los turcos.

Unicamente se comprenderá desde estos antecedentes la razón para el renacimiento de una institución de índole eclesiástica, pero de marcado cariz temporal o político, como la de la Inquisición, que va a reanudar con inusitado ardor sus actividades durante estos años, tanto sobre el área alemana que nos ocupa como sobre el dominio de los católicos reyes españoles (1478) y, por supuesto, los teritorios de directa soberanía del Pontífice. Su siniestra tarea no cejará más que con el triunfo de las luces en los albores del siglo XIX.

Nació la Inquisición medieval en el siglo XII, como tribunal eclesiástico, intentando poner coto a los desma-

nes e ingerencias que los príncipes temporales estaban cometiendo en la persecución de determinados delitos doctrinales, todo ello dentro de la hábil política romana de centralización.

La causa de tales ingerencias se encontraba en que, pese al ropaje de desviación religiosa de tales delitos, en ellos se daba un claro matiz crítico hacia el orden establecido. Los dominicos o frailes predicadores fueron —*Domini canes*— los primeros encargados de su funcionamiento por comisión del Papa Gregorio IX a la creación por éste de un tribunal encargado especialmente de la persecución de la herética pravedad en torno a 1233. Las orientaciones preliminares partieron del decretalista español, también dominico, Raimundo de Peñafort, quien la expuso en su *Manual de Inquisidores*. Cátaros, Valdenses y Albigenses, herederos del nunca del todo enterrado maniqueísmo, siempre dispuesto a renacer en el seno del cristianismo, con su implacable crítica de la Iglesia, excesivamente alejada, en su opinión, del ideal evangélico, van a ser los primeros pacientes de los rigores del tribunal. Después los seguirán los conversos judíos, los pickardos, los fraticelli, los husitas y cualesquier otro disidente del pétreo edificio doctrinal, clave indiscutible de toda posible inteligencia del mundo cotidiano y, por supuesto, del trascendente. Conviene insistir en la índole de declive del orden medieval que atemoriza a los dueños del poder, propia del momento, a la que se une el terror de los súbditos, que se ven impulsados a la búsqueda de amparos distintos de los experimentados hasta la fecha, para entender todo este problema de la herejía a finales de la Baja Edad Media.

Fruto de todo ello va a ser, entre otras cosas, la creación de todo el alucinante y gratuito mundo al que el lector podrá asomarse de inmediato. La invención de una nueva herejía, de la que ni los mismos acusados de ella tenían ideas tan claras como las que los hábiles hermanos predicadores encargados de la represión se forjaron para su uso. Sólo considerándolos como herejes podían ser juzgados ante los Tribunales de la Inquisición, porque cualquier resquicio era igualmente válido para que fuese el tribunal civil el encargado de tomar cartas en el peligroso asunto de los responsables de la penetración en el mundo del mal mismo personificado: el diablo.

Desde esta perspectiva, sin embargo, hay que dejar claro cómo los autores del *Malleus* sostienen que los jueces ordinarios del *negotium fidei* son en el caso de las brujas los inquisidores comisionados por el Papa, los obispos, como jueces ordinarios, pero, antes que ninguno, el

tribunal civil, posición ésta que los enfrenta claramente con la práctica y la doctrina hispánicas. Aquí el único tribunal competente es la corte civil, y a los obispos no corresponde más que vigilar el procedimiento cuando la práctica inquisitorial lo requiera.

Desde su punto de vista, el libro, como después veremos, pretende ser un tratado doctrinal y aún didáctico para los encargados de la persecución de tales elementos indeseables. Pertenece al amplio género que se inicia con los *Penitenciales* o listas de pecados elaborados por los monjes irlandeses, que proporcionaban cálculos evaluatorios exactos para la práctica de la penitencia privada requerida por los pecados personales, al uso de los confesores. El pecado más grande, la herejía, también necesitará de orientaciones a la hora de ser combatido, por ello proliferan los *Directoria*, que, iniciados, como vimos, con San Raimundo, alcanzarán su más siniestro hito, con la publicación a finales del siglo XV del presente «manual del perfecto cazador de brujas», a las que, además, invita a aplastar con maza poderosa *(maleficas et earun haeresim framea conterens).*

El *Malleus* ha sido tradicionalmente considerado obra de dos autores, dominicos, sin que haya sido posible averiguar de forma clara la participación real de cada uno de ellos en el conjunto de la obra. Jacobo Sprenger y Enrique Institoris aparecen siempre indisolublemente unidos al frente de la obra. Sin embargo, no parece haber ocurrido tal cosa desde el principio, y así en las dos primeras ediciones conocidas únicamente aparece el nombre de Sprenger como responsable de la publicación.

¿Quiénes fueron estos dos individuos? ¿Cuáles fueron las razones de la añadidura del segundo coautor?

Jacobo Sprenger nació en Rheinfelden en 1436 y murió en Strasburgo el 6 de diciembre de 1495. Profesó en el convento de Basilea, afecto desde tiempo atrás a los aires renovadores que aspiraban a una mayor observancia y rigor en la práctica de los estatutos de la Orden. De allí fue enviado a la Universidad de Colonia, en la que se matriculó en 1467. Al año siguiente fue nombrado Lector de las *Sentencias* de Pedro Lombardo en el *Studium* que la orden sostenía en el convento de Colonia. Prosiguiendo sus estudios, alcanzó el grado de doctor en Teología en 1472, siendo posteriormente nombrado profesor de esta disciplina en la Facultad de Colonia en 1478. Posiblemente su valía y celo personales le hicieron prontamente objeto de la confianza de sus superiores e iguales de tal modo que rápidamente se convirtió en un elemento importante dentro de la Orden, sobre todo entre los conventos de la Observancia. Paralelamente a su dedicación académica fue elegido vicario en 1471, prior del convento de Colonia en 1472, desempeñando finalmente el cargo de Provincial para Germania de 1488 a 1495.

Discípulo de Alanus de Rupe, celoso promotor de la devoción del Rosario, dominico próximo al movimiento de los Hermanos de la Vida Común, tan cercanos, por lo demás, a Desiderio Erasmo, fue el propagador de tal devoción a la muerte de aquél. Y así se nos ha legado su retrato, inmortalizado por el Maestro de San Severino, en el retablo del Rosario de la iglesia de San Andrés de

Colonia, donde se le representa, con birrete doctoral a los pies de Santo Domingo y de la Virgen.

Es ésta una de las muchas incongruencias de aquel mundo atormentado y decadente del otoño de la Edad Media. La dulcedumbre espiritual, la devoción tierna puede ir emparejada en una misma persona con el rigor doctrinal, la rigidez y aún la crueldad de sentimientos. El discípulo de los Hermanos es el maestro del coautor del *Malleus*. No es del todo incomprensible el nexo ni tan contradictorio el aspecto, como después veremos.

El cargo inquisitorial le fue atribuido por el Maestro General de la orden, tras de un corto período de actuación como ayudante del Inquisidor de Renania, en 1481. Con ello quedaban a su cargo las diócesis de Maguncia, Tréveris y Colonia. La Bula *Summis Desiderantes*, documento clave para la comprensión de nuestro libro, que se inserta más adelante, le concedió la confirmación de tales poderes y se los extendió a la diócesis de Saltzburgo y de Bremen.

Su papel, sin embargo, no debió ser muy intenso en esta labor de inquisidor, ya que ante todo pareció destacarse como mantenedor celoso de la reforma dominicana y en ello parecen transcurrir los últimos años de su vida antes de su muerte acaecida a finales de 1497 en Strasburgo.

El nombre de su cofrade y coautor no aparece hasta la edición de 1490. Enrique Institoris, nombre que algunos han querido retraducir, llamándole Krämer (*), es decir, «mercader», debió nacer en Schlettstadt hacia 1430, profesando, al parecer, en el importante convento dominicano que allí había entonces. Sus primeros estudios se desarrollaron en aquel escenario, y también sus primeras aventuras pastorales. Era profesor de Teología cuando el obispo Rudolf von Javant le encargó la predicación de una cruzada contra el rey Jorge Podebrady de Bohemia.

El 13 de marzo de 1479 fue nombrado Inquisidor para toda la Germania superior, por el papa Sixto IV, y allí ejerció con rigor su cometido, luchando tanto contra las desviaciones doctrinales de ciertos clérigos como, sobre todo, contra las brujas. Constanza e Insbruck fueron testigos de su celo, y éste fue con frecuencia ocasión de que su vida se encontrara llena de altercados y enfrentamientos con los superiores de la orden y jerarcas de la Iglesia, que criticaban el excesivo ahínco puesto en la defensa de doctrinas o en la realización de cometidos. A pesar de ello, continuamente recibía encargos de responsabilidad, como

(*) Conservado en esta edición. (N. del editor.)

el que en enero de 1500 le confirió Alejandro VI, nombrándole Nuncio e Inquisidor general en Bohemia y Moravia para combatir a los «Hermanos Moravos».

Su ardor, y posiblemente aquellos períodos en que sus altercados le dejaban inactivo, le convirtieron en un prolífico autor de tratados antiheréticos o polémicos. De todos ellos, el *Malleus Maleficarum* parece ser el primero de envergadura.

Como consecuencia de su implacable persecución, en la lucha antifamélica emprendida, el obispo de Insbruck debió intervenir, dejando en libertad nada menos que a cincuenta sospechosas. Esto parece que, momentáneamente, le alejó del combate activo, y durante los años 1485-1486 se dedicó probablemente a la redacción del manual básico que comentamos, un poco quizá como apología del propio celo tan incomprendido.

Con todo, su delicada situación pareció aconsejarle que el libro llevara un marchamo de fiabilidad y tal debió proporcionárselo la eventual colaboración de Sprenger, miembro, a la sazón, eminente de la orden y de la Universidad de Colonia. Siendo Colonia, además, el máximo centro de irradiación cultural en Alemania en aquel momento.

Esta es la razón que explica la pretenciosa acta notarial que suscribe el consenso a las doctrinas de este libro de unos cuantos profesores de la citada Universidad, en términos bien ambiguos para algunos. Allí ya aparece citado, al ser incluida como garantía en las sucesivas ediciones del libro, el nombre de Enrique, con toda seguridad, su principal redactor. Opinión ésta que parece abonar el hecho de que de ahora en adelante va a aparecer siempre en primer lugar, desplazando al primitivo responsable.

De su actividad como apologista y polemista nos testimonian las siguientes obras: *Tractatus varii contra quattuor errores, novissine exortos, adversus Eucharistiae sacramentum* (Nüremberg, 1496); *Tractatus adversus errores Antonii Roselli, de plenaria potestate pontificis ac Monarchiae* (Venecia, 1499); *Opus perutile sermonum in defensionem Sanctae Romanae Ecclesiae, adversis Valdenses* (Olmutz, 1501); *Sanctae Romanae Ecclesiae fidei defensionis clypeus adversus Waldensium seu Pickardorum haeresim* (ibíd., 1502).

En todos estos libros nunca pierde de vista el tema de la brujería, frecuentemente cuestionado y negado por tales herejes, por más que el tema central sea siempre el de la polémica defensa del orden teológico o político, o

de ambos a un tiempo, dentro de la coetánea estructura eclesial.

Por ello y lo que antes dijimos se debe pensar que la obra de base, en cuanto a la redacción, semejante además por lenguaje, citas, método, etc., a las anteriores del Malleus, se debió a Institoris, mientras que Sprenger fue el encargado de prestigiar con su persona y fama, avalando el contenido del tratado, aunque no sea posible tampoco descartar algún otro tipo de colaboración material real.

Existen, pues, razones fundamentales para pensar de este modo. Durante los años 1485 y 1486, Institoris se encontraba menos ocupado, quizá por causa de alguna prohibición incluso al ejercicio del menester inquisitorial, como ya hemos visto. Mientras tanto, Sprenger soportaba pesados cargos, como superior de la orden dominicana en su rama reformada. Además los argumentos que, en forma de ejemplo, se aportan suelen haber tenido com fondo las regiones de la Germania superior, ajena a Sprenger, encargado en algún momento de la zona inferior del Rhin, y más familiares, en cambio, a su colega, encargado del combate antiherético sobre aquellas regiones.

Algo que el lector no puede perder de vista es que el libro que tiene en sus manos es, antes que nada, una obra teológica, escrita en las peculiares coordenadas de espacio y de tiempo correspondientes a las de la Alemania Occidental, mientras el siglo XV declinaba y con él la Edad Media. Por ello conviene también tener presente que se trata de un libro que se mantiene dentro de los estrechos límites de la Escolástica decadente, pareciendo ignorar toda otra corriente de pensamiento, fórmula expresiva o fuente que aquellas firmemente asentadas sobre la opinión tradicional, y que el uso común había trasmitido. No existe en estas obras, y por consecuencia en la nuestra, referencia ninguna a autores contemporáneos, salvo cuando se trata de compiladores, y el fondo del pensamiento se asienta ordinariamente tanto sobre la lógica aristotélico-tomista, verdadera invención del siglo XIII, pero entonces en grave declive, como sobre autores que escribieron con una lejanía cuando menos de un siglo en su mayor parte.

El libro, tal y como una amplia ojeada sobre el índice ya informa, se encuentra dividido en tres partes. Esta división sirve ya para introducirnos en ambiente al recordar el sentido arquitectónico y de equilibrio que las obras de este tipo presentan buscando un mayor rigor expositivo. *La Summa Teológica*, como obra más conocida, es un ejemplo de ello, no del todo alejado del pensamiento de nuestros autores.

Sus tres partes pretenden agotar, cada una por su lado, tres aspectos fundamentales del tema de la brujería y su combate. En la primera se discute la posibilidad teórica, desde la perspectiva de la Filosofía, la Teología y, por supuesto, la Sagrada Escritura, de la existencia de brujas y, sobre todo, de su manifestación como agentes del mal o del «Maligno» sobre la tierra.

En la segunda, con mucho la más amena, se contiene un amplio muestrario de casos prácticos acaecidos a allegados por los inquisidores, fruto de lecturas, relatos o de la propia experiencia. Su misión es la de servir de abono

a la teoría ya expuesta, ajustándose de una forma exacta y, por tanto, no exenta de sospecha, a las complicaciones de la argumentación, que antes intentaron convencernos. Esta segunda parte, dividida a su vez en otras dos, presenta también toda una pintoresca serie de remedios pintorescos, aunque de claro sentido, como luego veremos, para combatir los maleficios y sus efectos sobre hombres, animales o cosechas.

La tercera parte es la más farragosa, perdida la frescura que el relato, en ocasiones claramente folklórico, traslucía en la anterior dentro del vivificado lenguaje prehumanista del autor. En ella se pretende agotar, con el ingenuo carácter enciclopédico de todas estas obras, el aspecto jurídico del tema. Es una especie de recetario de fórmulas documentales, dentro de una traza de género literario, también muy medieval. Se sugieren métodos de interrogatorio y procedimiento inquisitorial o judicial, con la pretensión en suma de enseñar a hacer procesos inquisitoriales y, sobre todo, de brujas, en pocas lecciones.

Las fuentes utilizadas en cada una de las tres partes, y sobre todo en la primera y tercera, suelen ser los filósofos y teólogos más rancios, más consultados y seguidos en el mundillo universitario menos avanzado, y, por tanto, los más seguros.

En primer lugar está la Biblia, pero interpretada. A los ojos de todo teólogo medieval, la complejidad del texto y su misma riqueza hacen preciso el recurso a los Glosadores, sobre todo a la *Glosa Ordinaria* o interlinea que comenta el texto en sus cuatro posibles sentidos (literal, histórico, simbólico y moral). Es obra del monje sajón Walafrido, que vivió hacia el siglo IX. Modernamente se encuentra en la *Patrología*, de Migne, serie latina, tomos CXIII y CXIV (en adelante en el texto P. L.).

Los Santos Padres, no quedan tampoco de lado, pero probablemente, con la excepción de San Agustín, cuya Ciudad de Dios cita con frecuencia, por haberle sido familiar, al parecer, su texto completo, el resto parece ser citado partiendo de los *Sentéciarios*. Se trata de libros recopilados para uso de teólogos y estudiantes, en los que se recogen las opiniones o sentencias, más importantes respecto de cada tema tratado por cada uno de los teólogos o Santos Padres. Estas antologías sirven de suplemento a la carencia de bibliotecas donde encontrar los originales íntegros. De esta forma son traídos San Isidoro de Sevilla, San Gregorio el Grande, San Dionisio Aeropagita (discípulo de San Pablo según la tradición medieval), etcétera.

A pesar de todo, son los teólogos más conocidos quie-

nes monopolizan la autoridad requerida por los asertos de nuestros autores. Así, Santo Tomás y Pedro Lombardo serán los teólogos citados con mayor frecuencia. Santo Tomás sobre la base de la *Summa Teológica*, que funciona desde hace siglos como una especie de elenco doctrinal semioficial, aunque, sin dejar atrás las *Sentencias* de Pedro Lombardo, es decir, su comentario, por ser el más popular teólogo de la Edad Media, sobre todo antes de la aparición de las obras del Aquinate.

En la segunda y tercera parte, sin perder de vista a estos autores, las fuentes se diversifican y se recurre con frecuencia a otro aspecto del género literario de la recopilación medieval para uso de predicadores. Encontramos a Cesáreo de Heisterbach, con sus *Diálogos acerca de los milagros*, a Vicente de Beauvais y su enciclopédica obra del *Espejo Mayor*, Jacobo de Vorágine y su *Leyenda Aurea*, Casiano y sus *Conferencias* y, sobre todo, Juan Nider, con su *Preceptorio de la Ley Divina*, y su *Hormiga de los buenos u hormiguero que ilustra con el ejemplo de la sabiduría de las hormigas*. (En el texto se cita simplemente como *Formicarius*.)

Entre los juristas que fundamentan con sus textos las opiniones de la tercera parte del libro, destacan, lógicamente, Graciano, Enrique Hostiense, Godofredo de Trano, Raimundo de Peñafort, entre otros, pero sobre todos otro compilador anterior a Institoris, el dominico catalán Nicolás Eymerich. Este autor había redactado unos años antes un antecedente directo del *Martillo*, pero menos especializado, titulado *Directorio de Inquisidores*, cuya fortuna, aunque menor, había de ser parecida a la del *Malleus*. La tercera parte del Martillo constituye simplemente un extracto del mismo apartado del *Directorium*.

Una aproximación de conjunto a la época de los autores de referencia para el redactor de nuestro libro nos informa, como ya decíamos, de que los más modernos de entre ellos habían muerto casi todos en el siglo anterior. Y es este un dato que nos permite penetrar algo más en el complejo mundo de la cultura escolástica y de las implicaciones sociopolíticas de sus obras.

El tono general en cuanto a método nos está recordando el ambiente y la práctica de la «*lectio*» medieval. En ella únicamente son «leídos», es decir, comentados, aquellos autores transmitidos por la tradición, y de cuya ortodoxia cabe la más completa seguridad, por convenientemente decantada a lo largo de los años.

Tanto los temas como los argumentos (reglas del juego en suma) vienen dadas desde mucho tiempo atrás. Es éste un mundo cultural en progresiva parálisis, anquilo-

sado dentro de los estrechos cauces opinativos que impone el argumento de autoridad. El cristianismo, en su afán de ortodoxia, se refugió en la autoridad, como fuente segura de verdad. Este autoritarismo le arrastró a una atemporalidad de pensamiento, en el que la coherencia impuesta por las reglas de la argumentación y del rígido discurso lleva a la construcción de un edificio teórico cada vez más coherente consigo mismo, pero también más alejado cada vez de un mundo mucho más flexible y menos encuadrable en sus interminables secuencias de argumentos, divisiones internas y pretenciosas distinciones.

Desde esta perspectiva resulta más clara la comprensión de las verdades eternas. Mucho más que eternas, son intemporales (o atemporales en general, por alejadas del mundo) Santo Tomás, en el siglo XIII, llegará a la expresión cumbre del pragmatismo de este pensamiento desarraigado de la vida, cuando sostenga que lo de menos es el contexto en el que escribieron los autores. Lo importante es la cita en sí, que tal cosa haya sido dicha, y que se la pueda aprovechar en apoyo de lo que convenga. Es la cultura medieval, la totalizadora aspiración del hombre al saber enciclopédico encerrado en sumas, digestos, tesoros y antologías.

Este es todavía, en los albores de la Modernidad, el mundo en el que se desenvuelve el Inquisidor, al que indiscutiblemente se destina un libro que, fuera de él, resulta ininteligible, y, por supuesto, criticado. Resulta ininteligible tanto por los temas, como por los métodos, como por la lengua, todavía en latín prehumanístico, vehículo desde el ocaso del Imperio del saber rescatado y de la nueva síntesis, para los iniciados en ciencias esotéricas y extramundanas. Este tema ya lo trataremos luego con otra perspectiva.

Sin embargo, pese a lo dicho, tampoco hay que entusiasmarse con la idea de oposición entre el mundo luminoso de la modernidad y tinieblas medievales. Aquí únicamente nos estamos refiriendo a la forma de presentación del tema y objetivos del libro. Es claro que ni tan oscuros son algunos aspectos del Medioevo, como se ha creído, ni tan refulgentes ciertos recovecos del Renacimiento, en los que el tema de la Magia, la demoniología y aún la brujería, se encuentran presentes y aún son tratados con asombrosa credulidad. Consta incluso su práctica entre personalidades egregias. Es evidente, por tanto, que se trata de un tema universal, visto desde distintos prismas a lo largo de los siglos, pero inquietante en cada momento, y siempre, posiblemente con algún viso de verdad.

Volviendo a la obra de Institoris, observamos que hasta tal punto es hija del ambiente escolástico, que en muchos párrafos parece notarse todavía el eco de una posible *lectio* ante la concurrencia de universitarios atentos al desarrollo de la *quaestio* propuesta al paralítico debate de una argumentación que se basa en el principio de la imbecilidad intrínseca de todo aquel que no comparte el pensamiento ortodoxo, con aquel que lo defiende. Nada importa, ni nada detiene tampoco al belicoso teólogo a la hora de llegar a conclusiones.

De este divorcio que apuntábamos antes, entre mundo real y mundo de la ortodoxia eclesiástica, podría partir una posible lectura de conjunto de la obra, pero entre otras, nos inclinamos por la sociológica, dejando aquella a los antropólogos o a los psicólogos de la cultura.

La civilización antigua, heredada del mundo grecorromano, fue sistemáticamente manipulada por los autores cristianos en la medida en que les era precisa, tal y como en otro aspecto ocurrió con los monumentos arquitectónicos antiguos, que, o bien fueron simplemente adaptados a las exigencias de la nueva religión-ideología-cultura, o bien fueron desmontados con el fin de utilizar sus materiales en nuevas construcciones más adecuadas a los nuevos usos.

La cultura grecorromana o fue adaptada o se procuró que muriera. Sin embargo, pese a que el mundo medieval es una circunstancia eminentemente rural y se procuró posteriormente que la cristianización conseguida a nivel oficial y urbano penetrara posteriormente al nuevo ámbito sociopolítico europeo, muchos elementos del paganismo clásico, de religiones todavía más ancestralmente arraigadas permanecieron en los pueblos recién convertidos, subyaciendo a la ligera capa con que el bautismo quiso reorientarlas.

De este modo hay que entender la oposición existente entre el mundo cristiano culto y el mundo cristiano inculto, en el sentido de iletrado. Esta oposición evidencia, que, en pleno siglo XV, en que se redacta nuestro tratado, superviven con fuerza todavía fórmulas de vida, comportamiento y folklore ininteligibles para las mentes de los intelectuales encasillados en su mundo, despreciando profundamente los valores de un mundo vencido. Esta condición hace que su cultura no sea tenida en cuenta desde la oficialidad de los saberes, y se procure por todos los medios su anulación porque sabido es que una vez lograda la homologación con la cultura del poder todo principio de identidad beligerante se hace cada vez más difícil.

Todo ello supone un principio intemporal que trae cla-

ros ecos a nuestro mundo europeo contemporáneo, con el saldo de tantas aculturaciones y colonizaciones a sus espaldas, desde cinco siglos atrás, utilizadas como clave del dominio político.

Esta es la razón, apuntada antes, para la persecución de la heterodoxia por el poder temporal. Tras de cada manifestación, o de cada planteamiento doctrinal erróneo, suele enmascararse, de forma más o menos explícita, la identificación para una minoría, un principio reivindicativo para la misma, o una crítica al orden establecido. Así pues, ésta podría ser la razón última de nuestro tratado.

Su visión del mundo es negra y desesperanzada, pese a la seguridad que la posesión de la verdad y de la ayuda cierta de la Divinidad proporcionan a sus autores. Es el juicio sobre un mundo que pugna por escapar a la rigidez ordenancista del cesaropapismo medieval, y cuya crisis depende, sobre todo, de una religión pervertida por las frecuentes manifestaciones heréticas, a las que hay que poner pronto remedio. El poder temporal contribuirá a restañar cualquier fisura, porque luego de las rupturas ideológicas, enseña la experiencia presente (como demostrará la futura en el inmediato caso de la Reforma), sobreviene el desmembramiento de un orden político deseado como un orden de perfecto equilibrio de las fuerzas.

Esta es la razón por la que la Iglesia constituye la única fuente de seguridad, tanto de pertenecer al orden de los elegidos, como, por tanto, al de los incondicionales del sistema que incluye y excluye sus reglas.

La ortodoxia religiosa es prenda de seguridad política. Y lo mismo ocurre con la ortopraxia, es decir, con el monopolio de intercomunicación entre el mundo terreno y el trascendente que se arroga a la Iglesia, mediante la observancia rigurosa de una liturgia perfectamente calcada sobre el orden de la jerarquía social.

Las prácticas brujeriles, con frecuencia no son más que la respuesta popular a lo ininteligible de la liturgia, incapaz de satisfacer las expectativas populares de trascendencia o defensa frente a las dificultades de la vida. En otras ocasiones canalizan la religiosidad popular y su vivencia al margen de la oficial, pero suponen igualmente la supervivencia a través del folklore de formas ancestrales de religión, arraigadas sobre bases más profundas que las del cristianismo, con el que a veces se enmascaran.

Los celosos vigilantes de la pureza de la fe calaron rápidamente este aspecto del fenómeno y de inmediato lo consideraron como la expresión de una antiliturgia paralela, donde al orden que el culto a Dios aseguraba, se

oponía uno nuevo y distinto presidido por el diablo, que de esta forma cobraba adeptos a su obra de destrucción de un mundo, que con ella caminaba su ocaso.

El momento histórico real de males, epidemias, hambres, epizootias, tempestades y cuanto se quiera añadir, unido a un mundo social en efervescencia evolutiva, proporcionarán los temas claves de la exposición.

La comprobación de la penetración del diablo como agente del mal se encuentra al alcance de cualquiera que mire a su alrededor. Pero, el diablo, por ser espíritu, necesita de instrumentos humanos que le secunden en su obra destructora del mundo material, en la que culmina la lucha contra Dios emprendida al comienzo de los siglos.

Así, frente al orden de la Creación se yergue el desorden del mal y del pecado. El brujo es el «maleficiario» que se ha constituido, por propia voluntad, en el instrumento de la penetración del mal en el mundo.

El desorden social también es obra del demonio, porque, ¿cómo explicar si no todas las contravenciones que para el orden sexual tradicional, ordenado por el correspondiente sacramento, están teniendo lugar? Como en tantas otras circunstancias de cambio social, la familia, como elemento clave de la ordenación social está entrando en crisis y no cabe más que pensar que el diablo mismo es el responsable auxiliado por sus incondicionales. La explicación resulta coherente dentro del antifeminismo exacerbado propio de la cultura que comentamos. Tampoco se puede descartar una enfermiza psicología en el autor, atormentado por la tremenda represión autoimpuesta, y quizá inconscientemente inspirada por un deseo insatisfecho.

Unidos ambos elementos se elabora el tema de los demonios que adoptan forma de mujer (súcubos) para recibir el semen humano y transmitirlo después cuando las brujas se les entregan en medio de ceremonias orgiásticas, recibiendo este semen endiablado de los mismos demonios que actúan ahora como íncubos. Penetra de este modo la estirpe diabólica en el orden generativo, y mediante estos tratos se perpetúa la amenaza de destrucción para el mundo en virtud de cuantos males perpetran demonios y brujos por el sólo placer de ponerlos en práctica. El mundo, es la conclusión inmediata, corre peligro y el brazo secular habrá de contribuir a defenderlo con toda energía.

La lectura mitificadora con que se interpretan muchos datos empíricos culmina con la interpretación realizada de la alteración de valores éticos y motivaciones eróticas propia de la época. Se dice que es la obra de Satán, quien

pretende contribuir de este modo a la destrucción del género humano, viciando más el sucio origen que cualquier hombre arrastra. Es decir, que la relación sexual, de por sí reprobable, queda definitivamente manchada.

Los remedios sugeridos tienden, ante todo, al refuerzo del orden constituido. Se recomienda la práctica de los sacramentos, la realización de obras piadosas, como peregrinaciones, visitas a lugares santos, etc.

Así, si algo pudiera caracterizar al libro en su conjunto sería el ambiente de miedo que atenaza a sus autores y destinatarios, agentes o pacientes. Su conjunto define un síndrome de elementos que configuran una situación sino de terror, de histeria colectiva en la que participan perseguidos y perseguidores, aspirando cada cual a la resolución de su propio miedo. Unos buscarán refugio en prácticas que, en su caso, deteriorarán un orden; otros, procurarán consolidarlo, sin que la consciencia o la inconsciencia muestren de forma completamente clara su protagonismo.

Miguel Jiménez Monteserín

PRIMERA PARTE DEL MARTILLO DE LAS BRUJAS, QUE CONTIENE TRES ASPECTOS QUE COINCIDEN EN EL MALEFICIO: EL DEMONIO, EL BRUJO Y LA PERMISION DIVINA



¿EXISTE EL HECHIZO? ¿ES OPINION CATOLICA SOSTENER QUE HAY BRUJOS, HASTA EL PUNTO QUE OPINAR LO CONTRARIO RESULTA DE TODO PUNTO HERETICO?

Se llega a argüir que no es católico mantener estas cosas y se cita el Canon *Episcopi* (1): «Quien cree que pueda hacerse alguna criatura o que ésta se transforme en otra mejor o peor, o adopte otra imagen o semejanza, fuera de la acción misma del Creador de todo, es peor que un pagano o que un infiel. Refieren, no obstante, que tales cosas las hacen los brujos, luego no es católico, sino herético afirmarlas. Además, no se observa en el mundo ningún efecto mágico. Pruébase porque si lo hubiere sería obra de los demonios, pero no parece católico creer que los demonios puedan impedir o ejecutar transmutaciones corporales, porque de esta forma podrían hacer perecer todo el mundo. Además, toda alteración corporal, especialmente en lo que respecta a procurar la salud o la enfermedad se reduce a una causa y últimamente al movimiento del cielo según Aristóteles (2). Pero los demonios no pueden crear el movimiento del cielo porque esto es propio de Dios únicamente, dice Dionisio en la *Carta a Policarpo*. Por tanto, parece que no pueden causar ninguna transmutación cierta en los cuerpos, y es necesario reducir las transformaciones a alguna otra causa oculta. Además, el poder de Dios es más fuerte que el del Diablo, y lo mismo ocurre con sus obras. Pero si existiese male-

(1) Graciano, *Decreto* II, 26, 5, 12.
(2) *Física* VII, 4.

ficio en el mundo sería especialmente obra del Diablo contra las criaturas de Dios. Por lo tanto, resulta ilícito sostener que la supersticiosa acción del Diablo pueda ser superior a la de Dios. Como asimismo lo es creer que las obras de Dios hacia los hombres o las bestias puedan verse viciadas por las obras del Diablo. Además, aquello que se encuentra por debajo de la energía corporal, no tiene poder sobre las cosas corporales. Ahora bien, los demonios se encuentran sometidos a las energías estelares, lo que se desprende de que los encantadores observan determinadas constelaciones cuando invocan a los demonios. Por lo tanto, no tienen poder para cambiar nada en los cuerpos, y mucho menos los brujos.

Asimismo, los demonios actúan por artificios. Pero el artificio no puede producir una forma verdadera. De aquí que en el *Tratado de los minerales* se diga: sepan los autores de alquimia que no cabe la esperanza de una real transmutación de las especies (3). Luego, igualmente, los demonios no pueden, dado que actúan con artificio, producir verdaderamente la salud o la enfermedad. Si éstas son verdaderas, tienen alguna otra causa oculta sin la actuación de demonios o brujas.

En contra de ello encontramos en el *Decreto* que se dice (4): Si alguna vez, por artes mágicas y sortilegios, permitiéndolo Dios en su juicio oculto, y preparándolo el Diablo... etc. Se habla de que concurren tres elementos en el impedimento maléfico del acto conyugal: conviene, a saber: la bruja, el diablo y la permisión divina. Además, lo más fuerte puede actuar con más fuerza sobre lo más débil. Ahora bien, el poder del demonio es más fuerte que la fuerza de los hombres (5). No hay poder sobre la tierra que se pueda oponer a aquel que fue creado para que no temiese a nadie.

Respuesta.—Aquí han de impugnarse tres errores heréticos, tras de lo cual la verdad resultará clara. Algunos, segun la doctrina de Santo Tomás, en el *Comentario al libro de las sentencias* (5), intentan sostener que no hay en este mundo ningún maleficio, sino en la opinión de los hombres que imputaban a los magos los efectos naturales, cuya esencia resulta desconocida. Hay otros que admiten el que haya brujos, pero sostienen que los efectos maléficos suceden de forma imaginaria o fantástica. Los terceros sostienen que los maleficios son completa-

---

(3) Se atribuye un *Tratado de los Minerales* a Avicena.
(4) *Decreto* II, 33, 1, 4.
(5) Job XLI, 24.
(6) IV, 34, 3.

mente fantásticos e imaginarios, aunque el demonio sea realmente cómplice de la bruja.

Refutándolos declararemos y reprobaremos estos errores: los doctores unánimemente consideran herético el primer aserto, sobre todo por Santo Tomás (7) cuando dice: «Se encuentra completamente en contra de la autoridad de los santos y procede de una total carencia de fe.» Efectivamente, la autoridad de la Sagrada Escritura dice que los demonios tienen poder sobre los seres corporales y sobre la imaginación de los hombres cuando Dios lo permite, como se puede comprobar en muchos lugares de ella. Por tanto, aquellos que sostienen que no hay ningún maleficio en el mundo, más que en la opinión de los hombres, no creen que hay demonios más que en el sentir del vulgo. De igual forma que los temores en que el hombre cae son interpretados como imputables al demonio a su juicio; porque también partiendo de una imaginación vehemente aparecen figuras a los sentidos semejantes a como el hombre las piensa, y por ello se cree ver demonios e incluso brujos. Empero estas cosas repudian a la verdadera fe, en virtud de la cual creemos que los ángeles cayeron del cielo y que, por tanto, existen los demonios; admitimos y confesamos que éstos pueden hacer muchas cosas, en virtud de la sutileza de su natural, que para nosotros resultan imposibles, y llamamos amigos a los hombres que inducen a éstos a tales cosas. La falta de fe en el bautizado se llama herejía, y por ello tales gentes son culpables de herejía.

Los otros dos errores, sin negar a los demonios ni su poder natural, no concuerdan en lo que respecta al efecto maleficial e incluso a la misma bruja. Uno concede que la bruja coopera realmente al efecto, pero sostiene que éste no es verdadero, sino fantástico. El otro, por el contrario, concede al afectado un efecto real, pero considera que la bruja coopera imaginariamente a él. El fundamento de estos dos errores se encuentra en dos lugares (8) del Canon *Episcopi:* en primer lugar se condena allí a las mujeres que creen cabalgar de noche con Diana o con Herodiade. Este canon ha sido examinado ampliamente, y porque a menudo tales cosas son simplemente imaginarias y fantásticas, de aquí concluyen los autores, y este es su error, que todos los demás efectos son de esta naturaleza. En segundo lugar, porque allí se dice que «quien crea o afirme que pueda fabricarse alguna criatura o que alguna de éstas pueda ser mudada a un estado mejor o

---

(7) Loc. Cit.
(8) *Decreto* II, 33, 1, 4.

peor o transformarla en otra forma o semejanza por otro Dios Creador de todo, que es un infiel y peor que un pagano» (9): estos autores concluyen que en caso de la magia el efecto no es real, sino únicamente fantástico. Que estos errores saben a herejía y van en contra del sano entendimiento del Canon se demuestra en primer lugar, tanto por la Ley Divina, como por la Eclesiástica y la Civil, en general. Por último, expresándolo en las propias palabras del Canon, aunque esto se deduzca también claramente de la siguiente cuestión.

La ley divina en muchos lugares manda no sólo huir de las hechiceras, sino también matarlas. No impondría pena si no provocasen, por su contacto con el demonio, heridas y efectos reales. La muerte corporal no se inflinge más que por un pecado real corporal grave, pero otra cosa es la muerte del alma, que puede provenir de la ilusión fantástica o también de una tentación imaginaria. Esta es la opinión de Santo Tomás en el *Comentario a las sentencias,* respondiendo a la cuestión de *si es malo utilizar la ayuda de los demonios* (10). En el *Deuteronomio* se manda matar (11) a todos los hechiceros y encantadores. En el *Levítico,* se dice, ocultaré mi rostro al alma que cayere bajo los magos y encantadores y se prostituyere ante ellos y la sacaré de entre mi pueblo, y de nuevo, el hombre o mujer en los que se diera el espíritu adivinatorio, muera y las piedras lo cubran. Se llamaba pitonisas a las personas en las que el demonio realiza cosas admirables. Por este pecado cayó enfermo Ocozías, murió Saúl (12).

¿Qué otras cosas dicen los comentadores de la palabra divina en sus escritos cuando tratan acerca del poder de los demonios y de las artes de los magos? Se ve en el *Comentario a las sentencias* (13). Contemplad sus escritos y los de cualquier otro doctor, sin que ninguno discrepe al afirmar: que los magos y hechiceros por el poder del demonio, y con permisión de Dios, producen efectos admirables, reales y no fantásticos. Callo los otros numerosos pasajes, en los que Santo Tomás trata ampliamente de estas obras prodigiosas, por ejemplo, en la *Suma contra los gentiles* (14) o la *Suma teológica.* Véanse, además, los autores de las *Apostillas* y las *Glosas* a la historia de los magos del Faraón con las palabras de Agustín

(9) Loc. Cit.
(10) II, 7, 3, 2.
(11) XVIII, 10.
(12) II Paralipómenos XXII, 3; I Paralipómenos X, 3.
(13) II, 7, 8.
(14) III, 120.

en la *Ciudad de Dios* (15) y el *Tratado de la doctrina cristiana* (16) y las de otros doctores. Resulta absurdo contradecir la opinión de todos y no se puede excusar, por tanto, la herejía. Además se considera hereje en derecho a todo aquel que yerre en la exposición de la Sagrada Escritura, y a quien en las cosas de la fe discrepe del sentir de la Santa Iglesia Romana (17): tal es la fe

Que estos hombres van en contra de un sano entendimiento del Canon *Episcopi*, se demuestra igualmente por la Ley Eclesiástica. Cánones y doctores, acerca del impedimento maléfico de los actos conyugales, no pretenden declarar más que éste dirime el matrimonio contraído o por contraer. Dicen, con Santo Tomás —*Comentario a las sentencias* (18)— que si sobreviene el hechizo al matrimonio antes de la cópula carnal, entonces, si es perpetuo, impide y dirime el matrimonio contraído. No se daría esta sentencia sobre un efecto fantástico o ilusorio. Véanse en este sentido otras autoridades, Enrique de Susa (Hostiense), en la *Suma Copiosa;* Godofredo de Trano y Raimundo de Peñafort, quienes en ningún lugar dudan sobre si tales efectos en el matrimonio pueden ser considerados imaginarios y no reales. Esto lo dejan como deducible del propio sentido común. Declaran cómo puede juzgarse perpetuo o temporal cuando dure más de tres años, y no se plantea siquiera si el hechizo se debe a una intromisión imaginaria o ilusoria de la bruja. No ponen en duda si tal efecto ha sido provocado por obra del demonio, por pacto establecido con él o bien por el demonio solo, sin brujas; aunque esto ocurre muy raramente en la Iglesia, donde existe el meritorio sacramento del matrimonio: mientras que entre los infieles esto acontece con frecuencia, porque «El» los posee, según la opinión, con título suficiente. Pedro de la Palud, en su exposición de las *Sentencias,* cuenta el ejemplo de un esposo que había hecho pacto con un ídolo y a pesar de ello contrajo matrimonio con una jovencita, a la cual no pudo conocer porque el diablo siempre se interponía con el cuerpo que había tomado. En la Iglesia intenta el Diablo introducir tales efectos para perdición de las almas por medio de las brujas. Más abajo se declara de qué forma puede hacer esto y con qué medios, donde se tratará de las siete maneras de matar a los hombres con obras de este género. Resulta patente también a través de otras cuestiones que ocupan a los teólogos y canonistas acerca

(15) I, 114; II-II, 92-94.
(16) XVIII, 17-18.
(17) II, 20-24.
(18) II, 24, 1, 14.

de la materia esto mismo; cuando discuten cómo puede quitarse el hechizo y si será lícito hacerlo por medio de otro, y qué hacer cuando ha muerto la bruja que fue causa del hechizo de impotencia —caso del que trae un ejemplo Godofredo en su *Suma*—. Estas cuestiones las trataremos más por extenso en la tercera parte de esta obra. En virtud de qué, si no, habrían promulgado los canonistas con tanta diligencia varias penas, distinguiendo el pecado de los hechiceros entre oculto y manifiesto, y más precisamente el de los adivinos. Se debe a que esta funesta superstición tiene varias formas de castigo; por ejemplo: si la falta es notoria, se les niega la Eucaristía; si es oculta, que se les imponga una penitencia de cuarenta días; si se trata de un clérigo, ha de ser depuesto y encerrado en un monasterio, y si es un laico, se le ha de excomulgar. Por igual han de ser considerados infames estos personajes y todos cuantos les socorren y ayudan, de tal modo que incluso no sean admitidos a la penitencia pública (19).

Todo esto se demuestra igualmente por la Ley Civil. El jurista Azon dice (20) en su Suma: se ha de tener presente, que todos aquellos a quienes el vulgo llama brujos y que dicen ser diestros en alguna arte adivinatoria, han de sufrir la pena capital. Otras leyes emplean estas mismas palabras: a nadie se ha de permitir adivinar, bajo pena capital por la espada vengadora. Añade debajo: hay otros también que traman contra la vida de los inocentes usando de artes mágicas y doblegan la voluntad de las mujeres al placer; éstos sean lanzados a las bestias. Deciden también las leyes que se admita a cualquiera como acusador de éstos: admítase a cualquiera a esta acusación como en un crimen de lesa majestad, porque casi del mismo modo se ataca a la majestad divina. Igualmente, añade al tratar de cómo se han de formular las preguntas en el interrogatorio: todo el mundo sea sometido a interrogatorio, sin que sea óbice ninguna dignidad y lo mismo si ha sido desenmascarado que si niega su crimen ha de sufrir el potro y los garfios que se aplican al costado; que sufra la pena adecuada a su delito. Nótase que antiguamente éstos eran castigados con una pena doble, la capital y la del tormento, desgarrando el cuerpo con garfios o entregándoles a ser devorados por las fieras. Hoy son quemados a causa, quizá, de su mayoritario sexo femenino. Igualmente prohíben la participación y la comunicación, añadiendo: tampoco se permite a éstos ir a casa

(19) *Decreto* II, 26, 5, 4-9.

(20) *Suma sobre los Nueve Libros del Código de Justiniano*, IX, 18.

de nadie y de no cumplirse sean ambos quemados juntos; ni nadie debe recibirles ni aconsejarse de ellos y los infractores serán deportados a una isla y verán sus bienes confiscados y vendidos en pública subasta. Es de reparar como se castiga aquí con pena de exilio y con pérdida de los bienes a todos aquellos que consultan o que reciben a los brujos.

Cuando los predicadores exponen ante el pueblo y sus gobernantes estas leyes, consiguen luchar contra las brujas mucho más eficazmente que a partir de otros alegatos tomados de la Escritura. Sobre todo porque las leyes civiles elogian a quienes luchan contra los hechizos; aquellos que consiguen que las cosechas no sean destruidas por el viento o el pedrisco, no son dignos de castigo, sino de premio. Más abajo declararemos de qué forma resulta lícito impedir tales cosas, como antes se tocó que no puede dejar de ser motejada de herética la actitud de quienes niegan estos efectos o resisten débil y frívolamente. Juzgue cada cual si únicamente es capaz la ignorancia de excusar de la herejía, ¿pero cabe ignorancia en este aspecto? Ya lo veremos... De todo lo anterior se ha de concluir la certísima verdad católica de que hay hechiceros que pueden realizar efectos maléficos con el auxilio del demonio, en virtud del pacto que con él celebraron y con el permiso de Dios. Sin dejar de tener presente el que por medios falsos puedan producir efectos imaginarios. Pero como en la presente disquisición se trata de los hechizos y sus efectos, que difieren ampliamente de los otros, no tratamos de éstos porque se apartan del objeto propuesto, ya que éstos deben ser denominados magos o encantadores mucho más que hechiceros.

El segundo y el tercer error que comentamos —sin hablar del primero, que se condena a sí mismo por su clara divergencia de las Escrituras— se fundamentan en las palabras del citado Canon *Episcopi:* por ello hemos de proceder al recto entendimiento del Canon. En principio se ha de notar contra el segundo error del que sostiene que el medio es fantástico y las consecuencias reales, que hay catorce formas principales en el género superstición, que no citaremos ahora por no hacernos prolijos, pero que se encuentran en San Isidoro y Santo Tomás (21). Las examinaremos cuando, más adelante, tratemos de la gravedad de esta herejía, en la segunda parte de esta cuestión primera.

La forma en la que se instalan estas mujeres es la

---

(21) San Isidoro; *Etimologías* VIII, 9; Santo Tomás, *Suma de Teología* II-II, 92-2.

forma pitónica, por medio de ellas el demonio habla u obra cosas maravillosas. Lo más frecuente es que ésta sea la primera en su orden. La forma que adoptan los hechiceros se llama forma de los maléficos. Distan mucho entre sí y no conviene por ello que sean confundidos aquellos que actúan bajo una de estas formas. Por ello, como el Canon hace mención sólo de mujeres y no de hechiceros, lo interpreta falsamente quien quiere reducir a lo supersticioso los traslados imaginarios de los cuerpos; puesto que si aquellas mujeres únicamente actúan de forma imaginaria, lo mismo ocurriría con todos aquellos que son trasladados con hechizo. Además contradice el sentido del Canon quien quiera argüir a partir de él que la bruja no puede actuar más que de una forma imaginaria cuando su hechizo es de enfermedad.

Además, más ampliamente pueden ser refutados estos falsos intérpretes cuando aceptan como reales las consecuencias, esto es, la actuación del demonio y la realidad de la enfermedad en cuanto a sus efectos y sostienen que los medios concurren de forma imaginaria. Como es sabido, el medio siempre participa de la naturaleza de las consecuencias. Tampoco vale el que se diga que también la fantasía es algo en cierto modo real: la imaginación, como tal, no puede actuar ni concurrir a la actuación del demonio si no es por un pacto establecido con él, en el cual la bruja se le ofrece y somete total, real y verdaderamente y no de una forma fantástica o imaginaria. En virtud de ello hay que reconocer que coopera con el diablo real y corporalmente. Pues para esto están todos los elementos del maleficio, actuando siempre los hechiceros con la vista, o con alguna formula mágica, o colocando algún instrumento maléfico en la puerta de la casa, como resultará patente de la siguiente cuestión.

Además, si se observan con cuidado las palabras del Canon, se destacan las cuatro cosas que los predicadores y los sacerdotes deben predicar con toda diligencia al pueblo en aquellas iglesias que les están encomendadas: esto es, que fuera del Dios único nadie crea que hay omnipotencia o divinidad alguna. En segundo lugar, que cabalgar con Diana o con Herodíade es correr con el Diablo, que se oculta bajo su apariencia y nombre. En tercer lugar, que tal cabalgada es fantástica cuando el diablo agita de tal modo a la mente, que por la infidelidad le está sometida, que ésta cree que tiene corporeidad aquello que únicamente se realiza en el espíritu. En cuarto lugar, que deben servir a tal señor en todo. De aquí que extender estas palabras a todos los actos maléficos resulta absurdo porque tienen diversas formas. Si los hechiceros también

son transportados localmente o sólo de una forma imaginaria como los adivinos, lo trataremos en el comienzo de la segunda parte en el capítulo tercero. De esta forma se tritura el segundo error con el primero, contemplando el fundamento y la sana inteligencia del Canon.

Además, el tercer error, que partiendo de las palabras del Canon considera fantástico el efecto del hechizo, también será destruido utilizando el mismo Canon. Efectivamente, tomando al pie de la letra las tres partes de éste, van en contra del sentido de la Escritura y las opiniones de los doctores, porque en el Canon siguiente (22) se examina que los hechiceros puedan hacer algunas criaturas, como, por ejemplo, verdaderos animales imperfectos. Y no resulta extraño, después de haber alegado este Canon *Episcopi*, lo que San Agustín establece acerca de los Magos del Faraón que cambiaron sus varas en serpientes (23). Los demonios discurren por el mundo y cuando por encantamiento del hechicero intentan por medio de ellos realizar algo, recogen diversos géneros de semen y combinándolos pueden imitar diversas formas. Investigan esto San Alberto y Santo Tomás (24). Sus opiniones se omiten en razón de la brevedad y únicamente conviene resaltar el que han de entenderse como equivalentes el *ser hecho* y el *ser creado*. El segundo argumento referido a que se pueda cambiar en una forma mejor o peor, ha de entenderse únicamente con la autoridad de Dios y como imitación o como castigo. Con frecuencia, estas cosas son realizadas por ministerios de los demonios, y en este sentido ha de entenderse aquello que se dice de Dios: el Señor golpea y él mismo cura, y el Señor hace morir y vivir (25). Da también misiones a los ángeles malos, de donde la opinión de Agustín que sostiene que los hechiceros y sus obras no sólo procuran enfermedad a los hombres, sino también la muerte algunas veces. Conviene entender el tercer párrafo razonablemente, ya que los hechiceros modernos, con el auxilio de los demonios se transforman frecuentemente en lobos y otros animales. Pero el Canon habla de una transformación real y esencial y no de algo ilusorio como ocurre a menudo y de lo cual habla ampliamente San Agustín, refiriéndose a la famosísima maga Circe, a los compañeros de Diomedes y el padre Prestan-

(22) Decreto II, 26, 5, 14.
(23) Exodo, VII, 11. Vid. *Glossa Ordinaria*. *La Ciudad de Dios* X, 8.
(24) *Libro de los animales*. Suma de Teología I, 114, 4.
(25) *Deuteronomio* XXXII, 39.

cio (26). Esta materia se tratará ampliamente en los capítulos VI-VII, VII-X de la segunda parte.

¿Es una herejía sostener que no hay brujos?

En la segunda parte de la cuestión sostuve que mantener pertinazmente algo opuesto a estas cosas es herético, por ello se plantea si se debe considerar a estos hombres como manifiestamente heréticos o como gravemente sospechosos de herejía. Parece que más bien han de ser considerados según la primera opinión, pues Bernardo (de Parma) explica en su *Glosa sobre las Decretales:* por la presente sancionamos que alguien puede ser manifiestamente sorprendido en herejía de tres maneras: por la evidencia del hecho cuando predica abiertamente la herejía, por una prueba legítima proveniente de testimonios o por propia confesión (27). Ahora bien, aquellos que predican en contra públicamente, toman posición de forma temeraria contra lo anteriormente dicho, sosteniendo que no hay brujas o que éstas no pueden atacar a los hombres de ningún modo. El texto citado les conviene perfectamente, puesto que han sido manifiestamente sorprendidos en tal error. Otros pasajes de Bernardo en la misma Glosa se inclinan en el mismo sentido.

Alguno objetará que esto parece demasiado duro, atenta la pena aneja al delito: degradación para el clérigo, mientras que el castigo del seglar queda al arbitrio del juez secular. Además cuenta también la ignorancia y la multitud de los posibles culpables. Efectivamente, cuando el culpable de un error no se distingue por la multitud de quienes lo comparten con él, hay que moderar el rigor de la justicia. En respuesta: como nuestra intención es la de excusar más que inculpar a aquellos que se encuentran en medio del vicio de la herejía por estas predicaciones, por ello no queremos condenarlos en base a la sola sospecha vehemente. Es cierto que se puede proceder contra el sospechoso de esta forma, pero no se le debe condenar por ello si no existe una sospecha violenta. Nosotros no podemos excluir la sospecha, en virtud de sus frívolas afirmaciones contra la verdad de la fe, pero la sospecha puede ser triple: leve, vehemente y violenta, según el *Libro Sexto de las Decretales,* con las Glosas de Juan de Andrés y del Arcediano (28). De aquí que se debe averiguar bajo qué tipo de sospecha se encuentra quien predica tales cosas. Y más aún cuando los que así opinan no se sienten insertos en el error: algunos ignoran

(26) *La ciudad de Dios* XVIII, 17-18.
(27) *Glosa de Bernardo sobre las Decretales* V, 7, 9, 13.
(28) Cfr. el *Sexto de las Decretales,* V, 2, 8.

pura y simplemente el derecho divino; otros, suficientemente informados, fluctúan todavía vacilantes y no son capaces de dar su asentimiento pleno. Ahora bien, el error de la mente no hace hereje, si no hay pertinacia en la voluntad. Así, con relación a la sospecha de herejía hay que decir que no todos se mantienen al mismo nivel. No obstante porque consideran poderse evadir achacando ignorancia, debe advertirse al pueblo de qué forma peca gravemente quien delinque por ignorancia.

Pues aunque la ignorancia es múltiple, no obstante, entre los pastores de almas, la ignorancia, cualquiera que sea, no puede ser considerada ignorancia invencible, o ignorancia particular, según los filósofos, que los juristas y teólogos llaman de hecho. Pero se considera que hay en ellos ignorancia universal, o ignorancia del derecho divino, que se refiere a las cosas que cada uno está obligado a saber según el derecho divino. El Papa Nicolás nos recuerda a este respecto que «nos ha sido encomendada la distribución de la semilla divina. ¡Ay de nosotros si no la dispersamos! ¡Ay de nosotros si callásemos!» (29). Se debe tener también conocimiento de la Sagrada Escritura y todo ello para formar las almas de los que nos están encomendados, aunque, según algunos doctores, no se requiere tener ciencia eminente, bastando la competente, esto es, la suficiente para el ejercicio de un oficio (30). Para consuelo de aquéllos, en el momento en que compensen los errores pasados por una acción futura, es necesario advertir que esta ignorancia del derecho, llamada a veces consentida e indolente, es voluntaria de dos maneras: de mala o de buena fe. La primera no excusa, sino que condena, y a ello se refiere el salmista: No quiso entender para obrar bien (31). La segunda disminuye el voluntario y, por tanto, el pecado. Esta situación se produce cuando alguien debe saber algo, pero ignora la obligación, y en este sentido se manifiesta San Pablo: Conseguí misericordia porque actué con ignorancia en medio de la incredulidad (32). Empero no puede llamársela afectada (voluntaria) indirectamente, cuando a causa de otras ocupaciones se deja de aprender lo que se está obligado a saber. Esto excusa algún tanto, si no del todo. De aquí aquello de San Ambrosio sobre un texto de los *Romanos:* ¿Ignoras que la bondad de Dios te conduce a la penitencia? Pecas gravemente si ignoras esto. Muy gravemente,

(29) Nicolás V (1447-1455).
(30) *Decreto* I, 36, 2; 38, 1.
(31) *Salmo* XXXV, 7.
(32) Timoteo, I, 13.

es decir, con gran riesgo (33). Por ello principalmente rechazamos toda ignorancia por socorrer a tiempo a las almas en peligro; conviene que tengamos presente el durísimo juicio que nos amenaza en torno a nuestro trabajo y al talento que nos ha sido confiado, con el fin de que nuestra ignorancia no sea crasa ni descuidada, como en el ejemplo de aquel hombre que, acostado, no ve las cosas que tiene delante de sí. El Canciller dice que la ignorancia culpable del derecho divino no está en aquel que actúa en la medida de sus fuerzas. Pues el Espíritu Santo está siempre dispuesto para mostrar a tal hombre las cosas necesarias para su salvación, que están por encima de sus fuerzas (34).

Queda reanudar las objeciones. La primera queda resuelta partiendo del sano entendimiento del Canon *Episcopi*. A la segunda apostilla de Pedro de Tarmundo: El mundo perecería por la gran envidia que enfrenta al diablo con el hombre, si fuese permitido por Dios. Porque Dios le permite unas cosas y otras no, el Diablo se encuentra a veces humillado y otras agradado, sirviéndose Dios de él en contra de su voluntad para manifestar su gloria (35). Al tercer argumento se ha de decir que antes de la enfermedad o cualquier otro efecto maléfico siempre precede un cierto movimiento local en cuanto que el demonio, por medio de la bruja reúne determinados principios activos, que pueden herir y añade otros pasivos con el fin de inferir dolor, daño u otro efecto desagradable. Si se pregunta si aquel movimiento local de las cosas ha de reducirse a un movimiento celeste, se ha de responder que no. Porque estos movimientos no tienen un origen natural, sino que obedecen al diablo, que tiene poder para someter los cuerpos. No digo que pueda infundir a las cosas materiales forma alguna material o sustancial por sí mismo, sino que puede, con la anuencia divina, cambiar de sitio las cosas, y, uniendo estas cosas, producir dolor u otro efecto. De aquí que los hechizos no se sometan a los movimientos del cielo, como tampoco lo hace el mismo demonio, aunque incluso las cosas más ínfimas estén sometidas. Al cuarto argumento contestaremos que si bien la obra de Dios, puede ser totalmente viciada por la acción del diablo, y por ello hablamos del efecto maléfico, ello no ocurre sin la divina permisión y, por tanto, no se sigue de ello que el Diablo sea más fuerte, precisamente porque no vicia con violencia

(33) *Glosa sobre Romanos* II, 5-6.

(34) *Tratado sobre las flores de las reglas morales* de Felipe el Canciller.

(35) *Comentario sobre las Sentencias* II, 7.

las obras de Dios, no pudiendo, en consecuencia, destruirlas. Por lo que al quinto argumento respecta, resulta simplemente conocido que los cuerpos celestes no tienen poder sobre los demonios para hacerles obrar en contra de su voluntad. Si parecen venir más fácilmente bajo el dominio de ciertas constelaciones se debe a una doble causa: primero porque saben que el efecto de esta constelación les ayuda al objeto que pretenden con mayor intensidad. En segundo lugar lo hacen para inducir a los hombres a venerar alguna divinidad de las estrellas, porque de esta veneración procedieron los ritos idolátricos (36). Por último, en cuanto al oro de los alquimistas se ha de decir con Santo Tomás: Que aunque por medio de artifi*cios pueden ser introducidas ciertas formas sustanciales* por la fuerza de un agente natural, como cuando la forma del fuego es inducida en la leña por medio de un artificio, esto, no obstante, no puede hacerse de forma universal, porque el artificio no puede encontrar siempre o unir las propiedades activas con las propiedades pasivas. A veces puede conseguir algo parecido, y así los alquimistas hacen algo semejante al oro, en cuanto a los accidentes exteriores, pero no hacen verdadero oro, porque la forma sustancial del oro no se debe al calor del fuego que usan los alquimistas, sino al calor del sol en un lugar determinado donde actúa la potencia del mineral. De aquí que un oro semejante no tenga la virtud ni las propiedades inherentes a su forma (37).

Resumiendo esto a nuestro propósito: los demonios realizan por artificio sus efectos maléficos, y por eso no pueden inducir ninguna forma sustancial o accidental sin la ayuda de otro agente, y por ello no decimos que realizan sus maleficios sin la ayuda de este otro agente, ya que con este auxilio pueden producir diversas formas de enfermedad o sufrimiento o pasión. Pero de qué forma concurren estas ayudas o estos instrumentos al efecto maléfico con los demonios se verá a continuación.

---

(36) Santo Tomás: *Comentario sobre las Sentencias* II, 7, 3, 1, 4.
(37) Santo Tomás: *Comentario sobre las Sentencias* II, 7, 3, 1, 5.

¿COLABORA EL DIABLO CON EL BRUJO? ¿ES OPINION CATOLICA AFIRMAR QUE PARA EL EFECTO DEL HECHIZO DEBA SIEMPRE ASOCIARSE EL DIABLO CON EL BRUJO, O BIEN PUEDEN PRESCINDIR EL UNO DEL OTRO, DE TAL MODO QUE EL DEMONIO, SIN EL BRUJO O SIN HABER TOMADO SU ASPECTO, PUEDE PRODUCIR ESTE EFECTO?

Efectivamente en el sentido del demonio sin brujo algunos se remiten a San Agustín: Todo cuanto se hace visiblemente, incluso por los poderes inferiores, ha de creerse que puede ser ejecutado por los aéreos (1). Ahora bien, como todas las lesiones corporales no son invisibles, sino más bien sensibles, por eso igualmente pueden ser inferidas por los demonios. Además, por los sufrimientos de Job que nos relatan las Escrituras, cuando cayó fuego del cielo y consumió en la misma embestida a toda su familia y sus ganados, o cuando una tormenta hundió la casa bajo la que sus hijos se encontraban reunidos matándolos. Por todo ello se muestra que el diablo actuó con la ayuda de la permisión divina, por sí mismo y sin ayuda de brujo. De la misma forma se muestra en otros casos atribuidos a los hechiceros, como en el caso de los siete maridos de la Virgen Sara que mató el diablo. Además, lo que puede un poder inferior sin ayuda de poder susperior alguno, lo puede igualmente el poder superior sin ayuda de poder inferior ninguno. Pero el poder inferior puede provocar pedrisco y comunicar enfermedades sin ayuda de ningún poder superior. En este sentido dice Alberto que si se arroja salvia putrefacta en una fuente, de una cierta manera, inmediatamente se provocan admirables tempestades en los aires (2). Además, si se dice que el demonio se sirve de la magia, no por necesidad por causa de aquel cuya perdición busca ello va en contra de la sentencia de Aristóteles en su *Etica:* servir es un acto

(1) *Libro de las 83 cuestiones* LXXIX, 1-3.
(2) *De las propiedades de los elementos.*

voluntario; lo que se prueba por aquello de que nadie obra injustamente, no queriendo voluntariamente ser injusto. Así quien comete un estupro no puede hacerlo si en él no hay voluntad de ser incontinente (3). De aquí que los legisladores castigan a los malos, como si obrasen mal de forma voluntaria. Así, pues, si el demonio actúa por medio de la bruja, actúa como a través de un instrumento, y siendo así que el instrumento depende de la voluntad del agente principal, no actúa voluntariamente si colabora, y, por tanto, no le ha de ser imputada la acción ni, consecuentemente, castigada.

No obstante, nuestra opinión es que el diablo no puede hacer nada aquí abajo sin brujos. Y en principio, en el orden de la generación, en que toda acción se hace por contacto. Puesto que no hay ningún contacto directo del demonio con el cuerpo —no hay nada común entre ellos—, debe, por tanto, servirse de un instrumento a quien él da ocasión de actuar mal por contacto.

En el sentido de que puedan realizarse maleficios sin obra del demonio se cita un texto de la *Carta a los Gálatas:* ¡Oh Gálatas insensatos, quién os fascinó para no obedecer de verdad! Aquí comenta la *Glosa* que hay algunos que tienen los ojos verdosos, y sólo con su mirada dañan a los demás, especialmente a los niños (4). Opinión que apoya Avicena cuando dice: Muchas veces obra el alma en cuerpo ajeno como en el propio, como ocurre con el que aoja y produce la admiración de otro (5). También en Algazel encuentra algo parecido. Considera también Avicena (6), aunque no lo considere como irrefutable, que el poder de la imaginación, incluso sin la mirada puede cambiar los cuerpos de otros, cuando se encuentra muy desarrollada. Con ello amplía el poder imaginativo, debiendo entender este poder, no en tanto se distingue por situarse frente al resto de los poderes sensitivos internos, como son el sentido común, la fantasía o la estimativa; sino en tanto que incluye a todos estos poderes sensitivos interiores. Y es muy cierto que el tal poder imaginativo puede modificar el cuerpo al que se encuentra unido. De esta forma, un hombre puede caminar sobre una viga que se encuentre en medio del camino; pero si se encuentra sobre un agua profunda no se atreverá a caminar sobre ella, porque se formará en su espíritu la imagen del hundimiento que lleva firmemente impresa en él. A ésta obedecen el cuerpo y los miembros y no a la

(3) *Etica a Nicómaco* III, 1.
(4) *Gálatas* III, 1; cfr. *Glosa Ordinaria* P. L. CXIV, col. 574.
(5) *Libro VI de los Naturales* 3, cap. último.
(6) *Sobre la Física de Aristóteles* VI, 5; V ,10.

idea de continuar avanzando. Este cambio se asemeja al que se realiza por medio del que aoja: simplemente es el cuerpo del sujeto el que ha cambiado y no el del otro del que hablamos ahora. Además: se dirá que tal influjo se causa desde un cuerpo vivo por medio del alma en otro cuerpo vivo. Pero he aquí un ejemplo contrario: ante la presencia del asesino manan sangre las heridas del muerto. Luego sin influjo del alma, los cuerpos pueden producir también efectos sorprendentes. Igualmente un hombre vivo que pasa al lado del cadáver de un hombre asesinado, aunque no sepa tal cosa, se ve asaltado por el miedo. Además: las cosas naturales poseen ciertas virtualidades ocultas, cuya causa no puede encontrar el hombre. Así, por ejemplo, el imán atrae al hierro, y otras cosas semejantes que trae San Agustín en la *Ciudad de Dios* (7). De donde estas mujeres pueden, con el fin de llevar cambios a los cuerpos ajenos, utilizar algunas de estas cosas: esto puede superar nuestra razón, pero existe sin ayuda de los demonios. Porque estos remedios son misteriosos, no debemos considerarlos provenientes al mismo tiempo de los brujos que de los demonios. Además, ocurre que los brujos emplean a veces ciertas imágenes o instrumentos. Los colocan bajo el umbral de la puerta de la casa en aquellos lugares en que se juntan los animales e incluso los hombres, los cuales se encuentran embrujados de resultas de ello y con frecuencia mueren. Ahora bien, los efectos de este tipo pueden provenir de aquellas imágenes, en tanto éstas poseen ciertas influencias, que han recibido de los cuerpos celestes. Pues de la misma forma que los cuerpos naturales se someten a los cuerpos celestes, igualmente ocurre con los artificiales. Los cuerpos naturales pueden recibir algunos poderes ocultos, e igualmente ocurre con los instrumentos. De aquí parece que sus obras puedan realizarse en virtud de influencias parejas y no por los demonios. Además: hay cosas verdaderamente maravillosas que pueden ser hechas por el poder de la naturaleza allí donde ella opera; así como cosas horribles, extraordinarias y sorprendentes. La prueba se encuentra en San Gregorio: Los santos hacen sus milagros unas veces por la oración y otras veces por su poder. Hay ejemplos de uno y otro caso. Cuando Pedro por su oración resucitó a Tabita muerta; cuando entregó a la muerte a Ananías y Safira por haber mentido sin mediar oración (8). De la misma forma, el hombre por el poder de su espíritu podría transformar la anatomía corporal

(7) XXI, 4.
(8) Diálogos II, 30.

en otra o hacer pasar de la salud a la enfermedad y viceversa. Por otro lado, el cuerpo humano es más noble que los otros cuerpos inferiores, pero por una aprehensión del alma humana el cuerpo humano pasa del calor al frío como es notorio que ocurre a los que se irritan y a los que temen; esta mutación puede llegar incluso hasta la enfermedad o la muerte. Luego puede ampliamente por su poder cambiar una materia corporal.

En contra de ello está el principio de que la sustancia espiritual no puede imprimir forma alguna sin que medie un agente, como arriba se trató. De ello habla San Agustín: No debemos creer que la materia de las cosas visibles sirve a estos ángeles transgresores a su antojo, sino únicamente a Dios (9). Por tanto, el hombre, en menor medida, con su solo poder natural, puede realizar efectos maléficos. Respondo a esta dificultad diciendo que no faltan quienes yerran en esta materia. Excusan a las brujas culpando únicamente a los demonios; o bien atribuyen sus obras a cualquier cambio natural. Es preciso mostrar la falsedad de estas posturas.

En primer lugar, su falsedad queda patente por la descripción de las brujas que trae San Isidoro: Se les llama «maleficiarias» a causa de la enormidad de sus crímenes, es decir, porque causan más mal que todo el resto de los malhechores, y añade: Entrechocan los elementos, por obra de los demonios, para traer pedriscos y tempestades, perturban la mente de los hombres, es decir, la inclinan a la locura, al odio o al amor desordenado. De aquí, dice también, que sin mediar acción violenta alguna, y tan solo mediante un hechizo sean capaces de quitar la vida. En el mismo sentido están las palabras de Agustín allí donde expone su pensamiento acerca de los que llama «magos malhechores»: son los magos a los que el pueblo llama brujos o maléficos, en virtud de la enormidad de sus fechorías. Son aquellos que con el permiso de Dios perturban los elementos, alteran la mente de los hombres, hacen que confíen menos en Dios, y sin necesidad de veneno alguno, únicamente por sus encantos, matan a los hombres. De donde dice el poeta Lucano: El espíritu encantado muere sin que se encuentre afectado por haber recibido un veneno. Se atreven a excitar a los demonios que han sido invocados, hasta que parezcan con malas artes sus enemigos. De estos testimonios queda claro que en este tipo de acciones siempre deben concurrir los demonios con los brujos (10).

---

(9) *De la ciudad de Dios* XX, 4; *De la Trinidad* III, 8.
(10) *Decreto* II, 25, 5, 14.

En segundo lugar, los males son clasificados en cuatro especies: ministeriales, dañosos, maléficos y naturales. Ministeriales son aquellos que vienen por ministerio de los ángeles buenos, dañosos, los que vienen por la acción de los malos espíritus. Así, Moisés golpeó a Egipto con diez plagas con la ayuda de los ángeles buenos, nueve de las cuales atajaron los magos por medio de los malos espíritus. Con motivo del pecado que cometió David contando al pueblo los ángeles que temen y veneran a Dios provocaron una triple peste. También hicieron perecer a 72.000 hombres del ejército de Senaquerib en una sola noche. Los efectos dañosos son denominados en las escrituras incursiones de los ángeles malos como las que frecuentemente golpearon al pueblo elegido en el desierto. Efectos maléficos son aquellos en los que actúa el diablo por medio de magos y brujos. Se llama naturales a aquellos que son causados por influjo de los cuerpos celestes y de los inferiores, como mortandades, esterilidad de la tierra, pedriscos y otros semejantes. Ahora bien, entre todos estos efectos hay una gran diferencia. El caso de Job ha de ser considerado aparte, porque fue afectado por una plaga nociva y no maléfica por causa del demonio, con lo que su ejemplo no sirve a nuestro propósito. Pero si alguno, demasiado malicioso o demasiado escrupuloso, pregunta cómo Job, herido por el diablo con una plaga nociva, lo fue sin magos —este campo es hoy objeto de muchas cuestiones curiosas por parte de los defensores de las brujas, batiendo el aire con palabras vacías sin penetrar nunca la culpa de la verdad—, se les puede dar esta respuesta «curiosa»: que Job fue herido únicamente por el diablo, sin que mediase la acción de brujo o bruja ninguna, porque este tipo de superstición no existía todavía. La divina Providencia quiso, previendo sus maquinaciones, que el poder del demonio fuese descubierto al mundo para la gloria de Dios: No puede hacer nada sin su permiso. En cuanto al tiempo en que fue inventado este primer género de superstición —digo primer género de superstición hablando de la evocación de los demonios, no de la simple idolatría—, Vicente de Beauvais, en su *Speculum Historiale,* alegando la autoridad de varios doctores, dice esto: Que el primer cultivador del arte mágico y de la matemática fue Zoroastro, que se dice haber sido Cam el hijo de Noé (11). Según Agustín, Zoroastro ha sido el único que nació riendo, y ello no puede deberse más que a la acción del diablo; convertido en

(11) *Espejo mayor* IV, 1, 101; *Ciudad de Dios* XXI, 14; XVI, 3; XVI, 10.

rey, fue vencido por Ninus, hijo de Belo, que edificó Nínive, bajo el cual comenzó el reino de los asirios en tiempo de Abraham. Este Ninus, llevado de un desordenado amor hacia su padre, mandó hacer una imagen de éste cuando murió, y cualquier malhechor que se acogiese a su seguro resultaba libre de todo castigo. A partir de este hecho comenzaron los hombres a adorar las estatuas como dioses. Pero esto tras de la primera edad, ya que en aquel tiempo no había idolatría a causa del reciente recuerdo de la creación del mundo, como dice Santo Tomás (12). También comenzó la magia con Nemrod, quien obligaba a los hombres a adorar el fuego. Así comenzó la segunda edad. La idolatría es el primer género de superstición, la adivinación el segundo y la vana observancia el tercero. El rito de los brujos se reduce, por tanto, al segundo género de superstición, esto es, a la adivinación, que se hace por expresa invocación de los demonios. Tiene ésta, a su vez, tres categorías, la necromancia, los planetarios o matemáticos, por llamarlos con mayor propiedad, y la adivinación por sueños. He querido poner estas cosas para que el lector comprenda que estas artes dañosas no aparecieron súbitamente, sino andando el tiempo. Por ello no resulta incongruente admitir que no hubiese brujos en tiempo de Job. De la misma manera que los días se añaden a los días, se aumenta la ciencia de los santos, como dice Gregorio en sus *Morales;* igualmente crecen las funestas artes de los demonios. Y también de la misma forma que la tierra se encuentra repleta de la sabiduría de Dios, según Isaías (13), así igualmente en la tarde del mundo que declina hacia el ocaso, por crecer la malicia de los hombres y enfriarse la caridad, sobreabunda la maldad de los brujos. Hay que tener siempre presente que fue precisamente cuando se entregaba a la consulta de los astros cuando el demonio se posesionó de Zoroastro. Por lo que hace al tiempo en que los brujos han realizado su pacto con el diablo, se ha tratado más arriba al hablar del Exodo y de los magos del Faraón que realizaron numerosos signos con la ayuda de los demonios, como Moisés hizo por la ayuda de los buenos ángeles. De todo ello se concluye como verdad católica el que en lo respectivo al efecto maléfico, aunque no al dañoso, siempre debe colaborar el brujo con el demonio.

De todo ello se deriva una respuesta a los argumentos que apoyan que el demonio actúa sin brujo. Por lo

(12) *Suma de Teología* II-II, 94, 4, 2.
(13) XI, 3.

que hace al primer argumento no se niega que los efectos nocivos, que afectan visiblemente a los hombres, animales, frutos de la tierra y que también provienen a menudo de la influencia de los cuerpos celestes, sean provocados por los demonios con el permiso de Dios. Agustín dice que los demonios se encuentran en el interior del fuego o del aire cuando Dios se lo permite (14); la Glosa sobre el salmo dice claramente que Dios castiga por medio de los malos ángeles (15). De esto se desprende la respuesta al segundo argumento sacado de Job, como también de cuanto antes se tocó acerca del nacimiento del arte mágico. Al tercer argumento de la salvia putrefacta arrojada en un pozo, se responde que, aunque se sigue un efecto dañino sin auxilio de los demonios, empero no es sin influencia del cuerpo celeste; pero esto no es igual porque nosotros hablamos del efecto maléfico. Respecto del cuarto argumento, diremos que es cierto que los demonios utilizan a los brujos buscando solamente su perdición. Pero de aquí a inferirse que no deban ser castigados, porque colaboran como instrumentos, que no se mueven por propia voluntad, sino del agente principal, ha de responderse que son instrumentos animados y libremente actuantes, y aunque tras de un pacto externo establecido con el diablo no gozan ya de su libertad, como lo sabemos a partir de sus confesiones, y hablo de las mujercillas quemadas, obligadas a realizar muchos maleficios para escapar a los golpes del diablo; empero continúan siendo cómplices porque permanecen ligadas a la primera profesión por la que se entregaron de grado a los demonios.

Respondiendo a los otros argumentos en que se prueba que los efectos maléficos pueden ser procurados por las brujas sin obra de los demonios, se ha de decir que concluir de lo particular lo universal no es razonable. En toda la Escritura, al parecer, no se encuentra nada semejante, salvo cuando se trata de fascinación o mal de ojo debido a las viejas. No se puede concluir de ello que esto sea siempre así. Además, ¿puede hacerse mal de ojo sin el concurso de los demonios? Puede dudarse de ello partiendo de la *Glosa* sobre los Gálatas que nos dice que hay tres maneras de comprender la fascinación: la primera se llama engaño de los sentidos, que tiene lugar por arte mágica y así puede tener lugar por ministerio de los demonios, si Dios no lo prohíbe, mediando inmediatamente o por ministerio de los Santos Angeles. La segunda

(14) *La ciudad de Dios* VIII, 15-22; *Decreto* II, 26, 1, 5.
(15) *Glosa al Salmo* LXXVIII, 49.

podemos denominarla envidia, según aquello del Apóstol: Quién os fascinó, esto es, os persiguió con tanto odio. La tercera, que de tal odio se produzca un cambio para el mal en el cuerpo de alguno por la mirada del ojo de otro. De la fascinación considerada de esta forma hablan comúnmente los doctores. De ella hablan Avicena y Algazel, como se deduce de sus argumentos expuestos más arriba; Santo Tomás explica la fascinación de este modo: Incidentalmente, como consecuencia de una concepción imaginativa del alma, el espíritu del cuerpo a que está unido se transforma. Esta modificación se opera sobre todo por los ojos, a los que llegan unos espíritus más sutiles. Los ojos penetran el aire continuo hasta un espacio determinado. Por eso, según Aristóteles (16), los espejos, si son nuevos y puros, se mancillan si se mira en ellos una mujer que esté menstruando. Así, cuando algún alma se encontrase violentamente inclinada al mal, como ocurre frecuentemente entre las viejas (brujas), según el modo descrito. Su mirada se hace venenosa, sobre todo para los niños que tienen el cuerpecillo tierno y fácilmente receptivo a cualquier impresión. Añade, empero, que es posible, también, que con la permisión de Dios o por otro hecho oculto coopere a esto la maldad de los demonios con los que las viejas hechiceras tienen hecho algún pacto (17).

Queda aún la cuestión quinta en torno a la influencia de los cuerpos celestes, en la que se refutarán aún otros tres errores. Pero para una más amplia declaración de las premisas saldremos al paso de cualquier pretendida objeción acerca de las obras de los brujos y de su quíntuple causa. Excluiremos cuatro, de las cuales no pueden provenir; pero admitiremos la quinta, es decir, la potencia intelectual, que pese a ser buena por naturaleza, puede ser mala, empero, por voluntad. Las cuatro causas que refutamos contra los que niegan que hay brujas o sus obras son: la influencia de los cuerpos celestes; los seres que se encuentran en la base de estos cuerpos y de sus órbitas; la creciente malicia de los hombres; la eficacia de las imágenes, de los caracteres y de las palabras. Además, los cuerpos celestes se mueven por sustancias espirituales, según todos los filósofos y teólogos. Pero aquellos espíritus son superiores a nuestras almas, como también ocurre que los cuerpos celestes son superiores a nuestros cuerpos. Luego ambos igualmente ejercen su influjo sobre el alma y el cuerpo del hombre para provo-

(16) *De los sueños* II.
(17) *Suma Teológica* I, 117, 3.

car cualesquiera actos humanos. Para una más amplia inteligencia de las respuestas, se tratarán primero algunas dudas, de cuya solución aparecerá más clara la verdad. Parece que puede constituir objeción lo que dijimos más arriba, acerca de que las sustancias espirituales no pueden transmutar los cuerpos en otra forma natural, sin ayuda de otro agente. Por tanto, mucho menos podrá hacer esto la imaginación, por muy fuerte que sea el alma. Además, hay un artículo condenando en muchas Universidades, principalmente en la de París, que dice: el encantador es capaz de arrojar un camello en una fosa, únicamente con la fuerza de su mirada. La razón: las inteligencias superiores influencian sobre las inteligencias inferiores, así el alma intelectiva puede forzar a otra alma e igualmente a un alma sensitiva. Por esto fue condenado el artículo, por pretender que la materia exterior obedeció a la sustancia espiritual, llevándola a realizar un cambio completo: y en estas condiciones únicamente obedece a Dios, como quedó claro más arriba.

Podemos tras de esto aclarar qué es posible y qué no en la fascinación de la que hemos hablado. Efectivamente, no es posible al hombre, por la virtud natural de su espíritu, emitir una tal fuerza por los ojos, que sin mediar un cambio en el propio cuerpo, ni en el medio pueda inferir un daño al cuerpo del hombre a quien mira, sobre todo, porque según la opinión más corriente, parece que los receptores no envían nada hacia afuera como rechazo. No es posible al hombre tampoco, por la virtud natural de su alma hacer un cambio tal que, transformado el medio, es decir el aire, por la imagen que se encuentra en su mirada, pueda cambiar al cuerpo del hombre al que mira en otro según su capricho. Y porque, según estos dos modos predichos, no puede un hombre fascinar a otro, porque en ningún hombre puede darse tal fuerza por la virtud natural de su alma, querer probar que los efectos maléficos pueden proceder de alguna virtud natural, con el fin de aliviar los cargos contra las brujas que actúan por la fuerza de los demonios, está claramente lejos de la verdad. Según estos dos modos, son condenados la fascinación y el maleficio.

Ahora vamos a ver más claramente en qué forma es posible la fascinación: puede ocurrir que un hombre o una mujer, contemplando el cuerpo de un niño le muevan, mediante la mirada y la imaginación o alguna otra pasión sensible. Como la emoción sensible entraña una cierta emoción corporal, como los ojos son frágiles, y por ello muy receptivos a la impresión, ocurre a veces que la pasión interior causa en los ojos una mala impresión con

la ayuda de la imaginación que actúa sobre los frágiles ojos tan próximos por la raíz al órgano de la imaginación. Convertidos los ojos de esta forma en agente nocivo puede ocurrir que hagan malo a otro elemento vecino y éste a otro y así sucesivamente hasta llegar al aire que rodea los ojos del niño a quien se mira. De esta suerte ya no podrá digerir el alimento ni fortalecerse ni crecer. El ejemplo que nos hace comprender esto lo tenemos cuando un hombre sufre de los ojos: el hecho de verle nos hiere a veces a los que miramos; esto se debe a que los ojos enfermos infectan el aire que los rodea; la infección va en línea recta hacia los ojos del espectador, ayudando, por otra parte cuando nos imaginamos heridos nada más que por el espectáculo de los ojos enfermos. Podríamos aducir varios ejemplos todavía, que omitimos por causa de la brevedad.

Concuerda todo esto con la Glosa sobre el Salmo (18), que dice: hay una fuerza en los ojos, y esto queda claro en la naturaleza. La mirada de un animal es buena para los atacados de ictericia; el lobo quita la palabra si mira el primero; el basilisco mata si mira el primero; si él es visto primero muere por ello. La razón por la que el basilisco puede matar de una mirada es que mirar o imaginar provoca en su cuerpo la secreción de un veneno que infecta primero los ojos, después el aire y así sucesivamente cada vez más próximamente hasta alcanzar el aire cercano al hombre. El hombre, aspirando este aire envenenado, se intoxica y muere. Si el hombre le lanza antes su mirada y quiere matar al basilisco, entonces se encuentra como rodeado de espejos; y al expulsar su veneno la bestia lo encuentra reenviado por el espejo y muere como consecuencia de ello. Hay una duda, ¿por qué no muere el hombre que mata a la bestia? Parece necesario opinar que hay aquí una causa oculta. Todas estas cosas han sido dichas sin prejuicio alguno ni temeraria aserción, adhiriéndonos simplemente a los testimonios de los santos. Concluyamos como verdad católica que es necesario, en lo que respecta a los efectos maleficiales, de los que al presente tratamos, que los brujos actúen siempre con los demonios y que nada pueden hacer los unos sin los otros.

Reanudemos la respuesta a las objeciones: es inútil volver sobre el primer argumento al respecto de la fascinación, puesto que la respuesta ha sido dada. Por lo que hace al segundo se dice, según Vicente de Beauvais en su *Espejo natural:* —acerca de si la sangre mana en

(18) *Sobre el Salmo* II, 8.

un asesinado— que la herida infectada por los espíritus del asesino, bajo el poder de la imaginación aquella herida arrastra al aire infectado y cuando pasa el asesino la sangre entra en ebullición y mana hacia afuera. Porque en presencia del asesino el aire inserto en la herida, de la misma forma que entró por causa del asesino, así se conmueve en su presencia y a causa de esta conmoción bulle hacia el exterior (19). Hay otros que alegan algunas otras causas: esta ebullición de la sangre es como el clamor de la tierra por el homicida presente y ello a causa de la maldición lanzada sobre Caín, el primer homicida. Ello sirve también para explicar que un hombre que pasa al lado del cadáver de un asesinado se sienta asaltado por el miedo, aunque no sepa tal cosa: su espíritu recibe la infección por el aire y la comunica a su alma. Pero no se puede sacar nada de allí en contra de la existencia de las obras de los brujos, puesto que todo esto puede ser natural. Frente al tercer argumento: hemos dicho más arriba que los ritos mágicos están referidos al segundo género de superstición que se llama adivinación, mientras que la vana observancia supersticiosa de las cosas hace referencia al tercero. El argumento alegado no vale, pues. Sobre todo que no se refieran estos ritos a cualquier género de adivinación, sino a la que se hace por expresa invocación de los demonios, por otras fórmulas además, como la necromancia, la geomancia, la hidromancia, etc., pero esta adivinación de los brujos cuya intención es maléfica, si constituye el ataque supremo debe ser objeto de un juicio cuyo grado de severidad sea distinto. Así, cuando se arguye que no podemos conocer las virtudes ocultas de las cosas y que los brujos dirigen sus ojos incluso a ellas, hay que decir que si intentasen producir en la naturaleza ciertos efectos naturales por virtud natural, ello sería evidentemente legítimo. Se concedería incluso que usando supersticiosamente de cosas naturales como la inscripción de ciertas figuras o de nombres desconocidos, las utilicen para adquirir la salud, la amistad, es decir para ser útiles y no para causar daño. Esto podría hacerse sin la expresa invocación del demonio, incluso sin invocación tácita, lo que las haría ilícitas. No obstante, puesto que estas cosas y otras semejantes se reducen al tercer género de superstición, es decir, a la vana observancia, no aportan nada preciso respecto de la herejía de los hechiceros. Recordemos que hay cuatro especies bajo este tercer género: que alguien lo use para adquirir la ciencia, para descubrir riesgos de

(19) *Espejo mayor* I, 4, 13.

suerte o desgracia, o para mejorar la condición de ciertos cuerpos. Así, sobre todo, se expresa Santo Tomás, cuando se pregunta si estas observaciones son lícitas para cambiar los cuerpos, por ejemplo para la salud (20). Pero las prácticas de los brujos que no tienen nada que ver con éstas y pertenecen al segundo género de superstición, no tienen nada que ver con estos propósitos.

La respuesta al cuarto argumento resulta también de allí: en estas observancias puede hacerse dos ideas de la necromancia y de la astronomía, y hay diferencias entre ellas. En la necromancia, hay una invocación expresa de los demonios sobre la base de un pacto celebrado con ellos: se le puede ver en la misma cuestión de Santo Tomás. Entre los astrólogos hay un pacto tácito, sin invocación, salvo quizá tácita, a causa de la inscripción de figuras y nombres. Las figuras de la necromancia se hacen, ya bajo ciertas constelaciones, con el fin de recibir influencias e impresiones de los cuerpos celestes, por medio de signos y caracteres grabados sobre un anillo, una piedra u otra materia preciosa; o bien sin atención a las constelaciones e indiferentemente al medio de cualquier materia que ésta sea, incluso vulgar, pero con el fin de echar suertes allí donde se le deposite. De estos efectos con sus imágenes ya hemos hablado y no de otros, por ello el argumento no sirve al propósito. Por otra parte, algunas de estas imágenes supersticiosas no tienen ninguna eficacia: en tanto únicamente son artificios, aunque atendiendo a sus materiales, incluso puedan tener una cierta eficacia, pero no porque tuviesen alguna virtud natural procedente de la impresión de los cuerpos celestes. Si alguno se interesase en este tema, que vaya a ver en el mismo lugar a este doctor que afirma que es siempre ilícito servirse de imágenes (21). En cuanto a las imágenes de las brujas, están fabricadas sin ninguna adaptación a su resultado; las depositan y las aplican únicamente por orden del diablo, para contribuir realmente a un efecto maléfico. Intentando con ello un desprecio mayor del creador, a fin de que más irritado permita un número mayor de males como venganza por tales fechorías; es por esto por lo que cuidan de que tales cosas tengan lugar en los tiempos más santos del año.

Al quinto punto: Hay que decir que Gregorio en este lugar habla del poder de la gracia y no de la naturaleza. De donde añade: Qué hay de sorprendente en que aquellos que son hechos hijos de Dios por el poder divino

(20) *Suma Teológica* II-II, 96, 2, 2.
(21) *Suma Teológica* II-II, 96, 2, 3.

hagan milagros. Al último argumento hemos de responder que la comparación no vale porque es distinta la acción del alma sobre el propio cuerpo que sobre el del otro. Para su cuerpo el alma existe como una forma; el apetito sensitivo es el acto de un órgano corporal. De aquí que el alma humana, por sus percepciones pueda mover al apetito sensitivo con mutación corporal de frío o calor; y esto hasta la muerte. Pero para efectuar una mutación en los cuerpos exteriores, no es suficiente ninguna percepción del alma humana, salvo para la mediación de un cambio de su propio cuerpo como en la fascinación. De aquí que las brujas realicen sus maleficios no por una virtud natural, sino únicamente con el auxilio del diablo; y los mismos demonios sirviéndose de alguna otra cosa, espinas, huesos, cabellos, maderas, hierro, etc., colocados e introducidos como instrumento. Ya hablaremos de ello con más detalle.

Ahora, para seguir más de cerca el tenor de la Bula Apostólica, debemos detenernos en el origen de las brujas y en la multiplicación de sus obras; primero los brujos, después sus obras. Aquí nos será preciso considerar de nuevo los tres elementos requeridos, el brujo, el diablo y la permisión divina, según la doctrina del Decreto (22). Por su parte, afirma San Agustín que esta superstición es invención de la pestífera comunicación entre los hombres y los demonios, y en esta pestífera compañía hay que ver el origen de esta herejía (23). Otros lo dicen también. Notaremos así que esta herejía de los brujos difiere de las otras herejías; no solamente en lo que implica la locura de un pacto explícito, jurado y firmado para burla del creador y perdición de sus criaturas —los otros herejes se suman a sus errores a causa de las dificultades en la creencia, pero sin pacto alguno tácito o explícito con el demonio, aunque no sin un impulso del sembrador de toda envidia. Difiere también de todo arte nocivo y supersticioso, en la medida en que más que el resto de los géneros de adivinación, se sitúa en el supremo grado de malicia, esta herejía de los maléficos, cuyo nombre lo obtienen de maldecir o sentir mal de la fe, como antes se dijo. Notaremos qué cuatro elementos de su ejercicio aumentan su perfidia, como son el hecho de renegar con boca sacrílega, en su totalidad o en parte, la fe católica; el hecho de consagrarse ellos mismos en cuerpo y alma; el hecho de ofrecer al Maligno niños todavía sin bautizar; el hecho de entregarse a las torpe-

(22) II, 33, 1, 4; la Bula es de Inocencio VIII.
(23) *De la doctrina cristiana* II, 3.

3

zas diabólicas de los actos carnales con los demonios íncubos o súcubos. Ojalá que todas estas cosas pudieran decirse sin verdad y con invención; con la ventaja de que la' Iglesia se encontraría inmune de la infección de semejantes manchas. Pero para quitarnos toda ilusión está la determinación de la Sede Apostólica que recoge la Bula; y además está la experiencia, esta maestra de la vida. Las confesiones de los brujos hasta en los tormentos nos han dado una tal certeza de los crímenes perpetrados, que no podemos, sin riesgo de nuestra propia salvación, cesar en nuestra actividad inquisitorial contra ellos. Ahora que nos vemos obligados a tratar de su origen y de su multiplicación pestilencial, es una tarea dura. Por ello, que los lectores examinen todas las cosas con el mayor esmero, admitiendo lo que se encuentre de acuerdo con la razón y no en desacuerdo con las Sagradas Escrituras.

Entre todos los actos que sirven para su multiplicación, dos son los más importantes: los demonios íncubos y súcubos y las ofrendas sacrílegas de niños. De aquí que trataremos especialmente de ello, mencionando al diablo en primer lugar, después al brujo y finalmente la permisión divina. Pero como los demonios, actuando con inteligencia y voluntad obran mejor bajo una constelación que bajo otra para dar vigor al semen que debe ser fecundo, deberemos hablar también de las constelaciones observadas por los demonios. De modo que observaremos principalmente tres cosas: ¿Encuentra esta herejía su desarrollo original entre aquellos que se entregan a los demonios íncubos o súcubus? ¿Se refuerza su acción por realizarse bajo determinados astros que son también causa de los actos humanos? ¿Encuentra igualmente la herejía un apoyo en la acción de aquellos que realizan ofrendas sacrílegas de niños a los demonios? Entre la segunda y la tercera cuestión trataremos en detalle de la influencia de los cuerpos celestes; esto para tratar mejor de la acción de los brujos. Tres dificultades a la primera cuestión: una general, a propósito de los íncubos y de los súcubos; una especial, a propósito de los demonios que realizan estos actos; una más particular todavía, a propósito de las brujas que se ofrecen a los demonios de esta forma.

¿HAY PROCREACION DE HOMBRES POR MEDIO DE LOS DEMONIOS INCUBOS Y SUCUBOS?

A este respecto no parece que sea católico el afirmar que los demonios íncubos y súcubos puedan procrear verdaderos hombres. La procreación de los hombres fue instituída por Dios antes del pecado, cuando formó de la costilla de Adán a Eva, la mujer, para que fuese su ayuda y les dijo: Creced y multiplicaos; de aquí que Adán, inspirado, dijese: Serán dos en una sola carne. Igualmente, tras del pecado en la ley de la naturaleza, fue dicho a Noé: Creced y multiplicaos (1). En el tiempo de la nueva ley, esta unión fue confirmada por Cristo: ¿No habéis leído que desde el principio el creador los hizo hombre y mujer? (2). Por tanto, no existe ninguna otra manera de hacer hombres. Si se dice que los demonios concurren, no como principios naturales, sino artificiales, entrando hábilmente en el proceso de la procreación, recibiendo hábilmente el semen y transmitiéndolo de nuevo; se dirá en contra que el demonio podría hacerlo tanto en el estado de continencia como en el de matrimonio, o en una de los dos solamente. Ahora bien, esto no es posible en uno y otro, pues entonces la obra del diablo sería más fuerte que la obra de Dios, que instituyó tales estados: tampoco es posible en un estado u otro porque no se lee nada en la Escritura relativo a semejante proceso de procreación. Además, procrear hombres es algo propio de un cuerpo vivo. Sin embargo, los demonios no dan la vida al cuerpo que toman, porque la vida no puede provenir sino del alma, acto del cuerpo físico orgánico que tiene vida en potencia. Luego la obra de la vida no puede ser cumplida por estos cuerpos arrebatados.

A la objeción de que tienen cuerpo no para dar la vida, sino para guardar el semen y depositarlo en otro lugar, se ha de responder que no hay nada superfluo en

(1) Génesis I, 28; II, 24; 9, 1.
(2) Mateo XIX, 4.

las obras de la naturaleza, ni tampoco en las de los ángeles buenos y malos. Pero el demonio, por poder natural superior al de los cuerpos, puede recibir y aplicar el semen indivisiblemente; entonces, o se prueba que no puede hacerlo invisiblemente, o si puede el resto es superfluo. El *Libro de las Causas* dice, efectivamente: el poder de una inteligencia es infinito en relación a la inferior, *incluso si ésta es finita, con relación a una superior* (3). Pero todos los cuerpos son inferiores a las inteligencias. Luego éstas, por su poder ilimitado, pueden cambiarlos como quieran. Pero los ángeles son inteligencias, tanto los buenos como los malos, y pueden, incluso sin tomar cuerpo, hacer cambios de semen.

Otra objeción: recibir el semen de uno y transferirlo a otro se hace por un movimiento local. Pero los demonios no pueden mover los cuerpos de un lugar a otro. Porque el alma es una sustancia espiritual como el demonio, pero el alma no puede mover localmente más que al cuerpo, al que ella da la vida. Además, se ha dicho, y ello es claro, que los demonios no dan vida a un cuerpo. Luego *tampoco pueden llevar el semen de* un lugar a otro. Además, toda acción es por contacto, como dice el filósofo (4). Por ello no se ve cómo puede haber contacto entre el demonio y el cuerpo, puesto que ambos no tienen nada en común. Luego, puesto que quitar de un lugar para llevar el semen a otro es del orden de la acción por contacto, se ve que los demonios no pueden hacerlo. Además, los demonios no pueden mover los cuerpos que están más cercanos a ellos en el orden natural, es decir, los cuerpos celestes. Luego mucho menos aquellos que están más distantes. Una prueba de la mayor, sacada de la *Física:* el motor y la cosa movida siempre están juntos. Por ello, los demonios, si moviesen los cuerpos celestes, estarían en los cielos, pero ello no es cierto ni para nosotros ni para los platónicos.

En contra de ello opina San Agustín: los demonios recogen semen para emplearlo en efectos corporales. Lo que no puede hacerse sin movimiento corporal. Luego los demonios pueden recibir el semen de algunos para transmitírselo a otros. Igualmente, la *Glosa sobre el Exodo* dice también que los demonios *recorren el mundo*, recogen semillas diversas y de su mezcla pueden dar lugar a diversas especies. Al mismo tiempo, la *Glosa sobre el Génesis:* Viendo los hijos de Dios a las hijas de los hombres... Esta dice, en principio, que por los hijos

(3) Proclo, *Libro de las Causas.*
(4) Aristóteles, *Física* VII, 1.

de Dios hay que entender a los de Seth y por hijas de los hombres a las de Caín. En segundo lugar, no resulta increíble que estas especies de hombres, los gigantes, no hayan sido procreados por los hombres, sino por algunos demonios que tuvieron relaciones con aquellas mujeres. Incluso tras del diluvio existieron hombres y mujeres de una belleza increíble (5).

De aquí la respuesta: Respecto del poder y de las obras del diablo en el campo de los efectos maléficos, debemos omitir muchas cosas en rigor a la brevedad. El piadoso lector las debe tener ya bien conocidas, y si quiere encontrarlas, las hallará claramente explicadas en el escrito del Doctor (Santo Tomás) sobre las *Sentencias*. Verá que todas sus obras las ejecutan los demonios por la inteligencia y la voluntad, porque estas potencias naturales no les han sido cambiadas, sino que, según Dionisio, las conservan intactas y magníficas, aunque no se sirvan de ellas para el bien o la virtud. Por lo que hace a su inteligencia verá que es excelente, por estos tres puntos: por la sutileza de la naturaleza, por la experiencia acumulada a lo largo del tiempo, por la revelación recibida de los espíritus superiores. Verá también cómo y en quién reconocen las disposiciones del carácter propias de cada hombre por influjo de los astros. De donde se persuaden que hay unos más aptos que otros para realizar actos maléficos; interesándose por ellos con mayor cuidado a causa de esto. En cuanto a su voluntad, verá que se encuentra inmutablemente fijada en el mal: en el pecado permanente de la soberbia, de la envidia y del desprecio supremo. Y Dios les hace servir a su gloria en contra de su voluntad. Conocerá también cómo semejante inteligencia unida a la voluntad es capaz de realizar prodigios, tales que ningún poder sobre la tierra les es comparable, según aquello de Job: No hay sobre la tierra poder que se pueda comparar al de aquel que fue creado para que nadie le temiera, con la *Glosa:* el que no teme a nadie, obedece a los méritos de los Santos (6). Encontrará finalmente cómo conoce los pensamientos de nuestros corazones; cómo puede metamorfosear los cuerpos (sustancial y accidentalmente) por mediación de otro agente; cómo puede hacer cambios corporales; alterar los sentidos internos y externos por la imaginación y más que indirectamente hacer cambiar el entendimiento y la voluntad del hombre. Incluso si todo esto sirve para nuestra presente demostración, no queremos sacar de ello

(5) Exodo VII, 11; Génesis VI, 2, con sus *Glosas*. San Agustín: *De la Trinidad* III, 8.

(6) Job XLI, 25.

más que las propiedades de los demonios con el fin de avanzar en nuestra discusión: ciertas propiedades les son reconocidas por los teólogos, las de los impuros, pero no corrompidos por naturaleza. Porque en ellos existe, según Dionisio, el furor natural, la loca concupiscencia, la imaginación desordenada, y por lo que hace a los pecados espirituales: el orgullo, la envidia, la cólera. De donde resulta que son enemigos del género humano, espíritus lógicos, pero que saben las cosas sin razonamiento, sutiles en su maldad, deseosos de hacer daño, siempre dispuestos a un nuevo fraude. Engañan los sentidos, manchan los corazones. Nos molestan cuando estamos en vela, nos perturban por los sueños cuando dormimos. Traen enfermedades, suscitan tempestades, se transforman en ángeles de luz, llevan siempre el infierno con ellos. Por obra de los brujos acaparan para ellos el culto divino; actúan en las artes de la magia; intentan dominar a los buenos; envenenan todo al máximo; existen para probar a los elegidos; no quieren la felicidad del hombre (7). Aunque tienen mil medios y artificios para hacer daño, como, por ejemplo, después de su caída, tentar, desgarrar la unidad de la Iglesia, herir la caridad, envenenar con la hiel de la envidia la dulzura de la obra de los santos, turbar a todo precio y alterar al género humano. Según Job, su poder se encuentra en sus riñones y su fuerza en los músculos de su vientre. Por la fuerza de la carne dominan fuertemente a los hombres, ya que la sede de la lujuria en los hombres se encuentra en los riñones, desde donde desciende el semen, como en las mujeres se encuentra en el ombligo (8).

Después de estos presupuestos, necesarios para comprender la cuestión de los demonios íncubos y súcubos, decimos que afirmar que a veces son procreados hombres por los demonios es una afirmación de tal modo católica que la opuesta es una afirmación contraria, no sólo a las palabras de los santos, sino a la tradición de la Sagrada Escritura.

S. Agustín mueve esta cuestión no por lo respectivo a las brujas, sino en cuanto a los mismos demonios y a las fábulas de los poetas. Dejando la cosa en suspenso, toma inmediatamente postura en el desarrollo de la Sagrada Escritura. ¿Pudo Venus engendrar a Eneas de su comercio con Anquises? Lo dejaremos en suspenso... Pues una cuestión semejante aparece en las Escrituras cuando se investiga si los ángeles prevaricadores tuvieron comer-

(7) *Comentario sobre las Sentencias* II, 5-8.
(8) Job XL, con la *Glosa*.

cio con las hijas de los hombres. De lo cual la tierra se vio llena de gigantes, es decir de hombres fuertes y poderosos. Pero concluye la cuestión con estas palabras: persiste el rumor; muchos afirman haber constatado u oído testimonios fiables que han dejado claro que Sylvanos y Faunos, vulgarmente llamados íncubos, se han presentado con impudicia a algunas mujeres, las han provocado y han consumado su unión con ellas. También aquellos mismos testimonios de personas de toda confianza relatan que ciertos demonios, llamados Dusios por los galos, intentan sin cesar efectuar esta impudicia con las mujeres. Luego, en el mismo lugar, precisa la segunda cuestión, haciendo notar que el texto del Génesis —los hijos de Dios, es decir, los hijos de Seth, vieron a las hijas de los hombres, es decir, a las hijas de Caín— no debe entenderse únicamente en el sentido de los demonios íncubos (9). Pero que hay íncubos es algo en modo alguno increíble. A esto se aplica, efectivamente, lo que ya dijimos de la *Glosa:* no resulta increíble que hayan sido engendrados no por hombres, sino por ángeles o algunos demonios enamorados de las mujeres, estos gigantes de los que habla la Escritura. Al mismo asunto se refiere la *Glosa sobre Isaías.* Allí donde el profeta predice la destrucción de Babilonia y la presencia en ella de monstruos: allí vivirán las avestruces, allí danzarán los sátiros. Los peludos, dice la *Glosa,* son los hombres de los bosques; hirsutos, íncubos, sátiros, especies de demonios. desolación de Edom, que perseguía a los judíos: Será una guarida de chacales y un nido de avestruces... y se congregarán allí los sátiros, es decir, los monstruos nacidos de los demonios (10). La glosa del bienaventurado Gregorio dice: por la palabra velludo se designa a aquellos que los griegos llaman faunos (hijos de Pan), pero a los que los latinos llaman íncubos. Igualmente San Isidoro dice: íncubos viene de «acostarse sobre», es decir, de violar. A menudo, efectivamente, se enamoran de las mujeres y se acuestan sobre ellas, por lo cual los galos los denominan Dusios, porque a menudo cometen este género de impudicias. Al que comúnmente se denomina Incubo, los romanos le llaman Fauno de los higos. Horacio alude a él: Fauno, amador de las nifas que huyen, blandamente caminas sobre mis tierras y mis prados (11).

Además está el texto del Apóstol: la mujer debe llevar un velo sobre la cabeza por causa de los ángeles; muchos

---

(9) *De la ciudad de Dios* XV, 23.
(10) *Isaías* XIII, 21; XXXIV, 13-14.
(11) San Isidoro, *Etimologías* VIII, 11.

3

interpretan, a causa de los ángeles íncubos (12). Así Beda, en su *Historia Eclesiástica*, lo mismo que Guillermo de Auverni en su *Suma del Universo*, en muchos lugares, y el Santo Doctor precisa: sería imprudencia negar una cosa semejante; porque lo que es evidente para varios no puede ser completamente falso, como dice el Filósofo (13). No digo nada de las historias auténticas y numerosas de católicos y paganos que afirman a la luz del día la existencia de los íncubos. La razón por la que los demonios se hacen íncubos o súcubos no es el placer, porque el espíritu no tiene carne ni hueso; la razón está en la intención de herir por el vicio de la lujuria a las dos naturalezas, corporal y espiritual del hombre, con el fin de hacer a los hombres más inclinados a todos los vicios. Tampoco hay duda acerca de que bajo ciertas constelaciones saben guardar vivo el semen para la concepción de hombres que vivirán siempre inmersos en el mal.

Enumerando por encima los múltiples vicios de lujuria de los que quiso ver exento a su pueblo, pero de los que los infieles se encontraban inficionados, el *Levítico* dice: no os hagais impuros por alguna de estas prácticas: por ellas se han hecho impuras todas las naciones que he expulsado de delante de vosotros. Por ellos se ha hecho impura la tierra y yo he sancionado su falta (14). Aquí la *Glosa* dice a la palabra naciones: los demonios a causa de su multitud son llamados pueblos, se alegran con todo pecado, principalmente con la idolatría y la fornicación, que manchan el cuerpo, el alma y al hombre todo entero que es de barro (15). Si alguno quiere ver historias de íncubos y súcubos, que consulte a Beda, Guillermo, Tomás y también a Tomás de Brabante en su libro llamado *De las abejas*.

A los argumentos en contra. En cuanto al primero acerca de la propagación natural, querida por Dios entre macho y hembra, se responde esto: si, con el permiso de Dios, el sacramento del matrimonio puede ser viciado por la acción del diablo, igualmente, y a fortiori, el maleficio puede actuar en todo acto venéreo entre hombre y mujer. Si se pregunta por qué se permite al diablo en el acto y sobre el acto venéreo realizar sus maleficios más bien que sobre cualquier otro acto humano, se responde que los doctores dan múltiples causas para ello, de las que

---

(12) I Corintios XI, 10.

(13) *Etica* VII, 13.

(14) *Levítico* XVII, 24.

(15) San Agustín: *De la ciudad de Dios* XV, 23.

se hablará más abajo. Una razón ya tratada basta ahora: el poder del demonio es grande en los riñones del hombre. Porque entre todos los combates estos son los más duros: la lucha es aquí constante y rara la victoria. Tampoco vale decir que entonces la obra del diablo es más fuerte que la obra de Dios. El acto del matrimonio, siendo instituido por Dios, puede ser viciado; pero esto no tiene lugar por la fuerza, ya que el diablo no puede nada sin la permisión de Dios; lo que hace más manifiesta su impotencia.

Al segundo argumento se responde que, ciertamente, procrear es un acto propio de un cuerpo vivo. También es cierto cuando se dice que los demonios no pueden dar la vida, porque aquélla fluye como una forma del alma. Pero materialmente aquí procede de alguno: el demonio íncubo puede, con el permiso de Dios, realizar el coito, y no como si el semen viniese de él, sino utilizando el de otro hombre cuando éste lo emite en el coito. Porque ocurre que el demonio que actúa de súcubo con el hombre se hace íncubo con la mujer. Del mismo modo que, según San Agustín, toman las simientes de otras cosas para dar lugar a otras generaciones.

De donde si se pregunta que de quién es el hijo que nace, queda claro que no es hijo del demonio, sino hijo del hombre, cuyo semen fue tomado. Así habla Santo Tomás (16). Pero como se insiste en sostener que nada hay superfluo en las obras de los ángeles, no más que en las de la naturaleza, lo concedemos. Pero como se infiere que el demonio puede recibir y transmitir invisiblemente el semen, decimos que esto es verdad, pero lo hace preferentemente de forma invisible, como súcubo e íncubo, con el fin de marcar con la señal de la impureza el cuerpo y el alma de todo ser humano, hombre y mujer, como queda dicho. Sin duda, los demonios podrían actuar invisiblemente; no les está permitido hacerlo visiblemente, aunque quieran, ya para probar a los buenos, ya para corregir a los malos. También podría ocurrir que en el lugar de un demonio, otro reciba el semen como súcubo y se haga inmediatamente íncubo a su vez. Esto ocurre por tres razones: un demonio unido a una mujer recogería el semen de otro demonio unido a un hombre, y así cada uno, según la misión recibida del príncipe de los demonios, ejercería su maleficio: porque a cada uno le está destinado un ángel también por el Malo. O entonces a causa de la fealdad del acto que haría horror a un demonio; en la cuestión

(16) *Suma Teológica* I, 51, 3, 6.

siguiente se verá que algunos demonios, por nobleza nativa, tienen horror a cometer ciertos actos e impurezas. O, finalmente, tomando invisiblemente el lugar de un hombre e interponiéndose introduce en una mujer el semen recibido invisiblemente. Esto no está por encima de su naturaleza ni de su poder, porque él puede interponerse incoerciblemente incluso en un cuerpo asumido invisiblemente, como se ha visto antes en el caso del joven que se había casado con un ídolo.

Al tercer argumento se dice que el poder de un ángel es infinito respecto de los superiores, esto es, porque su poder no puede ser nunca comprendido por un inferior sin que siempre le desborde, ya que no se limita tan sólo a un efecto. Esto es, porque los seres superiores tienen un poder completamente universal. Pero del hecho de que es infinita en este sentido, no se puede concluir que pueda actuar indiferentemente en cualquier efecto; de otra forma se diría infinita en todos los sentidos. Finalmente, entre agente y paciente debe haber una proporción. Pero no puede haber proporción entre sustancia puramente espiritual y sustancia corporal. De aquí que los demonios no pueden nada ellos solos para realizar un efecto corporal, si no es por el intermedio de otro principio activo: así para producir sus efectos se sirven de las semillas de las cosas, según Agustín (17). De aquí que este argumento redunde sobre el precedente sin ser reforzado por él; salvo si alguno quiere ver en él la razón por la que las inteligencias se dice que tienen un poder ilimitado hacia arriba y no hacia abajo. El demonio podría dársela sobre la base de la relación de las cosas corporales con los cuerpos celestes, que en sí pueden tener efectos múltiples e infinitos; pero esto no llega a causa de la debilidad de las cosas inferiores. Se concluye que, aunque los demonios, incluso sin asumir cuerpo, pueden realizar transferencias de semen, ello no prueba nada contra lo que se dice de los íncubos y los súcubos, que no pueden ejercer su actividad sin asumir un cuerpo.

Al cuarto argumento, de que los demonios no pueden mover los cuerpos localmente y, por tanto, tampoco el semen, se prueba por comparación con el alma. Se ha de decir que una cosa es hablar de la sustancia espiritual de los ángeles o los demonios y otra del alma. Efectivamente, si se dice que el alma no puede hacer mover un cuerpo, salvo para darle vida o por el contacto de su cuerpo con otros, porque ella se encuentra en el grado

(17) San Agustín: *De la Trinidad* III, 8-9.

más bajo de las sustancias espirituales. También se debe a que el cuerpo que debe mover por contacto ha de serle proporcionado. Pero no ocurre así con los demonios, cuya potencia sobrepasa totalmente la potencia corporal.

Al quinto argumento se dirá que el contacto del demonio con el cuerpo del semen o alguna otra cosa no es un contacto corporal, sino virtual. Es preciso que haya proporción entre motor y móvil, es decir, que el cuerpo que vaya a ser movido no exceda al poder del demonio, como ocurriría con los cuerpos celestes, toda la tierra o los elementos del mundo. Cuál es la causa por la que esto sobrepasa el poder de los demonios podremos decirlo con Santo Tomás: porque esto es o por la condición de la naturaleza o como castigo de la culpa. Está también el orden de las cosas como consecuencia de su naturaleza y de su movimiento: de la misma forma que los cuerpos celestes superiores han de moverlos las sustancias espirituales superiores como son los ángeles buenos, igualmente los cuerpos inferiores pueden ser movidos por las sustancias espirituales inferiores como son los demonios. Esto les ocurre por condición de la naturaleza: según lo cual algunos no ponían a los demonios entre los ángeles superiores, sino entre aquellos que han sido colocados por Dios por encima del orden terrestre, esta era la opinión de los filósofos. O si ocurre como pena por el pecado, entonces, según los teólogos, por haber sido precipitados de sus sedes celestes en los aires como castigo, no pueden mover el mundo ni la tierra (18). Añadimos esto para responder tácitamente a dos objeciones al respecto de los cuerpos celestes: si pudiesen mover los cuerpos, los demonios podrían mover los cuerpos celestes, porque les son muy próximos, como acabamos de decir. La objeción no vale porque estos cuerpos superan su poder natural si la primera opinión es cierta, y si no lo es, no pueden, como castigo a su pecado. En el caso de que alguno objetase que el movimiento del todo y de la parte es del mismo orden, como el del universo y el de la tierra; entonces, si los demonios pueden mover una parte de la tierra, pueden también mover la tierra entera: la objeción no vale para quien sabe hacer una distinción. Porque recoger semillas y aplicarlas a ciertos efectos no está por encima de su poder natural si dios lo permite.

Concluyamos brevemente: algunos dicen que los demonios no pueden de ningún modo engendrar mediante los cuerpos asumidos; entonces por hijos de dios hay que

(18) *Del Mal* XVI, 10.

enteder a los hijos de Seth y por hijas de los hombres a las descendientes de Caín. Porque, no obstante, lo contrario es afirmado por muchos, como parece claro, y, según el filósofo, lo que parece a muchos no puede ser completamente falso (19). También en los tiempos modernos se atestiguan hechos y palabras de los brujos que ejecutan semejantes cosas.

Por ello decimos tres cosas. Primero, por semejantes demonios son cometidos los más vergonzosos actos venéreos, no por causa del placer, sino de la infección de las almas y los cuerpos de los que se hacen íncubos o súcubos. Segundo, que por tal acto concepción y generación perfectas pueden ser realizadas por las mujeres, ya que pueden colocar el semen humano en el lugar conveniente del vientre de la mujer, junto a la materia proporcionada que existe allí. De la misma forma que pueden recoger las semillas de otras cosas para otros efectos. Tercero, en tales generaciones lo que se atribuye al demonio es únicamente el movimiento local y no la generación misma, cuyo principio no es el poder del demonio o del cuerpo que él haya asumido, sino la potencia de aquel de quien es el semen. De aquí que el engendrado no sea hijo del demonio, sino de un hombre.

Por estas cosas queda patente la respuesta a los argumentos, con que alguno quiera argüir, de que los demonios no pueden engendrar por dos cosas. Primero, porque la generación tiene lugar por la virtud formativa, que se encuentra presente en el semen salido de un cuerpo vivo. Ahora bien, el cuerpo asumido por los demonios no es tal, luego... Respuesta: el demonio, por la potencia del semen, coloca la *formativa* en el lugar exigido. Segundo, si se dice que el semen no tiene poder de engendrar más que en tanto conserva el calor del alma, el cual pierde a lo largo del transporte... Respuesta: los demonios pueden reponer alguna cosa con el fin de contribuir a la conservación del semen para que no se evapore el calor vital; o también, puesto que se mueven velocísimamente a causa de la victoria del motor sobre la cosa movida, por ello el calor no puede evaporarse tan fácilmente.

(19) Etica VIII, 13.

¿QUE DEMONIOS ACTUAN DE INCUBOS Y SUCUBOS?

¿Es católico afirmar que los actos de los demonios íncubos y súcubos convienen por igual a todos los espíritus? Parece, en efecto, que sí, porque afirmar lo contrario sería en cierto modo poner un orden entre ellos que sería bueno. Prueba: igual que la medida y el orden se encuentran ligados a la idea de bien, así el desorden conviene a la idea de mal, según San Agustín (1). Pero entre los Angeles buenos no hay nada desordenado, luego entre los malos nada puede haber ordenado. Luego todos pueden indiferentemente pasar a realizar estos actos. De aquí también el texto de Job que habla de la región de las tinieblas y de la sombra espesa, donde reinan la oscuridad y el desorden, donde la claridad misma se asemeja a la noche oscura. Además, si no todos pueden indiferentemente entregarse a estos actos, ello se debe a la naturaleza, a la culpa o a la pena. No es por la naturaleza, porque todos pueden pecar indiferentemente, como se trató en la cuestión precedente. Son por su naturaleza espíritus impuros, aunque no inmundos ni disminuidos en su naturaleza, sutiles en su malicia, apasionados por hacer el mal; inflados de orgullo, etc. Luego ello se debe a la culpa y a la pena. Pero allí donde es más grande la culpa, más grande es la pena; si los ángeles superiores pecaron más, ellos son los que en castigo han de dedicarse a estos actos vergonzosos. Si esto no es así, se sabe a que hay otra razón para que ellos no se entreguen indiferentemente a estos actos. Además, donde no hay sujeción y obediencia, todo actúa de forma indiferente. Ahora bien, entre los demonios no hay sujeción ni obediencia ninguna, lo que se prueba porque ésta no puede existir sin concordia y entre los demonios no hay ninguna concordia, porque el orgullo no produce más que disputas, según los *Proverbios* (2). Además, tras

(1) *De la naturaleza del Bien* XIX.
(2) XIII, 10.

del juicio todos serán precipitados por igual en el infierno; igualmente ahora todos se encuentran suspendidos según su oficio en el aire tenebroso. En ninguna parte se lee que haya igualdad final por causa de la liberación. Luego no hay desigualdad por causa del servicio y de la tentación.

En contra de ello está la *Glosa sobre la Primera Carta a los Corintios:* mientras que dura el mundo, hay preminencia de los ángeles sobre los ángeles, de los hombres sobre los hombres, de los demonios sobre los demonios; la *Glosa sobre Job:* se dice de las escamas de Leviatán, por las que se simbolizan los miembros del diablo, que se encuentran adheridas una a otra. Luego entre los demonios hay diversidad de orden y de acción (3).

Incidentalmente se cuestiona: ¿pueden encontrarse impedidos los demonios para sus acciones por los ángeles buenos? Debe responderse que puesto que los ángeles son llamados potestades a cuyo imperio se encuentran sometidas las fuerzas adversas, según Gregorio y Agustín, el espíritu vivo, rebelde y pecador se encuentra dominado por el espíritu vivo, sumiso, piadoso y justo, estas criaturas, que son las más perfectas y las más cercanas a Dios, tienen poder sobre las otras. Todo orden de prelación efectivamente se funda en Dios y las criaturas participan en ella en la medida de su proximidad a él, luego los buenos ángeles que están más próximos a Dios (gozan de él, mientras que los demonios están privados) tienen también poder sobre los demonios y éstos son regidos por ellos (4). Si se insiste en que los demonios por sus instrumentos causan muchos males. En consecuencia, o bien no les impide hacerlo la acción de los ángeles buenos, o bien si están sometidos, en virtud del principio de que la negligencia del presidente es la causa del mal de sus subordinados, parece que haya negligencia entre los ángeles buenos. Se responde que los Santos Angeles son ministros de la Divina Sabiduría. Luego, como la Divina Sabiduría permite que ocurran malas cosas debido a la acción de los malos ángeles o los malos hombres, en vista del bien que se obtiene de ello; igualmente, y por la misma razón, los buenos ángeles no impiden totalmente hacer el mal a los malos ángeles o a los hombres.

De aquí la respuesta: es católico afirmar que incluso entre los demonios, a causa de una preeminencia real,

---

(3) *I Corintios* XV, 40-41; *Job* XL, 9.
(4) San Agustín: *De la Trinidad* III, 4; Gregorio: *Homilías sobre el Evangelio,* 34.

hay un cierto orden en las acciones internas y externas. De donde resulta que las acciones vergonzosas son perpetradas por los inferiores, y los superiores se excluyen de ellas a causa de una cierta nobleza de su natural. Esto primero se declara en general a partir de una triple conveniencia: su naturaleza, la sabiduría divina y su propia malicia.

En principio, más especialmente a partir de su naturaleza: está claro que desde el origen de la creación, algunos han sido superiores a los otros por naturaleza, porque difieren entre ellos y porque no hay dos ángeles de la misma especie, si se sigue la opinión más común que concuerda con las palabras de los filósofos. Dionisio afirma que en el mismo orden están los primeros, los del medio y los últimos (5). Y hay que seguirle necesariamente, tanto por causa de su inmaterialidad como a causa de su incorporeidad. Mírese si se quiere lo que dice el Doctor (6). Puesto que el pecado no quita la naturaleza, y los demonios por su caída no perdieron sus dones naturales, como ya se vio, y las operaciones de las cosas siguen su condiciones naturales, resulta de ello que tanto en las naturalezas como en los actos hay variedad y multiplicidad. Esto resulta congruente también con la Divina Sabiduría: porque lo que viene de ella está en orden (7). Y puesto que los demonios han sido diputados por Dios para probar a los hombres y castigar a los réprobos, por ello, por sus obras en el mundo al respecto de los hombres, actúan en la variedad y la multiplicidad. Esto resulta finalmente lógico con su malicia. Puesto que actúan en contra del género humano, estiman que le harán más daño actuando, como lo hacen, contra todo orden. De donde aparece que en sus obras infames no insisten siempre igual. Esto puede quedar especificado por esta razón: el acto sigue a la naturaleza de la cosa; entre aquellos cuyas naturalezas están subordinadas es preciso también que los actos lo estén, como se ve en las cosas corporales. Los cuerpos inferiores están por encima de los cuerpos celestes según el orden natural; sus acciones y sus movimientos se encuentran sometidos a los de los cuerpos celestes. De este modo, los demonios que difieren entre ellos según el orden natural, difieren también hasta en sus acciones naturales internas y externas, sobre todo en las infamias. De lo cual se concluye: semejantes infamias son realizadas al margen de la grandeza de la naturaleza angélica. De donde, como en los

(5) *De la Jerarquía Celeste* X, 2.
(6) *Comentario sobre las Sentencias* II, 3, 3.
(7) *Romanos* XIII, 1.

actos humanos hay que apreciar estos actos bajos y vergonzosos en ellos mismos, y no en cuanto al deber natural de la procreación. Finalmente, puesto que se cree que cayeron unos cuantos ángeles de cada orden, no resulta inconveniente afirmar que son los demonios procedentes del coro más bajo los encargados de realizar estas ignominias y otras parecidas.

Hay que remachar esto bien, porque aunque la Escritura habla de asaltos a las mujeres por parte de los íncubos y los súcubos, nunca se lee allí donde nombra los vicios contra la naturaleza, no solamente la sodomía, sino cualquiera otro cometido fuera del vaso debido *(extra vas debitum)*, que éstos sean cometidos por íncubos y súcubos. En ello aparece la enormidad de estos crímenes, puesto que todos los demonios de todos los órdenes detestan cometerlos, considerándolos vergonzosos. Este parece que sea el sentido de la *Glosa sobre Ezequiel:* te entregaré a manos de los Filisteos, es decir, a manos de los demonios, que incluso ellos se avergüenzan de tu conducta perversa, de tu vicio contra la naturaleza (8). Para quien sepa entender, está claro que aquí hay que entender cómo la autoridad de la Escritura se refiere a los demonios. Efectivamente ningún pecado ha sido castigado como éste por Dios con una muerte maldita. Algunos dicen también, y ha de ser creído verdadero, que sin una gracia especial del Redentor, ninguno podrá salvarse si ha perseverado en este crimen más tiempo del que duró la vida mortal de Jesucristo, que son treinta y tres años. Es evidente porque vemos que los octogenarios y centenarios permanecen más enredados en este pecado; para éstos fue dado el tiempo de Cristo, el cual fue la regla de la vida de las costumbres; por ello, habiéndolo despreciado, apenas nunca, sin una enorme dificultad será reprimido este crimen. Pero que hay un orden entre ellos, incluso para los oficios exteriores en lo que hace al ataque, lo demuestran sus nombres. Efectivamente, el solo y mismo nombre del Diablo se encuentra expresado en la Escritura de mil maneras, esto es razón de la diversidad de las propiedades de los demonios. No obstante, la Escritura no trae más que un solo ejercicio, la presidencia de las obras inmundas y de algunos otros vicios: el uso de la Escritura y la predicación es nombrar diablo a todo espíritu impuro: de «dia», que quiere decir dos, y «bolus», que significa trocillo: porque mata dos cosas —conviene saber—: el cuerpo y el alma. Según la etimología Diablo, en griego significa

(8) *Ezequiel* XVI, 27 (Vulgata).

«encerrado en un ergastulo», lo cual le conviene porque no le está permitido hacer tanto daño como querría. O también diablo significa «el que desciende», porque fluye, es decir, corre, según su ser y su colocación. Se le llama también demonio, esto es, «el que gusta de la sangre» (o el sanguinario), a saber, por el pecado del que tiene sed y lo procura por la triple ciencia de que dispone: la sutileza de su naturaleza, la experiencia y la revelación de los ángeles buenos. Se le llama *Belial*, lo que se interpreta como «el sin yugo» o sin amo, porque lucha con todas sus fuerzas contra aquel al que debería estar sometido. Se le llama también *Beelzebul*, que significa el «hombre de las moscas», es decir, de las almas pecadoras que han abandonado al verdadero Esposo: Cristo. También *Satanás*, es decir, el adversario, de donde aquello de San Pedro, vuestro adversario el diablo da vueltas buscando a quien devorar. Igualmente *Behemoth*, es decir, la bestia que vuelve a los hombres bestiales. Empero, el demonio de la fornicación y el príncipe de esta repugnancia se llama *Asmodeo*, que significa «fábrica de juicio», porque a causa de este vicio hubo un juicio terrible sobre Sodoma y otras cuatro ciudades. De la misma manera al demonio del orgullo se le llama *Leviatán*, lo que significa su «exaltación»: Lucifer, cuando tentó de orgullo a nuestros primeros padres, les prometió una añadidura de divinidad. Respecto de lo cual dice el Señor por boca de Isaías: Visitaré por Leviatán, serpiente antigua y retorcida... El demonio de la avaricia y de las riquezas se llama *Mammón*, al cual Cristo, en el Evangelio, ha desenmascarado: no podéis servir a Dios y a Mammón...

Respuesta a las objeciones en contra: A la primera: el bien puede encontrarse en el mal, pero el mal nunca puede encontrarse sin el bien, porque se funda sobre la criatura que en sí es buena. Por ello los demonios, en tanto tienen una naturaleza buena, conocen un orden tanto en su ser como en sus acciones (9). A la segunda puede decirse que los demonios enviados a actuar no se encuentran ya en el infierno, sino en nuestra atmósfera tenebrosa. De donde ellos tienen aquí abajo un orden que no conocen en el infierno. De donde también puede decirse que ha desaparecido de ellos toda ordenación a la beatitud, porque han perdido este orden irremediablemente. Se puede decir, no obstante, que incluso en el infierno permanece para ellos un cierto orden de poder y de afición en las penas, en la medida en que unos son destinados al castigo de las almas y otros no; pero este orden provendrá más bien de Dios

(9) *Job I, 2.*

que de ellos mismos, de la misma manera que también les son extraños los tormentos. A la tercera objeción se dice que los demonios superiores son aquellos ángeles superiores que habiendo pecado más, son castigados con mayor dureza y encomendados a estas misiones inmundas. Se responde que la culpa es ordenada por la pena y no por el acto u operación de la naturaleza. De donde si no se encuentran implicados en estos actos impuros, se debe a la nobleza de su naturaleza y no es consecuencia de su pecado o de su pena. Y aunque todos sean espíritus impuros, deseosos de hacer el mal, empero unos más que otros en medida en que las tinieblas han invadido las naturalezas más altas. A la cuarta objeción se responde: hay una concordia entre los demonios, no de amistad, sino de maldad, por la cual odian a los hombres y se oponen tanto como pueden a la justicia de Dios. Tal concordia se detecta entre los impíos en la medida que se unen y se someten unos a otros con el fin de realizar su propia malicia, para lo cual escogen a los más fuertes. A la quinta: aunque su servidumbre de prisioneros sea igual para todos, ahora en los aires y más tarde en el infierno, no se sigue que naturalmente estén ordenados a penas y tareas iguales. Por el contrario, cuanto más nobles son por naturaleza y poderosos por su función, más severa será su tortura. «Los poderosos serán poderosamente castigados», dice la Sabiduría (10).

(10) *Sabiduría* VI, 6.

¿DE DONDE VIENE LA PROLIFERACION DE LAS OBRAS DE LOS BRUJOS?

¿Puede pensarse, desde el punto de vista católico, de alguna forma, que el origen y la multiplicación de las obras de los brujos proceda de las influencias de los cuerpos celestes, o de la sobreabundante malicia de los hombres y no de la abominación de los demonios íncubos y súcubos? Parece, efectivamente, que tal cosa proviene de la propia malicia de los hombres. Puesto que Agustín dice: es la voluntad del hombre la que hay que buscar siempre como causa de su depravación, ya peque con o sin sugestión de otro (1). Pero el brujo se deprava por su pecado; luego la causa de éste no es el diablo, sino la voluntad humana. Hay que interpretar en el mismo sentido la palabra de Agustín sobre «cada uno es la causa de su propia maldad» (2). Lo cual también se prueba por la razón: el pecado procede del libre albedrío; ahora bien, el diablo no puede mover el libre albedrío, porque ello repugnaría a la libertad humana; luego el diablo no puede ser la causa de aquello ni de pecado alguno. Además, queda dicho en el *Libro de los dogmas eclesiásticos*: no todos nuestros malos pensamientos vienen del demonio, sino que con frecuencia emergen de nuestro libre albedrío (3). Además, que esto pueda provenir de la influencia de los cuerpos celestes y no de los demonios se prueba de esta manera: la misma forma que la multiplicidad conduce a la unidad, igual que lo multiforme conduce a la uniforme. Ahora bien, los actos humanos son variados y uniformes, ya se trate de virtudes o de vicios. Luego parece que sea preciso referirlos a algunos principios del movimiento uniforme. Pero no hay nada más que los movimientos de los cuerpos celestes que sean uniformes. Luego son ellos la causa de estos actos. Además, si estos cuerpos celestes no fuesen las causas de estos actos

(1) *De la ciudad de Dios* X, 11.
(2) XLIX.
(3) *Del libre albedrío* I, 1.

humanos, virtudes o vicios, entonces los astrólogos no predirían tan a menudo lo cierto en casos de guerras u otros actos humanos. Luego éstas son de alguna manera las causas. Además, los cuerpos celestes pueden actuar en cierta manera sobre los demonios a la vista de ciertos maleficios; luego, *a fortiori*, sobre los hombres. Y esto se prueba por tres ejemplos: algunos hombres llamados *lunáticos* se ven atacados por los demonios con preferencia en unos tiempos sobre otros, lo que no ocurriría si los demonios no se encontrasen inquietos en el infierno debido a ciertas lunaciones. También se prueba por los *Nigromantes* que para invocar a los demonios observan ciertas constelaciones, cosa que no harían si no supieran que los demonios se encuentran sometidos a algunos cuerpos celestes. Pruébase también según aquello de Agustín de que los demonios se sirven de los cuerpos inferiores: hierbas, piedras, animales, sentidos, voces, figuras. Ahora bien, los cuerpo celestes son más fuertes que estos cuerpos inferiore; luego también sus acciones. Pero entonces los brujos se encuentran más ampliamente sometidos, hasta el punto de que sus obras proceden de sus influencias y no de los espíritus malos. El argumento se encuentra todavía reforzado por las Escrituras: en ellas se ve a Saúl, que, cuando más atormentado por el demonio estaba, se apaciguaba cuando David tocaba el arpa delante de él, y el espíritu malo se retiraba (4).

Contra todo ello hay que decir que resulta imposible producir un efecto sin causa. Ahora bien, las obras de los brujos son tales que no pueden haber sido producidas sino por la acción de los demonios, según la descripción de Isidoro (5). Los maléficos traen su nombre de la magnitud de sus crímenes: como se ha visto, entrechocan los elementos, perturban los espíritus de los hombres, matan a los vivos sin nigún veneno y únicamente por sus solos encantamientos. Ahora bien, semejantes efectos no pueden tener sus causas en las influencias de los cuerpos celestes, actuando por mediación de un hombre. Además, el filósofo dice: resulta difícil explicar cuál es el principio de la operación del alma. Y muestra que debe ser exterior. Todo cuanto comienza de nuevo tiene una causa: el hombre comienza a realizar lo que quiere; por ello comienza a querer, pero porque anteriormente tuvo consejo. Si ha deliberado a causa de un consejo anterior, o bien hay que proceder hasta el infinito, o bien hay que poner algún principio exterior que promueva al hombre a deliberar al principio.

(4) *I Samuel* XVI, 23.
(5) *Etimologías* VIII, 9.

A menos que alguno diga que es por azar. Pero de *aquí se* seguiría que todos los actos humanos son fortuitos, lo cual es absurdo (6). De aquí que entre los buenos para el bien el principio es Dios, que no puede ser causa de pecado; entre los malos, cuando el hombre comienza a querer actuar y a deliberar para pecar, es necesario que también allí haya una causa extrínseca que no puede ser otra que el diablo, sobre todo entre los brujos, como queda dicho. Pues un cuerpo celeste no puede impulsar a tales actos, de donde la verdad es clara. Además, quien tiene el poder sobre el motor, tiene poder sobre el movimiento causado por él. Ahora bien, el motor de la voluntad es alguna cosa que es comprendida por el sentido de la inteligencia, uno y otro sometidos al poder del diablo. Agustín dice: *este veneno se cuela por todas las rendijas de los sentidos; se presta a las formas, se adapta a los colores, se suma a los sonidos, se embosca en la cólera y en el engaño de la palabra; se somete a los sabores y se añade a los olores...; satura con una especie de brumas todos los caminos de la inteligencia* (7). Luego parece que en el poder del diablo etá mover la voluntad, que es la causa directa del pecado... Además, todo cuanto se encuentra indeterminado tiene necesidad de un determinante para pasar al acto. Ahora bien, el libre albedrío del hombre es capaz de lo uno y de lo otro, del bien o del mal. Luego para pasar al acto del pecado necesita de que alguno le determine al mal. Lo cual parece claramente que sea obra del diablo, sobre todo en las obras de los maléficos, puesto que su voluntad se encuentra determinada al mal. Luego parece que la mala voluntad del diablo es la causa de la mala voluntad, sobre todo entre los brujos. La razón puede verse fortificada por esto: como el ángel bueno se comporta para el bien, así el mal ángel lo hace para el mal. Ahora aquél lleva a los hombres al bien, luego éste los conduce al mal. Hay, efectivamente, dice Dionisio, una ley fijada inmutablemente por la divinidad, que hace que lo más alto mueva a lo más bajo (8). La respuesta: la cuestión respecto al origen de las obras de los brujos se apoya sobre la influencia de los astros celestes. Hay que demostrar, por tanto, que esto no es posible, refutando tres errores que se esfuerzan en afirmarlo, es decir, los de los astrólogos, los de los que hacen horóscopos y los de los lectores de destinos.

Por lo primeros: cuando se pregunta si el vicio de la brujería se encuentra provocado entre los hombres por in-

---

(6) *Etica* III, 1.
(7) *Libro de las 83 cuestiones* XII.
(8) *De la jerarquía celeste* III, 2.

flujo de los astros celestes, entonces, para quedar atentos a la diversidad de los movimientos y salvando la verdad de la fe, hay que hacer una distinción. Que las costumbres de los hombres puedan ser efectivamente causadas por los astros se entiende en dos sentidos: o bien de manera necesaria y suficiente o bien de manera contingente y dispositiva. Si se escoge el primer caso, entonces no es sólo falso, sino herético, pues esto repugna de tal modo a la religión cristiana, que la misma verdad de la fe no puede ser salvada. La razón, plantear que todo viene necesariamente de los astros, es suprimir el mérito y, por tanto, el demérito, es suprimir la gracia y, consecuentemente, la gloria. Entonces, por tal error, la honestidad de las costumbres también de prejuicio, la culpa del pecador recae sobre los astros, se concede licencia para obrar mal sin reprensión ninguna y se inclina al hombre a adorar y rendir culto a los astros. Si, por el contrario, se dice que las costumbres de los hombres cambian de manera contingente y dispositiva a causa de la influencia de los astros, aquí debe haber una parte de verdad, puesto que no repugna ni a la fe ni a la razón. Es claro que las variaciones en las disposiciones del cuerpo hacen mucho para las variaciones de las afecciones y las actitudes del alma: generalmente el alma sigue las disposiciones del cuerpo, dice el libro de *Los seis principios*. De donde los coléricos son irritables; los sanguíneos, benignos; los melancólicos, envidiosos; los flemáticos, perezosos. Pero esto no es fatal: el alma puede dominar al cuerpo, sobre todo cuando se encuentra ayudada por la gracia. Vemos también coléricos que son dulces, melancólicos con buen humor. Cuando el poder de los cuerpos celestes actúa sobre la mezcla y la cualidad de los humores, ello se entiende para decir que tienen una influencia sobre el carácter y las costumbres, pero bastante lejana: más hace a la cualidad de la complexión la influencia de la naturaleza inferior que el poder de los astros. De aquí que San Agustín, para resolver la cuestión de los dos hermanos que enfermaban al mismo tiempo y simultáneamente se curaban, y para encontrar la causa se refiriese más a las razones de Hipócrates que a las de los astrólogos. Hipócrates responde, efectivamente, que ello se debe a la similitud de complexión, y el astrólogo, a la identidad de las constelaciones (9). La respuesta del médico es la mejor, porque da la causa más tópica y más cercana. Así, pues, se debe decir que la influencia de los astros dispone a los brujos en cierto modo al mal. Pero en la medida en que predomina una cierta influencia sobre sus cuerpos en

(9) *De la ciudad de Dios* V, 5.

el sentido de estas abominaciones, más que en el sentido de otras obras viciosas o virtuosas; esta disposición, empero, no debe decirse necesaria, próxima y suficiente, sino alejada y contingente.

No valdría el que alguno arguyese con el filósofo que los reinos se vaciaron y las tierras se despoblaron en el momento de la conjunción de Júpiter y Saturno. Se argüiría privarían al hombre de su libre albedrío; porque los astros tendrían de este modo un poder sobre la libertad de los hombres. A lo que se responde que el filósofo cuando dice esto no quiere insinuar que los hombres no puedan resistir a estas influencias de los astros que les inclinen a disensiones, que ellos no hayan deseado. Efectivamente, dice Ptolomeo en su *Almagesto:* el sabio será más fuerte que los astros. Aunque la conjunción de Júpiter y Saturno (teniendo Saturno una influencia melancólica y mala, y Júpiter, por el contrario, una influencia benéfica) pueda inclinar a los hombres a la disputa y la discordia, empero, los hombres pueden resistir a esta inclinación, por su libertad de arbitrio y muy fácilmente con la ayuda de la gracia de Dios. Tampoco vale objetar con una cita de San Juan Damasceno: muchas veces se constituyen los cometas en signos de la muerte de los reyes (10). Se responde efectivamente que incluso, según la opinión de Damasceno, diferente de la de los filósofos, de ello no se puede concluir nada en cuanto a la necesidad de los actos humanos. Opina, efectivamente el Damasceno, que el cometa no es ni una creación natural ni una estrella colocada en el firmamento; de donde ni su significación ni su influencia son naturales. Dice que los cometas no son de aquellos astros que fueron engendrados desde el pricipio; han sido constituidos y disueltos en un momento dado por orden divina. He aquí la opinión del Damasceno; por tal signo, Dios puede anunciar más bien la muerte de los reyes que la de los otros, ya porque el rey es un personaje público o ya porque de aquí puede originarse una perturbación para el reino. Pues los ángeles están especialmente encargados de velar sobre los reinos por causa del bien común, y ellos son los encargados de que aparezcan y desaparezcan. Tampoco resulta un obstáculo la opinión de los filósofos, que dicen que el cometa es un condensado cálido y seco, generado en la parte superior del aire cerca del fuego, de cuyo vapor cálido y seco, formando aquel vapor un globo, aparece el cuerpo de la estrella. Las partes de vapor incorporadas a este globo le continúan unidas como sus acompañantes. Según

(10) *Libro de la fe ortodoxa* II, 6.

esta opinión, el cometa no causa la muerte por sí mismo, sino por accidente, proviniendo la mortandad de las enfermedades cálidas y secas. Y como a menudo los ricos se alimentan de cosas calientes y secas, entonces en ese momento mueren muchos ricos, entre los cuales se destaca, sobre todo, la muerte de lo reyes y de los príncipes. Pero esta opinión no es completamente diferente de la del Damasceno, si se mira bien, sino en cuanto a la actuación y cooperación de los ángeles, que ni siquiera los filósofos pueden excluir. Efectivamente, allí donde los vapores no podrían nunca con su sequedad y su calor conseguir formar un cometa, los ángeles podrían acudir a menudo por las causas predichas. Como fue el caso de la estrella que indicó el tránsito del doctor Santo Tomás, la cual no era de las que se encuentran en el firmamento, sino que fue formada por los ángeles con la materia preexistente, y una vez realizado su cometido de nuevo fue disuelta. De aquí vemos que, según todas las opiniones, los astros de los cielos no tienen absolutamente ningún dominio de la libertad, luego tampoco de la maldad o de las costumbres de los hombres. Nota, además, por qué los astrólogos predicen bastante a menudo la verdad y por qué sus juicios valen globalmente para una provincia o un pueblo de la tierra. La razón es porque ellos obtienen sus indicios de los astros, que tienen, según la opinión más probable, una influencia más grande, aunque no inevitable, sobre los actos de la humanidad en general, de una raza o de una provincia, que sobre los de una persona. La influencia de los astros se hace sentir sobre toda una nación mejor que sobre un hombre; y ello porque una parte de la nación sigue mejor los afectos naturales de un cuerpo que cualquier hombre en particular. Pero todo esto se ha tocado incidentalmente.

La segunda de las tres vías para defender nuestra afirmación católica es refutar el error de los que hacen de los horóscopos y de los astrólogos (matemáticos) adoradores de la diosa Fortuna. Isidoro dice a su vez que se les llama genethliacos a causa de su atención a las estrellas del nacimiento; comúnmente se les llama matemáticos. La Fortuna, dice, tiene su nombre de la suerte y es una especie de divinidad que dirige los actos humanos al azar y de una forma fortuita. De aquí que se la llame ciega, porque corre allí y allá sin consideración de los méritos y va hacia los buenos y los malos (11). Pero creer en semejante diosa, creer que las lesiones en los cuerpos y en las criaturas que se han de atribuir a la acción de los brujos no proviene de

(11) *Etimologías* VIII, 9.

ellos, sino de esta misma diosa Fortuna, es idolatría. De la misma forma que decir que las brujas han nacido para que tales cosas ocurran es decir algo extraño a la tradición de los filósofos. Si a alguien le agrada que mire al Santo Doctor para encontrar todo esto con mayor amplitud. Aunque en atención a aquellos que quizá no tengan demasiada copia de libros no parece que debemos omitir: hay en el hombre, según él, tres cosas que sufre la influencia celeste: el acto de la voluntad, el acto de la inteligencia y la acción del cuerpo. El primero viene únicamente de Dios directamente; el segundo viene de los ángeles, y el tercero está influenciado por los cuerpos celestes (12). Las acciones y los buenos deseos son dirigidos inmediatamente por Dios, según dice la Sagrada Escritura en los Proverbios: el corazón del rey se encuentra en las manos de Dios, que inclina todo según su voluntad, porque parece que con mayor fuerza puede resistir; por ello los otros pueden mucho menos. Y el Apóstol: Dios obra en nosotros el querer y el hacer según su voluntad (13). La inteligencia humana se encuentra gobernada por Dios a través de la mediación de los ángeles. En cuanto a las acciones corporales, internas y externas, naturales al hombre, se encuentran reguladas por Dios a través de la mediación de los ángeles y de los cuerpos celestes. El bienaventurado Dionisio dice, efectivamente, que los cuerpos celesten son causa de lo que ocurre en el mundo, pero sin introducirse en él necesariamente (14).

Por tanto, este hombre, guiado según su cuerpo por los cuerpos celestes, según su inteligencia por los ángeles y según su voluntad por la inspiración de Dios, puede ocurrir que, despreciando la inspiración de Dios y de su ángel bueno, se deje llevar por su afecto carnal a las cosas a las que inclinan las estrellas. Entonces voluntad e inteligencia se encuentran rodeadas de malicia y error. Puede que alguno sea llevado por la influencia de las estrellas a estas aberraciones a las que se entregan los brujos; inclinarse a derramar sangre, al robo, a perpetrar incontinencias vergonzosas como a otros actos según la naturaleza. Incluso si, según Guillermo de Auvernia, en su *Tratado del Universo*, se experimenta que un olivo plantado por una prostituta no da frutos, cosa que no ocurre cuando lo planta una mujer casta (15). Un médico que cura, un labrador que siembra, un soldado que se bate, realizan bajo el in-

---

(12) *Suma contra los gentiles* III, 85.
(13) *Proverbios* XXI, 1; *Filipenses* II, 3.
(14) *La jerarquía celeste* III.
(15) *Nider, Preceptorio* I, II, 35.

flujo de los cuerpos celestes lo que otros no llegan a hacer, aunque empleen los mismos medios.

Nuestra tercera vía de probanza será la de refutar la fe en la fatalidad. Notemos en pincipio que hay una manera de creer en el destino absolutamente católica y otra absolutamente herética. Si por Hado se entiende lo que algunos paganos y matemáticos, que consideraban que de la fuerza de la posición de las estrellas se causaba infaliblemente la diversidad de costumbres, maléficas o virtuosas de forma necesaria. Ello se debe a una fuerza que proviene de los astros, bajo los que ha tenido lugar su concepción y su nacimiento, y a esta fuerza la llaman Hado o Destino. Ahora bien, esta opinión no solamente es falsa, sino herética y absolutamente detestable, a causa de las abominaciones que de ella se seguirían necesariamente (como se dijo antes, rechazando el primer error). Desaparecerían así el mérito y el demérito, e igualmente toda razón de gracia o de gloria; y Dios sería el autor de nuestros actos malos y de otras muchas cosas. Hay que rechazar esta forma de destino, porque no existe. En este sentido habla Gregorio en una *Homilía para la Epifanía:* que no esté siquiera en el corazón de los creyentes la opinión de que haya un destino (16). E igualmente si esta opinión parece la misma que la primera, que es la de los astrólogos. Se adivinan inconvenientes de una parte y de otra. Empero son diversos en la medida en que difieren la fuerza de los astros y la fuerza de los siete planetas.

El destino puede ser entendido como una especie de disposición de las causas segundas para realizar las cosas previstas por Dios. En este sentido hay algo en el Destino: la Providencia de Dios realiza por medio de causas mediatas los efectos que se encuentran sometidos a los de las causas segundas. Otros no lo están, como la creación de las almas, la colación de la gracia y de la gloria, incluso si los ángeles pueden cooperar a la infusión de la gracia, iluminando la inteligencia y disponiendo la voluntad a recibirla. Así, un cierto orden de cosas puede ser indistintamente llamado providencia; considerando en las causas segundas ordenadas por Dios para producir tales efectos, puede en él verse al destino. Así habla Boecio: el destino es una disposición interna de las cosas que cambian, por la cual la providencia las suma a sus órdenes (17). No obstante, los santos doctores han rehusado utilizar tal nombre a causa de los que lo reducen únicamente a la fuerza de los astros; así Agustín, si alguno quiere atribuir las cosas humanas al

(16) *Homilías* I, 10.
(17) *De la consolación de la filosofía* IV, 6.

Destino, llamando Destino a la voluntad y el poder de Dios, que conserve su opinión, pero que corrija su lenguaje (18).

De todo ello se extrae una respuesta tácita a la cuestión: ¿están todas las cosas sometidas al Hado? ¿También lo están las obras de las brujas? Si efectivamente, se entiende por Destino el orden de las cosas segundas previstas y dispuestas por Dios, como, por ejemplo, a la influencia de los cuerpos celestes. Por el contrario, lo que viene directamente de Dios, como la creación de las cosas, la glorificación de las sustancias espirituales y otras semejantes, todo ello no se encuentra sometido al Destino. Esto es lo que quiere decir Boecio en el mismo lugar: las cosas próximas a la primera Deidad sobrepasan la movilidad del orden del Destino. De donde las obras de los brujos, que no se encuentran determinadas por las causas segundas, puesto que sobrevienen fuera del curso común del orden de la naturaleza, no tienen su origen en el destino, sino en otras causas.

Los maleficios no son causados por las sustancias que mueven los cuerpos celestes. Opinión ésta que fue la de Avicena y sus discípulos: éstos argüían que estas esencias separadas tienen un poder más alto que el de las almas; y que el alma misma incluso a veces, a fuerza de imaginación, o por un simple temor, puede efectuar un cambio en su cuerpo e incluso en el de otro. Por ejemplo, el hombre que se encuentra sobre una viga alta cae fácilmente, porque el temor le hace imaginar la caída; no caería si la viga estuviese en el suelo, donde no tendría que temer la caída. Igualmente por simple aprehensión del alma el cuerpo entra en calor por efecto de la concupiscencia o de la cólera, y se enfría por el miedo. Puede también enfermar, de fiebre o lepra, por una fuerte aprensión o temor hacia tales enfermedades. Lo que puede sobre su cuerpo lo puede sobre el cuerpo de otro en orden a la salud y la enfermedad, sobre la base de la fascinación, de la que hemos hablado más arriba. Según esta posición, las obras de las brujas deben ser atribuidas a los poderes que mueven las esferas, si no precisamente a los mismos cuerpos celestes. Pero debemos añadir a lo que más arriba dijimos acerca de lo mismo que esto es imposible. Porque los motores de las esferas son sustancias intelectuales buenas, no solamente por naturaleza, sino por voluntad, como se ve por su acción para bien del universo. Por el contrario, la criatura, por la que se hacen las obras de los brujos, incluso si es buena por naturaleza, no es buena por voluntad. Luego

(18) *De la ciudad de Dios* V, 1.

no se puede llevar el mismo juicio sobre las dos especies de esencias. En cuanto a probar que la última no puede ser buena por voluntad, se hace como sigue: ofrecer su patrocinio a los que actúan contra la virtud no es característica de un espíritu bien dispuesto. Ahora bien, esto es lo que se cumple en los actos de las brujas. Mostraremos en la segunda parte de esta obra que cometen asesinatos, fornicaciones; matan a los niños y a los animales y realizan toda otra suerte de maleficios, y es en razón de todos estos actos por lo que les viene el nombre de maléficos. Luego no es una voluntad dispuesta a la virtud la sustancia que presta su auxliio a semejantes obras, aunque ella sea buena por naturaleza, porque tiene el ser y todas las cosas lo apetecen, como cualquiera puede ver. Tampoco corresponde a una inteligencia bien dispuesta tener familiaridad con los criminales y protegerles, no haciéndolo con los virtuosos. La brujería no la practican más que los criminales, como queda patente de sus obras. La función de las sustancias que mueven las esferas es ayudar a las criaturas en su inclinación natural para el bien, incluso cuando a menudo se corrompan por accidente. Luego aquellas sustancias no pueden ser la causa original de las brujas. Además, lo propio de una inteligencia bien dispuesta es es llevar a los hombres hacia el bien humano y, por tanto, hacia el bien razonable. Por el contrario, apartarlos de él y llevarlos hacia otros bienes ínfimos es obra de un espíritu mal dispuesto. Por estas artes maléficas, los hombres no efectúan ningún progreso hacia el bien razonable, las ciencias o las virtudes, sino que van hacia lo más vil, como son las capturas, los robos y mil otras desgracias. El origen de esto no puede encontrarse en las sustancias separadas, sino en una potencia mal dispuesta respecto de la virtud. Además, no es propio de un intelecto bien dotado considerar como una demanda de socorro los crímenes cometidos. Ahora bien, esto es lo que ocurre en la magia, pues, como se verá, en la ejecución de las obras, se reniega de la fe, se matan niños inocentes. Las sustancias motrices de las esferas, a causa de su bondad, no pueden prestar auxilio a los brujos. Concluyamos, pues: este tipo de artes, del mismo modo que no pueden provenir de los cuerpos celestes, así tampoco de sus motores.

Es preciso que estas obras tengan su origen en el poder de una criatura que no sea buena por voluntad expresa si es buena por naturaleza. Ahora bien, las criaturas de este género son los demonios. Queda afirmar que es por su poder por el que estas cosas tienen lugar. A menos que, por casualidad, alguno proponga una explicación mucho más frívola: la brujería tendría su origen en la malicia

humana con un cierto concurso de los astros ante las amenazas de los brujos y la acción de sus amuletos. Por ejemplo, el brujo depositaría la imagen o la estatuilla de alguien diciendo: yo te haré ciego o cojo... Y esto ocurriría porque el tal individuo desde su nacimiento se encontraría marcado para ejercer tal influjo sobre los demás; y si otros, cualesquiera que sean, profiriesen tales palabras, y estuviesen instruidos por el estudio para hacerlo, no obstante no podrían ser eficaces en este género de obras. Vamos a responder con detalle: primero, que tal efecto no parece tener por causa la malicia de los hombres; luego, que esto no puede llegar ni por nombres ni palabras mágicas incluso con el concurso de una constelación.

Los maleficios no provienen de la malicia humana. La malicia de los hombres puede ser habitual o actual. Habitual, cuando, por medio de actos frecuentes, adquieren los hombres el hábito que inclina al pecado, no por ignorancia ni por debilidad, sino por malicia. La malicia actual es la elección del mal, que es también pecado contra el Espíritu Santo. Pero en ningún caso se puede sin la ayuda de una potencia más alta realizar maleficios tales como son las mutaciones de los elementos, las heridas corporales inferidas a hombres o bestias. Esto se declara en primer lugar por parte de la causa, y en segundo, por parte del efecto maléfico. En principio lo que el hombre no puede realizar sin malicia y, por tanto, sin disminución de su naturaleza, lo puede mucho menos todavía con una naturaleza disminuida, estándolo también la potencia de la acción. Se sabe que los pecados de malicia, cualesquiera que sean, disminuyen la naturaleza del hombre. La autoridad y la razón lo prueban. Pues Dionisio, hablando del pecado, dice: el mal es un efecto natural de una manera de ser; nadie hace el mal a plena conciencia, sino a causa de una cierta carencia (19). Respondo: el bien de la gracia se sitúa por relación al mal de la naturaleza, como el mal de la falta por relación a bien de la naturaleza. Ahora bien, la gracia disminuye el mal de la naturaleza, la concupiscencia que inclina al pecado; así el pecado, *a fortiori*, disminuye el bien de la naturaleza. El caso de la fascinación no es una objeción, cuando a veces un niño se encuentra cambiado y fascinado, porque una vieja le mira con malicia. Puesto que, como se ha dicho, esto no puede ocurrir más que a los niños, como consecuencia de la debilidad de su complexión. Pero aquí se trata de los cuerpos de cualquier hombre o animal, o incluso de los elementos en las tempestades. Si alguno quiere comprenderlo mejor,

(19) *De los nombres divinos* IV, 23.

que vaya a ver al santo doctor en la *Cuestión sobre el mal: ¿Puede el pecado corromper todo el bien de la naturaleza?* (20).

Se demuestra también a partir de los efectos de la brujería: por los efectos se llega al conocimiento de la causa. Los efectos que sobrevienen fuera del orden de la naturaleza creada conocida por nosotros, y que proceden de una causa creada desconocida de nosotros, estos efectos no son propiamente milagrosos, al igual que los que sobrevienen fuera del orden de la totalidad de la naturaleza creada, los que realiza con su poder Aquel que está por encima del orden de toda la naturaleza creada, Dios bendito, en el sentido en que se dice: Tú eres el único que haces grandes maravillas. Los efectos mágicos se llaman milagrosos, en tanto proceden de una causa desconocida de nosotros, estos efectos no son propiamente milagros, de la misma manera que los que sobrevienen fuera del orden de la totalidad de la naturaleza conocida de nosotros. De donde se concluye que el poder corporal del hombre no puede extenderse hasta provocar estas obras, porque tiene siempre la propiedad de ser una causa conocida con su efecto y sin sorpresa posible. Que los efectos mágicos puedan ser llamados milagros en cierto modo, en la medida en que exceden al conocimiento humano, se admite al considerar que su origen no es natural. Se ve también en todos los doctores, sobre todo Agustín, que dice en el libro de las ochenta y tres cuestiones: por las artes mágicas tienen lugar con frecuencia milagros semejantes a los que hacen los servidores de Dios... Y más adelante: los brujos hacen milagros en virtud de pactos secretos; los buenos cristianos, por su justicia reconocida; los malos cristianos, a causa de sus apariencias de justicia. Todas estas cosas hay que comprenderlas así: la Justicia de Dios se encuentra en el universo entero como la cosa pública en la ciudad. La virtud de cada criatura en el hombre virtuoso es como la virtud de una persona privada en la ciudad. De donde los buenos cristianos, que hacen milagros por la justicia divina, se dice que los hacen por la justicia pública. El mago, que actúa por medio de un pacto establecido con el demonio, se dice que actúa por un contrato privado: porque actúa por medio del demonio, que, con su poder natural, puede hacer algo fuera del orden de la naturaleza creada conocida de nosotros. Esto será un milagro a nuestros ojos, pero no absolutamente, puesto que no puede obrar fuera del orden total de la naturaleza ni según todas las virtudes ignoradas por nosotros

(20) Cuestión disputada: sobre el mal II, 12.

en las criaturas (21). Así, efectivamente, decimos que únicamente en Dios está el poder de hacer milagros. Según aquello: tú eres Dios, que haces tú solo grandes maravillas. Los malos cristianos hacen milagros según las apariencias de la justicia pública: la invocación del nombre de Cristo, la ostensión de las cosas santas. Si alguno quiere, que vaya a ver en Santo Tomás, en la Suma Teológica (22). Puede también notar lo que decimos en el capítulo sexto de la segunda parte. En segundo lugar, las obras de los brujos no provienen tampoco de las palabras pronunciadas por cualquier hombre sobre cualquier imagen, bajo no importa qué constelación. El intelecto del hombre es de esta disposición: para conocer has de partir de las cosas. Para comprender tenemos necesidad de partir de fantasmas. No es propio de nuestra naturaleza, mediante un simple concepto o una operación interna del espíritu, el causar cosas exteriores o cambiar las cosas, pronunciando palabras simplemente. Los hombres que tuviesen un poder semejante no serían de la misma naturaleza que nosotros; aplicarles la palabra hombre sería equívoco. De donde se dice que si los brujos hacen estas cosas por medio de palabras, pero con el concurso de los astros de su nacimiento, ¿qué ocurre para que ellos puedan pronunciar estas palabras, que sólo en sus labios son eficaces, mientras que otros las pronuncian sin resultado? ¿Ocurre, simplemente, porque los astros trabajan únicamente en su favor? Todo esto suena a falso después de cuanto hemos dicho de los astrólogos, de los que hacen horóscopos y del intérprete del Destino. Además, las palabras expresan los conceptos del espíritu, y los cuerpos celestes no pueden transmitir inteligencia, ni tampoco sus motores, a menos que éstos, por sí solos, sin los cuerpos celestes, quieran iluminar la inteligencia. Ahora bien, esto no puede hacerse más que para las obras buenas, puesto que para las malas no es necesaria la iluminación, sino el oscurecimiento de la inteligencia; aquello es obra de los buenos ángeles y no de los malos. De aquí resulta que si sus palabras hacen algo, ello no es debido a la virtud de los cuerpos celestes, sino por la asistencia de una potencia inteligente; ésta, buena por naturaleza, no puede ser buena por voluntad, puesto que sin cesar trama el mal. Tal es el diablo: ya se ha dicho más arriba. Tampoco pueden hacer tales cosas en virtud de imágenes que serían irradiadas por los astros: tales imágenes, por más que estuviesen marcadas de los caracteres y de las imágenes más diversas, continúan sien-

(21) *Libro de las 83 cuestiones* LXXIX.
(22) *Suma Teológica* I, 110, 4, 2.

do obra del hombre que las fabrica; los cuerpos celestes tienen efectos que son naturales, condición que no comparten con los efectos de los brujos llamados maléficos, porque conducen al mal a las criaturas y proceden fuera del orden habitual en la naturaleza. Luego el argumento no vale. Además, como también se ha dicho, hay dos tipos de imágenes: las de la astrología y las de la magia, que están ordenadas no a la destrucción de alguien, sino a conseguir su bien. Las de los brujos son completamente distintas. Están situadas secretamente en algún lugar y siempre están destinadas a dañar a las criaturas con el fin de que aquellos que caminan o descansan sobre ellas se sientan heridos, como desean los brujos. De aquí que se debe concluir que es por actuación de los demonios por lo que los brujos causan el mal y no por influencia de los cuerpos celestes.

Respuesta a las objeciones: Ante la primera se dirá que la palabra de Agustín ha de comprenderse de esta forma: que la causa de la depravación del hombre lleva a la voluntad de éste, como a la causa eficiente que es la causa propiamente dicha. No ocurre igual con la causa que permite, que dispone, que aconseja, que ordena: todo modo de actuar según el cual el diablo se dice que es la causa de la depravación y del pecado del hombre por manera de consejo, disposición o precepto. Dios permite solamente que el mal llegue para el bien, como dice San Agustín (23). El diablo actúa por sugestión interior, porque él activa la persuasión por estimulación interna y externa; pero no manda más que a los que están entregados a él, como los brujos, que no tienen necesidad de sugestión interna, sino externa únicamente.

Llegamos de esta forma al segundo argumento, cada cual es la causa de su propia malicia. Frente a toda prueba, la respuesta es claramente ésta: repugna al libre albedrío estar movido por manera de precepto y no por manera de sugestión.

Al tercer argumento: los impulsos al bien o al mal que vienen de los astros son causas dispositivas y el movimiento causado hay que tomarlo como una inclinación natural a la virtud o al vicio. Por el contrario, las obras de los brujos, que sobrepasan el orden común de la naturaleza, no pueden depender de estos influjos.

El sentido del cuarto argumento es igualmente claro: los astros son causa de los actos humanos, pero estos actos de los brujos no on verdaderamente actos humanos.

Al quinto argumento: que los motores de los orbes ce-

(23) *De la ciudad de Dios* X, 11.

lestes pueden imprimir deseos en las almas, si se entiende de una manera directa, hay que decir que iluminan para el bien, pero no para lo actos maléficos; si se entiende influencia mediata, se debe decir que no es más que dispositiva e indirecta.

• En sexto lugar, si los demonios perturban a los hombres en ciertas fases de la luna, es por dos razones: primero, porque quieren deshonrar a una criatura de Dios como la Luna, en opinión de San Juan Crisóstomo; en segundo lugar, porque, como queda dicho, no pueden actuar sino por mediación de ciertas fuezas naturales. De aquí que estudien las aptitudes de los cuerpos para recibir las impresiones, y, además, porque, como dice Aristóteles, con todos los naturalistas, el cerebro es la más húmeda de todas las partes del cuerpo y es el más senible a la acción de la Luna, cuya propiedad es remover los humores. Además, en el cerebro se perfeccionan las fuerzas vitales, de donde resulta que los demonios, bajo ciertas fases de la Luna, perturban la imaginación del hombre cuando se aperciben de que el cerebro se encuentra dispuesto a ello (24). Igualmente, si los demonios están presentes como consejeros en ciertas constelaciones, ello es por dos razones: la primera, para inducir a los hombres al error de creer que hay una divinidad en los astros; la segunda, porque estiman que bajo ciertas constelaciones la materia corporal es más apta para producir los efectos que ellos aconsejan.

Finalmente, en cuanto a lo que dice San Agustín: por medio de ciertas especies de piedras, de hierbas, de maderas, de animales, de cantos o de instrumentos músicos se atrae a los demonios (25). No como los animales son atraídos por la comida, sino como espíritus atraídos por los signos de las cosas; para ellos, signos del honor divino del que están envidiosos. Con frecuencia es verdad que algunos objetan que los demonios pueden verse impedidos de atacar a los hombres si tropiezan con ciertas hierbas o con música, como el argumento lo dijo más arriba a propósito de Saúl y el arpa. De aquí intentan probar que algunos podrían producir efectos mágicos por medio de ciertas hierbas u otros medios ocultos, sin ningún auxilio del demonio, siemplemente con el influjo de los cuerpos celestes que pueden actuar sobre las cosas corporales para efectos corporales en el mismo sentido que los demonios para los efectos mágicos. Puesto que aquí hay que contestar con mayor detalle, se debe notar en principio

(24) *Suma Teológica* I, 115, 5.
(25) *De la ciudad de Dios* X, 11.

que estas hierbas y músicas no pueden por su virtud natural excluir totalmente la humillación que el diablo puede inflingir al hombre, con permisión de Dios y de los ángeles buenos. Se puede, empero, reducirla al extremo de hacerla tan débil que aparezca como eliminada. Pero si estas cosas hacen esto, no lo hacen actuando sobre el demonio mismo, que es un espíritu separado sobre el que los cuerpos no pueden actuar: actúan sobre la víctima del diablo misma. Efectivamente, toda causa de potencia limitada puede producir un efecto más grande si la materia está dispuesta que si no lo está; en este sentido van las palabras del filósofo: el acto de los agentes se realiza sobre un paciente predispuesto (26). Ahora bien, el demonio es un agente de potencia limitada; luego puede ejercer una vejación más importante sobre un hombre predispuesto a esta vejación o a cualquiera otra cosa a la que quiera conducirle que sobre otro de disposición contraria. De este modo, el diablo puede hundir más intensamente en la melancolía a un hombre predispuesto a esta pasión que al hombre de predisposición contraria. Ahora bien, es cierto que las hierbas y los olores pueden cambiar mucho la disposición del cuerpo y, en consecuencia, los movimientos de la sensibilidad. Se ve por lo que hace a las hierbas: unas inclinan a la alegría, otras a la tristeza, etc. También es evidente de la música: el filósofo quiere que músicas diversas puedan provocar pasiones diversas en el hombre. Boecio también lo dice en su *Tratado de la Música*, y el autor del *Tratado del origen de las ciencias*, donde, hablando de la utilidad de la música, dice que tiene el poder e curar y aliviar diversas enfermedades. Luego, permaneciendo todas las demás cosas iguales, puede hacer más llevadera la vejación diabólica (27).

Por el contrario, no veo de qué forma hierbas y músicas podrían causar tal disposición en un hombre que no pueda ser vejado por el demonio, si al menos Dios lo permitiese. El diablo, no haciendo otra cosa que remover los humores con un movimiento local, podría por medio de un movimiento desordenado del espíritu perturbar mucho a un hombre. Las hierbas y las músicas no podrían por su fuerza natural causar ninguna disposición, para impedir al demonio realizar las susodichas perturbaciones. Ocurre, empero, a veces, que no se permite al diablo hostigar a un hombre, sino con una turbación tan pequeña que pueda ser suprimida con una fuerte disposición contraria que suprimiría totalmente la turbación. Por ejemplo, el diablo

---

(26) Aristóteles: *Tratado del alma* II, 2.
(27) Aristóteles: *Política* VIII, 7; Boecio: *De la música* I, 1.

podría turbar al hombre con un movimiento de tristeza de una forma tan débil que, con ayuda de unos hierbas o músicas que causen la dilatación y una expulsión de los espíritus contrarios a la tristeza, se la suprimiría totalmente. Cuando, por otra parte, habla Agustín, para condenarlos de los amuletos y otras cosas, atribuyendo a la magia *su virtud en la medida que sobrepasa su fuerza natural*, la cosa está clara para aquello de lo que habla, porque lleva a este género todos los amuletos y remedios que condenan las escuelas de medicina opuestas a su uso en la medida en que no tienen ninguna eficiencia por su propia virtud (28).

Finalmente, respecto de lo que dice la Escritura de Saúl atormentado por el demonio y aliviado cuando David tocaba la cítara ante él, porque el mal espíritu retrocedía: hay que declarar que es completamente cierto que el pulsar de la cítara, por la virtud *natural de la música*, endulzaba un tanto la natural aflicción de Saúl, en la medida en que calmaba sus sentidos por el del oído y le hacía *menos sensible al sufrimiento.* Pero la razón por la que el espíritu malo se retiraba cuando David tocaba la cítara era a causa del poder de la Cruz. Es lo que expresamente se dice en la correspondiente glosa a este texto: David, experto en música, hábil en sonidos armoniosos, era signo de la Unidad de la Esencia que resuena cada día de modos diversos. El espíritu malo era rechazado por la cítara no porque existiese semejante virtud en la cítara, sino en la señal de la cruz: sobre el árbol de la cruz, las cuerdas de las venas extendidas, colgaba Aquel que ya hacía huir a los demonios (29).

---

(28) *De la doctrina cristiana* II, 20, 30.
(29) *I Samuel* VI, 6, con la *Glosa* P. L. CXIII, col. 556.



Seducción Diabólica

ACERCA DE LAS MISMAS BRUJAS QUE SE SOMETEN A LOS DEMONIOS

Para esta nueva dificultad en la manera de abordar este género de torpezas, varias cosas pueden constituir problema. En primer lugar, por parte de los demonios: Primero, ¿de qué elemento está formado el cuerpo asumido? Segundo, ¿tiene lugar siempre el acto con infusión de semen recibido de otro? Tercero, acerca del problema del tiempo y el lugar, ¿se ejerce este acto con preferencia en un tiempo sobre otro? Cuarto, ¿es invisible este acto para los asistentes? Por parte de las mujeres: Primero, ¿únicamente las nacidas de estas torpezas son visitadas por el diablo? Segundo, ¿ocurre más fácilmente con aquellas mujeres a las que ofreció al diablo la partera en el momento de su nacimiento. Tercero, ¿es cierto que en estos actos es más débil el placer venéreo?

Respecto de todo esto, vamos a responder en general: en la segunda parte de la obra cada cosa será explicada por sus obras, como se dirá en el capítulo cuarto. Ahora nos ocupamos de nuestra segunda división general: primero, ¿por qué este género de perfidia se encuentra sobre todo en el sexo débil, con preferencia a los hombres? Lo abordaremos con una cuestión general acerca de las mujeres y su condición; con una segunda especial sobre el género de mujeres que más se inclinan a este género de superstición y maleficio; finalmente, una tercera especial, respecto de las parteras cuya malicia supera a todas las demás.

Pasemos al primer punto: ¿Cómo es que en un sexo tan débil como el de las mujeres se encuentran muchas más brujas que entre los hombres? No sirve para nada allegar argumentos en sentido contrario, porque la experiencia misma, además de una serie de palabras dignas de fe, hacen creíbles tales testimonios. Digamos, sin despreciar un sexo en quien Dios, para nuestra confusión, ha hecho obras de poder, que, por encima de las diversas ra-

zones, alegan gentes diversas, concordando todas en lo principal. De aquí que esta cuestión sea predicable de las mujeres: ellas gustan oír hablar, como la experiencia lo demuestra, siempre que se haga discretamente.

Algunos doctores dan esta razón: hay, dicen, tres elementos en la naturaleza de las cosas: la lengua, el eclesiástico y la mujer, que no saben mantener el justo medio en cuanto a la bondad y la malicia. Cuando pasan los límites de la condición común, alcanzan un alto grado de virtud o vicio. En la bondad, cuando se encuentran dirigidas por un espíritu bueno, son excelentes. En la malicia, cuando son regidas por un mal espíritu, se hacen las peores. Por lo que respecta a la lengua, las cosa está clara: por su acción muchos reinos han pasado bajo el yugo de la fe cristiana; el Espíritu Santo descendió sobre los Apóstoles en forma de lenguas de fuego; otros sabios predicadores lamen cada día con su lengua de perros las llagas y úlceras de Lázaro enfermo; según la palabra de la Escritura: por lengua, tus perros arrancan las almas a los enemigos (1). De donde el jefe y padre de los predicadores fue anunciado bajo la forma de un perrillo que ladraba y que llevaba una antorcha ardiendo en su hocico; para que con su ladrido ahuyente hasta el presente a los heréticos lobos de los rebaños de las ovejas de Cristo. También constituye experiencia cotidiana que la lengua de un solo hombre prudente puede impedir los estragos de una multitud de hombres. De donde se comprende que no han sido pronunciadas en vano las alabanzas de Abraham en torno a esto: sobre los labios del hombre prudente se encuentra la sabiduría. La lengua del justo es plata pura; el corazón de los malvados es de poco precio. Los labios del justo alimentan a una multitud, pero los insensatos mueren en la pobreza. Y añade, porque es propio del hombre hacer proyectos y del Señor gobernar la lengua. Acerca de la mala lengua encontrarás lo siguiente: la tercera lengua alteró a muchos y los ha dispersado de una nación a otra: ha destruido ciudades fortificadas y ha hundido casas principales (2). Se la llama aquí tercera lengua a la de aquellos que hablan con imprudencia o maldad, en medio de dos partes contrarias.

Por lo que concierne a los eclesiásticos, es decir, a los clérigos y religiosos de uno y otro sexo, tenemos al Crisóstomo comentando aquello de: «expulsó a los vendedores del templo». De la misma forma que todo bien procede del sacerdocio, igualmente todo mal. Jerónimo escri-

---

(1) Salmo LXVII, 24.
(2) *Proverbios* X, 13, 20, 21; XVI, 1; *Eclesiástico* XXVIII, 14.

be en su *Epístola a Nepociano:* Huye del eclesiástico negociante que ha pasado de la pobreza a la riqueza y de la vergüenza a la honra, como de la peste. Y el bienaventurado Bernardo, en sus *Homilías sobre el Cantar de los Cantares:* Si surgiese un hereje declarado, lo echaría fuera y se secaría; si fuese un enemigo violento, los buenos quizá se ocultasen de él. Pero ¿cómo expulsar y cómo ocultar hoy? Todos son amigos y, no obstante, todos enemigos; *todos son familiares* y ninguno *quiere la paz;* todos son prójimos y todos buscan su interés. Y en otro lugar: Nuestros prelados se han convertido en Pilatos, nuestros pastores en esquiladores. Y habla de los prelados de los religiosos, que oprimen con grandes cargas a los inferiores, mientras que ellos no mueven un dedo. Y Gregorio, en su *Regla pastoral,* dice: Nadie hace mayor daño a la Iglesia que aquel que teniendo nombre y rango de santidad actúa de manera perversa, porque nadie se atreve a reprender a este culpable y la falta se extiende como un poderoso ejemplo, del hecho mismo de que el pecador se vea honrado con título y rango. Respecto de los Religiosos, el bienaventurado San Agustín escribe a Vicente el *Donatista: confieso simplemente a vuestra* caridad ante el Señor Nuestro Dios, que es testigo de mi conciencia, desde que he comenzado a servirle: creo que no puede encontrarse nada mejor ni peor que entre aquellos que se crecen o que degeneran en los monasterios.

• De la malicia de las mujeres habla mucho *El Eclesiástico:* no hay peor veneno que el veneno de la serpiente, *no* hay peor odio que el odio de un enemigo (de la mujer). Preferiría vivir con un león o con un dragón que con una mala mujer... Y concluye: toda malicia es nada comparado con la malicia de una mujer. De donde Crisóstomo, hablando sobre el texto de Mateo, no conviene el casarse, dice: qué otra cosa es la mujer sino la enemiga de la amistad, la pena ineludible, el mal necesario, la tentación natural, la calamidad deseable, el peligro doméstico, el perjuicio delectable, el mal de la naturaleza pintado con buen color. De donde puesto que repudiarla es pecado, y hay que conservarla, entonces nuestro tormento es fatal: o bien cometer un adulterio repudiándola o vivir en medio de disputas cotidianas (3). Tulio Cicerón también dice en su *Retórica:* las numerosas pasiones del hombre le conducen cada una a su vicio; pero una sola pasión conduce a las mujeres a todos los vicios; en la base de todos los vicios de las mujeres se encuentra la envidia. Séneca dice

---

(3) *Eclesiástico* XXV, 15, 16, 19. Mateo XIX, 10; Juan Crisóstomo: sobre Mateo XIX.

también en sus *Tragedias:* Una mujer o ama u odia, no existe tercera vía. Una mujer que llora engaña: hay dos géneros de lágrimas en los ojos de las mujeres: unas para el dolor, otras para la insidia. Una mujer que piensa sola, piensa mal.

Sin embargo, también existe el elogio de las mujeres buenas, cuando leemos que han hecho la felicidad de los hombres. Han salvado a pueblos, tierras y ciudades, como Judit, Débora y Ester. De donde el Apóstol escribe a los *Corintios:* Si alguna mujer tiene un marido, y éste consiente en cohabitar con ella, no repudie el varón (infiel): el varón infiel será santificado por la mujer fiel. Por eso dice el *Eclesiástico:* Feliz el esposo cuya mujer es excelente; el número de sus años se doblará. Y casi todo el capítulo se dedica a hacer la alabanza de la buena mujer. Igualmente en los *Proverbios* encontramos el elogio de la mujer fuerte (4). Todas estas cosas también han resplandecido en las mujeres del Nuevo Testamento; las vírgenes y otras santas mujeres han conducido por su fe reinos enteros desde el culto de los ídolos a la religión cristiana. Si alguno quiere, que lea a Vicene de Beauvais en su *Espejo histórico:* verá las maravillas de conversión del reino de Humgría por los ruegos de la cristianísima Gisela; y respecto del reino de los Francos convertido por la pura Clotilde, casada con Clodoveo... (5) De aquí que los vituperios que se leen pueden interpretarse como ataques contra la concupiscencia de la carne, comprendiendo a la mujer, a la que se reputa como signo de la concupiscencia, según aquello: Encontré a la mujer más amarga que la muerte y a la mujer buena sometida a la concupiscencia de la carne.

Hay algunos que asignan otras razones al hecho de que haya más mujeres que hombres sometidas a la superstición. La primera es que las mujeres son más crédulas, de donde, como el demonio intenta, sobre todo, corromper la fe, las ataca con preferencia. Efectivamente, aquel que tiene su confianza fácil muestra su ligereza, dice el *Eclesiástico* (6). La segunda razón es que las mujeres son, naturalmente, más impresionables y están más dispuestas a recibir las revelaciones de los espíritus separados. Esta complexión, cuando se emplea para el bien, las hace muy buenas; de otro modo, son muy malas. La tercera, finalmente, es que tienen una lengua mentirosa y ligera: aquello que aprenden en las artes mágicas lo ocultan difícil-

---

(4) I Corintios, VII, 13; Eclesiástico XXVI, 1; Proverbios XXXI, 10.

(5) *Espejo mayor* IV, 21, 6.

(6) *Eclesiástico* XIX, 4.

mente a las otras mujeres amigas suyas, y como son débiles intentan una venganza fácil por medio de los maleficios. De donde el *Eclesiástico,* una vez más: Preferiría vivir con un león o con un dragón que con una mujer mala. Toda malicia no es nada comparada a la malicia de la mujer (7). Y se podría añadir: inconstantes en el ser, también lo son para la acción. Otros aportan otras razones todavía, pero los predicadores deben proponerlas con precaución. Conviene decir que, aunque en el Antiguo Testamento la mayor parte de las Escrituras se refieren, en la mayoría de los casos, al mal de las mujeres, y esto a causa de la primera mujer pecadora, Eva, y de sus imitadoras, en el Nuevo Testamento, a causa del cambio del nombre Eva en ave, según Jerónimo, todo cuanto la maldición de Eva nos ha inflingido, la bendición de María nos lo ha reparado (8). De esta forma siempre se pueden predicar a este respecto muchas cosas de alabanza.

Pero, puesto que en los tiempos modernos la perfidia de la brujería se encuentra con mayor frecuencia entre las mujeres que entre los hombres, como la experiencia nos enseña, nosotros, que aspiramos a fijar la causa de la mejor forma posible, podemos repetir lo dicho: Dado que son débiles en las fuerzas del cuerpo y del alma, no es extraño que pretendan embrujar a aquellos a quienes detestan. Por lo que hace al intelecto o a la comprensión de las cosas espirituales, parecen de una naturaleza diferente a la de los hombres: Lo cual es un hecho apoyado por la autoridad de la razón, con muchos ejemplos en la Escritura. Terencio dice en *Hecyra:* Las mujeres son casi como niños por la ligereza de su pensamiento. Y Lactancio en sus *Instituciones:* ¿Qué mujer ha aprendido la filosofía fuera de Temeste? Y el *Libro de los Proverbios* dice como describiendo a la mujer: La mujer hermosa y fatua es un anillo de oro en el hocico de un cerdo (9).

Además de ello, la razón natural explica que es más carnal que el varón, como se demuestra por sus múltiples torpezas carnales. Podría notarse además, que hay como un defecto en la formación de la primera mujer porque fue formada de una costilla curva, es decir, de una costilla del pecho, que está torcida y es como opuesta al varón. De este defecto procede también, que como es animal imperfecto, siempre engaña. Así puede decir Catón: Cuando la mujer llora está intentando engañar. Y se ve en el caso

---

(7) XXVI, 6.

(8) Ireneo, *Contra las herejías* III, 22, 4.

(9) Terencio, *Hécyra* III, 1; Lactancio, *Instituciones* III, 25; *Proverbios* XI, 22.

de la mujer de Sansón: Asaltándole por todos los lados para conocer el enigma puesto por éste a sus paisanos filisteos, y *en el momento* que se lo hubo expuesto, ella se lo reveló y de esta forma lo engañó. Ya se ve también en el caso de la primera mujer: Por naturaleza tiene la mujer una fe más débil; cuando dijo a la serpiente que le preguntaba por qué no comían de todos los árboles del paraíso: Podemos comer... salvo del fruto del centro del jardín... por temor de morir (10). Por aquí se revelaba dudosa y no tener fe en las palabras de Dios. Todo lo cual lo demuestra incluso la etimología del nombre. Fémina viene de *Fe* y *Minus*, porque siempre ha tenido menos fe. Lo cual ocurre también, por naturaleza, en cuanto a la fidelidad; pero, por naturaleza y por gracia, en la bienaventurada Virgen María nunca desfalleció la fe, mientras que se debilitaba entre los hombres al tiempo de la pasión de Cristo. Luego, una mala mujer que, por naturaleza, duda más rápido en la fe, también más rápidamente abjura de ella, lo cual es fundamental en las brujas.

Por lo que respecta a otra potencia del alma, es decir, a la voluntad natural: Cuando odia a alguno que primero haya amado, entonces arde de cólera y de impaciencia; como las olas del mar están sin cesar en ebullición y en movimiento, así ella está completamente enfurecida. Muchas autoridades hacen alusión a este respecto. Primero el *Eclesiástico:* No hay malicia que supere a la de la mujer. Séneca en sus Tragedias: ninguna fuerza, ni la de la llama, ni la del viento furioso, ninguna amenaza, ni siquiera del dardo torcido, es tan temible como la de una esposa repudiada, ardiendo en el fuego de un odio envidioso (11). Se ve también en la mujer que acusa falsamente a José y le hace meter en prisión porque no quiso consentir en un adulterio criminal, según el *Génesis* (12). Realmente la causa principal que contribuye a la multiplicación de las brujas es el doloroso duelo que se mantiene entre las mujeres casadas y no casadas y los varones. Si esto ocurre incluso entre las santas mujeres, ¿qué no ocurrirá entre la otras? Ves en el *Génesis*, cuanta fue la impaciencia y la envidia de Sara por Agar después que ésta hubo concebido (13). Y la envidia de Raquel contra Lía a causa de los hijos que ella no podía tener (14). La de Ana que ya era estéril contra Fenena fecunda (15). La

(10) *Génesis* III, 2-3.
(11) *Eclesiástico* XXV, 19; Séneca, *Medea* V, 579-582.
(12) *Génesis* XXX.
(13) *Génesis* XXI, 10.
(14) *Génesis* XXX, 1.
(15) I Samuel I, 7.

de Myriam contra Moisés, sus murmuraciones, sus críticas que le valieron verse herida de la lepra (16). La de Marta por Magdalena que permanecía sentada mientras que su hermana servía. De donde se comprende la sentencia del *Eclesiástico;* trata con la mujer de aquello que te envidia: como si dijese que no debe tratarse con ella, porque la rivalidad y la envidia están presentes en la mala mujer (17). Y si entre ellas disputan de este modo, ¿qué cosa no harán contra los hombres? He aquí por qué Valerio cuenta que Boroneo, rey de los Griegos, dice a su hermano Leoncio: Nada me hubiese faltado para una felicidad perfecta si me hubiese faltado una mujer. A lo que responde Leoncio: ¿Cómo puede ser obstáculo a la felicidad una esposa? El contestó: todos los maridos lo saben. Habiéndose interrogado a Sócrates el filósofo acerca de si debía tomarse mujer, respondió: si no la tomas vivirás en la soledad, con tu muerte terminará tu estirpe, y un extraño será tu heredero. Pero si la tomases, ello será inquietud perpetua, querellas amargas, reproches sobre la dote, pesadez sobre las relaciones, entrecejo, soportar la lengua charlatana de la suegra, el engaño, la llegada de hijos dudosos. Todo lo cual lo decía como experto; pues, como dice Jerónimo *contra Joviniano:* Sócrates tuvo dos esposas, que soportó con mucha paciencia, sin poder librarse de sus humillaciones ni de sus clamores amargos. De donde, un día que ambas gritaban contra él, salió de la casa para huir a sus insultos; pero cuando estaba sentado en la puerta arrojaron sobre él agua sucia. Filósofo, no se inmutó a pesar de ello, diciendo: Ya sé que tras el trueno viene la lluvia (18). Se cuenta también de otro cuya mujer había caído en un río, que buscando el cadáver para sacarlo del agua, marchaba a contra corriente. Cuando le fue preguntado el por qué, respondió: Esta mujer ha ido siempre, durante toda su vida, contra mis palabras, mis gestos, mis órdenes; por ello, ahora que está muerta busco contra corriente, no sea que incluso después de muerta haya conservado las mismas costumbres (19). Así pues, de la misma forma que por su falta de inteligencia llegan fácilmente a renegar de la fe, así por este segundo defecto, es decir, estas pasiones y afectos desordenados, llegan a madurar e inflingir diversas formas de venganzas, ya por sí mismas ya por otros medios.

---

(16) *Números* XII, 1.
(17) *Lucas* X, 39.
(18) *Eclesiástico* XXXVII, 11.
(19) Juan Dominici, *Suma moral* III, 1, 25.

Luego no es demasiado sorprendente que existan tantas brujas de este sexo.

Por lo demás, en cuanto al defecto de la memoria, es un defecto natural en ellas no querer ser gobernadas, sino seguir sus movimientos sin ninguna traba; éste es todo su cuidado y ello ocupa toda su memoria. De donde Teofrasto: Si entregáis a vuestra mujer toda vuestra casa para servirla, y si os reserváis el más nimio detalle, pensará que no se la tiene en la suficiente confianza y suscitará disputas; y a menos que no proveáis a ello muy rápidamente, se irá a preparar venenos, consultar harúspices, adivinos, etc., y aquí están los maléficos (20). Acerca de este dominio de las mujeres escuchad además a Tulio Cicerón, en su *Paradojas:* ¿Es libre aquel a quien su mujer impone leyes, le manda, le da preceptos y órdenes; le prohibe hacer lo que él desea; el que no puede ni se atreve a negarse cuando su mujer le manda alguna cosa? Por lo que a mi respecta, pienso que no hay sino llamarle esclavo, sino el peor de los esclavos, incluso cuando procede de la más noble familia. (21). Y de nuevo Séneca, en el personaje de la *Medea Furiosa:* Por qué dudar, alma mía. Sigue tu feliz impulso. Qué poca cosa, al lado del resto, es esta parte de la venganza que tanto te regocija. Allí aporta una serie de elementos que muestran que la mujer no quiere ser gobernada, sino seguir su instinto incluso para su pérdida. De la misma forma que se lee de muchas mujeres, que, o por amor o por dolor, porque no pudieron cumplir sus venganzas se mataron a sí mismas (22). Jerónimo, comentando a Daniel, lo relata de Laodicea, mujer de Antíoco, rey de Siria. Envidiosa de verle amar de preferencia a Berenice, su otra esposa, hizo matar primero a Berenice y a su hija por Antíoco, y después se envenenó. ¿Por qué? Para no depender del rey sino de su instinto (23). De donde la justa reflexión de Crisóstomo: ¡Oh mal peor que todos los males! La mala mujer, ya sea rica o pobre, si está casada con un rico, no cesa día y noche de excitar a su marido con palabras ensidiosas, malamente envidiosas y violentamente importunas. Si, por el contrario, es la mujer de un pobre, no cesa de incitarlo a la cólera y a la disputa. Si queda viuda, entonces, por todas partes desprecia a todos, y el espíritu de la soberbia la inflama a toda audacia (24). Si buscamos bien, encontraremos que casi todos los reinos del mundo han sido

(20) *De las bodas de los sabios* (?), citado por Jerónimo.
(21) *Paradojas* V, 2.
(22) *Tragedias* VIII: *Medea* V, 895.
(23) *Homilía sobre Daniel* XI.
(24) Texto no identificado.

alterados por causa de las mujeres. El primer reino feliz, si lo hubo, el reino de Troya, a causa del rapto de una mujer, Helena, fue destruido y millares de griegos muertos. El reino de los judíos sufrió gran cantidad de exterminios a causa de la perversa Jezabel y de su hermosa hija Atalía, reina de Judá, que había hecho morir a los hijos de su hijo para reinar ella en su lugar; una y otra perecieron. El reino de los romanos sufrió grandes males a causa de Cleopatra, reina de Egipto, la peor de todas las mujeres. Y así se podría decir de otras muchas. Luego no es sorprendente que el mundo padezca todavía de la malicia de las mujeres.

Finalmente, examinando los carnales deseos de su cuerpo: ¿de dónde proceden tan innumerables males para la vida humana? A justo título podríamos decir con Catón de Utica: si el mundo pudiese estar sin mujeres no viviríamos jamás sin los dioses. Pues realmente, si no existiese la malicia de las mujeres, sin decir nada, incluso, de las mujeres, el mundo quedaría entonces libre de perjuicios innumerables. Valerio escribe a Rufino: Tú no sabes que la mujer es una quimera, pero debes saberlo. Este monstruo toma una triple forma: se presenta bajo la forma de un león radiante; se mancha con un vientre de cabra; y está armada de la venenosa cola de un escorpión. Lo que quiere decir: su aspecto es hermoso; su contacto fétido; su compañía mortal (25).

Escuchemos todavía algo respecto de otra de sus particularidades: la voz: mentirosa por naturaleza lo es en su lenguaje, pues pica encantando. De donde la voz de las mujeres es comparada al canto de las sirenas, que por su dulce melodía atraen a los que pasan y los matan. Matan, efectivamente, porque vacían la bolsa, quitan las fuerzas, y obligan a perder a Dios. De aquí que Valerio diga todavía a Rufino: Cuando habla es una delicia, pero el pecado es doloroso: la flor de Venus es la rosa, porque bajo su púrpura tiene numerosas espinas. Comparad con los *Proverbios:* más untuosa que el aceite es su palabra, pero la salida es amarga como el absinto. E igualmente respecto de su caminar, su estar y su atuendo y mantenimiento: allí está la vanidad de las vanidades. No hay hombre alguno en el mundo que trabaje para agradar al Dios de bondad, tanto como una mujer ordinaria se las ingenia en sus vanidades para agradar a los hombres (26). De ello se encuentra un ejemplo en la vida de Santa Pelagia cuan-

---

(25) *Carta de un cierto Valerio a un cierto Rufino "para que no tome mujer":* P. L. XXX, col. 254-261.

(26) *Proverbios* V, 3.

do, entregada al mundo, recorría Antioquía con un extravagante atuendo. Un santo Padre, de nombre Nonnus, la vio y comenzó a llorar, diciendo a sus compañeros que durante toda su vida no había sido tan ardiente para agradar a Dios... Finalmente, gracias a sus oraciones, ella se convirtió (27). He aquí lo que hace lamentarse al *Eclesiástico*, y también a la Iglesia, a causa de la inmensa multitud de las brujas: encontré a la mujer más amarga que la muerte; es un lazo de cazadores, una red su corazón, y sus brazos son cadenas. Quien agrada a Dios la huye, pero el pecador se encuentra aquí preso. Más amarga que la muerte, es decir, que el diablo, cuyo nombre es la muerte (peste), según el *Apocalipsis* (28). Pues aunque fue el diablo quien condujo a Eva al pecado, fue Eva quien sedujo a Adán. Y el pecado de Eva no nos hubiese conducido a la muerte del alma y del cuerpo, si no hubiese sido seguido de la falta de Adán, a la cual le arrastró Eva y no el diablo: luego se la puede con verdad decir más amarga que la muerte. Más amarga que la muerte aún: porque si ésta es natural, mata únicamente el cuerpo; pero el pecado que comienza con la mujer mata al alma, privándola de la gracia, y arrastra igualmente al cuerpo en el castigo por el pecado. Más amarga que la muerte también: pues la muerte corporal es un enemigo temible pero manifiesto, la mujer, por el contrario es un enemigo encantador y disimulado. Por todo ello es más amargo y más peligroso, este lazo que el de los cazadores, porque es el de los demonios. Los hombres no se encuentran únicamente sometidos a sus deseos carnales viéndolas y oyéndolas, con su cara que es un viento que quema y su voz que es una serpiente que silba, según Bernardo (29); pero además, ellas atraen por medio de maleficios sin cuento a los hombres y los animales. Su corazón es llamado red, porque es inexcrutable la malicia que reina en su corazón; sus manos son lazos porque allí donde las ponen por el maleficio, allí realizan cuanto intentan con la complicidad del diablo.

Concluyamos pues: todas estas cosas de brujería provienen de la pasión carnal, que es insaciable en estas mujeres. Como dice el libro de los *Proverbios:* hay tres cosas insaciables y cuatro que jamás dicen bastante: el infierno, el seno estéril, la tierra que el agua no puede saciar, el fuego que nunca dice bastante (30). Para nosotros aquí:

---

(27) *Vidas de los padres del yermo* P. L. LXXIII, col. 665.
(28) *Proverbios* VII, 26; *Apocalipsis* VI, 8.
(29) Texto no identificado.
(30) *Proverbios* XXX, 16.

la boca de la vulva. De aquí que, para satisfacer sus pasiones, se entreguen a los demonios. Podrían decirse más cosas, pero para quien es inteligente, parece bastante para entender que no hay nada de sorprendente en que entre las mujeres haya más brujas que entre los hombres. En consecuencia, se llama a esta herejía no de los brujos, sino de las brujas, porque el nombre se toma de lo más importante. Bendito sea el Altísimo que hasta el presente preserva al sexo masculino de un ataque semejante: El que ha querido nacer y sufrir en este sexo le ha concedido el privilegio de esta exención.

En cuanto al otro punto, la cuestión sobre el género de mujeres que con preferencia a las demás se encuentran entregadas a la superstición y a los maleficios: tras la cuestión precedente queda claro que hay tres géneros de vicios principales que parecen reinar sobre todo entre las mujeres malas: la infidelidad, la ambición y la lujuria. Luego éstas sobre todo se entregan a los maleficios, aquellas que se abandonan a estos vicios. Y porque entre los tres, el último es dominante porque es insaciable, las que son ambiciosas son las más inficionadas, porque son más ardientes para satisfacer sus pasiones depravadas, como son las adúlteras, las fornicadoras, las concubinas de los grandes.

En la Bula, se trata de los siete modos para infectar mágicamente el acto venéreo y el feto concebido: Primero, arrastrando a los hombres a un amor desordenado; segundo, bloqueando su potencia generativa; tercero, escamoteando el miembro propio para tal acto; cuarto, cambiando mágicamente a los hombres en bestias diversas; quinto, arruinando la fecundidad de las mujeres; sexto, causando abortos; séptimo, ofreciendo los niños al demonio. Sin contar todos los daños innumerables que los brujos y brujas infieren a los otros animales y frutos de la tierra de los que hablaremos más tarde; por el momento, damos nuestra opinión acerca de los daños inferidos a los hombres. Primero respecto de los que están embrujados en un amor ciego o un odio desordenado: esta materia que plantea dificultad, para ser mejor comprendida deberá ser discutida luego; la conclusión es ya segura. Santo Tomás, tratando del impedimento maléfico, da razones por las que Dios permite al diablo un poder maléfico más grande sobre los actos venéreos del hombre que sobre los otros; conviene decir, de forma semejante, que son las mujeres más infectadas las que se entregan con frecuencia mayor a estos actos. Dice, en efecto, que la corrupción primera del pecado por la cual el hombre se ha convertido en esclavo del diablo nos llega por la

vía del acto genital. De aquí que Dios permita al Diablo ejercer un poder maléfico más fuerte sobre estos actos que sobre los demás. Además, por otra parte, es más grande el poder de las brujas sobre las serpientes que sobre el resto de los animales, porque fue la serpiente el instrumento por medio del cual tentó el diablo a la mujer. De donde también añade: aunque el matrimonio sea obra de Dios porque fue instituido por El, es a veces destruido por la acción del diablo. No por la fuerza, porque si así ocurriera se consideraría al diablo más fuerte que a Dios; sino con la permisión de Dios poniendo un impedimento al acto conyugal, temporal o perpetuo (31).

A partir de aquí, decimos lo que enseña la experiencia: para realizar las torpezas de este género, tanto sobre ellas mismas como respecto de los poderosos del siglo, cualquiera que sea el estado y la condición de esas mujeres, éstas realizan maleficios innumerables. Llevan los espíritus hacia un amor loco, hasta tal punto que ni la vergüenza ni la persuasión pueden apartarlos de él. De donde el cotidiano e intolerable peligro del exterminio de la fe; porque saben desviar el espíritu de la gente e incluso de los jueces, que, ni por sí mismos ni por otros se atreven a hacerles ningún mal. Con ello cada día se multiplican.

¡Ojalá que la experiencia nos haya instruido un tanto! Hay tantos odios, incluso entre aquellos a quienes ha unido el sacramento del matrimonio, suscitados por maleficios y por enfriamientos de la potencia genital, que impiden pedir y cumplir el débito conyugal en vías a la obtención de la prole. Amor y odio existen en el alma en la que el demonio no puede entrar. Pero por temor que estas cosas le parezcan a alguno increíbles, nos es necesaria una cuestión: las posiciones opuestas, puestas una frente a otra, se hacen más claras.

(31) *Comentario sobre las Sentencias* IV, 34, 1-3.

¿PUEDEN LOS DEMONIOS LLEVAR LOS ESPIRITUS DE LOS HOMBRES HACIA EL AMOR O EL ODIO?

Ante semejante cuestión, en función de lo que algunos han dicho, otros responden que no. Existen tres elementos en el hombre: la voluntad, la inteligencia y el cuerpo. Ahora bien, como Dios dirige el primero —el corazón del rey se encuentra en las manos del Señor—; igualmente ilumina al segundo por los ángeles y dirige los cuerpos por los astros. Además, en el interior de los cuerpos, los demonios no pueden habitar cambiándolos, luego mucho menos el alma infundiendo odio o amor en sus potencias. La lógica está clara, por naturaleza tienen un poder más grande sobre los cuerpos que sobre los espíritus; ahora bien, que ellos no pueden cambiar los cuerpos ha quedado ya dicho, porque no pueden inducir ninguna forma sustancial o accidental, salvo por mediación de algún otro instrumento, como ocurre con cualquier otro artífice. Recordar en este sentido todavía el *Canon Episcopi* en su final: aquel que crea que una criatura puede ser cambiada en mejor o peor, por otro que por el Creador mismo de todas las cosas, es un infiel y peor que un pagano. Además: todo agente que actúa con un propósito conoce su efecto. Si el diablo pudiese cambiar los espíritus de los hombres al amor o al odio, podría ver los pensamientos interiores del alma. Ahora bien, este pensamiento va en contra del *Libro de los Dogmas eclesiásticos:* el diablo no puede conocer los pensamientos internos. Y este otro: todos nuestros malos pensamientos no vienen del diablo; a veces emergen de un movimiento de nuestro libre arbitrio. Además, el amor y el odio nacen de la voluntad que hunde sus raíces en el alma, luego no pueden ser causados por el diablo en algún artificio. La conclusión es válida, como dice San Agustín, porque únicamente es capaz de entrar en el alma aquel que la ha creado. Además, decir que el diablo puede actuar sobre las emociones internas y por ellas sobre la voluntad, no es válido, pues la potencia

sensitiva es más fuerte que la potencia nutritiva. Ahora bien, el diablo no puede dar forma a ningún acto de esta potencia nutritiva, por ejemplo formar carne o sangre; luego no puede tampoco causar ningún acto de las fuerzas internas del alma.

Por otra parte, el diablo se dice que tienta a los hombres no sólo visiblemente, sino también invisiblemente; aquello sería falso si no pudiera causar nada en el interior al alma y su potencia. Además, el Damasceno, dice en sus *Sentencias:* toda malicia y toda impureza son invento del diablo (1). Y Dionisio en los *Nombres divinos:* la multitud de los demonios es causa de todo mal para sí y para los otros (2). De donde la respuesta: primero distinguiendo la causa; segundo demostrando que puede ser agente de cambio en las potencias interiores (los sentidos internos) del alma; tercero, se concluye la afirmación propuesta.

En cuanto al primer punto, hay que considerar que uno es llamado causa de algo de dos maneras: directa o indirectamente. Indirectamente, cuando un agente es causa de una disposición a un efecto, se le dirá indirecta u ocasionalmente causa del efecto. Así se dirá que aquel que corta leña es causa de que esta leña arda. De esta manera podemos decir que el diablo es causa de todos nuestros pecados, porque el primer hombre pecó bajo su instigación, de donde viene una cierta inclinación al pecado en todo el género humano. He aquí en qué sentido hay que comprender las palabras de Damasceno y Dionisio. Se dice que algo es causa de otra cosa, en cuanto que actúa directamente hacia ello, y en este sentido el Diablo no es causa de todo pecado. Porque no todos los pecados se cometen bajo la instigación del diablo, sino que algunos proceden del libre arbitrio y de la corrupción de la carne. Pues, como dice Orígenes: aunque el diablo no existiera, los hombres tendrían hambre de alimento, de placeres venéreos, y de otras cosas en que los desórdenes son numerosos, salvo si la razón pone un freno al apetito. Esta domesticación del apetito depende del libre albedrío, sobre el cual el diablo tiene menos poder. Esta distinción no permite ver por qué un amor ilícito puede a veces suscitarse. De donde hay que notar que el diablo, que no puede ser causa de este amor desordenado directamente forzando la voluntad del hombre, puede, empero, serlo por la manera de persuasión. Y esto de dos maneras,

(1) *Las Sentencias:* otro nombre del *Libro de la fe ortodoxa* II, 4.
(2) *De los nombres divinos* IV, 23.

visible e invisible: visiblemente cuando bajo una forma humana aparece visiblemente a los brujos, les habla y les persuade a pecar. De esta forma tentó a los primeros padres en el paraíso bajo la forma de serpiente y a Cristo en el desierto apareciéndosele bajo una forma visible. No se trata tampoco de pensar que no hay más que un solo medio de persuasión, porque de ello se desprendería, que no provendría del diablo sino el pecado que surgiera de una persuasión visible. Hay que decir que incluso invisiblemente impulsa a los hombres al pecado. Y ello de dos maneras; por manera de persuasión y por manera de disposición. Persuade cuando propone alguna cosa a la potencia cognoscitiva como buena. Esto de tres maneras: a la inteligencia, al sentido interno y al sentido externo. En cuanto a la inteligencia, porque el intelecto humano puede ser ayudado por la inteligencia angélica buena, o algo puede ser conocido por manera de algún género de iluminación, como dice Dionisio. La razón es, porque como dice el Filósofo, conocer, es, en cierto modo, sufrir (3), entonces puede imprimir el diablo en la inteligencia una especie de la que procede el acto de inteligencia. Y si se dice que el diablo puede hacer esto mismo por su fuerza natural que no está limitada, se responde que puede hacerlo por manera de persuasión, no de iluminación. La razón está en que la inteligencia humana es de tal condición, que cuanto más iluminada está mejor conoce la verdad, y, por tanto, mejor puede guardarse del error. Pero como es precisamente esta decepción lo que el diablo tiene a la vista como fin, por ello no podemos llamar iluminación a cualquier persuasión suya. Aunque pueda llamársele revelación en cuanto imprime alguna cosa sobre las potencias internas o externas, de donde el conocimiento intelectual se vería persuadido a ejercer algún acto.

Que él pueda hacerlo, es decir, imprimir algo sobre los sentidos internos, lo probaremos, pero hay que notar que la naturaleza corporal está hecha para ser movida por la naturaleza espiritual. Se ve en nuestros cuerpos movidos por el alma, de la misma forma que en los astros. Pero no es apta para ser movida por formas que permanecen en el exterior y que no informan. De aquí conviene que concurra algún agente corporal exterior, como se prueba en la Metafísica (4). La materia corporal obedece naturalmente al bueno o al mal ángel para el movimiento local. En vista de lo cual está claro que los demonios en

(3) Aristóteles, *Del alma* III, 4.
(4) Aristóteles, *Metafísica* VII, 7.

un movimiento local pueden recoger las semillas y unirlas; pueden utilizarlas para producir efectos sorprendentes. Como en el caso de los Magos del Faraón que produjeron serpientes y animales verdaderos: ello hacía mezclarse los principios activos y pasivos deseados. De donde todo lo que pueda ocurrir a la materia corporal con motivo del desplazamiento, nada impide que se deba a los demonios, salvo si Dios lo impide. Quedando ésto sentado, podemos comprender que el demonio tenga el poder de incitar la imaginación y las otras potencias interiores del hombre a apariciones y actos extraños por el movimiento local. Notemos, por otra parte, que el Filósofo en su *Tratado del Sueño y la Vigilia*, da el cambio de lugar como causa de la venida de sueños (5): cuando el animal duerme, la sangre desciende más fuerte hacia el principio sensitivo y descienden también las emociones y las impresiones dejadas por las mociones precedentes, en las virtudes sensibles interiores, que son la fantasía y la imaginación, que para Santo Tomás son la misma cosa. La fantasía y la imaginación son un tesoro de formas recibidas por los sentidos. De aquí que el diablo pueda mover este principio de aprehensión, que es la potencia de conservación de las especies recientemente aparecidas en la fantasía, si el principio sensitivo estuviera recientemente impresionado por las cosas externas mismas. Sin duda no todos comprenderán esto. Empero, si alguno quisiera reflexionar seriamente, debería considerar el número y el papel de los sentidos internos: según Avicena en el tratado del alma son cinco: sentido común, fantasía, imaginación, estimativa, memoria. Sin embargo, según Santo Tomás, son cuatro únicamente; porque establece que el poder de imaginación y la fantasía son una potencia sola (6). Por temor de ser prolijos, se omite la explanación de cada uno de ellos, lo cual se trata en muchos lugares. Se ha dicho simplemente que la fantasía era el tesoro de las formas. Pero podría parecer a alguno que la memoria también lo es. Distingamos: la fantasía es el tesoro y el lugar donde se conservan las formas recibidas por los sentidos. Por ejemplo, aquel que ve al lobo huye, no a causa del color repugnante o de su figura, que son formas recibidas por los sentidos externos y colocadas en la fantasía; sino que huye porque el lobo es un enemigo natural; y esto lo sabe por una especie de instinto y aprehensión de la estimativa que conoce al lobo como pernicioso y al perro como un amigo. Ahora bien, el conservatorio de estos ins-

(5) Aristóteles, *Del sueño y de la vigilia* III.
(6) *Suma Teológica* I, 78, 4 (donde cita a Avicena).

tintos es la memoria: recibir y conservar se reducen a dos principios diferentes, que son el húmedo que recibe bien y conserva mal y el seco que se comporta al contrario.

Volviendo a nuestro propósito: las apariciones que llegan en sueños a los que duermen provienen del movimiento de las formas conservadas en el conservatorio, bajo el efecto del movimiento local natural causado por el flujo de la sangre y de los humores sobre las potencias sensitivas internas; y decimos un movimiento local intrínseco en la cabeza y en las células de la cabeza. Esto puede provenir de un movimiento semejante causado por los demonios. Y no sólo en los durmientes, sino también en los despiertos. En ellos los demonios pueden remover los espíritus y los humores interiores, para que las especies conservadas salgan de sus escondrijos hacia los espíritus sensitivos, es decir, las potencia de la imaginación y de la fantaía: así se imagina uno que tal cosa existe y en ello consiste la tentación interior. No es sorprendente que el demonio tenga este poder de modo natural, porque todo hombre en estado de vigilia y de razón puede provocar la salida de estas especies fuera de su conservatorio para imaginar las cosas a su modo, y como se puede comprender, esto ocurre sobre todo en materia de amor ilícito. Como los demonios pueden conmover estas especies, lo hacen de dos maneras: a veces sin usar para ello de la razón, en el caso de la tentación y del consentimiento voluntario que existe a veces. Otras ocasiones ligando el uso de la razón; y esto también podemos ejemplificarlo por medio de los defectos naturales, como es en el caso de los locos y los borrachos.

Que los demonios puedan ligar el uso de la razón, con la permisión de Dios, no tiene nada de sorprendente. Se llama a sus víctimas *arrebatados*, poseídos. porque son arrebatados y poseídos por el demonio. Esto ocurre unas veces sin bruja ni maleficio y otras con bruja y sin maleficio. El filósofo dice, en el mismo libro, que el hombre apasionado se mueve por la más mínima semejanza: así el enamorado ante la imagen de la amada, y de la misma manera ocurre con el que odia (7). También los demonios que observando los actos de los hombres experimentan a qué pasiones se encuentran sometidos con preferencia, les impulsan a este amor u odio desordenados; imprimiendo en su imaginación lo que ellos quieren tanto más fácilmente cuanto más se acerca a su pasión dominante, de la misma forma que es más fácil para el enamorado

(7) Aristóteles, *Del sueño y de la vigilia* II.

traer la imagen que tiene en reserva hacia la potencia sensitiva o imaginación y más grato detener en ella su pensamiento. Actúan con maleficio cuando obran por medio de las brujas a su requerimiento, en virtud del pacto establecido. Es imposible relatar los innumerables casos ocurridos tanto entre clérigos como entre laicos, cuantos hombres adúlteros han repudiado a sus maravillosas esposas y arden por mujeres repugnantes. Conozco una vieja bruja, que no sólo embrujó, sino que mató a tres abades del mismo monasterio como todavía hoy es fama entre los hermanos; de la misma forma que ha enloquecido el cuarto. Ella no teme decirlo ni confesarlo en público: lo he hecho y lo hago; no pudieron abandonar mi amor: porque comieron tanto de mis inmundicias, y mostraba la cantidad extendiendo los brazos. Confieso que no tenía facultad de someterla a proceso inquisitorial y castigarla, por ello todavía vive.

En el principio dijimos que el diablo impulsa al pecado de una forma invisible, no sólo por persuasión, sino por modo de disposición. Incluso aunque ello no sirva demasiado a nuestro propósito, se lo puedo explicar así: por una advertencia semejante, mueve al espíritu y al humor, y hace así a algunos más dispuestos a la cólera o a la concuspiscencia o a otra cosa. Es manifiesto que con un cuerpo dispuesto de tal manera, un hombre se encuentra más inclinado a la concupiscencia, a la cólera o a otras pasiones, y, una vez sus pasiones excitadas, se encuentra mucho más inclinado al consentimiento. Pero todas las cosas dichas hasta aquí son difíciles de predicar. De donde resulta que hay que decirlo de un modo más fácil para la instrucción del pueblo; dejando para la segunda parte la cuestión de los remedios para los embrujados.

El predicador, a este respecto, plantea así la cuestión: ¿es católico afirmar que las brujas pueden orientar los espíritus de los hombres hacia el amor desordenado de otras mujeres hasta el punto de inflamar los corazones que ni la vergüenza, ni los golpes, ni las exhortaciones, ni gesto alguno pueden disuadirles de él? ¿Es posible, igualmente, que puedan suscitar tal odio entre los casados que lleguen a ser completamente ineptos para todo ejercicio de la función procreadora del matrimonio? ¿Hasta el punto que les sea necesario correr a sus amantes, enloquecidos, en medio del silencio de la noche, recorriendo grandes distancias?

Sobre estas cosas, puede el predicador tomar argumentos si quiere. Si no, que diga únicamente ésto: estos sujetos sufren enormemente, a causa del amor y del odio. Porque estas pasiones hunden sus raíces en la voluntad,

que en su acto es siempre libre y no puede ser obligada por criatura alguna, sino únicamente por Dios que es quien la gobierna. Luego, ni el demonio ni la bruja con su apoyo parecen poder obligar a la voluntad de amor u odio. También, puesto que la voluntad como la inteligencia existen en el alma como en un sujeto, y puesto que únicamente aquel que la ha creado puede entrar en el alma, esta cuestión puede presentar dificultades para la verificación de las proposiciones en sus partes.

Pero, no obstante todo esto, hay que hablar en primer lugar del amor loco; después, del maleficio a la potencia genital. Así pues, aunque el demonio no puede actuar inmediatamente en el interior de la voluntad de los hombres, empero, según todos los doctores teólogos, que tratan del poder de acción de los demonios sobre los cuerpos, son capaces de actuar sobre las potencias del cuerpo o las que se encuentran ligadas al cuerpo, ya sentidos internos o sentidos externos, si Dios lo permite (8). La prueba por la autoridad y por la razón existe a partir de la precedene cuestión para quien quiera. Si no, aquí tiene la autoridad con Job; Dios dice a Satán: Job está a tu disposición. Es decir, en cuanto a su cuerpo, porque Dios no quería dejarle el alma, por lo que le dijo: deja su vida a salvo (9). El argumento de razón: aquel que entrega su cuerpo, entrega también todas las potencias ligadas al cuerpo, luego los cinco sentidos externos y los cuatro sentidos internos: sentido común, fantasía, imaginación, estimativa y memoria. Si no se puede hacer de otra manera, se ha de dar el ejemplo de los cerdos y de las ovejas: los cerdos saben volver por memoria, las ovejas distinguen al lobo del perro por su imaginación, al uno como amigo y al otro como enemigo de su raza. En consecuencia, puesto que todos nuestros conocimientos dependen de los sentidos —según el Filósofo los fantasmas son necesarios para la especulación—, el demonio que puede perturbar la fantasía interna puede también oscurecer la inteligencia. Ello no significa actuar directamente sobre el alma, sino por mediación de los fantasmas. Además, nada es querido que primero no haya sido conocido: se tienen cuantos ejemplos se deseen a partir del oro. El avaro lo desea porque tiene conocimiento de su poder... De aquí que una vez que ha sido oscurecido el espíritu, la voluntad también se encuentre entenebrecida en sus efectos. Pero esto puede hacerlo el demonio, con o sin la bruja. Además, ésto puede provenir de la

(8) Santo Tomás, *Comentario sobre las Sentencias* II, 8, 1, 5.
(9) *Job* II, 6.

sola inmodestia de los ojos. Y se dan ejemplos de cada cosa: porque codo dice la *Carta de Santiago*, cada uno es tentado por su propia concupiscencia que le arrastra y le ata. Después la concupiscencia, habiendo concebido, da a luz el pecado, el pecado cuando se consuma engendra la muerte (10). Se tiene el ejemplo de Siquem: vio a Dina salir para visitar las mujeres de la región, y la amó, la raptó y durmió con ella, y su alma se aglutinó con su alma; con esta Glosa: Esto es lo que le ocurre al alma débil, cuando olvidando sus propios deberes como Dina y metiéndose en los asuntos de otro, se deja dominar por la costumbre y hace cuerpo con los pecadores (11).

El segundo punto en que se dice que estas cosas pueden ocurir a veces sin las brujas, simplemente por tentación del diablo, se demuestra como sigue: Amon se apasionó por su hermana Tamar, que era muy hermosa, y moría de amor por ella hasta el punto que llegó a enfermar; *la Glosa:* nadie caería en un gran crimen como el estupro si no fuese tentado del demonio (12). Esto nos debe abrir los ojos: Dios lo ha permitido para que siempre actuemos con prudencia, con el fin de no estar dominados por nuestros vicios. El príncipe del pecado, que promete una falsa paz a los que están en peligro, encontrándonos alerta, no nos matará de improviso. Sobre este género de amor loco tenemos las *Vidas de los Santos Padres:* allí se cuenta que estos hombres que se encontraban libres de toda tentación carnal, se veían a veces poseídos de un amor por las mujeres por encima de cuanto se pueda creer (13). De donde también el texto de la carta de Pablo a *Los Corintios,* en la que el Apóstol dice: me ha sido dado una aguijón en la carne, un ángel de Satanás que me golpea (14). Con *la Glosa:* me ha sido dado ser tentado de la pasión carnal. La tentación a la que no se cede no es pecado, sino ocasión de virtud; esto se entiende de la sensación que procede del demonio, no de la carne: esta es, al menos, pecado venial incluso cuando no se consiente. El predicador podrá encontrar otros ejemplos si quiere.

En cuanto al tercer punto: que el amor ilícito puede provenir de los maleficios del demonio, ha sido ya discutido más arriba. Hablemos ahora de la tentación de este amor. Si alguno dijese ¿cómo es posible discernir cuando procede este amor desordenado solamente de la bruja

---

(10) *Santiago* I, 14-15.
(11) *Génesis* XXXIV, 3.
(12) II, *Samuel* XIII, 2.
(13) Cf. *Patrología latina* LXXIV, col. 293-294.
(14) II Corintios XII, 7.

y no del diablo? Se le responde que de diversos modos; ¿tiene el hombre tentado una mujer hermosa y honesta? O bien si se trata de una mujer ¿reune su marido estas condiciones? En segundo lugar, ¿se encuentra tan cautivo el juicio de la razón que ni los golpes, ni las palabras, ni los gestos, ni la vergüenza pueden conseguir el desasimiento? Tercero, cuando no puede contenerse, hasta el punto de verse obligado a veces a encontrarse con el otro, sin tener en cuenta la distancia, la dificultad del camino, la hora del día o de la noche, etc. Pues, como dice Crisóstomo hablando sobre aquello de Mateo donde habla de la asna sobre la que había de montar Cristo: cuando el demonio posee la voluntad del hombre en el pecado, él le arrastra según le place a donde quiere. Y da el ejemplo del barco sobre el mar que ha perdido el timón y se ve arrojado al impulso del viento. O también el ejemplo de quien se asienta con fuerza sobre un caballo, o el del rey que tiene poder de tirano (15). Cuarto, se observa también porque a veces son conducidos como de manera imprevista y súbita; a veces son transformados hasta el punto de que nadie puede resistirlos. Se ve también en la mala reputación de la persona...

Antes de pasar a la siguiente cuestión, la de las brujas y la potencia generadora, tenemos que responder a algunos argumentos. El primero decía que la voluntad es regida por Dios como la inteligencia por el ángel bueno. La respuesta es clara: la inteligencia se encuentra únicamente iluminada por el ángel bueno para el conocimiento de la verdad, de donde procede el amor de lo que es bueno, puesto que la verdad y el ser son una misma cosa. Pero la inteligencia puede verse oscurecida por un ángel malo mediante el conocimiento de una verdad aparente; ello por una confusión de ideas e imágenes presentadas por las potencias sensitivas internas, de donde se sigue un amor desordenado de un bien aparente, por ejemplo la delectación carnal tras de la que los hombres corren.

Al segundo argumento, que dice que el diablo no puede causar cambios físicos en los cuerpos; esto es en parte cierto y en parte falso; efectivamente no pueden cambiar en una nueva forma o apariencia —porque ello sería una producción nueva o una mutación— sin la ayuda de un ser distinto que actue de agente y tampoco sin la permisión de Dios. Pero si se habla de un cambio cualitativo, por ejemplo la salud o la enfermedad, entonces, como se

(15) *Homilía sobre Mateo* XX.

ha dicho más arriba, tienen el poder de comunicar diversas enfermedades que pueden llegar hasta la parálisis de la razón y con ello procurar un odio o un amor loco. Puede añadirse además una tercera mutación: cuando un ángel bueno o malo entra en un cuerpo como Dios entra en el alma, esencia de la vida. Entonces este ángel, sobre todo el malo, entrando en un cuerpo como en el caso de posesión, no entra en los límites de la esencia del cuerpo: allí únicamente puede entrar Dios creador que da el ser como quien tiene la operación intrínseca de la vida. Se puede al menos decir que el diablo entra en el cuerpo cuando realiza algunos efectos corporales; como dice el Damasceno, está allí donde actúa (16). Ahora bien actúa dentro de los límites de la materia corporal, ya que no en el interior de la esencia del cuerpo. Se dice efectivamente que el cuerpo tiene límites en los dos sentidos, el de la cantidad y en el de la esencia; distinción que recuerda la que existe entre la persona y la naturaleza. Los diablos que pueden entrar en los cuerpos, pueden actuar en las potencias unidas a los órganos corporales y por tanto, producir impresiones en estas potencias. Así ocurre que por tales operaciones e impresiones un fantasma sea proyectado ante la inteligencia, como un dolor ante la vista, dice el *Tratado del Alma* (17); y así la impresión penetra hasta la voluntad, recibiendo esta su objeto de inteligencia bajo el aspecto del bien percibido por la inteligencia como real y como aparente.

Frente al tercer argumento: el conocimiento de los pensamientos del corazón se realiza de dos modos, ya viendo los efectos, ya leyéndolos sobre el corazón. Según el primer modo, los hombres pueden conocerlos como los ángeles, incluso si éstos los conociesen mejor. A veces se conoce el pensamiento no solamente por un impulso externo, sino también por cambio en el rostro; los médicos incluso pueden conocer ciertas afecciones tomando el pulso. De donde que Agustín pueda decir en un *libro de la adivinación de los demonios* que a veces es fácil saber las disposiciones del hombre no solamente por sus palabras, sino por los pensamientos que realizan señales en los cuerpos, aunque diga inmediatamente en el libro de *las Retractaciones* que no es posible asegurar que tal cosa ocurra. Estimo que su retractación se refiere a esto: no quiere que alguno pueda pensar que él sostiene que el diablo conoce los pensamientos del corazón en la inteli-

(16) *Libro de la fe ortodoxa* I, 3.

(17) Aristóteles, *Del alma* III.

gencia (18). Otra manera de conocer los pensamientos tal como están en la inteligencia y los afectos tal y como se hallan en la voluntad está reservada únicamente a Dios. La razón es que la voluntad de la criatura razonable está únicamente sometida a Dios y únicamente él actúa en ella por ser su objeto principal y su fin último. Por ello es por lo que las cosas que están en la voluntad y solamente de ella dependen, únicamente Dios las conoce. Además, es manifiesto que depende de la voluntad el que alguien se interese por algo: cuando alguien tiene en él un cierto de ciencia e ideas, se sirve de ello como quiere. Todo esto prueba que el ángel no pueda entrar en el alma y luego naturalmente conocer lo que hay en ella, mientras que están en lo más íntimo del alma. De donde, como se ha dicho, el demonio no puede ver los pensamientos de los corazones, y por ello no puede incitar los corazones al amor o al odio, hay que responder: él, que conoce por los efectos de manera más sutil que el hombre, puede también más sutilmente inclinarle hacia el amor o el odio, suscitando fantasmas que oscurezcan el espíritu. Incluso hay algo para hacer notar a las conciencias virtuosas y delicadas para su consuelo: el cambio sensible externo y corporal que acompaña a los pensamientos de los hombres es a veces tan vago e impreciso que el diablo no puede llegar a partir de él a un conocimiento cierto de los pensamientos, sobre todo cuando estas personas virtuosas se entregan habitualmente al estudio de las buenas obras. A estas personas las suele turbar con preferencia durante el sueño, como lo prueba la experiencia. A veces el cambio corporal es tan fuerte y tan preciso que a partir de él es posible conocer el género de pensamiento; por ejemplo, si son de envidia o de lujuria. Pero ¿puede el diablo conocer estos pensamientos con certidumbre según todas sus circunstancias y si ellas se refieren a tal o tal cosa? Dejémoslo en la duda, como lo hemos encontrado, incluso si es cierto que estas circunstancias puede conocerlas inmediatamente por los actos.

Respecto del cuarto argumento: porque entrar en el alma solamente es propio de Dios, empero, penetrar y con ello las potencias unidas al cuerpo según el modo susodicho, esto puede convenir al ángel bueno o al malo. De donde el amor y el odio pueden ser excitados en un hombre. Sobre este otro punto, la potencia sensitiva es más noble que la potencia nutritiva, que no puede ser turbada

(18) *Retractaciones* II, 30. Cfr. Santo Tomás, *Cuestión disputada sobre el mal* XVI, 8.

por el demonio; hay que decir que tendría poder sobre ella hasta el punto de acelerar o retardar los efectos nutritivos sobre los huesos o la carne. Pero si no lo hace, sino que turba y molesta a las potencias sensitivas internas o externas, es porque ello es más ventajoso para él trabajar en la decepción de los sentidos y en la ilusión de la inteligencia.

¿PUEDEN LOS DIABLOS IMPEDIR LA POTENCIA GENITAL?

El hecho de que adúlteros y fornicadoras se entreguen siempre más a los maleficios se muestra por el impedimento maléfico al acto de la potencia genital. Pero para que esto resulte más claro, arguyamos en principio que esto no es posible: si, efectivamente, parejo maleficio fuera posible, podría alcanzar también a las gentes casadas. Ahora bien, si esto se concede, entonces, el matrimonio, que es obra de Dios, y el maleficio, obra del diablo, se dirá que la obra del diablo es más poderosa que la obra de Dios. Si, por el contrario, se concede que esto no llega más que a los fornicadores y no casados, entonces volverá la opinión de que el maleficio no es nada en sí, sino sólo en la opinión de los hombres, lo cual es contrario a lo que se ha defendido en la primera cuestión. Entonces hay que dar una razón por la cual la cosa llega a unos sí y a otros no. Pero como no se ha visto otra razón arriba, sino que el matrimonio es obra de Dios, y esta razón no es concluyente según los teólogos, continúa pareciendo que la obra del diablo es más fuerte que la obra de Dios. Como es inconveniente afirmarlo, resulta también inconveniente afirmar que el acto venéreo puede ser impedido por el maleficio. Además, el diablo no puede ser obstáculo a los demás actos de las facultades naturales de comer, andar, levantarse, etc. Como se ve de hecho, y por la razón de que si ocurriese de otro modo podría hacerse perecer el mundo entero. Además, el acto venéreo se cumple por igual con cualquier mujer; luego si hay impedimento ha de serlo con relación también a toda mujer. Ahora bien, esto es falso; luego también lo primero. Que sea falso lo muestra la experiencia.

Empero, en favor de lo contrario está el Derecho en el Canon ya citado (19); está la opinión de todos los teólogos y canonistas que tratan del impedimento maléfico del ma-

(19) *Decreto de Graciano* II, 33, 1, 4.

trimonio; y está la razón que nos da que pensar: la potencia del diablo es más grande que la de los hombres. Ahora bien, el hombre puede poner obstáculos a la potencia genital, ya por medio de hierbas u otros artificios que se puedan imaginar. Luego el demonio, cuya ciencia es más sutil, podrá hacerlo mucho más. De aquí la Respuesta:

La verdad aparece bastante de todo cuanto hemos dicho hasta aquí; pero no se ha aclarado el modo del impedimento. Se ha mostrado que el maleficio no puede ser algo en la opinión de los hombres y nada en la realidad; mucho más todavía, hemos demostrado los innumerables efectos maléficos que se producen, verdadera y realmente, con la permisión de Dios. Se ha demostrado también que Dios da permiso con preferencia en el dominio de la potencia genital que en el resto de los actos humanos a causa de su mayor corrupción. Resta por ver el modo según el cual se produce este impedimento que no toca solamente a la potencia generatriz, sino también a la imaginación o fantasía. A este propósito, Pedro de la Palud, en sus *Sentencias*, nota cinco maneras: dice que siendo el diablo un espíritu con poder para impedir o causar el movimiento local de la criatura, también puede, en primer lugar, impedir que los cuerpos se aproximen, directa o indirectamente, interponiéndose él a veces por medio del cuerpo asumido; como ocurrió a aquel esposo que, habiendo hecho alianza con un ídolo, no obstante había contraído matrimonio con una joven a la que no pudo nunca conocer a causa del maleficio. En segundo lugar, puede excitar a un hombre a tal acto y enfriar su deseo, utilizando para ello la fuerza oculta de las cosas aptas a este efecto que él conoce muy bien. En tercer lugar, él, que puede impresionar la imaginación, turba la imaginación y la estimativa para volver repugnante a una mujer. En cuarto lugar, reprime directamente la erección del miembro apto para la inseminación, de la misma forma que puede reprimir todo movimiento local. En quinto lugar, puede impedir la emisión de los espíritus vitales por los miembros que tienen poder motor: por ejemplo, obstruyendo las vías del semen para impedirle bajar hasta los vasos de la generación, o para que no salga de ellos; para que no salga o sea eyaculado convenientemente, y por muchos otros modos. Y añade, de acuerdo con lo que se trató más arriba, según otros doctores: Dios permite más al diablo en lo que concierne a este acto, del que procede la difusión del primer pecado, que en lo concerniente a los demás actos humanos; como ocurre con las serpientes, que son más dóciles a los encantamientos que el resto de

los animales. Poco después dice todavía: es el mismo caso en lo que hace a la mujer, en la que el demonio puede enloquecer de tal modo la imaginación que termine por odiar a su marido de tal modo, que ni por todo el mundo permita conocerla. Después quiere dar la razón por la que los hombres son más embrujados que las mujeres en cuanto a este acto, y dice: semejante impedimento llega generalmente o por obstrucción de los conductos seminales, o por inaptitud para la erección. Ahora bien, esto ocurre fácilmente entre los hombres; luego resulta que son más fácilmente objeto de maleficio que las mujeres. Alguno podría decir también que al ser las mujeres más numerosas en esta superstición desean más atraer a los hombres que a las mujeres, o incluso que los hechiceros lo hacen en detrimento de la mujeres casadas, con el fin de proporcionar a ambos esposos la ocasión de un adulterio, pudiendo conocer de este forma el hombre a otras mujeres y la mujer buscar igualmente otros amores; pero añade todavía que Dios permite al diablo afligir más a los pecadores que a los justos. De donde el Angel dice a Tobías: te mostraré que el demonio tiene una mayor potestad sobre aquellos que se entregan a la pasión. Pero también alguna vez a los justos, como ocurre con Job: aunque no en el demonio de la potencia generativa. De donde los embrujados deben practicar la confesión y las buenas obras, para que no sea vano el remedio si el hierro permanece en la herida. Estas cosas las manifiesta Pedro de la Palud (20). Por lo que hace a la forma de librarse de estos efectos, se verá en la segunda parte de esta obra.

Se declaran incidentalmente algunas dudas en la cuestión del impedimento de la cohabitación matrimonial.

Si se pregunta por qué el acto venéreo es posible realizarlo con relación a una mujer y no con otra, la respuesta es la siguiente, según Buenaventura: O porque el brujo o la bruja aflige a tal persona determinada por el diablo, o porque Dios no permite que otras personas sean alcanzadas. El designio de Dios es oculto, como se ve en el caso de la mujer de Tobías. Y añade, si se pregunta cómo hace esto el diablo, hay que decir que impide la potencia generativa, no con un impedimento intrínseco lesionando el órgano, sino intrínseco, impidiendo el uso. De donde, porque se trata de un impedimento artificial y no natural, puede obstruir con relación a una mujer y no a otras, como quitando la excitación a la concupiscencia con aquella y no con otra; esto por su propio poder, por una pie-

(20) *Comentario sobre las Sentencias* IV, 34.

dra, una hierba u otra cosa oculta. Todo esto concuerda también con aquello que dice Pedro de la Palud (21). Empero, como la potencia a tal acto se debe a veces a una frigidez natural o a un defecto de nacimiento, la cuestión está en saber cuándo hay maleficio y cuándo no. El Hostiense responde en su *Suma* (aunque esto no pueda ser predicado en público): cuando la verga no se mueve de ninguna manera y nunca puede conocer, esto es signo de frigidez. Cuando, por el contrario, de vez en cuando se pone en movimiento y en erección, pero no puede llegar hasta el final, entonces es signo de maleficio. Notemos, además, que no hay solamente maleficio para que alguien no pueda ejercer tal acto, sino tambin para que una mujer no pueda concebir y para que aborte (22). Recordemos las sanciones de los cánones: si alguno, por satisfacer su odio o su pasión de venganza, ha hecho a un hombre o mujer cualquier cosa que les impida engendrar o concebir, éste será reputado como homicida (23). Nota que el canon habla comúnmente de los amadores del siglo, que para evitar vergüenza a sus amantes les procuran esto por medio de pociones u otras hierbas que enfrían demasiado la naturaleza; esto sin el auxilio de los demonios. De aquí que los penitentes han de ser castigados como homicidas; las brujas que causan estas cosa por maleficios deben ser castigadas según las leyes por la última pena, como más arriba fue tratado en la primera cuestión.

Para mejor responder a la dificultad de saber si ocurre una cosa semejante a los casados, hay que notar esto, aunque, después de lo que se ha dicho, la verdad no aparece clara a este respecto; no obstante, parece que estas cosas ocurren en el matrimonio y fuera de él, real y verdaderamente. El lector avisado que tenga muchos libros irá a ver a los teólogos y canonistas, especialmente el canon citado y otros sobre los frígidos; después, a Santo Tomás (24). Están todos de acuerdo en reprobar dos errores, sobre todo el de los que parecen pensar que semejante maleficio no podía alcanzar a los casados, por la razón de que el diablo no puede destruir la obra de Dios. El primer error reprobado por ellos es el de aquellos que dicen que no hay brujería en el mundo, sino únicamente en la opinión de las gentes, quienes, ignorando las causas ocultas de estos efectos, que nadie puede conocer, las atribuyen a los maleficios como si los agentes fuesen no unas

---

(21) *Comentario sobre las Sentencias* IV, 34.
(22) *Suma dorada* II.
(23) *Glosas sobre las Decretales* V, 12, 5.
(24) *Sentencias* IV, 34, 3.

causas ocultas, sino los demonios por su cuenta o por medio de los brujos. Este error, que los otros doctores reprueban como simplemente falso, Santo Tomás lo persigue más vivamente y lo condena como herejía, diciendo que este error proviene de una raíz de infidelidad. Ahora bien, como la infidelidad en el cristiano se llama herejía, luego estas gentes son justamente sospechosos de herejía. De esta materia también se tocó en la primera cuestión, aunque allí no se declaró de esta forma. Pero si alguno quiere mirar otras cuestiones y otros textos del Santo Doctor, en otros lugares encontrará por qué razones afirma que semejante error viene de una raíz de infidelidad. Así, en su *cuestión sobre el mal:* ¿Tienen los demonios un cuerpo que les esté unido por naturaleza? Entre otras cosas, menciona a aquello que traían todas las causas de los fenómenos de las virtudes de los cuerpos celestes, a las cuales estarían sometidas todas las causas ocultas de los fenómenos de aquí abajo. Y dice: hay que considerar que los peripatéticos, discípulos de Aristóteles, no estaban por la existencia de demonios. Por eso lo que es propio de la acción de los demonios ellos lo atribuían a las virtudes de los astros y a otras causas naturales. Como Agustín dice en su libro *La ciudad de Dios*, que la opinión de Porfirio era que por medio de piedra, hierbas y animales, ciertos sonidos, ciertas palabras, era posible distinguir figuras y formas en el movimiento de los astros; una serie de fuerzas eran obtenidas por los hombres sobre la tierra que correspondían a las de los astros con el fin de realizar diversos efectos. De donde el error de los que pretenden explicarlo todo a partir de las causas ocultas de los astros, considerando que los demonios son invenciones de la gente. En el mismo lugar, Santo Tomás prueba que esta posición es falsa, porque existen obras de los demonios que no pueden provenir en modo alguno de una causa natural. Como que un poseso por el demonio hable una lengua desconocida. Hay también muchas otras obras de demonios en los inspirados que entran en trance y los nigromantes: cosas que no pueden provenir más que de una inteligencia, por lo menos buena por naturaleza, aunque sea mala por voluntad. Y por ello se vieron obligados muchos filósofos a admitir a los demonios, después de haber tocado los inconvenientes. A pesar de todo, en seguida cayeron en una serie de errores, pensando algunos que las almas de los hombres cuando abandonan sus cuerpos se convierten en demonios. Por lo cual muchos adivinos han matado niños con el fin de obtener la cooperación de sus almas. Cita, además, muchos otros errores. De aquí que está claro que semejante opinión hunde sus raíces en la

infidelidad. Cualquiera que lo desee, puede leer a Agustín en la *Ciudad de Dios* tratando de los diversos errores de los infieles respecto de la naturaleza de los demonios. De donde también la opinión común de todos los doctores, recogida en la opinión de las *Sentencias* ya citadas, contra los que yerran en este punto, negando que haya brujos; esta opinión es pesada de sentido, aunque se formule en pocas palabras. Dicen que los que afirman que no hay maleficio en este mundo contradicen el pensamiento de todos los Doctores y de la Sagrada Escritura: éstos declaran que hay demonios, que estos demonios tienen poder sobre los cuerpos y las imaginaciones de los hombres con el permiso de Dios. De donde los brujos, instrumentos de los mismos demonios, a cuya llamada intervienen a veces para hacer daño a la criatura, son llamados por ellos maléficos (25).

En la reprobación de este primer error, los doctores no han hecho mención particular de las personas casadas, pero su pensamiento es claro por la refutación del segundo error: dicen que el error de los otros es éste: aunque haya maleficio y abunde en el mundo, incluso contra la unión carnal, empero ningún maleficio de este género puede ser estimado perpetuo, por lo que no puede ser nulo el matrimonio contraído. Aquí tenemos una mención a los casados. En la refutación de este sector (lo hacemos notar, aunque caiga fuera de nuestro propósito simplemente atendiendo a los que no disponen de libros abundantes) se apoyan sobre el hecho de que semejante afirmación va en contra de la experiencia práctica y de todo el derecho antiguo y moderno. Y los doctores católicos hacen la distinción siguiente: la impotencia por maleficio es temporal o perpetua. Se presume temporal cuando, en el espacio de tres años de cohabitación, y haciendo todos los esfuerzos posibles, los esposos pueden curarse por medio de los Sacramentos de la Iglesia o por otros remedios. Si, por el contrario, no lo consiguen, entonces se la presume perpetua. Pero, o bien precede al contrato de matrimonio y su consumación, en cuyo caso impide la celebración del matrimonio y dirime el contraído, porque para el derecho el matrimonio se confirma por el servicio de la carne, según dice *La Glosa*. O bien sigue al matrimonio consumado: entonces no disuelve el lazo matrimonial. (Muchas cosas más se notan en los canonistas como Enrique Hostiense, Godofredo y los doctores teólogos citados má arriba) (26).

---

(25) *Cuestión disputada sobre el mal* XVI, 1.
(26) *Decretales* IV, 15, 1, 1-7. *Decreto de Graciano* II, 33, 1, 1-2.

Quedan los argumentos: en cuanto al primero, resulta bastante claro a partir de lo que se ha dicho. Por lo que hace al que dice que las obras de Dios podrían en este caso ser destruidas por las obras del diablo, si el maleficio pudiese intervenir entre los esposos, esta instancia no vale. Al contrario, puesto que el diablo no puede nada sin la permisión de Dios. Además, él no destruye por violencia como un tirano, sino por algún artificio extrínseco, como se ha dicho. Frente al segundo argumento: ¿por qué permite Dios mayor número de maleficios tocantes al acto carnal que sobre los otros actos? El maleficio puede caer también sobre los otros cuando Dios lo permite, pero no se puede argüir que de este modo podría hacer perecer el mundo entero. El tercer argumento ha sido rebatido por las demás cosas dichas.

¿PUEDEN ILUSIONAR LAS BRUJAS HASTA EL PUNTO DE HACER CREER QUE EL MIEMBRO VIRIL HA SIDO SEPARADO DEL CUERPO?

Se trata de ver ahora la verdad de las operaciones diabólicas sobre el miembro viril. Para que esta verdad luzca completamente, se ha de preguntar si las brujas, por la potencia del demonio, pueden quitar real y verdaderamente el miembro viril o dar solamente una impresión ilusoria. Se arguye que esto ocurre real y verdaderamente por medio de un argumento *a fortiori:* los demonios pueden hacer cosas mayores, como es matar a los hombres y desplazarlos en el espacio. Así en la historia de Job y de Tobías, donde se habla de hombres muertos. Luego pueden quitar los miembros viriles real y verdaderamente. Además, la Glosa, acerca de las visitas de los malos ángeles, de las que hablan los salmos, dice: Dios castiga por los malos ángeles, de la misma forma que ha castigado a los israelitas en sus cuerpos con diversas plagas verdaderas y reales. Luego puede causar semejantes perjuicios a este miembro. Y si se dice que puede hacerlo únicamente con la permisión divina, se añadirá que Dios permite con preferencia el maleficio contra la potencia genital, a causa de la primera corrupción por el pecado que nos alcanza por este acto; luego con preferencia también contra el miembro de esta potencia genital, incluso hasta llegar a su ablación total. Además, fue una gran cosa cambiar a la mujer de Lot en estatua de sal mayor que la que supone hurtar un miembro viril. Ahora bien, esta mutación fue real y verdadera y no solamente aparente, puesto que se dice que esta estatua es visible todavía hoy. Y esto fue hecho por un ángel malo, de la misma forma que antes los ángeles buenos habían herido de ceguera a los hombres de Sodoma para que no pudiesen encontrar la casa de Lot (1). Como igualmente el resto de los castigos de

(1) *Génesis* XIX, 26; XIX, 11.

los gomorreos; la Glosa, por otra parte, afirma sobre este texto que la mujer de Lot también se daba al mismo vicio. Luego los ángeles malos pueden hacer también otras cosas. Además, aquel que es capaz de introducir una forma natural, es capaz de quitarla. Ahora bien, los demonios introdujeron muchas veces formas naturales, como aparece en los magos del faraón, quienes, por virtud del demonio, hicieron ranas y serpientes. Y Agustín, en el *Libro de las ochenta y tres cuestiones,* afirma que las cosas que son hechas visiblemente por las potencias inferiores del aire no pueden ser consideradas como puras ilusiones (2), y, además, los hombres son también capaces de hacer por medio de una incisión hábil en el miembro viril que éste desaparezca. Luego aquello que los hombres pueden hacer visiblemente, los demonios lo pueden hacer invisiblemente.

A pesar de ello, en sentido contrario, dice Agustín, en el libro de la *Ciudad de Dios:* no es creíble que por el arte y la potencia de los demonios el cuerpo del hombre pueda ser cambiado a semejanza de la bestia. Luego tampoco es posible que le sea arrebatado aquello que sirve para mostrar la verdad del cuerpo humano; y así dice todavía en el libro de la Trinidad: no se puede pensar que la sustancia de la materia visible se encuentre sometida a la discreción de los ángeles prevaricadores. Se encuentra sometida a Dios únicamente (3). De donde la respuesta:

Nadie duda de que algunas brujas hagan cosas sorprendentes acerca de los órganos viriles; muchos lo han visto y muchos también lo han oído decir. Y es de notoriedad pública, puesto que la realidad de este miembro era conocida por la vista y el tacto. En cuanto a la manera como esto pueda realizarse, hay que decir: aunque esto no pueda hacerse más que de dos maneras, la una verdadera y real y la otra ilusoria, empero las cosas realizadas por las brujas en este dominio no tienen lugar más que por una especie de ilusión engañosa; la ilusión, empero, no se encuentra más que en la imaginación del paciente: porque su imaginación puede estimar real y verdaderamente que su cosa no está presente, puesto que con ninguna operación de sus sentidos externos, vista o tacto, no percibe la presencia. Así, a partir de ello, puede decirse que la ablación del miembro es cierta por lo que respecta a la imaginación, aunque no lo sea en realidad. Acerca del cómo de la cosa, hay que notar que ello puede ocurrir de

(2) *De la Trinidad* IV, 5.

(3) *De la ciudad de Dios* XVIII, 18; *De la Trinidad* III, 8.

dos maneras: o bien que no sea imposible que el diablo pueda equivocar los sentidos externos, él, que tiene poder para equivocar los sentidos internos, llevando a la percepción actual de imágenes en reserva en la imaginación. Así equivoca a los hombres en una operación natural, para que lo visible les sea invisible; lo tangible, intangible; lo audible, inaudible; etc. Semejantes cosas no son ciertas en la realidad, puesto que su causa está en una turbación de los órganos (los ojos, los oídos, el tacto), que entraña un error de juicio. Podríamos demostrar esto a partir de ciertos fenómenos naturales: por ejemplo, el vino dulce parece amargo a la lengua de un hombre con fiebre; no hay error en el gusto a causa de la cosa, sino a causa de los humores. De donde, en nuestro caso, la decepción no viene de la realidad, puesto que la verga se encuentra en su sitio, sino que la decepción viene de los órganos de los sentidos. Además, como se ha dicho acerca de la potencia genital, el diablo puede obstaculizar este acto interponiendo algún otro cuerpo del mismo color y de la misma apariencia; así también puede ser interpuesto un cierto cuerpo plano, figurando el color de la carne entre los ojos que ven y las manos que tocan y el cuerpo real del paciente, de tal modo que, a su juicio, nada alcance a ver ni a sentir si no es ese cuerpo plano sin ningún miembro que le horade. Véanse a este respecto las palabras de Santo Tomás a propósito de los encantos y las ilusiones en las Sentencias, la Suma Teológica o las cuestiones sobre el mal; a menudo recuerda aquellas palabras de Agustín: este veneno del demonio se cuela por todas las aberturas de los sentidos, se presta a las figuras, se adapta a los colores, se une a los sonidos, se incorpora a los olores, se funde con los sabores (4). Se puede pensar también que no únicamente por la interposición de un cuerpo plano y sin verga puede imponerse semejante ilusión maléfica a la vista y al oído, sino también por el ascenso a los sentidos internos, fantasía e imaginación de ciertas formas e imágenes en reserva; de aquí que se imaginen tales cosas como si se las percibiese por primera vez. Los demonios, efectivamente, como se ha tratado en la cuestión anterior, pueden, por medio de su fuerza, desplazar los cuerpos y, en consecuencia, por este mismo movimiento, afectar a las ideas y a los humores; luego también a la función natural, quiero decir, la forma de que ciertas cosas son vistas por los sentidos o la imaginación. El Filósofo, efectivamente, asignando una causa a las apariciones de los sueños, dice que en el animal que duerme la sangre des-

(4) *Libro de las 83 cuestiones* XII.

ciende con mayor abundancia hacia el principio sensitivo, con lo que descienden también las ideas e impresiones dejadas en reserva (estos términos han sido explicados más arriba) (5). De esta suerte, algunas cosas aparecen como si por primera vez se viesen impresionados los sentidos por sus realidades externas. Esto puede hacerlo la naturaleza; luego, *a fortiori,* el diablo, haciendo remontar a la fantasía y la imaginación las formas e ideas de un cuerpo liso, sin miembro viril, de tal manera que los sentidos se persuaden de ser así la realidad de las cosas. De esta manera también hay hombres que dan la impresión de ser animales que en realidad no son.

Pero hay que notar otros modos más fáciles de comprender y de predicar. Efectivamente para Isidoro, un sortilegio no es más que la ilusión de los sentidos, los ojos especialmente. *Prestigium* viene de *perstringo* (crispar, sobrecoger), porque turba la potencia de los ojos para hacerles ver las cosas de forma distinta a como en realidad son (6). Y, como dice Alejandro, el sortilegio propiamente dicho es una ilusión del diablo que no tiene por causa un cambio en la materia de las cosas; existe únicamente en el espíritu de quien se equivoca, en sus percepciones internas o en las externas (7). De una cierta forma se dirá que la magia humana puede actuar de tres maneras: la primera actúa sin los demonios, se la llama ilusión, porque su origen está en la habilidad de los hombres, que muestran las cosas y las ocultan, como en el caso de los juglares o los mimos. El segundo método tiene también lugar sin el auxilio de los demonios: cuando los hombres pueden usar de alguna fuerza natural por virtud de algún cuerpo o mineral, de tal manera que consiguen dar a las cosas una apariencia distinta a la suya natural. Ello hace decir a Santo Tomás y a otros que el humo de ciertas hierbas hace parecer serpientes a las vigas (8). El tercer método de ilusión es aquel que tiene lugar por medio de los demonios, aunque, eso sí, con el permiso de Dios, para hacer adquirir a las cosas una apariencia distinta de la que realmente tienen. En este tercer método conviene notar que el diablo dispone de cinco medios para equivocar a quien sea y hacerle considerar una cosa distinta de como es. Primero, por una especie de pase de manos, como se ha dicho, porque lo que el hombre puede hacer por destreza, el demonio puede hacerlo todavía mejor. Segundo, por la aplicación natural de algo, como se ha di-

(5) *Del sueño y de la vigilia* III.
(6) *Etimologías* VIII, 9.
(7) *Nider, Preceptorio* I, 11, 1.
(8) *Sentencias* II, 8, 1, 5.

cho, aplicación de un cuerpo para ocultar otro o para turbar la imagen en la imaginación de los hombres. Tercero, cuando, asumiendo un cuerpo, se presenta como siendo una cosa que no es: así, Gregorio cuenta de una monja que comió una lechuga; ésta, empero, tal y como en seguida confesó el diablo, no era una lechuga, sino el diablo en forma de lechuga o metido en la misma lechuga (9). De la misma forma que se apareció a Antonio en el desierto en un trozo de oro que encontró (10); de esta forma puede ocurrir, como se ha explicado, que toque a un hombrea real y éste tome la apariencia de un animal. Cuarto, cuando perturba de tal modo el órgano de la vista que una cosa clara parecerá nebulosa o, por el contrario, una vieja adquirirá los rasgos de una doncella; de la misma forma como tras de las lágrimas la luz adquiere una apariencia distinta a la que tenía antes. Quinto, cuando opera en la potencia imaginativa y altera las especies sensibles revolviendo los humores, haciendo como si nuevas imágenes hubieran aparecido a los sentidos de inmediato. Así, por los tres últimos métodos, e incluso por el segundo, puede producir un encanto a los ojos del hombre. De todo lo cual se desprende que no hay ninguna dificultad en que pueda, por medio de un artificio mágico, ocultar el miembro viril. Una prueba y un ejemplo de esto, que nos ha sido revelado en nuestra condición de Inquisidor, lo presentaremos a continuación, en la segunda parte del tratado, en la que relataremos varias cosas a este y otros respectos.

Examinaremos ahora una cuestión incidental con algunas otras dificultades: Pedro se encuentra sin su miembro. Ignora si esto ha ocurrido por maleficio o de alguna otra forma o, por medio de la permisión divina, el diablo se lo ha arrebatado de alguna otra forma con su poder. ¿Existen medios para reconocer y discernir entre una y otras cosas? Puede responderse que sí: en principio, las personas a quienes ocurren estas cosas son, en su mayoría, adúlteros o fornicadores. De aquí que cuando no sirven a sus amantes al gusto de éstas o pretenden abandonarlas para unirse a otras, entonces ellas, para vengarse, les causan estas cosas o de alguna otra forma le privan de la potencia del miembro. En segundo, ligar se conoce por esto, que esto no es durable y el miembro volverá. Pero surge de nuevo la duda: pertenece a la naturaleza misma del maleficio el no ser duradero. Respóndese que puede igual-

---

(9) Gregorio, *Diálogos* I, 4.

(10) Cfr. *Su vida*, por Atanasio X-XI, *En las vidas de los Padres*, P. L. XXIII, col. 133.

mente ser perpetuo y durará hasta la muerte, como lo juzgan los canonistas y teólogos en el caso del impedimento maléfico para el matrimonio: el impedimento temporal puede hacerse perpetuo. Así lo atestigua Godofredo: un maleficio no puede ser siempre resuelto por aquel que ha sido causa del mismo, ya porque haya perdido el secreto del maleficio que ha lanzado u otra causa, como porque haya muerto o no sepa levantarlo. De aquí que de manera semejante podamos decir que el maleficio causado a Pedro será perpetuo si la bruja que se lo ha causado no puede curarlo (11). Efectivamente, resulta que hay brujas de tres géneros: unas hieren y curan, otras hieren y no pueden curar, otras parecen curar únicamente, es decir, curar las heridas, como más tarde se verá. Así a nosotros ha acontecido lo siguiente: dos brujas se peleaban entre ellas. Mientras que se injuriaban, una dijo a la otra: yo no soy tan mala como tú, porque lo que hiero sé curarlo. Por eso durará el maleficio si antes de haber sanado desaparece la bruja que lo causó, o cambia de lugar o muere. Efectivamente, Santo Tomás dice: un maleficio puede ser perpetuo cuando no puede haber remedio humano alguno o cuando este remedio existe desconocido de los hombres o prohibido, aunque Dios puede proporcionar un remedio por un ángel o demonio incluso sin forzar a la bruja (12). Empero el remedio mayor contra el maleficio es el sacramento de la penitencia, porque la enfermedad corporal proviene con frecuencia del pecado (13). De qué forma pueden eliminarse los maleficios se verá en la segunda parte de este tratado, donde se tocarán otras tres diferencias.

Restan los argumentos. La respuesta al primero es clara: no existe ninguna duda acerca de que si los demonios pueden matar a los hombres con la permisión de Dios, pueden también, real y verdaderamente, arrebatar este u otro miembro. Pero en este caso los demonios no actúan por medio de las brujas, acerca de las cuales ya se ha hablado más arriba. Por ello se da la solución del segundo argumento; pero hay que decir todavía: Dios otorga mayor poder maléfico para atacar la potencia genital, porque... etc.; luego permite que este miembro sea arrebatado real y verdaderamente. Pero no es cierto afirmar que esto ocurra siempre. Ello no se haría por modo de maleficio, ni tampoco las brujas, cuando hacen estas cosas, no pretenden carecer del poder de restituir el miembro, si

(11) Godofredo de Trano, *Suma de glosas sobre las Decretales.*
(12) *Sentencias* IV, 34, 3.
(13) *Decretales* IV, 15, 7.

saben y quieren hacerlo. De aquí resulta claramente que el miembro no resulta, efectivamente, arrebatado, sino afectado por un sortilegio. Frente al tercer argumento, respondemos que la metamorfosis de la mujer de Lot fue real y no un truco de magia; pero nosotros hablamos aquí del artificio mágico. Al cuarto: Los demonios que pueden producir ciertas formas pueden suprimirlas también. Decimos esto pensando en los magos del faraón que hicieron verdaderas serpientes; los diablos pueden actuar con ayuda de otro agente sobre las criaturas imperfectas en algunas cosas que no afectan a los hombres, porque Dios tiene mayor cuidado de ellos, como dice la Escritura: ¿Se preocupa Dios de los bueyes? (14). Empero pueden, con la permisión de Dios, hacer daño a los hombres real y verdaderamente o dar una ilusión maléfica de mal. Y por esto respondemos al último argumento.

---

(14) *I Corintios* IX, 9.



¿PUEDEN LAS BRUJAS REALIZAR MALEFICIOS SOBRE LOS HOMBRES QUE HAGAN ADQUIRIR A ESTOS FORMAS BESTIALES

La verdad a inquirir se formula de esta manera: ¿Se da realmente esta transformación? En el caso de que así ocurra, ¿cómo se hace? Para argüir que esto no es posible se recurre aún al *Canon Episcopi:* todo el que crea en la posibilidad de que una criatura pueda ser cambiada en mejor o peor, o ser cambiada en otra especie o semejanza, salvo por el Creador mismo, que lo ha hecho todo, éste es un infiel y, sin duda alguna, peor que un pagano (1). Pero se dispone igualmente de los argumentos de Santo Tomás: ¿Pueden los demonios afectar a los sentidos del cuerpo por medio de las artes mágicas? Arguye en principio en favor del no. Porque es preciso que aquella forma de bestia que se ve es preciso que sea de alguna parte. Ahora bien, ésta no puede estar únicamente en los sentidos, porque éstos no recogen más que especies provenientes de las cosas, y en este caso no hay animal en la realidad atendiendo a la redacción del canon. Esta tampoco puede estar en la cosa que se ve; por ejemplo, en la mujer que parece una bestia, porque es imposible que existan dos formas sustanciales al mismo tiempo sobre la misma materia. Luego la forma de bestia que se ve no puede estar en ninguna parte; luego igualmente tampoco puede existir ninguna ilusión mágica en el ojo que ve, porque la visión ha de tener un objeto en el que ésta termine (2). Además, si se dice que la total forma se encuentra en el aire ambiente, ello no es posible, porque el aire no puede recibir una forma o figura y, además, porque el aire en torno a una persona no es siempre el mismo a causa de su fluidez, sobre todo cuando se mueve. Y también semejante transformación sería vista por todos. Ahora bien, esto no ocurre, porque los demonios no parecen po-

(1) *Decreto* II, 26, 5, 12.
(2) *Sentencias* II, 8, 1, 5.

der engañar por lo menos la mirada de los santos. Además, la vista, el sentido visual, es una potencia pasiva. Ahora bien, toda potencia pasiva es puesta en movimiento en virtud del influjo del correspondiente agente; el agente proporcional al sentido es doble: el uno se encuentra en el origen del acto, el objeto; el otro es el portador mediador. Ahora bien, la forma aparente no puede ser ni objeto ni agente mediador. No puede ser el objeto del principio, porque no puede ser comprendida por nada (como se ha visto en el precedente argumento); no existe ni en el sentido ni en la cosa misma; tampoco se encuentra en el aire como medio portador (también se ha dicho más arriba). Además, si el demonio mueve por la potencia cognoscitiva interna, lo hace o bien proponiéndose como objeto esta potencia o cambiándola. Ahora bien, no lo hace proponiéndose como objeto: porque o bien le haría falta asumir un cuerpo real, y entonces no podría entrar en la imaginación, porque dos cuerpos no pueden hallarse al mismo tiempo en el mismo lugar; o bien asumir un cuerpo fantasmático, pero ello es imposible, porque el fantasma no puede existir sin la cantidad. Tampoco puede hacer esto cambiando el sentido, porque o bien lo cambiaría, alterándolo, y eso no parece que pueda hacerlo, puesto que toda alteración tiene lugar por medio de las cualidades activas, de las que carecen los demonios; o bien lo cambiaría por mutación con desplazamiento; pero esto no parece realizable, por dos razones: la primera es que el cambio de un órgano no puede hacerse sin dolor; la segunda es que en este caso no podría mostrar más que cosas conocidas, mientras que Agustín atestigua que muestra formas conocidas y desconocidas. Luego parece que los demonios no pueden engañar en modo alguno los sentidos o la imaginación del hombre.

Empero, en sentido contrario, tenemos al mismo Agustín, que afirma que las transformaciones de los hombres en bestia, que se dicen hechas por artificio diabólico, no fueron efectivas, sino simplemente aparentes. Ahora bien, esto no sería posible si los demonios no fuesen capaces de efectuar una mutación en los sentidos de los hombres; además, todavía está otra palabra autorizada de Agustín citada más arriba (3). De aquí nuestra respuesta: si un lector quisiera informarse sobre los modos de los cambios, encontrará sus distintas variedades en el capítulo sexto de la segunda parte de esta obra. Por el momento, procediendo de manera escolástica, digamos, de acuerdo con el

(3) *De la ciudad de Dios* XVIII, 18, y el *Libro de las 83 cuestiones* XII.

pensamiento de tres doctores, que el diablo puede equivocar la imaginación de los hombres, hasta el punto de que un hombre pueda parecer verdaderamente un animal; la última opinión, la de Santo Tomás, es la más sutil de todas.

La primera opinión, la de San Agustín, declara que el diablo trabaja a veces con el fin de engañar la imaginación del hombre, especialmente por las ilusiones de los sentidos. Lo prueba por la razón, por la autoridad de los cánones y por una multitud de ejemplos. En primer lugar, nuestros cuerpos se someten naturalmente y obedecen a la naturaleza angélica en cuanto al movimiento local. Ahora bien, los ángeles malos, aunque hayan perdido la gracia, no han perdido su poder natural, como hemos dicho ya con frecuencia. Nuestro poder de fantasía e imaginación es corporal, es decir, unido a un órgano corporal. Luego se encuentra sometida de la misma manera a los ángeles malos, que pueden modificarla suscitando diversas imágenes, provocadas por el descenso de los humores y de los espíritus hacia el principio sensitivo. He aquí lo que dice Antonio partiendo del comentado Canon *Episcopi:* la cosa está clara a partir de Canon, según el cual no hay tampoco que olvidar que algunas malas mujeres, pervertidas por Satán y seducidas por las ilusiones y fantasmas de los diablos, creen y profesan que a ciertas horas de la noche ellas van cabalgando sobre ciertas bestias, en compañía de Diana, diosa de los paganos; de Herodías y de una innumerable multitud de mujeres, recorriendo inmensos espacios en el silencio de una noche profunda. Y más adelante: Esta es la razón por la que los sacerdotes deben predicar al Pueblo de Dios con el fin de que éste sepa que todo ello es absolutamente falso y que ni semejantes fantasmas perturban los espíritus de los creyentes, esto no es por Dios, sino por causa del espíritu malo. Porque Satán mismo se transforma tomando la figura y la apariencia de diversos personajes; de modo que engañando en el sueño al espíritu que él tiene cautivo, le conduce por caminos tortuosos (4). En verdad, el sentido de este canon ha sido ya considerado en la primera cuestión en cuanto a los cuatro puntos a predicar. Pero no sería su verdadero sentido el afirmar que estas mujeres no pueden ser transportadas, si ellas quieren y no se encuentran impedidas por el poder de Dios. Con mucha frecuencia ha ocurrido también que humanos que no eran brujos se hayan visto transportados a su pesar a grandes distancias. Empero que esto sea posible de una manera u otra, se

(4) *Suma de moral* I, 2, 6.

ve por el contexto de la susodicha *Suma* de Antonino y en el capítulo del libro de *La ciudad de Dios*, en que Agustín recoge lo que se encuentra en los escritos de los autores paganos: que cierta bruja llamada Circe convirtió en cerdos a los compañeros de Ulises, lo cual se debía más a artificios mágicos que engañasen las imaginaciones que a realizaciones efectivas, como queda claro por multitud de ejemplos (5).

Leemos, efectivamente, en la *Vida de los Padres* que una joven no quería consentir a las vergonzosas proposiciones de un joven; éste, turbado por ello, pidió a un judío que lanzase contra ella un maleficio que la convirtiese en un jumento. Esta conversión no se realizó según la verdad de la cosa, sino que el engaño del diablo turbaba la imaginación de la misma chica y de los que la veían, de tal modo que tomaban por una yegua a la que continuaba siendo una mujer. Fue conducida al bienaventurado Macario; el diablo no pudo ilusionar sus sentidos como los de los demás en razón de su santidad. A él se le apareció como una mujer y no como una yegua. A la larga, mediante su oración, fue liberada del sortilegio; ella dijo entonces que esto le había ocurrido porque no se daba a la oración ni frecuentaba los sacramentos. De aquí que el diablo hubiese tenido poder sobre ella, aunque por lo demás se hubiese mantenido honesta (6).

Así pues está claro que el diablo puede por medio de la conmoción de las percepciones y los humores internos, trabajar para alterar el acto y la potencia sensitiva, nutritiva, apetitiva u otra cualquiera de las corporales, por medio de un agente físico cualquiera al decir del bienaventurado Santo Tomás (7). Así puede creerse que ocurrió a Simón Mago en el curso de los encantamientos que se cuentan de él (8). Pero nada de estas cosas puede hacerlas el diablo, a menos que Dios no lo permita, él, que con frecuencia, reprime la malicia de aquel que intenta engañarnos y hacernos daño por medio de sus ángeles buenos. Así dice Agustín hablando de los brujos: estos son los que con el permiso de Dios alteran los elementos, perturbando los espíritus de los hombres que confían menos en Dios (9). A veces su acción por los artificios de las brujas lleva a que un hombre no pueda ver a su mujer y recíprocamente; lo cual ocurre por un cambio en la fantasía, que

---

(5) *De la ciudad de Dios* XVIII, 17.

(6) *Historia Lausiaca* XIX-XX en las *Vidas de los Padres*. P. L. LXXIII, col. 1110.

(7) *Suma Teológica* I, 91, 2.

(8) Su leyenda circulaba en la Edad Media.

(9) *Decreto* II, 26, 5, 14, citando a Agustín, Isidoro y otros.

representa al otro como una cosa odiosa y horrible. El diablo mismo sugiere a la imaginación de los que velan como de los que duermen la representación de cosas vergonzosas, con el fin de engañarlos y conducirlos al mal. Empero puesto que el pecado no consiste en la imaginación sino en la voluntad, entonces en todas estas representaciones y movimientos causados por el diablo, el hombre no peca si voluntariamente no consiente en el pecado.

La segunda opinión de los Doctores modernos se refiere a lo mismo, cuando opina sobre lo que sea sortilegio y acerca de qué medios puede utilizar el diablo para ilusionarnos. Hay que notar cuanto ha dejado dicho Antonino más arriba, pero no hay razón para repetirlo ahora. La tercera opinión es la de Santo Tomás. Constituye su respuesta al argumento donde se pregunta que donde se encuentra la forma de bestia que se ve. En los sentidos, en la realidad o en el aire ambiente. Su opinión es que la forma que aparece existe únicamente en el sentido interno, pero que por una fuerte imaginación resulta sobre el sentido externo de alguna manera. Lo que allí ocurre puede ocurrir por la actuación del demonio de una doble manera: o bien podemos decir que las formas de animales que se encuentran en las reservas de la imaginación fluyen por la acción del diablo hacia los órganos de los sentidos internos (así ocurre en el sueño como ya se ha dicho). Y por ello cuando aquellas especies alcanzan los órganos de los sentidos exteriores, como la vista, se las ve como si fuesen cosas presentes exteriormente y como si fuesen percibidas actualmente. O bien el diablo puede operar por cambio en los sentidos internos; y, una vez cambiados estos, el juicio de los sentidos resulta falseado, como se ve en aquel que teniendo el gusto pervertido encuentra amargo todo cuanto es dulce. Este método no es muy diferente del primero; y esto pueden también hacerlo los hombres por medio de ciertas cosas naturales, como por ejemplo, cuando el vapor de cierta humareda hace que las vigas de una casa tomen el aspecto de serpientes. Existen muchas experiencias de este género como ha quedado dicho más arriba (10).

Respuesta a los argumentos: respecto del primero, está claro que el texto es citado con frecuencia, pero está mal comprendido. Porque en cuanto a lo que se dice acerca de la transformación a otra especie o semejanza, se ha visto ya que esto puede ser realizado mediante el arte

(10) *Sentencias* II, 8, 15.

mágica. En cuanto a mantener, por el contrario, que una criatura no puede hacerlo por la potencia del diablo: si se toma hacer en el sentido de crear, está claro; si hacer es tomado en el sentido de producción natural, es cierto que los demonios pueden hacer ciertas criaturas imperfectas. Y Santo Tomás lo explica: todas las transformaciones de las cosas corporales que pueden ser efectuadas por las fuerzas de la naturaleza, tales como las semillas que se encuentran en los elementos del mundo, la tierra, el agua en la que serpientes y ranas dejan sus semillas, y otras semejantes. Todo esto puede ser hecho por los demonios utilizando estas semillas. Así ocurre cuando algunas cosas son transmutadas en serpientes o ranas, que pueden ser engendradas por putrefacción. Por el contrario, las transformaciones de las cosas corporales que no pueden ser efectuadas por las fuerzas de la naturaleza, estas no pueden ser realizadas absolutamente por la operación del diablo, en la realidad de las cosas. Por ejemplo cuando un cuerpo humano es transformado en un cuerpo de bestia, cuando un cuerpo muerto es llevado a la vida: si ocurren semejantes cosas, se trata de una apariencia mágica en la que el diablo se presenta a los hombres en un cuerpo asumido (11). Para confirmar esta posición tenemos a Alberto en su *Libro de los animales,* examinando si los demonios e incluso las brujas pueden hacer realmente animales, a lo que responde, que con la permisión de Dios puede hacer animales imperfectos. Pero no pueden hacerlo en un instante como Dios lo hace, sino por medio de algún movimiento, rápido empero, como claramente ocurre en el caso de las brujas. Recordando el libro del Exodo (el faraón llama a sus hombres sabios) dice: los demonios recorren el mundo y recogen simientes variadas y utilizándolas hábilmente pueden suscitar especies diversas (12). Por otra parte, la *Glosa* dice en este lugar: cuando los brujos intentan efectuar alguna cosa por medio de los demonios, se van por el mundo, toman semillas de cosas, y, permitiéndolo Dios, producen nuevas especies. Pero esto ya ha quedado dicho más arriba.

Por lo que hace a la dificultad: ¿pueden llamarse milagrosas tales obras de los demonios? La respuesta se encuentra claramente en el desarrollo; incluso los demonios pueden realizar verdaderos milagros, a los que se encuentra adaptada su naturaleza particular. No obstante, pese a que tales cosas sean ciertas, no se realizan atendiendo

(11) *Suma Teológica* I, 114, 4.
(12) Exodo VII; Alberto, *De los animales* (?).

al conocimiento de la verdad. En este sentido las obras del Anticristo pueden considerarse signos equívocos puesto que se trata de hechos destinados a seducir a los hombres. La respuesta al otro argumento concerniente al aspecto de la forma es también clara: la forma de bestia que se ve no se encuentra en el aire, ni en la cosa sino en el sentido mismo, como se ha mostrado más arriba a partir de la opinión de Santo Tomás. En cuanto al argumento según el cual toda realidad pasiva es puesta en movimiento por el agente correspondiente, se concede. Pero deducir de él que la forma percibida no puede ser objeto original que pone en movimiento el acto de la visión puesto que esta no viene de nada, se responde que viene de algo, de la especie sensible conservada en la imaginación, que el diablo puede retirar y ofrecer a la imaginación e incluso a la potencia de la percepción sensible. Respecto del último argumento hay que decir que el demonio no puede, como ha quedado demostrado, cambiar la potencia de percepción de la imaginación, proyectándose en ella, sino transformándola sin alterarla salvo por lo que hace al movimiento local. Porque no puede imprimir por sí nuevas especies sensibles, como se ha dicho; no cambia más que por medio de un movimiento local, y aun eso lo hace no dividiendo la sustancia del órgano de donde resultaría un dolor, sino removiendo las percepciones y los humores. Podría, sin duda objetarse todavía que consiguientemente el demonio no puede presentar a un hombre la apariencia de algo de nuevo en su visión imaginativa. Se responde que la novedad puede entenderse de dos maneras: en el sentido de total ente nuevo en sí y en sus principios —en este sentido el demonio no puede presentar nada nuevo a la visión imaginaria del hombre—; no puede hacer que un ciego de nacimiento imagine los colores, que un sordo de nacimiento imagine los sonidos. En otro sentido una cosa puede ser considerada nueva, como composición de conjunto. De esta forma puede llamarse nueva la imaginación de unas montañas de oro que nunca se han visto: porque se ha visto el oro, se ha visto una montaña y se puede por una operación natural hacer la imagen de una montaña y se puede por una operación natural hacer la imagen de una montaña de oro. En este sentido el diablo puede ofrecer algo nuevo a la imaginación.

Una cuestión incidente: concierne a los lobos que de vez en cuando arrancan de sus casas a hombres y niños con ánimo de devorarlos, y huyen con tal habilidad que ningún artificio ni ninguna fuerza son capaces de capturarlos o herirlos. Conviene decir que a veces la causa de

esto es natural en unas ocasiones y que otras veces se debe al arte mágica si intervienen en ello las brujas. Respecto del primer caso, Alberto en su *Libro de los Animales,* dice que esto puede provenir de cinco causas: a veces a causa de una hambruna, como cuando ciervos y otros animales se acercan a los hombres; otras veces a causa de su ferocidad, como ocurre en las regiones frías o cuando tienen lobeznos. Pero esto no hace a nuestro propósito. Digamos pues, que tales cosas son causadas por un sortilegio diabólico, cuando Dios castiga a una nación por su pecado según la Palabra del Levítico: lanzaré sobre vosotros bestias feroces que os consumiran a vosotros y a vuestros ganados; o la del Deuteronomio: yo excitaré contra ellos los dientes de las bestias... (13).

En cuanto a la cuestión: son verdaderos lobos o demonios que han adoptado esta forma. Respondemos que son verdaderos lobos, pero poseídos por el diablo. Son excitados de dos maneras: sin la operación de los brujos: así el caso de los cuarenta y dos niños que fueron devorados por dos osos salidos de un bosque, por haberse burlado del profeta Eliseo, diciéndole asciende, calvo; o en el caso del león que mató al profeta por haber desobedecido la orden de Dios; o finalmente, en la historia del obispo de Viena, que había instituido las letanías menores antes de la Ascensión del Señor porque los lobos habiendo entrado en la ciudad devoraron a muchos hombres (14). Pero esto puede ser también una ilusión de los brujos: así Guillermo de París cuenta en su *Suma del Universo,* la historia de un hombre que se creía transformado en lobo, cuando en determinadas épocas habitaba en las cavernas. Iba allí y durante el tiempo que se encontraba en este sitio, le parecía haberse convertido en lobo y que marchaba a merodear y a devorar niños. En realidad era el demonio él solo que, habiendo tomado forma de lobo, hacía esto y él se figuraba en su sueño que era él en forma de lobo quien rondaba para hacerlo. Permaneció así mucho tiempo fuera de sí, hasta que fue hallado un día en el bosque caído en delirio. El demonio gusta de cosas de este género, con el fin de difundir el error de los paganos que pensaban que hombres y viejas se transformaban con frecuencia en animales. De aquí se discierne que estas cosas ocurren únicamente con la permisión de Dios, por la acción del diablo y no por defecto natural alguno, pues-

(13) *Levítico* XXVI, 22; *Deuteronomio* XXXII, 24.

(14) II *Reyes* II, 23; I *Reyes* XIII, 24; Nider, *Preceptorio* I, 11, 9.

to que estos lobos no pueden ser heridos o capturados por ninguna forma de artificio o fuerza. Vicente de Beauvais, también lo cuenta, en su *Espejo:* en Galia, antes de la Encarnación de Cristo y antes de la Guerra Púnica, un lobo arrancó de su vaína la espada de unos centinelas (15).

---

(15) Guillermo de Auvernia (o de París), *Suma del Universo* II, 3, 13; Vicente de Beauvais, *Espejo mayor* IV, 5, 40.

LAS PARTERAS QUE SON BRUJAS HACEN MORIR DE DIVERSOS MODOS LO CONCEBIDO EN EL UTERO, PROCURANDO EL ABORTO, Y, CUANDO NO HACEN ESTO, OFRECEN LOS NIÑOS A LOS DEMONIOS

Pruébase aquí la proposición por cuatro horrendos actos realizados sobre niños que todavía se encontraban en el seno de sus madres o que habían nacido ya. Puesto que las mujeres son preferidas por los demonios para asociarlas a sus acciones y no ocurre así con los varones, por ello el ángel homicida procura asociarse más con las mujeres que con los hombres. He aquí cuales son estas obras: más los canonistas que los teólogos, tratando del impedimento maléfico, dicen que no solamente hay maleficio para que alguno sea incapaz de cumplir el acto carnal; sino también para que la mujer no conciba, o, si ha concebido para que aborte. Añaden una tercera y cuarta manera de actuar las brujas: cuando no triunfan en el aborto, o bien devoran al niño o le convierten en ofrenda al demonio. Las dos primeras maneras de actuar no ofrecen duda puesto que el hombre, sin la ayuda de los demonios y por medio de cosas naturales como las hierbas y otras cosas, puede hacer que la mujer no pueda engendrar o incluso concebir.

Respecto de las otras dos, conviene establecer que pueden también provenir de los demonios; no tendremos necesidad de argumentar mucho, allí donde una serie de experiencias hacen la cosa más creíble.

En cuanto al primer punto: algunas brujas, yendo contra la inclinación de la humana naturaleza, e incluso contra la de todas las bestias, exceptuando únicamente a la loba, tienen el hábito de despedazar y comer niños. A este respecto el Inquisidor de Como, del que se hablará más adelante, ha relatado lo siguiente: para un asunto de este género fue llamado a hacer inquisición por los habitantes del Condado de Burbia. Un hombre había visto desaparecer un niño de su cuna; habiendo sorprendido

una asamblea de mujeres en la noche, había jurado haberlas visto matando al niño y bebiendo su sangre. También por ello en un solo año, el año anterior, el Inquisidor dice haber entregado al fuego cuarenta y una brujas, habiendo huído algunas al territorio del Archiduque de Austria Segismundo. Para confirmar esto tenemos algunos textos de Juan Nider en su *Formicario*. El recuerdo del libro y de lo que en él cuenta existe todavía, por lo cual estas cosas no son juzgadas increíbles a pesar de su apariencia.

Nosotros añadimos que en este dominio son preferentemente las parteras las que causan mayores daños, como nos han contado a nosotros mismos y a otros, brujas arrepentidas, diciendo: nadie perjudica más a la fe católica que las comadronas. Efectivamente, cuando no matan al niño, entonces, obedeciendo a otro designio lo sacan fuera de la habitación, lo levantan en el aire y lo ofrecen al demonio. Por lo que respecta al método que ellas observan para sus crímenes de este género, ya lo veremos en el capítulo VII de la segunda parte.

Nos será preciso volver sobre ello; pero nos queda antes una cuestión a dilucidar: la de la permisión divina. Hemos dicho al comienzo que hay tres cosas que concurren al acto maléfico: el diablo, la bruja y la permisión divina.

¿CONCURRE LA PERMISION DIVINA A LOS MALEFICIOS?

Conviene ahora reflexionar sobre la permisión divina respecto de la cual se plantean cuatro cuestiones: primeramente: ¿es necesario que intervenga la permisión divina para el efecto maléfico? Segundo, ¿conviene presuponer otras permisiones para que Dios permita en justicia a la criatura, naturalmente pecadora, cometer igualmente el acto maléfico y los crímenes más horribles? Tercero, ¿Sobrepasan los crímenes de los brujos al resto de los males que Dios puede permitir? Cuarto, ¿cómo se puede predicar todo esto al pueblo?

La primera cuestión respecto de la permisión divina, tercer postulado principal de nuestra primera parte, es esta: ¿es católico afirmar la permisión divina para estas obras de brujos, hasta el punto que afirmar lo contrario, refutando lo anterior, resulta herético? Se arguye que no lo es de la manera siguiente: no es herético afirmar que Dios no deja tanto poder al diablo en estas formas de maleficio. Efectivamente refutar aquellas cosas que pueden servir de vergüenza al creador, es católico y no herético. Se afirma que no está concedido al diablo un poder semejante de hacer daño a los hombres, y esta es la opinión católica. La prueba está en que lo contrario parece servir para burla del creador. De ello se deduciría que todo no se encuentra sometido a la providencia divina; puesto que todo sabio organizador excluye tanto como puede los defectos y los males de aquellas cosas que él cuida. Ahora bien, las cosas que se hacen por medio de maleficios, si son permitidas por Dios, se ve claro que no están excluídas por él. En consecuencia Dios no es un ordenador sabio, ni tampoco procede todo de su providencia. Como todo esto es falso resulta falso admitir que Dios permite el maleficio. Además quien permite que se haga algo lo permite, bien porque podría impedirlo si quisiera, o porque no puede impedirlo. Ninguna de estas cosas con-

viene a Dios: ni la primera porque se le juzgaría envidioso ni la segunda porque se le consideraría impotente. Si se pregunta incidentalmente: este maleficio ha caído sobre Pedro. Dios podía impedirlo y no lo hace, luego Dios es envidioso y no se preocupa de todos por igual. Si no ha podido impedirlo a pesar de querer, resulta entonces que no es todopoderoso. Todas estas cosas resulta inconveniente admitirlas, luego no se puede decir que los maleficios dependan de la permisión de Dios. Además: aquél que es responsable de sí mismo y es el dueño de sus actos no se encuentra sometido a la permisión y a la providencia de un gobernador cualquiera. Ahora bien, los hombres son responsables de sí mismos, según la palabra del *Eclesiástico:* en el principio Dios ha creado al hombre y lo ha sometido a su propio juicio (1). Los malos en particular son dejados a sus obras, según la palabra del salmo: El les ha dejado a los deseos de su corazón (2). Luego todos los males no proceden de la permisión divina. Además Agustín dice en su *Enquiridión,* así como el Filósofo en la *Metafísica:* es mejor no saber ciertas cosas viles, que saberlas; pero todo cuanto es mejor conviene atribuirlo a Dios (3). Luego Dios no está advertido de estas cosas vergonzosas de los maleficios a fin de que las permita o no. Y el Apóstol se pronuncia en el mismo sentido: Dios no tiene cuidado de los bueyes (4). Luego tampoco de las demás criaturas irracionales. Luego Dios no se inquieta por si están embrujadas o no, puesto que no se encuentran sometidas a la permisión de su providencia. Además, lo que ocurre por necesidad no requiere una permisión providente como tampoco prudencia. La cosa está clara, según el Filósofo en su *Etica:* la prudencia es la razón justa de las cosas contingentes, acerca de las que hay consejo y elección (5). Pero varios efectos maleficiales parten de la necesidad; por ejemplo cuando de una cierta causa o de los efectos de los astros provienen enfermedades u otras cosas juzgadas como maléficas; luego éstas no proceden siempre de la permisión divina. Además, si los hombres son embrujados por la permisión divina, ¿por qué ocurre esto a unos más que a otros? Si se responde: a causa de los pecados que abundan con más frecuencia en unos que en otros, parece que esto no es cierto porque entonces los pecadores más grandes serían los más frecuentemente embrujados. Ahora bien, parece más lo con-

---

(1) *Eclesiástico* XV, 14.
(2) *Salmo* LXXX, 13.
(3) *Enquiridión* XVIII; *Metafísica* XII, 9.
(4) *I Corintios* IX, 9.
(5) *Etica a Nicómaco* III, 3; VI, 10.

trario: parece que con frecuencia son los menos castigados en este mundo según la palabra: las cosas van bien para aquellos que pecan y estos son los más embrujados. Queda claro finalmente porque niños inocentes y otros justos se ven más afectados por los embrujamientos que estos otros.

Empero, en contra tenemos que Dios permite, sin quererlo, que el mal exista y esto para lograr la perfección del universo. Así Dionisio: habrá mal para la plenitud de todos, luego para la perfección del universo (6). Y Agustín dice en el *Enquiridión:* la admirable belleza del universo se encuentra hecha con todos los bienes y con todos los males. En tanto aquello que se llama mal, puesto en orden y colocado en su lugar, constituye una recomendación más eminente para el bien, con el fin de que éste agrade más y sea más digno de alabanza por comparación con el mal (7). También Santo Tomás reprueba la opinión de aquellos que dicen, que aunque Dios no quiera el mal, puesto que ninguna criatura puede tender hacia él ni por apetito natural, ni por apetito sensible, ni por apetito intelectual —el objeto de la voluntad es el bien— quiere empero que el mal exista u ocurra. Santo Tomás dice que la opinión es falsa. Efectivamente Dios no quiere el mal; no quiere que exista; pero tampoco quiere que no exista: quiere permitir que el mal acontezca porque ello es bueno para la perfección del universo. ¿Por qué es erróneo decir que Dios quiere que haya males, o que se cometan por causa del bien del universo? Porque, como él dice, nada puede llamarse bien, sino aquello que lo es en sí y no por accidente. Así el hombre virtuoso es juzgado bueno en su naturaleza intelectual y no en su naturaleza animal. El mal, por el contrario, no se encuentra ordenado al bien por sí mismo sino por accidente: si de él resulta bien, ello se encuentra fuera de la intención de los que hacen el mal. Así se encontraba fuera de la intención de los malhechores o de los tiranos que de sus persecuciones resplandeciese la paciencia de los mártires (8). De aquí la respuesta a esta cuestión que resulta tanto más útil de predicar cuanto es más difícil de comprender. Existe efectivamente entre los argumentos este principio recibido, no tanto de los laicos como de los sabios de que los maleficios tan horrendos de los que hemos hablado no son permitidos por Dios, porque ignoran las causas de esta divina permisión. Unicamente a causa de su ignorancia no han sido

(6) *De los nombres divinos* IV, 19.
(7) *Enquiridión* X, 11.
(8) *Suma Teológica* I, 19, 9.

suprimidas completamente las brujas como consecuencia de su condena y se encuentran camino de devastar la cristiandad entera. Por ello debemos nosotros responder de tal manera que satisfagamos por igual al sabio que al ignorante según el pensamiento de los teólogos, y ello discutiendo de entrada dos dificultades. La primera: que el mundo se encuentra sometido a la divina providencia de tal manera que Dios mismo provee todo. La segunda: que la totalidad de los males que acontecen, ya males de culpa, males de pena, males de daño traen su origen de las dos primitivas permisiones respecto de la caída de los ángeles y la de los primeros padres. De aquí se verá que refutar obstinadamente el creer sobre ambos puntos tiene un cierto sabor de herejía, porque se enlaza por aquí con los errores de los infieles.

Por lo que hace a la primera dificultad: conviene notar que se presupone a principio que Dios es providencia —según aquella palabra de la Sabiduría: es tu providencia, Oh Padre, quien gobierna el navío del mundo (9). Conviene afirmar también que todo se encuentra sometido a esta providencia y que Dios provee inmediatamente a todo. Para probarlo utilizamos en principio la refutación de un error contrario. Efectivamente, a propósito de esta palabra de Job: ¿Qué sabe Dios de ello? Las nubes le hacen un velo que le impide ver; el se pasea por el circuito del cielo (10), algunos habían pensado afirmar, de creer a Santo Tomás, que únicamente los seres incorruptibles subyacen a la providencia, como las sustancias separadas, los cuerpos celestes y las ideas de las realidades inferiores. Por el contrario, los individuos de estas especies, decían, como son corruptibles no se encuentran sometidos a la providencia. De donde, en su opinión, todas las cosas inferiores que ocurren en el mundo, proceden de la divina providencia, pero en general solamente y no de forma individual. Empero, esta opinión parece inconveniente a otros, porque parece como si Dios no se inquietase más ampliamente por el hombre que por el resto de los otros animales. Así Rabí Moisés, queriendo mantenerse en un justo medio, dice de acuerdo con los primeros: todas las cosas corruptibles, en tanto que individuos, no se encuentran en absoluto sometidas al gobierno divino sino únicamente los universales y los otros nombrados más arriba. No obstante, el hombre, constituye una excepción en esta universalidad de los cuerpos corruptibles y esto a causa del esplendor de su espíritu que le hace participar

(9) *Sabiduría* XIV, 3.
(10) *Job* XXII, 13-14.

de las sustancias separadas. Así, según esta opinión, todo cuanto ocurre a los hombres en los maleficios, les vendría con la permisión de Dios, aunque no de la misma forma que ocurrirían a los animales y demás frutos de la tierra (11). Semejante opinión se encontraba más cercana a la verdad que la de los que negaban absolutamente toda providencia de Dios sobre las cosas del mundo, afirmando que el mundo había sido hecho por un azar (opinión de Demócrito y de los Epicúreos). Empero esto no deja de ser enormemente falaz: resulta necesario efectivamente decir que todo se encuentra sometido a la divina providencia, no simplemente en general sino en particular, y que no solamente los maleficios de los hombres sino también los de los animales y de los frutos de la tierra provienen de la sabia permisión de Dios. Y esto se explica de este modo: la providencia y la ordenación de las cosas a un fin se extiende tan lejos como se extiende la causalidad. Por tomar un ejemplo en las cosas sometidas a un amo: se encuentran sometidas a su providencia en la medida en que dependen de su autoridad. Pero como la causalidad de Dios, primer agente motor, se extiende a todos los seres, no solamente a las cosas incorruptibles. Entonces, de la misma manera que todas las cosas reciben su ser de Dios, igualmente todas las cosas se encuentran ordenadas a un fin por su providencia. El Apóstol toca esto en *Los Romanos:* quien resiste a la autoridad resiste al orden querido por Dios (12). Es como si dijese: de la misma forma que todo existe por Dios, igualmente todo depende de su ordenación y se encuentra consecuentemente sometido a su providencia. La providencia de Dios efectivamente no nos es conocida de otra manera que como la razón y la causa que ordena las cosas a su fin. Luego todas las cosas en la medida misma en que participan del ser se encuentran sometidas a la divina providencia. Igualmente Dios no conoce únicamente las cosas generales y en general, sino las cosas particulares y en particular. Y para comparar el conocimiento de Dios con relación a las criaturas con el que el artista tiene respecto de sus obras de arte, de la misma manera que las obras de arte dependen de la providencia y del orden del artista así también todas las cosas depende del orden y de la providencia de Dios. Todo esto no constituye, sin embargo, una explicación suficiente para que se comprenda que Dios tiene justas razones para permitir el mal y los maleficios en el mundo, aunque sí se comprende que es pro-

---

(11) *Suma Teológica* I, 22, 2.
(12) *Romanos* XIII, 2.

vidente gobernador de todas las cosas. Pues parecería que, si se concede esto, debería excluir todo mal de aquellos a quienes gobierna. Vemos que entre los hombres las cosas ocurren de este modo: el sabio previsor descarta el defecto y el mal, en la medida que él puede, para aquellos que tiene a su cargo. Pero para comprender por qué Dios no prescinde de todos los males, conviene notar lo siguiente: una cosa es hablar de la providencia particular y otra de la providencia universal. Efectivamente el provisor particular debe excluir necesariamente el mal en la medida que pueda, porque no puede sacar bien del mal. Antes al contrario, puesto que Dios es provisor universal del mundo entero, y él puede sacar de los males particulares varios bienes —como por ejemplo, de la persecución de los tiranos obtener la paciencia de los mártires, de las obras de los brujos la purificación y la prueba de la fe de los justos—, por eso no tiene necesidad de impedir todos los males si quiere que no falten numerosos bienes al universo. De aquí que Agustín insista en su *Enquiridión:* Dios es tan misericordioso y omnipotente que no permitiría que existiese un solo mal en sus obras si no fuese lo bastante bueno y poderoso como para sacar el bien incluso del mal (13). Y nosotros tenemos un ejemplo de esto hasta en las acciones de las cosas naturales. Pues aunque muchas destrucciones y defectos en las cosa se encuentran en contra del interés de la naturaleza particular a la que alcanza la destrucción (por ejemplo a la del ladrón que es ahorcado o a la de los animales que son muertos para alimentar a los hombres), empero depende de la intención universal de la naturaleza el que los hombres se encuentren protegidos en su vida y en sus bienes y que el bien del universo esté asegurado. Efectivamente para la conservación de las especies, conviene que la destrucción de una sea la conservación de la otra: la muerte de otros animales conserva vivos a los leones.

Ante la segunda dificultad respecto de la universalidad de los males, males de falta, males de pena, que Dios permite con justicia, sobre todo en un mundo que se entibia y que desciende hacia su ocaso, debemos aclararla por otras dos proposiciones necesariamente presupuestas. La primera es que Dios no puede hacer, o mejor, para hablar según el temor de Dios, resulta imposible que una naturaleza creada como el hombre o el ángel tenga por condición de naturaleza el no poder pecar. La segunda proposición, es que es justo para Dios permitir que el hombre peque y sea tentado. Ambas proposiciones se encuentran

(13) *Enquiridión* XI.

garantizadas, porque es propio de la divina providencia dejar que cada criatura sea dejada a su naturaleza; luego hay que decir a partir de estas premisas que es imposible el que Dios no permita que existan maleficios partiendo del poder de los demonios. En primer lugar que no sea posible comunicar a criatura alguna la imposibilidad de pecar, por condición natural, queda demostrado a partir del Santo Doctor: si esto hubiera sido comunicable a alguna criatura, Dios lo habría comunicado, puesto que todas las otras bondades y perfecciones comunicables él las ha comunicado a todas las criaturas, al menos en general. Así la unión personal de las dos naturalezas en Cristo; la unión de la maternidad y de la Virginidad de María, la unión de la gracia en los hombres viajeros y la unión de la beatitud en los elegidos, etc. Cual es la razón para que no leamos que el poder susodicho haya sido comunicado. La de que no lo ha sido ni a los ángeles ni a los hombres según esta palabra: Incluso entre los hombres ha encontrado pecado. Es cierto que al hombre no le cabe el que Dios le comunique el ser impecable por naturaleza, aunque lo pueda ser por la gracia (14). En segundo lugar, en el mismo sentido: si fuese comunicable el universo no sería perfecto. Dado que su perfección consiste precisamente en esto, que todas las bondades de las criaturas comunicables han sido comunicadas. Y no sirve de nada argüir que siendo Dios omnipotente y habiendo hecho al hombre y al ángel a su imagen, habría podido hacer también que sus criaturas pudiesen no pecar por condición de naturaleza. O también que El podría hacer que la condición de gracia que es la causa de la confirmación en el bien, sea una parte esencial en la naturaleza del ángel o del hombre, a fin de que así, según un principio y una condición naturales, tengan confirmación en el bien para no poder pecar. El primer argumento no es concluyente: aunque Dios sea supremamente poderoso, como es supremamente bueno, no puede conferir esto. No por imperfección de su poder sino por imperfección de la criatura. Esta imperfección reside fundamentalmente en el hecho de que el hombre o el ángel no puede ni ha podido nunca recibir este poder. La razón es que, como la criatura, su ser depende del creador, como la cosa causada depende de la causa de su ser. Y crear es hacer algo de la nada; de aquí que abandonada a sí misma perezca, puesto que se mantiene en tanto recibe influencia de su causa. Tomad si queréis el ejemplo del cirio que alumbra en tanto tiene cera. Así, pues, atento todo lo anterior

(14) *Sentencias* II, 23, 1, 1.

queda claro que Dios ha creado al hombre y le ha abandonado a su propio juicio (15). Lo mismo ocurre con el ángel desde el principio de la creación. Y todo esto ha sido hecho en la libertad, de la que es propiedad el hacer o no hacer, lo mismo que alejarse de la caída o acercarse a ella. Y puesto que ello significa poder pecar: poder, en virtud del libre albedrío, alejarse de Dios; luego es algo que ni el ángel ni el hombre pudieron recibir, ni tampoco Dios pudo comunicar a su naturaleza el tener conjuntamente esta libertad de elección e igualmente por naturaleza el no poder pecar. Otra imperfección de la criatura en razón de la cual esto no puede ser comunicado ni al ángel ni al hombre, es que ello implica contradicción. Y puesto que en sí esto no es factible, nosotros sostenemos que Dios no puede hacerlo, pero convendría decir más bien que las criaturas no pueden recibirlo, como por ejemplo no se puede ser al mismo tiempo vivo y muerto. También resulta contradictorio el que alguien tenga libre albedrío por el cual pueda adherirse a su causa y que no pueda pecar: puesto que si no puede pecar no puede tampoco adherirse a su causa. Pecar es partir del desprecio del bien que no cambia, para adherirse a las cosas mudables (16). Ahora bien, despreciar o apreciar, son actos que dependen de la libertad de elección. La segunda proposición presupuesta tampoco supone dificultad: si por naturaleza pudiera usar la criatura de la gracia de la confirmación en el bien, de manera que por su esencia tenga la facultad de no poder pecar, entonces no gozaría, por un don accidental de la gracia del poder de no poder equivocarse ni pecar, lo tendría por naturaleza y entonces sería Dios, lo cual resulta absurdo. Santo Tomás toca este punto en la cuestión citada más arriba, respondiendo al último argumento: allí donde dice que si conviene a una criatura un accidente que no se halla en ella más que por influencia de un ser superior, esta criatura inferior no puede poseer este accidente por sí misma, a menos de hacerse de una naturaleza superior. Así, cuando el aire se encuentra actualmente iluminado por el fuego, no corresponde a su naturaleza el estar iluminado en acto de no convertirse en fuego.

Luego digo: puesto que la confirmación en el bien ni alcanza a la criatura más que por la gracia —que como una luz espiritual y una imagen de la luz increada— no puede ocurrir que una criatura tenga por naturaleza esta confirmación en la gracia, a menos que no devengamos

(15) *Eclesiástico* XV, 14.
(16) *Suma Teológica* I-II, 73, 3, 2.

por esencia de la naturaleza divina, es decir, de la misma naturaleza de Dios: lo cual es absolutamente imposible. Concluyamos pues: la inaptitud para pecar únicamente pertenece a Dios por naturaleza; pues de la misma manera que no puede dejar de ser, él que da el ser a todos, igualmente tampoco puede apartarse de la rectitud de la bondad, cosa que le conviene por condición de naturaleza. En cuanto a todos los demás que tienen esta cualidad de no poder pecar, les está concedida por una confirmación gratuita en el bien, al término de la cual se convierten en hijos de Dios, y, en algún sentido, partícipes de la naturaleza divina.

SE DECLARA LA CUESTION SOBRE LAS DOS PERMISIONES DIVINAS, QUE DIOS JUSTAMENTE PERMITE, A SABER, NUESTROS PRIMEROS PADRES PECARON Y CAYERON POR ACCION DEL DIABLO AUTOR DE TODO MAL, Y A CAUSA DE ELLO LAS OBRAS DE LOS DEMONIOS SON JUSTAMENTE PERMITIDAS

La segunda cuestión y proposión, acerca de la permisión divina es la siguiente: Dios ha permitido con justicia que pequen efectivamente ciertas criaturas angélicas, que no pudo crear de otra manera que como capaces de pecado; de la misma manera como por gracia ha preservado del pecado a algunos otros creados de la misma manera; y ello sin previa tentación. En cuanto al hombre ha permitido justamente que sea tentado y que peque. Todo se desarrolla como sigue: resulta propio de la forma de actuar la providencia divina dejar a cada zona que actúe de acuerdo con su naturaleza y no poner obstáculo a sus operaciones naturales. Efectivamente, como dice Dionisio: la providencia no es destructora, sino salvadora de la naturaleza (1). Lo cual se da, si es manifiesto que el bien de un pueblo es mayor que el de un individuo, igualmente el bien del universo tiene primacía sobre el bien de la criatura particular. También debemos notar que si el pecado del hombre hubiera sido impedido, por este mismo hecho, hubiesen sido suprimidos muchos grados de perfección. De esta manera hubiera sido suprimida esta naturaleza que puede pecar y no pecar. Ahora bien, ya se ha dicho que tal era la condición del hombre por naturaleza. De donde se sigue la respuesta:

Respecto del pecado de los ángeles: si no hubiese habido pecado en acto, sino más bien confirmación en el bien, entonces se hubiese ignorado siempre cuanto en los buenos es debido a la gracia de Dios, y lo que podría el poder del pecado y varias otras cosas, que, suprimidas privarían de muchas cosas al universo. Convenía también que el

(1) *De los nombres divinos* IV, 4.

demonio pecase sin sugestión exterior, tomando la ocasión del pecado en sí mismo: lo que hizo al querer igualarse a Dios. Y esto conviene entenderlo, por otra parte, no como una igualación por similitud absoluta, directa o indirecta, sino solamente relativa; lo cual se afirma bajo la autoridad de Isaías: subiré sobre las más altas nubes, me convertiré en igual del Altísimo (2). No obstante y directamente: ya que en este caso hubiera tenido el entendimiento ofuscado y erróneo, deseando algo que le era imposible. El se sabía una criatura, creada por Dios; y sabía por tanto que convertirse en igual de Dios era imposible para él. Ni incluso tampoco de una legalidad absoluta indirecta: el bien del ángel y de la criatura efectivamente están en depender de Dios, de la misma manera que al aire le viene toda su claridad de encontrarse expuesta a los rayos del sol. Luego esto tampoco podía desearlo el ángel, puesto que de esta forma hubiese ido contra el bien de su propia naturaleza. Pero él deseó una igualdad relativa con Dios comprendida de este modo: Dios posee por naturaleza, de un lado la felicidad y la bondad, de otro el que en él se originen la felicidad y la bondad de toda criatura. Viendo, pues, el ángel la dignidad de su naturaleza superior a la del resto de las criaturas, quiso y deseó que de él se derivasen, hacia las inferiores, la felicidad y la bondad. Y ello, partiendo de su naturaleza misma, semejante a aquel que lo posee todo, el primero por naturaleza y de quien todas las demás criaturas reciben en virtud de su alta naturaleza. Pero su deseo era el mantenerse sometido a Dios, toda vez que lo demás le fuera concedido. De aquí que no quisiera igualarse con Dios absoluta, sino relativamente. Conviene notar además que él intentó convertir su deseo en acto. También inmediatamente comunicó a otros su deseo; y porque inmediatamente tuvieron visión de este deseo los demás ángeles y consintieron en este pecado, por eso el pecado del primer ángel fue superior al de los otros, por la amplitud de la falta, su poder de causalidad aunque no por la duración. De aquí el Apocalipsis: el dragón que caía del cielo, barrió con su cola la tercera parte de las estrellas. Este es a quien se vuelve a encontrar bajo la forma de Leviatán; es el rey de todos los hijos del orgullo, según el Filósofo, llamándose rey del principio en la medida en que gobierna con su poder y su voluntad a cuantos le están sometidos (3). De aquí que su pecado fuese ocasión

---

(2) *Isaías* XIV, 14.

(3) *Job* XLI, 25; *Metafísica* V, 1; cfr. *Suma Teológica* I, 63, 3; I, 63, 8.

para el pecado de los otros, aunque él que no fue tentado por nadie fue la tentación extrínseca de los demás. Que todas estas cosas hayan tenido lugar instantáneamente, puede ser ilustrado por medio de las cosas sensibles: al mimo tiempo tienen lugar la iluminación del aire, la visión del color y la percepción de la cosa. Yo he desarrollado este asunto por extenso. Una vez considerada esta sorprendente permisión divina en lo que concierne a las más nobles creaturas a partir de un solo pecado de ambición, ¡cómo no admitir las permisiones particulares en el caso de las obras de las brujas, que en razón de ciertas circunstancias constituyen pecados más graves! Los pecados de las brujas en ciertas circunstancias superan al pecado de los ángeles y de los primeros padres, como ya veremos inmediatamente en la segunda parte de esta cuestión XIV.

El hecho de que la providencia de Dios haya permitido la tentación y el pecado del primer hombre puede pareçer bastante en claro tras de cuanto hemos dicho acerca de los ángeles prevaricadores. De la misma manera que el hombre y los ángeles habían sido creados para el mismo fin, y sometidos a su libre arbitrio con el fin de que recibiesen la recompensa de la felicidad no sin ningún mérito; de la misma forma que el ángel no se vio preservado de la caída, para que de un lado quedase claro su poder de pecar y de otro el poder de la gracia para confirmar con el hombre. Santo Tomás dice: aquello en lo que Dios se muestra digno de alabanza no debe ser absolutamente impedido. Pero en el pecado incluso Dios aparece como digno de alabanza, porque perdona con su misericordia y castiga en su justicia. Luego no está obligado a impedir el pecado (4). De forma breve y resumida volvemos a nuestra proposición: digamos que en la justa providencia de Dios el hombre ha sido autorizado a pecar por múltiples razones: la primera, es que el poder de Dios se manifiesta, permaneciendo invariable cuando toda criatura varía. La segunda, es que la sabiduría de Dios es manifiesta desde el momento en que sabe obtener bien del mal, mientras que esto no podría ser si Dios no hubiera permitido a la criatura pecar. La tercera, es que la clemencia de Dios se manifiesta, cuando por ella Cristo, por su muerte ha liberado al hombre condenado. La cuarta es que la justicia de Dios se ha manifestado, en que no solamente da su recompensa a los buenos sino los correspondientes suplicios a los pecadores. La quinta es que la condición del hombre no es peor que la del resto de las

---

(4) *Sentencias* II, 23, 1, 2.

criaturas, que Dios gobierna autorizándolas a actuar de acuerdo con su naturaleza, luego en consecuencia debía dejar también a éste actuar de acuerdo con su propio juicio. La sexta es que la gloria del hombre ha sido hecha posible, porque la gloria del justo está en haber podido transgredir y no haberlo hecho (5). La séptima está en que se manifiesta la belleza del universo: porque de la misma manera que hallamos tres males, la falta, la pena y el daño, igualmente de forma opuesta los tres contrarios bienes, lo honesto, lo deleitoso y lo útil. La honestidad queda destacada por la culpa; el placer por la pena, y por el daño el bien supremo.

De esta forma se declara la solución a los argumentos: Al primero, que dice: afirmar que ha sido dado al diablo el poder de hacer daño a los hombres, es herético. Lo contrario es lo que aparece completamente cierto: de la misma forma que es herético afirmar que Dios deja impune el pecado del diablo. Lo autoriza porque conserva el poder de castigar a los hombres para vengarse del mal y a causa de la armonía del universo. Según una palabra de Agustín en el *Libro de los Soliloquios:* tú mandas, Señor, y las cosas son así, a fin de que la vergüenza de la culpa no se vea sin la hermosura de la venganza (6). Ni tampoco puede tomarse como prueba el argumento del sabio previsor que excluye el defecto y el mal tanto como puede. Porque otro es el comportamiento de Dios que se ocupa del universo, que el de aquel que no se cuida sino de lo particular. Este no puede sacar bien del mal, como puede hacerlo el provisor universal (cfr. más arriba). Frente al segundo, está claro que el poder de Dios, como su bondad y su justicia, se manifiesta en la permisión del pecado. De aquí que cuando se dice, o Dios puede impedir o no puede, hay que responder: puede, pero no debe, a causa de las precipitadas razones. Tampoco es válida la instancia de quien dijera, luego él quiere el mal, puesto que puede impedirlo y no quiere. Efectivamente, como ya ha sido tratado en el argumento para la verdad positiva, Dios no puede querer el mal ni querer que éste exista, ni que no exista; quiere permitir que exista el mal a causa de la perfección del universo. Agustín y el Filósofo hablan del conocimiento humano, por el cual es preferible no conocer las cosas malas y vergonzosas. Esto por dos razones: primero, porque de esta forma se preserva de conocer el mal en algunas ocasiones, porque nosotros no podemos pensar varias cosas al mismo tiempo. Y porque la mediación del mal

(5) Texto no identificado.
(6) *Sabiduría* VIII, 1.

inclina en ocasiones la voluntad al mal. Pero todo esto no existe en Dios, porque El comprende todas las obras de los hombres y de los brujos sin sentirse afectado él mismo. Frente al cuarto argumento, el Apóstol descarta la idea de un cuidado especial de Dios por los bueyes. Pero ello es para mostrar que la criatura racional que tiene demonio de sus actos gracias a su libre albedrío (como ya se ha dicho) y, por tanto, se le imputan sus actos como acreedores de culpa o de mérito, a efecto de darle en consecuencia castigo o recompensa, y que Dios tiene una providencia especial para ella de la que no gozan las criaturas irracionales. Por el contrario, querer afirmar a partir de esta autoridad que los individuos de la creación irracional no dependen de la divina providencia sería herético, ya que ello supondría afirmar que todas las cosas no se encuentran a esta divina providencia. Y, por tanto, ir en contra de la afirmación de la Sagrada Escritura acerca de la Sabiduría divina, que lleva su fuerza de un extremo a otro del mundo y gobierna todas las cosas con cariño. Este sería el error del Rabí Moisés, como ha quedado demostrado en la prueba positiva. Al quinto: El hombre no es el autor de la naturaleza, pero él la utiliza para su uso por las obras naturales de su arte y de su poder. De aquí que la providencia humana no se extienda a las cosas necesarias de la naturaleza, como, por ejemplo, al hecho de que el sol se levante mañana, a las que, por el contrario, se extiende la providencia de Dios, que es el autor de la naturaleza. Esta es la razón por la cual incluso los defectos de la naturaleza, incluso si provienen del curso natural de las cosas, se encontrarían incluso sujetos a la providencia divina. También Demócrito y los demás filósofos de la naturaleza estaban en un error, atribuyendo a la sola necesidad de la naturaleza todo cuanto ocurre a la creación inferior (7). Respecto del último argumento: Aunque todo castigo por el pecado sea inflingido únicamente por Dios, empero los maleficios no siempre afectan a los grandes pecadores. Ya porque el diablo no quiere afligir ni tentar a aquellos que ve le pertenecen por justo título, o porque no quiere que se acerquen a Dios según la palabra del salmo: Sus dolores se han multiplicado y tras de ello se ha acelerado su huida. Pero ya veremos después que todo castigo por el pecado proviene de Dios: como dice Jerónimo, todo cuanto sufrimos lo merecemos por nuestros pecados (8).

Queda ahora demostrar que los pecados de los brujos

---

(7) Santo Tomás, *Suma Teológica* I, 22, 2.
(8) Salmo XV, 4.

son mucho más grandes que los de los ángeles y los de los primeros padres. De aquí que del mismo modo que los inocentes son castigados por la culpa de los primeros padres, así también numerosos inocentes sufren y se ven embrujados como causa del pecado de los brujos.

DONDE SE CONSIDERA LA ENORMIDAD DE LOS CRIMENES DE LAS BRUJAS. TODO ELLO ES MATERIA PREDICABLE

En la cuestión acerca de la enormidad de estos crímenes, se cuestiona si superan a todos los demás azotes que Dios permite hoy y que ha permitido desde el origen del mundo en materia de culpa, de castigo y de daño. Parece que no, sobre todo por lo que respecta a la culpa: el pecado que alguien comete, si hubiera podido evitarlo fácilmente, es superior al pecado de que otro comete, no habiéndolo podido evitar fácilmente. La cosa está clara, según dice San Agustín en *La ciudad de Dios:* es grande la iniquidad del pecado allí donde es tan fácil evitar pecar (1). Pero Adán y los demás que pecaron cuando se encontraban en estado de perfección o incluso de gracia, éstos podrían haber evitado el pecado, sobre todo Adán, que fue creado en la gracia. Mucho más que muchas brujas que no han recibido este género de dones. Luego los pecados de éstos sobrepasan los crímenes de las brujas. Y por lo que hace a la pena: una mayor pena es debida a una falta mayor. Pero el pecado de Adán tuvo el castigo más grave, puesto que se encuentra tanto su pecado como su castigo en toda su posteridad por la transmisión del pecado original. Luego su pecado es más grave que todos los demás. Finalmente, en cuanto al daño: Según Agustín, una cosa es mala porque priva del bien. Luego allí donde más hemos sido privados de bien, allí existe en el comienzo una falta más grave. Ahora bien, el pecado del primer padre nos ha representado una mayor desgracia, en naturaleza y en gracia, privándonos de la inocencia y la inmortalidad: con todo, ninguno de los pecados subsiguientes nos ha reportado semejante pérdida. Luego...

No obstante, en sentido contrario, podemos afirmar: el pecado que se comete por malicia es mucho más grave que el que se comete por ignorancia. Pero las brujas co-

(1) *De la ciudad de Dios* XIV, 15.

meten pecados de este género, porque ellas pueden causar todos los males en los bienes de la naturaleza y de la gracia con la permisión de Dios, como se deduce de la bula papal. Además, Adán pecó haciendo el mal únicamente en el aspecto de realizar lo prohibido, pero sin que ello sea mal en sí. Las brujas, por el contrario, y los demás criminales pecan haciendo el mal, que lo es bajo los dos aspectos, en sí y por prohibición, como son los homicidios y otras cosas prohibidas. Luego sus pecados son más graves que los otros (2). Además, el pecado que se comete con una malicia lúcida es más grave que el pecado por ignorancia. Ahora bien, las brujas desprecian los sacramentos de la fe con gran malicia, como muchas de ellas han confesado. De aquí la respuesta: *Así como se ha dicho al principio de esta cuestión*, los crímenes perpetrados por las brujas modernas sobrepasan a los demás males que Dios haya nunca permitido, en cuanto hace a los pecados en orden a la perversidad moral, incluso si se trata de pecados que van en contra de las demás virtudes teologales. Esto puede probarse por un triple camino: primeramente, en general, comparando sus obras con todos los demás crímenes del mundo. Segundo, en particular, comparándoles con toda otra serie de supersticiones basadas sobre cualquier pacto con el demonio (cuestión XVI). Tercera, comparándolos con los pecados de los ángeles malos y de los primeros padres (cuestión XVII).

Primero. El mal es triple: de culpa, de pena y de daño; porque triple es también el bien al que se opone: la honestidad, lo deleitoso y lo útil. La culpa se opone a la honestidad; lo deleitoso, a la pena, y el daño, a lo útil. Que la culpa de las brujas sobrepasa a todos los demás pecados se demuestra por lo que sigue: Efectivamente, según la doctrina de Santo Tomás, hay muchas cosas que deben ser consideradas en el pecado, de donde se sigue la gravedad o ligereza del mismo (3). De aquí que con frecuencia ocurra que un mismo pecado sea grave bajo un aspecto y al mismo tiempo leve bajo otro. Así se puede decir: en la fornicación, el joven peca, pero el viejo pierde la cabeza. Empero, tomados en absoluto estos pecados, son más graves en tanto son más graves y más fuertes, pero son de una epecie más grave por esencia. Ahora bien, podemos decir que el pecado de Adán es más grave que todos los demás en tanto le acompañan determinadas circunstancias: cayó impulsado por la tentación más pequeña, la sola tentación interior, después hubiera podido re-

---

(2) *Suma Teológica* II-II, 10, 3.
(3) *Sentencias* II, 21, 12, 2.

sistir fácilmente a causa de la justicia original en la que había sido creado. No obstante, bajo la relación de la especie y de la cantidad del pecado, y otras circunstancias agravantes, como el hecho de que otros pecados más graves dependan de él, los pecados de las brujas destacan sobre todos los demás. Además, ello se deduce claramente de dos cosas: se dice que un pecado es más grande que otro bien por la casualidad, como el pecado de Lucifer, o por la generalidad, como el pecado de Adán, o por su horror, como el pecado de Judas, o por su dificultad de remisión, como el pecado contra el Espíritu Santo, o por su peligro, como el pecado de ignorancia, o por su imposibilidad de separarlo de otros, como el pecado de concupiscencia, o por su inclinación, como el pecado contra la carne, o por su ofensa a la majestad divina, como el pecado de idolatría y de infidelidad, o por su dificultad de eliminación, como el orgullo, o por la ceguera de espíritu, como en la cólera. Ahora bien, tras del pecado de Lucifer, el pecado de las brujas sobrepasa a todos los demás, tanto por su horror, puesto que ellas reniegan del crucificado, como por su peso de inclinación, puesto que ellas se entregan a las mayores inmundicias de la carne con los demonios, y por la ceguera de su espíritu, que se manifiesta en su entrega a todo género de orgías con toda la malicia de su corazón, en detrimento de las almas y de los cuerpos, de los hombres y de los animales, como se ha visto más arriba. Y puesto que el nombre mismo prueba estas enormidades, Isidoro llama «maleficiarios» a estos brujos a causa de la enormidad de sus crímenes. Nosotros también deducimos esta gravedad mayor de esto: hay dos cosas en el pecado, que son aversión y conversión. Según la palabra de Agustín, el pecado se encuentra sobre la base de un desprecio de lo inmutable por la adhesión a las cosas mudables (4). La aversión de Dios es como el elemento formal; la conversión, como el elemento material. De donde un pecado resulta tanto más grave cuanto más se separa el hombre de Dios por él. Ahora bien, puesto que es precisamente por la infidelidad por lo que el hombre se aleja más de Dios, el maleficio por infidelidad resulta ser el más grande de todos los pecados. Se le expresa por el nombre de herejía, que es también apostasía de la fe y que hace de toda su vida un pecado.

Acerca del primer punto, la infidelidad: Este pecado consiste en renegar de la fe. Lo cual puede hacerse de dos maneras: que se diga no a la fe aún no recibida, o que se diga a la fe ya recibida. En el primer caso se en-

(4) *A Simpliciano: cuestiones diversas* I, 2, 18.

cuentra la infidelidad de los paganos y de los gentiles; en el segundo, o bien se dice no a la fe cristiana recibida en figura, y ésta es la infidelidad de los judíos, o bien se dice no a la manifestación actual de la verdad, y ésta es la infidelidad de los herejes. De aquí queda claro que la herejía de las brujas está entre las tres especies más graves de infidelidad y aun es la más grave de ellas, como se prueba por la razón y la autoridad. Esto se dice en principio en la *Carta de Pedro:* Sería mejor para éstos no haber conocido el camino de la justicia que separarse de él tras de haberlo conocido (5). Por la razón se prueba que peca más gravemente quien no cumple lo que ha prometido que aquel que no se atiene a lo que no ha prometido nunca. De donde los herejes que profesan la fe del evangelio y, no obstante, se revelan contra ella y la corrompen, pecan más gravemente que los judíos y los paganos: recibieron la figura de la Ley Cristiana en la antigua ley, que corrompen al interpretarla mal, lo que no hacen los paganos. De aquí que la infidelidad de éstos constituya una falta más grave que la infidelidad de los gentiles, que jamás recibieron la fe del evangelio (6).

Acerca del punto segundo, la apostasía: Según Santo Tomás, la apostasía es una cierta forma de apartarse de Dios y de la religión, que se hace de diversas maneras, tantas cuantas el hombre emplea para unirse a Dios: por la fe, por la humilde voluntad de obedecerle, por los votos de religión, por el clericato (7). Según lo que dicen Raimundo y Enrique Hostiense: la apostasía es una especie temeraria del estado de fe, de obediencia y de religión. Y puesto que, habiendo apartado lo primero, se aparta lo último, y no viceversa, la primera apostasía supera a las demás, es decir, que la apostasía de la fe supera a la de la religión. Empero, según Raimundo, no se juzga a uno apóstata y fugitivo si se ha errado por mucho tiempo lejos, sino cuando se ve que ha abandonado, por su vida, la intención de volver a entrar: éste sería el caso, por ejemplo, de aquel que hubiera tomado esposa o algo semejante... De la misma forma para la apostasía de desobediencia: cuando alguno, espontáneamente, desprecia los preceptos de la Iglesia y de los superiores, se hace infame, indigno de testimoniar en justicia y debe ser excomulgado... Pero la apostasía de la que nosotros hablamos, cuando tratamos de la apostasía de las brujas, es la apostasía de la fe, y ella es tanto más grave cuanto que se

(5) *II Pedro* II, 21.
(6) *Suma Teológica* II-II, 10, 5-6.
(7) *Suma Teológica* II-II, 12, 1.

cumple sobre la base de un pacto expreso realizado con el enemigo de la fe y de la salvación. Esto es lo que deben hacer las brujas y esto es cuanto el enemigo les exige totalmente o en parte. Nosotros, inquisidores, hemos encontrado algunas que habían renegado de todos los artículos de la fe; otras, algunos solamente; siempre, sin embargo, renegaban de la confesión real y sacramental. De aquí que la traición de Juliano el Apóstata no parezca haber sido tan grande, incluso aunque, por otra parte, se haya dedicado a perseguir a la Iglesia (8). Alguno podría preguntar incidentalmente: Si ellas no conservan nunca la fe en el espíritu ni en el corazón (de lo cual únicamente Dios es el juez y no la criatura, ni siquiera la angélica, como se ha dicho más arriba), ¿no harían actos de reverencia y obediencia al diablo en los gestos exteriores? Parece que conviene decir lo siguiente: la apostasía de traición puede hacerse de dos maneras: o bien por actos de infidelidad exterior, sin pacto expreso con el demonio, como haría quien abrazase la vida musulmana en tierra de infieles; o bien aquella que se comete en tierra de cristianos con un pacto expreso. Los primeros conservan la fe en el espíritu y reniegan en los actos exteriores; aunque no sean apóstatas ni herejes, pecan empero mortalmente. Fue de esta manera como Salomón rindió culto a los dioses de sus esposas, pero nadie puede excursarse de deber hacerlo arguyendo temor, como dice Agustín: Es preferible morir de hambre que alimentarse de las ofrendas hechas a los ídolos. En cuanto a las brujas, incluso cuando conservan la fe en corazón, renegándola con la boca, se las debe juzgar apóstatas, porque han hecho un pacto con la muerte y realizado una alianza con el infierno. De aquí que Santo Tomás, hablando de semejantes obras de magia y de las de aquellos que de alguna forma invocan al demonio, afirma: En todos hay apostasía de la fe a causa del acto realizado con el demonio, ya en palabras si hay invocación, ya en el acto mismo si no hay sacrificio. Realmente, el hombre no puede servir a dos señores (9). Alberto va en el mismo sentido cuando se pregunta: ¿Debemos imputar a los magos y astrólogos un pecado de apostasía de la fe? Respondiendo: Entre estos se da siempre la apostasía en palabra y actos. Si, efectivamente, hay invocación, hay abiertamente un pacto con el demonio y, por tanto, apostasía abierta en palabras. Si, por el contrario, no hay más que una acción mágica, entonces se trata de apostasía en

(8) Cfr. Raimundo, *Suma* I, 7, 1-7.
(9) *Mateo* VI, 24; Santo Tomás, *Sentencias* II, 7, 3, 2; Alberto, *Sentencias*, II, 7, 12.

acto. Pero, puesto que en todas estas acciones se da siempre desprecio de la fe, en vista que se espera del demonio aquello que únicamente debemos esperar de Dios, entonces hay siempre apostasía. He aquí claramente por qué se pone una doble apostasía, entendiendo aún una tercera, la del corazón. Si falta, las brujas son consideradas apóstatas por sus palabras y sus actos y, por tanto, como veremos, deben sufrir los mismos castigos que los apóstatas y los herejes.

Tercer punto acerca de la enormidad del crimen de las brujas en medio de los de los otros herejes: Si es cierto, como dice Agustín, que toda la vida de los infieles es un pecado (10), ¿cómo vamos a juzgar entonces la vida y todas las demás obras de las brujas, que no las hacen por complacer al demonio, como son ayunar, frecuentar la Iglesia, comulgar, etc....? Respuesta: En todo esto pecan mortalmente. Y se prueba de este modo: la mancha de este epcado es tan grande que incluso aunque no se privan de toda facultad de resurrección, puesto que el pecado no corrompe toda la naturaleza y puesto que la luz natural habita en ellas, empero a causa del juramento prestado al diablo, salvo si se desligan de él, todas sus obras, incluso las buenas en sí mismas, deben ser consideradas claramente como malas. Ahora bien, esto no lo vemos entre los demás infieles. Santo Tomás, preguntándose si toda acción del infiel constituye pecado, responde: Incluso si las obras de los infieles que son una especie de buenas obras, como los ayunos, las limosnas y otras semejantes, no son meritorias en razón de su infidelidad, que es el más grave pecado; empero, puesto que este pecado no corrompe totalmente toda la bondad de su noturaleza y permanece en ellos la luz natural, todo acto que provenga de ellos no tiene por qué constituir pecado mortal. Pero únicamente el acto que proviene de la infidelidad y se refiere a ella sí se incluye en el género de los buenos: por ejemplo, un sarraceno que ayuna por observar la Ley de Mahoma sobre el ayuno; un judío que observa sus días de fiesta; etc.; entre ellos todo esto es mortal. Y en este sentido conviene entender el texto de Agustín citado más arriba (11).

Finalmente, los azotes de los maleficios superan a todos los demás pecados por lo que se refiere al demérito y a la pena. De esta forma lo explicamos: esto supera a

---

(10) *Romanos* XIV, 23.

(11) *Suma Teológica* II-II, 10, 4.

la pena debida a los herejes y apóstatas. Los herejes, según Raimundo, son castigados por la excomunión, la deposición, la privación de sus bienes o la pena capital. Incurren igualmente en las penas más graves sus seguidores, sus receptores, sus partidarios y sus defensores. Además de la pena de excomunión que se les inflige, los herejes, con sus partidarios, defensores, ocultadores hijos y descendientes hasta la segunda generación en línea paterna y la primera en línea materna, no son admitidos a oficio o beneficio eclesiástico alguno. Como tercera pena, si los herejes tienen hijos católicos, en execración del crimen, éstos son privados de la herencia paterna. Como cuarta pena, si alguien, sorprendido en delito de herejía, no quiere volver inmediatamente a la fe y abjurar de la herejía, hay que quemarlo inmediatamente si se trata de un laico (si los falsificadores de moneda son entregados inmediatamente a la muerte, cuanto más los falsificadores de la fe); si es clérigo tras de su solemne degradación, se le debe entregar a la justicia secular para que se le dé muerte. Si, por el contrario, vuelve a la fe, se le debe meter en prisión perpetua. Esto en todo el rigor del derecho; no obstante, se les trata más dulcemente tras de la abjuración, que deben pronunciar ante el obispo o inquisidor, como se dirá en la tercera parte de esta obra. Allí se tratará de las diversas maneras de juzgar a gentes semejantes y acerca de la significación de palabras como sorprendido, convencido, relapso, etc. (12). Por el contrario, los castigos de este género no parecen ser suficientes para las brujas, que no son simples herejes, sino apóstatas e incluso más. En su apostasía no reniegan de la fe entre los hombres por temor y por ventajas de la carne, sino que lo reniegan de otra forma, puesto que se entregan a los mismos demonios, ofreciéndoles el homenaje de sus cuerpos y de sus almas. Por ello parece bastante probable que cualesquiera sean su penitencia y su vuelta a la fe, no deben ser únicamente sometidas a cadena perpetua, sino más bien a la última pena. Por otra parte, este suplicio lo ordenan las leyes a causa de las desgracias temporales que se causan a los hombres y a las bestias de diversas maneras, siendo la falta la misma tanto si se enseñan como si se aprenden estos secretos prohibidos. Las leyes hablan de sortilegios, pero cuánto más de los brujos, cuando dicen que las penas que les corresponden son la confiscación, la venta en pública subasta de sus bienes y

---

(12) *Decretales* V, 7, 13; V, 39, 49; para el comentario de Raimundo, *Suma*, I, 5, 2.

la decapitación. Y si alguien, por medio de un artificio mágico, ha arrastrado a una mujer a la lujuria o viceversa, se le expondrá a las fieras (13). Ya ha quedado tocado todo esto en la primera cuestión.

(13) *Código de Justiniano* IX, 16; IX, 18, 3, 7.

EN LA QUE SE DEMUESTRA QUE A MENUDO, A CAUSA DE LOS PECADOS DE LAS BRUJAS, MUCHOS INOCENTES SON HERIDOS

Con la permisión divina, muchos inocentes son alcanzados y castigados por los susodichos crímenes; esto por causa de los pecados extraños de las brujas y no a causa de sus propios pecados. Y que esto no parezca inconveniente a nadie lo demuestra Santo Tomás cuando dice que Dios puede permitir esto a justo título. Hablando de las penas de la vida presente, da tres razones: primera razón, un hombre es la cosa de otro: de la misma forma que un hombre puede ser castigado en sus bienes, igualmente uno puede ser castigado en lugar de otro. Los hijos según la carne al ser de alguna forma algo del padre, como los esclavos y los animales lo son de su amo, de ello se sigue que los hijos pueden a veces ser catigados por causa de los padres y en su lugar. Así el hijo nacido del adulterio de David murió prematuramente, y los animales de los Amalecitas fueron condenados a ser muertos. Pero existe también una razón mística para todo esto (1). Segunda razón: porque el pecado de uno se deriva del pecado de otro. Esto por varios títulos: primero, por imitación. Así los hijos imitan a los padres en sus pecados, los servidores y los súbditos imitan los pecados de los príncipes para pecar con más audacia. Por ejemplo, los hijos suceden a sus padres en las cosas mal adquiridas; de la misma forma sucede con los criados en los latrocinios y las guerras injustas, en las que con frecuencia se dejan matar; los servidores de tales amos pecan tanto más audazmente cuanto que observan cómo pecan sus amos. También por ello son justamente castigados. También se deriva de uno a otro el pecado por vía de mérito, como cuando el pecado de los súbditos les trae un mal príncipe, es decir, que los pecados de los súbditos merecen un príncipe pe-

(1) *I Samuel* XV; *II Samuel* XII, con la *Glosa;* Santo Tomás II-II, 108, 4; Graciano, *Decreto* II, 1, 4, 11, con *Glosas.*

cador, según la palabra de Job: hace reinar al hipócrita a causa de los pecados del pueblo (2). El pecado, y consecuentemente también la pena, deriva también por vía de consentimiento o de disimulación. Cuando los buenos son castigados conjuntamente con los malos, según el pensamiento de Agustín (3). Sirva de ejemplo el hecho de que uno de nosotros, los inquisidores, encontró en una ocasión una plaza fuerte casi vacía de habitantes por la muerte. Por otra parte, corría el rumor de que una mujer que había muerto y había sido enterrada había comido poco a poco el sudario en el que se encontraba amortajada, y que la epidemia no cesaría en tanto ella no hubiera comido el lienzo y lo hubiese digerido. Se tuvo consejo a este respecto. El preboste y el alcalde de la ciudad, cavando en la tumba, encontraron casi la mitad del lienzo introducido en la boca, la garganta y el estómago y ya digerido. Ante este espectáculo, el preboste, alterado, sacó su espada y cortándole la cabeza la arrojó fuera de la fosa. Inmediatamente la peste cesó. De donde se ve que mediante la permisión divina los pecados de una vieja bruja han sido castigados sobre inocentes por causa de la disimulación de pecados y crímenes anteriores. Una vez que fue practicada la Inquisición, se encontró que durante un largo período de su vida esta mujer había sido bruja y maga. También está el ejemplo de David, castigado por la peste por causa de su pretensión de hacer un censo a su pueblo (4). Tercera razón: en virtud de una tal permisión divina, la unión de la sociedad humana se encuentra animada. Así el hombre debe mostrarse solícito a fin de que otro no peque o aborrezca su pecado, ya que el castigo de uno recae sobre los otros como si fueran un solo cuerpo. Como lo muestra el ejemplo de Acham en Josué (5).

Podrían aún añadirse dos formas más de castigo en la medida en que con frecuencia los malos son castigados por los buenos o por otros malos. Como dice Graciano, Dios castiga a veces a los malos por los que ejercen el poder legítimo a sus órdenes. Esto de dos maneras, a veces con méritos para los que castigan, como cuando castigó el pecado de los cananeos por la acción de su pueblo; otras, sin pecado, para los que castigan, pero, no obstante para su pena, como cuando castigó a la tribu de Benjamín, destruyéndola por completo, a excepción de algunos hombres. A veces castiga también por medio de pue-

(2) *Job* XXXIV, 30 (Vulgata).
(3) *Ciudad de Dios* I, 8.
(4) II de Samuel XXIV, 15.
(5) Josué VII, 1.

blos sublevados bajo sus órdenes o con su permiso, sin la intención de obedeecr a Dios, sino más bien con la de satisfacer su concupiscencia y avaricia: así hoy castiga a su pueblo por medio de los turcos y con frecuencia hasta aquí por pueblos extranjeros, incluso bajo la antigua ley (5 bis). Notemos en todo caso que cualquiera que sea la causa del castigo, si no se le soporta pacientemente, entonces estos castigos no se contemplan como satisfacción, sino como venganza, esto es, castigo. Según esta palabra del *Deuteronomio:* el fuego de mi cólera e ha encendido para el castigo, porque no existe en Dios otro furor; arde hasta el fondo del seno soberano, la venganza comenzará y arderá hasta la extrema condenación (6) Esta es la explicación de Agustín que encontraremos en Graciano. Empero, si los hombres llevan con paciencia sus castigos, si son pacientes en estado de gracia, entonces estos castigos les son contados como satisfacción, según Santo Tomás. Esto vale también para si alguno es castigado por el juez por alguna maldad cometida, incluso si se trata de una bruja: esto, más o menos según la devoción del paciente y la enormidad del crimen (7). La muerte natural, último terror, no es satisfactorio, porque ha de ser tomada siendo por sí misma el castigo del pecado original. Y, no obstante, según Juan Duns Escoto, cuando es esperada con resignación y devoción, cuando es ofrecida a Dios en toda su amargura, puede hacerse de alguna forma satisfactoria. Por el contrario, la muerte violenta, si ha sido temida o no, resulta siempre satisfactoria, cuando es soportada con paciencia y en gracia. Esto vale para las penas infligidas por causa del pecado de los otros. Pero Dios puede castigar a los hombres por este camino a causa de sus propios pecados, especialmente en materia de brujería. Según Tobías: aquellos sobre los cuales el demonio tiene poder son aquellos que se entregan a su pasión. Ello ha sido visto ya en lo que precede por lo que concierne al miembro y al poder genital, sobre los cuales permite Dios mayor cantidad de maleficios. Por ello, en la predicación al pueblo conviene notar lo siguiente: a pesar de los castigos ya citados por las faltas de otro o por las faltas personales, se debe tener por principio básico y predicar a los fieles la regla de Derecho que dice: nadie deberá ser castigado sin falta, a menos que no exista una razón subyacente (8). Esta regla vale tanto para el

(5 bis) *Decreto de Graciano* II, 23, 5, 49.
(6) *Deuteronomio* XXXII, 22.
(7) *Decreto de Graciano* II, 23, 4, 8, citando a Agustín; Santo Tomás, *Comentario sobre las Sentencias* IV, 15, 1, 2.
(8) *Decretales* (VI) V, 12, 5.

juicio del fuero interno (y de la conciencia ante Dios), como para el juicio del fuero interno humano, secular o eclesiástico.

Para el juicio de Dios: Dios castiga con la doble pena espiritual y temporal. Pero la primera no se encuentra nunca sin falta; la segunda se encuentra a veces sin falta, pero nunca sin razón. La pena espiritual es triple: la primera es la privación de la gracia de donde sigue el endurecimiento del corazón en el mal; no existe nunca sin falta personal. La segunda es la pena de daño, es decir, la privación de la gloria; tampoco se inflinge nunca sin falta personal en los adultos o sin falta por contagio en los niños que mueren en estado de pecado original. La tercera pena, es la pena de sentido, es decir la tortura del fuego en el infierno; y está claro que supone una falta personal. De aquí lo que dice el *Exodo:* Yo soy un Dios celoso, que castigo la iniquidad de los padres en los hijos hasta la tercera y cuarta generación. Este texto hay que comprenderlo en el sentido de castigo a quienes imitan los crímenes de sus padres como lo expone Graciano, allí donde procura otras cuantas explicaciones (9). En cuanto a la segunda pena, la pena temporal, Dios puede castigar por medio de ella: en primer lugar como se ha dicho más arriba, por causa de la culpa de otro. Y ello por tres razones: o bien sin falta personal y sin falta de otro pero no sin causa; o bien por una falta personal solamente y no por culpa de otro. Pero si quieres saber, lector, las causas por las que Dios castiga sin falta personal y sin falta de otro, ve a ver las cinco maneras propuestas por el Maestro de las Sentencias, tomando las tres primeras y dejando las otras dos para los pecados personales. Así pues, dice; Dios castiga a los hombres por cinco razones y les inflinge castigos en la vida presente. La primera para que Dios sea glorificado y ello se ve cuando desaparecen milagrosamente pena y castigo: cfr. el ejemplo del ciego de nacimiento y de Lázaro resucitado en los capítulos IX y XI de San Juan. La segunda razón sin la primera: se envía el castigo para que el mérito aumente mediante el ejercicio de la paciencia y también para que la virtud oculta hasta entonces se manifieste a los demás según el ejemplo de Job y de Tobías. La tercera razón para ser preservado del castigo por la humillación, según el ejemplo de Pablo cuando habla de sí mismo a los Corintios, es esta: por temor de que la excelencia de las revelacio-

---

(9) *Exodo* XX, 5 (texto de Graciano sobre la *Penitencia, Decreto* II, 33, 3.

nes no viniese a hincharme de orgullo, se me ha dado un aguijón en mi carne, un ángel de Satanás; este aguijón, sería según la Glosa de Remigio una enfermedad corporal (10). Esto por lo que hace a las causas sin falta. La cuarta, es a fin de que comience el castigo eterno, es decir que quede demostrado de alguna manera lo que se va a sufrir en el infierno, según el ejemplo de Herodes y de Antíoco (11). La quinta razón, es para que el hombre se purifique: bien por la expulsión de la falta que resulta como pulverizada por el castigo, según el ejemplo de María, hermana de Aarón, alcanzada por la lepra y el ejemplo de los israelitas postrados en el desierto según los *Numeros*, con el comentario de Jerónimo (12), bien como satisfacción por la pena según el ejemplo de David quien, una vez que fue perdonado su adulterio, en cuanto a la falta, fue expulsado del reino en cuanto a la pena según el libro de Samuel con el comentario de Gregorio (13). Finalmente se podría decir también que toda pena sufrida por nosotros viene de nuestro pecado, al menos del pecado original con el cual nacemos y el cual es la causa de todas las causas (14).

La tercera pena espiritual, pena de daño también porque por ella se entiende la condenación eterna que se ha de sufrir en el futuro: nadie duda de que todos los condenados no sean torturados por medio de penas sensibles. De la misma forma que a la gracia sucede la visión en la patria, de la misma forma a la falta moral sucede el castigo en el infierno. Y de la misma manera que los grados de beatitud en la patria son medidos por los grados de caridad y de gracia sobre el camino de la vida; igualmente la medida de los suplicios en el infierno corresponderá a la medida de los crímenes sobre la tierra. Esto es lo que dice el *Deuteronomio:* En la medida de los pecados así será el castigo (15). Si esto es así para los demás pecados ello es especialmente válido para las brujas. La *Carta a los Hebreos* toca esto: ¡Cuánto mayor será el castigo, si lo consideráis, para aquel que haya pisoteado al hijo de Dios, profanando la sangre de la Alianza en la que él ha

---

(10) Sobre *II Corintios* XII, 7, existen innumerables Glosas e ignoramos de qué Remigio se trata.

(11) *Hechos* XII; *II Macabeos* IX.

(12) *Números* XII; comentario de Jerónimo 33, 4.

(13) *II Samuel* XII.

(14) Pedro Lombardo, *Sentencias* IV, 15.

(15) *Deuteronomio* XXV, 2.

sido santificado! (16). Tales son los pecados propios de las brujas, que reniegan de la fe y que incluso realizan diversos maleficios por medio del Santo Sacramento mismo, como veremos en la segunda parte.

(16) *Hebreros* X, 29.

EN LA QUE SE COMPARAN LAS OBRAS DE LAS BRUJAS CON LAS DEMAS ESPECIES DE SUPERSTICION

La verdad afirmada más arriba acerca de la enormidad (1) de los crímenes en los maleficios, va a ser probada ahora estableciendo la comparación con las demás obras de magos y adivinos: Existen catorce especies de supersticiones en los tres géneros de adivinación: tres géneros, de lo cuales el primero se ejerce con invocación expresa del demonio; el segundo únicamente por una consideración tácita de la disposición y del movimiento de algo, como las estrellas, los días, las horas, etc.; la tercera por la consideración de algún acto humano con la intención de descubrir en él alguna cosa oculta. Las tres llevan el nombre de sortilegios. Las formas del primer género de adivinación, lo que se hace por expresa invocación de los demonios son las siguientes: brujería, oniromancia, necromancia, pitonicia, geomancia, hidromancia, aeromancia, piromancia, y otras adivinaciones. Las especies del segundo género son: la horoscopia, la haruspicia, los augures, la interpretación de los sueños, la quiromancia y la espatulomancia. Las especies del tercer género varían según todas las cosas que llevan el nombre de suertes para descubrir los aspectos ocultos, como la consideración de las pajas, de las figuras que forma el plomo fundido (2), etc.

Pero los crímenes de las brujas son mucho más grandes que todos los demás crímenes. Ello va a ser probado considerando las especies más importantes, sin ocuparse de las especies menores. Consideremos la primera especie, aquella en que las brujas equivocan a los sentidos humanos por medio de cierta apariciones, con el fin de hacer percibir las cosas ante los sentidos de la vista o el tacto de manera distinta a como son (como se ha dicho más arriba al tratar de la forma de actuar en este dominio).

---

(1) Cuestión decimocuarta.
(2) *Suma Teológica* II-II, 95-3; Graciano, *Decreto* II, 26, 2; 4; 5.

Ahora bien, las brujas, no se contentan con realizar estas prácticas únicamente en relación con las potencias genitales. Cuando dan la ilusión de una desaparición práctica aunque no real. Muchas veces han hecho desaparecer realmente la potencia genésica, no pudiendo la mujer concebir como consecuencia de ella, ni realizar el hombre el acto carnal por no disponer de su miembro. De manera no ilusoria también han sido causa de abortos después de la concepción, ello unido a otros innumerables males. Por otra parte, con frecuencia aparecen bajo la forma de diversas fieras como se ha visto también más arriba. En la segunda especie existe la necromancia. Ella actúa por medio de la aparición y el lenguaje de los muertos (según Isidoro, *necros* en griego quiere decir muerte, *mors* en latín, y *mancia* quiere decir adivinación, *divinatio*) (3). Los que se dedican a ello extienden sangre de hombre o de animal sobre unas figuras, sabiendo que los demonios gustan de la sangre. Pero, cuando piensan evocar a los muertos de los infiernos para responder a las interrogaciones, son precisamente los demonios los que aparecen para responder. De esta especie era la gran pitonisa que invocó a Samuel por petición (4) de Saúl. Que nadie crea sin embargo que cosas semejantes son lícitas por el hecho de que la Escritura cuente que el alma del profeta, llamada desde los infiernos por la Pitonisa, apareciese efectivamente para decir a Saúl cual iba a ser el desenlace de la guerra futura. Efectivamente dice Agustín a Simpliciano: No es absurdo creer que, por una permisión de Dios, y por una orden secreta que caía fuera de los alcances de la pitonisa y de Saúl, el alma de un justo, sin sufrir influencia alguna de los artificios y del poder mágico, haya podido mostrarse a las miradas del rey a quien debía hacer presente el juicio de Dios. O bien convendría pensar que el espíritu de Samuel no fue arrancado de su reposo sino que un fantasma y una ilusión imaginativa producidas por los artificios diabólicos fue los que vio Saúl. La Sagrada Escritura le llamaría Samuel siguiendo el procedimiento común de dar el nombre de las cosas a las imágenes que las representan (5). Si el lector lo desea que vea también la respuesta de Santo Tomás al último argumento de la cuestión sobre los grados de la profecía entre los bienaventurados y una palabra de Agustín que recoge Graciano (6). Empero todo esto es muy poca cosa

(3) *Etimologías* VIII, 9.
(4) *I Samuel* XXVIII, 7.
(5) *A Simpliciano* II, 3, citado por Santo Tomás, *Suma Teológica* II-II, 95, 4, 2.
(6) *Suma Teológica* II-II, 174, 5, 4; *Decreto* II, 26, 5, 14.

al lado de las obras de las brujas: estas no conservan vestigio alguno de piedad, como resulta claro para todo el que considere sus obras; ellas no cesan de derramar sangre inocente; ponen a la luz del día todo lo que está oculto por orden del demonio; no perdonan ni a los vivos ni a los muertos, matando las almas juntamente con los cuerpos. En la tercera especie, la oniromancia puede ser practicada de dos maneras: en primer lugar cuando alguien se sirve de los sueños para penetrar lo oculto con ayuda de una revelación del diablo expresamente invocado y al que se está ligado por un pacto expreso. En segundo lugar cuando alguien se sirve de los sueños para penetrar y conocer las cosas futuras, en la medida en que los sueños que poseen una cierta verdad, derivan de la revelación divina o de una causa natural externa o interna; en este caso cualquiera que sea la extensión de este poder, tendremos que esta adivinación no será ilícita según Santo Tomás (7). Aquí para que los predicadores tengan al menos el núcleo esencial de un conocimiento de este tema, nos conviene hacer algunas consideraciones. En primer lugar respecto de los ángeles: un ángel tiene un poder limitado; la revelación que tenga lugar a través de él de una cosa futura es más eficaz para un alma bien dispuesta que para un espíritu no dispuesto. Ahora bien, la disposición viene por el apaciguamiento de los movimientos internos y externos, como cuando las noches son silenciosas y los vapores de los humores se encuentran calmados; esto tiene lugar en las proximidades de la aurora, cuando la digestión ha terminado. Digo esto de nosotros, que somos todos pecadores pero a quienes los ángeles por benevolencia de Dios revelan las cosas para cumplir su oficio, o informan a nuestros espíritus de los secretos de las Escrituras cuando estudiamos en la aurora. Realmente hay un ángel bueno que preside la inteligencia de la misma forma que Dios preside nuestra voluntad y los astros nuestros cuerpos. Ocurre a veces que a algunos hombres más perfectos, los ángeles les hacen sus revelaciones a cualquier hora, tanto en la vigilia como en el sueño; aunque según dice también el Filósofo incluso estos hombres son más aptos para recibir una revelación en un momento que en otro, como fue el caso habitual de todos los magos (8). En segundo lugar conviene notar que algunos acontecimientos futuros tienen en un hombre su causa natural, cuando este sueña. Entonces estos sueños y visiones son

(7) *Suma Teológica* II-II, 174, 5, 4; *Decreto* II, 26, 5, 14; *Suma Teológica* II-II, 95, 6.

(8) *Del sueño y de la vigilia* III.

solamente signos y no causas (como los ángeles) de lo que ocurre a un hombre ya se trate de la salud, de la enfermedad o de cualquiera otra desgracia; esta es la opinión de Aristóteles en el mismo lugar. En el sueño del espíritu efectivamente da la naturaleza las imágenes de las disposiciones que se encuentran en el corazón y de las que procede inmediatamente la enfermedad o cualquier otra cosa. Por ejemplo si alguno sueña con incendios, es una señal de que en él predomina la bilis; si sueña aire, vuelo o cualquiera otra cosa semejante, es una señal de predominio sanguíneo, si sueña con agua o con algún otro líquido, es una señal de predominio del humor flemático; y si sueña con la tierra es un signo de predisposición melancólica. Por ello los médicos se ven ayudados frecuentemente por los sueños a fin de alcanzar conocimiento de las disposiciones del corazón, como también dice el Filósofo. De nuevo, empero, todo esto resulta enormemente leve en comparación con los sueños observados por las brujas para sus maleficios. Porque cuando no desean ser transferidas corporalmente, sino únicamente percibir por medio de la imaginación cuanto han perpetrado sus colegas también brujas, su práctica habitual consiste en recostarse sobre el lado izquierdo en el nombre de su diablo y de los demonios y entonces estas cosas les son reveladas en visión imaginativa. Y si desean saber de los demonios cualquier cosa oculta, bien para ellas mismas o para otros, entonces ellas lo saben de los demonios en base de un pacto realizado de alguna manera, por medio del sacrificio de un animal, alguna súplica sacrílega y alguna demostración de culto de latría, pero sobre todo ofreciéndose ellas en cuerpo y alma a los demonios y renegando por completo de la fe con boca sacrílega; no contentas incluso con esto, ofrecen sus propios hijos y los hijos de los demás a los demonios o bien les matan, como ya queda dicho.

Finalmente en la cuarta especie, la adivinación se realiza por medio de oráculos (*pytones*, de Apolo pítico que pasa por haber inventado esta especie de adivinación según Isidoro. No se trata aquí de sueños ni de conversaciones con los muertos, sino por la mediación de los vivos se llega al conocimiento de lo oculto cayendo estos en trance por medio de los demonios como los posesos, voluntaria o involuntariamente, con el fin de prever únicamente el porvenir y no para desecadenar desgracias. Así ocurrió con la joven de la que nos habla el *Libro de los Hechos*, la cual gritaba tras de los apóstoles diciendo que eran los servidores de Dios. Ante lo que Pablo se in-

dignó y mandó al espíritu salir de ella (9). Pero está claro que esto tampoco admite comparación con las brujas y sus obras que son conocidas como maleficios, según Isidoro también, justamente a causa de los enormes pecados de éstas y la enormidad de sus crímenes. Aquí por no ser más prolijos, no hay necesidad de continuar nuestras pruebas sobre las otras especies menores de adivinación, una vez conocidas las formas mayores. Porque el predicador puede, si quiere, aplicar estos argumentos a las demás formas: la geomancia que se practica con elementos terrestres como el hierro y la piedra pulida; la hidromancia, que trabaja con el hierro y el cristal; la aeromancia que se ocupa de los aires; la piromancia que se interesa por el fuego; el arte de los adivinos que escruta las entrañas de los animales inmolados sobre los altares de los dioses. A pesar de que todas estas especies trabajan con invocación expresa y no tácita del demonio, con todo no admiten comparación con los maleficios de las brujas; realmente estas otras no intentan hacer daño a los hombres, a los animales ni a los frutos de la tierra. Además las otras especies de adivinación que se realizan con invocación tácita, ya que no expresa, del demonio son la horoscopía y la astrología, así denominadas a causa de la atención que ponen en los astros que dominan en el nacimiento; el arte de los harúspices que observan los días y las horas; el de los augures que observan los comportamientos y el canto de los pájaros; los artes del presagio por medio de la observación de las palabras de los hombres; la quiromancia en la que se adivina a partir de las líneas de la mano o de las patas de un animal. Si alguno lo desea que vaya a ver en Nider, donde trata del segundo mandamiento: allí encontrará muchas cosas, acerca de la ilicitud o licitud de lo anterior. Por el contrario, las obras de las brujas jamás resultan lícitas (10).

---

(9) *Hechos* XVI, 16.
(10) *Preceptorio* II, 4.

DONDE SE DECLARA LA GRAVEDAD DE LOS CRIMENES DE LAS BRUJAS COMPARANDOLOS CON LOS OTROS PECADOS DE LOS DEMONIOS

Sus crímenes son tan grandes que superan los pecados de los malos ángeles. Si ello es así a nivel de la falta, ¿por qué no ha de ser así por lo que hace al castigo infernal? Para probarlo en el aspecto de las culpas, no es difícil encontrar diversas razones:

Primero, aunque el pecado de los ángeles sea irremisible, esto no se debe a la enormidad de su crimen correspondiente a su naturaleza, sobre todo en la opinión de aquellos que dicen que los ángeles han sido creados en el estado de naturaleza y no en el estado de gracia. Y puesto que el bien de la gracia es mayor que el bien de la naturaleza, el pecado de quienes caen desde el estado de gracia, como ocurre con las brujas que reniegan de la fe recibida en el bautismo, es mucho mayor que el de los ángeles. Incluso si se dice que los ángeles han sido creados y no confirmados en la gracia, entonces además las brujas, aunque no hayan sido creadas en la gracia, no obstante cayeron libremente de la gracia de la misma forma que los demonios pecaron voluntariamente. Segundo. Resulta seguro que el pecado de los ángeles es irremisible por otras varias razones. Sea, como dice San Agustín, porque habiendo pecado sin la tentación de nadie, deben volver igualmente sin la ayuda de nadie, sea, según Damasceno, porque habiendo pecado contra la naturaleza de Dios, con un pecado de inteligencia, cuanto más noble es la inteligencia peor es el error (según el adagio: el siervo que conoce la voluntad de su amo... etc.); o sea, también según Damasceno, porque el ángel malo no es susceptible de penitencia y en consecuencia de perdón en razón de su naturaleza que al ser puramente espiritual no puede cambiar más que una vez porque su mutación es total, cosa que no se da en el hombre porque la carne no sigue

siempre al espíritu; o sea, finalmente porque el ángel ha pecado por encima de todo en el cielo, y por su parte el hombre ha pecado sólo sobre la tierra... (1). A pesar de todo esto, empero el pecado del ángel bajo otros aspectos resulta pequeño al lado de los crímenes de las brujas. En primer lugar, según Anselmo en uno de sus sermones, el ángel ha pecado con pecado de orgullo antes de la invención de todo castigo del pecado; las brujas continúan pecando mientras que tantas penas han sido ya inflingidas a otras y que la Iglesia les anuncia que ellas mismas las recibirán a causa del demonio y de su ruina. Ellas desprecian todo esto y se van no a por pequeños pecados mortales como los del resto de los pecadores que pecan por debilidad o malicia sin hábito de malicia, sino que se entregan a crímenes abominables con toda la malicia de que es capaz su corazón.

En segundo lugar: el pecado de los ángeles resulta más pequeño porque incluso si los ángeles malos han pasado por un triple estado (la inocencia, el pecado, el castigo o la miseria) ellos han caído de la inocencia solamente una vez y no han sido restablecidos en ella; por el contrario el pecador cae una vez y otra, y habiendo sido restablecido en la inocencia por el bautismo cae mucho más bajo. Pero más bajo que ninguno caen las brujas como lo prueban sus crímenes. En tercer lugar: el diablo ha pecado contra el Creador; nosotros, por el contrario, y las brujas más que todos, pecamos contra el Creador y el Redentor. En cuarto lugar el demonio aquel abandonó al Creador que le permitía pecar y no le perseguía con su misericordia. Nosotros, por el contrario, y más que todos, las brujas, nos alejamos de Dios que permite nuestro pecado pero que nos persigue con su misericordia sin cesar, y nos previene con muchos beneficios. En quinto lugar, el demonio realiza su malicia, con la reprobación de Dios y sin que éste le ofrezca su gracia, nosotros, miserables, corremos hacia el pecado cuando Dios nos llama sin cesar. En sexto lugar: aquel se endurece contra aquel que le castiga, nosotros nos mostramos duros para con quien nos mima con ternura sin igual. Y si ambos estamos contra Dios, empero aquel se encuentra contra un Dios que exige, nosotros contra un Dios que muere por nosotros, al cual, como ya hemos dicho, ofenden las brujas más que nadie deshonrándole.

---

(1) Santo Tomás, *Sobre las Sentencias* II, 7, 1, 2; *Suma Teológica* I, 64, 2; *Del mal* XVI, 5.

Respuesta a los argumentos (2). La respuesta al primer argumento resulta clara a partir de lo que se ha dicho al comienzo de esta cuestión acerca de la razón por la que un pecado puede ser juzgado mayor que otro, y como los pecados de las brujas son mayores que los demás en cuanto a la culpa. En cuanto a la pena —segundo argumento— es otra cosa; conviene decir efectivamente que el pecado de Adán como su pena deben ser considerados de dos maneras: sea por relación a la persona o bien por relación a la naturaleza en su totalidad, es decir, la posteridad que viene de ella. Bajo el primer aspecto, mayores pecados que los de Abraham han sido cometidos después de el; pero él no ha pecado realizando algo que en sí fuera malo sino que estaba prohibido. Por el contrario, las fornicaciones, los adulterios, los homicidios, son malos en sí y también porque están prohibidos. De aquí que les sea debida una pena mayor. Bajo el segundo aspecto: resulta cierto que la mayor pena ha venido como consecuencia del pecado original. Empero ello no es cierto más que indirectamente; es decir, en la medida en que por él toda la posteridad se ha visto afectada, siendo Adán el primer padre de aquello por quienes sólo el hijo de Dios pudo satisfacer según el orden del poder y de la sabiduría de Dios. No obstante, Adán, por mediación de la gracia divina se arrepintió de su pecado personal y fue salvado por la liberación realizada en Cristo. Pero el pecado de las brujas resulta incomparablemente mayor, puesto que ellas no se contentan con su propio pecado y perdición; sino que arrastran a innumerables otros en su pos. Frente el tercer argumento: a partir de la prohibición original conviene decir que únicamente por accidente el pecado de Adán trajo una desgracia tan grande: encontró una naturaleza en su integridad, debió transmitirla corrompida de una forma inevitable y no voluntaria. De aquí no se sigue necesariamente que su pecado sea mayor que los otros, ni más grave, tanto más que los pecados siguientes hubieran hecho lo mismo si los descendientes hubieran recibido la naturaleza en semejante grado de integridad. De la misma forma que el segundo pecado mortal no priva de la gracia porque ya no la encuentra; por el contrario, privaría si la encontrase. Tal es la solución de Santo Tomás. Si alguno quiere comprenderla plenamente, que considere que si Adán hubiera conservado la justicia original, no la hubiera podido transmitir a sus descendientes, como pensaba Anselmo, porque cualquiera de los que venían inmediata-

(2) Estos argumentos son los que se encuentran al comienzo de la Cuestión XIV.

mente después de él hubiera podido pecar. Que vea las palabras del Doctor acerca de esta cuestión: ¿hubiesen sido confirmados en la gracia los recién nacidos? Así como la cuestión disputada: ¿Se hubiesen salvado los hombres que ahora se salvan si Adán no hubiera pecado? (3).

---

(3) *Comentario de las Sentencias* II, 20, 2, 3; II. 21, 2, 2. *Disputa quodlibetal* V, 8.

SE SIGUE EL MODO DE PREDICAR CONTRA LOS CINCO ARGUMENTOS DE LOS LAICOS POR LOS QUE PARECE PROBARSE QUE DIOS NO PERMITE TANTO PODER AL DIABLO Y LOS MALEFICOS ACERCA DE SU CAPACIDAD DE INFERIR MALEFICIOS

Para concluir esta parte el predicador debe encontrarse armado contra ciertos argumentos de laicos e incluso de ciertos expertos que niegan de algún modo el que existan brujas. Porque incluso si conceden la malicia del diablo y su poder de suscitar a voluntad males semejantes, rehusan decir que la permisión divina les sea concedida y que Dios autorice semejantes desgracias. Aunque algunos de estos carecen de método para su argumentación y tantean como ciegos que avanzan en la noche, tocando unas veces un medio y otras otro, coviene resumir sus aserciones en cinco argumentos de los que pueden proceder todas sus cavilaciones.

La afirmación básica resulta ser que Dios no permite al Diablo hacer daño a los hombres con tal poder. Se trata de saber si en virtud del maleficio demoníaco procurado por las brujas resulta siempre necesario el concurso de la permisión divina; se dan entonces cinco razones para afirmar que Dios no da su permisión y que por tanto el maleficio no es nada en el mundo. La primera razón se toma del lado de Dios; la segunda del lado del hombre; la tercera del lado de las brujas; la cuarta del lado de la enfermedad; la quinta del lado de los predicadores y de los jueces que predicando y juzgando de esta forma contra las brujas, nunca tendrán seguridad.

Primeramente Dios puede castigar al hombre a causa de sus pecados y le castiga, con la espada, el hambre, la epidemia, y por otras miserias variadas e innumerables, a las que se encuentra sometida la condición humana. De aquí que no sea necesario añadir otros castigos. Luego no concede un permiso especial a las brujas. Segundo: si lo que se predica fuese cierto, que el diablo puede poner obs-

táculos a la potencia genital, que puede hacer que la mujer no conciba, o que si concibe aborte; que puede, si no aborta, matar al recién nacido, entonces el diablo podría hacer perecer el mundo. Además podría decirse que las obras del diablo son más poderosas que las obras de Dios, es decir, que el sacramento del matrimonio, que es obra de Dios. Tercero: si el maleficio, fuese algo en el mundo, algunos hombres se verían más afectados por él que otros. A quien pregunte el por qué, se contesta: para castigo de sus pecados; lo cual resulta falso. Luego es falso también decir que hay maleficio en el mundo. Falsedad que se demuestra por el hecho de que en este caso los mayores pecadores deberían ser los más afectados por el maleficio; lo cual es falso, porque ellos son precisamente menos castigados que los justos. Ello se ve además entre los niños inocentes que son víctima de los maleficios. Cuarto: podría añadirse otra razón del lado de Dios: aquello que alguien podría impedir, y sin embargo no lo impide, sino que además lo permite, se estima que proviene de su voluntad. Pero Dios que es la bondad suprema no puede permitir el mal. Luego tampoco puede permitir el mal que puede impedir. La enfermedad, los defectos, las enfermedades que llamamos maléficas, se parecen a los defectos y enfermedades naturales, es decir que provienen de las deficiencias de la naturaleza. Por ejemplo, el hecho de que alguien cojee, que se quede ciego, que pierda la razón o que muera; todo esto puede provenir de un defecto de la naturaleza. Luego no se puede poner a ciencia cierta en la cuenta de los brujos. Quinto: finalmente jueces y predicadores que hablan y actúan de este modo contra las brujas, no estarían nunca seguros a causa del inmenso odio que tienen las brujas contra ellos.

Además en sentido contrario, los argumentos han de tomarse en nuestra cuestión primera que trata del tercer postulado de esta primera parte. Conviene proponer razones que se encuentren más adaptadas a la mentalidad del pueblo: como Dios permite la existencia del mal aunque él mismo no lo desee. Lo permite a causa de la admirable perfección del universo: aparece mejor a partir del hecho de que las cosas buenas son más apreciables, más admirables y más dignas de alabanza, cuando se las compara con las cosas malas; más arriba hemos citado una serie de autoridades. Además las profundidades de la sabiduría de Dios, de su justicia, de su bondad aparecen de esta forma mucho más claras ya que de otra quedarían ocultas. De aquí la respuesta:

Brevemente para resolver la cuestión, puede recogerse a partir de cuanto ha sido tratado, unos cuantos documen-

tos para la instrucción del pueblo. Por ejemplo que Dios ha permitido justamente las dos caídas primitivas, la de los ángeles y la de los primeros padres. Ahora bien, estas son mayores que las demás: luego no es sorprendente que permita otras más pequeñas. Conviene notar empero que si estas caídas son más grandes por su causalidad, no lo son en cuanto a sus circunstancias. Los pecados de las brujas, como ya lo hemos tratado en la cuestión XIV son mayores que los pecados de los ángeles y los de los primeros padres. También se ha mostrado por qué Dios ha permitido justamente estas primeras caídas; esto se ha tocado en la cuestión XIII. Por tanto, cada cual puede recoger y desarrollar diversas cosas.

Por lo que hace a la respuesta a los argumentos: frente al primero, que dice: Dios castiga suficientemente por las enfermedades naturales mortales, la guerra, el hambre, etcétera, se ha de decir tres cosas: en primer lugar, Dios no ha limitado su poder a los procesos naturales y a los influjos de los cuerpos celestes, de manera que no pueda actuar fuera de ellos. Luego al lado de esto ha podido actuar muy a menudo para castigar a los pecadores, suscitando epidemias y otras cosas, al margen de la influencia de los cuerpos celestes, como cuando para castigar el pecado de orgullo de David intentando contar a su pueblo, él envió un azote mortal sobre el pueblo. Además, esto conviene justamente a la sabiduría divina, que gobierna las cosas de manera que éstas sigan sus propios movimientos. De donde resulta que no es conveniente impedir la malicia del demonio de forma total; conviene más bien permitirle actuar en tanto que su acción puede contribuir al bien del universo, refrenándola, no obstante, por la presencia de los ángeles buenos, con el fin de que no haga tanto daño como él querría. Al mismo tiempo, tampoco conviene, por otra parte, refrenar la malicia de los hombres en aquellas cosas que se relacionan con su libre arbitrio, como es el renegar de la fe, entregarse al demonio, las cuales se encuentran presentes en la capacidad de la voluntad humana, pero con las que Dios se siente enormemente ofendido. De aquí también se concluye la justa permisión de aquellas cosas que desea la bruja por las cuales reniega de la fe y a las que se extiende el poder del diablo, como son el hacer daño a los hombres, a los animales y a los frutos de la tierra. Finalmente, Dios permite los males con justicia, por los cuales el diablo sufre indirectamente el mayor tormento y recibe un gran displacer. Ahora bien, por estos males que las brujas causan por medio del poder del demonio, éste se encuentra enormemente torturado, porque Dios utiliza todos estos males para

gloria de su nombre, para la afirmación de la fe, para la purificación de los elegidos y aumento de sus méritos. Resulta cierto que entre todos los displaceres que el diablo puede sufrir en su orgullo siempre levantado contra Dios, según la palabra de la Escritura: el orgullo de los que te odian sube siempre; éste es el que le molesta en mayor grado, porque dirige a su mayor gloria todas sus estratagemas. Y es por ello justamente por lo que Dios permite todas sus maldades (1).

Frente al segundo argumento, más arriba se ha respondido ya, pero debe responderse ahora a dos cosas inconclusas en el argumento. Primero, no se dice que el diablo es más fuerte que Dios y su creación; se reconoce también que goza de un poder mínimo, puesto que no puede hacer nada sin la permisión divina. De donde su poder ha de ser considerado mínimo en relación con la permisión divina, aunque sea grande en comparación con las fuerzas del cuerpo, a las que sobrepasa por naturaleza, según las palabras tan frecuentemente alegadas: no tiene igual sobre la tierra (2). El otro punto es: ¿Por qué Dios permite mayor número de maleficios sobre la potencia generativa que sobre el resto de las potencias del hombre? Ya se ha dejado claro este punto por lo que hace a la permisión divina, bajo la cuestión: ¿Cómo pueden poner obstáculos las brujas a la potencia genital y al acto venéreo? Ello se debe al carácer vergonzoso de este acto, y porque el pecado original inflingido como consecuencia del pecado de los primeros padres se transmite por este acto. Además, tenemos el símbolo de la serpiente, que fue el primer instrumento del diablo.

Ante el tercer argumento conviene decir esto: la intención y el deseo del diablo son más grandes en orden a tentar a los buenos que a los malos, aunque haya mayor disposición a recibir la tentación en los malos que en los buenos. Por lo mismo prefiere herir a los buenos que a los malos, aunque haya mayor disposición en éstos que en los buenos para ser heridos. La razón de esto, según Gregorio, está en que cuanto más se somete uno con mayor frecuencia al diablo, la tentación se le hace más pesada y frecuente, porque yo no tienen el escudo de la fe con el que defenderse. Según el texto del Apóstol a los Efesios: mantened, sobre todo, el escudo de la fe, en el que vendrán a estrellarse todos los dardos inflamados del maligno (3). Por otra parte, ataca e intenta rendir con mayor vigor a los buenos que a los malos. La razón está

(1) LXXIII, 23. *Salmos.*
(2) *Job* XLI, 25
(3) *Efesios* VI, 16.

en que los malos ya son suyos, cosa que no le ocurre con los buenos; de donde intenta atribular más a los justos, con el fin de atraerlos hacia sí, porque no tiene bajo su poder más que a los malvados pecadores, de la misma manera que un príncipe de la tierra resiste con mayor fuerza a aquel que usurpa sus derechos e infiere un daño mayor a su imperio que a aquellos que no se levantan contra él.

En cuanto al cuarto argumento, Dios permite el mal, pero no lo quiere; además de cuanto ya se ha dicho, el predicador puede explicarlo a partir de los cinco signos de la voluntad divina, que son, según Santo Tomás: el precepto, la prohibición, el consejo, la operación y la permisión. Efectivamente, aunque no haya más que una voluntad en Dios que es Dios mismo, puesto que él no tiene más que una sola esencia, empero, en su relación con sus obras, esta voluntad, para nosotros, se discierne y se significa de múltiples maneras, según la palabra del Salmo: Grandes son las obras del Señor, admirables son sus voluntades (4). De donde resulta que existe una distinción en la voluntad de Dios no del lado de la cosa, sino del lado de los efectos, si bien la voluntad propiamente dicha se llama voluntad de beneplácito, y la voluntad metafóricamente considerada se llama voluntad de signo, en la medida en que resulta que es precisamente por medio de signos y metáforas por lo que nosotros juzgamos lo que Dios quiere acerca de las cosas. Por semejanza, un padre de familia que tiene una sola voluntad en sí, hace demostración de ella por cinco maneras: por él mismo o por otro; por él mismo, directa o indirectamente; directamente, cuando hace algo, y entonces es una operación; indirectamente, por el contrario, cuando no impide la operación de otro, porque, como se dice en la *Física*, «aquel que aparta un obstáculo es llamado motor por accidente», y por relación con esto, el signo es la permisión. Actuando por medio de otro, el padre de familia se declara deseando las cosas de tres maneras: bien dando orden a alguno para que la cosa se haga necesariamente con prohibición de lo contrario, y entonces se tiene como signos los preceptos en las cosas prescritas, y la prohibición para las cosas prohibidas. O bien haciendo a uno la propuesta de una cosa, sobre el modo de la persuasión y del consejo, y entonces tenemos al consejo como signo. Pero de la misma forma que la voluntad humana puede manifestarse por estas cinco vías, así también puede ocurrir con la voluntad de Dios. Que la voluntad de Dios pueda llamarse precepto, prohibición y consejo se ve bien en Mateo: hágase

(4) *Salmo* CX, 2.

tu voluntad así en la Tierra como en el cielo (5); es decir, que sobre la tierra cumplamos aquello que tú nos mandas, que evitemos aquello que tú prohíbes y que hagamos en la medida que nos sea posible lo que tú aconsejas. Y que la voluntad de Dios sea llamada permisión y acción se ve en San Agustín, que dice en su *Enquiridión:* nada se hace sin que lo desee Dios Todopoderoso, bien dejándolo hacer, o bien haciéndolo él mismo (6). A este respecto resulta cierto afirmar que aquello que alguien puede impedir y, sin embargo, no lo impide, se ha de estimar como procedente de su voluntad. Pero decir Dios es el bien supremo, luego no puede querer el mal. Se dirá que esto es cierto para la voluntad de beneplácito y los cuatro signos de esta voluntad: no puede hacer mal, ni recomendarlo, ni tampoco prohibirlo, sino aconsejar guardarse de él. Pero puede querer permitir que el mal exista.

En cuanto a la cuestión cómo discernir una miseria de otra y acertar cuál de ellas es maléfica y cuál no, es decir, que proviene de un defecto natural, se responde que hay varios medios. Primero, por el juicio de los médicos, según lo que dice Graciano, citando las palabras de Agustín en el *Libro de la doctrina cristiana:* A esta categoría de superstición... pertenecen los amuletos, los remedios reprobados incluso por la ciencia médica y que consisten en encantamientos o en tatuajes. Los médicos pueden por las circunstancias, la edad del paciente, su salud modificada súbitamente como en un abrir y cerrar de ojos, percibir que la enfermedad no procede de una deficiencia de sangre del estómago o de una enfermedad; dirán entonces que proviene no de un defecto de la naturaleza, sino de un agente externo. Y esta causa externa, si no es una infección venenosa que llene la sagre y el estómago de malos humores, juzga entoces por eliminación suficiente que el efecto es maléfico (7). Segundo, cuando el mal parece incurable hasta el punto de que el paciente no puede ser restablecido por ningún medicamento, sino que ve más bien que su mal empeora. Tercero, cuando el mal sobreviene tan rápido sobre alguno que el diagnóstico se orienta hacia el maleficio. Así ha llegado hasta nuestro conocimiento el siguiente hecho: alguien entre los ciudadanos importantes de la ciudad de Spira tenía una mujer tan obstinada que, pese a todos sus esfuerzos para agradarla, ella resistía a todas sus palabras y hacía todo lo po-

(5) *Mateo* VI, 10.

(6) Cfr. Santo Tomás, *Suma Teológica* I, 19, 12 (con citas de Aristoteles y San Agustín).

(7) Graciano, *Decreto* II, 26, 5, 3; Agustín, *De la doctrina cristiana* II, 20, 30.

sible por decirle injurias y hacerle sufrir. Pero ocurrió que habiendo vuelto un día a su casa, la mujer le provocó, como de costumbre, con sus palabras insultantes y, habiéndole dominado la cólera, quiso salir de la casa. Pero la mujer, dándose más prisa que él, cerró con llave la puerta por la que éste pretendía salir; la mujer vociferaba, jurándole que si no la golpeaba no le guardaría ninguna consideración ni decencia alguna. Este, ante estas palabras violentas, extendió la mano, no con la intención de herirla, sino tocándola sólo en el hombro con la mano abierta. Entonces, súbitamente, cayó al suelo, perdió el conocimiento y durante varias semanas se vio retenido en el lecho por una enfermedad muy grave. Puede verse aquí que tal enfermedad no proviene de un defecto natural, sino que sobrevino a este hombre por un maleficio de su mujer. Casos semejantes son innumerables y conocidos de muchos. Algunos, a partir de una experiencia práctica, reconocen la cosa del siguiente modo: llevan plomo fundido por encima del enfermo y lo vierten sobre una escudilla que contenga agua; si se ve en ésta que el plomo forma una cierta figura, consideran entonces que la enfermedad proviene de un maleficio. Cuando se pregunta si esta imagen se ha formado por la acción del demonio o se forma por alguna causa natural, responden que se debe al poder de Saturno sobre el plomo, ya que su influencia, por otra parte, es mala. De la misma manera como también el sol cayendo sobre el oro revela el maleficio. Para saber lo que hay que pensar acerca de todo esto y si estas prácticas resultan o no lícitas, nosotros enviamos al lector a la segunda parte de este tratado. A los canonistas todo esto les parece lícito, con el fin de confundir a la vanidad por la vanidad; los teólogos son de opinión contraria, porque no se puede nunca hacer el mal para obtener bien.

En el último argumento se plantean muchas cuestiones. La primera: ¿cuál es la razón por la que las brujas no se hacen ricas? La segunda: ¿por qué, teniendo el favor de los príncipes, no cooperan con su poder a la ruina de los enemigos de éstos? La tercera: ¿por qué no son capaces de hacer mal a los predicadores y a los demás que las persiguen? Respuesta al primer punto: conviene decir que las brujas, generalmente, no son ricas porque los brujos desean mostrar su desprecio hacia el creador comprando a las brujas al precio más bajo posible; y también con el fin de que no puedan éstas hacerse célebres a causa de sus riquezas. Acerca del segundo punto, el asunto está claro: no hacen daño a los príncipes porque quieren conservar su amistad lo más posible. Y si se pregunta el por qué ellas no hacen mal a sus enemigos, hay que res-

ponder que el buen ángel de éstos se lo impide, según la palabra de *Daniel:* el príncipe del reino de los persas me resistió veintiún días (8). Conviene también ver a Santo Tomás allí donde se pregunta si se da una lucha entre los buenos y los malos ángeles y cuál sea ésta (9). Finalmente, acerca del tercer punto, conviene decir que no pueden hacer daño ni a los inquisidores ni a los demás jueces, porque éstos disponen de la justicia pública; a este respecto podrían darse numerosos ejemplos, pero el tiempo no lo permite.

---

(8) *Daniel* X, 13; cfr. *Suma Teológica* I, 113, 8.
(9) *Sentencias* II, 11, 2, 5.

SEGUNDA PARTE

DEL MARTILLO DE LAS BRUJAS, QUE TRATA DE LA FORMA DE INFERIR MALEFICIOS Y DE LUCHAR FELIZMENTE CONTRA ELLOS



CUESTION I

A QUINES NO PUEDE HACER DAÑO EL MALEFICIO

La segunda parte de esta obra, que trata del método adoptado por las brujas para realizar sus maleficios, se encuentra organizada en diversos capítulos, a partir únicamente de dos dificultades: la una, al comienzo que concierne a los remedios de prevención gracias a los que se puede ser inmune al embrujamiento, y la otra, al final, que trata de los remedios de cura que han de seguirse para librar a alguien del maleficio. Si es cierto que, según el filósofo, la prevención y el cuidado se apoyan una en la otra e incluso, accidentalmente, se son causa mutua, se debe poder aclarar por este camino el fundamento entero de esta horrible herejía. En la primera cuestión se insistirá principalmente sobre dos puntos: primero, la iniciación de las brujas y su profesión sacrílega; después, sus progresos en su método de acción y en sus horribles prácticas: al mismo tiempo que las defensas saludables y los medios de prevención contra sus maleficios. Pero, puesto que nosotros trabajamos aquí en materia de moral, no es necesario amontonar argumentos ni explicaciones múltiples: lo que vendrá en los capítulos siguientes ha sido ya suficientemente discutido en los capítulos anteriores. De aquí que pidamos al lector, en nombre de Dios, que no busque una demostración cuando le baste una simple probabilidad, concluyendo que es cierto cuanto se dice por relación a la experiencia, ya personal, por visión o audición, o partiendo de relatos dignos de fe. En el primer punto se tratarán principalmente dos cosas, que son las diversas maneras por medio de las cuales seducen los demonios y las diversas formas de hacer profesión de herejía las brujas. En el segundo punto se tratará sucesivamente seis problemas concernientes a la táctica de las brujas y su prevención: primero, la práctica de las brujas en lo que concierne a sí mismas y a su cuerpo; segundo, en sus prácticas por lo que concierne a los demás hombres; tercero, las prácticas respecto de los animales; cuarto, lo que ellas hacen para destruir los frutos de la

tierra; quinto, los maleficios masculinos, es decir, los maleficios que practican los hombres únicamente y no las mujeres. Restará entonces la manera de anular los maleficios y de curar a las víctimas. Así esta primera cuestión principal se divide en dieciocho capítulos, puesto que sus ritos varían y se multiplican otras tantas veces.

¿Alguno puede encontrarse tan protegido por los ángeles buenos que no pueda ser alcanzado por el poder de las brujas de ninguna de las maneras aquí mencionadas? Parece que no: se ha visto en las páginas de la primera parte que incluso personas irreprochables, inocentes y justos han sido afligidos a menudo por los demonios, como Job; muchos niños inocentes, de la misma manera que ocurre con muchos otros justos, se ven con frecuencia embrujados. Sin embargo, esto no ocurre como con los pecadores, ya que aquéllos no se ven afligidos por la pérdida de sus almas, sino únicamente de sus bienes temporales y en su cuerpo. Además, en sentido contrario, tenemos la confesión de las brujas, que dicen no poder alcanzar a todos, sino únicamente a aquellos que por medio de la información diabólica saben que se encuentran privados del auxilio divino. De donde resulta la respuesta: existen tres clases de hombres bendecidos por Dios a los que esta detestable raza no puede hacer daño con sus maleficios. Los primeros son los que ejercen contra ellos la justicia pública o les dan caza desde un puesto público oficial. Los segundos son lo que se aperciben por medio de los ritos conservados y venerados por la Iglesia, como la aspersión del agua bendita, el uso de la sal consagrada, el cirio del día de la purificación, el uso lícito de los ramos consagrados el día de Domingo de Ramos, puesto que precisamente los exorciza la Iglesia para reducir las fuerzas del demonio. Los terceros son aquellos que por diversas e infinitas formas son bendecidos por los santos ángeles.

Respecto de los primeros, la razón está dada y se percibe a partir de hechos y gestos diversos. Según el Apóstol, todo poder viene de Dios, y él tiene la espada dispuesta a vengarse de los malos y la recompensa para los buenos (1). Luego no tiene nada de sorprendente si los demonios son ahuyentados por el poder de los ángeles, cuando los magistrados ejercen la justicia contra este horrible crimen. En el mismo sentido, los Doctores notan que hay cinco maneras en las que el poder del diablo encuentra un impedimento total o parcial. Primero, un límite les puede ser impuesto por Dios en relación con su po-

(1) *Romanos* XIII, 4.

der. Tenemos un ejemplo en el caso de Job, y, además, otro en un caso relatado por Juan Nider. Alguien confiesa al juez que ha invocado al diablo para que le ayude a matar a su enemigo o a herirle o para que le alcanzase un rayo. Entonces me respondió que no podía hacer nada de esto, porque este hombre tenía una gran fe y se protegía asiduamente por medio del signo de la cruz; en consecuencia, no podía hacer daño a su cuerpo. No obstante, si quería, lo único que podía hacer era destruir la onceava parte de su cosecha en el campo (2). Segundo, cuando el diablo se encuentra impedido por alguna fuerza exterior; así en el caso de la burra de Balaam (3). Tercero, por un milagro de poder exterior realizado, de los que algunos se benefician por un privilegio singular (cfr. más abajo cuando tratemos de la tercera clase de hombres que no pueden ser embrujados). Cuarto, por la providencia de Dios, que coloca a un ángel bueno como obstáculo; así ante Asmodeo, que no pudo hacer daño a Tobías después de haber dado muerte a los siete maridos de la virgen Sara. Quinto: el diablo se ve con frecuencia retenido por su misma prudencia: se guarda de herir para que la situación empeore. Así podría molestar a los excomulgados, como lo hizo en el caso del corintio excomulgado por Pablo; pero no lo hace para que se enerve la fe de la Iglesia con el poder de las llaves (4). Luego nosotros podemos decir de la misma forma que en el momento que la justicia pública se ejerce, los diablos retiran a menudo su protección a las brujas, bien porque temen su conversión o porque quieren acelerar su condenación.

Unos cuantos hechos y actitudes se presentan como prueba: el doctor antedicho (Nider) cuenta que los brujos han testimoniado por palabras y actos que desde el mismo momento en que son detenidos por los oficiales de la justicia pública, inmediatamente desaparece todo su poder. De aquí que cuando un cierto juez llamado Pedro, ya mencionado, había querido detener por medio de sus hombres a un cierto brujo llamado Stadlin, sus manos se pusieron a temblar tan fuerte y un tal hedor hirió sus narices, que desesperaban casi de poder prender al brujo. El juez se lo mandó, diciendo: podéis detener a este miserable con toda seguridad, porque tan pronto se vea alcanzado por la mano de la justicia pública perderá todo su poder dañino. Y el hecho confirmó su palabra: fue preso y quemado a causa de los innumerables maleficios que había perpetrado y de los que volveremos a hablar en el

(2) *Job* I, 2; J. Nider, *Formicarius* V, 4.
(3) *Números* XXII, 22.
(4) *I Corintios* V, 5.

curso de este libro, cuando el asunto se preste a ello (5). Muchas otras cosas nos han ocurrido a nosotros, como inquisidores, en el ejercicio de nuestro cargo. Si hubiese que contarlas, el espíritu del lector se vería alterado por el estupor. Como es poco elegante alabarse a sí mismo, es mejor pasarlas en silencio que incurrir en reputación de fanfarronería: haremos excepción únicamente para con aquellas cosas que son ya tan conocidas que no es posible callarlas. Así, en la ciudad de Ratisbona, unos magistrados interrogaban a unas brujas que iban a ser quemadas: ¿Por qué nosotros, como inquisidores, no nos vemos alcanzados por los maleficios, como los demás hombres? Ellas respondieron que, pese a varias tentativas, no lo habían conseguido. Y cuando se les preguntó la causa respondieron que lo ignoraban, salvo que los demonios las hubieran informado. Cuántas veces, tanto de día como de noche, nos han asaltado no sabríamos decirlo. Unas veces como monas, otras veces como perros o cabras, por sus gritos e injurias, nos turbaban cuando por la noche nos levantábamos a rezar, con el fin de que lo hiciéramos sin devoción; en la ventana de nuestra celda, colocada a una tal altura que no podría ser alcanzada sino por medio de una enorme escalera. Con la aguja que sujeta el lienzo que llevan sobre la cabeza se daban un golpe en ella justamente sobre el cráneo, y nosotros los encontrábamos en este estado al levantarnos, como si hubiesen querido hundírnoslo en la cabeza. Pero alabanza sea dada a Dios Altísimo, que, en su misericordia, sin mérito de nuestra parte, nos ha preservado como a servidores indignos, pero oficiales de la justicia de la fe.

Respecto de los segundos, que se encuentran preservados, la razón es clara: las cosas son exorcizadas a este fin por la Iglesia, y estos remedios resultan absolutamente eficaces contra los ataques de las brujas. Si se pregunta por qué medios debe uno defenderse, conviene hablar primero de los que se hacen sin recurrir a las palabras santas y después de los que se hacen empleando estas palabras sagradas. En cuanto a los primeros, resulta lícito asperjar con agua bendita para la salvación de los hombres y los animales, cualesquiera habitaciones decentes de los hombres y los animales, con la invocación de la Santísima Trinidad y la oración dominical. En el exorcismo del agua se dice que todo lugar sobre el que este agua sea arrojada se vea desembarazado de toda impureza, liberado de todo peligro y que en él ya no resida ningún espíritu pestilente,

---

(5) Por Nider conocemos sobre todo a este Pedro de Gruyére, así como a los brujos Scavius, Städlin y Hoppo.

etcétera. El Señor salva a los hombres y a las bestias, como dice el profeta, a cada uno según sus necesidades. En cuanto a los segundos medios, de la misma forma que para los primeros, resulta necesario hacer la aspersión, con un cirio bendito, encendido todavía, si es posible, de todos los lugares deshabitados. Tercero: resulta oportuno a menudo añadir hierbas benditas y quemarlas en algún rincón oculto de la habitación. Ocurrió así en la ciudad de Spira, el año mismo que este libro se comenzó, que una piadosa mujer tuvo unas palabras con otra sospechosa de brujería, como ocurre cuando las mujeres disputan entre ellas. Pero la noche siguiente, en el momento en que iba a depositar sobre su cuna al niño que amamantaba, recordó lo que le había ocurrido durante el día con la bruja. Entonces, temiendo por su hijo, puso bajo él hierbas bendecidas, le asperjó con agua santa, le puso un poco de sal bendita en la boca, le signó con la señal de la cruz y ató con diligencia la cuna. Pero hacia la mitad de la noche oyó al niño llorar. Como se hace de costumbre, quiso abrazar al niño y para ello colocó la cuna más arriba, más cerca de su propio lecho. Efectivamente, trasladó la cuna, pero no pudo abrazar al niño, porque ya no estaba allí. La pobre mujer, llorando y toda temblorosa, se levantó temiendo ya la pérdida de su hijo; encendió la lámpara y... encontró al niño en un rincón bajo un arco, gimiendo, pero idemne.

Se mide de esta forma el poder de los exorcismos de la Iglesia contra el poder de las asechanzas del demonio. Además, está claro que el poder y la sabiduría de Dios Omnipotente, que lleva su poder de un extremo al otro del mundo y lo gobierna con bondad, rige también los maleficios de los demonios y de los hombres malos de manera que cuando éstos intentan debilitar o disminuir la fe, se encuentran con que la arraigan y la afirman más profundamente en el corazón de muchos. De estos males frecuentemente se derivan multitud de ventajas para los fieles: la fe se refuerza, se apercibe la malicia de los demonios, se manifiesta la misericordia de Dios, los hombres actúan para ponerse en defensa, se muestran más ardientes en la veneración de la pasión de Cristo y de las ceremonias de la Iglesia. En aquellos días también el alcalde de la ciudad de Wiesenthal, embrujado, se retorcía en medio de horribles dolores corporales. Adivinó, menos por otros brujos que por su propia experiencia, que era víctima de los maleficios. Afirmó que cada domingo tenía la costumbre de protegerse tomando sal y agua bendita; pero que un día, a causa de las bodas que debía celebrar, había dejado de hacerlo, y en aquel mismo día se había en-

contrado embrujado. Qué decir, finalmente, de aquel hombre de Ratisbona que era objeto de solicitación carnal por parte del diablo en forma de mujer. Muy angustiado, porque el diablo no quería dejarle en paz, vino a la mente de aquel pobre hombre que debía defenderse tomando sal, como lo había oído en el sermón. Tomó un poco de sal al entrar en la estufa del baño público. La mujer le miró entonces con rostro torvo y, como el diablo le había enseñado, desapareció, injuriándole. Aquí se ve que el diablo puede, mediante la permisión de Dios, hacerse presente, bien bajo la forma de una bruja fantasmática o tomando posesión de una bruja corporalmente presente: puede hacer, indistintamente, una u otra cosa. Y el caso de los tres compañeros que caminaban por la carretera. Dos de ellos fueron heridos por un rayo y el tercero se aterrorizó al oír una voz desde los aires: hirámosle a él también; pero otra respondía: no podemos, porque él ha escuchado la palabra del Evangelio que dice el Verbo se hizo carne. Comprendió entonces que se había salvado porque había oído al final de la misa el Evangelio de San Juan; en el principio era el Verbo.

Incluso las palabras sagradas llevadas sobre el cuerpo constituyen medios de protección admirable, siempre que se observen siete condiciones. Pero ya se hablará de esto en la segunda cuestión de esta segunda parte, donde se trata de los remedios de curación; estas palabras así llevadas no constituyen elementos preservativos únicamente, sino que sirven para la curación de los embrujados. La protección más segura con todo, para los lugares, los hombres y los animales, son las palabras del título glorioso de nuestro Salvador inscrito en las cuatro esquinas de la casa en forma de cruz: Jesús Nazareno, Rey de los judíos. Podemos añadir también el nombre de la Virgen, de los evangelistas o las palabras de Juan: El Verbo se hizo carne (6).

La tercera categoría de personas que no pueden ser embrujadas es la más singular, porque goza de una especial protección por parte de los ángeles interna y externa. Protección interior por la gracia derramada sobre los coazones, protección exterior por la potencia de los astros, es decir, de las potencias que mueven los astros. Esta categoría se divide en dos especies de elegidos: la una se encuentra protegida contra todo género de maleficios, aunque ésta no puede ser alcanzada por nadie; la otra se encuentra protegida, sobre todo, de los asaltos contra la potencia genital, de tal modo que éstos se encuentran for-

(6) Cfr. Nider, *op. cit.* V, 4.

talecidos en su castidad por intermedio de los ángeles buenos, de la misma forma que ciertos malos hombres se encuentran inflamados por los ángeles perversos y los maleficios respecto de una persona, y, en cambio, se sienten fríos respecto de otra. Se explica de esta forma esta protección interior y exterior (por la gracia y la influencia de los astros): Dios infunde su gracia a nuestro espíritu por sí mismo y criatura alguna puede extender su poder hasta esta infusión, según la palabra de la Escritura: El Señor mismo dará gracia y gloria (7). Empero, como trae Santo Tomás, cuando Dios quiere infundir alguna gracia notable, utiliza la cooperación dispositiva de un ángel bueno. Por otra parte, esta doctrina ya había sido expuesta con anterioridad por Dionisio: constituye una ley fija e inalterable de la divinidad que los seres inferiores reciban su perfección de los seres superiores por mediación de los seres intermedios; de manera que todo bien viene hacia nosotros de la fuente de toda bondad por ministerio de los ángeles buenos (8).

Para probarlo tenemos una serie de ejemplos y de razones. Efectivamente, para la concepción del Verbo de Dios por la bienaventurada Virgen María, de la que el Verbo se hizo carne, únicamente estuvo presente el poder divino; empero, por ministerio de los ángeles, el corazón de la Virgen se sintió mejor dispuesto para el saludo y la información de su espíritu. La razón, según el pensamiento del citado doctor, se encuentra en que existen en el hombre tres realidades que son la voluntad, el entendimiento y las potencias (unas internas y otras externas) ligadas a los miembros y los órganos corporales. En la voluntad, únicamente Dios puede actuar, puesto que el corazón del Rey se encuentra en las manos de Dios (9). El ángel bueno actúa aquí positivamente en que ilumina más al espíritu para el conocimiento del bien y del mal; así en esta segunda facultad actúan dos para la iluminación: Dios y el ángel bueno. En el tercer nivel, con el buen ángel para el bien, el ángel malo puede, mediando la permisión divina, dar malos impulsos. Empero pertenece al poder de la voluntad aceptar semejantes impulsos o rehusarlos, pudiendo el hombre rechazarlos siempre por medio de la gracia de Dios (10). Para la protección exterior que nos viene de Dios por mediación de los espíritus motores de los astros, es una tradición común, igualmente

(7) *Salmo* LXXXIII, 12.
(8) *Comentario de las Sentencias* II, 11, 1; *De los nombres divinos* IV, 1.
(9) *Proverbios* XXI, 1.
(10) *Suma Teológica* I, 114, 2.

con la sagrada escritura y la filosofía natural, que todos los cuerpos celestes se encuentran dirigidos por el poder de los ángeles. De donde estos motores de las esferas son llamados por Cristo y la Iglesia «las potencias de los cielos»; en consecuencia, todas las sustancias corporales de este mundo se encuentran regidas por influjos celestes, según el testimonio del Filósofo (11). Por ello nosotros podemos decir también que Dios, que tiene una especial providencia para sus elegidos, incluso cuando somete a éstos a los males y las penas de esta vida, también los protege de manera que en otras ocasiones nada les afecta. Pero este don lo reciben ya por mediación de los ángeles buenos, siendo éstos delegados por Dios como guardianes, ya por la acción de los cuerpos celestes, es decir, de los motores de estas esferas. Conviene notar, además, que algunos se encuentran defendidos contra todos los maleficios; otros, contra algunos y no contra todos. Así algunos están particularmete purificados en su potencia genital por los ángeles buenos de tal modo que no pueden recibir mal alguno por parte de los ángeles malos en lo que afecta a esta potencia. Pero en un sentido resulta superfluo escribir sobre esto, aunque en otro sería necesario. La razón es ésta: algunos que se encuentran embrujados por lo que hace a su potencia genital se encuentran privados de tal modo de la protección de los ángeles, que o bien permanecen habitualmente en pecado mortal, o bien se complacen con frecuencia en cosas vergonzosas con un interés demasiado carnal. A causa de esto también, en la primera parte de esta obra, se ha notado que Dios permite más el maleficio sobre esta potencia; no porque ésta sea vergonzosa, sino porque sirve para la transmisión a todo el género humano de la corrupción del primer pecado por el contagio de los orígenes.

Demos, empero, algunos ejemplos de la manera cómo los buenos ángeles protegen a veces a los hombres justos y santos, especialmente en lo que respecta a la fuerza gubernativa. He aquí, por ejemplo, lo que le ocurrió al abad Serenus tal como nos lo cuenta Casiano en sus *Colaciones:* éste, ardiente por la castidad interior del espíritu y del corazón, se aplicaba infatigablemente a oraciones día y noche, acompañadas de ayunos y vigilias, hasta que por fuerza de todo ello observó que en él se habían extinguido los ardores de la concupiscencia. Entonces, inflamado de un celo mayor por la castidad, pidió a Dios que la castidad del hombre interior se extendiese al hombre exterior por un don suyo. Finalmente, un ángel vino hasta él en

(11) *Metafísica I*, 9.

una visión nocturna, que le abrió el vientre, arrancó de sus entrañas un tumor brillante, le arrojó lejos y después puso de nuevo las vísceras en su sitio y le dijo: he aquí que han sido cortados los aguijones de tu carne; has de saber que has obtenido hoy la pureza de alma y cuerpo más perfecta, tal y como la habías pedido, hasta el punto de que de ahora en adelante ya no vas a estar más sujeto a ese movimiento natural que se produce hasta en los niños pequeños y aun entre los lactantes (12). Así también habla el bienaventurado Gregoria en sus *Diálogos* del bienaventurado abad Equitio: este hombre, durante su juventud, había estado muy turbado por la provocación de la carne, pero las mismas angustias de la tentación le hicieron más ardiente en la práctica de la oración. Pero una noche en que, por medio de continuas oraciones, imploraba de Dios un remedio, un ángel se le apareció que le pareció que le castraba; de tal modo, que le pareció que tras de esta visión había perdido toda sensibilidad en los órganos genitales. Tras de este momento fue tan extraño a la tentación como si no hubiese sexo en su cuerpo. He aquí la feliz ventaja, fortalecido por la virtud, con el auxilio de Dios Omnipotente, él, que siempre había tenido autoridad sobre los hombres, comenzó a tenerla sobre las mujeres (13).

Igualmente, además, en las *Vidas de los padres*, recogidas por el santo varón Heráclides en su libro denominado *Paraíso;* allí se hace memoria de un santo padre y monje llamado Helí: éste, por misericordia, recogió trescientas mujeres en un monasterio y se puso a dirigirlas. Al cabo de dos años, el trigésimo año de su vida, tentado de la carne, huyó al desierto. Ayunando y orando allí dos días, decía: Señor Dios, líbrame de esta tentación o hazme morir. Al llegar la tarde se durmió y vio entre sueños venir hasta él tres ángeles, que le preguntaban por qué había huido del monasterio de las vírgenes, y por pudor no se atrevía a contestar. Los ángeles le dijeron entonces: ¿Volverías a tu cargo junto a estas mujeres si te liberases? Respondió que de buen grado. Entonces, una vez recibido el juramento que les había pedido, lo castraron: uno, pareciendo tenerle por las manos; el otro, por los pies, y otro, haciendo ademán de cortarle los testículos con una navaja. Las cosas no ocurrían así en realidad, pero a él le parecía que era así. Después, cuando le preguntaron si se sentía curado, respondió que se sentía muy aliviado. De aquí que el quinto día volvió al encuentro de

(12) *Colaciones* VII, 1.
(13) *Diálogos* I, 4.

sus mujeres, que lloraban sin consuelo. Y durante los cuarenta años que todavía vivió no sintió ya más la chispa de su primitiva tentación (14). Finalmente leemos que tampoco fue pequeño el favor recibido por el bienaventurado Tomás, doctor de nuestra Orden. Sus hermanos lo encarcelaron a causa de su voluntad de entrar en la Orden, y para seducirle le enviaron una prostituta lujosamente vestida y arreglada. Desde que él la vio, el doctor corrió al hogar, agarró un tizón encendido y expulsó de su habitación a la portadora del fuego de la pasión carnal. Se prosternó en oración pidiendo el don de la castidad y se quedó dormido: Dos ángeles se le aparecieron entonces y le dijeron: He aquí que de parte de Dios te ceñimos con el cinturón de castidad, que ya no podrá romperse por ningún ataque, porque no se adquiere por los méritos de ninguna fuerza humana, sino que se da como don de Dios únicamente. Sintió entonces el cinturón, es decir, el roce del cinturón, y se despertó gritando. Desde entonces se sintió dotado de un tal don de castidad que tuvo horror de toda lujuria, que no pudo hablar nunca a las mujeres sino forzado por la necesidad y que gozó de una castidad perfecta. Todo esto está tomando del *Formicarius*, de Nider (15).

Pero, aparte de estos tres géneros de hombres liberados, nadie queda seguro de la amenaza de las brujas. Por las dieciocho maneras enumeradas aquí abajo, cada uno es susceptible de ser embrujado, o de sentirse incitado o tentado a algún maleficio. De estas cosas vamos a tratar por orden, con el fin de poder discutir más claramente después unos cuantos remedios para relevar a las víctimas. Para mayor claridad, los dieciocho modos serán tratados en otros tantos capítulos:

Primero trataremos de la iniciación de las brujas y de los medios por los que atraen a las jóvenes inocentes con el fin de aumentar su pérfida compañía. Segundo, de qué manera emiten las brujas su sacrílega profesión y el juramento de homenaje que prestan al diablo. Tercero, de qué manera se someten a los íncubos que son demonios. Quinto, la forma general como ellas practican la brujería por medio de los sacramentos de la Iglesia y en particular cómo, con el permiso de Dios, pueden alcanzar a toda criatura, con la excepción de los cuerpos celestes. Sexto, su manera de poner obstáculos a la función genital. Séptimo, de la manera como pueden hurtar el miembro viril, por medio de alguna ilusión mágica. Octavo, de la manera

(14) Heráclides, *Paraíso* XVIII. Cfr. P. L. LXXIV, col. 293.
(15) Cfr. Nider, *op. cit.* V, 6.

como cambian a los hombres haciéndoles adoptar la forma de bestias. Noveno, cómo pueden entrar los diablos en los espíritus sin herirlos, cuando realizan apariciones mágicas. Décimo, de la manera como los demonios, por operación de las brujas, pueden a veces elegir domicilio en los hombres. Undécimo, de la manera como causan multitud de enfermedades, y esto en general. Duodécimo, de algunas enfermedades en particular. Decimotercero, de la manera como las parteras que son brujas causan las mayores desgracias, bien matando a los niños u ofreciéndolos al diablo en ofrenda sacrílega. Decimocuarto, cómo provocan diversas epidemias para afligir a los animales. Decimoquinto, cómo suscitan tempestades, pedriscos, rayos y truenos sobre los hombre y los animales. Decimosexto, décimoséptimo y decimoctavo, de las tres maneras como los hombres únicamente y no las mujeres se ven envueltos en los maleficios.

Tras de todo esto podrá seguir la segunda cuestión principal concerniente a la manera de ahuyentar estos maleficios; y aunque nosotros hayamos ya enumerado los diversos métodos que se emplean para conjurar los maleficios, que nadie crea tener un conocimiento completo de estas prácticas. Por otra parte, ello le sería poco útil y hasta podría serle perjudicial; que sepa también que los libros prohibidos de necromancia no se traen aquí a colación. Porque este género de superstición no se aprende en los libros y tampoco lo practican las personas instruidas. Se trata de gentes que son completamente inexpertas. También porque quien no tiene más que esta base, sin experiencia y demostración práctica, no puede, de ningún modo, entregarse a los maleficios como un brujo. Empero se presentan aquí estos diversos métodos en conjunto, con el fin de que sus obras no parezcan increíbles, como fue el caso con frecuencia hasta aquí de las obras de los brujos, con un gran daño para la fe y aumento de la prosperidad de las brujas. Pero si alguno, a partir de cuanto se ha dicho —que algunos hombres pueden ser preservados por influjo de los cuerpos celestes hasta el punto de no poder ser embrujados—, quisiera atribuir igualmente a estas influencias los maleficios que alcanzan a otros, como si existiera una especie de fatalidad, para ser preservado o afligido por los maleficios, éste desconocería la mente de los doctores en varios aspectos.

Primeramente, hay tres cosas en el hombre que pueden ser reguladas por causas celestes, a saber: el acto de la voluntad, el acto de la inteligencia y los actos corporales. El primero, como se ha dicho, procede de Dios únicamente y sólo es dirigido por El; el segundo se encuentra

regulado por los ángeles; el tercero, si se encuentra dirigido por un cuerpo celeste, ello no resulta, empero, necesario. Segundo, está claro, según se ha demostrado, que las elecciones y decisiones de la voluntad son inmediatamente dirigidas por Dios. Como dice el Apóstol, «es Dios quien realiza en nosotros el querer y el hacer de acuerdo con su voluntad (16). En cuanto al conocimiento intelectual del hombre, se encuentra dirigido por Dios a través de la mediación de los ángeles. He aquí por qué incluso las cosas que tocan al cuerpo, cualesquiera que éstas sean, interiores como las virtudes y conocimiento adquiridos por las potencias corporales internas; exteriores, como la salud, las enfermedades son repartidas por los cuerpos celestes mediante la intervención de los ángeles. Dionisio hace alusión a ello en los *Nombres divinos*, diciendo que los cuerpos celestes son causa de lo que ocurre en este mundo (17). Pero esto conviene entenderlo de la salud y la enfermedad naturales. Las otras enfermedades que proceden de los maleficios han de ser consideradas como sobrenaturales, puesto que son inflingidas por el poder de los demonios con la permisión de Dios. De aquí que nosotros no podamos decir que sea por influencia de los cuerpos celestes por lo que sucede que alguno se vea embrujado, mientras que se puede decir que por influencia de los cuerpos celestes alguno puede dejar de ser embrujado. Si se dice que los opuestos lo son por relación a una misma cosa —como la tesis se encuentra en una proposición así, la antitesis se encuentra en la proposición opuesta—, se responde que allí donde alguno se ve preservado por la virtud de los cuerpos celestes de estas miserias sobrenaturales, esto no se hace inmediatamente por la virtud de los cuerpos celestes, sino por el poder de los ángeles, que pueden reforzar esta influencia, con el fin de que el enemigo no pueda prevalecer sobre él por sus maleficios. Pero esta virtud angélica puede ser derivada por el motor de la esfera celeste: por ejemplo, si alguno se encuentra ya a punto de morir porque ha alcanzado el término natural de su vida, Dios, por su poder, que opera siempre por mediación de las causas, puede cambiar esto enviando una virtud conservadora en lugar de la deficiencia natural y de su influjo. De la misma forma podemos decir que aquel que podría ser embrujado se encuentra preservado del maleficio de la misma manera, o que esta preservación le viene del ángel que tiene diputado para su guarda, lo que significa la más alta protección. En

(16) *Filipenses* II, 13.
(17) *De los nombres divinos* IV, 2.

cuanto a lo que dice Jeremías: escribe al varón justo estéril entre los que no han triunfado en la vida; conviene entenderlo acerca de esas elecciones de la voluntad, en las cuales un hombre triunfa y otro no. Pero esto también puede deberse a la influencia de los astros. Por ejemplo alguien, por influjo de los astros, puede ser llevado a realizar una elección útil, como entrar en una u otra religión. Para pensar en hacerlo su inteligencia recibe una luz y para realizarlo su voluntad una inclinación de la acción divina; se dirá luego de tal hombre que triunfa, de la misma forma que cuando uno es inclinado hacia un oficio o a realizar una cosa útil. Por otra parte se le considerará desafortunado cuando bajo la influencia de causas superiores, su elección se realiza sobre cosas que le son contrarias.

Véase a Santo Tomás sobre este asunto y muchos otros en la *Suma contra los gentiles* y en muchos otros lugares, sobre la diferencia entre decir: uno es bien nacido o mal nacido; alguien es afortunado o desafortunado, bien o mal gobernado y guardado del mal... Según la disposición dejada en él por los cuerpos celestes, uno puede ser considerado bien o mal nacido, con suerte o sin ella. Según la iluminación recibida de los ángeles, y según que esta se siga o no, se le llama bien o mal guardado. Según la moción hacia el bien recibida de Dios y seguida o no, se le considera bien o mal gobernado (18). Pero estas elecciones no tienen lugar aquí porque nosotros no nos ocupamos de esto, sino de la preservación contra el maleficio. Y lo hemos dicho ya más ariba. Pasemos a los ritos que practican las brujas y a la manera como atraen a los inocentes a su tración.

---

(18) *Suma contra los gentiles* III, 92.

ACERCA DE LOS DIVERSOS MODOS CON LOS QUE LOS DEMONIOS, POR MEDIO DE LAS BRUJAS, ATRAEN Y SEDUCEN A INOCENTES PARA AUMENTO DE SU PERFIDIA

Existen tres métodos, además de los otros que utilizan de ordinario los demonios y las brujas, para arrastrar a los inocentes y aumentar continuamente aquel grupo de pérfidos traidores. El primero es el tedio que procede de las contrariedades materiales repetidas. Como dice San Gregorio: el diablo tienta con frecuencia, al menos para vencer el tedio. Entiende a los que son tentados por debajo de sus fuerzas, pero Dios la permite para que los hombres no se duerman en la torpeza. Un ejemplo de esto lo tenemos en el Libro de los Jueces: Dios no destruye estas naciones con el fin de aleccionar a Israel por medio de ellas (1). Hablaba de las naciones vecinas, Cananeas, Jebuseas y otras. Así también son tolerados en nuestro tiempo los husitas y otros herejes, hasta el punto de no poder ser destruidos. Igualmente también los demonios inflingen por medio de las brujas tantos males a sus vecinos inocentes, los cuales de una manera casi forzada se ven obligados a implorar el apoyo de las brujas e inmediatamente después se someten a sus consejos. Esto es lo que con frecuencia nos ha enseñado la experiencia. En la Diócesis de Augsburgo hemos conocido a un huésped que había perdido en un año cuarenta y cuatro caballos por los maleficios. Su mujer, afligida por esto, consultó a una bruja. Siguió sus consejos, sin duda poco saludables, pero los demás caballos que después adquirieron para su negocio de postas se vieron preservados de maleficios. Y cuantas mujeres nos han confesado en nuestra calidad de inquisidores, haber consultado a brujas sospechosas en caso de enfermedad de sus vacas privadas de leche, o haber aceptado remedios para ellas o las demás bestias, bajo la sola condición de prometer algo a un espíritu. Cuando pregun-

(1) *Jueces* II, 27.

taban lo que convenía prometer, se les respondía que era poca cosa; o simplemente que se sometieran a las indicaciones del maestro acerca de ciertas observancias durante el tiempo de los divinos oficios en la Iglesia y de ciertos secretos a guardar cuando se confesasen con los sacerdotes. En lo cual se puede notar que, como y se tocó más arriba este artífice comienza por exigir cosas mínimas, como escupir en el suelo mientras la elevación del Cuerpo de Cristo o cierren los ojos; proferir algunas palabras inútiles, etc. Así nosotros hemos conocido a una bruja, que vive todavía, defendida por el brazo secular, que en el curso de la misa, cuando el sacerdote saluda al pueblo diciendo: *Dóminus vobiscum,* añade siempre estas palabras en lengua vulgar: Kehr mir diez Zung im Arsch umb (2). O también en la confesión después de la absolución profieren cosas semejantes; o bien nunca hacen una cofesión íntegra sobre todo de los pecados mortales. De esta forma poco a poco son llevadas a renegar íntegramente de la fe y a hacer profesión sacrílega. Este método u otro semejante es empleado por las brujas respecto de las mujeres honestas, poco dadas a los vicios de la carne pero ardientes por lograr ventajas materiales.

Por el contrario, respecto de las chicas más entregadas a las pasiones y los placeres, emplean otro método, el de los deseos y los goces carnales. Notemos aquí que el demonio es más ardiente y celoso en tentar a los buenos que a los malos; aunque en la práctica tienta mucho más a los malos que a los buenos, porque estos se encuentran mucho más dispuestos a secundar la tentación diabólica. De aquí que el diablo se emplee en seducir vírgenes y chicas, cosa que prueba tanto la experiencia como la razón. Puesto que posee ya a los malos y no a los buenos, hace más esfuerzos por conducir a su acatamiento a los justos, a quienes no posee, que a los malos ya poseidos. De la misma forma que un príncipe de la tierra se levanta con mayor vigor contra quien le priva en mayor grado de su derecho que contra los que no se levantan contra él. He aquí la confirmación por experiencia: Dos brujas fueron quemadas en Batisbona, como contaremos cuando hablemos de sus métodos para suscitar tempestades. Pero una de ellas que era gobernanta de los baños públicos, confesó, entre otra cosas que había sido atormentada por el diablo a causa de ésto: Había una cierta virgen piadosa, hija de un hombre rico, de la que no es necesario dar el nombre, porque ya ha muerto, habiendo dispuesto la

---

(2) Al parecer, se trata de una expresión en viejo alemán vulgar, que equivale a algo así como: "Méteme la lengua en el culo"

divina providencia que sucediese de este modo para que la malicia no depravase su corazón. Tenía orden de seducirla haciéndola ir a su casa un día de fiesta, con el fin de que el diablo bajo la forma de un joven pudiese tener una entrevista con ella. Esta añadió que había intentado hacerlo con frecuencia, pero que cuando hablaba a la joven ella se armaba siempre con la señal de la cruz. Y esto nadie duda de que lo hacía por instigación de su santo ángel guardián para conculcar la acción del diablo. Otra joven que vivía en la diócesis de *Estrasburgo*, confesó esto a uno de nosotros: un domingo se encontraba sola en casa de su padre. Una vieja de la ciudad vino a hacerle una visita. Entre las chocarrerías que profirió, hizo finalmente la siguiente proposición: si ella quería, esta mujer la conduciría a un lugar desconocido por todos los hombres de la ciudad, donde se reunían los jóvenes. Cuando le hube mostrado mi acuerdo, decía la joven, y la hube seguido hasta la casa, la vieja añadió: vamos a subir por la escalera a la cámara de arriba, donde se encuentran los jóvenes; pero ten cuidado de no hacer la señal de la cruz. Yo le prometí no hacerlo, y me puse a seguirla subiendo la escalera. Pero, en secreto, me protegí con la señal de la cruz. Entonces en lo alto de la escalera, ante la cámara, la viejo se volvió, con una cara temible y encolerizada. Mirándome me dijo: Maldita seas, ¿por qué has hecho la señal de la cruz? Vete de aquí en el nombre del diablo. Y de esta forma volví a mi casa sana y salva sin mancha alguna. Por aquí se puede ver las añagazas que emplea el enemigo antiguo para seducir a las almas. La susodicha encargada de baños confesó también, antes de ser quemada, que ella también había sido seducida por una vieja de la misma manera. Su cómplice había adoptado, por el contrario, otro método: ella había encontrado al demonio en el camino bajo una forma humana, un día que iba ella a casa de su amante para fornicar con él. Cuando el demonio íncubo la había visto y le había preguntado que si le reconocía ella, le respondió que no. Entonces él añadió: yo soy el demonio, si quieres estaré siempre dispuesto a proporcionarte placer y no te abandonaré en ninguna dificultad. Ella consintió en esto y durante dieciocho años, es decir, hasta el fin de su vida, fue esclava de estas torpezas diabólicas y ello en una apostasía completa de la fe.

Existe además un tercer método de tentación por el camino de la pobreza y de la tristeza. Cuando las jóvenes, corrompidas y abandonadas por sus amantes, a los que se habían entregado bajo promesa de matrimonio, se encuentran corrompidas y habiendo perdido su reputación.

Entonces se entregan a cualquier acechanza diabólica. Bien por venganza para embrujar al amante o a la mujer con la que se ha casado, o bien maquinando otras cosas entregándose a todas las inmundicias. Y cómo nos enseña la experiencia lo innumerable de las brujas que salen de entre tales chicuelas. Algunos ejemplos entre muchos: en una región en la diócesis de Brixen, un hombre joven contó lo siguiente acerca del embrujamiento de su mujer: en mi juventud, dijo, yo quise a una joven que me apresuraba para que la desposase; pero yo rehusé hacerlo y me casé con otra procedente de otra región. Queriendo empero agradarla por mi amistad, la invité a mi boda. Ella vino, pero mientras que otras mujeres honorables nos ofrecían sus buenos deseos y sus regalos, aquella a quien yo había invitado, levantando la manos en el aire, para hacerse oír de todas las demás mujeres presentes, se puso a decir: Tú tendrás pocos días de buena salud tras de esto. Mi mujer, aterrorizada, ya que no la conocía porque, como he dicho, procedía de otro lugar, preguntó a los asistentes que quien era aquella mujer que le había lanzado aquellas amenazas. Las otras le aseguraron que se trataba de una mujer vagabunda y disoluta. Tal y como lo predijo, y por el mismo orden ocurrió: pocos días después mi mujer fue embrujada hasta el punto de encontrarse privada del uso de todos sus miembros. Y aun hoy, diez años después continúan visibles sobre su cuerpo los efectos del maleficio. Si hubiese que insertar aquí todos los efectos del maleficio que han ocurrido en una sola ciudad de esta diócesis habría que escribir un libro entero. Pero se encuentran puestos por escrito y recogidos en el palacio del obispo de Brixen: hechos que dejan estupefacto e inauditos, tal y como de ello testimonia el mismo obispo. Nosotros, empero no podemos pasar por alto uno de estos hechos estupendos e inauditos. Un noble conde del territorio de Westrich en los confines del territorio de la diócesis de Estrasburgo, se casó con una joven noble del mismo rango y condición que él. Pero hasta el tercer año transcurrido tras de su matrimonio fue incapaz de conocer carnalmente a su mujer, impedido por las resultas de un maleficio, como lo probarán los acontecimientos que siguen. Ansioso e ignorante de cuanto ocurría, reclamaba sin cesar el auxilio de todos los santos de Dios cuando vino a la ciudad de Metz por causa de sus asuntos. Recorría las calles y plazas de la ciudad rodeado de sus servidores y de su familia, cuando vio venir hacia él a una mujer que había sido antes su concubina. Viéndola, y sin pensar para nada en el maleficio del que era víctima, se puso a hablarle amablemente en virtud de

su vieja amistad. Le preguntó qué tal le iba, si marchaba bien. Ella ante la amabilidad del conde, le respondió de modo semejante, se interesó cuidadosamente por su salud y por su situación. El le respondió que todo le iba bien y que triunfaba. Ella, sorprendida, guardó silencio un momento. Viendo esta sorpresa el conde prosiguió con sus palabras amables y la invitó a comer. Ella le pidió noticias de su esposa; él respondió que todo marchaba bien con ella. Inquirió después el número de chicos que habían tenido. El conde dijo, tengo tres hijos, he tenido uno cada año. Más sorprendida todavía la mujer se calló un poco. El conde le dijo, amiga mía, te ruego que me digas por qué me preguntas con tanta diligencia. No dudo de que te regocije mi felicidad. Ella dijo entonces: sí, os felicito. Pero mal haya aquella vieja que se vanagloriaba de haber embrujado vuestro cuerpo para que no pudiéseis cumplir el acto carnal con vuestra mujer. El signo es este, hay un pozo en vuestro patio. En el fondo del pozo hay una marmita que contiene diversas cosas embrujadas. Ha sido puesta allí para que mientras esté os sintais impotente ante vuestra esposa. Pero todo esto era falso y yo me gozo de ello. Vuelto a su casa el conde no tardó en mandar vaciar el pozo, encontró la marmita, y quemando lo que contenía súbitamente recuperó la potencia viril perdida. Por ello la condesa invitó a la nobleza a unas nuevas bodas, diciendo que ella era entonces señora de su castillo y de su condado después de haber permanecido virgen durante tanto tiempo. Para la reputación del conde no conviene dar los nombres del castillo y del dominio, pero el buen sentido nos ha persuadido a relatar la sustancia del hecho, para despertar el odio ante un crimen semejante. Por medio de él han sido desenmascarados diversos métodos utilizados por las brujas para aumentar su pérfido grupo. La mujer mencionada arriba, porque había sido suplantada por la esposa del conde, había arrojado sobre él el maleficio, con la ayuda de otra bruja. Son innumerables los efectos que se derivan de semejante causa.

CAPÍTULO II

SIGUE EL MODO DE LA PROFESION SACRILEGA Y EL MODO DE RENDIR HOMENAJE

La forma del juramento sacrílego para el pacto expreso de fidelidad al demonio varía en función de la diversidad de las prácticas a las que se entregan las brujas. Para comprenderlo conviene notar en principio, que como ya se ha dicho en la primera parte de este tratado, existen tres especies de brujas; las que hieren pero no pueden curar, y las que curan y hieren al mismo tiempo. Pero entre las que hieren hay una categoría que sobresale: aquellas que forman parte de ella pueden realizar todas las formas de maleficio que las demás pueden acometer por separado.

Describir, pues la fórmula de su juramento será suficiente para hacer conocer las demás especies. Son estas las que yendo contra la naturaleza del hombre y su inclinación e incluso la de los animales, tienen como hábito despedazar y devorar a los niños de su propia especie. Es esta la especie de brujería más importante. Ellas son las que realizan innumerable cantidad de males. Ellas son las que levantan tempestades en medio de relámpagos y truenos; ellas son las que provocan la esterilidad en los hombres y las bestia. Aquellos niños que no devoran, o bien los ofrecen a los demonios o se las ingenian para matarlos de otra manera: sobre todo aquellos que todavía no han renacido de la fuente del bautismo. Aquellos que devoran, no sin la permisión de Dios, son los bautizados. Hay niños que caminan junto al agua y ellas son capaces de hacerles caer, incluso en presencia de sus padres sin dejarse ver. Son capaces de enloquecer a los caballos incluso bajo sus jinetes; pueden trasladarse de un lugar a otro a través de los aires en el cuerpo o en el espíritu; son capaces de cambiar el ánimo de los jueces y magistrados de manera que no puedan hacerles daño. En las torturas pueden dotarse a sí mismas y a otras del don de la taciturnidad; provocar un enorme temblor en las

manos y en los ánimos de los que las vienen a prender; revelar a los demás acontecimientos futuros y cosas ocultas, al menos en opinión de Santo Tomás, aquellos que pueden tener una causa natural y que el demonio puede conocer. Pueden ver cosas ausentes como si las tales se desarrollasen presentes; cambiar los corazones de los hombres hacia un amor o un odio desordenados; destruir en ocasiones por el rayo aquello que ellas desean, incluso hombres o animales. Pueden hacer estéril la potencia genital o incluso hacer imposible la unión conyugal; provocar el aborto, causar la muerte de los niños en el seno de la madre únicamente por el tocamiento exterior. Pueden a veces embrujar a hombres y animales por una simple mirada, sin el menor contacto, y de esta forma causar la muerte; entregar y consagrar sus propios hijos a los demonios. Y, en breve, como ya se ha dicho pueden desencadenar mortandades de peste u otra clase que las otras brujas no pueden provocar sino parcialmente. Cuando la justicia de Dios lo permite estas brujas de clase superior saben perpetrarlo; pero no las de clase inferior. Es una característica común a todas entregarse a todo género de torpezas carnales con los demonios. Luego si nosotros presentamos la manera como el primer grado presta su juramento, cada cual podrá comprender fácilmente los métodos de las otras. Recientemente han existido semejantes brujas, por ejemplo durante treinta años en las fronteras de Saboya, del lado del cantón de Berna, como cuenta Nider en su *Formicarius*. Existen incluso hoy todavía en las fronteras de la Lombardía, del lado de las tierras del duque de Austria: allí el inquisidor de Como, ya se ha dicho en la primera parte, hizo quemar en un año a cuarenta y una brujas —era el año del Señor de 1485— y continuó siempre su trabajo de Inquisidor.

En cuanto a la manera de pronunciar el juramento, esta es doble: una solemne, que se asemeja al voto solemne, la otra privada, que puede ser hecha ante el diablo en cualquier momento. El primer juramento tiene lugar cuando las brujas se reúnen en asamblea en una fecha prevista de antemano: ellas ven al demonio bajo la forma de un hombre; éste les anima a guardarle la fe y fidelidad debidas mediante promesas de prosperidad temporal y de larga vida; y aquellas que se encuentran presentes le recomiendan recibir una novicia. El demonio pregunta entonces si quiere renunciar a la fe de buen grado renegar la religión cristianísima y el culto de la Mujer inmensa, porque así llaman a la bienaventurada Virgen María, no venerar nunca los sacramentos. Si encuentra resuelta a la novicia, entonces extiende la mano

el demonio; la novicia hace lo mismo por su parte y promete con la mano levantada guardar el pacto. Pero cuando esto ha terminado el demonio añade que ello no es suficiente. La novicia inquiere entonces acerca de lo que todavía resta y el demonio reclama el homenaje: que ella se entregue a él en cuerpo y alma para siempre, y haga cuanto pueda para llevar a cuantos individuos de ambos sexos pueda su poder. Añade que esta debe fabricar una serie de ungüentos por medio de la carne y la sangre de niños, sobre todo de niños bautizados; mediando todo ello podrá hacer cuanto se le antoje contando siempre con su asistencia. Esta manera de actuar, nosotros los inquisidores, la hemos aprendido experimentalmente en la ciudad de Brisach en la diócesis de Basilea: hemos recibido información completa de una joven bruja convertida, pero cuya tía, bruja también, había sido quemada en la diócesis de Estrasburgo. Ella añadía que se había hecho bruja por este camino, en el que su tía había intentado introducirla. Un día su tía le había mandado subir la escalera y entrar en una habitación; allí viendo a quince jóvenes ataviados de verde del mismo modo como van los jinetes mercenarios. Su tía le dijo: escoje a uno de estos jóvenes, y aquél a quien tú escojas yo te lo daré y tú lo tomarás por esposo. Cuando hubo dicho que no deseaba a ninguno de ellos, fue violentamente golpeada; para acabar dio su consentimiento y fue iniciada según el ritual mencionado más arriba. Dijo también que se había visto transportada con frecuencia de noche con su tía a lo largo de enormes distancias, incluso de Estrasburgo a Colonia. De modo que ella fue quien nos dio ocasión para la primera cuestión de la primera parte: ¿es cierto que las brujas pueden realmente trasladarse de un lugar a otro? Ello a causa del Canon *Episcopi*, que parece referirse únicamente a un simple transporte fantasmagórico, mientras que en ocasiones se da un transporte real y corporal. Preguntada que fue sobre si ellas no se habían transportado únicamente con la imagiacinón por ilusión del diablo, respondió que lo hacían de dos maneras, como tal es la verdad y como diremos más abajo cuando tratemos de tales transferencias. Ella afirmó también que los males mayores vienen de las parteras, que se encuentran en la obligación de matar y de ofrecer al demonio el mayor número posible de niños pequeños. Afirmó también que había sido azotada gravemente por su tía, por haber encontrado, descubriéndolas en una marmita oculta, unas cuantas cabezas de niños. Y muchas otras cosas nos relató después de haber prestado juramento de decir la verdad, como es debido. Su exposición acerca de la manera de hacer la

profesión diabólica concuerda indiscutiblemente con lo que cuenta Juan Nider en su *Formicarius.* Este doctor principal, que ha esclarecido a nuestra época por medio de escritos admirables, relata esto a partir de la relación hecha por el inquisidor de la Diócesis de Autun, que había interrogado y hecho quemar a gran número de culpables de brujería en su diócesis: este Inquisidor, dice que le contó que en el Ducado de Lausana ciertas brujas habían cocido a sus propios hijos y se los habían comido. En cuanto a la manera de hacer la iniciación, contó que las brujas iban a una cierta asamblea; y que verosímilmente aparecía ante su llamada un demonio que adoptaba la forma de un hombre, al cual debía el discípulo prestar juramento, de forma necesaria, de renegar de la religión cristianísima, de no adorar nunca la Eucaristía y de pisar una cruz en secreto siempre que pudiera (1).

Otro ejemplo que proviene de la misma fuente: era públicamente notorio, como refiere Pedro que era juez en Boltigen, que en el territorio de Berna trece niños habían sido devorados por las brujas y la justicia pública había sido ejercida con bastante dureza sobre tales infanticidas. Cuando Pedro preguntó a una de las brujas capturadas de qué manera comían a los niños respondió esta: sobre todo procuramos capturar niños aún no bautizados, o ya bautizados cuando no se encuentran protegidos por la señal de la cruz y por las oraciones —nota lector que a pedimento del diablo tienden trampas sobre todo a los niños no bautizados para que no lo sean—; por medio de nuestros encantamientos los matamos en sus cunas, incluso cuando duermen al lado de sus padres. Estos, tras de ello, piensan haberlos asfixiado o que han muerto por otras causas; después nosotros los robamos secretamente de sus tumbas, los ponemos a cocer en una caldera hasta que toda la carne se desprende de los huesos y se pone casi líquida. Del elemento más sólido hacemos un ungüento que nos sirve para nuestros artificios y nuestros placeres y nuestros transportes. Con el elemento más líquido, llenamos un recipiente como un odre: aquel que beba de él acompañando varias ceremonias adquiere inmediatamente un conocimiento universal y se convierte en maestro de nuestra secta. Otro ejemplo más claro y neto todavía: Un joven apresado junto con su mujer bruja, por el tribunal de Berna, separado de ella en una torre diferente dijo esto: si yo pudiese obtener el perdón de mis pecados, revelaría de grado cuanto sé acerca de las brujas. Veo efectivamente que deberé morir. Y cuando

(1) Cfr. Nider, *op. cit.,* V, 3.

los clérigos presentes le hubieran mostrado que podía recibir el perdón completo, si se arrepentía verdaderamente, se resignó gozoso a la muerte y describió el método de su primera iniciación: la manera como fue seducido es la siguiente: Conviene que el domingo, antes de la consagración del agua bendita el discípulo candidato entre en la iglesia con sus padrinos; allí en su presencia reniega de Cristo, de su fe, del bautismo y de la Iglesia Universal. Finalmente rinde homenaje al *maestrillo*, tal y como ellos conocen al demonio y no a otra persona. Notemos que todas estas cosas concuerdan con los demás relatos. Nada impide que cuando se rinde homenaje al demonio se encuentre unas veces presente y otras no: él actúa con habilidad de acuerdo con la disposición del futuro discípulo, porque considera que un novicio retrocedería ante su presencia y dará más fácilmente su consentimeinto ante personas conocidas y que le sean familiares. Esta es la razón por la que le llaman *maestrillo* cuando está ausente a fin de que el novicio se encuentre menos aterrorizado por esta discreta apreciación del maestro. Se bebe del odre descrito más arriba, e inmediatamente se siente la formación interior de una serie de imágenes concernientes a nuestro arte y retener todos los ritos de nuestra secta. De esta manera, yo he sido seducido. En cuanto a mi mujer, la considero tan obstinada que será capaz de sufrir la hoguera antes que revelar la menor verdad. Pero, ¡ay!, ambos somos culpables. La cosa ocurrió exactamente igual a como la había predicho el joven: él se confesó y pareció morir con un gran arrepentimiento; su mujer, por el contrario, aunque confundida por los testigos, no quiso confesar nada de la verdad ni en la tortura ni en la muerte. Ante el fuego preparado para el tormento, ella le maldijo con palabras terribles y así fue quemada. Ejemplos semejantes demuestran la manera como se desarrolla la profesión solemne.

La otra forma privada se hace de diversas maneras. En ocasiones el demonio se hace presente ante hombres y mujeres sometidos a la más negra miseria material y corporal, de una forma visible o invisible por mediación de otras personas. Si estas personas quieren actuar de acuerdo con sus consejos, les promete que todo les saldrá bien en la medida de sus deseos; y comenzando por cosas pequeñas, como se ha dicho en el primer capítulo, les conduce poco a poco a otras mayores. Podríamos decir muchas más cosas que han llegado hasta nuestro conocimiento en el curso de nuestra inquisición, pero puesto que la materia no ofrece dificultad, conviene tener pre-

sente la brevedad, y no utilizaremos sino las siguientes aclaraciones:

Respecto de este homenaje que el demonio recibe hay unos cuantos puntos dignos de hacerse notar, a saber: ¿Cuál es la razón y cuáles las formas de ello? En primer lugar su objetivo es sin duda causar una enorme ofensa a la majestad divina, apropiándose una criatura que pertenece a Dios asegurándose con mayor certidumbre de su futura condena que él desea al máximo. Empero nos hemos encontrado que había recibido el homenaje en una fecha precisa al mismo tiempo que la profesión y a veces que había recibido solamente la profesión, dejando el homenaje para una fecha posterior. Digamos pues, esto: la profesión consiste en un renegar total o parcial de la fe: total, como se ha dicho cuando la fe es renegada íntegramente; parcial cuando en virtud del pacto celebrado hay ciertos ritos contrarios a los estatutos de la Iglesia, como ayunar los domingos, comer carne los viernes, ocultar ciertos crímenes en la confesión o cometer alguna otra cosa parecida. El homenaje consiste en una donación de su cuerpo y de su alma. ¿Cuál es la razón de tales prácticas? Podemos señalar cuatro causas del lado del demonio. Como lo hemos mostrado en la primera parte de este tratado, los demonios no pueden penetrar los secretos de los corazones, puesto que ello es únicamente propio de Dios, pero pueden conocerlo mediante conjeturas. Por eso este astuto enemigo, si ve al principio que la novicia consentirá difícilmente, la aborda delicadamente y va exigiendo de ella poco a poco, hasta llevarla a cosas más importantes. La segunda razón. Debe pensarse que existe una gran diversidad entre aquellos que reniegan de la fe, haciéndolo alguno sólo de palabra, pero no de corazón y, otros, por el contrario, renegando en su corazón aunque sin manifestarlo con sus palabras, y haciéndolo otros con la boca y el corazón. Luego el diablo, queriendo saber si lo hacen de corazón, de la misma forma que lo hacen con la boca, se entrega algunos años para adivinar lo que pasa en su corazón a partir de sus obras y de su comportamiento. La tercera razón: si después del lapso de tiempo fijado el diablo encuentra que la novicia no se muestra voluntaria para cumplir determinadas prácticas y que ella le está ligada más de boca que en lo profundo de su corazón, presume entonces que ello se debe a la divina misericordia a causa del buen ángel guardián de quien el demonio sabe con frecuencia, por sus frecuentes defensas. En consecuencia intenta rechazarla, o exponerla a aflicciones corporales con el fin de volver a ganarla como consecuencia de su desesperación. La verdad de esto es

clara; si se busca la causa por la que muchas brujas no quieren confesar la más mínima verdad incluso bajo los peores suplicios, mientras que otras confiesan sus crímenes ante los más débiles interrogatorios o por qué algunas de ellas, después de haber confesado intentan quitarse la vida colgándose, realmente puede decirse: allí donde la potencia divina no concurre por medio del santo ángel a forzar a la bruja para que confiese la verdad y salga del maleficio de la taciturnidad, todo cuanto allí ocurre resulta ser obra del diablo, tanto la taciturnidad, como la confesión de los crímenes. El primer caso es el de aquellas que él sabe que han renegado de boca y de corazón y que incluso le han rendido homenaje; se encuentra seguro de su perseverancia. Por el contrario, deja a las otras sin protección, sabiendo que le serán de poca utilidad. La experiencia nos ha enseñado y ello procede de las confesiones de todas cuantas hemos hecho quemar, que con frecuencia no han lanzado sus maleficios de forma voluntaria. Y esto no lo decían con la esperanza de escapar, sino que se desprende de las heridas y de los azotes que los demonios les inflingían cuando no querían servirles incondicionalmente, cuya verdad aparecía con mucha frecuencia sobre sus caras lívidas y tumefactas. Incluso, tras de la confesión de sus crímenes bajo tortura, ellas hacen todo lo posible por quitarse la vida ahorcándose; es ello una verdad que procede de nuestra experiencia práctica. Así siempre tras de la confesión de los crímenes, había guardias permanentes a todas horas atentos a esto. Y cuando, a veces, por negligencia de los guardias, se las encontraban colgadas de sus correas o de sus velos, se sabía que ello se debía a la instigación del demonio con el fin de que no obtuvieran el perdón por la confesión sacramental y la contrición. Y aquellas a las que no podía seducir hasta lo profundo del corazón porque encontraban facilísimamente gracia junto a Dios, el demonio intentaba conducirlas a la desesperación por una ruina temporal y una muerte horrible. Empero debemos creer piadosamente, que han obtenido perdón por una mayor gracia de Dios en una verdadera contrición y una confesión santa, porque su voluntad no se encontraba unida por completo a tales torpezas. Todo esto es manifiesto después de cuanto ha ocurrido, hace apenas tres años, a través de las diócesis de Estrasburgo, de Constanza, en las ciudades de Haguenau y de Ratisbona. En la primera de estas ciudades, una bruja se colgó con su pobre y frágil manto. Otra, llamada Walpurgis era muy conocida por un sorprendente maleficio de taciturnidad: enseñaba a otras pobres mujeres cómo debían obtener este poder de si-

lencio, cociendo en el horno un niño varón y primogénito. Tenemos al alcance de la mano otros muchos hechos y gestos, por ejemplo los de las brujas quemadas en la segunda ciudad, que desde aquí se tratarán de modo esporádico.

La cuarta razón por la que el demonio puede diferir el recibir homenaje de algunos o incluso no exigirlo a otros, se debe a que él puede conocer el fin del hombre con mayor finura que los astrónomos; de tal modo que puede fijar claramente la duración de la vida o incluso adelantar esta terminación natural mediante un accidente. Y esto puede ser mostrado brevemente mediante los dichos y hechos de las brujas: primero haciendo ver en ellas la astucia de los demonios; porque, según San Agustín existen siete causas a partir de las cuales son capaces de conjeturar acerca de los futuros contingentes sin ser capaces de conocerlos con certeza (2). La primera es porque gozan de una sutileza natural en cuanto a la operación intelectual; de donde ellos son capaces de comprender sin necesidad del razonamiento que a nosotros nos es necesario. La segunda es que por experiencia de los tiempos y revelación de los espíritus superiores saben muchas más cosas que nosotros. De aquí que Isidoro diga, y los doctores lo citan con frecuencia, que los demonios disponen de una triple agudeza intelectual; la sutileza de su naturaleza, la experiencia del tiempo y la revelación de los espíritus superiores (3). La tercera causa es la rapidez del movimiento por medio de la cual, con una rapidez sorprendente pueden anticipar en occidente cosas que han de tener lugar en oriente. La cuarta causa es que, de la misma forma que son capaces con la permisión de Dios de desencadenar epidemias, de envenenar el aire y de provocar la hambruna, igualmente pueden predecir todo esto. La quinta causa, es que pueden predecir la muerte mucho más hábilmente que el médico a partir de signos distintos que los ordinarios para el médico que son el pulso y la orina. Pues de la misma forma que el médico nota en el enfermo señales que pasan desapercibidas para el profano, así el demonio ve naturalmente lo que ningún hombre ve. La sexta causa, es que puede a partir de signos que proceden del alma del hombre, conjeturar lo que hay o lo que habrá en su corazón con mucha más agudeza que un hombre prudente. Conocen qué impulsos y, en consecuencia, qué acciones van a seguirse. La séptima causa es que conocen mejor que los hombres los actos y los es-

---

(2) *De la adivinación de los demonios* V.
(3) Isidoro, *Sentencias* I, 10, 17.

critos de los profetas; de donde, puesto que muchas cosas futuras dependen de ellos, pueden, a partir de ellos, prever muchas cosas. No resulta, por tanto, sorprendente conocer el término natural de la vida humana, aunque sea la muerte accidental en la hoguera. Este le provoca el hombre en definitiva, cuando, como ya se ha dicho, encuentra una bruja que se le resiste y de la que él teme que se le revuelva y se convierta.

Por el contrario, a aquellas que reconoce ser voluntarias y decididas, las protege hasta su muerte natural. De ambos casos he aquí dos ejemplos que hemos encontrado y vivido nosotros mismos: En la diócesis de Basilea, en una ciudad llamada Oberwill, situada sobre el Rhin, había un cura, honorable en sus costumbres, pero imbuído de la opinión, o más bien del error, de que el maleficio no es nada en la realidad sino únicamente en el espíritu de los hombres, cuyos efectos atribuyen a las mujercillas. Pero Dios quiso purgarle de su error, hasta el punto de hacerle ver las prácticas de los demonios para fijar el término de la vida de las brujas. Efectivamente, un día, cuando para realizar un asunto, quería atravesar el puente, se encontró con una vieja; en su apresuramiento no le cedió el paso a la entrada del puente e incluso con tal mala fortuna que la hizo caer sobre el barro. Entonces, indignada prorrumpió en palabras injuriosas diciéndole: cura, no vas a atravesar el puente impunemente... El no le hizo mucho caso. Pero la noche siguiente, cuando quiso levantarse, se sintió embrujado por debajo de la cintura, hasta el punto de tener necesidad de apoyarse en los brazos de otros cuando quería ir a su iglesia. Así se estuvo tres años enfermo al cuidado de su propia madre. Al cabo de este tiempo, cayó también enferma la vieja de la que siempre sospechó le había embrujado por las palabras con las que le había amenazado. Ocurrió, empero, que cuando ella le llamó para que la oyese en confesión, el sacerdote, importunado, comenzó por decir, que se confiese al diablo; pero a instancias de su madre, apoyándose sobre los brazos de dos campesinos marchó a la casa de la mujer y se sentó a la cabecera del lecho en el que estaba acostada. Los dos paisanos de fuera, se colocaron al lado de la ventana, porque la habitación se encontraba al nivel de la calle; con el fin de escuchar si se confesaba de haber lanzado su maleficio sobre el cura. Pero ocurrió que aunque durante la confesión no hizo mención del maleficio, tras de aquélla dijo: ¿Sabes tú, cura, quién te ha embrujado? Como éste respondiera amablemente que no lo sabía, ella añadió: Tú sospechas de mí, y es cierto, yo lo hice por tal causa (como arriba se trató). Y cuando él insistía a

fin de ser liberado, ella le dijo: Ya ha llegado el tiempo fijado, voy a morir, pero he dispuesto todo para que te cures unos días después de mi muerte. Y esto fue lo que ocurrió: Ella murió en el tiempo fijado por el diablo; y menos de un mes después, una noche, el cura se sintió completamente curado. El nombre de este sacerdote es cura Hässlin y vive todavía en la diócesis de Estrasburgo. En la diócesis de Basilea en un pueblo llamado Buchel, cerca de la ciudad de Gewill, ocurrió lo siguiente: Una mujer capturada y quemada finalmente, había tenido durante seis años un demonio íncubo, que dormía en la cama incluso junto a su marido. Esto ocurría tres veces por semana: sábado, jueves, martes y las demás noches «santas». Había rendido tal homenaje al diablo que al final del séptimo año se le había entregado en cuerpo y alma para siempre. Dios, no obstante, la libró de él: el sexto año fue presa y condenada al fuego. Pero habiendo confesado verdadera e íntegramente, conviene creer que recibió el perdón de Dios. Ella fue de grado a la muerte, afirmando que incluso si hubiera podido ser liberada, hubiera escogido antes la muerte con el fin de escapar al poder del demonio.

DEL MODO COMO LAS BRUJAS SE TRANSPORTAN DE UN LADO A OTRO

Ahora debemos abordar sus ceremonias y sus costumbres de proceder en sus obras: en principio lo que hacen respecto de sí mismas y sus propias personas. El transporte de un lugar a otro se encuentra entre sus principales acciones, como el hecho de entregarse a torpezas carnales con los demonios íncubos; trataremos de cada una de ellas comenzando por el transporte corporal.

Conviene notar aquí que este transporte supone una dificultad (como ya se ha dicho a menudo) a causa de un único texto el canon *Episcopi*, en el que se dice: no puede admitirse que algunas mujeres infames, pervertidas por Satán y seducidas por las ilusiones y los fantasmas del diablo crean y digan que van por la noche con Diana (diosa de los paganos) o Herodíade y una multitud enorme de mujeres, cabalgando sobre ciertas bestias, recorriendo largos espacios en el silencio de la noche y obedeciendo a esta diosa como a su dueña... También, los sacerdotes de Dios deben predicar al pueblo para que sepa que todo esto es completamente falso y que semejantes fantasmas en los espíritus de los fieles provienen, no del espíritu de Dios, sino del mal espíritu; supuesto que Satán mismo adopta diversas imágenes y semejanzas, y, engañando por medio de sueños el alma que tiene cautiva, la conduce hacia todas las desviaciones (1). Aquí se predica públicamente, a partir de algunos ejemplos conocidos, como el de San Germán y el de otro que observó a su hija a este respecto, que todas estas cosas resultan completamente imposibles. Y se aplica de forma indistinta todo ello tanto a las brujas como a sus obras. Como si sus actos que se refieren a los hombres, a los animales, a los frutos de la tierra, no les debieren ser atribuidos: siendo sus transportes puramente fantasmagóricos, igualmente sus obras serían ilusiones que ellas se fraguasen queriendo cauar

(1) Graciano, *Decreto* II, 26, 5, 12.

males. En la primera cuestión de la primera parte se ha refutado esta opinión considerándola como herética: va en contra de la permisión divina respecto del poder del diablo que puede extenderse a un mayor número de cosas en este género. Va también contra el espíritu de la Sagrada Escritura; causa un daño intolerable a la Santa Iglesia en la que desde hace muchos años las brujas han estado tranquilas a causa de esta opinión pestilente que amputa al brazo secular el poder de castigarlas. De aquí que hayan crecido tan desmesuradamente que resulte ya imposible el aniquilarlas. Por ello el lector diligente considerará cuanto hasta aquí ha sido expuesto para la destrucción de esta opinión; y, sobre le cuestión actual, notará lo que hace a estos transportes, de qué manera son posibles y las respuestas a los ejemplo que hemos puesto antes.

Se demuestra de diversas maneras el que las brujas puedan ser transportadas corporalmente. Primero a partir de las otras operaciones de los magos. Si ellas no pudiesen ser transferidas ello se debería a que Dios no lo permite, o a que el Diablo no puede hacerlo, so pretexto de que esto repugnaría a la criatura. Pero esto no se debe a la primera razón (la permisión de Dios) cuando se pueden hacer cosas grandes resulta lógico el que también puedan hacerse las pequeñas. Pero a menudo se realizan tales cosas sobre niños y sobre hombres, como se ve con respecto de los justos y demás hombres constituidos en gracia. A quien pregunte si son posibles las sustituciones de niños efectuadas por obra del diablo y si el mismo puede transferir, contra su voluntad, a un hombre de un lugar a otro, se responde: la primera cuestión, sí. Efectivamente, Guillermo de París, en la última parte de su *Tratado del Universo,* dice: Las sustituciones de niños pueden hacerse en la medida en que permitiéndolo Dios, el demonio puede, u ocupar el lugar del niño, o realizar el traslado. A estos niños miserables y gimientes; cuatro o cinco mujeres no serían capaces de amamantarlos, nunca alcanzan su desarrollo incluso cuando alcanzan un peso desmesurado. Pero esto no conviene afirmarlo ni negarlo ante las mujeres dado el enorme pánico que tienen de concebir seres semejantes. Conviene enseñarles que deben consultar a los clérigos (2). Dios lo permite a causa de los pecados de los padres, cuando los hombres maldicen a sus mujeres encintas: quisiera que el diablo te llevase o cosas parecidas. Las mujeres enfadadas se expresan también de la misma manera. Segundo, en cuanto a lo que puede ocurrir a los hombres, a veces incluso a los justos, tam-

(2) *Suma del universo* II, 3, 25.

bién encontramos numerosos ejemplos: Vicente de Beauvais (3), en su *Espejo Histórico*, citando a Pedro Damián, relata la historia de un niño de cinco años, hijo de un hombre perteneciente a la alta nobleza; este niño era monje en aquel momento. Una noche fué transportado desde el monasterio hasta el molino que se encontraba cerrado, donde fue hallado por la mañana. Interrogado, contestó que había sido llevado por dos hombres para un enorme banquete y que había sido instado a comer. Tras de ello le habían arrojado al molino por la trampa de arriba.

Y puesto que se habla de los magos que en nuestro lenguaje usual llamamos nigromantes, que son transportados a menudo por los aires por los demonios, con frecuencia hacia tierras lejanas, conviene que se trate algo acerca de ellos. A veces persuaden incluso a los otros para que vayan con ellos sobre un caballo, que en realidad no es un caballo sino el mismo demonio bajo esta forma. Se dice que advierten entonces a sus compañeros para que no hagan el signo de la cruz.

Aunque somos dos los que redactamos este tratado, sólo uno de nosotros ha encontrado y visto hombres semejantes: por ejemplo uno que era antes maestro de escuela y ahora sacerdote en la diócesis de Freysing, tenía la costumbre de contar que una vez había sido levantado a los aires por el diablo y conducido a lugares apartados. Igualmente también otro, sacerdote en Oberdof, una fortaleza, próxima a Landshut, que era en aquel tiempo amigo de uno de nosotros vio con sus propios ojos semejante transporte. Contaba de qué manera el hombre era transportado con los brazos extendidos, y cómo gritaba aunque sin lamentarse. La causa de ello era la siguiente: un día, numerosos estudiantes se habían reunido para beber cerveza y todos se pusieron de acuerdo para que aquel que sirviera la cerveza no pagase. Pero uno de los compañeros yendo a buscar la cerveza, cuando abrió la puerta, vio una espesa nube situada delante de la entrada. Aterrorizado volvió, y manifestando la razón, hizo comprender a los otros que no quería traer la bebida. Entonces otro gritó con fuerza: yo traeré de beber aunque el diablo mismo esté ahí. Salió, pero ante la vista de todos fue transportado por los aires. Indudablemente conviene admitir también que estas cosas ocurren no sólo a los que velan, sino también a los que duermen: en medio de sus sueños se ven transportados por los aires local y corporalmente. La cosa está clara también para el caso

(3) *Espejo mayor* IV, 25, 63.

de algunos que mientras duermen caminan sobre las tejas de las casas y de otros enormes edificios. Nadie puede oponerse a su camino ni arriba ni abajo; pero si los espectadores les llaman por sus nombres, inmediatamente caen al suelo como fulminados. Algunos piensan, y no sin razón, que ello se debe a la acción de los demonios. Los demonios son de diferentes especies; algunos, que proceden del coro inferior de los ángeles, además de la pena de daño de la que sufren eternamente, sufren también pequeñas penas como por pequeñas faltas. Estos no pueden herir a nadie, al menos gravemente, pero pueden gastar bromas. Los otros que son íncubos y súcubos, castigan a los hombres durante la noche manchándolos con el pecado de lujuria. No resulta sorprendente que se entreguen a los susodichos excesos. La verdad puede obtenerse de las palabras de Casiano, en sus *Colaciones*, allí donde dice que no se puede poner en duda que hay tantos malos espíritus cuantos malos deseos se dan en el hombre. Efectivamente un gran número de aquellos que son llamados faunos, a los que nosotros llamamos *Grollen* o *Schreteln*, numerosos en el reino de Noruega, resulta manifiesto que se trata de estos seductores y bromistas de tal género. Estos habitan ciertos lugares y ocupan ciertos pasos. No pueden hacer mal a los que pasan con torturas, se contentan con la mofa y el engaño, buscan más molestar que hacer daño. Algunos visitan únicamente a los hombres durante la noche por medio de pesadillas. Otros resultan tan furiosos y tan brutales que no se contentan con atormentar durante un largo espacio de tiempo los cuerpos de aquellos a quienes poseen; se precipitan desde los altos sobre los que pasan e intentan golpearlos con golpes salvajes. Casiano quiere decir que no sólo poseen a los hombres sino que les atormentan horriblemente como aquellos que describe el evangelio de Mateo (4). De aquí que nosotros podamos concluir en principio que no conviene decir que las brujas no tienen traslados locales porque Dios no lo permite. Si los permite para los justos y los inocentes e incluso para los magos, ¿cómo no va a hacerlo con aquellas que se encuentran entregadas al diablo por completo? Y para hablar según el temor de Dios: ¿No vemos cómo el diablo arrebató a nuestro Salvador, conduciéndolo de acá para allá como atestigua el Evangelio? (5).

Nuestros adversarios tampoco pueden apoyarse sobre el segundo argumento: que el demonio no podría hacer

---

(4) *Mateo* VIII, 28-34; Casiano, *Colaciones* VII, VIII.
(5) *Mateo* IV, 1-11.

esto. Efectivamente, se ha visto más arriba, existe en él una fuerza de la naturaleza que supera a toda potencia del cuerpo, de tal modo que no puede ser comparada con fuerza terrestre alguna, según la palabra: no existe potencia incluso entre los buenos ángeles en el cielo. La naturaleza no se ha visto disminuida por la caída, y únicamente se han perdido los dones gratuitos. Por ello permanecen siempre en él aunque se hayan visto oscurecidas o encadenadas. De aquí el sentir de la *Glosa* acerca del texto de más arriba: «Incluso si supera todo se encuentra sometido al mérito de los santos» (6).

De nada sirve tampoco objetar dos cosas: primero que el alma podría resistir y que el texto parece referirse a un diablo particular, es decir, a Lucifer, puesto que está redactado en singular. Este fue quien tentó a Jesús en el desierto y sedujo al primer hombre; ahora se encuentra encadenado. Los otros ángeles tampoco gozan de una fuerza semejante, puesto que él les supera a todos. De aquí que los otros no sean capaces de transportar por los aires a hombres buenos o malos de un lugar a otro. Pero estas instancias no valen: hablamos en principio de los ángeles. El más pequeño de los ángeles supera incomparablemente a toda potencia humana. Y ello se prueba por muchas maneras: primero por la potencia espiritual, luego también porque la potencia del ángel o incluso la del alma es más fuerte que la potencia corporal. Segundo, en cuanto al alma: toda forma corporal se encuentra individualizada por la materia y determinada en el tiempo y en el espacio en tanto que existe como nuestra alma; las formas inmateriales, por el contrario, son las inteligencias absolutas, y, en consecuencia, tienen una potencia absoluta y universal. Esta es la razón por la que el alma unida al cuerpo no puede transportarlo súbitamente de un lugar a otro ni elevarlo en el aire. Podría hacerlo si subsistiese separada y si Dios lo permitiera; pero todo ello resulta posible con mayor razón al espíritu total y completamente inmaterial, como es el ángel bueno o malo. Así un ángel bueno transportó en un instante a Habacuc de Judea a Caldea. He aquí la razón por la que se concluye que aquellos que durante la noche, en medio del sueño, son llevados sobre edificios elevados, no lo son por sus propias almas; lo son por influjo de los cuerpos celestes o por otra causa más alta (7). Tercero, se encuentra como algo propio de la naturaleza del cuerpo el que éste sea movido inmediatamente por el espíritu en el es-

(6) *Job* XLI, 24 de la *Vulgata.*
(7) *Daniel* XIV, 32-38.

pacio; primeramente porque el movimiento local es el primero de los movimientos y además porque es el más perfecto de los movimientos corporales. El Filósofo prueba, en efecto, que el movimiento corporal local no procede intrínsecamente del poder de un cuerpo como tal, sino que procede de una fuerza exterior únicamente. Así se puede concluir no tanto a partir de los santos doctores como de los filósofos, que los cuerpos más elevados, se encuentran movidos por esencias espirituales y por inteligencias separadas que son buenas por naturaleza y por intención. Vemos igualmente que el alma es la causa primera y principal del movimiento local para el cuerpo (8). Luego se debe decir que ni en tanto que cuerpo, ni en razón de su alma, el cuerpo humano puede obstaculizar el ser súbitamente transportado, permitiéndolo Dios, desde un lugar a otro por una sustancia espiritual: buena de voluntad y naturaleza cuando se trata de transportes de los buenos establecidos en la gracia; buena de naturaleza, pero no de voluntad, cuando se trata del transporte de los malos. Si alguno quiere ver a Santo Tomás que recorra varios textos (9).

En cuanto al modo del transporte, resulta ser este: como se ha visto más arriba, las brujas, por instrucción del diablo, fabrican un ungüento con el cuerpo de los niños, sobre todo de aquellos a los que ellas dan muerte antes del bautismo; ungen con este ungüento una silla o un trozo de madera. Tan pronto como lo hacen se elevan por los aires, tanto de noche como de día, visible o invisiblemente, según su voluntad, porque el diablo puede ocultar un cuerpo interponiendo otro objeto, como se ha dicho más arriba en la primera parte tratando de los prestigios y las ilusiones del diablo. En verdad, por medio de este ungüento, realizado con el fin de privar a los niños de la gracia y de la salvación, el demonio actúa la mayor parte de las veces; empero parece que muchas veces ha realizado transportes semejantes sin su ayuda. A veces transporta a las brujas sobre animales que no son animales verdaderos, sino demonios que han adoptado su forma; o incluso ellas se transportan sin ninguna ayuda exterior, simplemete por el poder del diablo que actúa invisiblemente. Una historia de este transporte, visible de día: en la ciudad de Waldshut sobre el Rhin, en la diócesis de Constanza, había una bruja tan detestada por las gentes del país, que no había sido invitada a la celebra-

(8) *Física* VIII, 4.
(9) *Comentario sobre las Sentencias* II, 7, 3; *Suma Teológica* I, 110, 1-4; *Cuestiones sobre el mal* XVI, 10.

ción de una boda. Como resultó que todo el mundo asistía a ella, indignada, consideró que debía vengarse. Hizo llamada al diablo, le manifestó la causa de su tristeza, y le pidió que suscitase una tempestad con el fin de dispersar a los que danzaban. El diablo consintió en ello, la levantó de la tierra y a través de los aires la llevó sobre una colina cerca del pueblo, ante los ojos de algunos pastores. Allí, como dijo después, no tenía agua para verterla en un agujero —ya se verá que este es el método que ellas utilizan para levantar tempestades—; entonces vertió orines en lugar de agua en el agujero que había cavado con sus manos; después la removió con el dedo en presencia del diablo, según su costumbre; inmediatamente, el demonio, lanzando este líquido al aire desencadenó una tempestad violenta de pedrisco que cayó únicamente sobre los danzantes y sobre aquella región. Dispersáronse todos y discutiendo entre ellos la causa de tal tempestad, vieron poco después al retornar a la ciudad a la bruja. Esto agravó sus sospechas, pero cuando los pastores contaron lo que habían visto, las sospechas se hicieron más violentas. Se detuvo a la bruja y ella confesó que había hecho todo esto por no haber sido invitada. Por este y otros numerosos maleficios que había cometido fue quemada.

Puesto que el rumor público de estos transportes se extiende sin cesar, incluso entre el pueblo, resulta innecesario añadir aquí más pruebas. Las expuestas hasta aquí serán suficientes, así lo esperamos, contra aquellos que niegan absolutamente los transportes de este género o que intentan afirmar que son únicamente de tipo imaginario o fantasmático. Realmente dejarles en su error no significaría nada; incluso no merecería la pena hacerle caso, si el error no llevase al desprecio de la fe. Pero, no contentos con su error, no temen extenderlo y aun divulgarlo para aumento de las brujas y detrimento de la fe. Aseguran que todos los maleficios verdaderos y reales que se les imputa a justo título como instrumento de los demonios, se les debe atribuir como a inocentes, a la manera de las imaginaciones y las ilusiones; e incluso esta especie de transporte fantástico. Por esta razón muchas brujas permanecen impunes con gran desprecio del creador y para su presente proliferación. Empero los argumentos alegados en el principio no resultan un gran apoyo: se alega en primer lugar el Canon *Episcopi* en el que se afirma que estos transportes son fantasmáticos e imaginarios. Pero, ¿quién será tan loco que quiera concluir a partir de ello que no puede haber igualmente transportes corporales? Porque al final del Canon se dice: aquél

que cree que el hombre puede ser cambiado en mejor o peor, transformado en otra especie, éste ha de ser juzgado peor que un infiel o un pagano. Pero ¿quién va a concluir a partir de ello que los hombres no pueden ser transformados en bestias por una ilusión mágica o que no pueden pasar de la salud a la enfermedad, como de mejor a peor? No, cualquiera que de esta forma se mantuviese en la superficie de las palabras del Canon, tiene un espíritu contrario al de todos los santos doctores, e incluso también a la enseñanza misma de la Sagrada Escritura. La opinión contraria se encuentra suficientemente probada por todo lo dicho en diferentes lugares de la primera parte de este tratado. Conviene, por tanto, estar atentos al núcleo de las palabras del Canon: ya se ha dicho en la primera cuestión de la primera parte, respondiendo al segundo de estos tres errores; incluso cuando se ha hablado de las cuatro cosas que deben anunciar los predicadores al pueblo... Las brujas efectivamente son transportadas a la vez corporal y fantasmáticamente, como aparece claro a partir de sus propias confesiones: no tanto de las de aquellas que han sido quemadas como las de aquellas que han vuelto a la fe y la penitencia. Entre estas había una mujer, en la ciudad de Brisach: interrogada por nosotros, para saber si las brujas podían ser transportadas corporalmente o bien de una forma imaginativa y fantasmática, respondió que esto podía hacerse de dos maneras. Si en un caso no querían ser transportadas corporalmente, pero, no obstante querían saber todo cuanto había ocurrido en la asamblea de sus compañeras, empleaban el siguiente método: en el nombre de todos los demonios se acostaban para dormir sobre el lado izquierdo. Entonces salía de su boca un vapor glauco, a través del cual podían ver claramente cuanto ocurría. Por el contrario si ellas deseaban un transporte corporal, era necesario observar el método susodicho.

Después, para entender el canon en toda su desnudez, sin comentario alguno, ¿quién será tan tonto que continúe afirmando que todos los maleficios y crímenes son fantasmáticos e imaginarios, mientras que todo lo contrario aparece a los ojos de todos? Sobre todo porque hay varias especies de superstición —existen catorce—; entre las cuales la raza de las brujas constituye el grado supremo en cuanto a maleficios y crímenes, mientras que la especie de las pitonisas, cuyos transportes resultan ser puramente fantasmáticos, a la cual se las querría unir, ocupa el último lugar.

Finalmente, los adversarios no pueden apoyarse ni sobre los hechos de la leyenda de San Germán ni sobre otro

alguno. Resultaba posible a los demonios acostarse ellos al lado de los maridos que dormían durante el tiempo pasado en hacer verificaciones a sus mujeres, exactamente como si hubieran dormido con sus esposas. No se afirma, empero que esto se haya hecho por reverencia hacia el Santo; pero se pone el caso para que no se piense que es imposible lo contrario de lo que hallamos en la leyenda (10). Y en este mismo sentido se responde a las demás objeciones: si tenemos que algunas brujas han sido efectivamente transportadas sólo en cuanto a la imaginación, se encuentra asimismo en los escritos de los doctores, que algunas lo han sido corporalmente. Quien quiera mirar en el libro de Tomás de Brabante sobre *Las Abejas* encontrará allí cosas sorprendentes sobre estos transportes de hombres tanto imaginarios, como corporales (11).

---

(10) La leyenda era muy conocida en la Edad Media. Cfr. Nider, *Formicarius* II, 4, y Jacques de Voragine, *Leyenda dorada*, el 31 de julio.

(11) *Suma del bien universal. De las abejas.*



SIGUESE LA FORMA COMO LAS BRUJAS SE ENTREGAN A LOS DEMONIOS INCUBOS

En cuanto a la manera como las brujas se entregan a los demonios íncubos, se han de tratar seis cosas. Primero, por lo que hace al demonio y al cuerpo asumido por éste, se discutirá de qué materia se encuentra formado. Segundo, por lo que respecta al acto se verá si hay siempre infusión del sémen recibido de otro. Tercero por lo que hace al tiempo y al lugar viéndose si existen algunos mejores y más propicios que otros para esta práctica. Si únicamente tiene lugar esto con las mujeres a las que visita, y si únicamente son cortejadas las mujeres nacidas de tales comercios. Si esto ocurre a aquellas que fueron ofrecidas por las parteras en el momento de su nacimiento. Sexto, si el placer venéreo resulta más o menos intenso en este tipo de relaciones.

Hablaremos en primer lugar de la materia y de la calidad del cuerpo asumido: conviene decir que el demonio asume un cuerpo aéreo, pero que resulta terrestre de alguna manera, en la medida en que tiene alguna propiedad de la tierra por condensación. Esto se explica de esta manera: el aire no puede tomar una forma definida por sí mismo, salvo la forma de otro cuerpo en la que se encuentra encerrado. Luego no se encierra en sus propios límites sino en los de otro y una parte del aire se encuentra contigua a la otra, luego el demonio no puede tampoco asumir un cuerpo hecho exclusivamente de aire. Contemplando que el aire resulta ser de todas maneras una cosa muy móvil y fluída, la prueba está en que cuando alguno intenta hender con la espada o perforar el cuerpo asumido por el demonio, no puede hacerlo, porque inmediatamente se aproximan ambas partes del aire dividido. De ello se sigue que el aire resulta ser una cosa muy apta para el demonio. Pero como no puede adquirir forma sino mediante la adición de alguna forma terrestre, conviene que este aire se vea solidificado de algún modo, por me-

dio de la adición de la propiedad de la tierra aunque conservando la del aire. Ahora bien, los demonios y las almas separadas pueden realizar la condensación, por medio de vapores pesados que se elevan de la tierra; por medio de un movimiento les dan unidad y figura y les habitan como a sus motores sin ser sus formas, lo bastante como para dar a estos cuerpos apariencia de vida, tal como fluye del alma al cuerpo. Y se encuentran en estas figuras de cuerpos asumidos como un marinero en su barco al que el viento impulsa. Y si se vuelve a preguntar en qué consiste este cuerpo asumido por el demonio en cuanto a su materia se debe responder, que una cosa es hablar del principio de la asunción, y otra hablar de su fin.En el principio es el aire: al final es este mismo aire que tiene unas cuantas propiedades de la tierra, por su espesor. Todas estas cosas pueden hacerlas los demonios por naturaleza, con la permisión de Dios, porque su naturaleza espiritual es superior a la naturaleza corporal. De aquí que la naturaleza corporal deba obedecer al diablo en cuanto al movimiento local, si no en cuanto a la adopción de una forma sustancial o accidental, salvo en el caso de todas las pequeñas criaturas, esto no obstante con la mediación de otro agente, como ya ha quedado dicho. En el movimiento local, efectivamente, ninguna forma se impone a la cosa movida; de esta forma los demonios pueden moverla a discreción en todas las circunstancias. Empero, cualquiera podría preguntar sobre todo lo anterior en el caso de que un ángel bueno o malo ejerza cualquier operación vital en un cuerpo natural y no aéreo. Por ejemplo en la burra de Balaam, por medio de la cual el ángel hablaba; o en el cuerpo de los posesos a quienes agitan los demonios... Conviene decir que estos cuerpos no deben ser mirados como asumidos, sino como ocupados, y en este punto que se vea al Doctor (1). Volvamos a nuestro propósito: en los cuerpos asumidos por los demonios hablan con las brujas, comen con ellas, se acuestan con ellas; ¿cómo comprender estas cosas? Esta es la segunda parte de esta dificultad primera: en primer lugar debe decirse que se requieren tres cosas para una palabra verdadera, a saber, los pulmones que respiran el aire, no sólo para la voz, sino para refrescar el corazón (lo que hace que incluso los mudos tengan necesidad de respirar). Segundo, conviene que haya una percusión de un cuerpo en el aire, como cuando se golpea una madera o cuando una campana da un sonido grande o pequeño. La materia sonora golpeada por el instrumento adaptado da un sonido según

(1) *Comentario sobre las Sentencias* II, 8, 1. 3.

su amplitud; es recibido en el aire y multiplicado hasta alcanzar los oídos del auditor al cual, incluso si está lejos, parece que el sonido le llega a través del espacio. Tercero, hace falta una voz: se puede decir que aquello que es llamado sonido en los cuerpos inanimados se llama voz en los cuerpos animados. Pero aquí tenemos la lengua que golpea al aire aspirado y espirado contra un instrumento o vaso natural, fundido por Dios —lo que no es la campana—. Por eso en aquélla se dice sonido y en esta se dice voz. Se ha de notar que este tercer elemento puede ser explicado con el ejemplo del segundo. He dicho todo esto para que los predicadores tengan una manera de hablar al pueblo. En cuarto lugar conviene que quien forma el sonido con su voz quiera expresar por medio de él un concepto de su espíritu. Por tanto, que realice un acto de inteligencia, que organice su voz distinguiendo sucesiones de la misma en su boca, golpeando los dientes con la lengua, abriendo y cerrando los labios, expulsando el aire golpeado en su boca hacia el aire exterior con el fin de que por multiplicación llegue hasta los oídos del auditor que entonces comprende la idea. Ahora apliquemos todo esto a nuestro propósito: los diablos no tienen pulmones, ni lengua, aunque pueden ofrecer la ilusión de tenerla, como labios y dientes, según la condición de su cuerpo. Luego no pueden hablar real y verdaderamente. Pero realizan actos de inteligencia. Entonces, cuando quieren expresar su pensamiento, no lo hacen por medio de voces sino de sonidos, que tienen algo de voz, los cuales golpean el aire encerrado en su cuerpo asumido no el aspirado y espirado como el resto de los hombres; de esta forma lo reenvían de una forma distinta hasta los oídos del oyente. Y esto de que sin este aire aspirado y espirado pueda tenerse algo semejante a voz se adivina observando a otros animales que no respiran y que, no obstante, se dice que hablan; y por otros instrumentos de los que habla el filósofo en su tratado del alma (2). Tal vez, efectivamente cuando se le agarra, sobre todo fuera del agua lanza un grito y muere. Todo esto podría ser aplicado, por otra parte, a las demás cosas, incluida la potencia genital (fuera del caso de los ángeles buenos). Pero si alguno quiere especular más ampliamente acerca de la facultad de hablar de los demonios en los posesos —allí efectivamente se sirven del instrumento verdadero del cuerpo del poseído, al ser ocupantes de la cuantidad corporal ya que no de la esencia del cuerpo y del alma—, que vaya a ver a Santo Tomás *Sobre las Sentencias*, con

(2) *Del alma* II, 8.

la nota sobre la distinción entre sustancia y cantidad o accidente (3). No es este nuestro propósito; pero ahora podemos nosotros decir de qué manera ven y oyen los demonios. Hay una doble visión, espiritual y corporal, y la primera sobrepasa a la otra infinitamente. Es intuitivamente penetrante; no se encuentra afectada por la distancia, habida cuenta de la luz de que dispone. De donde conviene decir que el ángel bueno o malo no ve por medio del cuerpo asumido y sus ojos (no se sirve tampoco de nada corporal, como para hablar se sirve del aire y de la fabricación de sonidos. Por eso se dice que sus ojos son ojos pintados; pero bajo estas semejanzas se ofrecen de buen grado a los hombres, para manifestarles sus cualidades naturales y hablarles espiritualmente por estos medios. También, con este fin se han aparecido los ángeles a los Santos Padres del desierto por orden de Dios y con su permiso. Los malos se manifiestan a los hombres para que conozcan sus propiedades, se asocian con los de aquí abajo en el pecado y en el castigo por otra parte. Esto es por lo que dice Dionisio en su *Jerarquía Celeste,* hacia el final: en todas las partes del cuerpo humano el ángel bueno nos enseña a considerar las propiedades. Concluye que los demonios carecen de la visión corporal, operación de un cuerpo vivo (4). De aquí que en los cuerpos asumidos, como tienen algo semejante a miembros, realizan también algo semejante a operaciones. Lo mismo puede decirse de su oído: mucho más noble que el del cuerpo puede comprender la palabra del alma mucho más finamente que el hombre que no comprende el concepto interior sino por medio de palabras corporales. También dice Santo Tomás: Si sobre la cara del hombre puede leerse su voluntad secreta, si a partir del ritmo del corazón y la cualidad del pulso los médicos pueden conocer las pasiones del alma, *a fortiori,* los demonios también pueden hacerlo. En cuanto a la función nutritiva, el acto integral de comer comporta cuatro cosas: la división de los alimentos en la boca y su descenso hacia el cuerpo, la digestión por medio del estómago de la virtud del cuerpo, y la conversión en el nutrimento necesario. Los ángeles pueden realizar las dos primeras funciones en sus cuerpos asumidos, pero no la tercera ni la cuarta. En lugar de la potencia nutritiva y eliminadora, tienen otra función que transforma inmediatamente el alimento en materia supérflua. En Cristo resucitado hubo una verdadera operación nutritiva y asimiladora, pero no conversión del

(3) II, 8, 1, 5.
(4) *De la jerarquía celeste* XV, 3.

alimento en su cuerpo porque este poder se encontraba ya glorificado como el cuerpo. De donde el alimento era disuelto inmediatamente por el cuerpo como el agua arrojada en el fuego (5).

En segundo lugar, en cuanto a los actos carnales que sobre todos los demás consideramos ahora, aquellos que los demonios realizan como íncubos con las brujas por medio de sus cuerpos asumidos, ninguna dificultad puede provenir de lo dicho, salvo quizá bajo la forma de esta duda: ¿Practican estas torpezas las brujas actuales?; ¿se encuentra el origen de las brujas en estas torpezas? Respondiendo a estas dudas, digamos para la primera cuestión: Aquello que ocurrió con las antiguas brujas, antes de los años de mil cuatrocientos de la encarnación del Señor, sobre todo acerca del hecho de si se entregaban a estas torpezas como ahora ocurre, nosotros lo ignoramos porque la historia nunca ha hablado de lo que la experiencia nos ha mostrado. Que siempre ha habido brujas, que sus depravadas obras hayan destilado numerosos males para los hombres, los animales y los frutos de la tierra y también que ha habido demonios íncubos y súcubos, no puede dudarlo quienquiera que recorra los libros de historia. Las tradiciones de los cánones y de los Santos Doctores han transmitido acerca de todo esto muchas cosas. Pero con una diferencia, no obstante. En el pasado los íncubos asaltaron a las mujeres contra la voluntad de éstas como lo cuentan Nider en su *Formicarius* y Tomás de Brabante, en su *Libro del bien universal* o de *Las Abejas.* En cuanto a la proposición que afirma que las brujas son infectadas en el día por esas torpezas diabólicas, no es tanto nuestra convicción quien lo garantiza como el testimonio vivido de las mismas brujas. Todo esto lo han hecho ellas creíble no como ha ocurrido hasta el momento sufriéndolo contra su voluntad, sino sometiéndose ellas voluntariamente a esta servidumbre repulsiva. Efectivamente, todas aquellas a las que nosotros hemos dejado a disposición del brazo secular para que las castigase, en diversas diócesis, sobre todo en la de Constanza y la ciudad de Ratisbona, se han entregado a estas torpezas durante muchos años, algunas durante treinta años, otras durante doce o veinte años; y a menudo con negación de la fe en todo o en parte. Y allí todos los habitantes pueden actuar de testigos de ello. Porque aparte aquellas que han hecho penitencia secreta y han vuelto a la fe, no han sido menos de cuarenta y ocho, las que en cinco años han sido entregadas al fuego. Y no se tra-

(5) *Sentencias* II, 8, 1, 4.

taba allí de fe fácil en personas vueltas espontáneamente a la penitencia. Todas concordaban en esto, debían entregarse a este género de torpezas para aumentar su pérfido grupo. Se tratará de esto con detalle en la segunda cuestión de esta parte al describir sus obras. Y además omitiendo lo que hizo nuestro colega el inquisidor de Como en el condado de Burbia, que en el espacio de un año, el de 1485, hizo quemar a cuarenta y una brujas, de las que todas afirmaban públicamente que se habían entregado a estas torpezas diabólicas. Por tanto, todas estas cosas han sido establecidas bien a partir de la experiencia personal directa o a partir de las relaciones de testigos dignos de crédito. Respecto de la segunda cuestión, de si el origen de las brujas se encuentra en la práctica de estas torpezas, decimos con Agustín, es cierto que el origen de todas las prácticas supersticiosas se encuentra en la asociación de los hombres y los demonios. Todas las prácticas de este género, superstición ilusoria o dañosa, nacidas de cualquier pestífera relación entre los hombres y los demonios como de una alianza infiel y engañosa, todas en general, han de ser rechazadas. Quedando entendido que si hay diversas especies de superstición y de arte mágica, igualmente diversas son también las alianzas. De la misma forma que entre las catorce especies de esta práctica la especie de las brujas es la peor, puesto que, en su base no se halla un pacto tácito sino expreso, y porque además ellas deben rendir un culto de latría a los demonios por la apostasía de la fe; por eso realizan con ellos una pésima sociedad, de acuerdo con la condición de la mujer siempre ardiente para las vanidades (5 bis). Notemos asimismo lo que responde Santo Tomás en las *Sentencias* a la cuestión: de si aquellos que deben su generación a estas prácticas con los demonios son más poderosos que el resto de los hombres. Responde que es cierto: no solamente a causa del texto de la Escritura: estos son los héroes tan famosos de los tiempos antiguos; sino también por la razón de que los demonios pueden saber la fuerza del semen eyaculado. Primero por la disposición de aquel a quien ha sido tomado, segundo porque saben qué mujer es más apta para recibir este sémen; tercero porque saben la constelación más favorable a este efecto corporal. Y nosotros podemos añadir una cuarta razón, incluso sobre las palabras del santo, saben que complexión dar a los recién nacidos para adaptarlos a sus obras. Se concluye entonces a partir de todos estos auxi-

---

(5 bis) Graciano, *Decreto* II, 26, 2, 6, refiriéndose al texto de San Agustín, *De la doctrina cristiana* II, 19, 21.

lios que los seres engendrados de este modo resultan ser grande y fuertes (6). De donde, volviendo a la cuestión de si las brujas tienen su origen en estas torpezas, nosotros respondemos, que su origen lo han recibido de esta mutua asociación envenenada, como se ha visto en nuestro primer punto. Su multiplicación igualmente, nadie puede negar que la procuran por medio de estas porquerías, puesto que los demonios no emprenden esta alianza por el placer sino buscando la corrupción. De esta forma se describe el orden del proceso: Un demonio súcubo toma el semen de un hombre condenado, un demonio propiamente delegado para este hombre y que no querrá convertirse en el íncubo de una bruja. El, por tanto entrega este sémen a otro demonio especialmente encargado junto a una mujer, una bruja; y éste, bajo una constelación que le es propicia para producir a alguno o alguna capaz de realizar maleficios, se hace el íncubo de una bruja. No hay objección en que aquellos de los que se habla en el texto de la Escritura no hayan sido brujos sino únicamente gigantes y hombres célebres y poderosos. Como se ha dicho más arriba, los maleficios no pudieron ser perpetrados en el tiempo de la ley de la naturaleza y ello por causa del recuerdo todavía reciente en la memoria de los hombres de la creación del mundo. De aquí que la idolatría no pudiera existir entonces. Pronto, empero, al acrecentarse la malicia de los hombres, encontró el diablo medio de sembrar semejante apostasía. Y no se pueden entender estos textos donde se habla de ellos como si aquellos hombres hubiesen sido famosos por su virtud. Cuando se pregunta si esto se realiza siempre mediante la infusión de semen se responde que el demonio tiene mil caminos y mil medios de hacer daño desde el principio de su caída intenta romper la unidad de la Iglesia y alterar al género humano por todo tipo de medios. Esta es la razón por la que respecto de lo anterior no puedan darse reglas infalibles, pero puede hacerse una distinción probable: o bien la bruja es vieja y estéril o no. Si es estéril el demonio se acerca a la bruja sin efusión de semen, puesto que ello no serviría para nada y el demonio evita el despilfarro cuanto puede en todas sus obras, lo mismo que la naturaleza. No obstante, estéril o no, él puede acercarse a ella atendiendo al placer que ha de procurar a la bruja. Pero en el caso en que ella se encuentre dispuesta a la concepción, entonces, si puede obtener fácilmente semen del marido, no tarda en unirla con él para infectar a la prole. Si alguno pregunta si puede recoger el se-

(6) *Génesis* VI, 4; *Comentario sobre las Sentencias* II, 8, 1, 4.

men emitido durante una polución nocturna, de la misma manera que lo hace durante el acto carnal, se le puede dar la opinión probable de quien afirma que no, incluso aunque a otros puede parecer probable lo contrario. La razón es que los demonios, como se ha dicho más arriba, se interesan por la fuerza generativa del semen, y parece ser que ésta es mayor en el semen que proviene del acto carnal. El semen en la polución nocturna proviene de un humor supérfluo que lógicamente no comporta una potencia generatriz tan grande. De aquí se puede creer que él se emplea menos en procurar una generación por medio de ella, salvo en el caso en que sepa que quizás reside en ella la potencia generativa suficiente. Pero nosotros tampoco podemos negar que incluso en el caso de una bruja casada y preñada por su marido, el demonio puede infectar al feto por la mezcla de otro semen.

En tercer lugar, en cuanto a la cuestión de si el demonio se atiene a la observancia de tiempos y lugares se debe decir lo siguiente: cuando actúa por medio de la infección de la prole, observa el tiempo de las constelaciones. Cuando no intenta la infección, sino procurar placer venéreo a la bruja, también observa los tiempos, y estos son los tiempos más sagrados de todo el año, los de las solemnidades de Navidad, Pascua y Pentecostés y algunos otros días de fiesta. Esto lo hace por una triple causa: primero para que de esta forma las brujas no sólo caigan en perfidia, por la apostasía de la fe sino en el pecado de sacrilegio, para que el mismo Creador sea más ofendido y para que las brujas sean condenadas con mayor rigor en sus almas. Segundo, para que Dios al sentirse más gravemente ofendido, les deje mayor poder para atacar a los hombres y castigarles, incluso a los inocentes, ya en sus cuerpos ya en sus bienes. Porque cuando se dice en la Escritura, el hijo no llevará sobre sí la iniquidad del padre... conviene entenderlo acerca de la pena eterna; con frecuencia, por el contrario, en la pena temporal los inocentes son castigados con males a causa de los crímenes de los otros. De aquí que por lo demás exclame el Señor: Yo, Dios fuerte y celoso, castigo los pecados de los padres hasta la tercera y cuarta generación (7). Semejante castigo se hizo patente sobre los hijos de los sodomitas a causa de los crímenes de sus padres. La tercera razón, es para que de esta forma tengan mayores oportunidades de hacer caer a las personas, sobre todo a los jóvenes, que estando los días de fiesta más entregados a la ociosidad se dejan seducir más facilmente por las viejas bru-

(7) *Exodo* XX, 5; XXXIV, 7.

jas. Así ocurrió en la región natal de uno de nosotros, que conjuntamente compilamos esta obra, una chica, virgen y piadosa fue solicitada por una vieja un día de fiesta para que subiera con ella a una habitación en la que se encontraban un cierto número de hermosos jóvenes. Ella consintió, y ambas se aplicaron a subir la escalera. La vieja, lo primero que mandó a la joven fue que no hiciera la señal de la cruz. Diciendo que sí la joven, a hurtadillas, se santiguó. Pero después ocurrió, que cuando ellas hubieran subido, la joven no vio a nadie porque los demonios presentes no quisieron revelar sus cuerpos sumidos a la virgen. La vieja la maldijo diciendo: Vete en nombre de todos los demonios, ¿por qué has hecho la señal de la cruz? Todo esto lo he sabido de una sencilla confesión de tal virgen. Puede añadirse una cuarta razón; ella es que de esta forma pueden seducir más fácilmente a los hombres, haciéndoles creer que si Dios permite semejantes cosas los días santos, éstas no son tan graves como si no fuera posible cometerlas estos días.

En cuanto al lugar: ¿se desarrollan estas cosas más en unos lugares que en otros?, debe decirse: resulta claro que, según los dichos y los hechos de las brujas, los demonios pueden cometer este género de torpezas en los lugares sagrados. De lo que se ve la eficacia de la guarda de los ángeles para la reverencia debida a estos lugares sagrados. Ellas añaden, que no pueden tener nunca paz si no es durante el tiempo en que se desarrolla el servicio divino, en tanto ellas se encuentran presentes en la Iglesia; por ello son las primeras en entrar y las primeras en salir. Aunque deben realizar una cierta serie de horribles ceremonias por instigación de los demonios, como escupir en el tiempo de la elevación, o proponerse otros pensamientos criminales con o sin palabras: ¡Ojalá estuviese en tal o en tal otro lugar! Pero se volverá a tratar de esto en la segunda cuestión de esta segunda parte.

En cuarto lugar, a la cuestión de si estas torpezas las cometen visible o invisiblemente se debe decir que en tanto la experiencia nos lo ha enseñado, por lo que hace a la bruja, el demonio íncubo actúa siempre visiblemente y no le resulta necesario aproximarse invisiblemente, puesto que existe un pacto expreso entre ellos. Pero por lo que respecta a los expectadores, las brujas han sido vistas con frecuencia en el campo y los bosques acostadas sobre su espalda, desnudas hasta el ombligo, y dispuestas a tal porquería, agitando las piernas y las caderas, con los miembro perfectamente dispuestos; encontrándose en acción los demonios íncubos aunque fuera invisiblemente para los actores y en ocasiones un vapor negro se elevaba

por encima de la bruja, como de la altura de un hombre, al final del acto. Pero esto ocurre raramente. Este astuto ser sabe la manera como puede atraer o pervertir los espíritus de las chicas e incluso a algunos hombres de los alrededores. Lo de más arriba resume la forma como se han desarrollado los acontecimientos en diversos lugares, pero la forma como ello ha ocurrido en otros lugares, tanto en la fortaleza de *Ravenspurg* como también en el dominio de los señores de Rappolstein, se tratará en la segunda cuestión de esta segunda parte. Es ya seguro, en todo caso, que ello ha ocurrido: a veces, bajo los ojos de los maridos, los demonios íncubos a los que no se tenía por demonios sino por hombres, han hecho estas cosas con sus esposas. Ellos, tomando sus armas han querido traspasarlos, pero instantáneamente el demonio ha desaparecido, haciéndose invisible. Empero también ocurría que las mujeres, adelantando sus manos y sus brazos hacia sus maridos, con frecuencia hacia maridos heridos, se burlaban de ellos preguntándole si tenían ojos o si se encontraban poseídos de los demonios.

En último lugar, y como conclusión, puede decirse que los demonios íncubos no quieren infectar únicamente a las mujeres nacidas de estas torpezas, sino que intentan con todas sus fuerzas, por medio de brujas, celestinas y prostitutas, seducir a todas las jóvenes más devotas de tal ciudad o de tal distrito. Esto nos lo ha enseñado la experiencia, maestra de vida: en la ciudad de Ratisbona, algunas brujas quemadas nos han confesado antes de la sentencia final que sus maestros les habían encargado trabajar con todas sus fuerzas en pervertir vírgenes y viudas piadosas.

Queda una cuestión: la de si la delectación venérea resulta ser mayor con los íncubos por medio de los cuerpos asumidos de éstos que con el resto de los hombres, siempre que todas las demás condiciones permanezcan estables. Parece que se debe decir lo siguiente: aunque el placer debería ser mayor, de acuerdo con el orden natural, cuando dos semejantes se encuentran, empero este artífice puede acoplar tan bien los elementos activos y pasivos —no por causa del factor natural, sino por causa del calor de los humores—, que parece excitar un menor grado de concupiscencia. Pero todo esto se volverá a discutir más ampliamente más abajo, al tratar de la condición del sexo femenino.

CAPÍTULO V

ACERCA DEL MODO GENERAL CON QUE LAS BRUJAS REALIZAN SUS MALEFICIOS SOBRE TODAS LAS CRIATURAS, UTILIZANDO, SOBRE TODO, LOS SACRAMENTOS DE LA IGLESIA

Ahora deben ser notadas varias cosas acerca de la manera que tienen las brujas de actuar con el fin de embrujar al resto de las criaturas de ambos sexos y a los frutos de la tierra. En primer lugar, a los hombres; después, a las bestias, y, finalmente, a los frutos de la tierra. Entre los hombres, en primer lugar, la forma que emplean, mediante maleficios para impedir la potencia genital y el acto venéreo para que la mujer no pueda concebir y para que el hombre no pueda ejercer su potencia. Segundo, cómo sucede que a veces semejante acto se ve impedido con relación a una mujer determinada y no con relación a otra. Tercero, cómo los miembros viriles se ven reducidos, como si se encontrasen completamente separados del cuerpor. Cuarto, cómo es posible discernir si estas molestias proceden de la sola potencia del demonio por sí mismo o por la bruja. Quinto, cómo las brujas cambian a los hombres y mujeres en bestias por medio de algunos encantos y sortilegios. Sexto, cómo las parteras que son brujas hacen perecer a los fetos en el seno de sus madres de diversas maneras, y cuando ellas no lo hacen, de qué manera ofrecen los niños a los demonios. Notemos que, a fin de que estas cosas no sean juzgadas como increíbles, las hemos establecido por cuestiones y respuestas a las objeciones en la primera parte; si es necesario, el lector a quien asalte la duda podrá referirse a ello si quiere saber la verdad. Ahora nosotros debemos aportar únicamente los hechos y gestos que, o bien hemos encontrado nosotros mismos, o bien han sido escritos por otros para hacer detestar este crimen. Esto, con el fin de reforzar las cuestiones de la primera parte, en el caso en que quizá serían difíciles de comprender para uno u otro. De lo que se dirá en esta segunda parte pueden creer desde este momento y renun-

ciar al error según el cual se ha considerado que no hay brujas y que tampoco puede haberlas en el mundo.

Son seis las maneras que pueden emplear para hacer daño a los hombres, sin hablar de las maneras que emplean para molestar a las criaturas. Una de ellas consiste en suscitar en un hombre un amor insensato por una mujer o en una mujer hacerlo por un hombre; otra consiste en dedicarse a sembrar el odio o la envidia en el corazón de alguien. La tercera es la que se encuentra entre los que se consideran embrujados hasta el punto de no poder usar de su fuerza genital respecto de sus mujeres, o viceversa, de las hembras respecto de los hombres; existe, además, la que procura el aborto por los demás medios susodichos; la cuarta es la que hace sufrir a un hombre en uno cualquiera de sus miembros; la quinta es la que le priva de la vida; la sexta es la que le quita el uso de la razón. Conviene, efectivamente, reconocer que a toda criatura, poniendo aparte los cuerpos celestes, pueden inflingirle los demonios todo género de enfermedades y de defectos reales y verdaderos; y esto mediante su potencia espiritual natural que les pone por encima de la potencia corporal. Las enfermedades inflingidas no se parecen, no más que los defectos naturales cuando no hay enfermedad, de donde proceden por medios diversos para lograr enfermedades diversas. Nosotros diremos algo, en tanto, que será necesario. Antes, empero, con el fin de no dejar en suspenso el ánimo del lector en torno a la razón por la cual no pueden realizar una alteración de los cuerpos celestes, daremos tres razones de esto: la primera, que los astros se encuentran por encima de los demonios, cuyo lugar de castigo es precisamente el aire oscurecido, y ello a causa del oficio que les está atribuido: conviene ver a este respecto la cuestión quinta de nuestra primera parte.

La segunda razón es que los cuerpos celestes se encuentran en movimiento gracias a la acción de los ángeles buenos, como puede verse en numerosos lugares en que se habla de los motores de las esferas, principalmente en Santo Tomás, con quien concuerdan todos los filósofos y teólogos (1). La tercera razón es que el régimen universal y el bien común del universo se vería amenazado globalmente si se permitiese a los malos espíritus causar algunas alteraciones en los cuerpos celestes. Esta es la razón por la que tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento los cambios realizados lo hayan sido por medio de sus motores mismos, es decir, por los ángeles buenos: de esta forma, en la detención del sol en tiempo de Josué,

---

(1) *Suma Teológica* I, 110, 1.

en su vuelta atrás en tiempo de Ezequías, en su oscurecimiento natural en el momento de la muerte de Cristo (2). En el campo de los elementos y de sus componentes, por el contrario, con la permisión de Dios, por sí mismos o por medio de las brujas, los demonios pueden realizar sus maleficios y, efectivamente, no cesan de realizarlos, como se verá.

Tras de estas cosas conviene notar que en todos los métodos, para lanzar maleficios, casi siempre advierten a las brujas para que adopten como instrumentos de sus actos maléficos los sacramentos y sacramentales de la Iglesia o algunas otras cosas consagradas a Dios. Así, cuando en ocasiones, ellas colocan por un momento una figurilla de cera bajo el mantel del altar, o cuando pasan un hilo por el Santo Crisma; o cuando se sirven de otras cosas santas para el mismo fin. Los demonios lo hacen por tres razones, cuando tienen por costumbre realizar sus maleficios en los tiempos más santos del año, sobre todo en el tiempo del Adviento del Señor y su Natividad. La primera razón es que así los hombres no sólo se hacen apóstatas, sino también sacrílegos, manchando todo lo posible las cosas divinas, y porque así ofenden más profundamente al Creador, condenando más profundamente a las almas, y son más numerosos los que caen en el pecado. La segunda razón es que de esta manera, por sentirse Dios gravemente ofendido, deja a los demonios mayor poder para hacer daño a los hombres. Según la palabra de Gregorio: En su cólera concede a veces a los malos continuar sus deseos y sus peticiones, mientras que en su misericordia se lo niega a otros. La tercera razón es que así, bajo la apariencia del bien, el demonio equivoca más y mejor a los sencillos que, habiendo cumplido sus santas prácticas, piensan haber obtenido algún don sagrado de Dios, mientras que únicamente han cometido mayores pecados. Podríamos añadir una cuarta razón respecto de los tiempos más sagrados y del comienzo del año. Efectivamente, el descanso festivo es roto con mayor frecuencia por los pecados mortales que por los trabajos serviles, según San Agustín (3). Ahora bien, la superstición, con todos los maleficios descritos, que son las obras más serviles, puesto que son obra del demonio, está contra el honor debido a Dios, de donde, como ya se ha dicho, el diablo hace caer más bajo a los hombres de esta forma, y el Creador resulta así ofendido en mayor medida. Respecto del Año Nuevo podemos decir esto con Isidro: Janus, de quien toma

(2) *Josué* X, 13; *II Reyes* XX, 10; *Mateo* XXVII, 45.
(3) *Sermón* IX, 3.

su nombre el mes y que comienza el día de la Circuncisión, fue un ídolo de doble cara. Como si una de ellas fuese el fin del año precedente y como si la otra fuera el comienzo del nuevo, su protector y el autor de su fortuna (4). Así, en su honor y más bien en honor del demonio que se encontraba presente en este ídolo, los paganos hacían bailes desenfadados; se entregaban a juegos, organizaban danzas y festines. Ahora bien, de la misma manera que los malos cristianos imitan estas danzas y bacanales —aunque por causa de los excesos han sido trasladadas a Carnaval, cuando deambulan tras sus máscaras, haciendo bromas y otras supersticiones—, de la misma forma también realizan las brujas, por medio de estas invenciones del diablo, sus maleficios en su propio beneficio en torno al año nuevo, desde la festividad de San Andrés hasta la del nacimiento de Cristo.

Vamos ahora a mostrar el modo que emplean para realizar sus maleficios, empleando los sacramentos y sacramentales, tal y como lo muestran algunos acontecimientos recientes hallados por nosotros en el transcurso de nuestra inquisición. En una ciudad que resulta mejor no nombrar, para obedecer a la caridad y a la razón, una bruja recibió el cuerpo de Cristo; después, marchándose inmediatamente según la detestable costumbre de las mujeres, puso su velo ante la boca y extrayendo el cuerpo de Cristo lo depositó sobre un lienzo. Según la indicación del demonio, lo arrojó en una marmita en la que había un sapo; después lo ocultó bajo la tierra en el establo, cerca del granero, con otras muchas cosas de las que se servía para sus maleficios. Pero, por la misericordia de Dios, tal crimen fue descubierto y puesto a la luz: al día siguiente, un obrero marchaba hacia su trabajo cuando, al pasar cerca del establo, oyó una voz como la de un niño cuando llora; cuando llegó más cerca, hasta el lugar en el que se encontraba la marmita oculta bajo una piedra, lo oyó más claramente. Pensando entonces que alguien habría sido enterrado allí por la mujer, se fue hasta el magistrado y le contó lo que creía haberse cometido por la infanticida. Inmediatamente el alcalde envió a sus hombres y se encontró que la situación era semejante a como la había descrito el hombre. Empero ellos no querían exhumar al niño, pensando que sería mejor colocar una guardia para ver si la mujer volvía al lugar. No sabían que lo que allí había sido ocultado era el Cuerpo del Señor. Pero ocurrió que la misma bruja volvió de nuevo al lugar; ante los ojos de los guardianes ocultos colocó la marmita bajo su manto.

(4) *Etimologías* VIII, 11.

Entonces la detuvieron y la interrogaron: ella reveló su crimen, asegurando que el cuerpo del Señor había sido ocultado con el sapo a fin de reducir aquello a una mixtura que causaría perjuicios a hombres y demás criaturas. Conviene notar, además, que las brujas, cuando comulgan, si pueden hacerlo, sin que se note, observan la costumbre de recibir el Cuerpo del Señor, no sobre, sino bajo la lengua, en la medida en que esto puede ser juzgado, porque no quieren nunca recibir el remedio de su reniego de la fe, ni por la confesión, ni por la recepción de la Eucaristía, Esto lo hacen con el fin de tomar más fácilmente de su boca el Cuerpo del Señor, para servirse de él en sus usos con la mayor ofensa del Creador. Esta es la razón por la que se recomienda a todos los rectores de la Iglesia y a todos aquellos que comulgan a los fieles que las mujeres comulguen con la boca bien abierta y la lengua bien estirada, apartando bien el velo. Cuanto mayor sea el cuidado que se ponga en esto, mayor será también el número de brujas descubiertas por este medio. Con los demás sacramentales practican supersticiones innumerables. A veces colocan, como se ha dicho, figurillas de cera bajo el mantel del altar; otras veces son sustancias aromáticas; después las ocultan bajo el umbral de la casa con el fin de que a su paso se encuentre embrujado aquel para quien han sido puestos estos instrumentos. Se podría alegar mayor número de ejemplos, pero lo dejamos, porque la prueba de estos maleficios menores son los maleficios mayores.



ACERCA DEL MODO COMO SUELEN IMPEDIR LA CAPACIDAD GENITAL

Respecto de los métodos por medio de los cuales acostumbran impedir la función de la procreación tanto entre los hombres como en los animales de uno u otro sexo, el lector puede conocerlos ya, porque ello ha sido tratado en la cuestión de si los demonios pueden, por medio de las brujas, inclinar los corazones hacia el amor o el odio. Allí, tras de las respuestas a las objeciones, se ha expuesto en particular la manera con que pueden, con la permisión de Dios, poner un impedimento a la potencia genital.

Empero nosotros debemos ahora notar aquí que un impedimento semejante es provocado desde el interior y desde el exterior. Desde el interior lo acusan de dos maneras: primero, cuando impiden la erección del miembro necesaria a la unión fecunda, lo que no debe parecer imposible por su parte, cuando se sabe que pueden viciar el uso natural de cualquier miembro. Segundo, cuando impiden el flujo de las esencias vitales hacia los miembros en que reside una fuerza motriz, obturando de algún modo los conductos seminales con el fin de que el semen no descienda hacia los órganos generadores y no sea eyaculado en un momento inoportuno. Desde el exterior pueden procurar el impedimento, unas veces, por medio de imágenes o por el consumo de ciertas hierbas, y otras, por medio de otras cosas exteriores, como son los testículos de gallo. No conviene, sin embargo, creer que un hombre pueda quedar impotente por el consumo y la virtud de estas cosas, sino que ello ocurre en virtud del poder oculto de las ilusiones diabólicas, y a través de estos medios la brujas pueden embrujar la potencia genital hasta el punto de hacer impotente a un hombre, haciéndole incapaz de copular, y a la mujer, de concebir. La razón de todo esto es que Dios permite muchos más ataques contra este acto mediante el que se opera la difusión del primer pecado, que contra los demás actos humanos. De la misma ma-

nera que también tienen las brujas mayor poder sobre las serpientes, sujetas en mayor grado a los encantamientos que el resto de los animales. Esta es la razón por la que nosotros y otros inquisidores hemos encontrado que con frecuencia causaban el impedimento empleando serpientes y otras cosas de este tipo.

Así, pues, cierto brujo capturado había confesado que durante varios años había arrojado un maleficio de esterilidad sobre todos los hombres y mujeres que habitaban en una determinada casa. Nider, en el mismo lugar que más arriba vimos, cuenta que un brujo llamado Staedlin fue capturado en la diócesis de Lausana. Confesó que en una casa en que un hombre y una mujer vivían juntos, a causa de sus maleficios, el marido había matado siete niños en el vientre de su mujer, de tal modo que durante varios años la mujer abortaba continuamente. Y además en la misma casa había perjudicado del mismo modo a todas las hembras preñadas: ninguna, pequeña ni grande, dio a luz cría ninguna durante estos años. Preguntado el brujo acerca de la manera que había utilizado para lograr estos efectos y en qué forma se le podía considerar culpable, reveló su crimen diciendo: He colocado una serpiente bajo el umbral de la puerta de la casa; si se quita, la fecundidad volverá a todos sus habitantes. Y ocurrió tal y como había predicho: la serpiente no fue encontrada, porque se había reducido a polvo; pero se cambió por completo la tierra de la casa y en un año la fecundidad fue devuelta a la mujer y a todas las demás hembras (1).

Otro caso semejante ocurrió hace apenas cuatro años en Reichshofen: Había allí una bruja muy conocida, que podía en un momento, y únicamente con un gesto, embrujar a las mujeres y hacerlas abortar. La mujer de un noble se encontraba encinta y para defenderla había tomado en su casa una matrona; ésta la había advertido que no saliese del castillo y, sobre todo, que no entablase conversación con la dicha bruja. Al cabo de algunas semanas, olvidando la recomendación, salió del castillo y se fue a visitar a unas cuantas mujeres reunidas para comer juntas. Apenas se había sentado cuando llegó la bruja, la cual, como para saludar a la señora, le colocó ambas manos sobre el vientre. Inmediatamente notó que el niño se removía dolorosamente en su vientre; aterrorizada, corrió hacia su casa y contó a la comadrona lo que le había ocurrido. Esta gritó: ¡Habéis perdido vuestro hijo! Y tal como le predijo ocurrió en el momento del parto. No dio a luz un feto muerto íntegramente, sino poco a poco, por trozos de

(1) *Formicarius* V, 3.

cabeza, de pies y de brazos. Toda esta gran pena tuvo lugar con la permisión de Dios, para castigar a un marido que hubiese debido perseguir a las brujas y vengar los insultos al Creador. Finalmente, en la ciudad de Mersbourg, cerca de Constanza, en su diócesis, había un joven que no podía realizar acto carnal ninguno con mujer alguna salvo con una. Muchos le habían oído contar que con frecuencia había querido abandonar a esta mujer y huir para habitar en otra región. Pero entonces le ocurría que durante la noche se veía impelido a levantarse para volver en una rápida carrera, unas veces por la tierra y otras por los aires.

ACERCA DEL MODO COMO SUELEN HURTAR A LOS HOMBRES EL MIEMBRO VIRIL

Que las brujas tienen costumbre de suprimir los miembros viriles no tanto despojando de ellos realmente a los cuerpos humanos, sino haciéndolos desaparecer por medio de algunos encantos, lo hemos mostrado más arriba, en la cuestión novena de la primera parte. Aquí queremos, sobre todo, aportar ejemplos.

En la ciudad de Ratisbona, un joven mantenía relaciones con una muchacha. Cuando quiso abandonarla, perdió su miembro viril bajo los efectos de algún sortilegio hasta el punto de no tocar ni ver más que una superficie aplastada. Angustiado por ello, se fue a una taberna para adquirir vino. Sentándose un momento, se puso a hablar con una mujer para contarle con detalle la causa de su tristeza y le mostraba como así ocurría en su cuerpo. Astuta, ella le preguntó si sospechaba de alguna mujer. El le dijo que sí y le dio el nombre de ella, contándole, además, lo que había pasado. La mujer le dijo entonces: Si para decidirla a devolverte la salud no es bastante utilizar buenos modales, convendrá usar de alguna violencia. Así, el joven, al llegar el crepúsculo, se apostó en el camino por el que habitualmente pasaba la bruja. Cuando la vio le rogó devolviese la salud a su cuerpo. Ella se declaró inocente y afirmó que no sabía nada del asunto. Entonces, arrojándose sobre ésta, la rodeó el cuello con una toalla y la ahogaba, diciendo: Si no me devuelves la salud, morirás a mis manos. Como no podía gritar, ya tenía la cara tumefacta y se ennegrecía. Líbrame, dijo, y te curaré. El joven aflojó el nudo y la presión. La bruja le tocó entonces entre las piernas y le dijo: Ya tienes lo que deseas. Como el joven contaba después, él había sentido perfectamente, antes mismo de asegurarse por medio de la vista y el tacto, que su miembro le había sido devuelto sólo por el tocamiento de la bruja. Este es un ejemplo semejante al que acostumbraba contar un padre grave del convento de Spira, cono-

cido en la orden por la ciencia y honorabilidad de su vida. Un día, decía, cuando me encontraba oyendo confesiones, un joven se acercó y, en el curso de la confesión, afirmó, lametándose, que había perdido el miembro viril. El padre manifestó su sorpresa y no quería dar crédito a sus palabras —el sabio estima que creer fácilmente revela un corazón ligero—. Pero, añadía, tuve la prueba cuando el joven, apartando sus vestidos, me mostró el lugar. Me pareció entonces de buen consejo preguntarle si sospechaba de que alguna mujer pudiera haberle proporcionado semejante estado. El joven me dijo que sospechaba de una, pero que estaba ausente porque residía en Worms. Yo le dije: Te recomiendo que te llegues a ella lo más rápidamente posible e intentes ablandarla por medio de promesas y palabras amables. Lo hizo. Pocos días después volvió a darme las gracias, diciendo que se había curado y recuperado. Yo creí sus palabras, pero la experiencia y la visión me confirmaron de nuevo.

Empero hay varias cosas que notar para comprender mejor cuanto hemos dicho más arriba. Primero, no hay que creer que los miembros sean arrebatados o arrancados del cuerpo. Simplemente ocurre que un artificio del demonio hace que se oculten hasta el punto de que no se les puede ver ni tocar. Y para probarlo, aunque ya se haya hablado de ello, aquí tenemos una autoridad y un argumento de razón. Alejandro de Hales dice en la segunda parte de su *Suma Teológica*: el artificio mágico, propiamente dicho, es una ilusión del diablo que no tiene su causa en un cambio material, sino en la no percepción de quien se ve burlado, en sus sentidos internos y externos.

Acerca de estas palabras se ha de notar que dos sentidos externos son los burlados: la vista y el tacto, pero no así los internos, que son el sentido común, la fantasía, la imaginación, la estimativa y la memoria (2). Santo Tomás dice, por otra parte, que no son más que cuatro, porque reduce a una sola la fantasía y la imaginación, siendo mínima la diferencia entre fantasear e imaginar (3). Estos sentidos externos se muestran inmutables cuando nada hay manifiesto durante la vigilia ni oculto durante el sueño. Pero cuando durante la vigilia una cosa se muestra distinta de como es, por ejemplo, cuando se ve a alguien devorando a un caballo y su caballero, transformado en animal, va de grado a unirse con los animales. En este caso los sentidos externos se encuentran equivocados y poseídos por los sentidos internos: por el poder del diablo y

(2) I-II, 2, 23, 3, 2.
(3) *Suma Teológica* I, 78, 4.

con la permisión de Dios, las imágenes mentales ya puestas en reserva en el tesoro de la memoria —no en la memoria intelectual en la que se conservan las ideas, sino en la memoria que conserva las imágenes sensibles situada en la parte de atrás de la cabeza —son presentadas a la potencia imaginativa. Son impresas con tal fuerza en ella, que cuando hay que imaginar un caballo o una bestia, porque el demonio impone tal imagen, se debe decir que se ve tal bestia con los ojos aun cuando no haya tal animal ante ellos. Unicamente el fuerte impulso del demonio impone esta visión por medio de las imágenes. No debe, por tanto, parecernos sorprendente que los demonios puedan hacer cosas semejantes: la naturaleza también puede hacerlo, aunque sea defectuosa, como se ve entre los locos, los borrachos, los melancólicos, los maníacos, incapaces de un justo discernimiento. Así los locos piensan que han visto cosas maravillosas, que ven animales y otras cosas horribles, mientras que no ven nada en la realidad. Conviene tener presente a este respecto la cuestión séptima de la primera parte, que dice: ¿Es cierto que las brujas pueden inclinar los corazones de los hombres hacia el amor o el odio? En ella se hacen notar unas cuantas cosas. Finalmente, no obstante, encotramos una razón clara: puesto que el demonio tiene poder sobre ciertas cosas inferiores, con la sola excepción del alma, puede realizar cambios en las cosas, cuando Dios lo permite, para hacerlas parecer distintas a como son. Esto bien, como he dicho, perturbando el órgano de la vista, con el fin de que una cosa clara aparezca turbia, como tras de las lágrimas, a causa de los humores acumulados, la luz aparece distinta al momento anterior. También removiendo varios humores, de tal manera que parezcan tierra y agua lo que no son sino tierra y seco, como ocurre con algunos, que, absolutamente todos, en el interior de una casa se desnudan y se ponen a nadar creyendo que se encuentran en el agua.

Respecto de estos métodos del diablo, se puede aún preguntar si semejantes ilusiones alcanzan de modo indiscriminado tanto a los malos como a los buenos, como ocurre con ciertas enfermedades, las cuales, como se verá, pueden ser inflingidas por las brujas incluso a aquellos que viven en gracia de Dios. Acerca de ello, para atenernos a las palabras de Casiano en sus *Colaciones*, hay que decir que no. Todos cuantos se ven ilusionados de este modo, presumiblemente se encuentran en pecado mortal. Dice, de acuerdo con lo que se desprende de las palabras de San Antonio, que el demonio no puede invadir el cuerpo ni el alma de nadie, ni gozar de la facultad de entrar profunda-

mente en un alma, ates de haberla despojado previamente de todos los pensamientos santos, vaciado de toda contemplación espiritual y puesto completamente al desnudo (4). Al decir esto se muestra de acuerdo con Boecio, que escribe: Nosotros te habíamos dotado de armas tales que te hubieran guardado sólidamente invicto si no las hubieses rechazado antes (5). Por lo que Casiano, en el mismo lugar, cuenta la historia de dos brujos paganos: cada uno, con su maldad, enviaron demonios distintos a la celda del bienaventurado Antonio con el fin de hacerle salir mediante sus tentaciones; todo ello por odio hacia el santo hombre, porque una multitud de personas se dirigía cada día hacia él. Pero estos demonios que le excitaron mediante los pensamientos más terribles fueron puestos en fuga armándose de la señal de la cruz sobre la frente y el pecho y entregándose a prolongadas plegarias. De aquí podemos decir que todos aquellos que se ven de este modo burlados por el demonio, sin otras enfermedades corporales, no se encuentran habitados por la gracia de Dios. De aquí la palabra de Tobías: Aquellos que son presa del demonio son los que se entregan a la pasión (6). Con esta posición concuerda igualmente cuanto hemos dicho en la cuestión décima de la primera parte del tratado, acerca de si las brujas realizan transformaciones de hombres en bestias. En ella veíamos a una joven convertida en yegua a sus ojos y a los ojos de los demás que la veían, salvo para San Macario, de cuyos sentidos no llegaba a abusar el demonio. Conducida ante él para ser curada, apareció ante él como una verdadera mujer y no como una yegua, mientras que todos los demás decían que sí lo era. El santo la libró mediante sus oraciones, junto con los demás, de esta ilusión. El le aseguró que esto le había ocurrido porque no asistía a misa ni frecuentaba tampoco los sacramentos de la confesión y la Eucaristía. Por ello, el joven que la había solicitado vergonzosamente, al cual ella había resistido por honestidad ciertamente, había ido a solicitar del brujo judío que la embrujase, y éste, por el poder del demonio, la había transformado en yegua.

Digamos sumariamente, para concluir: Los bienes exteriores temporales, en la reputación, la salud del cuerpo, por los demonios y sus miembros en los bienes de fortuna, como son los buenos, incluso pueden también ser atacados por su prueba y su mérito, como fue el caso del bienaventurado Job, que fue alcanzado por todo ello. Empero, to-

(4) *Conferencias (Collationes)* VIII, 18-19.
(5) *De la consolación de la filosofía* 1, 2.
(6) *Tobías* VI, 16.

dos estos maleficios tienen lugar negándose su cuerpo, y por estos maleficios no pueden ser arrastrados ni siquiera por la fuerza a ningún pecado. Ni interior ni exteriormente pueden ser probados en su carne. De modo semejante tampoco en ellos pueden ser provocadas las fantasías ni activa ni pasivamente. Ni activamente, engañando sus sentidos como llegan a hacerlo entre aquellos que no se encuentran en estado de gracia; ni pasivamente, privándoles de sus miembros, por sortilegio alguno. Así el demonio no pudo nunca inflingir este género de cosas al bienaventurado Job. Sobre todo no inflingir ningún impedimento sobre el acto venéreo a alguien de tal continencia que había podido decir: Yo había hecho un pacto con mis ojos, yo no quería mirar a ninguna joven, ni mucho menos a la mujer de otro. Pero el demonio sabe que tiene un gran poder sobre los pecadores, según la palabra del Evangelio: mientras que un hombre fuerte y bien armado guarda su casa, sus bienes están seguros (7). A partir de ello podría preguntarse acerca de las reducciones del miembro viril: si el demonio no puede inflingir de modo pasivo a los hombres en estado de gracia, este sortilegio puede hacerlo de modo activo? ¿Es válido el argumento de que quien se encuentra en estado de gracia ve el miembro en su lugar, mientras que aquellos a quienes tal cosa se les inflige y los otros, no lo ven, sino que lo juzgan hurtado? Pero conceder esto supone ir en contra de lo dicho más arriba. Se puede decir: es evidente que es menor la importancia de la desgracia que proviene del modo activo que del modo pasivo, tomando este activo no desde el lado de alguien que causara la pérdida, sino desde el que la viese desde el exterior. En este caso, aquel que se encontrase en estado de gracia se encontraría viendo también la privación en el otro. Pero sobre este punto le ilusionaría el demonio, incluso si no pudiera inflingirle pasivamente semejante desgracia y privarle del miembro, dado que él no se encuentra sometido a la pasión para seguir la argumentación y la palabra de Tobías: los que se entregan a la pasión se encuentran sometidos al poder del demonio.

Finalmente queda la cuestión del juicio que nos merecen esos brujos que por este medio coleccionan miembros viriles en gran número (veinte o treinta) y van a colocarlos en los nidos de los pájaros o los encierran en cajas donde continúan moviéndose como miembros vivos, comiendo avena o alguna otra cosa, tal y como algunos lo han visto y la opinión común lo relata. Conviene decir que todas estas cosas parten de la acción y de las ilusiones del diablo:

(7) *Job* XXXI, 1; *Lucas*, 11, 21.

los sentidos de los testigos se han visto engañados de la forma que se ha visto. Un hombre relata que había perdido su miembro y que para recuperarlo había recurrido a una bruja. Esta mandó al enfermo trepar a un árbol y le concedió que cogiera el miembro que quisiera de entre los varios que allí había. Cuando el hombre intentaba tomar uno grande, la bruja le dijo: No cojas ése, porque pertenece a uno de los curas. Pero todo esto viene causado por los sortilegios y las ilusiones de los demonios de la manera susodicha. Alterando el órgano de la vista, cambiando las imágenes de la potencia imaginativa. Pero no se debe decir que los demonios van a mostrarse con estos miembros asumidos, como lo haçen con los cuerpos aéreos, apareciéndoe a las brujas y en ocasiones a los hombres, y tratando con ellos. La razón es que ellos pueden hacer esto de manera más fácil, alterando las imágenes sensibles del conservatorio de la memoria hacia la potencia imaginativa. Pero si alguno quisiera decir que también pueden proceder ellos de la misma manera, cuando se dice que conservan con las brujas o los hombres mediante sus cuerpos sumidos, es decir que tales apariciones las harían moviendo las especies sensibles hacia la potencia imaginativa, aunque los hombres piensen que los demonios están allí, mientras que, de hecho, no hay sino imágenes alteradas en sus potencias internas... Entonces conviene decir esto: Si el demonio no quisiera demostrar nada más que presentarse bajo una apariencia de figura humana, efectivamente, no habría necesidad de aparecer en un cuerpo asumido, ya que actuaría con bastante eficacia mediante la susodicha alteración de imágenes. Pero esto no resulta suficiente de hecho, porque resulta mejor hacer como que se come y se habla con las brujas, amén de entregarse a otras torpezas. Por ello es por lo que le conviene estar presente y presentarse *ad extra* realmente ante las miradas mediante un cuerpo asumido: la potencia del ángel se encuentra, efectivamente, allí donde actúa, según el Doctor. En cuanto a la cuestión de saber lo que ocurriría cuando el demonio arrebatase el miembro por sí mismo sin intervención de la bruja, cabe plantear si existen diferencias entre una ablación y otra. Además de todo lo dicho más arriba acerca de la cuestión IX, tocante a si las brujas pueden o no arrebatar el miembro viril, puede añadirse, en primer lugar, que cuando el demonio arrebate el miembro viril por sí mismo lo hará real y verdaderamente, e igualmente real y verdaderamente lo restituirá cuando deba restituirlo. Segundo, de la misma manera que no lo arrebataría sin lesión, no lo restituiría sin dolor. Tercero, esto no lo haría

más que forzado por el ángel bueno, porque haciendo esto se privaría de una considerable fuente de beneficio, ya que sabe realizar mayor número de maleficios sobre el acto carnal que sobre todos los demás actos humanos. Como Dios le permite realizar mayor número de maleficios sobre este acto que sobre los demás actos humanos, por las razones que ya se han visto, actúa en él con la permisión de Dios por medio de las brujas.

Si alguno se plantea si el demonio prefiere herir a los hombres piadosos y a las criaturas por sí mismo o por medio de las brujas, se le puede contestar que no hay que comparar ambas posibilidades, ya que él prefiere infinitamente más herir por medio de las brujas. Primero, porque con ello infiere a Dios una burla mayor, al apropiarse de una criatura que le está consagrada; segundo, al ser mayor la ofensa, Dios le deja mayor poder para dañar a los hombres. Tercero, porque encuentra mayor fruto en ello en orden a la perdición de los hombres.

ACERCA DEL MODO COMO TRANSFORMAN A LOS HOMBRES, HACIENDOLES ADOPTAR FORMAS BESTIALES

Que las brujas, por el poder de los demonios, transforman a los hombres en bestias —y ésta es la transformación más importante— ya lo hemos mostrado de modo suficiente en la cuestión décima de la primera parte de este tratado. No obstante, como esta cuestión, con sus argumentos y objeciones, podría parecer a algunos un poco oscura y, sobre todo, como en ella no se presentaban ni hechos ni gestos, ni la manera que utilizan para transformarse ellas mismas, podría parecer que no había quedado suficientemente demostrado. También nos conviene añadir el presente desarrollo con el fin de disipar las dudas de algunos.

En principio volvemos a insistir en que el Canon *Episcopi* no se ha de entender en este asunto a secas, como erróneamente lo interpretan incluso las personas instruidas que no han sido bien instruidas, como es evidente. No temen afirmar en sus discursos públicos que todas estas transmutaciones no se hacen de modo alguno por el poder del demonio. Todo ello, ciertamente, con un enorme detrimento para la fe, como se ha dicho con frecuencia, y para confirmación de las brujas, que se congratulan mucho de tales discursos. Pero todo esto ocurre a esta especie de predicadores, porque trabajan con la cáscara y no con la médula de las palabras del Canon. Como ya se ha dicho, cuando el Canon declara: quien quiera que crea que una criatura pueda ser cambiada, transformada en mejor o peor, o en otra especie o semejanza, salvo por el Creador de todas las cosas, éste es, sin duda ninguna, un infiel...

Conviene que el lector esté atento a dos cosas principalmente: primero, a la palabra «hacerse»; segundo, a las palabras «convertirse en otra semejanza». Respecto del primer punto, se ha respondido ya que la palabra puede entenderse en dos sentido: en el de creación, o en el de pro-

ducción natural. En el primer sentido únicamente se aplica a Dios, quien, como se sabe, es el único que con su poder infinito puede sacar cosas de la nada. En el segundo sentido conviene distinguir entre las criaturas: algunas son perfectas, como el hombre, el asno; otras, imperfectas, porque pueden ser engendradas a partir de la putrefacción. Aunque el Canon no habla manifiestamente más que de la primera especie y no de la segunda. La prueba puede experimentarse a partir de lo que dice Alberto en su *Libro de los animales:* cuando se plantea si los demonios pueden hacer verdaderos animales, a lo que responde de manera afirmativa, pero que se trata de animales imperfectos; y además con la diferencia de que el demonio no actúa *in instanti,* como Dios, sino mediante una mutación, súbita, sin duda, como se ve en el libro del *Exodo.* Si queréis, volved a ver cuanto se ha dicho en la primera parte, cuestión mencionada, expuesta al primer argumento.

Respecto del punto segundo, cuando se dice que las brujas no pueden cambiar a ninguna criatura, diremos que la mutación es de dos clases: ya según una forma natural que pertenece a las cosas que se ven, bien según una forma que no se encuentra en ninguna parte más que en los órganos y potencias de quien ve. Ahora bien, el Canon habla sobre todo de la primera, de una transmutación formal y natural, en el curso de la cual una sustancia es transformada en otra: semejante mutación únicamente puede hacerla Dios, porque es el creador de estas esencias. Pero el Canon habla también de la segunda: el demonio podría efectuar esta mutación en la medida en que, con la permisión de Dios, suscita en un cuerpo por medio de las enfermedades cualquier forma accidental, como, por ejemplo, cuando aparece un rostro de leproso u otra cosa semejante. Empero el Canon no habla exactamente de esto, sino de las apariciones mágicas en que las cosas parecen cambiar y convertirse en otras cosas. Nosotros decimos que el Canon alegado no puede excluir estas mutaciones: la autoridad, la razón, la experiencia se encuentran ahí para deducirlo, sobre todo de lo que relata San Agustín en el *Libro de la ciudad de Dios.* Se desarrolla en las siguientes cuestiones:

Entre otras transformaciones mágicas, relata que la muy famosa maga Circe había transformado en puercos a los compañeros de Ulises. De la misma forma que ciertas encargadas de establos habían convertido a sus clientes en bestia de carga. Relata también que los compañeros de Diomedes, transformados en pájaros, habían revoloteado después durante largo tiempo en torno al templo de

éste. O también que Prestancio le había contado como verídico el hecho de que su padre había sido transformado en caballo y había transportado la cosecha junto con los demás animales (1). Ahora bien, que los compañeros de Ulises hayan sido transformados en cerdos fue únicamente una apariencia y una ilusión óptica. Esta figura de animal fue extraída del conservatorio de la memoria de las imágenes hacia la potencia imaginativa, de donde resulta que hubo visión imaginaria y, por consiguiente, una fuerte presión sobre las demás potencias y los órganos, con lo que el espectador creía ver un animal. Pero más abajo dejaremos claro de qué modo puede realizarse todo ello por virtud del demonio sin herida ninguna. En cuanto al segundo caso —el de los huéspedes transformados en bestias de carga por los patrones y el caso del padre de Prestancio, transformado en caballo para llevar trigo— se debe decir que aquí se da una triple ilusión y decepción. La primera consiste en que estos hombres hayan parecido cambiados en animales por un sortilegio, de la forma que ya se ha dicho. La segunda es que estos fardos, demasiado pesados para las fuerzas de los portadores, los hayan transportado los demonios de forma invisible. La tercera es que aquellos que aparecían ante los ojos de los demás transformados en bestias, parecían ser tales incluso a sus propios ojos, como igualmente ocurrió a Nabucodonosor, que fue transformado durante siete años y comió hierba como un buey (2). Por lo que hace a los compañeros de Diomedes transformados en pájaros que volaban alrededor del templo, conviene decir que este Diomedes era uno de los griegos que habían ido al sitio de Troya y que cuando quiso volver a su casa había sido tragado por el mar con sus compañeros. Entonces, por la inspiración de un ídolo, se le había construido un templo como para contarle entre los dioses. Por ello resulta que fueron los demonios quienes, como para confirmar a los hombres en el error, volaron durante largo tiempo como pájaros en su lugar. De aquí resulta que este género de superstición nació de prodigios de este género: los demonios no traían allí imágenes sensibles hacia la imaginación, sino que, mediante cuerpos asumidos, se mostraban como pájaros a los ojos de los espectadores. A quien pregunte si los demonios habrían podido engañar a los testigos por esta alteración de las imágenes sensibles, sin asumir estos cuerpos aéreos como de cuerpos de pájaros que vuelan, conviene contestarle afirmativamente. Esta fue incluso la opinión de algunos, al

---

(1) *De la Ciudad de Dios* XVIII, 17.
(2) *Daniel* IV, 30.

decir de Santo Tomás, respecto de si los ángeles buenos y malos no asumían nunca cuerpo; que todo cuanto se lee de sus apariciones en la Sagrada Escritura se explica por medio de sortilegios y visiones imaginarias. A este respecto, el Santo Doctor nota una diferencia entre el sortilegio y la visión imaginaria. En el sortilegio puede haber una cosa en la realidad, aunque ésta se presente de forma distinta a como es ante nuestros ojos. La visión imaginaria no requiere necesariamente esta presencia objetiva; puede existir sin esto, simplemente por las imágenes sensibles internas que se llevan hacia la potencia imaginativa. Luego, según esta opinión, los compañeros de Diomedes, no fueron demonios con cuerpos asumidos y con figuras de pájaros, sino que solamente hubo una visión fantasmática e imaginaria nacida del recuerdo de imágenes mentales. Pero el Santo Doctor rechaza esta opinión como un error y no como una simple opinión; no obstante, tampoco la considera herejía; se la puede creer piadosamente; aunque semejantes apariciones imaginarias hayan podido ser utilizadas por ángeles buenos o malos sin cuerpos realmente asumidos. Esta es la razón por la que los santos afirman corrientemente que los ángeles se les aparecen en visión corporal y que tal aparición se realiza mediante cuerpos asumidos, dice el santo doctor en el mismo lugar. Y el texto de la Sagrada Escritura concuerda más con estas apariciones corporales que con estas cosas fantasmáticas e ilusorias (3). En consecuencia, podemos decir ahora, incluso a propósito de las visiones semejantes a las de los compañero de Diomedes, que incluso aunque estos compañeros hubiesen podido ser vistos con una simple visión imaginaria por la acción de los demonios, empero se presume mejor se han dejado ver mediante cuerpos asumidos volando como pájaros, o que otros pájaros naturales fueron enviados por los demonios para representarlos.

(3) *Comentario a las Sentencias,* II, 8, 1, 2.

ACERCA DE LA FORMA COMO ESTAN PRESENTES LOS DEMONIOS EN EL INTERIOR DE LOS CUERPOS Y LOS MIEMBROS, SIN OCASIONARLES LESION NINGUNA, PARA REALIZAR ESTAS TRANSMUTACIONES MAGICAS

En lo que concierne al método de la transformación mágica, se puede preguntar todavía lo siguiente: ¿Se encuentran los demonios en el interior de los cuerpos y las cabezas? ¿Han de ser contemplados estos seres como poseídos? ¿De qué manera puede realizarse sin detrimento de las potencias y de las fuerzas internas que una imagen pueda pasar de una potencia interna a otra? ¿Ha de ser llamada milagrosa esta operación, o no?

Frente a la primera cuestión, se debe distinguir en la ilusión mágica, porque se dan varias ilusiones sobre los sentidos externos solos, y en ocasiones desde los sentidos internos hasta los externos. En el primer caso, la ilusión puede tener lugar sin que los demonios vengan a ocuparse de las potencias externas, sino por la sola ilusión exterior, cuando el demonio quiere ocultar el cuerpo de alguno interponiendo otro cuerpo o por algún otro medio, cuando él mismo asume un cuerpo y lo interpone ante la mirada. En el segundo caso, por el contrario, resulta necesario que haya en principio ocupación de la cabeza y las potencias, y esto se prueba por la autoridad y la razón. No se puede objetar que dos espíritus creados puedan existir en un mismo y único lugar. Ahora bien, el alma se encuentra en cada una de las partes del cuerpo, luego... Acerca de esto tenemos la autoridad del Damasceno: el ángel se encuentra allí donde actúa (1). Existe también la razón dada por Santo Tomás en las *Sentencias:* Todos los ángeles, buenos o malos, por su virtud natural, que supera a todo poder corporal, son capaces de realizar cambios en nuestros cuerpos (1 bis). Esto es manifiestamente cierto no sólo por una superioridad y nobleza naturales, sino también porque la

(1) *De la fe octodoxa* I, 13.
(1 bis) II, 8, 1, 5.

máquina del mundo y la criatura corporal son administradas por los ángeles. Como dice Gregorio en el *Diálogo:* en este mundo visible nada puede ser ordenado si no es por una criatura invisible (2). Así todas las criaturas corporales se encuentran regidas por los ángeles; como lo afirma no sólo la opinión de los santos doctores, sino también de todos los filósofos acerca de la existencia de los motores de los cielos. La cosa está clara también por el hecho de que todos los cuerpos humanos se encuentran movidos por sus almas, de la misma forma que el resto de las cosas se encuentran movidas por los cuerpos celestes y sus motores. Quien quiera puede ir a consultar a Santo Tomás (3). De todo esto se concluye que si los demonios se encuentran allí donde actúan, entonces, cuando alteran la imaginación y las potencias internas, existen también en ellas. De la misma forma, aunque el habitar en nuestra alma sea posible únicamente a aquel que es su creador, empero, con la permisión de Dios, los demonios pueden introducirse en nuestros cuerpos. Entonces pueden impresionar los sentidos internos que dependen de ciertos órganos corporales. De la misma manera que mediante sus impresiones son alcanzados los órganos, las potencias internas son igualmente alcanzadas: como se ha dicho, pueden retirar de las imágenes puestas en reserva en una potencia ligada a un órgano, así de la memoria ligada a la parte posterior de la cabeza sacar la imagen de un caballo, mover esta imagen hasta el centro de la cabeza, donde se encuentra la célula de la potencia imaginativa y finalmente hasta el sentido común, cuya sede es la parte anterior de la cabeza. Y todo esto puede ser alterado con una rapidez tal que estas imágenes serán tomadas por existentes ante la mirada exterior. El mismo caso, aunque motivado por un defecto natural, se ha visto entre los locos y otros maníacos. Si ahora pregunta alguno cómo puede ocurrir todo esto sin dolor de cabeza, la respuesta es fácil: en primer lugar, no causa ningún cambio físico actual en los órganos, sino que únicamente desplaza las imágenes mentales. Después, no efectúa este cambio inyectando una cierta cualidad activa de la que se seguiría un dolor, puesto que el mismo demonio se encuentra exento de toda cualidad corporal, y en consecuencia puede actuar sin estas cosas. Finalmente, como ya se ha dicho, efectúa estos cambios por un desplazamiento local de las imágenes de un órgano hacia otro y no mediante otras mutaciones que entrañan a veces alteraciones dolorosas. En cuanto a esto otro que

(2) *Diálogos* IV, 6.
(3) *Suma Teológica* I, 110, 1-4.

plantea dificultad, el que dos espíritus no puedan estar en el mismo lugar, de forma separada, se entiende, y cómo, pues, podemos entender que el alma y los demonios se encuentren juntos en la cabeza, conviene decir que el lugar de existencia que se le asigna al alma es el centro del corazón, desde el que comunica la vida al resto de los miembros, según el ejemplo de la araña que, colocada en el centro de su tela, nota el más leve contacto que se produzca en cualquier parte de ella. No obstante, también es cierto lo que dice Agustín de que ella se encuentra por entero en el todo y toda entera en cada parte del cuerpo. Otra cuestión aún: ¿Han de ser considerados estos hombres como los posesos de los demonios? Hay en esto algo que merece un desarrollo especial: la consideración de si es posible que por caua de las brujas alguien se encuentre hasta tal punto obsesionado por el demonio que se encuentre como real y verdaderamente poseído. Se tratará de ello en el capítulo siguiente, sobre todo en lo respectivo a la particular dificultad que plantea si esto es debido a la acción de las brujas.

En cuanto a la cuestión de si las obras de los brujos y demonios han de ser contempladas de modo milagroso o han de ser catalogadas entre los milagros, se debe decir que sí, en la medida en que se realizan fuera del orden natural conocido por nosotros y mediante una criatura desconocida de nosotros; si bien no son propiamente milagrosos como los milagros de Dios y de los santos que se hacen fuera de todo orden de toda naturaleza. En la cuestión quinta de la primera parte lo hemos tocado. Ahora, no obstante, debemos añadir algo a causa de quienes podrían objetar que este tipo de obras no han de ser contempladas como milagros, sino como obras diabólicas, desde el momento en que los milagros se dan para la confirmación de la fe, no conviene atribuirlos al adversario de la fe, y también teniendo en cuenta que las señales del Anticristo son llamadas señales engañosas por el Apóstol (4). En principio, hacer un milagro parte de un don de la gracia *gratis data.* Si los milagros pueden ser hechos por los hombres malos, también pueden serlo por los malos espíritus, en aquellas esferas a las que puede extenderse su poder. Seguidamente conviene discernir los milagros hechos por los buenos de los que realizan los malos, al menos de tres maneras: primero, los signos realizados por los buenos proceden de la potencia divina y se extienden incluso a lo que sobrepasa la potencia activa de la naturaleza, como el resucitar a los muertos o cosas seme-

(4) II *Tesalonicenses* II, 8.

jantes: los demonios son incapaces de hacerlos de verdad y únicamente los realizan en apariencia —como Simón Mago—, que movía la cabeza de un muerto—, sortilegios que no pueden prolongarse durante mucho tiempo. En segundo lugar, se les discierne por la utilidad de los signos. Los milagros de los buenos son del orden de las cosas útiles como la curación de enfermedades y cosas semejantes. Por el contrario, los signos de las brujas son del orden de las cosas nocivas y vanas, como volar por los aire o dejar inertes los miembros viriles y otras cosas semejante (el bienaventurado Pedro da esta diferencia en el *Itinerario* de Clemente). Tercero, se les discierne desde el punto de vista de la fe: las señales de los buenos se encuentran ordenadas a la edificación de la fe y de las buenas costumbres; las señales de los malos, en manifiesto detrimento de la fe y de la honestidad. Y además, en cuanto al modo, hay una diferencia: los buenos realizan sus milagros por invocación del Nombre divino piadosamente y con reverencia; los malos actúan por medio de delirios e invocaciones al diablo. Por otra parte, no existe dificultad en el hecho de que el Apóstol llame señales engañosas a las obras del diablo y del Anticristo. Efectivamente, los milagros que realiza mediante la permisión de Dios son verdaderos y falsos bajo aspectos diversos: verdaderos, en la medida en que el demonio actúa en el campo sobre el que no se extiende su poder, como es el de resucitar a los muertos y devolver la vista a los ciegos. En el primer caso, intenta actuar, y para ello, o bien entra en un cuerpo muerto, o bien lo hace desaparecer y en su lugar coloca a un cuerpo aéreo asumido; en el segundo caso, por medio de un artificio mágico, arrebata la vista o causa algunas otras enfermedades, y después las suprime de modo súbito, pero dejando de causar la enfermedad y no suscitando cualidades internas, como se ve en la leyenda de Bartolomé. También pueden llamarse signos engañosos las obras sorprendentes del Anticristo. Y esto se inspira en Santo Tomás (5). También se podría afirmar la posibilidad de hacer una distinción entre los diferentes milagros, tal y como se encuentra en el *Compendium de la Verdad Teológica:* se distingue aquí entre prodigio y milagro. El milagro propiamente dicho requiere cuatro cosas, es decir, que sea hecho por Dios, que se haga fuera del orden de la naturaleza, que sea evidente y que sea hecho para fortificar la fe. Las obras de las brujas no cumplen, por lo menos, el primero y el último punto;

---

(5) *Comentario sobre las Sentencias* II, 7, 3, 1, en el que se cita el legendario *Itinerario* de Clemente.

luego se las puede denominar prodigios, pero no milagros. El razonamiento va en el mismo sentido: incluso, si de alguna manera se les puede llamar milagros, empero, los milagros son sobrenaturales; otros, antinaturales; otros, preternaturales. Son sobrenaturales aquellos para los que no existe ningún precedente en la naturaleza y sí poder, como el parto de una virgen; antinaturales, aquellos cuyo término se ajusta al natural, pero cuyo proceso es contrario al de la naturaleza, como el de dar la vista a un ciego; preternaturales son los que tienen lugar según un proceso semejante al de la naturaleza ,como el cambiar bastones en serpientes. La naturaleza podría hacerlo por una larga putrefacción, a causa de las «razones seminales». De este modo llamamos prodigios a las obras de los magos.

Es bueno relatar aquí un prodigio y explicarlo un poco: En una ciudad de la diócesis de Estrasburgo —la caridad y la honestidad impiden dar aquí el nombre—, un obrero se encontraba una vez ocupado en hacer leña para el fuego. Entonces apareció un gato, y no de los pequeños, para estorbarle, colocándose ante él. El obrero le ahuyentó, pero otro mayor apareció para unirse al primero e importunarle más aún. De nuevo quiso expulsarles, pero entonces eran tres los que se le acercaban e intentaban saltarle a la cara, por más que ya le mordían las piernas. Aterrorizado, y como contaba él más tarde, más inquieto que nunca, hizo el signo de la cruz, y, dejando su trabajo, se lanzó sobre los gatos, que se habían encaramado sobre el montón de madera e intentaban atacarle de nuevo, saltándole a la cara o a la garganta; con dificultad consiguió rechazarles, golpeando a uno en la cabeza, a otro en las patas y al tercero sobre el lomo. Una hora después, cuando había reanudado su trabajo, dos agentes del magistrado vinieron a detenerle como a un malhechor para llevarle ante el baile o juez. El juez, al verle venir desde lejos, no quiso darle audiencia y mandó arrojarle a lo más profundo de la torre-prisión en que se encerraba a los condenados a muerte. El hombre se puso a gritar y durante tres días estuvo lamentándose amargamente, preguntando por qué sufría todo aquello, si él no se sentía culpable de ningún crimen. Pero cuanto más intentaban los guardias procurarle una audiencia, tanto más furioso se ponía el juez, expresando en violentos términos su indignación porque semejante malhechor no hubiera finalmente confesado su horrible crimen. Empero, como las cosas no avanzaban nada, el juez, por consejo de otros magistrados, consistió en dar audiencia a este hombre. Arrancado de su prisión y en pie ante el juez, como éste no quería mirarle, el pobre hombre, poniéndose de rodi-

llas ante el resto de los asistentes, insistía en que le fuese revelada la causa de su miseria. Entonces el juez explotó en estos términos: ¿Cómo no reconoces tu crimen, tú, el más criminal de los hombres? Tal día, a tal hora, has herido a tres de las matronas más consideradas de la ciudad, hasta el punto de que ahora se encuentran en la cama y no pueden ni levantarse ni caminar. Reconfortado un poco, el pobre hombre, recordando el día y la hora y el acontecimiento ocurrido, se puso a decir: en mi vida he golpeado ni herido a mujer alguna; yo puedo probar que ese día, a esa hora, me encontraba en el bosque, ocupado en cortar leña, y lo haré por medio de testigos dignos de fe; por otra parte, en la hora siguiente, vuestros agentes me encontraron ocupado en este trabajo. El juez, de nuevo, se puso furioso: He aquí cómo intenta ocultar su crimen. Empero las mujeres se quejan de los golpes y muestran las señales y afirman que fue él quien las golpeó. El pobre hombre, recordando mejor el acontecimiento, dijo: A esta hora recuerdo que golpeé a unas criaturas, pero no eran mujeres. Los asistentes, sorprendidos, desearon saber qué géneros de criaturas eran las golpeadas. El contó entonces la cosa ante la estupefacción de todos. Comprendiendo que todo ello se trataba de obra de los demonios, los jueces ordenaron que se liberase al pobre hombre y que se le dejase ir sin hacerle mal alguno, recomendándole no revelar la cosa a nadie. Pero no se pudo ocultar esto a los defensores de la fe que habían estado presentes.

Ahora puede preguntarse en este sentido: ¿Aparecieron los demonios allí mediante cuerpos asumidos, sin presencia de brujas, o bien disimularon éstas su presencia por medio de un sortilegio, adoptando la forma de animales? Para concluir podemos responder: Aunque uno y otro método son propios del poder del demonio, se presume más bien que ello se debió a la segunda vía. Efectivamente, cuando los demonios atacaron al hombre bajo la forma de gatos, podían en un instante, por movimiento local a través de los aires, transferir a las mujeres a sus casas con las heridas que habían recibido (como gatos) de manos del obrero, y esto nadie duda que ocurría en virtud de un pacto anteriormente suscrito. De la misma manera ellas pueden causar una herida o un pinchazo a las personas que quieren embrujar, pinchando una imagen o una estatuilla que la represente. De este modo podrían darse muchos ejemplos. De nada sirve objetar aquí que probablemente las mujeres heridas eran inocentes, porque se ha demostrado por los ejemplos precedentes que las heridas pueden ser inferidas incluso a inocentes,

cuando alguien se encuentra alcanzado por la bruja que hiere su imagen, sin saberlo. No obstante, el ejemplo no sirve: una cosa es ser herido por el demonio a través de una bruja, y otra, ser herido por el demonio sin la bruja. Aquí es el demonio quien recibe los golpes bajo la forma de un animal, y él los transfiere a aquel con el que se encuentra ligado mediante un pacto, cuando por su consentimiento se une a esta forma en la aparición. Así, pues, no puede herir más que a los malos ligados a él mediante pacto y en ningún modo a los inocentes. Por el contrario, cuando los demonios actúan por medio de las brujas, a menudo hieren incluso a los inocentes; hace tiempo afligieron al bienaventurado Job, incluso no estando personalmente presentes y no sirviéndose tampoco de apariciones fantasmáticas, como en el caso de arriba. Por otra parte, usando al gato, animal pérfido, emplean un signo apropiado, dado que el perro es el signo de los predicadores de la Escritura. Esta es la razón por la que perro y gato disputan constantemente, y se sabe que la orden de los predicadores fue anunciada en su primer fundador mediante la señal de un perro que ladraba a los herejes. Se debe presumir, por tanto, que, empleando el segundo método, estas tres brujas atacaron al obrero: el primer medio no les convino exactamente, y el segundo convenía mejor a su curiosidad. Así en tres puntos las cosas se desarrollaron según el orden siguiente: primero fueron compelidas a actuar a instancias del demonio, ya que no son las brujas quienes instan al demonio a actuar. Con frecuencia hemos sabido por sus confesiones que ellas realizan mayor número de males a instancias del demonio, que las solicita sin cesar. En el caso que nos ocupa resulta verosímil pensar que ellas no habrían soñado con hacer daño al pobre hombre. Y la razón por la que los demonios las solicitan para esto es, sin ninguna duda, que los demonios conocen bien los lugares en los que los crímenes permanecen manifiestamente impunes, en los que Dios es ofendido más, en los que la fe católica es deshonrada en mayor grado y en los que su número se aumenta más. Segundo, habiendo obtenido su consentimiento, los demonios han transferido localmente sus cuerpos, con esta comodidad de la fuerza espiritual superior a la fuerza corporal. Tercero, habiendo sido transformadas en forma de bestias por algún sortilegio, de la forma que hemos dicho, ellas debieron atacar al obrero, pero los diablos no las defendieron de los golpes (como podrían haberlo hecho, dada la facilidad con la que las habían transportado), sino que permitieron que se las golpease y que quien las había golpeado fuese conocido: sabiendo que estos críme-

nes, por las razones ya mencionadas, serían dejados impunes por hombres afeminados que no tienen nigún celo de la fe.

En el mismo sentido leemos de un cierto hombre santo que encontró un día al demonio ocupado en predicar en una iglesia bajo la forma de un piadoso sacerdote. Percibiendo por medio del Espíritu que se trataba del demonio, anotó sus palabras para ver si instruía bien o mal al pueblo. Como le encontró irreprochable e incluso denunciador de crímenes, se fue a verle al final del sermón y le preguntó por la razón de esta actitud. El demonio respondió: Yo predico la verdad, sabiendo que los hombres oyen la palabra, pero no la ponen en práctica; por ello Dios es ofendido en mayor grado y mi provecho va en aumento.

ACERCA DE LA FORMA COMO, POR MEDIO DE LAS BRUJAS, LOS DEMONIOS PUEDEN INCLUSO LLEGAR A TOMAR POSESION DE LOS HOMBRES

En el capítulo precedente hemos visto que los demonios pueden ocupar la cabeza u otras partes del cuerpo de los hombres y que pueden desplazar las imágenes mentales de un lugar a otro. Pero alguien podría preguntar: ¿Pueden los demonios, a demanda de las brujas, llegar a tomar posesión total de los hombres? E incluso plantear la cuestión de las diversas maneras de la posesión. Segundo, cómo, a demanda de la brujas y con la permisión de Dios, los demonios pueden a veces tomar posesión de alguien de todas formas. Tercero, aportaremos algunos hechos y gestos a este respecto.

En relación al primer punto hacemos en principio una excepción respecto de la forma general como el demonio habita en todo el que se encuentra en pecado mortal. Aquí arriba tenemos a Santo Tomás, que en una *Disputa* se pregunta: ¿Habita el demonio siempre sustancialmente en un hombre que se encuentra en pecado mortal? La causa de la duda se encuentra en que el Espíritu Santo habita permanentemente en un hombre que se encuentra en estado de Gracia, según la *Carta a los Corintios:* sois un templo de Dios y el Espíritu de Dios reside en vosotros. Puesto que la gracia es lo opuesto a la culpa, parece aquí también que los contrarios se corresponden con relación a la misma cosa. En este lugar declara Santo Tomás que habitar en un hombre puede comprenderse de dos maneras: en cuanto al alma y en cuanto al cuerpo. Pero no es posible al demonio habitar en el alma, puesto que Dios únicamente habita en el espíritu y, además, el diablo no puede ser causa por sí mismo de la culpa, como el Espíritu Santo causa por sí mismo la gracia en el alma. Luego la comparación no vale (1).

Por lo que respecta al cuerpo, podemos decir que el

(1) I *Corintios* III, 16; *Disputa Quodlibetal* III, 3, 3.

demonio puede habitar en el hombre de dos maneras, correspondiendo a las dos situaciones de los hombres: en la gracia o en el pecado. Por lo que respecta a la situación de pecado, conviene decir que en todo pecado mortal el hombre se somete a la servidumbre del diablo, en la medida en que el diablo, sugiriendo el pecado al nivel de sentido externo, o de la imaginación, pone al hombre bajo todo viento de tentación, como un barco sobre el mar sin gobernarle, y se dice, por tanto, que habita en el corazón del hombre. Pero el diablo puede también habitar sustancialmente en un hombre, como se ve en los posesos. Pero esto procede más del castigo que de la culpa, como se dirá. Los castigos corporales no siguen siempre a la culpa, sino que recaen tanto sobre los pecadores como sobre los no pecadores. Esta es la razón por la que unas veces en los que están en gracia y otras en los que están fuera de ella habitan los demonios, según la profundidad de los designios y juicios incomprensibles de Dios. Y esta forma de posesión, aunque no procede de nuestra investigación, es recordada aquí para que nadie juzgue imposible el que los hombres, con la permisión de Dios, puedan a veces ser habitados sustancialmente por los demonios a petición de las brujas. Y nosotros podemos decir: de la misma forma que los demonios, por sí mismos, pueden herir y poseer sin las brujas de cinco maneras diferentes, de la misma forma pueden hacerlo de estas mismas cinco maneras a petición de las brujas. Poniendo aparte el hecho de que pueden alcanzar a alguno en sus bienes exteriores, se puede decir que hay cinco maneras de hacer daño a los hombres: para algunos esto afectará únicamente a sus cuerpos; para otros, ello será en sus cuerpos y en sus potencias internas; para otros será por tentaciones internas y externas; para otros será por la privación temporal del uso de la razón; para otros será por la asimilación a los animales irracionales. Pasaremos revista a estas cinco formas, pero nos conviene decir primero las cinco razones por las que Dios permite la posesión entre los hombres, con el fin de seguir el orden que el asunto exige: a veces alguno es poseído para que alcance un mérito mayor; a veces, por una pequeña falta de otro; a veces, por un pequeño pecado venial personal; a veces, por un pecado grave de otro; a veces, por un grave crimen personal. Dándose todas estas causas, no cabe duda que Dios puede permitir al demonio hacer estas cosas a petición de las brujas. Ello va a ser probado por las Escrituras y no solamente por hechos recientes, porque los hechos nuevos son reforzados por los ejemplos antiguos.

En cuanto al primer caso, posesión por mérito, se le encuentra en los *Diálogos* de Sulpicio Severo, discípulo muy querido del bienaventurado Martín, allí donde relata lo siguiente: Un padre de vida muy santa había sido gratificado con un don tal de expulsar los demonios, que no solamente los expulsaba por sus palabras, sino también por sus cartas y sus cilicios. Como este padre se había hecho célebre en el mundo entero, se sintió afectado por la tentación de vanagloria, y aunque hubo resistido valerosamente, empero, para humillarse más, rogó al Señor con todo su corazón que le permitiese al demonio poseerle durante cinco meses. Esto tuvo lugar. Tan pronto como fue poseído fue preciso atarle y administrarle el tratamiento comúnmente aplicado a los posesos demoníacos. Al cabo de cinco meses fue liberado de toda vanagloria y del demonio. Notemos, empero, que no se lee entre los antiguos y que no se dice hoy tampoco que en el primer caso alguien pueda ser poseído por el maleficio de otro; pero, se ha dicho, los juicios de Dios son incomprensibles (2). Segundo, que alguno pueda ser poseído por causa del pequeño delito de algún otro, nos lo ejemplifica el bienaventurado Gregorio en uno de sus *Diálogos*. Se trata del bienaventurado abad Eleuterio: este hombre, muy sencillo, pasaba la noche junto a un convento de mujeres; éstas, sin decírselo, decidieron colocar junto a su celda a un niño que cada noche era atormentado por el demonio. Pero aquella misma noche el niño fue liberado del demonio en presencia de su padre. Habiéndose enterado el abad de esto, el niño fue colocado en su monasterio. Muchos días después, regocijándose el santo hombre, quizá demasiado, de la liberación del niño, se puso a decir que el diablo se burlaba de las hermanas, pero desde que el niño vino a casa de los servidores de Dios, el demonio había cesado de atormentarle. Pero he aquí que en aquel mismo instante el demonio empezó a atormentar de nuevo al niño. Fueron necesarias lágrimas y ayuno del santo hombre y sus hermanos para que a duras penas fuese liberado aquel mismo día (3).

Pero entonces, si un inocente puede ser poseído a causa de la ligera falta de otro, no conviene sorprenderse si algunos son poseídos por los demonios a petición de las brujas a causa del pecado venial personal. El tercer caso: que ello pueda ser por causa del pecado venial personal, se ve en Casiano, en la primera *Colación* del abad Serenus, en la que habla del abad Moisés. Moisés, dice, era en

(2) Sulpicio Severo, *Diálogo* I, 20.
(3) Gregorio, *Diálogos* III, 33.

el desierto un hombre notable e incomparable; pero un día, enzarzado en una disputa con el abad Macario, fue un poco lejos en la defensa de su propia opinión. Fue entregado a un terrible demonio, que le obligó a comer sus propios excrementos. Este castigo parece que le fue enviado como purificación por el Señor, con el fin de que nada quedase en él de su falta pasajera, y ello queda claro contemplando su curación milagrosa. Porque por la humilde oración del abad Macario, el espíritu malo fue rápidamente expulsado y se alejó de él (4). Este hecho se asemeja a lo que Gregorio cuenta en sus *Diálogos* de una monja que se permitió comer una lechuga sin haber hecho primero la señal de la cruz y que, habiendo sido poseída, fue liberada por el bienaventurado padre Equitius (5). Cuarto caso: que alguno pueda ser poseído como causa del pecado grave de otro, lo dice el bienaventurado Gregorio en el mismo lugar, hablando del bienaventurado obispo Fortunato: éste había expulsado el demonio de un poseso. La tarde misma del hecho, el demonio, bajo la forma de un peregrino, se puso a gritar por las plazas de la ciudad: Qué santo hombre es este obispo Fortunato, a mí me ha convertido en peregrino, me ha arrojado lejos de mi refugio y no hallo lugar donde refugiarme. Entonces uno que se encontraba sentado con su mujer y sus hijos invitó al peregrino a su casa; se interesó por la causa de su expulsión y se regocijó del descrédito arrojado sobre el santo hombre, a partir de la historia inventada por el peregrino. Pero en este mismo momento el diablo entró en posesión del niño, le arrojó en el fuego y le arrebató la vida. Entonces, finalmente, comprendió el desventurado padre a quien había dado hospitalidad (6). Quinto caso: por causa de un crimen personal grave, de lo cual también leemos abundantes ejemplos en la Escritura, así como en las vidas de los santos. Saúl se vio poseído del demonio por haber desobedecido a Dios (7). Pero hemos hecho alusión a todo esto con el fin de que a nadie pueda parecer extraño ni imposible el que los hombres se puedan ver poseídos por el demonio a causa de sus crímenes, de la misma forma que por instancia de las brujas. Ahora nos encontramos en situación de comprender los diversos métodos de posesión con los acontecimientos más recientes.

En tiempos del Papa Pío II ocurrió el caso siguiente a uno de nosotros, pero antes de que hubiese recibido

---

(4) *Colaciones* VII, 27.
(5) *Diálogos* I, IV.
(6) *Diálogos* I, 10.
(7) I *Samuel*, 15.

este cargo de inquisición. Un bohemio de la ciudad de Dachov llevó a su único hijo, sacerdote secular, a Roma para obtener su liberación, ya que se encontraba poseído por el demonio. Por casualidad, yo, uno de los inquisidores, había bajado a la hospedería para la comida, cuando el sacerdote y su padre se vinieron a sentar junto a mí en la misma mesa. Nos saludamos y nos enredamos a conversar tal y como los extranjeros tienen por costumbre hacer. El padre lanzaba profundos suspiros, rogando a Dios Omnipotente por el éxito de su viaje. Profundamente compadecido, quise informarme de la causa de su viaje y de esta tristeza. El entonces, oyéndole su hijo, que se encontraba sentado a mi lado, respondió: ¡Ay! Tengo un hijo poseído por el demonio; le he traído hasta aquí a duras penas y a costa de grandes gastos para conseguir su liberación. Yo le pregunté que dónde estaba ese hijo, y me mostró al que se encontraba allí, junto a mí. Un poco aterrorizado, yo le miraba tomar su comida con gran modestia; a todas mis preguntas respondió muy piadosamente. Dudé de que estuviera realmente poseído y objeté diciendo que lo que le había ocurrido era que se encontraba afectado por una enfermedad cualquiera. Entonces el mismo hijo me contó lo que había ocurrido y me indicó cómo y cuándo había sido poseído: Una mujer, dijo, una bruja, me ha causado esta desgracia. Yo había disputado con ella por una cuestión de disciplina en el régimen de mi curato; yo la había hablado duramente, porque ella era dura de carácter. Entonces me dijo que ya vería lo que me ocurría dentro de unos días. Después, el demonio que me habita me ha revelado que la bruja había colocado un encanto bajo un árbol y que en tanto no fuese qiutado no me vería libre. Pero él no me ha dicho de qué árbol se trataba. Yo ciertamente que no hubiese otorgado el menor crédito a sus palabras, si la experiencia no me hubiese instruido rápidamente. Efectivamente, interrogado por mí en el intervalo de tiempo en que podía hacer uso de la razón (más allá del tiempo normal a los posesos), respondió: Me encuentra privado de la razón únicamente cuando intento vacar en la oración o visitar los lugares santos. Porque el demonio me ha dicho expresamente que, puesto que en mis sermones al pueblo le había causado considerables molestias, no me permitía predicar. Según su padre, era un predicador encantador y querido de todo el mundo. Yo quise asegurarme de todo esto, y durante quince días decidí conducirle a los lugares más santos, a los santuarios en los que se veneraba a varios santos. Sobre todo, a la iglesia de Santa Práxedes Virgen, en la que se venera una parte de la columna

de mármol a la que nuestro Salvador fue atado para su flagelación, así como al lugar en el que el Apóstol Pedro había sido crucificado. Llegado a estos lugares, lanzaba gritos horribles, mientras que se le exorcizaba, asegurando que quería marcharse, pero no queriendo hacerlo en absoluto un momento después. Como ya lo hemos dicho, en todo su comportamiento aparecía como un sacerdote recogido, sin ninguna excentricidad, salvo durante los exorcismos. A partir del momento en que estos acababan, y que la estola le era quitada del cuello, ya no daba ninguna señal de falta de razón ni movimiento alguno deshonesto. Además de esto, atravesando un día una iglesia, hizo una genuflexión para saludar a la gloriosa Virgen María. Entonces el diablo le sacó la lengua muy larga de la boca. Yo le pregunté si no podía evitar hacerlo. El me respondió: no puedo en absoluto, porque él dispone de todos mis miembros y órganos, mi cuello, mi lengua, mis pulmones para hablar y gritar cuando a él le place. Yo oigo las palabras que pronuncia por medio de mí y de mis órganos, pero no puedo resistir de ningún modo, y cuando más ardientemente quisiera darme a la oración, me asalta más violentamente obligándome a sacar la lengua con más fuerza. En la Iglesia de San Pedro había una columna del templo de Salomón, por cuya virtud muchos posesos han sido liberados, porque Cristo se apoyó sobre ella cuando predicaba en el templo. Nuestro hombre, empero, por un designio secreto de Dios no pudo ser liberado, reservándose el Señor otra vía para hacerlo. Un día y una noche permaneció encerrado con la columna; al día siguiente después de haber recitado varios exorcismos sobre él con un gran concurso de pueblo, se le interrogó para saber sobre qué parte de la columna se había apoyado Cristo. Entonces, mordiendo la columna con los dientes, mostró el lugar aullando: aquí estaba El de pie, aquí estaba El de pie. Para acabar dijo: no quiero marchar. Como se le preguntase el por qué, respondió: A causa de los Lombardos. Interrogado de nuevo ¿por qué a causa de los Lombardos? Respondió entonces en idioma italiano aunque el sacerdote ignoraba este idioma), diciendo: todos hacen así y así, indicando el peor de los pecados de lujuria (8). Tras de esto me preguntó el sacerdote: ¿Padre, qué significan estas palabras italianas que han salido de mi boca? Cuando se lo hube explicado respondió: ¡He oído estas palabras, pero no las he comprendido! Como todos los demás acontecimientos siguientes lo pro-

(8) Se debe quizás esto a que los lombrados tenían una cierta reputación popular de ser frecuentemente proclives a la sodomía.

baron, este demonio era de los que el Salvador dice en el Evangelio: Este tipo de demonios no se expulsan más que por la oración y el ayuno. Entonces un venerable obispo que se decía expulsado de su sede por los turcos, tuvo piedad de él. Durante todo el tiempo de cuaresma, ayunando a pan y agua, dándose cada día a las oraciones y los exorcismos, por la gracia de Dios concluyó por librarle y enviarle con la consiguiente alegría a su familia.

Nadie podría explicar, de no mediar un milagro, a ciencia cierta y con suficiencia por cuántos y cuáles medios los demonios pueden herir y poseer a los hombres. Empero nosotros podemos decir que, aparte los daños causados a veces a los bienes exteriores de la fortuna, se sirve de cinco medios: algunos se ven afectados únicamente en sus potencias internas; algunos para su castigo, se ven privados temporalmente del uso de la razón; algunos son transformados en animales sin razón. El sacerdote susodicho fue alcanzado por la posesión del cuarto modo; no fue herido ni en los bienes de su fortuna ni en su propio cuerpo. Así le ocurrió al bienaventurado Job, allí donde la Escritura relata que Dios dio manifiestamente poder sobre él a Satán, diciéndole: todo cuanto le pertenece se encuentra bajo tu poder, pero no pongas la mano sobre su persona, y esto por lo que hace a las cosas exteriores. Sobre el cuerpo, ciertamente, dijo después: está bien también está bajo tu poder, pero respétale la vida. Se podría decir que Job fue herido de la tercera manera, en sus potencias interiores al mismo tiempo que en su cuerpo, puesto que dice: si yo me digo, me consolará mi lecho, mi cama dulcificará mis dolores; tú me aterrorizas con tus sueños, tú me horrorizas por medio de tus visiones (9). La causa de estos sueños es el demonio, como dicen Nicolás de Lira y Santo Tomás: sueños mientras duerme y visiones en estado de vigilia en aquél que se encuentra privado del uso de los sentidos externos. Normalmente las pesadillas marcadas por los pensamientos diurnos son horribles para aquellos que duermen: Job se veía atormentado por ello pero a causa de su enfermedad. De aquí que se encontrase tan privado de consuelo, que no veía otro remedio ni salida a sus angustias que la muerte: Tú me golpeas con tu terror, dice (10). Además tampoco duda nadie que por todos estos medios, las brujas no pueden hacer daño a los hombres por los demonios, como se verá a continuación, suscitando tempestades terribles

---

(9) *Job* I, 12; II, 6; VII, 13, 14.

(10) Cfr. *La exposición sobre Job,* de Santo Tomás, III; y la *Glosa Ordinaria sobre Job,* de Nicolás de Lyra.

para sus bienes materiales, como para los cuerpos de los animales y de los hombres. La tercera forma de hacer el mal, es la de sin privar del uso de la razón, atacar al cuerpo y a las potencias internas. Esto ya se ha visto en aquellas operaciones en las que ellas inflaman hasta tal punto, el corazón de los hombres con pasiones ilícitas que irresistiblemente recorren durante la noche enormes distancias para encontrarse con sus amantes, completamente presos en la red del deseo carnal. Y puede aportarse este ejemplo, que se dice haber ocurrido en Hesse, en la diócesis de Hanburgo. Un sacerdote se encontraba poseído, y durante un exorcismo se preguntó al diablo que durante cuanto tiempo había habitado en este sacerdote. Se cuenta que respondió que durante siete años. El exorcista objetó que sólo hacía apenas tres meses que le traía de mala manera, y por tanto, que dónde se había ocultado durante el resto del tiempo. Respondió que se ocultaba en su cuerpo. El exorcista le preguntó que en qué parte del cuerpo. Sobre todo en la cabeza, dijo aquél. De nuevo le fue preguntado que dónde iba cuando el sacerdote celebraba misa y recibía el Cuerpo de Cristo. El dijo que se ocultaba bajo la lengua. El otro replicó: Miserable, has sido lo suficientemente temerario para no huir ante tu creador. A lo que respondió el demonio: ¿Es que no puede alguien ocultarse bajo un puente en tanto pasa un santo hombre por encima sin detenerse? Con la gracia de Dios este hombre fue librado; que el demonio haya dicho la verdad o haya mentido importa poco, porque él es un mentiroso y padre de la mentira. La cuarta manera, es la que se aplica al susodicho poseído liberado en Roma. La proposición es que un demonio puede invadir el cuerpo pero no el alma, porque esto es únicamente posible para Dios. Pero cuando yo digo que el demonio puede invadir un cuerpo, no entiendo que pueda entrar al interior de la esencia de ese cuerpo. Me explico, a veces los demonios tienen una forma de habitar sustancialmente un hombre y de privarle temporalmente del uso de la razón. Ahora bien, nosotros podemos decir que los límites del cuerpo son de dos clases: límites de cantidad, y límites de esencia. Cuando un ángel malo o bueno actúa en el interior de los límites físicos de un cuerpo, entra en el cuerpo de manera que influye sobre sus capacidades físicas: así los ángeles buenos realizan visiones imaginarias entre los buenos. Pero no se dice nunca que entren en la esencia del cuerpo, porque no pueden, ni como una de sus partes ni como su dinamismo. Ni como una de sus partes porque la esencia angélica y la esencia humana son enteramente diferentes una de otra. Ni como una cualidad que daría

el ser, porque la esencia de su ser la tienen recibida de su creador. Luego, únicamente Este es capaz de influenciar la operación y la conservación de la esencia, tan largo tiempo como le place a su misericordia. Así nosotros concluimos que si se habla de todas las demás perfecciones, por lo que hace a los ángeles buenos y de todos los demás defectos por lo que hace a los malos, cuando son causados por un espíritu que opera sobre el cuerpo y sus partes, este espíritu entra en este cuerpo, únicamente en el interior de los límites físicos de sus facultades. Si opera sobre el alma, se le vuelve a encontrar operando sobre el interior pero de diversas maneras: se dirá que actúa sobre un alma cuando presenta imágenes y fantasmas a la inteligencia, y no solamente al sentido común y a los sentidos externos. Semejantes operaciones tienen, por consecuencia, en el caso de los ángeles malos, tentaciones, pensamientos y afectos malos, causadas por una influencia directa sobre la inteligencia; en el caso de los buenos ángeles, fantasmas reveladores que iluminan la inteligencia. Y aquí se encuentra la diferencia entre ellos: los ángeles buenos pueden imprimir directamente imágenes en la inteligencia por iluminación; los malos, por el contrario, no aclaran, sino que más bien oscurecen; y esto no directa, sino indirectamente, en la medida en la que la inteligencia tiene necesidad de partir de fantasmas. Incluso por lo que respecta al ángel bueno, no se debe decir que entra en la inteligencia sino que la ilumina. No opera más que desde el exterior, de la forma susodicha. Y el ángel malo todavía entra menos. Pero de esta forma el demonio ha ocupado el cuerpo del sacerdote de tres maneras: primero, como podía entrar en el cuerpo, en el interior de los límites físicos, ocupó la cabeza en una especie de habitación sustancial. Segundo, pudo actuar desde el exterior sobre el alma, oscureciendo la inteligencia, para hacer perder el uso de la razón. Así pudo atormentar sin detención; incluso si se puede decir que por la gracia de Dios este sacerdote obtuvo el no ser atormentado sin interrupción. Tercero, aunque fue privado de la libertad de todo sano uso de la palabra, empero fue siempre consciente de sus palabras ya que no podía serlo de sus sentidos.

Esto es lo que difiere de todos los restantes métodos de posesión: comúnmente se lee que los poseídos son atormentados por el demonio sin interrupción. Así en el Evangelio, el caso del lunático cuyo podre había dicho a Jesús: ¡Señor! Ten piedad de mi hijo. Es lunático y sufre mucho. Así como la mujer a la que Satán había atado

durante dieciocho años, que estaba encorvada y no podía enderezarse (11). Por todos estos medios indiscutiblemente, los demonios, ante la demanda de las brujas, y con la permisión de Dios, pueden atormentar a los hombres.

(11) *Mateo* XVII, 15; *Lucas* XIII, 11.

ACERCA DE LA FORMA COMO LAS BRUJAS PUEDEN INFLINGIR TODA SUERTE DE ENFERMEDADES EN GENERAL, SOBRE TODO DE LAS MAS GRAVES

No existe enfermedad alguna, ni siquiera la lepra o la epilepsia que no pueda ser causada por las brujas mediante la permisión de Dios. Se prueba por el hecho de que los doctores no hacen excepción para ninguna enfermedad: una consideración atenta de cuanto ha sido escrito hasta aquí respecto del poder de los demonios y la malicia de las brujas demostrará que esta afirmación no ofrece ninguna dificultad. Así, Nider, en su libro de los *Preceptos* y en su *Formicarius*, plantea la siguiente cuestión: ¿Es cierto que las brujas pueden herir a los hombres mediante sus maleficios? Su cuestión no hace excepción a ninguna enfermedad, aunque se trate de la más incurable (1). Y allí donde responde que sí, se plantea la búsqueda de con qué medios y en qué dominios:

Acerca del primer punto responde, como se ha visto en la primera cuestión de la primera parte del tratado. Prueba su respuesta por las palabras de San Isidoro, describiendo las operaciones de las brujas: se les llama malhechores a causa de la enormidad de sus crímenes. Efectivamente alteran los elementos, es decir, que por la acción de los demonios suscitan tempestades; perturban los espíritus de los hombres, de la manera susodicha, impidiendo completamente el uso de la razón u obscureciéndola gravemente, sin hacerles beber ningún veneno, por la única fuerza de sus encantamientos, matan las almas y arrebatan la vida (2). Lo prueba también por Santo Tomás, por ejemplo en su *Comentario a las Sentencias* (3). En general todos los teólogos escriben que los brujos pueden hacer daño a los hombres y sus bienes, con la ayuda del demonio, en todas aquellas cosas en las que el demo-

(1) *Preceptorio de la Ley divina* I, 11, 15-16.
(2) *Etimologías* VIII, 9.
(3) *Sentencias* II, 7-8; IV, 34, 1, 3.

nio puede él sólo engañar y hacer daño, es decir, en los bienes, en las reputaciones, en los cuerpos, el uso de la razón, etc. Se quiere decir también que en todas aquellas cosas en las que el demonio puede hacer daño sin la bruja, puede hacerlo también con la bruja, e incluso más fácilmente, porque Dios ofendido más gravemente nos castiga también con mayor gravedad.

Por lo que hace a las realidades materiales, ello se ve claramente a partir de Job (4). Por lo que hace a la reputación, se ve en el ejemplo que nos proporciona la leyenda de San Jerónimo: el diablo toma la forma de San Silviano obispo de Nazaret, amigo de Jerónimo. Este demonio, en principio, se deslizó una noche en el lecho de una noble dama durante la noche, comenzó a invitarla a la lujuria por medio de palabras insidiosas, después la solicitó al mal mediante gestos. Como se pusiese a dar gritos, el demonio, con su forma de obispo, se ocultó bajo la cama de la mujer; interpelado y descubierto, respondió que él era el obispo Silviano. Al día siguiente, habiendo desaparecido el demonio, fue gravemente difamado el santo hombre. Finalmente su reputación fue felizmente restablecida, cuando el demonio confesó en la tumba de San Jerónimo que había sido él quien había hecho esto mediante un cuerpo asumido (5). Por lo que respecta al cuerpo, tenemos aún al bienaventurado Job, herido por el demonio con una úlcera horrible, reconocida como una forma de lepra. Además Sigeberto de Gembloux y Vicente de Beauvais relatan ambos que en tiempo del emperador Luis II, en un lugar de la diócesis de Maguncia, un demonio se puso a lanzar piedras, golpeando las casas como con martillos. Inmediatamente, tomando la palabra en público, hizo conocer una serie de robos, sembrando la discordia y la turbación entre varios. Después excitó la cólera de muchos contra un hombre en cuya casa se alojaba y le incendió ésta; afirmó incluso que todos tenían que sufrir por causa de los pecados de este hombre. Para acabar debió buscar refugio en el campo. Cuando los sacerdotes iban a celebrar las Letanías, hirió a varios arrojándoles piedras. Tan pronto se calmaba como se excitaba, pero durante tres años continuó de este modo hasta que todos los edificios del lugar fueron consumidos por un incendio (6). Por lo que respecta a la lesión de la razón y al tormento de los sentidos internos, se tienen pruebas, por

---

(4) *Job* I-II.

(5) Nider, *Preceptorio* I, 11, 5.

(6) *Crónica*, año 858; cfr. P. L. 160, col. 165. *Espejo Mayor*, IV, 24, 37; Nider, *Preceptorio* I, 11, 15.

las historias evangélicas de poseídos. Y por lo que hace a la muerte— es decir que los demonios puedan privar a alguien de la vida—, se ve por la historia de los siete esposos de la virgen Sara. En conclusión, lo que el demonio puede por sí mismo, él lo puede todavía mejor por medio de las brujas: es decir que estas pueden herir a los hombres en todo sin excepción.

Pero cabría preguntarse si estas lesiones son más bien imputables al demonio que a las brujas. A ello se responde: Cuando los demonios actúan mediante su acción propia e inmediata para inflingir estas enfermedades les son atribuibles con prioridad. Pero cuando buscan actuar por medio de las brujas, para vergüenza y ofensa del Creador al mismo tiempo que para perdición de las almas, sabiendo que Dios más profundamente irritado, les dejará mayor poder de hacer daño —de hecho innumerables maleficios son perpetrados, que no les sería permitido al diablo realizar sino por medio de las brujas, según un justo y secreto juicio de Dios a causa de la traición de éstas y de su renegar de la fe—; entonces estos crímenes son justamente atribuidos de modo secundario a las brujas, incluso aunque el diablo continúe siendo el autor principal. Así, cuando una mujer sumerge un palo en el agua con ánimo de que llueva, y cuando arroja inmediatamente agua al aire, aunque, en realidad, ella no sea la causa de la lluvia, y no habría nada para encontrarla reprensible, empero, puesto que ella hace esto en virtud de un pacto con el demonio y porque es bruja, resultando el demonio la causa de la lluvia, la mujer ha de ser justamente inculpada, porque actúa de mala fe y se convierte en obra del diablo poniéndose a su servicio. De la misma forma cuando un brujo realiza una estatuilla de cera o cosa semejante, con el fin de embrujar a alguien; o bien, cuando en el curso de un maleficio, aparece la imagen de alguno sobre el plomo fundido vertido en agua, todo cuanto se hace de malo a esta imagen, para que afecte al modelo original, es decir al hombre embrujado —un pinchazo o una herida, que son realmente inferidas a la imagen por la bruja u otro, con lo que el demonio transmite invisiblemente a la persona maleficiada—, hay que imputárselo efectivamente a la bruja, porque sin ella, Dios no permitiría nunca al diablo llevar semejante herida y tampoco el diablo intentaría por sí solo llegar hasta ello.

Pero se dice respecto de la reputación que los demonios pueden, por sí mismos, herir a los hombres sin la complicidad de las brujas; se podría, pues cuestionar si

los demonios no podrían difamar a las mujeres honradas haciéndolas pasar por brujas, apareciendo ellos bajo sus apariencias cuando arrojan un hechizo sobre alguno: de esta forma habría difamación de personas inocentes. Para responder tenemos que hacer unas cuantas observaciones: en principio, como ya se ha dicho, por ejemplo en la primera parte de esta obra en la última cuestión, el demonio no puede hacer nada sin la permisión divina. Se ha visto también que semejante permisión no se otorga en el mismo grado respecto de los justos que viven en la caridad que respecto de los pecadores respecto de los cuales, los demonios, tienen más poder, según la palabra del Evangelio, cuando un hombre fuerte... (7), y en consecuencia se permite mayor amplitud para su aflicción que para la de los justos. Finalmente, aunque puedan con esta permisión de Dios hacer daño a los justos en sus negocios, su reputación o su salud, empero porque ellos saben que todo esto supone un mayor aumento de sus méritos, son menos ardientes para atacarlos. Dicho esto, en esta objección, conviene tener en cuenta muchos aspectos: primero el de la permisión divina; segundo ,el del hombre considerado honorable: no todos los que están reputados como honestos se encuentran en la caridad; tercero, el crimen del que un inocente puede ser sospechoso —en este caso el crimen supera por su gravedad a todos los crímenes del mundo—. Se debe decir, que es seguro que, mediante la permisión divina, toda persona inocente, ya esté o no en gracia de Dios, puede ser herida en sus bienes de fortuna o de familia (8). Empero, teniendo en cuenta el carácter particular de este crimen y de su gravedad —se les llama maleficiarios a causa de la enormidad de sus crímenes, según el texto tan a menudo citado de Isidoro— se puede decir, que ver a un inocente difamado por el demonio de la manera susodicha, no parece posible por múltiples razones: en primer lugar una cosa es difamar a uno imputándole faltas que ha cometido sin el pecado de pacto tácito o expreso con el demonio, y otra cosa diferente difamarle por las faltas que no se pueden imputar a un hombre y que no puede cometer más que en base a un pacto con el demonio. Ahora bien, tales son las obras de las brujas que no son perpetradas más que por obra del demonio, como embrujar hombres, animales o frutos de la tierra. Sin esto no pueden ser imputadas a nadie, y luego, si el demonio puede difamar a un hombre

(7) *Lucas* XI, 21.

(8) El bien de familia más preciado es sin duda la honra y la buena opinión.

en otros campos, no parece posible que haga soportar la difamación en éste En todo caso no se ha encontrado nunca que un inocente haya sido nunca difamado ni condenado a muerte por esta infamia. Además, cuando una persona es sólo sospechosa, no se la castiga más que en aquello que prevé la purificación canónica. (Cfr. en la tercera parte de esta obra cuanto se dirá acerca de la forma de castigar a las brujas.) Allí se verá sin duda que en el caso en que se fallase en la purgación, entonces se habría de aplicar en favor del reo, aunque precisamente entonces se le pidiese una abjuración solemne, antes de proceder de acuerdo con la pena debida a los repasos. Nos encontramos, no obstante, en el dominio de lo contingente: hasta aquí no ha ocurrido nunca semejante cosa y no hay duda de que en el porvenir no permitirá Dios que tal ocurra. Sobre todo si tenemos presente la guarda angélica que no permite que sean acusados los inocentes de forma injusta de crímenes menores como son los robos y algunos otros. El ángel de la guarda personal de cada uno todavía permitirá menos esto e impedirá con toda fortaleza la infamia de crímenes semejantes. Y no sirve de nada objetar lo que le ocurrió a San Germán: los demonios, habiendo asumido los cuerpos de otras mujeres, se sentaban a la mesa y dormían con sus maridos, engañando al huésped como si sus mujeres estuvieran allí y comiesen y bebiesen con sus verdaderos cuerpos. Tampoco estas mujeres son excusables ni completamente inocentes cuando esto les ocurre. Porque son reprendidas por el Canon *Episcopi*, si piensan que ellas son realmente transportadas, mientras que no se trata más que de una ilusión imaginaria, incluso si ocurre, como ya se ha dicho, que en ocasiones son transportadas con sus cuerpos por los demonios.

Nuestra presente proposición es que todas las demás enfermedades, pueden inflingirlas los demonios con el permiso de Dios. Pero de todo cuanto se ha dicho se concluye que las cosas son de este modo. Los doctores no hacen ninguna excepción, a la que la razón deba dar su asentimiento, puesto que, por otra parte, los demonios superan todas las realidades materiales en virtud natural. Y los hechos y gestos que relatamos confirman la misma cosa; porque incluso si aquí podría haber una dificultad mayor en el caso de la lepra o de la epilepsia —si es cierto que los demonios pueden causarlas si tenemos en cuenta que estas enfermedades no surgen más que tras de largas predisposiciones y deficiencias físicas internas— parece, sin embargo, que puedan haber sido causadas por maleficios.

En la diócesis de Basilea, en la frontera de Alsacia-Lorena (?), un honrado trabajador profirió un día unas palabras un poco duras contra una mujer pendenciera. Indignada ella le dijo bajo amenazas que en poco tiempo se vengaría de él. El no le concedió a estas palabras mayor importancia, empero aquella misma noche notó que le había salido un grano en el cuello. Se rascó un poco, pero vio que tenía todo el cuello y la cara hinchados, y que el horrible aspecto de leproso se extendía por todo su cuerpo. Sin pérdida de tiempo, llamó a sus amigos y a los magistrados para contarles la historia y las amenazas de la mujer: debía morir con la sospecha y la convicción de que todo aquello le había ocurrido por sortilegio de aquella bruja. ¿Qué más pedir? La mujer fue detenida, sometida a interrogatorio, y finalmente confesó su crimen. El juez interesándose por la razón y la forma como había llevado a cabo aquello, la interrogó detalladamente. Ella respondió: este hombre me ha atacado con palabras injuriosas, y yo estaba tan encolerizada que al llegar a mi casa el espíritu maligno comenzó a interesarse por la causa de mi tristeza. Yo le conté todo e insistí para que me indicase la forma de vengarme. Preguntó: ¿qué es lo que quieres que haga?, y yo le contesté: Querría que su cara estuviese siempre inflamada. El demonio se fue e infirió esta enfermedad sobre el hombre en mayor grado del que yo le había pedido. Yo no esperaba en absoluto que se encontrase herido de una lepra tan grande. Por todo ello fue quemada. En la diócesis de Constanza, entre Brisach y Friburgo, vive una mujer leprosa (a menos que en estos dos años no haya pagado la deuda de toda carne), que relataba a muchos la forma como aquello le había sobrevenido, en virtud de una querella parecida mantenida entre ella y otra mujer. Una noche ella salía de su casa con ánimo de hacer algo delante de su puerta; un viento cálido salido de la casa de enfrente (donde vivía la otra mujer) le dio de lleno en la cara. Inmediatamente y desde aquel momento se había visto afligida por la lepra, cuyo peso se la veía llevar. Finalmente, en la misma diócesis, en el territorio de la Selva Negra, una bruja dijo al verdugo que la subía sobre el montón de leña preparado para quemarla: yo te daré tu salario. Ella le sopló en la cara e inmediatamente se vio cubierto de una horrible lepra por todo el cuerpo, de la que no sobrevivió más que unos días. Otros crímenes horrendos se omiten por razón de brevedad, pero otros muchos, casi innumerables, podrían contarse a este respecto. Hemos constatado, en efecto, que algunas personas se veían afectadas por la epilepsia o mal caduco por causa de los huevos que algunos ha-

brían enterrado con cadáveres, sobre todo de las mujeres de su secta. Se les habría desenterrado con algunas otras ceremonias, que no referiremos, y se habrían servido a alguien en la comida o la bebida (9).

(9) Probable práctica de medicina popular de que se servirían para inferir hechizos, desvirtuándola, pero que en suma hoy nos resulta bastante ininteligible.

ACERCA DEL MODO COMO SUELEN INFERIR A LOS HOMBRES, ESPECIALMENTE, ALGUNAS OTRAS ENFERMEDADES PARTICULARES

Las otras enfermedades que ellas han podido inferir a los hombres —la ceguera, dolores convulsos, otros dolores— nadie podría enumerarlas. Empero aportamos aquí algunos hechos entre los que hemos visto con nuestros ojos y que han llegado al conocimiento de alguno de nosotros dos Inquisidores:

En el tiempo que se realizaba la Inquisición sobre las brujas en la ciudad de Insbruck, se nos presentó este caso entre otros: Una persona honorable, legalmente casada con alguien de la casa del archiduque, ante notario y de acuerdo con las formalidades pertinentes hizo la siguiente disposición: cuando era todavía doncella se encontraba empleada en la casa de uno de los ciudadanos. Pero ocurrió que la esposa de este hombre sufrió de un gran dolor de cabeza; una mujer se presentó diciendo que ella la curaría, mediante encantamientos y ritos para calmar el dolor. Yo (contaba la persona), observaba atentamente su forma de actuar: notaba que contrariamente a su naturaleza, el agua que vertía en un recipiente pasaba a otro, todo ello con una serie de ceremonias que no es el caso ahora mencionar. Considerando que con todo aquello no se calmaba el dolor de mi ama, un poco enfadada dije a la bruja: no sé lo que haces, pero me parece que esto no es más que superstición que va en tu provecho. Entonces me respondió inmediatamente la bruja: si soy supersticiosa o no, ya lo sabrás dentro de tres días. Lo que ocurrió después lo probó: el tercer día por la mañana, yo me encontraba sentada teniendo en las manos el huso cuando un dolor súbito invadió mi cuerpo, dolor interno en principio porque no había parte de mi cuerpo en la que yo no sintiese aquellos horribles pinchazos. Después me parecía que me volcaban carbones encendidos sobre la cabeza. Finalmente sobre mi piel, desde la cabeza hasta los

pies, no había un espacio en el que cupiese una punta de aguja que no estuviese cubierto de pustulas llenas de pus blanco. Yo estaba así gritando de dolor, y sin desear otra cosa que la muerte hasta el cuarto día. Finalmente el marido de mi ama me pidió que entrase en un establo. Caminando delante de mí, que avanzaba pasito a paso, me dijo cuando llegamos ante la puerta del establo: ¿Ves un trozo de paño blanco que hay sobre la puerta? Sí, lo veo, dije yo. Entonces él añadió: levántalo si puedes, quizá te sientas mejor. Yo, teniéndome sobre la puerta, cogí bien que mal el paño con la otra mano. Abrelo, me dijo el amo, y mira lo que hay dentro. Cuando desenvolví el trapo, descubrí varias cosas, sobre todo unos cuantos granos blancos semejantes a las pústulas que yo tenía sobre el cuerpo. Unos granos y unas hierbas como yo nunca había comido ni visto juntamente con huesos de serpientes y otros animales. Sorprendida le dije al amo que qué era lo que yo debía hacer, y él me mandó arrojar todo aquello al fuego. Yo lo hice. Y súbitamente no en el espacio de una hora, ni siquiera en el de un cuarto, sino en el momento mismo en que estas cosas fueron arrojadas al fuego, recuperé toda mi salud primera. Muchas deposiciones fueron hechas todavía contra la esposa del ciudadano, a cuyo servicio se encontraba aquella mujer, se sospechó de ella no *de levi*, sino *de vehementi*, sobre todo de familiaridad con las brujas. Se presume esto, que consciente del maleficio oculto, se lo indicó a su marido, y de la forma que se ha visto la sirvienta recuperó la salud. Para suscitar el odio de este crimen, hay que relatar aún el maleficio lanzado contra otra persona, también una mujer, en la misma ciudad. Fue una mujer casada y honrada la que vino a hacer la siguiente deposición: Detrás de mi casa tengo un jardín, que es contiguo al huerto de mi vecina. Un día observé que se había abierto un paso, con muchos destrozos entre el huerto de mi vecina y mi jardín. Yo fui a quejarme ante ella, enfadándome un poco, no tanto por el paso como por el destrozo. Entonces la vecina me dijo que si tenía sospechas de alguien. Yo aterrada por causa de su mala reputación no pude más que articular estas palabras: los pasos sobre las plantas indican el daño. Entonces, indignada de que no quisiera enzarzarme en una disputa, como ella lo hubiera deseado, se fue murmurando. Oí que hablaba pero no pude comprender lo que decía. Unos cuantos días después, me sentí muy enferma con grandes dolores de vientre y punzadas de derecha a izquierda, como si dos espadas o dos cuchillos, se encontrasen clavados en mi pecho. De esta forma yo perturbaba día y noche a mis vecinos con mis gritos. De un lado y otro

venían para reconfortarme. Pero también vino a visitarme un alfarero, que era el amante adúltero de mi vecina bruja: compadecido de mis sufrimientos se marchó tras dirigirme unas cuantas buenas palabras. Al día siguiente vino también rápidamente y entre algunas otras palabras añadió: Quiero ver si vuestra enfermedad procede de un maleficio; si se prueba esto os devolveré la salud. Tomando entonces plomo fundido mientras que yo estaba en la cama, vertió el plomo en un barreño lleno de agua apoyado sobre mi cuerpo. Sobre el plomo enfriado aparecieron diversas imágenes y figuras de cosas. Hélo aquí, dijo, vuestra enfermedad proviene de un maleficio. Hay un instrumento de maleficio oculto bajo el umbral de vuestra casa. Veamos de quitarle y os sentiréis mejor. Mi marido y él se fueron entonces para quitar el maleficio. El alfarero, mandó a mi marido, levantando el umbral, que metiese la mano en el agujero que apareció y que sacase lo que encontrara. Lo hizo finalmente. Sacó primero una figura de cera larga como de un palmo, horadada por todas partes, con los costados atravesados por dos agujas, justo en el lugar de derecha e izquierda en los que yo sentía las punzadas. El las arrancó. Había también unas bolsitas con granos diversos, semillas, huesos. Se arrojo todo ello al fuego y yo comencé a sentirme mejor, pero no del todo. Realmente habían cesado las torturas y pinchazos, y el apetito me había vuelto íntegramente, pero hasta el momento yo no he recuperado completamente mi salud anterior. Preguntamos a esta mujer el porqué no había recuperado su salud primera. Respondió que había otra serie de instrumentos de maleficio ocultos en otros lugares que no alcanzaba a encontrar. Cuando pregunté al hombre cómo había sabido donde estaban ocultos los primeros instrumentos, me respondió: yo sé esto por causa del amor que lleva a un amigo a decir cosas a su amigo. Conociendo que cortejaba a una mujer, adiviné que se trataba de mi vecina y comencé a tener sospechas de ella. Esto fue lo que contó aquella mujer enferma.

Si yo quisiera contar cada una de las cosas descubiertas en esta ciudad, con ello haría un libro. Cuantos ciegos, cojos, descarnados, sufriendo diversas enfermedades, han venido a decirme de forma legal, en particular y en general, sus graves sospechas de que tales enfermedades les venían de las brujas y que ellos se sabían condenados a arrastrarlas unos por un breve plazo y otros hasta la muerte. Y todo lo que decían y confesaban se realizaba bien respecto de su específica enfermedad o respecto de la muerte de otros. Esta tierra abunda en escuderos y caballeros y los ocios son causa de vicios. Cuando en ocasio-

nes cortejaban a las mujeres de la vida y luego abandonaban a estas cortesanas para casarse con otras mujeres honorables, raramente ocurría tal cosa sin que un maleficio fuese lanzado sobre el hombre o sobre la mujer. Cuando las cortesanas se veían despreciadas, continuaban atormentando el hogar, no tanto al hombre como a la mujer, esperando en el fondo que si la mujer moría el marido volvería a su primera amante. Un cocinero del archiduque se había casado con una mujer honrada de otra región. Su amante hechicera en la vía pública y ante otras muchas personas lanzó un maleficio sobre la joven y le predijo la muerte, levantando la mano: no gozarás mucho tiempo de tu marido, le dijo. Al día siguiente se acostó y unas horas después pagaba la deuda de toda carne, atestiguando en sus últimos momentos: Yo muero, ¡ay! porque esta mujer, con el permiso de Dios me ha matado con sus maleficios; y varios otros casos que dejo de mencionar. Entre ellos el de un joven noble que, a petición de su amante, quería pasar la noche con ella. Retenido por ciertos asuntos, le hizo decir por medio de un criado, que aquella noche no podría ir. Indignada, dijo la chica al doméstico: ve y di a tu joven amo que no se va a reír de mí por más tiempo. Al día siguiente caía enfermo y unos cuantos después lo enterraban. Hay también brujas que pueden embrujar a los jueces nada más que con su mirada y un destello de sus ojos. Además se vanaglorian públicamente de que no pueden hacerles ningún daño. Apresadas por sus crímenes, se las somete a los más duros suplicios para hacerles decir la verdad, pero estas brujas pueden dotarse de una tal taciturnidad que no es posible de ningún modo descubrir sus crímenes. Hay otras brujas que para realizar sus maleficios azotan o dan de puñetazos una imagen del crucificado, con las palabras más vergonzosas contra la pureza de la Virgen María, deshonrando el nacimiento de nuestro Salvador de su seno purísimo. Sus palabras y sus acciones, no conviene que nadie las recuerde por más que resultan ofensivas para los piadosos oídos, pero todo ello se encuentra inscrito y conservado en los registros. Un ejemplo, el de una joven judía bautizada que había seducido a otras jóvenes. Una de ellas llamada Walpurgis encontró la muerte el mismo año. Cuando los que la asistían la exhortaban a la confesión de sus pecados, ella gritó: me he entregado al demonio en cuerpo y alma y por tanto no me queda ninguna esperanza de perdón. Y murió en este estado.

Todas estas cosas no se cuentan para vergüenza, sino para alabanza y gloria del ilustre archiduque: en verdad él, como príncipe católico y defensor principal de la fe

ha trabajado no poco en la exterminación de las brujas, con la asistencia del reverendísimo ordinario de Brixen. Todas estas cosas se cuentan con ánimo de llevar a odiar este crimen a fin de que no se cese de vengar estas injurias hechas a los hombres. ¡Cómo podríamos soportar el insulto al Creador, la burla de la fe, sin hablar también de los daños temporales! El primer fundamento de todos sus crímenes se encuentra sobre su reniego de la fe.



Capítulo XIII

DE QUE FORMA LAS PARTERAS QUE SON BRUJAS INFLINGEN LOS MAYORES MALES A LOS NIÑOS, MATANDOLOS U OFRENDANDOLOS A LOS DEMONIOS

No deben tampoco ser pasados por alto los males causados a los niños por las comadronas que son brujas, porque hacen morir a alguno y a otros los convierten en ofrenda sacrílega a los demonios:

En la diócesis de Estrasburgo, en la ciudad de Saverna, hay una mujer honrada, muy devota de la virgen María, que cuenta esta historia personal suya a todos los huéspedes de su taberna, la cual ostenta la enseña del *Aguila Negra*. Yo estaba encinta, dice ella, de mi legítimo marido, hoy difunto, y se acercaba el tiempo del parto. Una comadrona vino a rogarme con insistencia que aceptase su asistencia para el nacimiento de mi hijo. Yo, como conocía su mala reputación, había decidido tomar otra, y simulaba con palabras amables que quería acceder a sus peticiones. Llegó la hora del parto. Como yo había avisado a otra comadrona, la primera se indignó y unos cuantos días después, entró en mi habitación con otras dos mujeres y se acercó a mi cama; cuando quise llamarla, me sentí incapaz de moverme e incluso de hablar, conservando únicamente la vista y el oído. Entonces la bruja, de pie entre las otras dos mujeres, pronunció estas palabras: Esta es la mala mujer que no ha querido mis servicios para su parto, no quedará impune. Como las otras dos la suplicasen diciendo: No nos ha hecho nunca daño a ninguna de nosotras; ella añadió: Puesto que me ha causado esta afrenta, le meto algo en las entrañas. Para contentaros, empero, no sentirá nada antes de seis meses, después se sentirá enferma. Ella me tocó el vientre y me pareció que me arrancaban las entrañas y que ella introducía en su lugar algunas cosas que yo no podía ver. Las mujeres se fueron y yo recuperé las fuerzas para hablar. Inmediatamente llamé a mi marido a quien conté la cosa. El quería explicar todo esto atribuyéndolo a las fiebres del

parto y me dijo, las mujeres recién paridas os encontráis sujetas a visiones y muchas fantasías. No quería creer nada de cuanto le había dicho, pero yo añadí, me ha dado seis meses de plazo, si al cabo de este tiempo no sufro ninguna enfermedad, creeré en tus palabras. Esta mujer dijo lo mismo a su hijo sacerdote que vino a visitarla aquel día y que era entonces archidiácono rural. ¿Qué fue lo que ocurrió? Seis meses después exactamente, súbitamente se sintió poseída de tales dolores en el vientre que ni de día ni de noche podía evitar molestar a todo el mundo con sus gritos. Pero, como ya hemos dicho, era muy devota de la virgen Reina de misericordia y cada sábado ayunaba a pan y agua. Ella atribuye su liberación a los ruegos de la Virgen. Un día que quería realizar una necesidad natural, entonces toda esta inmundicia salió de su cuerpo. Ella llamó a su marido y a su hijo y dijo: ¿Son fantásticas todas estas cosas? ¿No os había dicho que al cabo de seis meses todas estas cosas serían conocidas? ¿Quién me ha visto nunca comer espinas, huesos y otros trozos de madera? Había efectivamente espinas de rosal de un palmo de largas, mezcladas con otras muchas cosas.

Recordemos además lo que apareció en las confesiones de esta sirvienta que sufrió juicio en Brisach: «Son las parteras las que causan los mayores perjuicios a la fe». Se ha visto además claramente por las confesiones de algunas otras que han sido después quemadas. Así, en la diócesis de Basilea, en la ciudad de Thann, una bruja que fue quemada había confesado antes haber matado a más de cuarenta niños de la manera siguiente: A la salida del claustro materno les hundía una aguja sobre la cabeza que les penetraba en el cerebro. Otra, en la diócesis de Estrasburgo, confesó haber matado tantos niños que no podía contarlos. Se la detuvo de la manera siguiente: Había sido llamada desde una ciudad a otra para que ayudase a una mujer a parir. Una vez que hubo terminado su trabajo, cuando volvía a su casa, en el momento de franquear las puertas de la ciudad, casualmente salió de su delantal un brazo de niño recién nacido que cayó al suelo. Los que se encontraban en las puertas lo notaron, y cuando hubo pasado fueron a coger lo que ellos creían un trozo de carne. Pero mirándolo desde cerca, vieron que no se trataba de un pedazo cualquiera de carne, sino un brazo de niño con sus articulaciones. Una vez que tuvieron consejo con los jefes, supieron por una investigación abierta que a un niño recién nacido, muerto sin bautismo, le faltaba un brazo. Detuvieron a la bruja, la pusieron en

interrogatorio y descubrieron su crimen. Fue entonces cuando reconoció haber matado niños sin cuento.

La razón de todas estas cosas, lleva a pensar que las brujas hacen esto bajo presión de los malos espíritus y en ocasiones a su pesar. El diablo sabe efectivamente que a causa de la pena de daño y del pecado original estos niños se encuentran privados de la entrada en el reino de los cielos. Además así se retarda el juicio postrero tras del cual los demonios serán lanzados a los tormentos eternos: cuanto más tarde se alcance el número de los elegidos, una vez cubierto el cual, el mundo debe ser consumido (1). Además, como también ha sido ya dicho, siguiendo las indicaciones del diablo, las brujas han de confeccionar, mediante estos miembros ungüentos para sus usos. Pero con el fin de llevar a detestar un crimen tan abominable, no podemos silenciar lo que ocurre, así cuando no matan a los niños los ofrecen al demonio mediante una ofrenda sacrílega. Cuado el niño ha nacido, si es que la propia madre no es una bruja, entonces la matrona conduce al niño fuera de la alcoba bajo pretexto de calentarlo, seguidamente, lo levanta en sus brazos y lo ofrece al príncipe de los demonios Lucifer y a los demás demonios; todo esto lo realiza en la cocina encima del fuego. Alguno ha contado que su mujer, antes de parir en contra de la costumbre de las mujeres en estos trances, había dicho que no permitiría a ninguna otra mujer acercarse a ella sino a su hija que era también comadrona. Queriendo saber el marido la causa de ello, se escondió en su casa cuando hubo llegado el momento, y asistió a todo el ritual citado de la sacrílega ofrenda al diablo. Vio —según parece— que sin apoyo humano alguno y por el único poder del demonio, el niño se encontraba suspendido en las cadenas de las que se cuelga la olla. Consternado al oír las horrendas palabras de la sacrílega ofrenda a los demonios y demás ritos inconfesables, insistió con fuerza para que el niño fuese inmediatamente bautizado. Cuando le llevaban al pueblo más cercano en el que estaba la iglesia parroquial, fue necesario atravesar un puente sobre un río. Entonces sacando su espada se dirigió a su hija en presencia de dos testigos: no quiero que pases al niño al cruzar el puente, o pasa él solo o te arrojo al río. Se sintió la chica aterrorizada, así como las otras mujeres, pensando si se encontraría en sus cabales, ya que nadie estaba al corriente de los hechos más que dos hombres que le acompañaban. El añadió, tu eres la peor de las mujeres porque has hecho subir al niño por la cadena

(1) Se trata de una opinión corriente en el siglo XV.

de la chimenea, haz que pase el puente o te hecho al agua. Obligada de este modo, puso al niño sobre el puente, invocó al demonio y en un momento el niño se encontraba al otro lado del río. El niño fue bautizado y volvieron a la casa. El hombre tenía dos testigos para acusar a su hija de maleficio, ya que no podría haber presentado como prueba la ofrenda por encontrarse él sólo presente. Tras del tiempo de la cuarentena, acusó a la hija con su madre ante el juez. Ambas fueron quemadas y de esta forma se tuvo público conocimiento de la criminal ofrenda que las parteras tienen por costumbre hacer.

Pero surge en este punto una duda, la de saber cual puede ser la influencia de semejante ofrenda sobre los niños. A ello se puede responder lo siguiente: los demonios lo hacen por tres razones y lo hacen además con tres objetivos: lo hacen primero, por orgullo, el cual cada vez es mayor según las palabras del salmo: el orgullo de los que te odian va siempre en aumento (2). Buscan imitar cuanto pueden las ceremonias y los ritos divinos, con el fin de que así, bajo apariencia de bien poder equivocar más fácilmente. Con los mismos actos atraen doncellas, muchachos y muchachas, por medio de los magos, ya que se les engaña con los espejos mágicos y las cribas de las brujas para que confiesen sus robos y demás cosas secretas, incluso cuando son personas corrompidas las que hacen estas cosas, se llega hasta a fingir tener en gran estima la castidad a la que aborrecen, porque el demonio odia, por haberle aplastado la cabeza a la Santísima Virgen (3). Así, so capa de virtud, siembran el engaño en el alma de los brujos, así como en la de aquellos que creen en el pecado de éstos por su infidelidad. Finalmente, en tercer lugar, hacen estas cosas para que el pérfido elenco de las brujas aumente en número, puesto que estos niños les son ofrecidos de esta forma desde la cuna. Esta oblación sacrílega tiene una triple eficacia sobre los niños: el primer efecto es el de la ofrenda visible que se hace siempre con cosas visibles, pan, vino, frutos de la tierra, como signos de sumisión a Dios, según la palabra del libro del *Eclesiástico:* «Tú no te presentarás ante el Señor con las manos vacías» (4). Pero estas cosas ofrecidas no pueden ni deben ser utilizadas ya para usos profanos, en razón de lo cual dice el papa Dámaso, citado por Graciano, que las ofrendas presentadas a la iglesia no deben servir más que para los sacerdotes, con el fin de que éstos no

(2) *Salmo* LXXXII, 2.
(3) *Génesis* III, 15.
(4) *Eclesiástico* XXXV, 6.

solamente las utilicen para su consumo personal sino también para el culto divino y asistencia a los pobres (5). Pero entonces tal niño ofrecido al demonio en signo de honor y de sumisión, ¿de qué forma podría ser aplicado por los fieles al servicio divino, en signo de sumisión santa y meritoria para sí mismo y para los demás?

¿Podrá alguno decir que los pecados de la madre y de los demás no deben caer sobre el hijo como castigo? Quizá aquel que recuerde la palabra del profeta: «El hijo no cargará con la iniquidad del padre» (6). Pero ¿qué hará de aquel otro pasaje: «Yo, el Señor, soy un Dios celoso, que castigo la iniquidad de los padres en los hijos hasta la tercera y cuarta generación» (7). El sentido de ambos textos es el siguiente, el primero se entiende del castigo del cielo y de Dios y no del juicio de los hombres. Se trata de un castigo que afecta principalmente al alma, ya sea privación de gloria o pena de daño, o pena de sentido y tormento de fuego eterno. De estos castigos ciertamente que nadie es reo sin falta personal bien contraída en lo que hace al pecado original, o cometida si se trata de un pecado actual. El segundo texto ha de entenderse respecto de aquellos que imitan el pecado de sus padres, como lo demuestra Graciano, en cuyo lugar da además otras explicaciones: la forma como según el juicio de Dios se infieren diversos castigos a un hombre, no sólo por la falta cometida o por cometer, para que no la cometa, sino por el pecado de otro. Y no se puede objetar que en este caso alguien es condenado sin causa y sin falta, como causa de la pena. Efectivamente, según la regla del derecho: «Nadie debe ser castigado sin culpa, salvo que haya alguna otra razón además. Pero se debe decir que siempre hay una razón justísima por más que esta pueda sernos desconocida: si ante una acción concreta no podemos penetrar la profundidad de los juicios de Dios, sabemos empero que cuanto dice es cierto y cuanto hace justo (8). Conviene además hacer una distinción al respecto de estos niños: algunos son inocentes en el sentido de que no son ofrecidos a los demonios por madres brujas, sino por parteras que los arrancan en secreto de los brazos y del seno de una madre honrada. Y se ha de creer que a estos inocentes no les hará efecto la ofrenda hasta el punto de convertirlos en imitadores de crímenes semejante, sino que más bien lo serán de las virtudes de sus padres.

---

(5) *Decreto* II, 10, 1, 15.
(6) *Ezequiel* XVIII, 14-21.
(7) *Exodo* XX, 4.
(8) *Decreto* II, 1, 4, 8-9; II, 24, 3, 1; VI *Decretales* V, 12, 5.

El segundo resultado de este sacrilegio sobre los niños es el siguiente: en la ofrenda que un hombre hace de sí mismo a Dios, reconoce a este Dios, como a su principio y fin. Es un sacrificio mayor que los sacrificios de todas las demás cosas exteriores, según la palabra de la Escritura: «Mi sacrificio es un espíritu contrito» (9), por cuanto es un reconocimiento del principio y del fin, esto es, de la creación y de la glorificación. De la misma forma, cuando una bruja ofrece un niño al diablo ésta lo ofrece al diablo en cuerpo y alma como a su principio y fin, la condenación eterna, y por ello, sin un milagro, no puede liberarse del pago de semejante deuda. Se cita a menudo la historia de niños ofrecidos al demonio súbitamente por sus madres en un momento de pasión y de alteración de ánimo incluso desde el seno materno, los cuales al llegar a edad adulta no han podido ser arrancados de la jurisdicción usurpada por el demonio con la permisión de Dios. Se conoce así el *Libro de los ejemplos de la bienaventurada Virgen María:* especialmente el ejemplo de aquel hombre que no podía ser liberado por el Soberano Pontífice de las vejaciones del demonio. Finalmente, enviado hacia un santo varón que vivía en Oriente, por intercesión de la Bienaventurada Virgen María, y aún a costa de grandes dificultades fue liberado de esta tiranía (10). Pero si entonces Dios castigó tan severamente una exhibición semejante, por no decir tal oblación improvisada, cuando por ejemplo una madre exasperada responde a su marido, tras de su unión carnal con éste que el fruto que de ésta él desea se lo lleve el diablo, cuanto más duramente castigará, podemos creer, cuando encuentra una ofensa todavía mayor de la majestad divina.

El tercer efecto de esta oblación sacrílega consiste en crear una inclinación habitual a lanzar sortilegios sobre los hombres, los animales o los frutos de la tierra. La prueba de esto, se encuentra en lo que dice Santo Tomás en la Suma Teológica a propósito del castigo temporal que alcanza a algunos a causa del pecado de otros. Se dice que los niños son en cuanto al cuerpo como cosas del padre, de la misma forma que los domésticos y animales son cosas del amo, y puesto que alguien puede ser castigado en sus bienes, resulta también que los hijos son castigados con frecuencia a causa de sus padres (11). Pero esta razón es muy diferente de cuanto se ha dicho más arriba al respecto de los pecados de los padres, por los

(9) *Salmo* L, 19.
(10) Se trata de una colección de ejemplos no identificada.
(11) *Suma Teológica* II-II, 108, 4.

cuales Dios castiga a los hijos hasta la tercera y cuarta generación. Antes se trataba de aquellos que imitan los pecados de los padres; aquí se trata del castigo de los hijos que no han imitado los crímenes de sus padres por actos malos sino que heredan solamente los resultados de us obras. De esta forma murió prematuramente el hijo nacido del adulterio de David, así debieron también ser muertos los animales de los Amalecitas, aunque también haya en este caso una razón mística (12).

Considerando todos estos hechos decimos que todos estos niños se encuentran inclinados a los maleficios hasta el fin de su vida. De la misma forma que Dios santifica la ofrenda que le es hecha, como lo muestran las historias de santos que habían entregado su futura posteridad a Dios, así igualmente el Demonio no cesa de infectar a aquellos que le son ofrecidos. Podemos sacar numerosos ejemplos del Antiguo y del Nuevo Testamento: muchos patriarcas y profetas como Isaac, Samuel, Sansón, y también Alexis, Nicolás y muchos otros que se vieron provehidos de gracias innumerables para la santificación de su vida. Pero la experiencia nos enseña que siempre, las hijas de las brujas han de ser sospechosas de prácticas de este género, como imitadores de los crímenes maternos, y en verdad que toda la generación se encuentra infectada. La razón de todo esto y de cuanto precede, es que en virtud del pacto con el demonio deben hacerlo todo para conseguir de modo seguro el aumento y supervivencia de su perfidia. ¿Cómo podría ocurrir si no, tal y como se ve a menudo, que niñas impúberes de ocho o diez años promuevan tempestades y tormentas, si no es por haber sido consagradas siendo más niñas al diablo por su madre en una ofrenda sacrílega? Los niños no podrían hacer por sí mismos tales cosas que suponen un reniego de la fe como ocurre con las brujas adultas: quizá no tengan todavía conocimiento de un solo artículo de fe. He aquí un ejemplo de hechos de este género: en el ducado de Suabia, un aldeano había decidido ir al campo con su hija de apenas ocho años con el fin de ver los sembrados de trigo. Ante la sequía de la tierra, comenzó a lamentarse y a desear la lluvia diciendo: ¡ay, cuándo vendrá la lluvia! La niña, oyendo las palabras de su padre le dijo con toda la sencillez de su corazón: padre si quieres que llueva voy a hacerlo inmediatamente. El padre, estupefacto le preguntó: ¿Cómo? ¿Es que tú sabes provocar la lluvia? La niña respondió: ¡Claro!, y no sólo sé provocar la lluvia, sino también el pedrisco y la tormenta. El padre le

(12) II *Samuel*, 15-18; I *Reyes* XV, 2-3.

preguntó: ¿Quién te lo ha enseñado? Ella respondió: Mi madre, pero me ha pedido que no se lo diga a nadie. El padre le preguntó todavía: ¿Y cómo te lo ha enseñado? Me llevó a un maestro que siempre está allí para responder a mis preguntas. El padre: ¿Tú le has visto? Ella respondió: He visto hombres que entran y salen en casa de mi madre, y cuando le pregunté quienes eran me contestó que son nuestros maestros, a quienes te he entregado y recomendado, son protectores importantes y ricos. El padre aterrorizado preguntó si podría suscitar una tempestad a aquella hora. La niña contestó que sí, siempre que tuviera un poco de agua. Entonces el padre condujo de la mano a su hija hasta el torrente: ve, le dijo, pero que únicamente caiga sobre nuestro campo. Entonces la pequeña metió la mano en el agua y en el nombre de su maestro tal y como le había enseñado su madre, y la removió. Y he aquí que la lluvia empezó a caer sobre el campo. Al verlo dijo aún el padre: haz granizo, pero solamente sobre uno de nuestros campos. Cuando la chica lo hubo hecho de nuevo, el padre, convencido por la experiencia, se fue a acusar a su mujer ante el juez. La mujer fue detenida, convencida de crimen y quemada. La niña fue reconciliada, consagrada a Dios y como consecuencia de ello fue en adelante incapaz de volver a realizar cosas semejantes.

SE SIGUE EL MODO COMO INFIEREN DIVERSOS DAÑOS A LOS ANIMALES

Cuando el Apóstol dice, ¿se cuida acaso Dios de los bueyes?, quiere significarnos que aunque todas las cosas se encuentran sometidas a la divina providencia, cada una de ellas lo está de acuerdo con su rango (1). Conforme dice el Salmo: «Tú proteges, Señor, a animales y hombres, y los hijos de Adán se refugian a la sombra de tus alas (2). Luego si, permitiéndolo Dios, los hombres son afligidos por las brujas, los inocentes y justos junto con los pecadores, los padres en sus hijos que son como sus cosas, por tanto también los animales y los frutos de la tierra que son también cosas de los hombres. Y nadie se atrevería a presumir que no pueden descender también sobre ellos males diversos, con la permisión de Dios, por la acción de las brujas.

Tampoco existe la más pequeña aldea donde las mujeres no se hieran mutuamente sus vacas, no las priven de leche e incluso, muy a menudo, no se las maten. Para comenzar por el menor de los males, ¿qué pensar de la privación de leche. Si se pregunta la manera cómo ellas pueden hacer esto, tenemos la respuesta en Alberto, en su tratado del alma, donde dice que la leche es, por su naturaleza mensual en cada animal (3). De la misma forma que el otro flujo de la mujer es también mensual, este flujo, si no se ve alterado por una enfermedad, puede ser perturbado e incluso detenido por un maleficio. Si por condición de la naturaleza se ve reducido tras de la concepción del feto, puede serlo también por una enfermedad accidental como la que procede a veces de que el animal ha comido ciertas hierbas, que disminuyen la leche y vuelven a la vaca enferma. Pero además todo esto puede ser causado de diversas maneras mediante sortilegios. Al-

(1) I *Corintios* IX, 9.
(2) *Salmo* XXXV, 7-8.
(3) *Del alma* III.

gunas brujas durante la noche o en los días santos, por indicación del diablo y para ofender más a la Divina Majestad, van a sentarse en un rincón de su casa con un cubo entre las piernas. Clavan un cuchillo en la pared o sobre un poste y ponen la mano como si fuesen a ordeñar. Invocan entonces a su demonio familiar, siempre dispuesto a ayudarlas y le proponen ordeñar en aquella casa a tal vaca más sana o más rica en leche. El diablo entonces arrebata la leche en un momento de las tetas de la vaca y la transporta al lugar donde se encuentra la bruja, como si fluyese de su instrumento en el cubo. Cuando se habla de esto al pueblo, nadie ha de ser informado por este medio sintiéndose animado a practicarlo por sí mismo, por una razón, no es suficiente saber invocar al demonio, ni pensar que se pueda obtener esto de él por simple invocación. Quien así piense se equivoca; le falta la base de esta perfidia: no ha prestado homenaje ni ha renegado de su fe. Si hablo de ello, es porque algunos consideran que no se deben decir estas ni otras cosas al pueblo, a causa del riesgo que supone el hacer conocer el mal. Pero resulta imposible que alguien se informe para hacer el mal en un predicador por la razón citada. Se debe más bien hablar de estas cosas a fin de hacer odiar el crimen y para que los jueces sean más ardientes en la venganza del crimen de los renegados de la fe. Empero no se debe hablar siempre de este modo porque las gentes del siglo se impresionan más por las miserias temporales que por las espirituales. De aquí que cuando se afirme que las brujas pueden ser la causa de estas cosas, los jueces se muestran más duros contra ellas. Pero, ¿quién podrá explicar la astucia del diablo?

Conocí a unos en la ciudad que en el tiempo de mayo querían comer crema de mayo. Estando un día uno de ellos de camino sentado al borde de un torrente, éste que antes había realizado un pacto con el diablo de forma expresa o tácita, se puso a decir: yo os encontraré buena crema de mayo. Inmediatamente dejando sus ropas, penetró en el torrente, pero no de pie, sino sentado con la espalda vuelta hacia la corriente. Los otros le miraban. Pronunció algunas palabras, agitó el agua con la mano tras de su espalda y poco después llevó crema en abundancia completamente igual a la que las mujeres del país tienen costumbre de vender en el mercado durante el mes de mayo. Los otros comieron de ella y afirmaron que era excelente. Se concluye de ello en primer lugar que el hombre estaba seguro de su práctica, bien porque era realmente un brujo a causa de un pacto expreso con el de-

monio, o bien porque como consecuencia de un pacto tácito sabía que el demonio atendería sus deseos. En el primer caso no hay necesidad de poner en duda que no fuese un verdadero brujo. En el segundo caso usó de la ayuda del diablo porque había sido ofrecido y consagrado por su madre o alguna partera. Y si alguno objetase que quizá el diablo les proveyó de crema sin un pacto tácito o expreso e, incluso sin ninguna ofrenda, se le puede responder, que nunca nadie puede servirse de la ayuda del diablo en este tipo de cosas sin una invocación y quien hace esto actúa como un apóstata de la fe. Esta es la respuesta del Doctor Santo Tomás a la dificultad de si servirse de la ayuda del demonio constituye una apostasía de la fe (4). Aunque Alberto Magno esté de acuerdo con los demás doctores, dice empero más expresamente que hay en este caso simpre apostasía de la fe, en palabras o en actos. Si se utilizan invocaciones, conjuros, fumigaciones, adoraciones, entonces hay un pacto expreso con el demonio, incluso sin don de sí mismo en cuerpo y alma, ni renegación de la fe en todo o en parte, porque por el hecho de que haya invocación del diablo, se da abiertamente apostasía en las palabras. Si no hay invocación verbal sino solamente realización de una obra que no se puede llevar a cabo más que por la intervención del demonio, ya se haga esto comenzando en nombre del diablo, o por otras palabras desconocidas, o sin palabras, mediando únicamente la intención. Entonces, añade Alberto, se da apostasía en acción puesto que se espera del demonio este resultado. Esperar cualquier cosa del demonio, o recibir algo de él, constituye siempre un desprecio de la fe y, en consecuencia una apostasía (5). Se concluye, pues, en consecuencia que cualquiera que sea la forma de la que se ha servido el citado mago para procurarse la crema, lo ha hecho mediante pacto tácito o expreso. Y lo ha hecho como tienen costumbre de hacerlo las brujas sobre la base de un pacto tácito y oculto realizado por él o por su madre o su partera. Y digo que ha hecho esto incluso si ha realizado el acto aguardando el resultado del demonio. La segunda cosa que se concluye de estas prácticas es que el diablo no puede crear otras especies de cosas. Luego cuando el brujo ha sacado del agua con tanta rapidez esta crema con la virtud del demonio, no lo ha hecho transformando el agua en crema, sino, bien trayendo crema de algún otro lugar o bien recibiendo leche natural de una vaca y transformándola instantáneamente en cre-

(4) *Sentencias* II, 7, 3, 2.
(5) *Sentencias* II, 7, 12.

ma. Aquello que realiza el arte de las mujeres para transformar la leche en crema durante algún tiempo, él ha podido imitarlo y ofresérsela en muy poco tiempo.

De la misma forma ocurre a veces que gentes supersticiosas, careciendo de vino u otra cosa necesaria, toman simplemente una botella o un frasco y mientras que ellos se van por la noche a recorrer el pueblo, el frasco se llena súbitamente de vino, porque el diablo ha tomado el vino de algún otro vaso y lo ha vertido allí.

En cuanto a la manera que las brujas tienen de hacer perecer a los animales y bestias de carga, hay que decir que actúan como cuando lo hacen con los hombres. Pueden embrujarlos por el tacto y la mirada, o por la mirada solamente o por medio de un objeto maléfico colocado bajo el umbral de la puerta del establo o junto al lugar donde van a beber. Así unas cuantas brujas que fueron quemadas en Ratisbona y de las que se hablará más abajo, siempre con la ayuda de los demonios, se ocupaban de embrujar los lugares en los que se encontraban los mejores caballos y los animales más gordos. Se les preguntó el medio que utilizaban para realizar aquellas cosas, y entonces una de ellas llamada Inés, respondió que ellas ocultaban algunas cosas bajo el umbral de la entrada del establo. ¿Qué cosas eran?, se les preguntó. Ella respondió: huesos de animales de diversas especies. ¿Y en nombre de quién hacías todo esto?, se le preguntó también. A lo que contestó: en el nombre del diablo y de todos los demás demonios. Otra llamada Ana, había embrujado sucesivamente a veintitrés caballos, pertenecientes a un ciudadano que era trajinero. Un día en que, reducido éste a extrema pobreza, había comprado el que hacía veinticuatro, en pie, sobre el umbral de su cuadra dijo a la bruja que se encontraba también sobre el umbral de su casa: he comprado un caballo y he prometido a Dios y a su Madre que si también muere, te he de matar con mis propias manos. Asustada la bruja no hizo daño al caballo. Detenida inmediatamente e interrogada acerca de la forma como llevaba a cabo tales cosas dijo que no había hecho más que cavar un hoyo en el que el demonio había depositado cosas desconocidas para ella. Donde se ve que la bruja coopera lo suficiente poniendo la mano o dirigiendo la vista. Si la bruja no participase no se daría a la bruja la posibilidad de hacer daño a las criaturas, y, como ya se ha visto esto supone una ofensa más grave a la divina majestad. Muy a menudo también los pastores han visto a los animales en el campo dar tres o cuatro saltos en el aire y después súbitamente caer muer-

tos a tierra. Esto ocurre seguramente por la acción de los demonios a petición de las brujas. En la diócesis de Estrasburgo, entre la ciudad de Fiessen y el monte Ferrerio, un hombre muy rico afirmaba que más de cuarenta animales entre bueyes y vacas, suyos y de otros, habían sido embrujados en los Alpes en el espacio de un año y ello sin que hubiese peste ni otra enfermedad alguna. La prueba de esto, decía, es que en caso de peste u otra enfermedad accidental, los animales mueren poco a poco y no súbitamente. El maleficio, por el contrario, arrebata toda la fuerza de un solo golpe, y ello ha hecho pensar a todos que estos animales eran víctimas de un sortilegio. Yo había anotado las cifras precisas, pienso por tanto que había exagerado. Pero es también cierto que en algunas regiones y principalmente en los Alpes, muchos animales se dice que están embrujados. Y se sabe que esta especie de maleficios se encuentra extendida por todas partes. Se discutirán todas estas cosas más abajo cuando hablemos de los remedios que se han de emplear contra los maleficios.

SOBRE EL MODO COMO CONCITAN PEDRISCOS Y TEMPESTADES SOBRE HOMBRES Y ANIMALES, A LOS QUE INCLUSO SUELEN FULMINAR CON RAYOS

Los diablos y sus discípulos pueden suscitar, mediante maleficios, rayos, pedriscos y tempestades, todo ello mediante la permisión de Dios: esto es lo que testimonia la Escritura acerca del demonio y sus discípulos. El libro de Job testimonia, que tan pronto recibió la permisión de Dios el demonio hizo que los Sabeos robasen cincuenta yuntas de bueyes y quinientos asnos; después el fuego que cayó del cielo consumió siete mil camellos; y, finalmente, los siete hijos y las tres hijas fueron aplastados por un viento violento bajo las ruinas de la casa, pereciendo igualmente los numerosos servidores fuera del que sirvió como mensajero del hecho, y para concluir el cuerpo del santo varón se vio atacado por una horrible úlcera y su mujer con sus tres amigos procuraron avergonzarle atormentándole con burlas (1).

En sus *Apostillas sobre Job,* Santo Tomás habla de esta forma: hay que confesar que con la permisión de Dios, los demonios son capaces de desencadenar una perturbación del aire, hacerse levantar los vientos y caer fuego del cielo. En efecto, aunque la naturaleza corporal no obedece a los ángeles a discreción, ni a los buenos ni a los malos, por lo que respecta a la recepción de formas sino únicamente al creador, ésta se encuentra hecha empero para obedecer a la naturaleza espiritual, por lo que respecta al movimiento local. Se tiene un indicio de esto en el hombre, ante la sola orden de la voluntad que está en el alma, los miembros se mueven para realizar la obra que la voluntad ordene. Luego todo aquello que puede hacerse por el movimiento local de los ángeles buenos e incluso malos pueden hacerlo por su virtud natural si no se encuentran impedidos para ello por Dios. Pero

(1) *Job* I-II.

los vientos, las tempestades y otras perturbaciones del aire pueden ser producidas por el movimiento de los vapores que suben de la tierra y del agua únicamente, luego es suficiente para suscitarlos la virtud natural del demonio. Así habla Santo Tomás (2). Efectivamente Dios tiene costumbre de inflingir los males que merecemos por nuestros pecados, utilizando a los demonios como sus verdugos. De aquí la *Glosa sobre el Salmo:* llamó al hambre sobre la tierra, arrebató el sostén que procura el pan. La Glosa dice esto: Dios permite que estos males sean inflingidos por los malos ángeles que son los encargados de ellos y otras tareas de este género. El llama al hambre, es decir al demonio encargado del hambre (3). Se podría además recordar lo que se ha notado más arriba en la cuestión donde se planteaba si los brujos deben concurrir con los demonios para inflingir sus males. Se ha hablado de un triple daño y se ha dicho que, con frecuencia, los demonios inflingen sus males sin ayuda de los brujos. Los demonios prefieren, no obstante, hacer daño con la ayuda de los brujos porque así Dios irritado en mayor grado, les concede una facultad mayor de castigar y hacer daño a los hombres.

Sirven a estas cosas cuanto dicen además los doctores a propósito de la cuestión de si hay reservado un lugar especial para los ángeles malos en el aire oscuro. Tres cosas deben ser consideradas en los ángeles malos: la naturaleza, la función y la falta. A su naturaleza correspondería el cielo empíreo, a su pecado el lugar más bajo, el infernal, pero a su oficio de verdugos y ministros del castigo de los malos y probación de los buenos, corresponde el aire oscuro. Para que no puedan atormentarnos tanto como podrían hacerlo si habitasen en torno o nosotros en el mundo inferior, habitan el aire y en torno a la esfera de fuego, puede mezclar los elementos activos con los elementos pasivos, cuando Dios lo permite, y hacer caer fuego del cielo y brillar los relámpagos del rayo (4).

En el *Formicarius* de Nider se cuenta la historia de un hombre al que se había detenido. Mientras que el juez le interrogaba acerca de la forma que tenía de suscitar pedriscos y tempestades y si esto le resultaba fácil, respondió: nosotros causamos fácilmente tempestades y pedriscos, pero no podemos herir, según nuestra voluntad por causa de la guarda de los ángeles buenos. Y añadió: únicamente podemos herir a aquellos que se encuentran

---

(2) *Exposición sobre Job* I, 3.
(3) *Salmo* CIV, 16.
(4) *Sentencias* II, 6, 1, 3.

privados de la ayuda de Dios. Aquellos que se arman con la señal de la cruz se ven libres de nuestros ataques. En cuanto a nuestro método, es el siguiente: en primer lugar, en medio del campo, empleamos ciertas palabras para pedir al jefe de los demonios que envíe a algunos de los suyos para que golpee a alguien que nosotros le designamos. Después, cuando el demonio ha venido ofrecemos un pollo negro en un cruce de caminos arrojándole al aire para que le tome el demonio, éste le obedece una vez que el demonio le ha tomado e inmediatamente se pone a golpear el aire. Entonces hay que hacer caer rayos y pedrisco, no siempre, empero en los lugares designados por nosotros, sino según la permisión de Dios vivo. En el mismo libro también se habla de un cierto jefe o heresiarca de los brujos llamado Scavius. Vivía en el territorio de Berna y sus alrededores, y se atrevía a glorificarse en público de poder transfomarse en rata ante los ojos de sus rivales y escapar de este modo a los ojos de sus mortales enemigos. Un día que la justicia divina quiso poner término a su malicia, sus enemigos, apostados para tenderle una trampa, le descubrieron sentado sobre un cesto al borde de una ventana. Murió miserablemente traspasado por sus espadas y lanzas, como consecuencia de sus crímenes. No obstante, uno de sus discípulos, llamado Hoppo, sobrevivió y fue el maestro de Städlin, de quien se ha hecho mención más arriba. Ahora bien, estos dos sabían, cuando les parecía, hacer pasar de un campo vecino al suyo un tercio del estiércol o de la paja, el grano o cualquiera otra cosa, sin ser vistos por nadie. Sabían suscitar tempestades violentas y vientos destructores con relámpagos. Sabían arrojar niños al agua sin que sus padres los viesen, cuando estos se paseaban a la orilla de los ríos. Causaban esterilidad en los hombres y animales. Atacaban de todas formas a las personas y a sus bienes. Incluso a veces herían con el rayo a aquel a quien querían, y causaban otros males cuando la justicia de Dios se lo permitía (5).

Es bueno también recordar lo que hemos encontrado nosotros mismos: en la diócesis de Constanza, a veinte millas teutónicas de la ciudad de Ratisbona, en la dirección de Saltzburgo, una violenta tempestad de granizo había destruido en el espacio de una milla, todos los frutos, de siega y vendimia, hasta el punto de que no se esperaba una cosecha de uvas hasta el tercer año. La cosa fue llevada al notario de la Inquisición, y el clamor popular mostró la necesidad de una encuesta: muchos, si no

(5) *Formicarius* V, 4.

todos los habitantes de la población consideraban que aquello era consecuencia de un maleficio. Como los magistrados de la ciudad también estaban de acuerdo, durante quince días, y según el procedimiento legal, nosotros practicamos una inquisición respecto de la sola herejía de las brujas. Entre todas las personas cuyo número no era pequeño, se llegó a sospechar en firme solamente de dos personas: una de ellas llamada Inés, encargada de baños, y la otra Ana de Mindelheim. Se las detuvo y se las puso en dos prisiones distintas, ignorando cada una de ellas lo que le ocurría a la otra. A la mañana siguiente la encargada de los baños fue sometida a interrogatorio amablemente por el alcalde llamado Gelré, un hombre verdaderamente celoso de la fe, en presencia de los demás magistrados y del notario. Aunque ella se vio indiscutiblemente afectada por el maleficio de taciturnidad, del que los jueces han de desconfiar siempre, en el primer intento, con un alma viril y no femenina se declaró inocente. Empero, por la clemencia de Dios que no quería que tal crimen permaneciera impune, súbitamente, una vez libre de sus ligaduras, aunque se encontraban en la sala de tortura, reveló todos los crímenes que había cometido. Interrogada por el notario de la Inquisición acerca de los artículos y las deposiciones de los testigos, respecto de los males inflingidos a los hombres y los animales, por la razón de que se sospechaba de que era bruja, toda vez que nadie había testimoniado nada acerca de su reniego de la fe ni de sus torpezas carnales con un demonio íncubo, afirmando que desde hacía dieciocho años ella se venía entregando a él con una total apostasía de la fe. Además de todo ello se le preguntó si sabía algo acerca de la tempestad susodicha, y ella respondió que sí. Interrogada acerca de qué y cómo, respondió que se encontraba en su casa cuando en torno a la hora de medio día vino el demonio a mi encuentro, y me dijo que fuese a la llanura de Kuppel, tal es el nombre, con un poco de agua; cuando le pregunté qué era lo que quería hacer con aquella agua, respondió que quería producir lluvia. Cuando hube pasado la puerta de la ciudad encontré al demonio mismo de pie bajo un árbol... El juez preguntó entonces a aquella mujer que bajo qué árbol había visto al demonio. Ella respondió: bajo el que se encuentra frente a esta torre, dijo ella mostrándolo con el dedo. Interrogada sobre lo que había hecho bajo el árbol, ella respondió: el demonio me mandó cavar un pequeño agujero y arrojar en él el agua. Se le preguntó si se encontraban sentados juntos, y ella contestó que cuando se encontraba sentado el de-

monio ella se encontraba de pie y viceversa. Interrogada acerca del modo como ella había agitado el agua y con qué palabras, prosiguió: la removí con mi dedo, pero en nombre del diablo y de todos los demás demonios. El juez le preguntó qué era lo que había hecho con el agua: ella respondió que había desaparecido y que el demonio se la había llevado por los aires. Interrogada finalmente sobre si había tenido alguna compañera, respondió que bajo el árbol de enfrente se encontraba una compañera suya, nombrando entonces a Ana de Mindelhein, pero que ignoraba lo que hacía. Preguntada para concluir, entre el intervalo de tiempo que había mediado entre el momento de arrojar el agua y la tempestad, respondió: justo el tiempo de permitirme volver a mi casa. Pero, y esto es notable, cuando al día siguiente la otra fue también puesta débilmente a cuestión, apenas fue suspendida sobre el suelo de un dedo, se la desligó de sus ataduras y reveló con detalle las mismas cosas, sin la menor divergencia en relación con cuanto había dicho la otra, ni en cuanto al tiempo, la hora de mediodía, ni en cuanto al lugar, la una bajo un árbol y la otra bajo el otro, ni en cuanto al modo, vertiendo agua en un agujero y removiéndola en nombre del diablo y de todos los demás demonios, ni en cuanto al intervalo de tiempo. El pedrisco había sobrevenido cuando el diablo había tomado el agua y la hubo lanzado al aire y ella hubo vuelto a su casa.

Así el tercer día fueron quemadas ambas, la encargada de los baños, contrita y confesa, se encomendaba a Dios con frecuencia, afirmando que moría de buen grado, con el fin de poder escapar a los tormentos del demonio, teniendo entre sus manos una cruz y estrechándola entre ellas.

La otra, por el contrario, la despreciaba: ella había tenido también su demonio súcubo con total apostasía de la fe, siendo mayores sus delitos que los de la primera en cuanto a los maleficios inflingidos a los hombres, los animales y lo frutos de la tierra, como lo demuestra el proceso que el tribunal le siguió.

Sean suficientes estas cosas. Ciertamente que se podrían contar innumerables hechos concernientes a maleficios de este género. Respecto de los rayos que frecuentemente consumen a los hombres solos o con sus animales, sus casas, sus graneros, la causa puede parecer más oculta y ambigua. Efectivamente ocurre que por la permisión divina todas estas cosas ocurren sin que las brujas participen en ello. Pero, no obstante, como de sus confesiones se ve claro que han admitido frecuentemente haber

hecho y causado estas cosas, y además de cuanto ha sido dicho más arriba podrían añadirse muchos otros hechos y gestos, resulta razonable concluir que con la misma facilidad con que suscitan tempestades, pueden atraer los rayos y promover tempestades en el mar. De esta forma se elimina toda ambigüedad.

SOBRE LOS TRES MODOS COMO SOLAMENTE LOS HOMBRES, Y NO LAS MUJERES, SE VEN AFECTADOS POR EL MALEFICIO

El último género de maleficio de que se ven infectados los hombres se reparte en tres especies. Debemos hablar en primer lugar de la gravedad del crimen de los arqueros brujos, repartido en seis horribles maleficios: primero el santo día de la pasión del Señor, es decir el viernes de Parasceve, se cuenta que toman, durante el oficio, como diana para sus dardos una imagen santísima del crucificado. ¡Oh que inmensa injuria y crueldad para con el Salvador! Segundo, aunque hay dudas para saber si realizan alguna otra apostasía verbal además de esta apostasía de hecho hecha ante los demonios, cualquiera que sea la forma como tal cosa tiene lugar, un cristiano no puede hacer una injuria mayor a la fe. Es seguro que si los infieles cometiesen tales cosas no tendrían eficacia, pero no hay nada que se pueda comparar para el Adversario de la fe. ¡Desgraciados! Deberían por ello apreciar la eficacia y la verdad de la fe católica para cuya confirmación Dios permite semejantes crímenes. Tercero, cada arquero tiene tres o cuatro tiradas y por tanto puede clavar igual número de dardos, y en consecuencia cada día puede matar a igual número de hombres. Cuarto, a partir de ello reciben del diablo la seguridad de que en principio deben dirigir su mirada y enderezar su voluntad sobre aquel a quien quieren matar. Como consecuencia, cualquiera que sea el lugar en el que se encuentra encerrado, este hombre no podrá ya ser protegido para que las flechas no le hieran ni le sean hundidas por el demonio. Quinto, son capaces de tirar un dardo con tal precisión, que en el caso de que quisiesen atravesar un denario colocado sobre una cabeza sin herir a esta, podrían hacerlo, de la misma forma que también lo harían con una bombarda por grande que fuera. Sexto, para realizar esto han de rendir

homenaje al diablo hasta la pérdida de su cuerpo y de su alma.

He aquí algunos ejemplos de estas prácticas: un cierto príncipe del Rhin, llamado Eberhart, Barba Larga, porque llevaba barba, el cual anexionó tierras al demonio imperial hace ya sesenta años, había puesto sitio a un castillo llamado de Landenbrunnen, a causa de las incursiones que hacían los hombres de este castillo. Ahora bien, en su comitiva figuraba una especie de brujo llamado Puncler, que alcanzó sucesivamente a los defensores del castillo hasta el punto de no dejar más que a uno solo. Este se conducía de la manera siguiente: una vez que había visto a alguien, cualquiera que fuese el lugar donde iba, le hería mortalmente con una flecha y le mataba. Pero él no podía tirar más que tres flechas de estas cada día, porque había clavado tres en la imagen del Salvador. ¿Cuál era la razón para que el diablo hubiese escogido el número tres? Puede pensarse que ello serviría para desafiar a la Santísima Trinidad. Una vez que lanzaba sus tres tiros seguros ya lo hacía con tanta inseguridad como el resto de los soldados. Pero ocurrió que un día uno de los hombres del castillo se dirigió a él burlándose: Puncler, ¿cómo es que dejas ilesa la aldaba de la puerta? Y él respondió en medio de la noche desde el exterior: no, yo la tomaré el día que el castillo sea tomado. Y realizó cuanto había predicho, cuando todos hubieron sido muertos, salvo un hombre, como hemos dicho, y el castillo cayó, cogió la aldaba y la puso en su propia casa Rohrbach en la diócesis de Worms, donde todavía puede vérsele hoy. Pero tras de ello una noche fue muerto a golpes de azada por los campesinos a quienes él había molestado con frecuencia y murió en su pecado. Se cuenta también de este hombre que uno de los señores de la región quiso tener una prueba de su habilidad. Propuso como blanco a su propio hijo con un denario sobre su birrete. El brujo dijo que lo haría, pero con reticencia. Se abstuvo en principio por temor de que el diablo lo engañase para su perdición; después, cediendo a las solicitudes del príncipe, comenzó por colgar una flecha de su collar, y poniendo otra en la ballesta, hizo saltar el denario colocado sobre el sombrero sin hacer ningún daño al muchacho. Visto esto, el príncipe preguntó al brujo porqué había puesto, en principio una flecha en el collar. El respondió, si, engañado por el diablo, hubiese matado al niño, como habría debido morir, os hubiera atravesado primero con esta fle-

cha a fin de vengar mi muerte (1). Hay que creer que el Señor permite estos males para prueba y castigo de sus fieles, pero la clemencia del Señor realiza todavía milagros mayores para el refuerzo y el triunfo de la fe. Así, en la diócesis de Constanza, cerca del castillo de Rohenzollern y de un convento de monjas, hay una iglesia recientemente reconstruida, dode se ve una imagen del Salvador con una flecha clavada y sangre como si se hubiera derramado. La verdad del milagro es la siguiente: un desgraciado quería obtener del diablo la seguridad de que con tres o cuatro flechas sería capaz de matar a alguien cuando lo deseara. Un día en una encrucijada dirigió un dardo contra la imagen de un Crucificado, al que atravesó. Pero cuando la imagen comenzó a sangrar milagrosamente, el desgraciado quedó quieto, inmovilizado por el poder divino. Uno que pasaba le preguntó que por qué estaba tan quieto. El miserable movía la cabeza, los brazos y las manos que todavía sostenían la ballesta le temblaban así como el resto del cuerpo. No podía contestar. El otro mirando a su alrededor vio la imagen del crucificado y la herida sangrante con la flecha. Mal hombre, le dijo el otro, te has atrevido a atravesar la imagen de nuestro Salvador. Entonces llamando a otras personas, les dijo que tuvieran cuidado de que no huyese, aunque, como ya hemos dicho ni siquiera se podía mover. Corrió al castillo, contó el acontecimiento, y la gente descendió en tropel, encontrando al miserable en el mismo lugar. Se le preguntó de nuevo y confesó su crimen. Entonces la justicia pública se lo llevó de aquel lugar y una muerte horrible le fue inflingida como castigo de sus crímenes. Pero, ¡ay!, es terrible pensar que la perversidad humana no se encuentre horrorizada con estas cosas y no retroceda ante crímenes semejantes. Se cuenta que por todas partes se encuentran en la corte de los grandes, hombres que se vanaglorian públicamente de tales crímenes para vergüenza de la fe, ofensa grave de la divina majestad y desprecio del Redentor. Se les permite incluso jactarse de tales fechorías.

Por eso aquellos que ocultan, defienden y protegen a estos hombres merecen que se les juzgue no sólo como a herejes, sino como a apóstatas de la fe. Deben ser castigados de la manera que vamos a decir como si se tratase

---

(1) La leyenda de Guillermo Tell parece flotar en torno a este relato. Se trata ésta probablemente de un tema nórdico creado en los siglos XI ó XII, pero, aunque no el nombre, sí las circunstancias coinciden aquí con las de un personaje que las crónicas suizas de la época recogen, llamándole Guillermo Tell...

de un crimen de brujería: en principio han de ser excomulgados según el derecho. Si sus protectores son clérigos han de ser degradados y privados de sus beneficios u oficios, a los que no pueden ser reintegrados más que por indulto especial de la Sede Apostólica. De la misma forma aquellos que los ocultan, si tras de las publicaciones continúan obstinándose en su excomunión durante un año, deben ser condenados como herejes. Todo esto se prueba como sigue: en las Decretales, se toca la obligación de no poner obstáculos directos o indirectos a los procesos de los tribunales diocesanos o de la Inquisición en los asuntos de fe; aquí se menciona el susodicho castigo que se ha de aplicar tras de un año, diciendo: prohibimos formalmente a los príncipes, señores temporales y soberanos y a sus tribunales, etc. Si alguien quiere que lea este capítulo. Además que las brujas y sus protectores se encuentran excomulgados *ipso iure* se ve allí donde se hace cuestión de las brujas heréticas, en el capítulo de las Herejías, o más brevemente sobre la Excomunión. Se dice por ejemplo: No excomulgamos y anatematizamos a todos los herejes, cátaros, patarinos... y otros cuyos nombres son conocidos. Y se ha de notar que se incluye en la excomunión a los adeptos y simpatizantes cuando dice: excomulgamos también a los discípulos, encubridores, defensores, protectores de estos herejes. El canon habla de las diversas penas en que incurren por espacio de un año ellos e incluso los clérigos: ocultadores, partidarios, defensores, que como decimos se encuentran bajo la sentencia de excomunión. Cualquiera a quien se haya hecho notificación, si se niega a satisfacer se convierte *ipso iure* en el espacio de un año en infame, que no puede ser admitido a los oficios ni consejos, ni tampoco puede ser electo de cargos. Se hace incapaz de testificar, incapaz de testar, ni de hacer libremente un testamento ni de recibir un legado, y nadie se encuentra obligado a respetar una transacción hecha con él. Si alguno de estos hombres es juez, su juicio no tiene ninguna fuerza y las causas no deben ser llevadas a su audiencia. Si es abogado no ha de ser admitido a la defensa; si es notario, las actas confeccionadas por él son despojadas de valor y son condenadas junto con su autor, y en casos semejantes habrá que atenerse a estas prescripciones. Si es clérigo se le depondrá de todo oficio o beneficio que tuviere, puesto que sobre quien la falta es más grave la venganza ha de ser también mayor. Si algunos de entre ellos, después de haber sido degradados por la Iglesia, tratan con desprecio este castigo, entonces la sentencia de excomu-

nión les será aplicada hasta el límite extremo. Los clérigos no administrarán los sacramentos de la Iglesia a estos apestados, ni se atreverán a darles sepultura eclesiástica. Tampoco aceptarán sus limosnas ni sus ofrendas, bajo pena de ser privados de su oficio y de no poder ser reintegrados a él más que por especial indulto de la Sede Apostólica (2). Hay además muchas otras penas contra ellos aunque no persistan en su obstinación durante un año, así como sobre sus hijos y nietos. Pueden, de acuerdo con un canon, ser privados de sus títulos, posesiones y otros honores y beneficios eclesiásticos, y de todos los oficios públicos cualesquiera que estos sean, por el obispo o el Inquisidor: aunque conviene entender esto para el caso de que permanezcan impenitentes. Además se ve en otras partes que sus hijos han de ser privados hasta la segunda generación de todo oficio eclesiástico y cualquier cargo público: conviene entenderlo referido a los que descienden por línea paterna y no por línea materna, y solamente para los que son impenitentes. También se ve que a sus discípulos les está prohibido el derecho de apelación en otro canon, así como a sus partidarios, defensores y protectores. Esto es lo que la Glosa del Archidiácono Guy de Baysio explica en el sentido de que tras la sentencia que los declara tales, ellos no pueden apelar más que si están enfermos o indebidamente maltratados. Aún podrían añadirse algunas otras cosas pero esto es bastante.

Con el fin de hacer comprender mejor cuanto se ha dicho, debemos discutir todavía algunos puntos: en primer lugar, si un príncipe o un soberano secular emplea a un brujo de estas características para destruir un castillo en una guerra justa, según el caso citado más arriba, y si con su ayuda reduce el poder de los malvados, ¿se debe colocar a todo el ejército entre los partidarios y ocultadores de brujos, y se les debe castigar con las penas susodichas?

La respuesta parece ser que en razón de la multitud el rigor de la justicia se debe atemperar (3). Pero el señor, sus asistentes y sus consejeros en estas cosas, han de ser afectos por estas penas de acuerdo con el derecho, cuando, habiendo sido advertidos por sus ordinarios persisten en ello. Juzgados como fautores y ocultadores, han de caer bajo estas penas. El resto del ejército, por no haber tomado parte en estos consejos se encuentra simplemente dispuesto a arriesgar su vida en defensa de la

---

(2) *Decretales* V, 2, 18; *Decretales* V, 7, 9; V, 7, 15; V, 7, 13, 5.

(3) *Decretales* V, 2, 12; V, 2, 15; V, 2, 2.

república. De aquí que incluso si estos hombres tienen alguna complacencia por los hechos de los brujos, escapan a la censura de excomunión, aunque deban, no obstante, acusarse de ello en confesión. Y en la absolución deben ser advertidos por los confesores para que detesten estas prácticas y en la medida de lo posible arrojar lejos de sí a estos brujos. Si se pregunta por quién pueden ser absueltos los jefes, si por los ordinarios o los inquisidores, se ha de contestar que si se arrepienten pueden ser absueltos indistintamente por los ordinarios o por los inquisidores. Se ve por el derecho cuando trata de este cargo: contra los herejes, sus fieles, sus protectores, partidarios, ocultadores y cuantos son acusados o sospechosos de herejía, se ha de proceder con sanciones canónicas, poniendo el temor de los hombres después del de Dios. Pero si alguno de estos abjura primero de su pecado y quiere entrar de nuevo en la unidad de la Iglesia, se le ha de conceder el beneficio de la absolución eclesiástica canónica (4). Si se insiste el hecho de quienes han de absolver a los príncipes cuando éstos se arrepientan, y cuando se ha de juzgar que un príncipe se ha arrepentido. Se responde que cuando entregue al suplicio al brujo por injuria al Creador, y cuando decide en su corazón castigar con la pena requerida incluso a aquellos que son manifiestamente reos de perversión herética, como herejes y brujos. Cuando reprueba su pasado y decide no favorecer más en adelante a tales hombres, como corresponde a un príncipe católico. Y si se pregunta todavía a quién debe ser llevado el hereje y qué orden ha de ser castigado, y si ha de ser juzgado como manifiestamente sorprendido en delito de herejía, respondemos que de ello se hablará en la primera cuestión de la tercera parte: donde se examina si su castigo depende sólo del juez secular o también del juez eclesiástico. Resulta claro según los cánones que está prohibido a los jueces y magistrados seculares juzgar un crimen de herejía de cualquier manera que sea, sin permiso del obispo o del inquisidor. Empero la razón dada allí no parece que valga: No han de juzgar a los herejes porque el crimen de herejía es puramente eclesiástico. Ahora bien el crimen de las brujas no parece ser puramente eclesiástico, ya que a causa de los males que trae puede ser también considerado civil. Como se dirá más tarde, aunque el juez eclesiástico debe conocer y juzgar en este caso, corresponde al juez secular ejecutar la sentencia, y castigar como se ha visto en los capítulos del derecho citados más arriba. Luego incluso si

(4) *Decretales* V, 2, 11.

el juez secular, entrega al brujo al obispo para que lo juzgue, es a él a quien corresponde el castigo cuando aquél se lo devuelve y se lo deja. Entonces el juez secular, con el consentimiento del obispo, puede hacer ambas cosas, es decir, juzgar y castigar (5). Y no se diga que estos brujos no son herejes sino más bien apóstatas. Ambos tocan la fe, no haciendo otra cosa el hereje que ponerla en duda en todo o en parte, y renegándola el apóstata, y es cierto que la idea misma de brujo implica apostasía. Como es más grave corromper la fe por la que viene la vida del alma que falsificar moneda por la que se atiende a la vida del cuerpo, entonces, puesto que los falsificadores de moneda y otros malhechores son justamente entregados a la muerte por los jueces seculares, ¡cuánto más semejantes herejes y apóstatas pueden ser muertos con justicia cuando se les ha convencido de crimen! De esta forma hemos respondido a la segunda cuestión, es decir, la que se plantea que ante qué tribunal y ante qué juez ha de ser juzgado el brujo. Pero todas estas cosas serán tratadas con mayor claridad en la tercera parte de esta obra, cuando se hable de los modos del juicio: ¿Cómo se ha de juzgar a quien sea sorprendido en flagrante delito de herejía? ¿Hay que matar a quien se arrepienta? En verdad si el simple hereje relapso, incluso si se arrepiente ha de ser muerto según los cánones, ello se debe a la razón que da Santo Tomás: así se provee al bien común. Si los herejes relapsos se arrepienten a menudo, y se les autorizase a vivir disfrutando de sus bienes temporales, ello podría ser en perjuicio de la salvación de los demás, o porque podrían infectarlos si volvieran a caer, o porque si marchasen sin castigo los demás tendrían todavía menos miedo en ser acusados de herejía. A partir de esta nueva caída de otros se presume de su inconstancia futura y por tanto se está justamente autorizado a matarlos (6). Por ello conviene decir que si a causa de la sola sospecha de inconstancia el citado juez eclesiástico debe entregar al relapso al tribunal secular para que lo mate, con mayor razón si no quiere entregarlo a causa del arrepentimiento y la conversión, puede dejarlo prender y no impedir que el juez secular mate a este apóstata o a aquella bruja a causa de los males materiales que hayan podido causar. Incluso si su primer deber como juez eclesiástico es absolver al brujo penitente de la excomunión incurrida bajo el título de herejía de las brujas (el hereje se encuentra excomulgado *ipso iure*) y recibirle

---

(5) VI *Decretales* V, 2, 18.
(6) *Suma teológica* II-II, 11, 14.

en el seno de la Iglesia, a fin de que su espíritu se salve (7). Otras razones se darán aún en la primera cuestión de la tercera parte, esto es bastante por el momento. Simplemente que los pastores de almas noten cuan estrecha y severa será la rendición de cuentas exigida por el terrible juez. Realmente el juicio más severo será para aquellos que gobiernan y que dejan a estos hombres vivir para insulto del creador.

Por lo que respecta a las otras dos especies de brujos se les puede reducir al mismo género: ellos son los magos que saben encantar todas las armas para que no les hagan daño en absoluto ni puedan ser heridos mediante encantamientos y otras palabras sacrílegas. Su diversidad se debe a esto: unos se confunden con los citados arqueros-brujos, en la medida que ellos también aprenden a insultar la imagen del Crucificado. Por ejemplo, quien quiera no ser herido en la cabeza por un golpe o un arma, debe quitar la cabeza de la imagen, para proteger el cuello debe quitarle el cuello, para proteger el brazo debe quitar o destruir el brazo y así sucesivamente, a veces hasta la cintura y otras veces totalmente. Esta es la razón por la que de cada diez imágenes del crucificado colocadas en las encrucijadas de los caminos, apenas hay una que permanezca entera. Otros se procuran la invulnerabilidad llevando estos miembros cortados, otros pronunciando a veces palabras sagradas e incluso desconocidas. Su diferencia consiste en que los primeros se encuentran entre los arqueros brujos para vergüenza de la fe en la profanación de las imágenes del crucificado. Por ello conviene contemplarlos y juzgarlos como a verdaderos apóstatas cuando se les sorprende, pero no en el mismo grado que a los arqueros, porque actúan no por hacer daño a otro sino para proteger sus cuerpos enteros o por encima de la cintura. Luego como a los herejes penitentes y no relapsos (si una vez convencidos se arrepienten), se les juzga imponiendo la abjuración y la prisión. En cuanto a los segundos que intentan hacer inútiles las armas, por medio de encantamientos caminar sobre ellas con los pies desnudos y otras cosas: según Isidoro se les llamá encantadores a aquellos que tienen el poder de realizar cosas sorprendentes por medio de sus palabras (8). No obstante conviene hacer una distinción, a veces los encantamientos se hacen con palabras santas, oraciones hechas sobre los enfermos, lo que puede hacerse lícitamente mediando siete condiciones como se dirá después cuando se

(7) I *Corintios* V, 5; *Decretales* V, 7. 13.
(8) *Etimologías* VIII, 9.

hable de la forma de curar a los enfermos embrujados. En cuanto a los encantamientos hechos sobre las armas con palabras o cantos escritos que se llevan sobre sí, corresponde a los jueces ver si se trata de palabras desconocidas o de otros caracteres y rasgos distintos del signo de la cruz. Toda estas prácticas han de ser repudiadas, y las gentes han de ser desviadas de estos artificios crueles. Si no quieren, hay que juzgarlos como ligeramente sospechosos, ya que no se encuentran totalmente exentos del pecado de herejía. Todas estas cosas se hacen mediante la acción y la ayuda del diablo, luego quien se sirva de él ha de ser contemplado como apóstata de la fe. Empero, a causa de su ignorancia y para que se enmienden, se les ha de tratar con menos rigor que a los arqueros brujos.

Se encuentra también comúnmente a comerciantes y mercaderes que llevan sobre sí bendiciones y encantamientos de este tipo. Todas estas cosas tiene la apariencia de encantamientos y conviene eliminarlas absolutamente bien en el fuero interno por el confesor, o bien en el fuero contencioso por el juez eclesiástico. Porque a causa de estas palabras desconocidas y de estos caracteres trazados, existe sobre estas cosas un pacto tácito celebrado con el diablo, y él es mezcla en todas estas cosas oscuramente realizando deseos que llevan al mal. De aquí que en el fuero contencioso el culpable de estas cosas debe hacer abjuración según el segundo modo de juicio previsto en la tercera parte. En el fuero de la conciencia, el confesor debe pedir ver los encantamientos, y si el otro no quiere rechazarlos por completo debe destruir los caracteres y las palabras desconocidas y no permitir más que las palabas del Evangelio y la señal de la cruz.

Respecto de todas estas gentes y sobre todo de los arqueros brujos, se debe notar, como se ha dicho más arriba, si son manifiestamente sorprendidos en delito de perversión herética, porque en este caso han de ser juzgados como tales. Se ha hablado ya de ello en la primera cuestión de la primera parte. La cosa aparece de la manera siguiente, según la Glosa ordinaria de Bernardo sobre el derecho: alguien es considerado sorprendido en flagrante delito de perversión herética de tres maneras: o por evidencia de un hecho como en el caso de simple herejía, cuando la gente predica simplemente la herejía. A causa de las pruebas dignas de crédito que presentan testigos. O a partir de la propia confesión. Al mismo tiempo la Glosa del mismo Bernardo de Parma sobre las palabras «públicamente sorprendidos», las entiende de manera que sea evidente igualmente que son condenados, y

otra de sus glosas también dice lo mismo, como se ha visto en la primera cuestión de la primera parte de esta obra (9). De todo ello se sigue que los arqueros brujos y los magos que encantan las armas han de ser tenidos por manifiestamente sorprendidos en delito de perversión herética, con pacto expreso realizado con el demonio sobre la base de sus obras manifiestas que no pueden ser realizadas más que por el poder del demonio. Queda claro igualmente del segundo que sus protectores, ocultadores, y defensores han de ser tenidos ellos también por manifiestamente tales y sujetos a las penas prescritas. En su caso, no puede haber duda, como en algunos otros, sobre el hecho de que son sospechosos de recelo o leve, o grave o vehementemente. Pecan siempre gravemente contra la fe y siempre son heridos por Dios con una mala muerte. Así se cuenta de un príncipe que protegía a estos brujos y que había oprimido con su ayuda injustamente a una ciudad en ciertos asuntos de impuestos, viéndose reprochar un día por uno de sus familiares, olvidando todo temor de Dios, le respondió: ¡Que Dios me deje muerto en el sitio si yo les he oprimido injustamente! La venganza divina siguió inmediatamente a estas palabras: expiró de muerte repentina menos como castigo de su injusta opresión, que de su protección de la herejía. En tercer lugar, finalmente, está claro que todos los pastores y prelados, que no se oponen con todas sus fuerzas a estos ataques, a sus autores y defensores, han de ser juzgados ellos mismos como a fautores manifiestos de esta herejía, y son manifiestamente reos de las penas prescritas.

---

(9) *Decretales* V, 7, 9; V, 7, 13.

CUESTION II

CUESTION PRINCIPAL QUE PLANTEA LA DIFICULTAD PREVIA DE LA SEGUNDA PARTE

Modos de quitar y curar los maleficios.

Se plantea si es lícito quitar los maleficios mediante otros maleficios u otras obras ilícitas. Tenemos argumentos para contestar que no. Más arriba lo hemos visto claramente. La postura de Santo Tomás es la comúnmente mantenida por los doctores, ya que lo contrario sería someter una apostasía de la fe (1). Ahora bien, que el maleficio no pueda ser destruido más que con ayuda de los demonios se prueba como sigue, si se disolviera sería un bien por los hombres o por el poder del diablo o por la potencia divina. Ahora bien, no lo es por la primera, porque una potencia inferior no puede destruir a una potencia superior, sin que haya algo que actúe más allá de su poder. Tampoco lo es por el poder divino, ya que esto sería una obra milagrosa, y el milagro Dios lo realiza únicamente a su discreción, pero no por orden de los hombres. Como en el caso de Cristo cuando su madre le pedía un milagro para ayudar a la carencia de vino, y él respondió (es opinión de los doctores que ella quería un milagro): Qué nos importa a tí y a mí esto, es decir, qué tenemos nosotros de común con esta obra milagrosa? Queda claro también que es realmente raro que los hombres se vean libres de sus maleficios, cualesquiera que sean sus demandas de auxilio a Dios o a las oraciones de los santos. Luego no pueden verse libres más que con la ayuda de los demonios, que no es lícito buscar empero. Además, aunque sea ilícito, se realiza en la práctica según la tolerancia común. Pero es una práctica común ver cómo los embrujados corren en busca de las viejas supersticiosas que les liberan muy a menudo, y no van a buscar a los sacerdotes exorcistas. Luego la práctica muestra que los maleficios son quitados mediante el auxilio de los demonios. Puesto que está prohibido pedir

(1) *Sentencias* II, 7, 3, 2.

su auxilio, resulta en consecuencia que también está prohibido anular los maleficios. Luego hay que soportarlos pacientemente. Además, según Santo Tomás y San Buenaventura, cuando hablan del impedimento maléfico al matrimonio, este maleficio puede ser de tal modo perpetuo que no tenga remedio humano alguno, o si tal remedio existe resulta desconocido de los hombres o prohibido (2). Por estas palabras, nos dan a entender que el maleficio es en cierto modo perpetuo e incurable. Y añaden, incluso si Dios pudiese remediarlo obligando al diablo y fuese posible darse la curación mediante el abandono del demonio, no obstante esta cura no sería una curación efectuada por los hombres. Luego a menos que Dios mismo realice la curación, no es lícito al hombre intentar forma ninguna de curación o liberación. Además en el mismo lugar dicen que no está permitido buscar un remedio en otro maleficio. De donde concluyen que si se pudiera emplear como remedio otro maleficio y de esta forma quitar el primero, se le contemplaría igualmente como perpetuo, puesto que no está permitido en modo alguno pedir el auxilio del demonio mediante un maleficio. Además, los exorcismos de la Iglesia no son siempre eficaces para la represión de los demonios, en lo que respecta a las aflicciones corporales, dependiendo esto de la discreción y del juicio de Dios. Resultan siempre eficaces contra los ataques del demonio respecto de los cuales fueron instituidos, contra los posesos, o respecto de los niños que han de ser exorcizados. Además, de que el demonio tenga poder sobre alguien a causa de sus pecados se sigue necesariamente que una vez desaparecidos los pecados, cese inmediatamente el poder del demonio. A veces se deja de pecar, pero los pecados continúan, Esta es la razón por la que, en función de todas estas palabras, los dos doctores citados parecen pensar que no está permitido quitar los maleficios: conviene tolerarlos, como los permite Dios, que podría quitarlos cuando quisiere.

Empero, en sentido contrario tenemos lo siguiente: Ni Dios ni la Naturaleza se prodigan de modo superfluo, como tampoco faltan en lo necesario. Esta es la razón por la que se dan a los fieles contra estos asaltos del demonio no solamente remedios preservativos, de los que ya se ha hablado en la primera parte de esta segunda parte, sino también remedios curativos. De ser de otro modo Dios no proveería de modo suficiente en favor de los fieles y las obras del diablo parecerían más fuertes que las obras de Dios. La *Glosa*, dice respecto de un texto de Job: no

(2) *Sentencias* IV, 34, 1, 3; *Sentencias* IV, 34, 2.

existe poder alguno sobre la tierra...: incluso si el diablo es más fuerte que los hombres, se encuentra, no obstante, sometido a los méritos de los santos, luego también a los méritos de los santos hombres que viven sobre la tierra (3). Además dice Agustín en su tratado *De las costumbres de la Iglesia:* no existe ningún ángel más fuerte que nuestro espíritu cuando nos encontramos unidos a Dios. Porque si el demonio tiene una cierta fuerza en el mundo, el espíritu que se una a Dios es mayor que el mundo entero (4). De aquí que estos espíritus puedan destruir incluso las obras del diablo. De donde la respuesta:

Algunos teólogos y canonistas están de acuerdo entre ellos para decir que resulta lícito quitar los maleficios incluso por medios supersticiosos y vanos. De esta opinión son Juan Duns Escoto, Enrique el Ostiense, Godofredo de Trano y los canonistas en general. La opinión de los demás teólogos, sobre todo de los antiguos y algunos modernos, como Tomás, Buenaventura, Alberto, Pedro de la Palud y muchos otros, es que el mal nunca ha de hacerse esperando que sobrevenga el bien. Luego el hombre debe morir antes que consentir tales cosas, es decir, buscar su liberación mediante obras supersticiosas. Una distinción pondrá de acuerdo estos puntos de vista. Pero conviene antes que nada examinar las distintas opiniones: Juan Duns Escoto, en su *Comentario sobre las Sentencias,* tratando del impedimento maléfico y de las personas frígidas y embrujadas, estima que no resulta razonable afirmar que esté prohibido quitar los maleficios aunque sea por medios supersticiosos y vanos. Efectivamente, dice, no hay infidelidad alguna en la medida en que el destructor del maleficio no otorga su consentimiento a las obras del demonio, sino que piensa más bien que puede y quiere atormentarle, simplemente en tanto dura aquel signo, puesto que, de acuerdo con las condiciones del pacto no presta su asistencia más que en tanto dura el signo. De donde la destrucción del signo entraña el fin de la vejación diabólica (5). Respecto de este signo daremos un ejemplo: hay mujeres que reconocen a una bruja de la forma siguiente: cuando una vaca se encuentra privada, mediante maleficio de su rendimiento pleno de leche, cuelgan un cubo de agua sobre el fuego, tras de ello, acompañándose de palabras supersticiosas, golpean el cubo con un palo. Entonces aunque las mujeres dan golpes sobre el cubo,

---

(3) *Job* XLI, 25.
(4) Acerca de las costumbres de la Iglesia, I, 11.
(5) Juan Duns Escoto, *Cuestión sobre las Sentencias* IV, 34, 1.

éstos se experimentan sobre las espaldas de la bruja por intervención del diablo. De esta forma, bruja y diablo se ven atormentados. Además el diablo hace estas cosas con el fin de empujar a una mujer católica que da golpes sobre un cubo de leche a prácticas peores. Por otra parte, si no hubiese peligro no se comprende que el doctor planteara una dificultad. Además podrían allegarse otros varios ejemplos.

Enrique el Hostiense, hablando en su copiosa *Suma* del mismo asunto de los frígidos y los embrujados, a título de la impotencia común, dice que en estos casos se debe recurrir a los remedios médicos comunes. E incluso si algunos de estos remedios contra tal enfermedad tuviesen la apariencia de escritos vanos y supersticiosos, empero conviene confiar en ellos, en virtud de su profesión, y la Iglesia puede tolerar la supresión de vanidades, por otras vanidades (6).

Ubertino en su *cuarto libro* emplea esta expresión: los maleficios pueden ser destruidos, o mediante las oraciones, o mediante el mismo artificio que los ha motivado. Además todavía Godofredo de Trano, en su *Suma sobre las Decretales,* dice: el maleficio no puede ser siempre conjurado por aquel que lo ha inflingido: bien porque haya muerto o bien porque haya olvidado el secreto, o bien porque no sabe destruirlo. Se habla allí contra los que mantenían que no puede ponerse obstáculo a la unión carnal mediante maleficio, que el impedimento no sería nunca perpetuo y que, en todo caso no podían anular el matrimonio legítimamente contraído. Precisamente aquellos que llegaron a afirmar que ningún maleficio es perpetuo lo hicieron por las razones siguientes: pensaban que todo maleficio puede ser conjurado, bien por un maleficio, bien mediante los exorcismos de la Iglesia ordenados a la represión del poder de los demonios, bien por una verdadera penitencia, puesto que el demonio no tiene poder más que sobre los pecadores. Luego a causa del primer punto, están de acuerdo con la opinión de aquellos que dicen que los maleficios pueden ser anulados, por lo menos mediante recursos supersticiosos.

Santo Tomás, empero es de contraria opinión, diciendo al respecto del mismo lugar de las *Sentencias:* Si un maleficio no puede ser conjurado más que mediante un medio ilícito, como el auxilio del demonio o alguna cosa de este tipo, incluso si es notorio que puede ser anulado de esta forma, conviene considerarlo como perpetuo, por no ser lícito el remedio. De la misma opinión son Buena-

(6) *Suma Dorada: Comentario sobre las Decretales,* IV, 15.

ventura, Pedro de la Palud, Alberto, y, en general todos los teólogos: cuando tratan en breve la cuestión de la invocación tácita o expresa de los demonios para pedir su ayuda, parecen opinar que estos maleficios no pueden ser anulados más que mediante exorcismos legales o por verdadera penitencia, como se dice en el Canon: «Si per sortiarias...», impulsados, al parecer, por las razones dadas al comienzo de la presente cuestión. Luego, en tanto sea posible, conviene armonizar las opiniones de estos grandes doctores. No se puede establecer esta armonía más que mediante una sola distinción: el maleficio es conjurado, bien por otro maleficio, o por otros ritos mágicos ilícitos, pero no maléficos. Y esto además de dos maneras: o bien mediante ritos ilícitos y vanos, o bien por medio de ritos vanos pero no ilícitos.

Ahora bien, el primer remedio es manifiestamente ilícito, tanto por lo que hace a su autor, como por su condición de remedio. Pero puede ser realizado de dos maneras: haciendo daño a aquel que ha lanzado el maleficio, o bien sin dañarle, pero siempre con ritos mágicos e ilícitos. Entonces en este segundo caso se llega al segundo método, cuando el maleficio es conjurado, no por otro brujo, sino mediante ritos mágicos e ilícitos. Este es todavía reputado como ilícito, pero no tanto como el primero. Podemos resumir la posición como sigue: el remedio se hace ilícito en virtud de tres cosas y de tres maneras. Primero cuando es anulado por otro brujo y por otros maleficios, es decir por la potencia del demonio. Segundo cuando es anulado no por un brujo, sino por una persona honrada, de manera que un maleficio sea transmitido por medios supersticiosos de una persona a otra: esto también es ilícito. Haciendo alusión, sin duda a estos métodos, algunos teólogos sostienen que es preferible escoger la muerte antes que consentir estas cosas. No obstante quedan todavía otros dos métodos, mediante los cuales, según los canonistas, puede ser lícito y no vano conjurar los maleficios. Estos métodos pueden ser utilizados cuando los otros remedios de la Iglesia, como son los exorcismos y las oraciones de los santos y la verdadera penitencia han sido ya ensayados en vano. Pero para un entendimiento más claro de cada una de estas cosas, aportamos algunos hechos y gestos recogidos por nosotros.

En tiempo del Papa Nicolás (V), un obispo de Alemania había venido a Roma para arreglar algunos asuntos. La caridad bien ordenada pide silenciar su nombre, aunque haya pagado ya la deuda de toda carne. Allí se enamoró de una joven y la envió a su diócesis encomendada

a los cuidados de dos de sus servidores al mismo tiempo que algunos otros tesoros, sobre todo unas cuantas joyas preciosas. Mientras que la joven se encontraba de camino, impulsada por este deseo natural de las mujeres, comenzó a considerar el valor de aquellas joyas tan preciosas, y pensó que si el obispo moría bajo el efecto de algún maleficio, ella entraría inmediatamente en posesión de aquellas joyas. Pero he aquí que a la noche siguiente el obispo cayó enfermo, los médicos y sus servidores comenzaron a preguntarse si no habría sido envenenado, porque tenía un ardor tal en el pecho que únicamente cuando le aplicaban compresas de agua fría conseguía reanimarse. Al tercer día cuando ya no se tenía ninguna esperanza de su vida, llegó una vieja y solicitó insistentemente verle, diciendo que venía dispuesta a curarle. Cuando hubo entrado se dirigió al obispo y le prometió la salud, si obedecía a sus proposiciones. Y cuando el obispo se interesó por aquello a que debía dar su consentimiento para sanar recuperando una salud que deseaba ardientemente, la vieja le respondió: he aquí que esta enfermedad os ha sobrevenido mediante un maleficio, y no podréis veros libre de él más que mediando otro maleficio, que transferirá vuestra enfermedad sobre la bruja que os la ha transmitido hasta que muera de ella. El obispo se encontró estupefacto. Cuando descubrió que no había ningún otro medio para verse libre, no queriendo actuar temerariamente, decidió consultar al Papa por medio de una súplica. El Papa le tenía un verdadero afecto. Sabiendo que no podía recuperar la salud más que mediante la muerte de la bruja, dio su consentimiento, permitiendo, entre dos males, escoger el menor, firmando con su anillo el permiso. Entonces la vieja se llegó de nuevo al obispo. Este le dijo que tanto el Papa como él se encontraban de acuerdo en lo referente a la muerte de la bruja, con la condición de que le fuese devuelta a él la salud. La vieja entonces se marchó y le prometió que la noche siguiente se vería curado. Pero he aquí que cuando en mitad de la noche, se sintió mejor y liberado de su enfermedad, envió un emisario para que se enterase de lo que le ocurría a la joven. Este mensajero volvió y comunicó al obispo que al mismo tiempo que él sanaba ella había enfermado súbitamente cuando se encontraba durmiendo al lado de su madre. En todas estas cosas había que comprender, que a la misma hora y en el mismo momento en que la enfermedad abandonaba al obispo, ésta se dejaba caer sobre la bruja por causas de la acción de la vieja. Así el espiritu maligno, dejando de ocuparse del obispo, parecía

que le devolvía la salud. En realidad no le daba la salud, sino que podía disponer de ella mediante la permisión divina. Este diablo, en razón de su pacto con la segunda bruja, envidiosa de la fortuna de la joven, podía hacer daño a la joven amante. Y se puede pensar que estos dos maleficios, no eran inflingidos a las dos personas por un solo demonio, sino por dos demonios con la complicidad de dos brujas. Los demonios no trabajan unos contra otros, actúan por separado, de acuerdo siempre en última instancia en lo que respecta a la perdición de las almas (7). Finalmente, el obispo, compadecido, fue a visitar a la joven, pero cuando entró en la cámara ella le recibió con horribles imprecaciones y gritó: Tú y la que te ha informado y te ha liberado, sed malditos para toda la eternidad. El obispo intentó amablemente inclinar su corazón a la penitencia, diciéndole que la perdonaba todo. Entonces ella volviendo el rostro le aulló: Vete, maldito, aquí no hay ninguna esperanza de perdón, mando mi alma a todos los demonios. Ella murió miserablemente. El obispo, feliz, volvió a los suyos. Notemos empero que el privilegio de uno no establece una ley común, luego la dispensa del Papa no es una razón para que tal cosa sea permitida a todos.

Juan Nider en el *Fornicarius,* envía a lo mismo cuando dice: un método es empleado a veces para anular un maleficio o para vengarse de un maleficio. Alguno, herido en sí mismo o en los suyos, va a buscar a una bruja deseando conocer a su malhechor. Entonces la bruja vierte varias veces plomo fundido en el agua, hasta que se forma, mediante el poder del diablo una imagen en el plomo solidificado. Sobre ella pregunta la bruja a su cliente que dónde quiere herir a su bruja. Y cuando el cliente ha elegido el lugar de la herida, inmediatamente, en el mismo lugar de la imagen que ha aparecido sobre el plomo solidificado, hace una marca de la herida e indica el lugar en el que encontrará al culpable, sin dar su nombre, no obstante. Y la experiencia muestra que se descubre al brujo herido exactamente en el lugar en que se había hecho la señal en su imagen de plomo (8).

Estos remedios y otros parecidos ya digo que son generalmente ilícitos, aunque la fragilidad humana se deja a menudo arrastrar por estas prácticas, más ardiente en la búsqueda de la salud del cuerpo que la del alma y con la esperanza de obtener el perdón de Dios. Por el contrario, la segunda forma de curación utilizada, por los mismos

(7) *Mateo* XII. 26.
(8) *Formicarius* V, 3.

brujos, para disipar los maleficios implica un pacto expreso realizado con el demonio, sin hacer ningún daño a la persona. ¿Qué es lo que se debe hacer a este respecto? ¿Cómo los reconoceremos? Todo esto será esclarecido más abajo cuando hablemos de las dieciséis maneras de dar una sentencia contra las brujas. Existen muchas brujas de este género, y se encuentran siempre una o dos por cada dos millas teutónicas. En este espacio todo cuanto hieren las demás brujas ellas parecen curarlo. Algunas de ellas se vanaglorian de ser capaces de realizar tales curas en todo tiempo, otras de curar únicamente a aquellos que se han visto heridos después de las últimas Cuatro Témporas. Otras no pueden curar más que con el consentimiento de la bruja que ha realizado el sortilegio. Estas mujeres son conocidas por haber realizado una alianza expresa con el demonio, ya que tienen la costumbre de comunicarlo a aquellos que se acercan a ellas con ánimo de recuperar la salud. Inmediatamente manifiestan a sus clientes los motivos de su desgracia: por causa de las disputas mantenidas con la vecina, con otra mujer, con otro hombre, se ven atacados en sí mismos o en sus parientes próximos. E incluso para ocultar sus crímenes prescriben peregrinaciones en ocasiones y algunas otras obras pías. Pero acercarse a estas mujeres con ánimo de recuperar la salud se revela tanto más pernicioso cuanto que ellas actúan para deshonrar la fe más que aquellas que parecen realizar la cura exclusivamente mediante una alianza tácita con el diablo. Estos, de un lado, ponen su salud corporal ante Dios, pero de otro lado, abrevian por sí mismos su vida, al herirles Dios con frecuencia para vengar su crimen. De esta forma actuó con Saúl la venganza divina, él que en un principio había expulsado de la tierra de Israel a los magos y a los brujos se dirigió después a consultarlos. De aquí que fuese muerto en la guerra con sus hijos, y esta es la razón también por la que Ocozías debió morir estando enfermo (9). Estos visitadores de brujos son infames y no pueden ser admitidos tampoco como acusadores, como ya se dirá en la tercera parte. Además deben ser castigados con la pena capital de acuerdo con la ley, como ya se ha dicho en la primera cuestión de la primera parte. Pero, ¡ay!, Señor Dios, tú que eres justo en todos tus juicios, quién será el que consiga la liberación de tantos pobres embrujados que gimen en medio de sus dolores continuos. Nuestros pecados lo exigen, pero el enemigo ha dominado demasiado sobre nosotros. Dónde se encuentran estos que pueden reducir

(9) *I Samuel* XXVIII, 19; *I Crónicas* X, 13; *II Reyes* I, 4.

a la nada las obras del demonio mediante exorcismos lícitos. Un único remedio parece quedarnos, que los jueces refrenen sus ataques, castigando por lo menos con variadas penas a las brujas autores de tantos males. De esta forma se ahorrará a los enfermos el deseo de ir a visitar a la brujas. Pero, ¡Ay!, no hay nadie que sienta esto en su corazón, todos buscan su provecho y no el de Jesucristo. La bruja de Reichshoffen de la que ya hemos hablado, recibía visitas tan frecuentes de clientes embrujados que querían recuperar la salud que el conde del castillo quiso imponer un derecho cobrando un *teloneum:* toda persona que se encontrase embrujada en sí misma o en sus bienes debía pagar un denario al pasar por la puerta. Y afirmó haber obtenido un enorme beneficio en este negocio. También sabemos por experiencia que existen algunos impuestos de este género en la diócesis de Constanza. No porque esta esté peculiarmente más infectada que otras diócesis, puesto que esta forma de infidelidad se desliza en todas las diócesis y el mundo entero, al parecer infectado, sino que esta diócesis ha sido peculiarmente trabajada. Un cierto Hengs, conocido por su nombre, parecía tener por clientela un gran número todos los días de pobres embrujados. Nosotros hemos visto incluso con nuestros ojos este concurso de pueblo en la ciudad de Enigenysin ninguna duda se encontrará en ninguno de los santuarios de la Virgen María, ni en Aquisgrán, ni en Einsiedeln, un concurso tan grande de personas como el que se reúne para visitar a este hombre supersticioso. En el tiempo más crudo del invierno cuando la nieve obstruye todo camino, se dirigen hasta él recorriendo de dos a tres millas a la redonda, al precio de enormes fatigas. Unos reciben remedios, otros nada, porque yo sé que no todos los maleficios pueden ser conjurados a causa de diferentes obstáculos, como ya se ha dicho. Pero los brujos excluyen los maleficios mediante una invocación explícita del demonio, como se hace en el segundo medio ilícito, no en el primero.

Hay un tercer método, que comporta algunos ritos supersticiosos, pero sin atacar a persona alguna y sin la intervención manifiesta del brujo. A partir de una experiencia, digo que esto ocurre de la manera siguiente: En la ciudad de Spira, un mercader forastero contó el hecho que le había ocurrido. En una región de Suabia, dijo, en un castillo de nobles, en el que me encontraba, tras de la comida con los criados, me dirigí a un prado para descansar. En este momento una mujer vino a nuestro encuentro, la cual fue reconocida desde lejos por los cria-

dos. Uno de ellos me dijo estas palabras: ármate con la señal de la cruz, e hizo la misma exhortación al que tenía al otro lado. Cuando yo le pregunté la causa de tal temor, él respondió que aquella era la peor bruja de toda la provincia y se dirigía hacia nosotros. Sabe embrujar a los hombres con una sola mirada. Yo, entonces, molesto, bravuconeaba jactándome de no haber tenido nunca miedo de tales mujeres. Pero no había apenas acabado de pronunciar estas palabras cuando me sentí herido en el pie izquierdo hasta el punto de no poder moverme del suelo ni dar un solo paso sin hacerme daño. Los demás mandaron recado al castillo e hicieron venir un caballo que me condujo a él de nuevo. Las gentes del castillo, comprendiendo que nunca había estado embrujado, contaron la cosa a un campesino que vivía a una milla de allí, y conocido por disponer de un medio para terminar con los maleficios. Llamado que fue, vino, y mirando para mi pie, dijo: voy a ver si este dolor os viene de una causa natural, y si esto procede de un maleficio os curaré con la ayuda del Señor, en otro caso habrá que recurrir a remedios naturales. Por otra parte yo replicaba, si puedo ser curado sin superstición y con la ayuda del Señor, lo acepto de grado, porque no quiero tener nada en común con el diablo ni deseo tener su ayuda. El campesino me contestó en el mismo sentido, diciendo que no deseaba emplear más que remedios lícitos y curarme con la ayuda de Dios, una vez hubiera hecho la prueba de que el mal me había sobrevenido por maleficio. Me mostré de acuerdo con ambas cosas. Entonces tomó plomo fundido, de la misma forma que la otra bruja de la que hemos hablado antes, en un cazo de hierro que sostuvo sobre mi pie, y a continuación lo volcó en una escudilla de agua. Inmediatamente vimos aparecer figuras y diversas cosas, como si hubieran sido arrojados al barreño espinas, huesos o cabellos. Ahora veo, dijo, que esta enfermedad os aflige, no por causas naturales, sino debida a un maleficio. Y cuando le pregunté cómo podía mantener esto contemplando el plomo fundido, dijo: hay siete metales que proceden de los siete planetas. Saturno es el dueño del plomo. Cuando es vertido sobre alguna otra cosa que haya sido embrujada tiene la propiedad de mostrar la presencia del maleficio. Me preguntó que cuantos días habían transcurrido, y yo le dije que tres. En consecuencia vino a verme cada uno de los tres días siguientes; miraba mi pie, le tocaba, y repitiendo cada vez ciertas palabras me devolvió la salud. Por todas estas razones aunque no haya entrado en un pacto expreso con el demonio, conviene

juzgarlo no tanto como sospechoso, sino como incurso en flagrante delito de herejía. Y se le debe contemplar como sujeto por lo menos a la sentencia y a las penas contenidas en el segundo modo de juzgar (cfr. la tercera parte). Su punición debe acompañarse de una solemne abjuración, a menos que no sea protegido por las leyes que parecen ir en otro sentido. En este caso ya se verá lo que el Ordinario ha de hacer en la respuesta a los argumentos.

En cuanto al cuarto remedio, respecto del cual los canonistas se encuentran parcialmente de acuerdo con algunos teólogos para tolerarlo, hay que calificarlo únicamente de vano. Realmente es sólo supersticioso, y no se practica por la intención y propósito del que lo practica, sobre la base de un pacto expreso o tácito. Digo que canonistas y teólogos estan, por lo menos parcialmente de acuerdo, porque si en un caso quisieran unir este cuarto método con el tercero, nos convendría más bien sumarnos a su aserción que fomentar discusiones. Este remedio vano es el que, por ejemplo, ha sido empleado, cuando antes se ha hablado de las mujeres que golpean la marmita colocada sobre el fuego a fin de que sea igualmente golpeada la bruja que ha privado a la vaca de su pleno rendimiento de leche. Todo esto puede hacerse en nombre del diablo y quizá también sin su permiso. En el mismo sentido podemos allegar algunos otros ejemplos: a veces cuando una vaca ha sido alcanzada y se quiere saber qué bruja ha sido la que la ha embrujado, se la lleva a pastar con unas calzas de hombre u otro paño cualquiera colocadas sobre el lomo o la cabeza. Esto lo hacen los días de fiesta o los días santos, y si es posible con alguna invocación al diablo como en el caso precedente. Se golpea a la vaca con un palo y ella corre directamente a la casa de la bruja. Sacude la puerta con los cuernos, y la empuja mugiendo. Ahora bien, es el diablo quien hace esto en la vaca hasta que ésta se vea calmada por otro maleficio. En realidad, según los doctores citados más arriba, estos remedios pueden ser tolerados, pero no han de ser motivo de jactancia como algunos parecen afirmar. Efectivamente, según el Apóstol, «todo en vosotros, palabras y actos, que sea en nombre del Señor Jesucristo» (10). Pero aquí, aunque no haya invocación expresa de los demonios, se menciona, empero, su nombre. Por otra parte, puesto que no hay intención de hacer estas cosas sobre la base de un pacto abierto o tácito con el demonio, alguno puede que diga: yo quiero hacer esto,

(10) *Colosenses* III, 17.

se mezcle o no el diablo. Pero esta temeridad que no tiene en cuenta el temor de Dios, es ofensiva para Dios y ofrece al diablo la posibilidad de hacer semejantes curas. De aquí que los que realizan estas prácticas han de ser conducidos al camion de la penitencia. Conviene más bien exhortarlos al abandono de estas prácticas, y a recurrir a estos remedios de los que hemos hablado más arriba, sobre todo al uso del agua bendita, de la sal bendita, etcétera. Conviene también juzgar de la misma manera a aquellos que en la muerte de un animal por maleficio, para descubrir al brujo o para asegurarse de si la muerte es natural o no, van al lugar donde los animales muertos son despellejados. Después arrastran los intestinos por el suelo hasta la casa de la bruja. No entran a la casa por la puerta principal, sino que pasan por la cocina. Encienden fuego y colocan los intestinos sobre el hogar en una marmita. Entonces, de acuerdo con lo que hemos visto de la misma forma que se cuecen y arden los intestinos del animal igualmente arden y se ven atacados de atroces sufrimientos los intestinos de la bruja. Y durante este tiempo los vigilantes cuidan de que la puerta de la casa esté bien cerrada, porque la bruja, impulsada por el sufrimiento intenta entrar en la casa y si consigue tomar una brasa inmediatamente cesan sus dolores. Nos han contado con frecuencia que cuando ésta no podía entrar en la casa, la rodeaba de una espesa nube por fuera y por dentro acompañándose de un ruido y un estruendo tan horribles que todos los del interior piensan que van a morir aplastados por los escombros, si no abren la puerta.

Otras experiencias son del mismo orden. A veces algunos queriendo distinguir a las brujas de las demás mujeres que numerosas acuden a la iglesia, intentan impedirles salir sin su permiso aunque el oficio haya terminado. Para ello el domingo untan los zapatos de los jóvenes, como se tiene costumbre de hacer para conservarlos, con grasa de tocino de cerdo. Entonces estos jóvenes entran a la iglesia y mientras que están ellos allí no pueden abandonarla, hasta que estos jóvenes que las espían, o bien se van ellos mismos o les dan la autorización para que ellas salgan. Igualmente ocurre esto utilizando ciertas palabras, pero no es oportuno hacerlas conocer para que nadie sea seducido por el demonio, y ni jueces ni magistrados deben conceder confianza a estas cosas para descubrir a las brujas, a menos que tales personas no hayan sido previamente difamadas. Bajo este pretexto, el diablo, autor del mal podría difamar a algunas mujeres, incluso siendo inocentes. De aquí que sea más conveniente disuadir a los hom-

bres de estas prácticas e imponer penitencias saludables, aunque a veces se las tolere.

A partir de aquí, la respuesta es clara a los argumentos que concluyen que no se pueden conjurar los maleficios. Por los dos primeros métodos resulta absolutamente ilícito; el tercer método de cura se ajusta a la ley civil; se tolera, aunque el diablo deba prestar a esto una seria atención, porque lo que tolera la ley civil se ve en el derecho allí donde dice: en cuanto a aquellos que impiden que los trabajos de los hombres sean destruidos por tempestades de viento y pedrisco, no merecen castigo sino recompensa. Antonino en su *Suma Moral*, dice lo mismo cuando trata de las leyes en que difieren el derecho canónico y el civil (11). Así parece que la ley civil reconoce la legalidad de ciertas prácticas para la protección de las cosechas y de los animales, y dice que en toda eventualidad, los hombres que se dedican a estas cosas no sólo no han de ser castigados, sino que se les debe recompensar. De aquí que el juez eclesiástico deberá notar en particular si los métodos empleados contra las tempestades y las tormentas son conformes perfectamente con la ley y si hay en ellos algo de supersticioso. En este caso, si no se sigue de ello ningún escándalo para la fe, los tolera. Pero realmente esto no corresponde a la tercera, sino a la cuarta forma de curar, o a una quinta de la que hablaremos. Aquí nosotros nos ocupamos de los remedios eclesiásticos y lícitos, pero hablando también de algunas prácticas supersticiosas ligadas al cuarto método. Esto se va a ver en el capítulo siguiente.

(11) *Suma Moral* I, 18, 3; *Código de Justiniano* IX, 18.

ACERCA DE LOS REMEDIOS DE LA IGLESIA CONTRA LOS DEMONIOS INCUBOS Y SUCUBOS

En los capítulos precedentes de la primera cuestión de esta segunda parte acerca de las formas de embrujar a los hombres, los animales, o los frutos de la tierra, hemos mencionado especialmente las prácticas de las brujas respecto de ellas mismas: de qué forma seducen a jóvenes inocentes a fin de aumentar el grupo de su perfidia; de qué manera hacen profesión y prestan homenaje; de qué forma ofrecen sus propios hijos y los de los demás a los demonios; de qué forma se hacen transportar localmente. Como ya lo he dicho, a estas y otras cosas semejantes resulta imposible intentar aplicar ningún remedio, salvo si los jueces las suprimen o se las castiga como ejemplo para el porvenir. De estos remedios todavía no hablamos, ya lo haremos en la última parte de este tratado en el que se presentarán veinte maneras de hacer el proceso y la condena de las brujas. Por el momento conviene que nos ocupemos de los remedios para curar los efectos maléficos de las brujas: primero, cómo son curados los hombres embrujados; segundo, cómo pueden serlo los animales, y tercero, la forma de salvar los frutos de la tierra.

Por lo que respecta al embrujamiento de los hombres a partir de los demonios íncubos y súcubos, diremos que entre ellos se dan tres clases de individuos, aquellos que se entregan voluntariamente a los demonios íncubos, como son las brujas, ya que los hombres no se entregan tan voluntariamente a los súcubos, porque esta práctica les causa mayor horror en virtud de este vigor natural de la razón por el que los hombres son superiores a las mujeres, los que se entregan contra su voluntad implicándose a su pesar con los íncubos y súcubos mediando las brujas; y aún se da un tercer género en el caso de las vírgenes que absolutamente en contra de su voluntad son perseguidas por los demonios íncubos. En lo que a ellas respecta se considera de ordinario que ellas han sido embrujadas por

brujas, es decir, que los demonios, que, a petición de las brujas, tienen por costumbre causar otras enfermedades, se dedican a actuar de íncubos con estas personas con el fin de atraerlos también a su pérfido grupo.

Daremos ejemplos. En la ciudad de Coblenza hay un pobre hombre que ha sido embrujado de la siguiente manera. Realiza ante su mujer el acto venéneo que los hombres acostumbran realizar con las mujeres, una y otra vez, por sí mismo sin que los gritos ni las instancias de su mujer le hagan desistir de volver a empezar cada vez. Cuando lo ha hecho tres o cuatro veces, tiene por costumbre decir estas palabras, vamos allá otra vez. Empero en aquel momento no hay persona alguna visible ante sus ojos. Y ocurre que tras de una enorme cantidad de asaltos de estos cae redondo al suelo completamente agotado y sin fuerzas. Cuando se ha recuperado un poco, se le suele preguntar que cómo le ocurre esto y si hay alguien debajo de él. A lo que suele responder que no ve a nadie, pero que se encuentra obsesionado en tal grado que no puede abstenerse de estas cosas. En verdad que hay una mujer que resulta sospechosa desde largo tiempo atrás de haber lanzado sobre él semejante maleficio: parece ser que ésta amenazó a este pobre hombre con palabras terribles, queriendo que esto le ocurriese en virtud de un disgusto que él le había dado. Pero no hay ni leyes ni jueces que ante esta difamación y grave sospecha procedan para vengar un crimen de este género. Piensan que nadie debe ser condenado, si no es convicto por su propia confesión o ante el legítimo testimonio de tres testigos, como si unos indicios de crimen con una evidencia tan grave y violenta en las sospechas no fuesen acreedoras de algún castigo. Pero ya volveremos sobre todo esto cuando hablemos de los modos del juicio en la tercera parte.

En cuanto a la otra categoría, es decir, la de las jóvenes que se ven perseguidas, incluso en nuestros días por demonios íncubos, resultaría demasiado prolijo traer ejemplos. Hay historias ciertas a este respecto, pero el remedio resulta muy difícil. Se ve por el hecho que relata Tomás de Brabante, hacia el final de su tratado *de las Abejas*, en los siguientes términos: he visto y he oído la confesión de una virgen de hábito religioso que en principio me dijo que no había consentido en una fornicación pero dando al mismo tiempo a entender que había sido conocida de esta manera. Yo, no creyéndola la insté por amenazas y severas razones a que me dijese la verdad a riesgo si no de perder su alma. Confesó finalmente entre sollozos, que había sido corrompida primero en su espí-

ritu antes de serlo en su cuerpo. Y como después de esto sufría hasta la muerte, se confesaba de ello cada día entre lágrimas, pero no podía, ni por medio de engaños, ni por medio del estudio, ni de ningún artificio, liberarse del demonio íncubo; ni por medio del agua bendita, ni por la señal de la cruz, que son sacramentales adecuados para expulsar los demonios, ni por el sacramento del cuerpo de Cristo, temible hasta para los ángeles, hasta que el demonio terminó por ser puesto en fuga tras de interminables años de ayunos y oraciones. Y se puede creer a falta de mejor juicio, que una vez que hubo confesado su pecado con contricción, este acto de yacer con un demonio le era más bien que un pecado una forma de castigo por su culpa (1). En otra ocasión, una vigilia de Pentecostés en un valle del ducado de Brabante, una mujer se lamentaba ante una devota monja llamada Cristina, que es quien me lo ha contado, de que no podía comulgar a causa de esta constante persecución de que era objeto por parte del demonio. Cristina, compadeciéndose de ella le dijo: vete en paz, mañana comulgarás el cuerpo de Cristo, porque yo tomaré sobre mí tu castigo, y la mujer se retiró feliz y durmió en paz. Se levantó por la noche para rezar y en la mañana recibió los sacramentos. Cristina, que no sospechaba el peso de la culpa de que se había cargado, entregándose por la noche al reposo, oyó sobre ella como una tempestad que la golpeaba y la sacudía cada vez más fuerte. Sin pensar que era el demonio, cogió por el cuello a aquello que encontró e intentó ahuyentarle. Ella volvió a acostarse, pero se levantó de nuevo varias veces y sintió la presencia extraña. Incluso vio como se levantaba su jergón, al ser molestada por la maldad del demonio. Abandonando la cama, pasó la noche en vela; quería rezar, pero el demonio la perseguía con sus asaltos, hasta un punto que ella no había sufrido nunca. Venida la mañana, dijo a la mujer susodicha. Renuncio a tu castigo. Casi he escapado de tus sufrimientos al precio de mi vida. De aquí se concluye que es difícil remediar estas cosas, ya sobrevengan por maleficio o sin él. Empero parece que hay alguna cosa, mediante la cual los demonios pueden ser expulsados; Nider habla de ello en su *Fornicarius:* los jóvenes de ambos sexos pueden ser librados, dice allí, de cinco maneras :por medio de la confesión sacramental, por el uso de la señal de la cruz y de la salutación angélica, por el uso de los exorcismos; por un traslado de lugar, y por la prudente excomunión de

(1) *Suma del Bien Universal. Tratado de las Abejas.*

los santos (2). Se ha visto en la historia precedente que los dos primeros no fueron eficaces para la monja. Empero no han de omitirse, porque los que son remedio para una cosa o para alguien en concreto pueden no serlo para otros y viceversa. Hay historias que relatan que con frecuencia los íncubos han sido expulsados por medio de la oración dominical, la aspersión del agua bendita o la salutación angélica. Así Cesáreo de Heisterbach relata en su diálogo que un sacerdote se había ahorcado. Su concubina entró en un monasterio, y allí se vio provocada a la lujuria por un íncubo, ella lo expulsó por la señal de la cruz y la aspersión del agua bendita. Volvió de nuevo, pero al decir ella la salutación angélica, desapareció, perdiéndose a lo lejos como una flecha. A veces volvía, pero sin atraverse a acercársele demasiado. El mismo Cesáreo trae, a propósito del tercer remedio, el de la confesión sacramental, que la concubina, una vez que se hubo confesado con toda pureza se vio completamente abandonada por el demonio íncubo. Cuenta además que había un hombre que vivía en Leyden, el cual se encontraba afligido constantemente por un demonio súcubo, y que se vio inmediatamente liberado por una confesión sacramental. Añade además otro ejemplo, el de ua reclusa a la que el demonio no dejaba de unirse en la cama, mientras que ella no cesaba en la oración, ni en la confesión ni en ningún otro ejercicio espiritual. Cuando, por indicación de un santo varón, se puso a decir el *Benedicite*, inmediatamente el demonio la dejó. Por lo que respecta al cuarto método el mismo Cesáreo cuenta que la hija de un sacerdote había sido violada por un íncubo y se había vuelto loca de amargura. Una vez que hubo atravesado el Rin, se vio libre de las acechanzas del íncubo, pero su padre que era quien la había cambiado de lugar fue herido de tal suerte que murió al cabo de siete días. Menciona también a una mujer molestada por el demonio íncubo en su propio lecho; pidió a una piadosa amiga que durmiese en su cama en su lugar. La amiga se vio toda la noche turbada por las peores angustias, en cambio la otra pudo descansar en paz. Guillermo de París nota, por su parte que los demonios íncubos parecen perseguir con preferencia a las mujeres y jóvenes que tienen hermosos cabellos, bien sea porque ellas tienen por costumbre excitar a los hombres por el atractivo de su cabellera, o bien porque ellas se vanaglorian demasiado con ello, o bien porque la divina bondad permite que sean tentadas de este modo con el fin de que las mujeres teman provocar a los hom-

(2) *Formicarios* V, 10; citando a Cesáreo de Heisterbach.

bres, utilizando un medio que las mujeres usan para tentarlos (3).

Respecto del quinto método, la excomunión, que puede ser considerada como la misma cosa que el exorcismo, se le encuentra en la leyenda de San Bernardo: En Aquitania, una mujer había sido tentada y atormentada por un demonio íncubo durante seis años con un increíble acceso de lujuria. Oyó de su íncubo amenazas si intentaba acercarse al santo hombre que iba a venir: esto no te servirá de nada, le dijo, después de mi marcha seré para tí el más cruel de los perseguidores, después de haber sido tu amante hasta aquí. Ella apeló, no obstante a San Bernardo, quien la respondió: toma mi bastón y mételo en tu cama, y que el Maligno haga lo que pueda. Así lo hizo, y el demonio no se atrevió a acercarse más a su habitación, pero la amenazaba atrozmente desde el exterior con perseguirla después que hubiese partido San Bernardo. Cuando lo hubo sabido por la mujer, Bernardo llamó al pueblo, y mandó que todos tuvieran en sus manos cirios encendidos, y con toda esta asamblea hizo la excomunión del demonio y le prohibió que se acercara en adelante a aquella mujer o a otra. Y de esta forma se vio libre de este castigo (4). En verdad debe notarse que el poder de las llaves asegurado a Pedro y a sus sucesores, porque suena sobre la tierra, y únicamente ha sido dada para los transeúntes esta potestad de jurisdicción, ha sido dado para la curación de la Iglesia. Puede por tanto parecer sorprendente que las potencias aéreas puedan ser ahuyentadas por este poder. Se puede decir, empero, que puesto que las personas molestadas por el demonio se encuentran bajo la jurisdicción del Papa y de sus llaves, no resulta sorprendente que por virtud de las llaves sean ahuyentadas estas potencias. De la misma manera también, por este poder de las llaves, indirectamente las almas pueden ser liberadas de las penas del fuego en el purgatorio. A pesar de que esta potencia se extiende por sí misma sobre la tierra en tanto las almas se encuentran sobre ella. Por otra parte, no hay que discutir acerca de este poder de las llaves, concedido al jefe de la Iglesia, es decir, al Vicario de Cristo. Resulta de sobra conocido que todo poder ha sido concedido a un hombre por Dios, y esto para bien de la Iglesia. Se puede considerar también piadosamente en el mismo sentido que si se lanzase la excomunión contra las enfermedades inflingidas por

---

(3) *Suma del Universo* II, 3, 25.

(4) Esta leyenda de San Bernardo se encuentra en los *Diálogos* de Cesáreo de Heisterbach, III, 7.

las brujas con la fuerza del demonio, los demonios no atacarían tanto a los enfermos, y estos se verían libres más rápidamente, mediante esta práctica acompañada de otra serie de exorcismos lícitos. En la región del río *Adigio*, y otros lugares, se relata habitualmente que con el permiso de Dios, había una nube de langosta que devoraba, las viñas, los setos, las cosechas y todas las demás verduras. Fueron ahuyentadas por una maldición y excomunión tal y murieron en el mismo sitio. Ahora si alguien quisiera atribuir esto al poder de algún santo varón y no al de las llaves, qu elo haga en el nombre del Señor. Nosotros estamos ciertos de algo, y ello es que ni el poder de hacer milagros ni el poder de las llaves presuponen necesariamente la condición de gracia, porque uno y otro parte de la gracia *gratis data*.

Se debe notar aún que cuando alguno de los remedios citados se muestra ineficaz, entonces hay que recurrir a los exorcismos lícitos, de los que hablaremos más abajo. Si no son suficientes para expulsar la malicia del diablo, entonces ocurrirá que este tormento procederá del castigo debido por nuestros pecados: si, como se debe, se le tolera en la caridad de la misma forma que a los demás males del mismo género que nos oprimen, entonces nos impulsan en nuestra marcha hacia Dios. Conviene también notar que las mujeres no siempre son molestadas por un íncubo, ellas lo creen únicamente. Si este caso se da con mayor amplitud entre las mujeres que entre los hombres ello se debe a que las mujeres son más frágiles y se sienten más inclinadas a imaginar cosas extraordinarias. Esta es la razón por la que el tan frecuentemente citado Guillermo dice: muchas apariciones fantasmáticas provienen de la enfermedad melancólica en muchos, sobre todo entre las mujeres, como se ve en sus sueños y visiones. La razón de esto, dicen los médicos, está en el alma de las mujeres que es por naturaleza mucho más frágil e impresionable que la de los hombres. Y añade: Yo sé que he visto a una mujer que se creía *conocida* en su interior por el diablo y decía sentir cosas así de increíbles. Así ocurre que a veces hay mujeres que se creen fecundadas por los íncubos y sus vientres engordan de una forma desmesurada. Después, cuando llega el tiempo del parto, adelgazan por la simple expulsión de gases en gran cantidad. De la misma forma que los huevos de hormiga tomados en un cocimiento engendran en el hombre una gran cantidad de gases y de flatulencia, y así mismo con granos de catapucia, o del árbol al que llaman pino negro. Por tanto resulta enormemente fácil al diablo producir

los mismos efectos y mayores en el vientre de los hombres. Decimos esto para que no se otorgue demasiada confianza a las mujeres, sino sólo a aquellas a quienes la experiencia ha hecho creíbles: por ejemplo a aquellas cuyas manifestaciones a este respecto han sido verificadas bien por aquellos que han dormido con ellas en su propia cama, o de alguna otra manera (5).

---

(5) Guillermo de París, en su *Suma del Universo*, recoge toda una lectura popular del mundo: II, 3, 25.

CAPÍTULO II

REMEDIOS PARA AQUELLOS QUE HAN SIDO EMBRUJADOS EN CUANTO A SU POTENCIA GENITAL

Las mujeres que son brujas son mucho más abundantes que los hombres, como se ha demostrado en la primera parte. Pero los hombres son embrujados con preferencia. La razón es esta: mucho más que sobre el resto de los actos humanos, Dios permite el maleficio sobre el acto venéreo a través del cual se produce la propagación del primer pecado. Igualmente el maleficio tiene lugar primordialmente por medio de las serpientes que obedecen mucho más dócilmente a los encantamientos por haber sido el primer instrumento del diablo. Ahora bien el acto venéreo es mucho más fácil de embrujar en el hombre que en la mujer. Luego... Como ya se ha visto realmente existen cinco maneras para que el demonio actúe sobre la potencia genital y estos medios resultan más eficaces entre los hombres.

Los remedios para cada especie de mal han de ser escogidos según las posibilidades: el que se encuentra interesado por esta facultad, ha de examinar bajo qué categoría se clasifica el maleficio. Existen cinco, según Pedro de la Palud en sus *Sentencias*. El primero: el demonio, puesto que es espíritu, tiene poder sobre toda criatura corporal, con la permisión de Dios, principalmente, por su condición de naturaleza, para lo que se refiere a impedir o provocar el movimiento local. Mediante este poder, puede impedir al cuerpo del hombre y de la mujer acercarse el uno al otro, directa o indirectamente. Directamente cuando los aleja a uno de otro, o no les permite acercarse. Indirectamente suscitando algún tipo de impedimento o interponiéndose mediante un cuerpo asumido, como ocurrió a aquel joven pagano que había hecho alianza con un ídolo. A pesar de ello contrajo matrimonio con una joven, pero no pudo nunca conocerla, como ya hemos dicho más arriba. El segundo medio, cuando hace arder a alguien de amor por una mujer y en cam-

bio le enfría respecto de otra. Se podría hacer esto mediante la aplicación de hierbas o algunas otras cosas, que él sabe que son muy eficaces. El tercer medio, cuando perturba la apreciación de un hombre o de una mujer, hasta el punto de hacer a una persona insoportable para otra, puesto que, como se ha visto en la primera parte, es capaz de influenciar la imaginación. El cuarto modo, es aquel, mediante el cual puede reprimir el vigor del miembro, necesario para la procreación, de la misma forma que puede reprimir el movimiento local de cualquier órgano. El quinto modo: cuando impide el flujo del semen hacia los miembros, en los que hay poder motor, obturando el conducto seminal, haciendo que el semen no descienda por los conductos seminales, o que no vuelva a subir, o para que no pueda salir o para que se derrame perdiéndose.

Si alguno dice: no sé en qué género se clasifica el maleficio que me ha sobrevenido, pero sólo sé una cosa, que no tengo ninguna potencia genital con mi mujer. Se le puede contestar: si es potente respecto de otras mujeres, pero no de la suya, entonces ha sido incurso en el segundo modo: en el primer modo tendría la certidumbre del demonio súcubo, es decir, de ser engañado por un demonio íncubo, súcubo. Si no encuentra a su mujer repugnante aún no pudiendo conocerla, entonces se encuentra bajo los efectos del segundo y del tercer modo. Si no la encuentra repugnante y querría conocerla, pero no tiene vigor en el miembro, entonces se encuentra bajo el cuarto modo. Si tiene vigor en el miembro pero no puede emitir semen, entonces se encuentra bajo el quinto modo.

El método de curación aparecerá claro, examinando si aquellos que se encuentran en estado de caridad, y los que no están, se han visto heridos de los mismos maleficios. Diremos, no, salvo para el cuarto modo que es muy raro. Este maleficio puede darse en un hombre que viva en gracia y justicia. El lector comprenderá que ciertamente hablamos del acto conyugal entre gentes casadas, de otra forma es susceptible de embrujamiento, porque todo acto venéreo ejercido fuera del matrimonio es pecado mortal, y únicamente lo realizan aquellos que se encuentran al margen de la caridad. Toda la tradición de la Escritura nos obliga a afirmar que los demonios están autorizados en mayor medida a hacer daño a los pecadores que a los justos. Incluso aunque se lea que el bienaventurado Job fue herido, no lo fue especialmente en su potencia genital, y tampoco lo fue directamente. De aquí que convenga decir que para todas aquellas gentes casadas

que se ven heridas por el maleficio, supone una señal de que uno de los dos se encuentra fuera de la caridad. Y la prueba de esto se obtiene de la Escritura, de la autoridad y de la razón. El ángel dice a Tobías: aquellos que llevan el lema del demonio, son los que se entregan a la pasión, como lo demuestra el acontecimiento de la muerte de los siete maridos de Sara (1). De la misma forma Casiano, en sus *Colaciones*, afirma que el demonio no puede invadir el espíritu ni el cuerpo de nadie, si no se ha visto privado antes de santos pensamientos y no se ha vaciado de toda contemplación espiritual (2). Estas palabras no son válidas para el maleficio extendido a todo el cuerpo, porque Job, habiendo sido herido de un maleficio no se encontraba privado de la gracia de Dios. Pero son válidas para el maleficio particular que alcanza a todo el cuerpo, que no puede ser más que un pecado de incontinencia. Razón debida a la inmundicia de este acto y a la difusión, por medio de él del primer pecado, Dios permite en mayor grado el maleficio sobre él más que sobre los demás actos humanos. Luego entre las personas casadas, es precisamente cuando se ven privados del auxilio divino a causa de un pecado cuando Dios permite que sean embrujados más en lo respectivo a su potencia genital. Si alguien pregunta que como consecuencia de qué pecado, se puede decir, los pecados de incontinencia, que son numerosos entre casados, según las palabras de Jerónimo que dice textualmente: «Es adúltero respecto de su propia mujer aquel que la ama demasiado; y aquellos que aman son más embrujados en este ámbito» (3).

Los remedios de la Iglesia son entonces de dos categorías: unos proceden del fuero externo, otros del fuero interno de la conciencia. El primero, si en el tribunal se alega impotencia como consecuencia de un maleficio, entonces conviene distinguir si se trata de impotencia temporal o perpetua. Si es temporal no constituye un impedimento dirimente. Ahora bien, se la presume temporal cuando en tres años de cohabitación, poniendo el máximo interés y cuidado en la cosa pueden ser curados por medio de los sacramentos de la Iglesia u otros remedios. Si en este espacio no hay curación por ningún remedio entonces se la presume perpetua. Entonces, o bien precede al matrimonio contraído y consumado, en cuyo caso impide contraer, e incluso dirime el matrimonio ya contraído,

(1) *Tobías* VI, 16.
(2) *Colaciones* VIII, 19.
(3) *Tratado contra Joviniano* I, 49. Aquí cita Jerónimo un texto del filósofo estoico Sexto.

si sigue al contrato pero no a la consumación. Este maleficio es una manera de embrujar a los hombres cuando comienzan a dejar a sus amantes, que hasta aquel momento habían esperado unirse a ellos en matrimonio y se ven frustradas, de aquí que lancen maleficios sobre los hombres con el fin de que éstos no puedan tener comercio con otras. En este caso, según algunos, el matrimonio contraído está disuelto, salvo que quieran habitar en continencia como María y José. Esta opinión tiene en su favor un canon del derecho: el matrimonio recibe su confirmación del débito de la carne, y poco después se afirma. Si no está confirmado, la imposibilidad del débito carnal disuelve el lazo del matrimonio. Pero si sigue a la confirmación del matrimonio, entonces esta impotencia no disuelve el lazo matrimonial. Los doctores notan además otras cosas, pero como éstas no son precisamente el objeto de nuestra presente discusión, conviene que las pasemos por alto. Se las encuentra, por otra parte, en los diversos escritos de los doctores, cuando tratan del impedimento maléfico (4).

Sencillamente si hay alguno que no entienda la razón por la que uno puede encontrarse impedido en relación a una mujer y no a otras, he aquí, lo que contesta Buenaventura: la razón de esto es que o bien la bruja ha pedido tal cosa al diablo, en función de una persona determinada, o bien que el diablo no lo permite en función de toda persona. Existe sobre todo ello un juicio secreto de Dios, como en el caso de la esposa de Tobías. De qué forma pueda el diablo hacerlo ya ha quedado claro más arriba. Buenaventura añade además que no obstaculiza la potencia generatriz, por un impedimento intrínseco hiriendo el órgano, sino un impedimento extrínseco impidiendo el uso. Es este un impedimento artificial y no natural. De aquí que pueda poner obstáculo en relación a una persona y no a otra, suprimiendo el ejercicio del deseo respecto de una u otra. Todo esto unas veces en virtud del propio poder y otras por medio de una hierba, una piedra, o de alguna otra criatura escondida. Y esto corresponde con lo que dice Pedro de la Palud (5).

En cuanto al remedio eclesiástico en el fuero de la conciencia, se le encuentra en el Canon tan a menudo citado, donde se dice: si por medio de brujas o artes mágicas, permitiéndolo Dios en un justo juicio, y preparándolo el Diablo, el comercio carnal no tiene lugar, hay que exhortar a aquellos a quienes les ocurren estas cosas para que

(4) *Comentario sobre las Sentencias* IV, 34.
(5) Buenaventura, *Comentario sobre las Sentencias,* IV, 34.

hagan ante Dios y el sacerdote confesión de todos sus pecados, con un espíritu contrito y un corazón humillado; y a que satisfagan ante el Señor por medio de lágrimas y limosnas más abundantes, buenas obras y ayunos. Se ve por estas palabras cómo estas cosas ocurren únicamente a aquellos que por causa de sus pecados viven fuera de la caridad. Prosigue el canon: para que los ministros de la Iglesia se esfuercen en curar mediante exorcismos y otros remedios de la Iglesia agradables al Señor que curó a Abimelec y a su casa a ruego de Abraham (6).

En resumen, podemos decir que existen cinco remedios que pueden ser aplicados a aquellos que son maleficiados de este modo; estos son, la peregrinación lícita ante los santos y la confesión de los pecados con una verdadera contrición; la multiplicación de la señal de la cruz y la oración fervorosa; el exorcismo lícito con palabras sobrias (tal como debe ser hecho como ya se dirá). Y, finalmente, puede ser bueno realizar una prudente oblación del maleficio, como se trató más arriba en el caso de aquel conde que durante tres años no pudo conocer a la mujer virgen con la que se había casado.

(6) Graciano, *Decreto* II, 33, 1, 4, citando el *Génesis* XX, 17.

CAPÍTULO III

REMEDIOS PARA AQUELLOS A QUIENES EL MALEFICIO HA PROCURADO UN ODIO O UN AMOR DESORDENADO

De la misma forma que se produce el maleficio en lo referente a la potencia genital, igualmente tiene su formación y origen en la voluntad el amor y el odio. Ahora debemos tratar de la causa, y, en la medida de lo posible, de los remedios:

El amor loco por una persona puede provenir de tres causas, a veces de la imprudencia de la vista únicamente, a veces únicamente de la tentación del demonio, a veces del maleficio de los nigromantes o brujos al tiempo que de los demonios.

De la primera causa vemos que se habla en la Carta de Santiago: «Dios no tienta a nadie, cada uno es tentado por su propia concupiscencia, que le arrastra y le seduce. El deseo concibe y da a luz el pecado, y el pecado, cuando madura, engendra la muerte» (1). Así, cuando Siquem vio a Dina, que salía para ver a las mujeres de la región se sintió dominado de un amor loco por ella, la raptó y yació con ella y su corazón no pudo separarse de ella. Según la Glosa: esto es lo que le ocurre al alma débil, cuando se ocupa de los asuntos de los demás, hasta el punto de no ocuparse de sí misma. Se deja dominar por el hábito y da su consentimiento a cosas ilícitas (2).

En el segundo caso la causa principal de la tentación es el diablo. Así Amnón, se sintió prendado de su bella hermana Tamar, y este amor le corroía hasta el punto de enfermar de amor. Y realmente, no hubiese sido corrompido lo suficiente como para pasar al crimen de violación, de no haber sido gravemente tentado por el demonio (3). El *libro de los Santos Padres* habla también de este género de amor: se cuenta allí que incluso en sus ermitas les

(1) *Santiago* I, 14-15.
(2) *Génesis* XXXIV. 4.
(3) *II Samuel*, 13. 1.

hizo falta arrancarse el amor carnal. Algunos, no obstante, continuaron siendo tentados por el amor de las mujeres hasta extremos que resultaría difícil creer. Así dice el Apóstol a los Corintios: se me ha dado un aguijón para mi carne, un ángel de Satanás, para que me abofetee y no tenga soberbia, acerca de lo cual, lo glosa: siendo tentado por la concupiscencia se me ha dado un aguijón (4). Algunos dicen: la tentación a la que no se consiente no es un pecado, sino que es materia para el ejercicio de la virtud. Ello hay que entenderlo de la tentación que viene del demonio, no de la carne: esta es siempre pecado venial aunque no se consienta en ella. De todo ello encontramos ejemplos en diferentes lugares.

En el tercer caso, el amor loco proviene de los demonios, pero también de los maleficios de las brujas. En nuestra primera parte hemos tratado de la posibilidad de estos maleficios, allí donde preguntábamos, si los demonios, por medio de las brujas, pueden excitar y obsesionar los corazones de los hombres hacia el amor o el odio. Por extenso hemos probado estas cosas mediante un sinnúmero de ejemplos que hemos recogido. Hay todavía que decir más, entre todos los maleficios este es el peor por su generalidad. Si se pregunta, Pedro, preso de amor loco, etc., no sabe si lo está de la primera, de la segunda o de la tercera manera. Se responde, que el odio entre esposos hasta llegar al crimen de adulterio, puede provenir de la obra del demonio; pero cuando alguien se encuentra envuelto e inflamado por el amor de concupiscencia carnal, hasta el punto de no poder resistir, ni por la vergüenza ni las palabras, ni los golpes, ni los gestos, entonces ciertamente hay maleficio. Del mismo modo cuando alguno abandona a su bella esposa para unirse a una mujer fea. Lo mismo ocurre cuando algunos hombres no pueden dormir durante la noche y deliran hasta el punto de tener que dirigirse hasta sus amantes, por caminos imposibles. Hay príncipes, prelados, y otras personas ricas y principales, que muy frecuentemente son arrastrados a estas miserias. Este tiempo es el tiempo de la mujer, respecto del cual predijo Hildegardo, según Vicente de Beauvais en su *Espajo histórico,* que no duraría más tiempo de lo que éste persistiera. Realmente este mundo está lleno de adulterios sobre todo entre los principales (5).

¿Para qué, pues, sugerir remedios a quienes no los desean? Esto es cierto, pero para responder al deseo del piadoso lector, conviene que tratemos con brevedad del

(4) *II Corintios* XII, 7.
(5) *Espejo mayor* IV, 31, 94.

loco amor sin maleficio: Avicena propone siete remedios, para el momento en que este amor haga que alguno caiga enfermo. Realmente son poco útiles para nuestra investigación, salvo en el caso en que, de forma misteriosa, ayudasen al alma enferma. Dice que la raíz de tal enfermedad se descubre tomando el pulso y variación en el momento en que se nombra a la persona amada. Si lo permite entonces la ley, conviene que se celebre el matrimonio, porque también se cura siguiendo el dictado de la naturaleza. En otro caso prescribe que se apliquen los remedios de los que trata en el mismo lugar: bien para que, mediante remedios lícitos el enfermo vuelva su amor de una persona a otra, que previamente se le haya escogido, bien para que huyendo de la presencia del ser amado, el espíritu se oriente hacia otro objeto. O bien, si todavía cabe la posibilidad de la corrección, que se le exhorte y pruebe que la obra del amor es la mayor miseria. Aun todavía se le puede dirigir a alguien que de acuerdo con la verdad y Dios mismo, le hable de los males del cuerpo, de la pasión de amor, de los hábitos carnales, exagerando en lo posible hasta darle una visión sórdida y deforme. O, finalmente, que por lo menos se le ocupe de trabajos molestos y tareas entretenidas. Realmente, si el hombre, animal carnal, se ve curado mediante remedios de este tipo, si cada uno de ellos es trasladado al plano espiritual, reformarán al hombre espiritual, siempre que obedezca la ley del espíritu más que a la ley de la naturaleza, que vuelva su amor a ciertos otros gozos, que recuerde lo pasajero que es el deleite y eterna la tortura, que busque sus delicias en aquella vida en la que comienzan para no terminar nunca, que sepa que aquel que quiera amar con este loco amor perderá esta vida, y no encontrará la otra, sino que será enviado a los suplicios eternos: tres irreparables desgracias provenientes del loco amor. Si este loco amor proviene de un maleficio, se pueden aplicar aquí, sin ningún inconveniente los remedios propuestos en el capítulo anterior. Principalmente el exorcismo mediante palabras sagradas, que incluso puede aplicarse a sí mismo el embrujado. Que cada día invoque al ángel diputado para su guarda. Que frecuente la confesión, los santuarios de los Santos y sobre todo los de la Bienaventurada Virgen María, y sin duda alguna se verá libre. Pero, qué despreciable resulta la conducta de los hombres que desprecian como bárbaros sus bienes naturales, y dejan de protegerse con las armas de la virtud. Cuando en muchas ocasiones las débiles doncellas han rechazado por medio de estas armas los maleficios, en cuya fe presentamos el ejemplo

siguiente. En una aldea cerca de Lindau, en la diócesis de Constanza, había una doncella ya mayor, hermosa de rostro, y de elegante porte. Unicamente ante su vista, un cierto hombre de costumbres dispadas se sintió enamorado. Este hombre era clérigo, aunque sólo de nombre y ojalá hubiera sido sacerdote, y no pudiendo ya ocultar por más tiempo la herida de su alma vino al lugar donde se encontraba trabajando la doncella. Lanzando la red del demonio con palabras honestas, por primera vez, finalmente se atrevió, aunque sólo con palabras, provocar a la doncella a que lo amase. Ella conociéndolo con un espíritu divino, intacta de espíritu y de cuerpo, le respondió: señor, haced el favor de no volver a mi casa con semejantes pretensiones, de no ser así me veré obligada a echaros en nombre del pudor. El le contestó, tú te niegas a amarme tras de estas dulces palabras mías, pero te prometo que de aquí en adelante te verás obligada a hacerlo por mis gestos. Este hombre era sospechoso de practicar encantamientos y maleficios. Pero esta virgen no dio importancia a sus palabras, no teniéndolas en mayor estima que al viento, y en aquel momento no sintió la chispa del amor carnal por aquel hombre. Pero un poco tiempo después, empezó a tener sueños e imaginaciones de amor respecto de él. Notando esto, por inspiración divina se puso bajo el amparo de la Madre de Misericordia, y le pidió devotamente que le consiguiera el auxilio de su hijo. Al mismo tiempo, buscando una honesta compañía, se dirigió en peregrinación hacia el lugar de las Ermitas Einsiedeln, que es una iglesia que así se llama, situada en la citada diócesis, milagrosamente consagrada en honor de la Bienaventurada Virgen María. Allí hizo su confesión sacramental, con el fin de que el espíritu maligno no pudiese encontrar nada en ella. Una vez que hubo hecho sus oraciones a la madre de Piedad, inmediatamente cesó toda maquinación del enemigo, hasta el punto de que después ya no la tocó nunca. También hay hombres que tienen ánimo. Atacados en este campo por las inoportunas solicitaciones de mujeres brujas hasta el punto de parecer no poder escapar ya al amor loco, resisten empero virilmente. Pueden sentirse impulsados fuera del camino por imaginaciones escabrosas, pero, no obstante, han conseguido vencer mediante los medios citados, todas las maquinaciones del diablo. Tenemos una imagen que puede reflejar esta lucha, en la historia de un hombre joven y rico de la ciudad de Insbruck, el cual se encontraba tan alterado como consecuencia de los maleficios que no podía sostener la pluma, empero, conservando siempre un corazón viril, sa-

lió de ello sano y salvo mediante los remedios citados. De donde se ha de concluir que los precitados remedios contra esta enfermedad, son muy seguros y que son ciertamente liberados todos cuantos emplean este tipo de armas.

Todo esto lo hemos dicho respecto del amor desordenado, pero se comprenderá que vale también para el odio desordenado, porque la misma regla es válida para las realidades que se oponen. Si hay igualdad, empero en el género de maleficio, no la hay en un punto únicamente. La persona que es objeto de odio, tiene interés en buscar también otro remedio: el hombre que efectivamente detesta a su mujer y la expulsa de su corazón no volverá fácilmente hacia ella, si ha sido adúltero, por muchas peregrinaciones que haga. Pero puesto que, según las confesiones de la bruja, estos maleficios para el odio aparecen causados por las serpientes, ya que la serpiente fue el primer instrumento del diablo y tras de su maldición inauguró la enemistad hereditaria entre él y la mujer. Por ello se comprende que estas mujeres brujas intenten suscitar estas enemistades mediante las serpientes, poniendo la piel y la cabeza bajo el umbral de la puerta de la cámara o de la casa. Esta es la razón por la que resulta conveniente, en la medida de lo posible, irse a vivir a la casa de otro. Y cuando se ha dicho, por otra parte, que los embrujados pueden exorcizarse ellos mismos, se quiere decir que ellos pueden llevar sobre sí en torno a su cuello palabras sagradas, bendiciones, cantos, en el caso en que no supieran leerlos para bendecirse a sí mismos. Pero vamos, a continuación a decir cómo debe hacerse todo esto.

REMEDIOS PARA AQUELLOS QUE HAN PERDIDO SU MIEMBRO VIRIL MEDIANTE ENCANTAMIENTOS Y PARA AQUELLOS QUE ALGUNA VEZ HAN SIDO TRANSMUTADOS EN FORMAS BESTIALES

De todo cuanto hasta aquí ha sido dicho es posible saber por qué medios pueden ser curados aquellos que, mediante encantamientos se ven como privados de su miembro viril o transformados en animales. Efectivamente, puesto que estos hombres se encuentran privados de la gracia de Dios, y puesto que este constituye el principal fundamento de su condición de embrujados, no es posible poner un emplasto curativo mientras que el hierro se encuentra aún en la herida. Es necesario previamente, que mediante una buena confesión sean reconciliados con Dios. Además ya se ha dicho que puesto que estos miembros no pueden nunca ser realmente separados ni arrancados del cuerpo, y que únicamente, por alguna forma de arte mágica resultan hurtados a los sentidos de la vista y el tacto, resulta claro también que aquellos que viven en estado de Gracia son mucho menos fácilmente ilusionados en este terreno activa o pasivamente, es decir, para tener perdido el miembro ante los ojos de otros, o ver a los demás con el miembro amputado. En este mismo capítulo se ha indicado también un remedio juntamente con la enfermedad, que se avenga lo más amigablemente posible con la bruja.

En cuanto a aquellos que piensan haber sido transformados en animales, conviene saber que este tipo de maleficio no es practicado tanto en nuestros países de occidente como en los de oriente. En Oriente las brujas transforman a los otros en animales, entre nosotros, por el contrario, como ya se ha dicho, son ellas las que se presentan ante los ojos de los otros con estas formas. De aquí que sea conveniente aplicar los remedios propuestos en la tercera parte, es decir, la exterminación de las brujas

por el brazo secular. He aquí, de todas formas la manera que utilizan los orientales para curarse de este género de ilusiones. Los hermanos de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén en Rodas, nos han transmitido muchas relaciones auténticas acerca de estas cosas, sobre todo acerca del caso ocurrido en la ciudad de Salamis, en la isla de Chipre, donde hay un puerto. Un día acertó a acostar allí un navío cargado de mercancías, del que salieron los viajeros a fin de comprar vituallas. Entre ellos un robusto joven se dirigió a la casa de una mujer que estaba situada fuera de la ciudad junto al mar. Le preguntó que si tenía huevos para venderle. La mujer, mirando a aquel robusto joven, extranjero, pensó que su desaparición levantaría menos sospechas entre los habitantes. Aguarda un poco —le dijo— y enseguida tendrás lo que quieres. Como se hacía de esperar y la puerta se encontraba cerrada por dentro, el joven se puso a llamar desde fuera, para que se diera prisa y no le hiciera perder el barco. La mujer trajo entonces algunos huevos, se los dio y le pidió que volviera a su casa en el caso de que perdiera el barco. El echó a correr hacia el barco que se encontraba en la orilla, pero antes de subir a bordo, como todavía no habían vuelto la mayoría de los compañeros, se puso a comer los huevos y a prepararse. Pero he aquí que al cabo de una hora quedó mudo y sin inteligencia. Como iba a contar después, veía cuanto ocurría a su alrededor, pero no podía hacerse una idea de ello. Entonces cuando quiso volver a subir al barco se vio rechazado a palos por los que estaban en él, que gritaban; mirad un burro, mirad un burro y, sucio animal, cómo quieres subir al barco. Rechazado de este modo, el joven que comprendía las palabras de cuantos le tomaban por un asno, se puso a reflexionar y sospechó haber sido embrujado por la mujer, sobre todo por el hecho de que no podía pronunciar palabra alguna mientras que lo entendía todo. Intentó de nuevo subir al barco, pero nuevamente fue rechazado de él a golpes todavía más fuertes. Con el corazón lleno de amargura tuvo que quedarse allí y contemplar cómo el barco se iba. Erraba de aquí para allá y todo el mundo le tomaba por un borrico, con lo cual no tuvo otro remedio que aceptar que todos le tratasen como a una bestia. Empujado por la necesidad volvió a la casa de la mujer. Para subsistir la sirvió durante tres años. No hacía nada con sus manos, pero se le hacía llevar las cosas necesarias para la casa como la leña o el grano. Un consuelo le quedaba, aunque todos le tomasen por una bestia de carga, empero las brujas que allí vivían solas o en grupo le re-

conocían por lo menos los derechos de hombre auténticamente humano en su manera de ser y en su comportamiento. Ahora bien, si se pregunta cómo era posible que se le cargase con los bultos que puede llevar una bestia de carga hay que contestar esto: Agustín cuenta en la *Ciudad de Dios* que unas brujas que eran posaderas transformaban a sus clientes en bestias para hacerles llevar cargas, y que el padre de Prestancio había sido transformado en caballo y contaba haber transportado la cosecha como los demás animales (1). Entonces a partir de estos hechos y por analogía, nosotros juzgamos acerca de nuestro caso: aquí el sortilegio comportaba tres ilusiones: la primera, que los hombres veían en este joven, no a un hombre sino a un burro, y esto ya hemos visto que los demonios pueden hacerlo muy fácilmente. La segunda es que las cargas no eran ilusorias, pero en el punto en que sobrepasaban las fuerzas normales de un hombre, los demonios se encargaban de ella invisiblemente. La tercera es que cuando él estaba con los otros el joven tenía el aspecto de un burro, por causa de su imagen en la potencia estimativa y su imaginación que son potencias unidas a los órganos corporales, sin que la razón se encontrase ligada hasta tal punto que dejara de reconocer a un hombre. Por el contrario, se sabía víctima de una ilusión mágica, que le hacía tomar por un animal como también se cuenta de Nabucodonosor. Así, pues, tres años transcurrieron de esta guisa. El cuarto año al entrar un día en la ciudad antes de mediodía seguido de lejos por la mujer, pasó cerca de una iglesia en la que se celebraba la misa. He aquí que el joven oyó el tañido de la campanilla que sonaba para la elevación del Cuerpo de Cristo, porque en este país se celebraba según el rito de los latinos y no según el de los griegos. Se volvió hacia la Iglesia, y sin atreverse a entrar por temor de los golpes con que le habrían expulsado se puso de rodillas fuera doblando sus patas traseras, levantando sus patas delanteras por encima de su cabeza de asno como si levantase el sacramento. Unos mercaderes genoveses repararon en el prodigio. Se pusieron tras del borrico prendados de aquella maravilla, pero la bruja se llegaba ya para hacer caminar al burro con su palo. Como en estas regiones este tipo de sortilegios se practican más que entre nosotros, el juez, a instancia de los mercaderes hizo prender al asno junto con la bruja. Interrogada y puesta en cuestión, ella confesó su crimen. Prometió restituir al joven a su primitiva

---

(1) *De la Ciudad de Dios* XVIII, 17.

forma, si se la autorizaba volver a su casa. De hecho fue liberada, volvió a su casa, y el joven recuperó su primitiva forma. La bruja fue arrestada de nuevo y recibió el castigo de sus crímenes. El joven partió de nuevo con enorme alegría para su país.

REMEDIOS PARA LAS PERSONAS POSEIDAS POR EL DEMONIO EN VIRTUD DE UN MALEFICIO

Después de haberlo demostrado en un capítulo precedente, resulta bastante claro que, en ocasiones, los demonios pueden habitar en los hombres mediante maleficios sustanciales. Las razones no son solamente graves crímenes personales, sino que a veces ello ocurre a fin de contraer un mérito mayor. A veces se debe a una leve falta personal y otra a una gran culpa de otro o a una gran culpa personal. Sobre la base de estas diversas razones, hay diversidad de posesiones como también lo dice Nider en su *Formicarius*. Hay sus más y sus menos, pero no conviene sorprenderse ante una posesión de este tipo llevada a cabo por el diablo a instancias de la bruja con la permisión de Dios. En el mismo capítulo, juntamente con la historia del sacerdote bohemio liberado, se ha visto la forma como pueden ser librados estos posesos: mediante los exorcismos de la Iglesia, mediante la contrición y una buena confesión, cuando hay pecado mortal. Pero además de estos dos remedios hay otros dos de valor: la sagrada comunión de la Eucaristía, la visita de los lugares santos y la oración de los justos, la absolución de la excomunión. Como no todos tienen a su alcance los tratados necesarios referimos todo esto sin citar por extenso el discurso del doctor citado más arriba (Nider) (1).

Respecto de la santa comunión Casiano habla en sus *Colaciones*, de la manera siguiente: No recordamos que los antiguos hayan rechazado nunca la sagrada comunión a los posesos por el mal espíritu. Además, cuando se podía pensaban que les debía ser distribuida todos los días. Debe creerse que lleva a la purificación y a la protección del alma y del cuerpo. Recibida por un hombre, hay que creer que el espíritu que le habita y que procura ocultarse entre sus miembros, huye como quemado por el fuego.

(1) Cfr. Nider, *op. cit.*, V, 11; V, 12.

Hace poco que vimos al Abad Andrónico curar a uno de esta forma. Cuando se sienta expulsado por esta celestial medicina, el demonio atacará con mayor vigor a aquel a quien domina, con tanto mayor vigor y dureza con cuanto se vea expulsado por este remedio celestial. Así habla Casiano (2). Acerca de ello añade Nider: hay que creer de forma inmutable dos cosas a este respecto: primero, que nadie puede ser tentado sin el permiso de Dios por estos espíritus. Segundo que toda cosa que nos ocurre con la permisión de Dios, ya nos aparezca triste o alegre de inmediato, se encuentra dirigida a nuestro bien, como por un padre lleno de piedad y un médico bondadoso. Para que los que abandonan el mundo sean dirigidos en un caso hacia las purificaciones del otro mundo o condenados a los castigos más rigurosos, ocurre, según el apóstol, que algunos son entregados aquí abajo a Satán, para que muera la carne y se salve el espíritu para el día de nuestro Señor Jesucristo. No obstante surge una duda, ya que el Apóstol dice también: que cada uno se examine a sí mismo y coma de este pan (3). ¿Cómo van a poder comulgar en este caso los posesos que no tienen uso de razón? Santo Tomás dice que hay que hacer una distinción entre los locos, ya que se atribuye la carencia de razón a dos categorías de hombres. Primero a aquellos que no la usan apenas. Así decimos de uno que ve mal, que no ve. Y puesto que estas personas pueden concebir alguna devoción hacia el Santísimo Sacramento, no conviene negárselo. Hay otros que no gozan de uso ninguno de la razón; o bien no la han tenido nunca y han permanecido en este estado desde su nacimiento. En consecuencia no conviene darles este sacramento, porque no han demostrado anteriormente devoción alguna respecto de él. Otros hay que no han estado siempre privados del uso de razón, y si antes, cuando gozaban de sus facultades, manifestaron alguna devoción por este sacramento, se les debe dar en el artículo de la muerte, salvo si se teme que no lo suman y lo escupan. Esta es la razón de lo que se lee en un concilio de Cartago y que encontramos en el Decreto de Graciano: Si alguno estando enfermo pide la penitencia, pero ocurre que cuando el sacerdote llega le encuentra mudo o aplastado por la enfermedad hasta el delirio, ante el testimonio de quienes le hubieren oído, que reciba la penitencia, y si se cree que va a morir pronto, que se le reconcilie mediante la imposición de las manos y se depo-

---

(2) *Colaciones* VIII, 30.

(3) *I Corintios* V, 5; XI, 28.

site en su boca la Eucaristía... Santo Tomás añade que los bautizados que son atormentados en sus cuerpos por los malos espíritus, han de ser juzgados, como los demás locos. Empero en las *Sentencias* había dicho que no se negase la comunión a los demoníacos a menos que se esté seguro de que son atormentados por el demonio como consecuencia de algún crimen (4). En este caso, añade Pedro de la Palud, hay que tenerlos por excomulgados entregados a Satán (5). Luego, a partir de aquí está claro que los hombres poseídos por el demonio a causa de sus crímenes, si tienen intervalos de lucidez y uso de la razón, pueden arrepentirse de sus pecados y hacer la confesión requerida. De esta forma, una vez absueltos ante Dios, no tienen por qué alejarse del sacramento de la Eucaristía.

Respecto del recurso a los santos y a la oración ferviente, las leyendas nos muestran frecuentemente en qué medida, mediante tales remedios, personas fuertemente poseídas se han visto libres. Efectivamente los méritos de los santos, mártires, confesores, vírgenes, exigen que estos espíritus impuros, en modo alguno santos, sean vencidos por su oración e intercesión ahora que se encuentran en la patria, de la misma forma como los santos los han vencido cuando se encontraban sobre la tierra. Leemos también que las oraciones piadosas han obtenido con frecuencia la liberación de los posesos. De aquí que Casiano exhorte a rezar por esto: Si tuviésemos esta convicción, dice, o más bien, esta fe de la que he hablado más arriba, de que todo es hecho y concedido por Dios para el bien de nuestras almas, no solamente no despreciaríamos a los posesos, sino que rogaríamos sin cesar por ellos por tratarse de nuestros miembros en Cristo y nos compadeceríamos de su miseria con todo nuestro corazón y todas nuestras entrañas (6).

En cuanto al último medio, la absolución de la excomunión, hay que saber que no es corriente, que no es lícito más que a aquel que tiene la conveniente autoridad y sabe que alguien se encuentra poseído como consecuencia de una excomunión de la Iglesia. Como ocurrió cuando el Apóstol entregó a Satán al fornicario excomulgado por él y la comunidad de Corinto, para que muera la carne y viva en el Espíritu hasta el día de nuestro Señor Jesucristo, esto es, según la *Glosa*, bien hasta que alcance la

(4) *Suma Teológica* III, 80, 9; *Sentencias* IV, 9, 1, 5, 3.
(5) *Exposición sobre las Sentencias,* IV, 9.
(6) *Colaciones, ibid.*

iluminación por la gracia de la contrición o hasta el día del juicio. También entregó a Satanás a los falsos doctores Himeneo y Alejandro, para que aprendiesen a no blasfemar en adelante. Tal era el poder del Apóstol y su gracia, que, como dice la Glosa era capaz de entregar con una sola palabra al demonio a los que se desviaban de la fe (7). De aquí que Santo Tomás allí donde el Maestro (de las *Sentencias*) indica tres efectos de la excomunión, declara en el mismo sentido: del simple hecho de que alguno sea privado de los sufragios de la Iglesia, sufre una triple pérdida correspondiente al triple beneficio de los sufragios. Estos, en efecto, valen para aumentar la gracia en aquellos que la tienen y para merecerla entre aquellos que no la tienen. En cuanto a lo que el Maestro dice, que por la excomunión es retirada la gracia, entendemos que tanto da decir de la gracia como decir de la virtud. Si una gracia es retirada, no significa esto que estas gentes sean absolutamente excluídos de toda providencia divina, sino de aquella gracia especial que conserva a los hijos de la Iglesia. La misma cosa respecto del defenderse del enemigo, ya que dice que al diablo le ha sido dado el poder de hacer daño unas veces corporal y otras espiritualmente. De aquí que en la primitiva Iglesia, cuando eran precisas señales para invitar a los hombres a la fe, de la misma forma que había manifestación del Espíritu Santo en señales visibles, así también el excomulgado constituía un signo en virtud de la humillación corporal que recibía del diablo. No resulta inconveniente que un hombre que no está desesperado sea entregado al enemigo, puesto que no es entregado a él para su condenación, sino para su corrección, puesto que la Iglesia tiene poder suficiente para arrancarle al diablo cuando quiera. Esto es lo que dice Santo Tomás, y en el mismo lugar no le parece inconveniente que el exorcista absuelva al poseso *ad cautelam* (8). Nider añade que el exorcista ha de tener cuidado para no presumir demasiado de sus fuerzas, para no mezclarse riendo en una obra de Dios tremendamente seria, y para no mezclar en ella nada sospechoso ni supersticioso. De actuar de otro modo difícilmente se escaparía al castigo, como vemos en los siguientes ejemplos:

El bienaventurado Gregorio, cuenta respecto del primer defecto la historia de una mujer que, en contra de su conciencia, había pagado a su marido el débito conyu-

---

(7) *I Corintios* V, 5; *I Timoteo* I, 20.
(8) *Comentario sobre las Sentencias*, IV, 18, 2, 1.

gal la vigilia de la fiesta de la dedicación de la Iglesia de San Sebastián. Por haberse mezclado pese a su mala conciencia con la procesión de la asamblea, fue arrebatada por la posesión y deliraba públicamente. Ante su visita el sacerdote de la citada iglesia tomó el mantel del altar para cubrirla, pero inmediatamente el diablo tomó posesión también del sacerdote. Para que, habiendo presumido algo de sus fuerzas, siendo golpeado por la humillación, reconociera quién era verdaderamente. Esto lo dice Gregorio (9).

Respecto del segundo defecto, que nadie se burle del sagrado orden del exorcistado. Nider cuenta que había visto en el convento dominicano de Colonia a un fraile que bastante burlón, pero famoso al mismo tiempo, por su carisma para expulsar al demonio. Encontrándose un día tras de los muros del dicho convento de Colonia, comprimiendo a un demonio para que saliese del cuerpo de un poseso, el demonio le pidió la gracia de un refugio. El fraile le dijo entonces alegremente, riéndose: vete a las letrinas. Pero, por la noche cuando el fraile hacía sus necesidades, el demonio salió para atacarle tan violentamente junto al agujero que salvó su vida a duras penas (10). Conviene también velar para que los posesos, incluso los que lo han sido mediante maleficios, no intenten conseguir el auxilio de las brujas. A propósito de la mujer de la que se ha hablado más arriba, Gregorio concluye: sus parientes según la carne como seguían queriéndola la llevaron ante las brujas con el fin de obtener un remedio saludable para ella. Estas la llevaron al río y la metieron en el agua con múltiples encantamientos. Ella se agitaba con violencia, pero mientras que un sólo demonio debió partir, una legión penetró en ella y comenzó a gritar con diversas voces. De aquí que sus parientes, reconociendo lo que habían hecho y expresando su dolor por ello, fueron a presentarla ante el santo obispo Fortunato, quien, por medio de sus oraciones y ayunos prolongados la curó íntegramente (11).

Cuando se dice que el exorcista ha de velar para no añadir nada supersticioso ni sospechoso, éste podría plantear una duda: ¿pueden emplearse algunas hierbas o algunas piedras porque estén bendidas? Respuesta: si estas hierbas están benditas tanto mejor. Si no, emplear la hierba que se llama demonifuga, o determinadas espe-

---

(9) *Diálogos* I, 10.
(10) *Formicarius* V, 11.
(11) *Diálogos* I, 10; con cita de *Mateo* XVII, 20.

cies de piedra, no será supersticioso, pero a condición de no creer que estas cosas expulsan a los demonios por su naturaleza misma. De esta forma se caería en el posible error de pensar que algunas otras hierbas y piedras podrían tener el mismo efecto. Tal sería el error de los nigromantes que piensan tener eficacia en virtud del empleo de cosas de este tipo. Santo Tomás dice, de todos modos en los *Comentarios*: no hay que creer que los demonios puedan forzarlos mediante invocaciones y gestos, salvo en la medida en que previamente hayan celebrado un pacto entre ellos en este sentido. Según las palabras de Isaías: Hemos hecho alianza con la muerte, hemos celebrado un pacto con el infierno; o según las palabras de Job: Podrás sacar el Leviatan con un anzuelo. Sobre todo lo cual Santo Tomás concluye diciendo: si se considera atentamente todo esto, estas pelabras parecen confundir la presunción de los migromantes que intentan realizar pactos con los demonios, sometérseles y obligarles de alguna manera, mostrando que el hombre, por su poder natural no puede dominar al demonio, añade: Pon tu mano sobre él si puedes. Empero sólo se le domina por el poder divino, de aquí que añada: acuérdate de la guerra, es decir, la que yo combato contra él (se podría decir que pone el presente en lugar de futuro), que yo combatiré contra él en la cruz. Allí Leviatán será cogido en el anzuelo, es decir, será vencido por la divinidad oculta bajo la carne de la humanidad, a la cual ha querido devorar, estimando que el Salvador no era más que un hombre. De aquí que cuando Job dice: no tiene igual sobre la tierra, se quiere decir: ninguna potencia corporal puede ser comparada a la potencia del demonio que es puramente espiritual (12).

Pero aquel que se encuentra poseído por el demonio puede indirectamente ser aliviado por la virtud de una melodía, como Saul, por la cítara de David; o por la virtud de una hierba, o de cualquier otra cosa material que tenga cierta virtud natural. Esta es la razón por la que se los puede utilizar apoyándonos en toda suerte de autoridades y razones. Graciano, en el *Decreto*, dice a quien sufre por el diablo, que puede haber algunas hierbas que se puedan utilizar sin encantamientos, y cita incluso unas palabras de San Jerónimo (13). El Maestro de la Historia

---

(12) Exposición sobre *Job* XL, 3; XLI, 2; citando a *Isaías* XXVIII, 15, y *Job* XL, 25; XLI, 25. Aquí se desliza una vieja interpretación demonológica del misterio de la Cruz, anzuelo de Dios para capturar al diablo.

(13) *Decreto* II, 26, 7, 18.

escolástica glosando a Tobías y las palabras del ángel: el corazón y el hígado del pez se queman delante de algún hombre o mujer víctimas de los ataques del demonio o de cualquier otro mal espíritu, dice lo siguiente: no debemos sorprendernos de esto, puesto que la humareda que se eleva de un árbol quemado parece tener la misma virtud, aunque haya aquí más de un sentido espiritual para el futuro, es el de la oración espiritual. En el mismo sentido tenemos comentando *Lucas* IX, a Nicolás de Lira comentando el *Libro de los Reyes* con Pablo de Burgos que sostienen esta conclusión: parece que hay que conceder no solamente que mediante ciertas cosas sensibles, los afligidos por el diablo puedan ser aliviados, sino incluso que puedan ser completamente liberados, cuando no son demasiado atrozmente afligidos. Y se prueba por la razón siguiente: los demonios no pueden transformar a su arbitrio la materia corporal, sino únicamente por la conjunción querida de los principios activos o pasivos. Ahora bien, de la misma manera una cosa sensible puede crear en el organismo una disposición que la hace más apta para recibir la acción del demonio. Por ejemplo, según los médicos, la manía resulta la mayor disposición a la demencia, y, por consiguiente, también a la posesión demoníaca. Luego, si en semejante caso se hiciera retroceder la predisposición pasiva, se seguiría de ello también la curación de la aflicción activa por el diablo. Luego se puede decir lo mismo del hígado y de la hiel del pez; lo mismo de la música de David, en virtud de la cual Saúl fue reconfortado al principio, y tras de encontrarse mejor se vio completamente liberado, puesto que la letra de la Escritura dice: el espíritu maligno se alejó de él. Luego no sería lógico con la letra de la Escritura decir que esto se hacía a causa del mérito de David y por sus oraciones; porque no resulta verosímil que la Escritura calle algo que iría notoriamente en su alabanza. Así habla el susodicho Pablo de Burgos (14). No habíamos mencionado la cosa más arriba, cuando decíamos que el arpa prefiguraba la virtud de la cruz y la extensión de los miembros del cuerpo de Cristo, cuando Saúl fue liberado. Muchas otras cosas podrían entrar todavía en la presente discusión. Concluyamos, por lo menos, que no es supersticioso usar de cosas sensibles, en los exorcismos lícitos; todavía no tenemos que discutir aquí de los exorcismos considerados en sí mismos.

(14) El texto de Tobías, VI, 8, permite a la *Glosa* hacer un cimentario que supera con mucho su sentido.

ACERCA DE LOS LICITOS EXORCISMOS DE LA IGLESIA COMO REMEDIO PARA CUALQUIER ENFERMEDAD DEBIDA A MALEFICIO

Hasta aquí hemos dejado claro que las brujas pueden inflingir a los hombres todo tipo de enfermedades corporales; luego podemos tomar como regla general que los diversos remedios (palabras y gestos) aplicables a las aflicciones notadas más arriba pueden serlo también para todas las demás enfermedades; por ejemplo, la epilepsia o la lepra, siempre que sean provocadas. Puesto que se cuenta a los exorcismos lícitos entre las palabras que sirven de remedio, las hemos mencionado a menudo como remedio general. Sin embargo, en la práctica hay tres cosas que deben ser consideradas: Primero, ¿puede lícitamente exorcizar los demonios aquel que por ser lego o seglar no tiene el orden del exorcistado? Y a esta cuestión vienen unidad otras tres: ¿qué es lo que constituye la licitud de esta práctica?, ¿cuáles son las siete condiciones requeridas para que alguien pueda usar en particular de los cánticos y bendiciones?, ¿de qué forma ha de ser exorcizada la enfermedad y conjurado el demonio? La segunda cuestión principal plantea qué es lo que se ha de hacer cuando no se recupere la gracia de la salud mediante los exorcismos. Tercera, remedios que no son palabras, sino gestos, junto con la respuesta a ciertos argumentos.

Primera cuestión principal: la opinión de Santo Tomás resulta clara sobre ello. En el orden del exorcizado, y las demás órdenes menores, desde el momento en que son conferidas, se recibe un cierto poder para hacer unas cosas y otras por oficio, como ocurre, por ejemplo, con el exorcismo. La misma cosa puede ser hecha lícitamente por quien no ha recibido el orden, pero no lo hace de oficio. De la misma forma que en una casa no consagrada puede decirse la misa, aunque la consagración ordena que determinada casa sólo sirva para celebrar la misa. Y ello incluso si procede de la gracia *gratis data* antes que del

sacramento y su gracia particular (1). De estas palabras se ha de concluir que si es aconsejable recurrir, para la liberación del embrujado, a un exorcista, que es quien tiene el poder para exorcizar las enfermedades maléficas, empero existen determinadas personas piadosas que pueden liberar igualmente de estas enfermedades mediante exorcismos o sin ellos. Se cuenta que una virgen pobre y muy devota tenía un amigo gravemente afectado en un pie por un maleficio. Y ello, atestiguado por el juicio de los médicos, debido a la razón de que la herida no podía ser curada con ninguna medicina. Ahora bien, ocurrió que la virgen fue a visitar al enfermo, el cual le pidió que diese la bendición a su pie. Ella consintió en esto, y en silencio rezó la oración dominical y el símbolo de los apóstoles, con dos señales de la cruz que da la vida. Inmediatamente el enfermo se sintió curado, y quiso saber, para aplicarlo en curaciones futuras, cuál era el remedio que había aplicado la virgen. Ella le respondió: Vosotros, gente de poca fe, no sois partidarios de los ejercicios divinos aplicados por la Iglesia, y a menudo utilizáis encantamientos y otros remedios prohibidos. Esta es la razón por la que raramente sois curados en vuestros cuerpos, ya que habitualmente estáis heridos en el alma. Pero si tuvieseis fe en la oración y en la eficacia de los signos lícitos, seríais curados con toda facilidad. No te he aplicado más que la oración dominical y el símbolo de los apóstoles, pero hete curado.

Este ejemplo plantea la cuestión inmediata de si no hay una cierta eficacia también en las demás bendiciones, cantos y conjuros de los exorcismos que parecen condenarse aquí. Nosotros respondemos que esta virgen únicamente condena los encantamientos, cojuros y exorcismos ilícitos. Y para comprender esta reserva conviene ver cuál es su origen y cómo se ha llegado a abusar de ello. En su origen son completamente santos, pero de la misma forma que todo se corrompe por instigación y acción de los demonios y de los hombres malos, incluso la invocación de los hombres divinos sufre esto. Los apóstoles y los santos han visitado a los enfermos, y han dicho sobre ellos palabras santas, según aquella palabra de Jesús. En mi nombre expularán demonios (2). En el transcurso del tiempo, los sacerdotes han utilizado ritos semejantes, y ésta es la razón por la que todavía hoy se encuentran en las antiguas iglesias piadosas oraciones y santos exorcis-

(1) *Comentario sobre las Sentencias* IV, 34, 2, 2.
(2) *Marcos,* XVI, 17.

mos, adaptados a cuanto los hombres pueden hacer o sufrir. Ayer podían ser aplicados por hombres piadosos sin supertición alguna, de la misma forma que hay hoy letrados y doctores en sagrada teología que visitan los enfermos y les aplican estas palabras santas, aunque no se trate de posesos demoníacos. Pero, ¡ay!, copiando de ellos hay hombres supersticiosos que han inventado cantidad de cosas vanas e ilícitas, de la que hoy se sirven aplicándolas sobre los animales y hombres enfermos, mientras que el clero, apoltronado en su pereza, ya no se sirve de las palabras lícitas en su visita a los enfermos. Guillermo, comentador de Raimundo, dice que estas cosas puede hacerlas un sacerdote piadoso y discreto, o incluso un laico o una mujer piadosa de vida excelente y discreción probada (3). Hacer, por ejemplo, una oración lícita sobre un enfermo, no sobre un fruto o un cinturón, sino sobre un enfermo, según el texto evangélico, impondrán las manos a los enfermos (4). Y no hay que impedir que estas personas lo hagan, a menos que exista el temor de que, autorizándose en este ejemplo, haya personas indiscretas y supersticiosas que hagan uso de estos encantamientos. Son éstos aquellos encantadores supersticiosos a los que reprendía la virgen citada anteriormente, diciendo que tienen una fe frágil o mala, puesto que aconsejan semejantes cosas. Ahora, para clarificar este campo, conviene plantearse cuáles son las palabras que hacen que determinadas oraciones y bendiciones sean consideradas lícitas o supersticiosas y cuál es la forma de aplicarlas. ¿Hay que conjurar al demonio? ¿Hay que exorcizar a la enfermedad? En cuanto al primer punto, se llama lícito en la religión cristiana a todo aquello que no es supersticioso, y se llama supersticioso, según la *Glosa* del texto de *Colosenses* (5), a todo aquello que es observado fuera de la ordenanza oficial de la religión. De donde se dice que la superstición es la religión observada fuera del modo prescrito, es decir, la religión practicada según formas y maneras malas y defectuosas. Supersticioso también resulta todo aquel que, fundamentado sobre una tradición humana, usurpa el nombre de la religión sin el apoyo de una autoridad superior, como es el añadir himnos a la misa, interrumpir el prefacio de difuntos, resumir el símbolo que ha de cantarse en la misa, o bien cantar con órgano y no a coro, no tener copia de ayudante para la misa, y otras cosas parecidas. En lo que respecta a nuestro tema.

(3) Nider, *Preceptorio*, I, 11, 27.
(4) *Marcos*, XVI, 18.
(5) *Colosenses*, II, 8; II, 23 (con el comentario de la *Glosa*).

cuando una obra es realizada en virtud de la religión cristiana, como cuando alguien quiere ayudar a los enfermos mediante una oración o una bendición con palabras sagradas, como es el asunto del que venimos tratando, este hombre debe observar siete condiciones, las cuales, si son observadas, hacen lícita esta bendición. Incluso si se utiliza la fórmula del conjuro, en virtud del Nombre Divino, o de las obras de Cristo, de su nacimiento, su pasión, su muerte preciosa, mediante las cuales el demonio es vendido y expulsado, estas bendiciones serán declaradas lícitas, así como las oraciones y exorcismos. Aquellos que las practican pueden ser llamados exorcistas, o incluso encantadores autorizados, según aquella palabra de Isidoro: Llamamos encantadores a aquellos que mediante palabras realizan algún artificio (6).

La primera condición a considerar, como se puede deducir de la palabra de Santo Tomás, es que las palabras no contengan nada que implique una expresa invocación al demonio, o incluso tácita; expresa, ya se ve que puede ser; en cambio, la tácita ha de adivinarse por la intención de la acción (7). Así, cuando el actuante no se preocupa de si Dios o el diablo intervienen en su acción, toda vez que él obtiene el fin perseguido. Cuando, además, la acción realizada no tiene ninguna propiedad para producir tal efecto, y esto lo han de juzgar no solamente los médicos y astrólogos, sino antes que nadie los teólogos. Así los nigromantes realizan imágenes, anillos, piedras artificiales que no tienen ningún destino natural en orden al efecto esperado de ellos. Y es precisamente en estas obras en las que el demonio puede introducirse. Segunda condición: conviene tener cuidado para que estas bendiciones y encantamientos no contengan nigún nombre desconocido: según Crisóstomo, hay que temer que en estas cosas no se oculte alguna realidad supersticiosa. Tercera condición: que la materialidad de las palabras no contenga nada falso, porque no puede obtenerse nada de Dios en este sentido si pretendemos que sea garante de alguna falsedad, como ocurre cuando las viejas supersticiosas emplean rimas o coplas de este tipo: la bienaventurada virgen ha atravesado el Jordán. San Esteban ha venido a su encuentro y le ha pedido... Y muchas otras falsedades de este tipo.. Cuarta condición: que estos ejercicios no contengan ninguna fórmula o gesto vacío, salvo la señal de la cruz. De aquí que los *Breves* que llevan los soldados hayan de

(6) *Etimologías*, VIII, 9.
(7) *Suma Teológica*, II-II, 92-2.

ser condenados. Quinto: que no se coloque esperanza alguna en la manera de escribir, leer o cualquier otro detalle de este género. Estos no tienen nada que ver con la reverencia divina, y de actuar de otro modo se pensaría que hay en ello algo de supersticioso. Sexta condición: que en la citación o pronunciación de las palabras de Dios y de la Sagrada Escritura no haya atención más que para las palabras mismas, su inteligencia, la reverencia debida a Dios y al poder divino del que toman efecto, teniendo presente que se ha de atender en segundo lugar a las reliquias de los santos, prestando atención en primer lugar a Dios. Séptima condición: que se someta a la divina voluntad para el efecto esperado, ya que sólo ella sabe si a aquel que ruega le son más útiles o provechosas la salud o el sufrimiento (cfr. Santo Tomás en lo relativo a esta condición) (8). Concluyamos, pues, que si la obra no supone violencia ninguna para alguna de estas condiciones, esta obra será lícita. Respecto de las palabras del final de Marcos (he aquí los prodigios que acompañarán a aquellos que crean...), dice Santo Tomás: Si las condiciones susodichas son observadas, es lícito expulsar serpientes. Las palabras de Dios no son de santidad menor que las reliquias de los santos, por analogía a aquello de San Agustín de que la palabra de Dios no es menor que el cuerpo de Cristo (9). Ahora bien, según la opinión de todos, es lícito llevar con reverencia las reliquias de los santos. Luego cualquiera que sea la forma que utilicemos para invocar el nombre de Dios, mediane la oración dominical, la salutación angélica, el nacimiento de Cristo, su pasión, sus cinco llagas, sus siete palabras sobre la cruz, su título triunfal, sus tres clavos y las demás armas de sus soldados contra el diablo y sus obras, todo ello será lícito y puede constituir motivo de esperanza, si se somete el efecto a la divina voluntad. Por lo que hace al encantamiento de serpientes, y se puede decir lo mismo del resto de los animales, incluso aunque no se cuente más que con las palabras sagradas y la virtud divina, se debe, empero, ser prudente en estas especies de encantamientos. Efectivamente, según dice el doctor, estos encantadores realizan con frecuencia prácticas ilícitas y obtienen sus resultados de los demonios, sobre todo respecto de las serpientes, ya que la serpiente fue el primer instrumento del diablo para engañar al hombre (10).

---

(8) *Suma Teológica*, I-II, 114-10; *Comentario sobre las Sentencias*, IV, 15, 4, 1.

(9) *Sermón* CCC, 2.

(10) *Suma Teológica*, I-II, 96, 4.

Había en la ciudad de Salzburgo un encantador de serpientes. Un día, en un espectáculo público, quiso encantar a todas las serpientes para llevarlas a un agujero y matarlas allí con una distancia, según se dice, de una milla. Sin embargo, al final, una enorme y horrible serpiente no quería entrar en el agujero, y por sus movimientos parecía pedir permiso para marcharse y dirigirse a donde quisiera. El encantador no quería dejar de atraerla. Todas las demás serpientes estaban ya muertas, porque morían nada más caer en el agujero; fue preciso que esta serpiente también entrara. Pero deteniéndose un momento la serpiente al borde del agujero, y alzándose frente al encantador, dio un salto por encima del foso y se lanzó sobre el encantador, rodeándole el cuerpo como un cinturón, y le llevó consigo hasta la fosa antes de lanzarse allí para morir. De donde se concluye que estas cosas no deben ser practicadas más que para utilidad de los hombres, es decir, para alejar a las serpientes de sus habitaciones, debiéndose practicar estas cosas únicamente por la virtud divina, en el temor y la reverencia de Dios.

En cuanto al otro punto, el que plantea lo que se ha de pensar acerca de los exorcismos y encantamientos que se llevan suspendidos del cuello o cosidos de los vestidos, parece que estas cosas son ilícitas. Agustín dice que hay mil artificios mágicos que proceden de la superstición, mil artificios mágicos, amuletos y remedios que la ciencia médica condena en cuanto a oraciones, inscripciones u otras cosas que se llevan colgadas del cuello (11). De la misma forma, Crisóstomo, en sus *Homilías sobre Mateo*, dice que algunos llevan una parte del Evangelio escrita y colgada alrededor del cuello; pero ¿es que el Evangelio no es leído y oído en la mayoría de las iglesias todos los días? Si ocurre que las palabras del Evangelio que le llegan a uno a los oídos no le sirven de nada, ¿de qué forma se explica que le sean útiles colgadas alrededor del cuello? ¿Dónde se encuentra la virtud del Evangelio: en la forma de las palabras o en la inteligencia de los sentidos? Si se encuentra en la letra, entonces haces bien de suspenderlo de tu cuello, mientras que si se encuentra en la inteligencia de los sentidos, entonces las palabras te serán de mayor provecho, siendo depositadas en tu corazón que colgadas de tu cuello (12). Esta es la respuesta de todos los doctores, sobre todo de Santo Tomás. Cuando se plantea en la *Suma Teológica*, si es ilícito el colgar del

---

(11) *De la doctrina cristiana*, II, 20.
(12) *Homilías sobre Mateo*, XLIII.

cuello las palabras divinas, responde que en todos los encantamientos y escrituras que se cuelguen conviene tener en cuenta dos cosas: Primero, ¿qué es lo que hay escrito? ¿Es algo que toca al invocar de los demonios? Porque en este caso no sólo sería esto manifiestamente supersticioso e ilícito, sino que se debería juzgar como una apostasía de la fe, tal y como se ha dicho con frecuencia. En segundo lugar, hay que tener cuidado para que esto no contenga ningún nombre desconocido (cfr. las condiciones más arriba). Si es lícito decir estas palabras sobre los enfermos, resulta igualmente lícito llevarlas sobre sí (13). Pero lo que los susodichos doctores notan y condenan es el que alguno preste mayor atención y reverencia a la escritura de las letras y a su forma que a su sentido e inteligencia. Y si se dice que un lego que no comprende las palabras no puede tener inteligencia, se ha de responder que coloca su atención en el poder divino y que se somete a la divina voluntad para que ésta haga lo que plazca a su divina misericordia.

En cuanto al último punto, de si se debe conjurar al demonio y al mismo tiempo exorcizar la enfermedad, o, por el contrario, hacer lo uno sin lo otro, hay que considerar varios puntos en la respuesta. Primero, se trata de saber si el demonio está siempre presente cuando el endemoniado se ve afligido. Segundo, la forma como deben ser exorcizadas y curadas las cosas. Tercero, la forma como debe hacerse el exorcismo. Acerca de la primera cuestión, tenemos que, según el Damasceno, el demonio se encuentra allí donde actúa; luego parece que se encuentra siempre presente en el embrujado cuando lo aflige. Luego, en consecuencia, como dice la leyenda de San Bartolomé, el demonio parece curar cuando deja de hacer el mal. Se puede responder lo siguiente, cuando se dice que el diablo está presente a un embrujado o un enfermo; esto puede entenderse de dos maneras, en cuanto a su ser y en cuanto a su efecto. De la primera manera se encuentra presente al principio, cuando introduce el maleficio. De la segunda no se dice que está presente en cuanto a su efecto. De la misma forma, cuando los doctores se plantean si el demonio habita sustancialmente en un hombre en cada pecado mortal, dicen que no está presente por sí mismo, sino mediante su efecto. De la misma forma que se dice que un amo habita en su esclavo por su derecho de amo. Otra cosa es el caso de los posesos.

Sobre la segunda cuestión de cuáles son las cosas que

(13) *Suma Teológica*, II-II, 96, 4.

pueden ser exorcizadas, se ha de notar la respuesta del doctor Tomás: A causa del pecado del hombre, el demonio recibe poder sobre el hombre y sobre todas las cosas pertenecientes a su uso, y él entonces las vuelve en su daño (14). De donde, como no puede haber ningún compromiso entre Cristo y Belial, para consagrar cualquier cosa al servicio divino, hay primero que exorcizarla para librarla del poder del demonio, que podría servirse de ello para hacer daño al hombre. Se ve esto en la bendición del agua, la consagración de los templos y otras cosas de este tipo. Y como la primera acción por la que un hombre es consagrado a Dios es el bautismo, conviene que el hombre sea exorzicado en principio, antes de ser bautizado. Todo esto, más imperativamente que el resto de las cosas, ya que es precisamente por el hombre por quien, mediante el pecado original y el pecado actual, el demonio ha recibido poder sobre las cosas que se encuentran al servicio del hombre. Esto es lo que se quiere decir en el exorcismo del bautismo mediante estas palabras: Retírate de él, Satanás..., e igualmente, mediante los gestos que se realizan en este momento. Acerca de la tercera cuestión, de si la enfermedad ha de ser exorcizada y el demonio conjurado, y en qué orden ha de hacerse esto, se responde que no es a la enfermedad, sino al hombre enfermo, a quien hay que exorcizar. Así, en el niño, no se exorciza la infección como fuente de la pasión, sino al niño infectado en la fuente de su concupiscencia. Y una vez que se ha exorcizado al niño, se conmina al diablo a que se vaya juntamente con sus obras. De la misma forma que son exorcizadas la sal o el agua, igualmente pueden ser exorcizadas las demás cosas susceptibles de servir al hombre, y es bueno el bendecir y exorcizar con frecuencia la comida o la bebida. En el bautismo, el rito del exorcismo exige que se haga la exuflación hacia Occidente y la renuncia al diablo después de la elevación de la mano hacia el cielo con la enfesión de la santa fe de la religión cristiana, después de la oración, la bendición, la imposición de las manos, el despojo de los vestidos, la unción con el santo óleo, tras del bautismo, la comunión y la imposición de la vestidura blanca. Pero todo esto no hay que hacerlo necesariamente en el exorcismo de quien está embrujado: en primer lugar, se le ha de exigir que se confiese; después, si es posible que sostenga un cirio encendido; luego, que reciba la sagrada comunión; luego, para concluir, en lugar de recibir la vestidura blanca, ha de ser atado con el cuerpo

(14) *Sentencias*, IV, 7, 3, 1.

desnudo al cirio pascual, bendecido, de una longitud igual a la del cuerpo de Cristo o del árbol de la cruz. Mientras tanto se dicen las oraciones siguientes: Yo te exorcizo, Pedro o Bárbara, enfermo, pero renacido mediante el sacramento bautismo, por el mismo Dios que te ha rescatado con su sangre preciosa, para que seas un hombre libre, para que partan y se alejen de ti todas las fantasías y malicia del engaño diabólico y todo espíritu inmundo conjurado por aquel que ha de venir a juzgar a vivos y muertos y al mundo por el fuego. Amén. Oremos. Dios de misericordia, Dios clemente, que, según la muchedumbre de tus misericordias, corriges a los que amas y orientas a quienes piadosamente recibes hacia la enmienda, a ti te invocamos, Señor, para que a tu siervo que sufre en el cuerpo de la debilidad de sus miembros le confieras tu gracia, para que todo aquello que haya sido debilitado por la terrena fragilidad, o violado por el engaño diabólico, vuelva a la unidad del cuerpo de la Iglesia, a la que se una de nuevo como miembro sano. Ten piedad, Señor, de nuestros lamentos; ten piedad de nuestras lágrimas, y admite al sacramento de la reconciliación a aquel que no confía sino en tu misericordia. Por Jesucristo Nuestro Señor. Amén.—Segundo exorcismo. Reconoce tu condena, maldito demonio; rinde honor al Dios vivo y verdadero, rinde honor al Señor Jesucristo, retírate con tu obra de este siervo de Dios a quien Jesucristo ha rescatado con su sangre preciosa... Oremos: Señor, tú que conservas siempre un amor miericordioso por tu criatura, abre tu oído a nuestras súplicas y mira con rostro apacible a tu sievo, que sufre de enfermedad en su cuerpo; visítale con tu salud y concédele el remedio de tu gracia celeste. Por Cristo Nuestro Señor. Amén.—Tercer exorcismo: Reconoce, maldito demonio... Oremos: Oh, Dios protector inigualable de la miseria humana, revela el poder de tu auxilio sobre nuestro enfermo, a fin de que, sostenido por tu misericordia, pueda ir de nuevo, sano y salvo, a tu santa Iglesia. Por Jesucristo Nuestro Señor. Amén. Siempre se asperja con agua bendita (15).

Se ha de notar que cuanto aquí se prescribe se hace no porque deba ser hecho exactamente así, ni porque los demás exorcismos no puedan tener la misma eficacia, sino para que se tenga un método de exorcismo y de conjuro. En las antiguas historias y en los antiguos libros de las iglesias se encuentran exorcismos considerados como más piadosos y más eficaces; pero como en todo la

(15) *Ritual Romano*, X, 1.

reverencia hacia Dios ha de ser lo primero, que cada cual proceda en esta materia como juzgue conveniente. En conclusión, y para simplificar, se propone el siguiente modo de exorcismo para los embrujados: en primer lugar, que el embrujado haga una buena confesión según recomienda el Canon tan frecuentemente alegado (16). Segundo, que se le haga una diligente inspección de todos los rincones de su casa, las camas y los colchones, bajo los umbrales de las puertas, para el probable caso de que se puedan descubrir instrumentos de maleficio. Al mismo tiempo, que sin dilación sean arrojados al fuego todos los animales embrujados y muertos. Convendría incluso que las camas y los vestidos fueran íntegramente renovados y que incluso se cambiase de casa. En el caso de que, en tercer lugar, no se encontrase nada, entonces el hombre ha de ser exorcizado, y para ello, si puede, ha de entrar por la mañana en la iglesia, especialmente los días santos, como son las fiestas de la bienaventurada Virgen María y las vigilias, y sería mejor que el sacerdote se hubiese confesado y se encontrase en buen estado, con el fin de ser más fuerte. Cuarto, que el que ha de ser exorcizado tenga en sus manos una candela bendita, que se sienta de la mejor forma posible o que se ponga de rodillas. Que los asistentes formulen insistentes plegarias por su liberación. Se comienza la letanía cantando. Nuestro auxilio es el nombre del Señor, con la respuesta, y el sacerdote asperja con agua bendita al enfermo, mientras tiene alrededor del cuello la estola, recitando el salmo Dios mío, ven en mi auxilio, y prosígase la letanía como se tiene por costumbre con los enfermos. A las invocaciones de los santos se responde: rogad por él, o por ella; a las invocaciones de séle propicio se responde: líbrale, Señor. Esto hasta el final, cuando se dicen las oraciones. Pero en lugar de las oraciones se comienza con el exorcismo y se continúa de la forma prescrita u otra cualquiera que se considere mejor. Y estos exorcismos se les podría continuar al menos durante una semana, a fin de que, multiplicándose las invocaciones, se obtenga la gracia de la salud. Tras de todo esto, debe comulgarse al enfermo con el sacramento de la Eucaristía, aunque haya algunos que piensen que deba hacerse antes del exorcismo. Se ha de notar que en la confesión se ha de tener presente la posibilidad de que el hecho se encuentre ligado a alguna excomunión. Si así fuere y no hubiere recibido la absolución de su juez, entonces, absolviéndole *ad cautelam*, se le enviará, una vez que

(16) Graciano, *Decreto*, II, 33, 1, 4.

recupere la salud, a que reciba la absolución de manos del juez que le ha excomulgado. Si el exorcista no ha recibido el orden del exorcistado, se ha de notar que puede proceder por las oraciones; y si sabe leer las Escrituras, que lea las cuatro primeras lecturas de los evangelistas. Así como el evangelio de la anunciación y de la pasión del Señor. Todas éstas son cosas que tienen gran eficacia para expulsar las obras del demonio. Después que se escriba el comienzo del Evangelio de San Juan: *In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum, et Deus erat Verbum;* que se cuelgue del cuello del enfermo y que, de esta forma, se aguarde de Dios la gracia de la salud. Y si alguno pregunta la diferencia de la aspersión del agua bendita y el exorcismo, puesto que ambos se encuentran ordenados a defender contra el tormento del demonio, se puede formular la respuesta de Santo Tomás: el diablo nos ataca desde el exterior y desde el interior. El agua bendita ha sido hecha para defendernos del ataque del diablo que viene del exterior, y el exorcismo contra el que viene del interior. Por esta razón aquellos para quienes ha sido hecho son llamados energúmenos de *en,* que significa en, y *ergon,* que significa trabajo, como si trabajasen en el interior de sí mismos. Para exorcizar a un embrujado se han de utilizar los dos remedios, puesto que es atacado de ambos lados (17).

En cuanto a la segunda cuestión principal, qué es lo que se debe hacer si la gracia de la salud no es recuperada por el exorcismo, se responde que, aunque hay seis causas en virtud de las cuales puede ocurrir tal cosa, existe, además, una séptima por la que nosotros suspendemos nuestro juicio. Que alguien no sea liberado realmente, puede deberse o bien a la debilidad de la fe de los que le asisten y conducen al enfermo, o a causa de los pecados que mantienen el maleficio, o como consecuencia de la negligencia en el empleo de remedios fáciles, o como consecuencia de un vicio en la fe del exorcista, o para revelar las virtudes de algún otro exorcista, o para purificación y mayor mérito de los que sufren el maleficio. Los evangelistas nos hablan de las cuatro primeras causas: en presencia del hijo único lunático y de los discípulos, el Señor dice en principio que la muchedumbre carece de fe, y el padre le ruega con lágrimas: Creo, Señor; socorre mi incredulidad. Y Jesús dice a la muchedumbre: Generación incrédula y perversa, ¿hasta cuándo estaré con vos-

---

(17) *Sentencias,* IV, 6, 1, 3, 3.

otros? (18). Respecto de la segunda causa, Jesús habla con fuerza a aquel que sufría por causa del demonio, es decir, al hijo, puesto que, como dice Jerónimo, se encontraba oprimido como consecuencia de sus pecados. Respecto de la tercera causa, la negligencia en los remedios necesarios aparece claramente, puesto que, no siendo los hombres buenos ni perfectos según la palabra de Crisóstomo: las columnas de la fe, esto es, Pedro Santiago y Juan, no estaban presentes como en la Transfiguración de Cristo, ni tampoco estaban presentes la oración ni el ayuno, sin los cuales dice Cristo que este género de demonios no pueden ser expulsados. De aquí que diga Orígenes acerca de este pasaje que si en ocasiones conviene la paciencia en la oración, no debemos sorprendernos, ni plantear problemas, ni hablar como si lo hiciésemos bajo la sugestión del espíritu impuro: mediante la oración y el ayuno expulsamos nosotros mismos al espíritu impuro. Y la *Glosa:* este género de demonios, es decir, esta variabilidad de deseos de la carne, a la que se encontraba impulsado este hombre, no se vence sino mediante el ayuno. Respecto de la cuarta causa, la falta de fe en el exorcista se ve entre los discípulos de Cristo que se encontraban presentes: después, en secreto, los discípulos le preguntaron la causa de su impotencia, y él les respondió: Es por causa de vuestra incredulidad. En verdad os digo: si tuviéseis una fe semejante a un grano de mostaza, diríais a este monte: ve y arrójate al mar... (19). Acerca de lo cual dice Hilario: Los apóstoles creían, pero todavía no eran perfectos en la fe. Habiéndose quedado el Señor sobre la montaña con los tres, y habiendo permanecido los demás entre la muchedumbre, una cierta tibieza había relajado su fe. La quinta causa aparece en ocasiones en las *Vidas de los Padres,* en las que leemos que los posesos no fueron liberados por San Antonio, sino por su discípulo Pablo (20). Respecto de la sexta causa, se ha visto más arriba que alguno puede ser liberado del pecado sin ser liberado de la pena, y queda tal pena como castigo y satisfacción del delito precedente.

Se habla entonces de un remedio, y varios habrían sido liberados del maleficio, habiendo sido rebautizados bajo condición, acerca de lo cual no debemos opinar nada. Igualmente resultó muy cierto que si alguno no ha sido exorcizado como conviene durante su bautismo, el diablo conserva sobre él cierto poder, en virtud de la permisión divina. Y, sin ambigüedad, está probado que se cometen

(18) *Mateo,* XVII, 14; *Marcos,* IX, 14 (con la *Glosa*).
(19) *Marcos,* XI, 22-23 (con la *Glosa*).
(20) *Vidas de los Padres* (?).

muchas negligencias entre los sacerdotes mal dispuestos (esto procede de lo que se ha alegado como cuarta causa, el defecto en el exorcista), o entre las viejas, que, en caso de necesidad, se atienen mal al método requerido para el bautismo. No quiero afirmar con ello que los sacramentos no puedan ser administrados por hombres perversos, o que cuando un malvado bautiza o administra un sacramento, no lo haga válidamente, siempre que lo haga según la forma requerida, las palabras y la materia, y con la intención, y que exorcice, siempre que lo haga como conviene, sin timidez ni violencia. Que alguno no se mezcle en los santos oficios si intención actual o habitual, ni sin tomar un respiro omitiendo palabras necesarias. Realmente, puesto que para realizar un sacramento son necesarias cuatro cosas (materia, forma, intención y orden), según las formas susodichas, y puesto que, si falta una de estas cosas, no se podrá administrar un sacramento, lo mismo ha de poder afirmarse de los exorcismos. La objeción de que en la primitiva iglesia se bautizaba sin exorcismos, o que incluso hoy se puede recibir el carácter bautismal sin exorcismos, es falsa. Si realmente fuese así, Gregorio hubiese institutido vanamente los exorcismos y la Iglesia erraría en sus ceremonias. Esta es la razón por la que no me he atrevido a reprender a aquellos que bautizan bajo condición a los que están embrujados y de esta forma recuperan lo que pudiera haber sido omitido por negligencia. En el mismo sentido se cuenta que los que por la noche van a caminar durante su sueño sobre los edificios más altos sin hacerse daño, tienen necesidad de los malos espíritus para conducirse; y que si se rebautizan, parecen encontrarse mejor. Resulta de todos modos sorprendente que, si se les llama por sus nombres, caen inmediatamente al suelo, como si este nombre no les hubiese sido impuesto convenientemente en el bautismo.

Conviene que el lector permanezca atento a estos seis obstáculos, en cuanto a la eficacia del exorcismo. Aunque sean válidos en principio para los energúmenos y los posesos y no para todos los embrujados, empero, si se requiere una virtud igual tanto en un caso como en el otro, se puede decir que la dificultad de curar es mayor en los embrujados que en los posesos. De donde, si para éstos pueden darse los citados impedimentos, con mayor razón se han de evitar para con los embrujados. Y se prueba por esto: en la primera cuestión de esta segunda parte se ha dicho que algunas son en ocasiones poseídos sin ningún delito personal, sino por una leve falta de otro y otras diversas causas. En el maleficio, por el contrario, cuando

los adultos son embrujados, ordinariamente les ocurre esto porque se encuentran interiormente poseídos por el demonio en orden a la perdición de su alma. Luego doble es el trabajo a realizar sobre los embrujados, mientras que es muy sencillo para aquellos que se encuentran poseídos desde el exterior. Esta es la razón por la que Casiano dice de ésta que es la peor posesión: éstos han de ser contemplados como verdaderamente desgraciados y dignos de piedad, porque se contaminan a sí mismos con toda clase de crímenes y fechorías, no solamente ocultando cualquier señal de la posesión demoníaca, sino no permitiendo tampoco deducirlo por alguna prueba proporcionada a sus obras, ni al menor castigo en vista de su corrección. Es porque no son dignos del remedio expeditivo y rápido de este tiempo que pasa: la dureza de su corazón impenitente sobrepasa el castigo de la vida presente, y así acumulan sobre sí mismos la cólera y la indignación para el día de la venganza y del justo juicio, en el que su gusano no morirá nunca (21). Y el mismo Casiano, comparando la posesión corporal con esta posesión del alma por el pecado, dice poco antes, mucho más grave y violento se presenta el tormento de aquellos que no muestran ninguna señal de posesión corporal por parte del diablo; son tanto más terriblemente poseídos en sus almas y presos, que lo están en sus vicios y voluptuosidades (22). Según el pensamiento del apóstol, somos esclavos de aquel que nos domina. Bajo esta relación, su caso es el más desesperado, porque se encuentran bajo esta esclavitud y no se dan cuenta de que están atacados por los demonios y llevan el peso de su dominación. De donde se concluye que aquellos que no son poseídos en su cuerpo *ad extra* no están poseídos por el demonio, sino que lo están en su alma muerta, *ab intra*, y éstos son precisamente los que plantean una mayor dificultad de curación, a causa de numerosos obstáculos.

Queda una tercera cuestión principal respecto de los remedios: estas obras son de dos clases: o bien lícitas y no sospechosas, o bien sospechosas y no del todo lícitas. De las primeras se ha hablado al final del capítulo anterior, cuando se ha discutido acerca de la dudosa licitud del uso de las piedras y las hierbas para expulsar los maleficios. Pero tenemos ahora que tratar de los segundos remedios, aquellos que son sospechosos y no del todo lícitos. Recordemos aquello que hemos dicho en la introducción de

(21) *Colaciones*, XII, 31.
(22) *Colaciones*, VII, 25.

la segunda cuestión de esta segunda parte: hay cuatro remedios de los que tres son considerados del todo ilícitos y el cuarto no del todo lícito; es vano completamente, y los canonistas dicen que es lícito atacar a las vanidades con cosas vanas. Pero nosotros, inquisidores, con los demás santos doctores, pensamos que, en el caso en que los remedios lícitos y las palabras divinas no son suficientes, como consecuencia de los impedimentos citados en número de seis o siete, hay que exhortar a los embrujados a la paciencia y a la calma para soportar los males de la vida presente a fin de que se purifiquen de sus crímenes y no busquen por cualquier medio remedios supersticiosos y vanos. De donde, si alguno, no contento con los exorcismos lícitos, desease recurrir a estos remedios por lo menos vanos, de los que hemos hablado antes que sepa que esto no lo hace de acuerdo con nuestra voluntad ni con nuestro permiso. Si nosotros hemos mostrado y explicado aquí tales y tales remedios, ello se debe al intento de hacer concordar de cualquier forma posible las opiniones de los grandes doctores, como Juan Duns Escoto, Enrique Hostiense, etc. (23). Y, por otra parte, las opiniones del resto de los teólogos. Nosotros somos de la opinión de San Agustín en un sermón contra las brujas y los adivinos titulado *Sermón de los augures*, en el que dice esto: Hermanos, sabéis que os he recordado con toda frecuencia y con todo interés el deber de no seguir las costumbres de los magos y los paganos. Pero esto ha servido de poco entre algunos de vosotros. Y si no os hablase de ello, deberé dar cuenta por mí y por vosotros el día del juicio. Y tendré que sufrir con vosotros los suplicios eternos. Por eso quiero absolverme a mí mismo ante Dios; os advierto y os conjuro para que ninguno de vosotros vaya a buscar los servicios de los divinos y de los brujos, para que por ninguna cosa, por ninguna causa, ni por ninguna efermedad, nadie les pregunte. Porque cualquiera que haya hecho esto, sea quien sea, hará morir en él el sacramento del bautismo. Al mismo tiempo se hace sacrílego y pagano, y a menos que la penitencia no le salve inmediatamente, morirá para toda la eternidad... Después añade que nadie se muestre atento al día para salir o entrar, porque Dios ha hecho todas las cosas muy buenas, y El, que ha hecho un día, ha hecho también los demás. Pero cada vez que la necesidad os obligue a hacer alguna cosa y a salir, signaos en el nombre de Cristo, diciendo con fe

---

(23) San Antonino, *Suma*, II, 12, 1.

el símbolo o la oración dominical, e id con seguridad a vuestros negocios con la ayuda del Señor (24).

Insatisfechos con estas palabras, algunos superticiosos, demasiado hijos de este siglo, queriendo acumular error sobre error, superando el sentido de la intención de Scoto y de los demás canonistas, intentan defenderse mediante los siguientes argumentos; las cosas naturales tienen ciertas virtudes ocultas cuya razón no puede ser asignada por el hombre; así, por ejemplo, el imán atrae al hierro y otras muchas cosas que Agustín enumera en el libro de la *Ciudad de Dios* (25). En consecuencia, intentar buscar estas cosas con ánimo de recuperar la salud, cuando los exorcistas y los remedios naturales fallan, no es ilícito, aunque pueda parecer vano. Este sería el caso si alguno quisiera procurarse la salud para sí mismo o para otro, por medio de imágenes no necrománticas, sino astrológicas o mediante anillos o cosas de este género. Arguyen además que de la misma forma que los cuerpos naturales se encuentran sometidos a los cuerpos celestes, así también los cuerpos artificiales, como las imágenes, pueden recibir fortuitamente algunas virtudes ocultas del influjo de los cuerpos celestes para causar algunos efectos. Luego servirse de esta o alguna otra cosa semejante no es lícito. Además, los demonios pueden transformar los cuerpos de muchas maneras, como dice Agustín y se ve incluso entre los embrujados (26). Luego resulta igualmente lícito servirse de su poder para quitar cosas como éstas.

Pero la verdad es que tenemos citas de los santos doctores mostrándose en sentido contrario, como se ha mostrado ya aquí y allá. En principio se puede responder al primer argumento que si las cosas naturales son empleadas simplemente para producir algunos efectos determinados, para los que se piensa que tienen una virtud natural esto no es ilícito. Pero unir a ello inscripciones, fórmulas o toda otra serie de prácticas variadas manifiestamente despojadas de toda eficacia natural, es caer en una superstición prohibida. De aquí que Santo Tomás, al final de esta cuestión, en la que trata de esta materia, diga esto: Los procedimientos empleados con ánimo de obtener ciertos efectos corporales, la salud o alguna otra cosa de este género, ¿tienen realmente este poder? Esta es la cuestión que se ha de examinar. Si es así, son legítimos, y nosotros podemos obtener de ellos tantas causas naturales cuantas tienen la virtud de producir. Pero si el re-

(24) *Sermón* CCLXXVIII.
(25) *De la Ciudad de Dios*, XXI, 5, 7.
(26) *De la Trinidad*, III, 8-9.

sultado que se pretende obtener supera los límites reconocidos a su eficacia, no se trata aquí de una casualidad real, sino que desempeñan un papel simbólico. Tenemos ahora que examinar los pactos simbólicos (27). Citemos de nuevo a Agustín: los encantamientos empleados para atraer a los demonios y en los que entran estas cosas creadas, que no son en absoluto obra suya sino de Dios, son diversas de acuerdo con la diversidad de los demonios a los que se invoca. Estos no acuden como animales atraídos por el alimento, sino como espíritus seducidos por signos conforme el gusto de cada uno, y de esta guisa se emplean toda una serie de piedras, hierbas, maderas, cantos y ritos (28). Respecto del segundo argumento, el mismo doctor Tomás dice: el principio de las actividades naturales propias de los cuerpos físicos es la forma sustancial. Los cuerpos celestes, bajo cuya influencia la reciben, son, por tanto, para ellos fuente de virtudes activas. Pero en los cuerpos artificiales la forma es el producto de la concepción del artista, y al no ser más que composición, orden y figura, no pueden poseer virtud natural y activa alguna. Desde el momento que se trata de cuerpos u objetos fabricados, no reciben de los cuerpos celestes ninguna virtud particular, porque las influencias astrales no se ejercen más que sobre la materia natural de la que están hechas. Luego constituye un error la opinión de Porfirio que nos trae San Agustín: sería posible, pensaba, dotar a ciertos objetos de poderes tomados de las distintas fuerzas astrales, mediante hierbas, piedras, animales, sonidos y palabras determinadas, o con dibujos realizados a la manera de los movimientos de los astros observados en su evolución celeste (29). Como si las artes mágicas derivasen su eficacia de los cuerpos celestes. Pero Agustín añade en el mismo lugar, todo esto viene de los demonios que juegan con las almas de los que les están sometidos. De donde incluso las imágenes que son llamadas astronómicas, no tiene eficacia sino en virtud de la acción de los demonios. La prueba está en que es preciso escribir determinados caracteres gráficos, que, en el orden de las operaciones naturales, resultan de efecto nulo, ya que un dibujo no es en absoluto un principio de actividad de este tipo. Conviene, no obstante, distinguir las imágenes de los astrólogos de las de los nigromantes. En la magia necromántica hay invocaciones explícitas y prestigios, que unen

(27) *Suma teológica*, II-II, 96, 2.
(28) *De al Ciudad de Dios*, XXI, 6.
(29) *De la Ciudad de Dios*, X, 11.

estas prácticas estrechamente a los pactos con el demonio, mientras que los objetos fabricados por los astrólogos, no comportan más que un pacto tácito, por el hecho de los dibujos e inscripciones simbólicas que llevan (30). Respecto del tercer argumento, Tomás dice todavía: el hombre no ha recibido el encargo de gobernar a los demonios, y no tiene poder alguno que le permita utilizarlos a su antojo. Muy al contrario se encuentra en estado de guerra declarada con ellos. De aquí que de ningún modo está autorizado a utilizar su ayuda mediante acto ninguno tácito o expreso (31). Luego entonces, en orden a nuestro tema puesto que el Doctor dice, en modo alguno, es posible que ello ocurra mediante el empleo de cualquier cosa vacía en la que el demonio pudiera inmiscuirse de algún modo. Empero, si estas cosas resultan hasta tal punto vanas que la debilidad humana se dirige a ellas para recuperar la salud, entonces que se arrepientan del pasado, que se sea prudente para el futuro, y que se ruegue que la deuda sea perdonada y no se caiga ya en la tentación, como dice Agustín al final de su *Regla de los Servidores de Dios* (32).

---

(30) *Suma teológica*, II-II, 96, 2, 2.

(31) *Suma teológica*, II-II, 96, 2, 3.

(32) *La famosa Regla de San Agustín* (carta 211) se ha convertido en la *Regla de la Orden dominicana*. El texto citado se encuentra al final.

CAPÍTULO VII

REMEDIOS CONTRA LAS TEMPESTADES Y PARA CURAR A LOS ANIMALES EMBRUJADOS

Respecto de los métodos para remediar a los animales embrujados y a las tempestades aéreas, conviene anotar primero una serie de remedios ilícitos empleados entre las gentes. Estos remedios se componen de palabras y gestos supersticiosos: como aquellos que curan las llagas agusanadas de los dedos u otros miembros, mediante ciertas palabras o encantamientos. Ya se ha explicado en el capítulo precedente de qué forma se ha de reconocer si son lícitos o ilícitos. U otros que no asperjan con agua bendita sino que la vierten en la boca de los animales embrujados.

Que el remedio de algunas palabras sea ilícito lo demuestra Guillermo de París, tan frecuentemente citado, según lo que sigue, además de cuanto nosotros hemos dicho hasta ahora: si hubiese una virtud en las palabras en cuanto palabras, sería de alguna de las tres formas siguientes: bien a causa de su materia, es decir, del aire, a causa de la forma, es decir, del sonido, a causa del sentido, o causa de alguna otra cosa que tenga en sí estas tres. Ahora bien, esto no puede deberse al aire, porque éste no mata salvo cuando está envenenado, ni al sonido cuya potencia se rompe ante cualquier obstáculo adecuado, ni al sentido porque en este caso palabras como diablo, muerte o infierno causarían daño y en cambio, palabras como salud, bondad, harían el bien. Tampoco viene de los tres unidos: porque un todo hecho de partes sin valor no tiene tampoco valor. Luego... Tampoco sirve la objeción del que dice que Dios ha dado un cierto poder a las palabras, de la misma forma que se lo ha dado a las hierbas o a las piedras. Si realmente existe alguna efectividad en las palabras, de los sacramentales y demás bendiciones y cantos, esta virtud se encuentra en ellos no como palabras, sino en virtud de su ordenación por una institución y además en virtud del pacto con Dios. Es como si el Señor

hubiese dicho: a toda persona que haga esto yo le otorgaré esta gracia. Esta es la razón por la que las palabras en los sacramentos realizan lo que significan, aunque según otros ellas poseen además una virtud intrínseca. La primera opinión, puesto que se encuentra en la práctica ha de ser adoptada. Por cuanto hace a las demás palabras y cánticos, resulta claro que por tratarse de palabras, compuestas, pronunciadas o escritas, no hacen nada; lo que sirve es la invocación del Divino Nombre y la oración que es como una protesta sagrada de sometimiento a estos efectos a la divina voluntad (1).

En cuanto a los remedios mediante acciones que parecen ilícitas, se ha tratado ya de ello más arriba, pero he aquí un gesto comúnmente practicado en Suabia: el primero de mayo, antes de la salida del sol, las mujeres salen de la aldea. Vuelven con ramos cogidos a los árboles de los bosques, ramos de sauce u otros enramados; los trenzan en forma de corona y los cuelgan a la entrada del establo, asegurando que con ello durante el resto del año todos los animales estarán libres de maleficio. Ahora bien, este remedio, según la opinión de aquellos que dicen que es posible oponer la vanidad a la vanidad, no sería ilícito. No más que el de aquellos que mediante encantamientos desconocidos expulsan las enfermedades. Empero, procediendo con calma, decimos, si una mujer, el primero o el segundo día de mayo, sin prestar atención a si se trata de la aurora o del crepúsculo se pone a recoger hierbas y ramas mientras recita el padrenuestro o el símbolo de la fe, y si las cuelga sobre la entrada del establo, sometiéndose de buena fe, en cuanto a la eficacia de esto a la tutela de la divina voluntad. Esta mujer no se encuentra por encima de cualquier reproche, como hemos visto en el capítulo precedente a partir de las palabras de Jerónimo. Incluso sin que se le invoque el demonio puede intervenir en estas hierbas y piedras.

Lo mismo ocurre con aquellos que erigen en medio de las viñas o las tierras de pan llevar una pértiga con la señal de la cruz y los ramos o las flores bendecidos el Domingo de Ramos. Estos dicen que aunque el pedrisco asole las cosechas de los demás lugares, su campo se librarán de este ataque. En este dominio, al parecer se ha de orientar según las distinciones hechas más arriba. También hay mujeres que para defender la leche, esto es, para evitar que las vacas se vean privadas de ella a causa

(1) Este debate acerca de la eficacia de los sacramentos es testimonio de la voluntad de trascender a la mentalidad mágica.

de algún maleficio, distribuyen *gratis pro Deo* a los pobres toda cuanta leche recogen el sábado. Aseguran que por medio de esta limosna, sus vacas están protegidas del maleficio y además producirán mayor cantidad de leche. No hay en ello nada que se pueda considerar supersticioso, siempre que estas mujeres hagan estas cosas por piedad hacia los pobres, y que imploren la misericordia divina para la conservación de sus ganados, siempre que el efecto quede en manos de la misericordia de Dios. Igualmente en este aspecto Nider en el primer capítulo de su *Libro de los preceptos*, dice que es perfectamente lícito bendecir a los hombres y animales enfermos, e incluso ello, mediante gestos que puedan parecer encantamientos, siempre que las siete condiciones de las que ya se ha hablado sean respetadas. Dice que ha aprendido por experiencia de vírgenes y personas piadosas que una señal de la cruz, acompañada de la oración Dominical y la Salutación angélica, hecha por tres veces, es suficiente para que cese la obra del demonio si hay maleficio. En el *Formicarius* se ve claramente que las brujas se confiesan entorpecidas en sus maleficios por los ritos de la Iglesia celebrados de forma ortodoxa: como la aspersión del agua bendita, el uso de la sal bendita, el cirio del Día de la Purificación, el lícita uso de ramos consagrados y otras cosas de este tipo. La Iglesia exorcisa todo esto para disminuir las fuerzas del demonio. Del mismo modo también cuando las brujas quieren privar a algún animal de su leche, tienen costumbre de pedir en la casa en la que se encuentra el animal un poco de leche o de mantequilla (hecha con su leche), con el fin de poder embrujar a continuación a este animal mediante su artificio. Por ello que las mujeres sean prudentes, cuando estas mujeres sospechosas les pidan algo, y que no les den o presten la menor cosa cuando se lo pidan. Hay otras mujeres que actúan de otro modo, cuando notan que no consiguen sacar mantequilla, trabajando la leche en esos enormes recipientes que a esto se destinan, se dirgen a casa de una bruja por ver si pueden allí conseguir algo de mantequilla. Con ella hacen tres bolas, e invocando a la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, las echan al recipiente donde están trabajando y consiguen eliminar todo maleficio. Aquí se cae en la vanidad opuesta a la vanidad, pero únicamente porque se toma mantequilla de la mujer a la que se considera bruja. Pero, sin esto, es decir que si arrojasen tres pedacitos de su propia mantequilla, o de la de otro, si no tienen, sometiéndose con ello a la divina voluntad, e invocando a la Santísima Trinidad y rezando la oración domi-

nical, ello sería irreprehensible. La cosa empero no ha de recomendarse a causa de los tres pedacitos de mantequilla. Lo que sí puede aconsejarse es la aspersión de agua bendita o echar sal bendita con una oración. Con frecuencia, cuando los animales mueren en masa como consecuencia de un maleficio, es recomendable que aquellos a quienes ocurren estas cosas levanten el suelo debajo del umbral del establo donde ocurren estas cosas, o del lugar donde beben los animales, colocando uno nuevo previamente rociado con agua bendita. Las brujas confiesan con frecuencia que ellas ocultan allí sus objetos de maleficio. Han confesado también, que a petición de los demonios cavaron un hoyo y que el mismo demonio colocó allí sus instrumentos. Normalmente cosas viles, una piedra, un palo, una rata, una serpiente, etc. Resulta evidente que el demonio realiza sus maleficios por sí mismo y no tiene necesidad en este campo del consentimiento de nadie. Y como también busca la perdición de la bruja de alguna manera la fuerza a cooperar.

Contra los pedriscos y tormentas además del citado remedio de la señal de la cruz levantada en medio del campo, este es otro remedio que también se practica: se arrojan en el fuego tres granizos de una tormenta con la invocación de la Santísima Trinidad, se añade la Oración Dominical con la Salutación Angélica dos o tres veces, después el comienzo del Evangelio de Juan: *In principio erat Verbum et Verbum erat apud Deum et Deus erat Verbum.* Entonces, cuando al llegar al final se repite tres veces, *Et Verbum caro factum est* y tres veces también, «que por las palabras del Evangelio huya esta tempestad», si esta ha sido causada por un maleficio, cesará inmediatamente. Esto es objeto de experiencia y no tiene por qué ser juzgado sospechoso. Empero si los granizos fueran arrojados al fuego sin la invocación del Nombre del Señor, esto se juzgará supersticioso. Si se pregunta si es posible apaciguar la tempestad sin los granizos, se ha de contestar que sí, por medio de otras palabras santas, pero quien hace este gesto intenta atormentar al diablo, esforzándose en destruir su obra mediante invocación de la Santísima Trinidad. Si se les arroja en el fuego mejor que en el agua, se debe a que cuanto más rápidamente se fundan antes se destruye la obra del diablo, aunque la eficacia del gesto depende siempre de la divina voluntad. A este respecto, habiendo interrogado un juez a una bruja, sobre si había algún modo de apaciguar las tempestades provenientes de maleficio, respondió que sí, según esta fórmula: Os conjuro, vientos y tempestades, por las cinco

llagas de Cristo, y por los tres clavos que atravesaron sus mano y pie, y por los cuatro evangelistas Mateo, Marcos, Lucas y Juan, para que caigais como lluvia sobre la tierra. Muchas brujas confiesan, unas de forma espontánea, otras a duras penas y bajo tortura, que hay cinco cosas que les impiden particularmente, unas veces de forma total y otras en parte, más les impiden atacar la persona de un hombre, y otras la persona de sus amigos, las cuales son: Aquellos que observan íntegramente la fe y los mandamientos de la ley de Dios, los que se defienden con la señal de la cruz y otras oraciones, los que veneran los ritos y ceremonias de la Iglesia, los que administran y cooperan bien con la justicia pública, y aquellos que recuerdan piadosamente la pasión de Cristo con la boca y el corazón. Nider habla de todo esto en el mismo sitio que antes (2). Esta es la razón por la que de forma casi universal, o por lo menos usual, se toca las campanas de las iglesias contra las nubes: para que como trompetas consagradas a Dios pongan en fuga a los demonios y las despojen de maleficios. También, para que el pueblo, al oirlas, invoque a Dios contra las tempestades. Por la misma razón se emplea también el sacramento del altar y de las palabras sagradas, normalmente, para apaciguar los aires, según una costumbre muy antigua de las Iglesias de Francia y Alemania. Empero esta forma de llevar el Santísimo Sacramento para apaciguar los aires, puede parecer a algunos supersticiosa. Se debe a que no han entendido las reglas para discernir cuando es algo supersticioso y cuando no. Esta es la razón por la que existen cinco reglas mediante las cuales puede saberse si una acción presentada a Dios es supersticiosa. Es decir, si procede de una observación extraña a la forma mantenida por la religión cristiana, o, por el contrario, proviene de la verdadera virtud de la religión, con el fin de dar a Dios el culto y el honor que le son debidos, de corazón y de cuerpo. Estas cinco reglas se toman de la *Glosa* sobre el texto de la Carta del Apóstol a los Colosenses. Eso tiene fama de Sabiduría... cuando dice: la superstición es la religión observada al margen del modo oficial (3).

La primera de estas reglas es que la gloria de Dios debe ser nuestro fin principal, según la palabra del apóstol: Ya comais, ya bebais, o cualquier otra cosa que hagais, hacedlo siempre para la gloria de Dios. Luego en toda obra que proceda de la religión cristiana, se ha de

---

(2) *Preceptorio*, I, 11, 35; *Formicarius*, V, 4.
(3) *Colosenses*, II, 23.

ver si esta obra va orientada al honor de Dios, que el hombre y sus obras tengan presente principalmente esta gloria de Dios, de tal modo que mediante la acción del espíritu humano se vean sometidos a Dios. Sin duda debido a esta causa, los elementos ceremoniales y jurídicos del Antiguo Testamento, no se encuentran ya en vigor en el Nuevo, puesto que, como sabemos se trata de figuras. Pero a pesar de reconocer esto como verdad, la procesión que se organiza llevando el Santísimo Sacramento o las reliquias para apaciguar la tempestad, no parece ir en contra de esta regla. La segunda regla quiere que se vea si la obra realizada está de acuerdo con la ascesis refrenando la concupiscencia, o con la abstinencia, según el modo que conviene a la virtud, es decir, según la Ley de la Iglesia y su doctrina moral. El Apóstol dice a los Romanos: que vuestro culto sea razonable (4). A causa de esta segunda regla, actúan locamente, quienes hacen voto de no peinarse el sábado o de ayunar el domingo por ser el día más adecuado, y cosas semejantes. Pero nuevamente, a pesar de esta regla, la procesión del sacramento no es supersticiosa. La tercera regla quiere que se vea si lo que se hace está de acuerdo con los estatutos de la Iglesia universal, o con el testimonio de la Escritura, o por lo menos, con los ritos de alguna iglesia particular, o incluso con alguna costumbre general, que según la palabra de Agustín, ha de ser tenida como una ley (5). He aquí por qué respondió el bienaventurado Gregorio a un obispo inglés que se lamentaba de que las costumbres en la celebración de la misa fuesen distintas según las iglesias: si ha encontrado, en la iglesia romana, o en la de las Galias o en cualquiera otra algo que pueda agradar más que nada a Dios Todopoderoso, recógelo con todo cuidado. En el culto divino la diversidad de costumbres no repugna en absoluto a la verdad, conviene, por tanto observarlas y dejar de hacerlo sería más bien ilícito (6). Por consiguiente, tal y como se ha dicho al principio, si las más antiguas costumbres de las Iglesias de las Galias o de la Germania han decidido llevar la Eucaristía frente a la tempestad, esto no puede ser ilícito siempre que no se la lleve descubierta sino encerrada en una píxide. La cuarta regla, es ver si la obra que se realiza, tiene alguna propiedad natural para causar el efecto que se espera. De otra forma la cosa será considerada supersticiosa. Según esta consideración, los nombres descono-

(4) *Romanos*, XII, 1.
(5) Santo Tomás, *Suma Teológica*, II-II, 93, 2.
(6) Cfr. Graciano, *Decreto*, I, 12, 10. (Carta 54 de Gregorio.)

cidos, las palabras y los signos sospechosos, incluso las imágenes astronómicas, son cosas que han de ser rechazadas por supersticiosas. Pero esto no podemos decirlo de las reliquias y de la Eucaristía llevadas en procesión, porque no son una práctica supersticiosa, sino antes bien muy religiosa, porque en el Sacramento se encuentra recogida toda nuestra Salvación contra el Adversario. Finalmente, la quinta regla, consiste en tener en cuenta que la obra realizada no sea ocasión de escándalo ni de ruina moral. Porque en este caso aunque no sea supersticiosa, habría que abandonarla, o diferirla o hacerla secretamente sin escándalo. Esta es la razón por la que si esta procesión puede hacerse sin escándalo, por lo menos discretamente, no ha de omitirse. Arguyendo con esta regla, los sacerdotes seculares omiten muy frecuentemente bendiciones con palabras santas, unas que han de decirse sobre los enfermos y otras para llevar colgadas del cuello. Pero yo digo simplemente, que no se haga, al menos en público, aquello que podría ser motivo de escándalo, para las gentes sencillas. Y que esto sea suficiente por lo que respecta a los remedios (palabras o gestos lícitos), contra las tempestades.



Capítulo VIII

REMEDIOS PARA ALGUNAS AFLICCIONES MALEFICAS OCULTAS

Reservaremos nuestro juicio escribiendo acerca de los remedios frente a algunos males que atacan a los frutos de la tierra, gusanos, langostas que vuelan en nubes y se abaten sobre largos espacios, hasta el punto de que parecen cubrir la faz de la tierra. Devoran hasta la raíz todo cuanto crece en las viñas, las tierras de pan y los prados. También hay remedios para el robo de niños hecho con la complicidad de los demonios.

Acerca del primer punto. Hay que decir esto, siguiendo a Santo Tomás en la respuesta a la cuestión de si es posible conjurar a la criatura privada de razón. Responde que sí, bajo la forma de un mandato hecho al demonio que intenta hacernos daño por medio de una criatura irracional. Este es el último modo de conjura empleado por la Iglesia en sus exorcismos, para arrebatar a las criaturas del poder del demonio (1). Si el conjuro se dirigiera a la criatura racional misma, que no entiende nada, sería vano, de donde se ha de comprender que estos demonios han de ser expulsados mediante exorcismos y conjuros, con la asistencia de la divina misericordia, de tal manera que se prescriba primero al pueblo ayunos, procesiones y otras devociones. Porque como consecuencia de los adulterios y demás crímenes llegan estos males al mundo, por eso mismo hay que animar a los hombres a la confesión. En algunas provincias también se fulminan excomuniones, pero se les da entonces la forma de conjuros para los demonios.

Hay otra horrible cosa que también es permitida por Dios. Ocurre a los hombres, que los demonios, por medio de mujeres que son brujas, les arrebatan sus hijos y se los cambian por otros. Esos niños, a los que comúnmente se llama «cambiados por las hadas» —en alemán *Wechsel-*

(1) *Suma Teológica,* II-II, 90, 3.

kinder—, son de tres clases: algunos están siempre macilentos y llorosos, no tienen suficiente para su alimento con la leche de cuatro mujeres. Otros nacen por obra de los demonios íncubos, sin ser propiamente sus hijos: son hijos del hombre macho de quien los demonios han recibido el semen como súcubos o que haya sido eyaculado durante el sueño. Con frecuencia estos niños son sustituidos por niños reales. Una tercera especie, en la que constituyen los demonios que bajo forma de niños se cuelgan de las nodrizas. Estas tres clases de niños tienen como rasgo común el de ser pesados, deformes, el de no crecer y no poder ser saciados con ninguna cantidad de leche. Con frecuencia, se cuenta, desaparecen como desvaneciéndose (2).

¿Cuál es la razón para que la misericordia divina permita estas cosas? Puede responderse dando dos razones: la primera, porque hay padres que quieren demasiado a sus hijos y son castigados de este modo para su bien. La segunda, se presume, y es que a las mujeres a las que ocurren estas cosas, con frecuencia suelen ser supersticiosas y seducidas por los demonios. Entonces Dios se muestra celoso, con esta justa celotipia que es el amor violento por su esposa, hasta el punto de no poder soportar, no sólo que otro se le acerque, sino que le quepa el menor signo o la menor sospecha de adulterio. Como un marido celoso del alma que ha comprado al precio de su propia sangre, y a la que ha desposado en la fe, no puede sufrir que el demonio, adversario de la salvación la toque de cualquier modo, la hable o se le acerque. Y si el marido celoso no soporta señales de un posible adulterio, ¿cuánto más no se sentirá perturbado, cuando se haya cometido el adulterio? De aquí que no resulte sorprendente que algunos niños les sean arrebatados a los suyos, y que se les reemplace por hijos adulterinos. Ciertamente que estas cosas deberían ser impresas con todo cuidado en los espíritus. El que Dios es enormemente celoso, y no puede soportar las señales ni la sospecha del adulterio. Esto se ve claramente por la Antigua Ley, en la que fundamentalmente, para alejar a su pueblo de la idolatría, prohibe no solamente la idolatría misma, sino también cuantas cosas pudieran ser ocasión de ella. En ocasiones estas prohibiciones no parecían tener ninguna utilidad, aunque, no obstante, la tenían con un pleno sentido místico. Así, dice en el Exodo: no dejarás con vida al mago y añade: estos pueblos no habitarán en tu tierra, para que no

(2) Guillermo, *Suma del Universo*, II, 3. 25.

te hagan pecar contra mí (3). De la misma forma que la buscona ha de ser muerta y no se la ha de dejar vagabundear entre los hombres. Notemos el celo del Señor: si encuentras un nido de pájaro con los polluelos o los huevos incubados por la madre, no cogerás a la madre con los polluelos, antes bien dejarás libre a la madre... (4). Porque los paganos se servían de esto para causar la esterilidad, y el señor no puede sufrir en su pueblo este signo de adulterio.

Otra cosa todavía, en nuestros días con frecuencia las viejas cuando encuentran un cubo ven en ello el presagio de una gran fortuna, por el contrario, cuando sueñan con un tesoro, ven en ello una mala señal. Para ellas habría prescrito Dios cubrir los vasos y un vaso sin su tapa sería considerado impuro. Había sobre esto un error, porque se dejaba alimentos, o los restos de estos en las vasijas, para que los demonios que vienen de noche —o como dicen las viejas brujas los buenos genios (die seclingen)—, pero en realidad brujas o demonios bajo su forma, los consuman e inmediatamente los proporcionen en mayor abundancia. Algunos colorean la historia llamando a estos visitadores ,según los cuales fuera de los ángeles y los hombres no hay más que demonios.

De la misma forma también Dios dice, no cortaréis vuestra cabellera en redondo, no afeitarás los lados de tu barba (5). Porque algunos lo hacían por idolatría, en honor de los ídolos. O, una mujer no llevará vestidos masculinos, y un hombre no se pondrá un vestido de mujer (6). Porque efectivamente las mujeres hacían esto en honor de la diosa Venus y los hombres en honor de Marte y del dios Priapo. Por la misma razón también, el Señor mandó destruir los altares de los ídolos, y Ezequías destruyó la serpiente de bronce a la que el pueblo quería ofrecer un sacrificio, porque, como él decía, no era más que un pedazo de cobre (7). Por esta razón también prohibió interpretar los sueños y los presagios y mandó que fuesen muertos cualquier hombre o mujer en los que se encontrase un demonio familiar. Tales son los que hoy día llamamos adivinadores *(Wahrsagerinnen)*. Todas estas razones engendran la sospecha de adulterio espiritual. Esta es la razón por la que el Señor prohibe estas cosas, por celo para con su esposa, el alma fiel, de la misma forma

(3) *Exodo*, XXII, 17; XXIII, 33.
(4) *Deuteronomio*, XXII, 6-7.
(5) *Levítico* XIX, 27.
(6) *Deuteronomio*, XXII, 5.
(7) *II Reyes*, XVIII, 4.

que un esposo lo hace con su esposa. He aquí también por qué, nosotros, predicadores, debemos notar que no hay ningún sacrificio más agradable a Dios que el celo por las almas, como testimonia Jerónimo en su *Comentario sobre Ezequiel* (8). Esta es la razón finalmente por la que en la tercera parte de esta obra, trataremos del exterminio de las brujas, como último remedio contra ellas. Este es el último refugio de la Iglesia y ella se encuentra obligada por precepto divino que le ha dicho: no dejarás con vida a la bruja (9). También conviene incluir aquí remedios contra los arqueros brujos, cuya raza no puede ser exterminada más que por el brazo secular.

El remedio para las personas que se encuentran totalmente entregadas a los demonios, según prueba la experiencia, aunque estas personas se encuentren liberadas del diablo mediante una confesión sicera, no cesan de ser molestadas por él, larga y duramente, sobre todo durante la noche. Y esto lo permite Dios para su castigo.

Pero la señal de su liberación es esta y pueden obtenerla en esto: El dinero desaparecerá de sus bolsas y sus arquetas, una vez que hayan realizado la confesión. Sobre esto podríamos dar multitud de ejemplos, pero los pasaremos por alto para mayor brevedad (10).

---

(8) *Sobre Ezequiel,* XLV.
(9) *Exodo,* XXII, 17.
(10) Aquí concluye la segunda parte. En las primeras ediciones existe un capítulo noveno que comprende el último párrafo, el cual a pesar de todo resulta bastante confuso, y por ello no hemos querido destacarlo.

TERCERA PARTE QUE COMPRENDE VEINTICINCO CUESTIONES PERTINENTES A LA ACTUACION JUDICIAL, TANTO EN EL FUERO ECLESIASTICO COMO EN EL CIVIL CONTRA LOS BRUJOS Y DEMAS MUJERES. EN ELLA SE MUESTRA DE FORMA ELOCUENTE LA REGLA PARA INICIAR EL PROCESO JUDICIAL Y PRONUNCIAR SENTENCIA



CUESTION GENERAL PRELIMINAR

Acerca del juez competente en los procesos de brujas.

Se plantea la cuestión de averiguar si las brujas, sus partidarios, sus protectores, y sus defensores se encuentran tan completamente sometidos a la jurisdicción civil o a la jurisdicción eclesiástica diocesana, que los inquisidores contra la herética pravedad, se encuentran exonerados de realizar la inquisición de sus actividades.

Los argumentos en favor de esta postura son los siguiente. El derecho dice: No conviene que el negocio de la fe, supremo privilegio, se vea impedido por otras preocupaciones; manifiestamente los inquisidores de la peste herética delegados por la Sede Apostólica no deben inmiscuirse en los asuntos de adivinación y sortilegios, a menos que no huelan a herejía, ni castigar a aquellos que los practican, sino más bien dejar que sean los jueces quienes los castiguen (1). No parece que haya ninguna dificultad en el hecho de que la herejía de las brujas no se encuentre mencionada en este texto. Porque en el fuero interno de la conciencia son castigadas con la misma pena que las otras: si el pecado de los brujos y adivinos es secreto, se les impondrá una penitencia de cuarenta días; si el pecado es notorio se les negará la Eucaristía (2). Ahora bien, aquellos cuyo castigo es inédito dependen de

(1) VI *Decretales*, V, 5, 2, 8.
(2) Graciano, *Decreto*, III, 2, 95.

la misma jurisdicción. Además por ambas partes la falta parece ser la misma: los adivinos esperan de sus juicios de la misma forma que los brujos aguardan sus males de los demonios. Ambos piden ilícitamente a las criaturas algo que no puede ser pedido más que a Dios. Luego hay un pecado de idolatría por parte de uno y otro. En el mismo sentido que Ezequiel nota: El rey de Babilonia está en el cruce de los caminos, en el extremo de ambas vías, con ánimo de realizar sus sortilegios; agita las flechas y consulta a los ídolos (3). Además alguno pudiera decir que el canon hace una reserva al respecto de los adivinos y brujos en cuanto al crimen de herejía por el que se encuentran sometidos al juicio de los inquisidores, cuando dice, «a menos que no huelan manifiestamente a herejía», pero realmente por este capítulo adivinos y brujos le están sometidos. Sin embargo, decir esto supone admitir la existencia de adivinos de puro artificio, de los que no aparece ninguna mención en las escrituras. Además si las brujas se encontrasen sometidas a los inquisidores lo serían por el crimen de herejía. Pero se puede probar que puede haber obras de las brujas sin herejía. Porque arrojar el cuerpo de Cristo al lodo, pecado ciertamente horrible, puede hacerse sin error de la inteligencia y, en consecuencia, sin herejía. Resulta posible para cualquiera creer que allí se encuentra el cuerpo de Cristo y, no obstante arrojarlo al barro, esto para agradar al demonio sobre la base de un pacto, con el fin de llegar a un objetivo tal como el de encontrar un tesoro. De esta forma los actos de las brujas pueden ser realizados sin error en la fe, aunque no sin un gran pecado. De donde también en este caso escapan al juicio de los inquisidores, y permanecen bajo la jurisdicción de los jueces ordinarios. Además, «Salomón reverenció a otros dioses como consecuencia del amor que tenía a sus mujeres» (4), sin embargo no cayó en el pecado de apostasía de la fe, sino que conservó siempre la fe en un corazón fiel y verdadero. De la misma forma las brujas que testimonian gran reverencia al demonio a causa de un pacto pero que conservan la fe en su corazón, no han de ser empero considerados herejes. Además, si alguno dijese que todas las brujas han de renegar de la fe por el hecho de serlo, y, en consecuencia han de ser juzgadas como herejes, se le respondería con esto, incluso en el caso de que renegasen de la fe con el corazón y con el espíritu, se las llamaría apóstatas, y por ello únicamente los herejes se encuentran sometidos al juicio de los

(3) *Ezequiel*, XXI, 26.
(4) *Reyes* (I), XI, 4, 13.

inquisidores. Luego la brujas escapan completamente a su competencia. Además el canon *Episcopi* dice: que los obispos y sus ministros se esfuercen en trabajar por todos los medios en desarraigar de sus parroquias el pernicioso arte de la magia y la brujería inventados por Zoroastro. Y si encuentran a un hombre o a una mujer entregados a esta actividad que los expulsen de sus parroquias con vergüenza y deshonor (5). Ahora bien, el texto del derecho citado anteriormente dice: que se las deje en manos de sus jueces (en plural) de derecho eclesiástico y civil. Luego según el canon se encuentran sometidas al juicio de los jueces diocesanos (6). Y si los diocesanos quisiesen por su parte descargarse, como también pueden hacerlo con razón los inquisidores en virtud de los motivos mencionados, y si quisieran enviarlos para que los castiguen, a los jueces civiles, en virtud de los mismos argumentos podrían hacerlo. Empero, esto dice un Canon: prohibimos todavía más estrictamente a los príncipes temporales, a los regentes y a sus oficiales que conozcan y juzguen de cualquier forma este crimen porque es puramente eclesiástico (7). Se habla en aquel lugar del crimen de herejía. De lo cual se ha de concluir que allí donde el crimen no es puramente eclesiástico, como es el caso de las brujas puesto que causan males temporales, debe ser castigado por un tribunal civil y no eclesiástico. Además se dice en el Derecho respecto de los judíos: que el juez provea a la confiscación de los bienes y a condenar rápidamente a muerte porque han atacado la fe de Jesucristo con una doctrina perversa (8). Si se dice qué ley habla de los judíos convertidos que inmediatamente vuelven a la religión judía esta instancia no vale. Además incluso en virtud de ello se encuentra reforzado el argumento, puesto que a estos ha de castigarlos el juez civil a causa de su apostasía de la fe. Luego puede también castigar a las brujas que reniegan de la fe, ya que este reniego en todo o en parte se encuentra en la base de su acción. Además, aunque se diga que la apostasía y la herejía pueden ser tomados por la misma cosa, empero el juez eclesiástico no debe inmiscuirse en estos asuntos de brujas, porque es algo de la competencia del juez civil. Nadie debe perturbar al pueblo con ocasión de estas cuestiones de herejía y el gobernador civil ha de proveer a ello por sí mismo. En las *Auténticas* cuando se habla del

(5) *Decreto*, II, 26, 5, 12.
(6) *VI Decretales*, V, 2, 8.
(7) *VI Decretales*, V, 2, 18.
(8) *Código de Justiniano*, I, 9, 18.

papel del príncipe se dice: no permitas a nadie que altere una provincia por cuestiones de religión o de herejías, ni que orden ninguna se de a la provincia que tu gobiernas. Tú mismo proveerás mediante los fondos públicos y otros medios apropiados a ello; todas las cosas han de ser examinadas y no hay que permitir nada en materia de religión sino de acuerdo con nuestras ordenanzas (9). De donde queda bien claro que nadie debe mezclarse con los que atacan a la fe sino el gobernante por sí mismo. Finalmente, si el interrogatorio y el castigo de estas brujas no dependiera totalmente del juez civil, ¿de qué forma podrían aplicarse las leyes siguientes? El *Código* de Justiniano dice en el capítulo de los brujos: todos aquellos a quienes vulgarmente se llama brujos, han de ser sometidos a la pena capital. Se decreta arrojar a las fieras a todos cuantos atentan contra la vida de los inocentes por arte de magia. De la misma forma se les debe someter al interrogatorio mediante tortura, ningún fiel, bajo pena de destierro y pérdida de sus bienes debe tener ninguna relación con ellos. Muchas otras penas se añaden y podrán encontrarlas quien con detenimiento examine y recorra estas leyes.

No obstante todo lo anterior, en sentido contrario y en favor de la verdad, los Doctores de las Leyes Civiles pueden enviar para su castigo a las brujas al juez eclesiástico, de manera que conjuntamente el juez civil y eclesiástico tengan conocimiento y puedan juzgar. Todo esto se prueba porque en derecho criminal canónico, el gobernador ha de decidir juntamente con el metropolitano, no el metropolitano sólo, sino juntamente con el gobernador y esto es cuanto queda claro según las *Auténticas* (10). Si se ha de investigar acerca de alguna cuestión canónica, deberás tomar las decisiones y disposiciones pertinentes juntamente con el metropolitano de la provincia. Y para quitar toda posible duda a este respecto la *Glosa sobre el derecho* dice: si se trata de duda en la fe, el obispo puede conocer de ello él solo, pero si se trata de alguna otra cosa el obispo ha de conocer de ello conjuntamente con el gobernador. Dará a la cosa un término decente y agradable a Dios, un término que conserve como conviene la fe ortodoxa, que asegure una idemnización mediante unas tasas, y que conserve a nuestros súbditos sin mancha (es decir, según la *Glosa*, que no les corrompa en su fe). Y más adelante: aunque el príncipe secular cas-

---

(9) *Novelas Auténticas*, IV, 17, 11.
(10) Cfr. *Auténticas, ibid.*

tigue con la pena capital, ello no excluye no obstante el juicio de la Iglesia, cuyo cometido es conocer y definir el caso. La cosa está presupuesta incluso por la ley canónica. El castigo es el mismo que prevén las leyes civiles y los cánones. De aquí que el castigo de las brujas proceda también de ellos no separadamente, sino de forma conjunta (11). Y en otro lugar, de la misma forma que las leyes decretan que los clérigos deben ser corregidos por sus propios jueces, y no ciertamente por los jueces temporales y seculares, siendo considerado su crimen de índole eclesiástico, de la misma forma también el crimen de las brujas es parcialmente civil y parcialmente eclesiástico, en razón de los males temporales y de la fe que violan. De aquí que estos crímenes conciernan a los jueces de ambas partes, por lo que respecta al conocimiento, al juicio y al castigo. Todo esto se encuentra reforzado por la autoridad de las *Auténticas*, cuando, hablando de los clérigos, se declara: Si se trata de un delito eclesiástico, que requiera pena y castigo eclesiástico, es el obispo, agradable a Dios a quien coresponde decidir acerca de ello, sin que los jueces, por ilustres que sean en la provincia, tengan que tomar parte en ello. Y no queremos que los jueces civiles entiendan de estas cosas cualesquiera que sean. Conviene que estos asuntos sean examinados en el fuero eclesiástico y que las almas de los delincuentes sean corregidas por una pena eclesiástica según las sagradas y divinas leyes, que nuestras leyes no desprecian (12). De aquí se concluye por oposición que el crimen mixto ha de ser castigado por ambos tribunales, y de aquí también se sigue la respuesta:

Nuestra principal intención en esta obra es la de descargarnos, como Inquisidores de la Germania superior, todo lo que sea posible con la gracia de Dios, de la Inquisición de las brujas, dejando a los jueces el cuidado de castigarlas. Y ello por causa de la dificultad del negocio, pero con la condición de que con tal cosa no se cause daño alguno a la integridad de la fe y a la salvación de las almas. Esta es la razón por la que hemos emprendido el presente trabajo, dejando a los jueces que escojan por sí mismos los métodos para interrogar, juzgar y condenar en este campo. Se trata únicamente de que demostremos que los obispos tienen capacidad para actuar contra las brujas en muchos aspectos incluso sin los Inquisidores; si bien los obispos no pueden proceder sin el juez

(11) *Decretales*, I, 2; V, 7, 9; V, 7, 10; V, 7, 13.
(12) *Novelas auténticas*, VI, 83, 12.

temporal y civil cuando el castigo ha de ser la pena capital. Para hacer esto tenemos que recoger las opiniones de los otros inquisidores de los diferentes reinos de España y refutarlas para una más clara inteligencia de los detalles: todo esto respetando siempre la reverencia que se les debe, puesto que todos nosotros militamos en la misma Orden de Predicadores (13).

Su opinión es la siguiente: todos los magos, adivinos, nigromantes, y todos aquellos que, en resumen, practican cualquier adivinación, si alguna vez se adhirieron a la santa fe y la profesaron, todos ellos están sometidos al tribunal de los Inquisidores, según cuanto se refiere al principio de la constitución del Papa Clemente V respecto de las herejías. En tres casos, ni el Inquisidor sin el Obispo, ni el Obispo sin el Inquisidor, pueden llevar el procedimiento, aunque en otros cinco cada cual pueda proceder por separado sin contar con el otro. Si alguien lo desea puede verlo y leerlo (14). Uno de los tres casos en los que uno no puede proceder sin el otro es el de la sentencia definitiva, y ello cuando se trata de los susodichos herejes. El texto añade también el caso de los blasfemos y el de los que invocan a los demonios por cualquier medio, el de los excomulgados que persisten con alma rebelde en la excomunión durante un año, por alguna cuestión de fe o alguna otra en determinados casos precisos. Añade además otras cosas por las que la autoridad de los Ordinarios se encuentra privada de su fuerza, mientras que las más pesadas cargas nos son impuestas a nosotros, inquisidores. De esta forma tenemos menos seguridad ante el temible juez, para el día que exija de nosotros una exacta cuenta del cargo que nos fue confiado.

Esta opinión no puede ser refutada sin que se destruya su fundamento. También conviene notar que el fundamento principal se encuentra manifiestamente entre los Glosadores de los Cánones, principalmente sobre el capítulo del libro VI de las *Decretales* citado al comienzo de esta cuestión (15). Se apoyan también sobre los *Comentarios de los teólogos*, Tomás, Alberto, Buenaventura sobre el libro de las *Sentencias* (16).

Conviene por tanto que ordenemos todo esto un poco: cuando el canon dice, como ya ha sido demostrado en el primer argumento, que los inquisidores de la perversión herética no deben mezclarse en los asuntos de las brujas

---

(13) Cfr. Nicolás Eymerich, *Directorio de Inquisidores*, III páginas 234-241; 367-368.
(14) *Clementinas*, V. 3. 1.
(15) V, 5, 2, 8.
(16) *Sentencias*, II, 7.

y adivinos, salvo que manifiestamente huelan a herejía, los Glosadores explican que los brujos son de dos especies, magos ilusionistas o adivinos heréticos. Los primeros son puramente adivinos y actúan por puro artificio y de ellos se habla en el capítulo del *Derecho* donde se cuenta que el sacerdote Udalrico fue con una persona infame (un adivino según la *Glosa*) a un lugar secreto, no para invocar al demonio porque esto sería una herejía, sino para descubrir una cosa robada con la ayuda de un astrolabio, como si dijese que esto es mera adivinación y sortilegio.

Los otros, por el contrario, reciben el nombre de adivinos heréticos. En su artificio rinden a los demonios un cierto culto de latría y de dulía, intentan predecir el futuro mediante adivinación, o realizan cosas que huelen a herejía de forma notoria. Estos hombres, de la misma forma que los demás herejes, se encuentran sometidos al Tribunal de los Inquisidores. Y los canonistas prueban que este es el espíritu del Canon, los cuales glosan el canon respecto de la palabra *saber:* De esta forma Juan de Andrés dice sobre esta palabra y sobre este canon: el olor de herejía consiste en realizar oraciones vergonzosas en torno a los altares de los ídolos, ofrecer sacrificios, consultar a los demonios, recibir sus respuestas, o asociarse para practicar sacrilegios heréticos, hacer predicciones mediante el cuerpo y la sangre de Cristo, o, rebautizar a los niños u otras cosas con el fin de obtener respuesta a sus sortilegios. En el mismo sentido se pronuncian también la Glosa de Guy el Archidiácono, acerca del mismo Canon y de la misma palabra; o también la Glosa de Juan el Monje, la de Raimundo, a la de Guillermo de Monte Lauzun. Igualmente se obtienen pruebas de las decisiones de las Iglesias, así como de las del Concilio de Ancyra (canon *Episcopi*): en todas ellas estas mujeres supersticiosas son llamadas infieles, cuando se dice que ojalá perezcan ellas solas a causa de su perfidia, pero hay que considerar que para un cristiano la perfidia es el equivalente de la herejía. Luego todos y todas se encuentran sometidos al juicio del Inquisidor de los herejes (17).

Nuestros adversarios prueban mediante los teólogos como sigue. En primer lugar arguyen con Santo Tomás en las *Sentencias* cuando pregunta, si es pecado servirse de la ayuda del diablo. Entre otras estas palabras de Isaías, ¿no debe un pueblo consultar a su Dios? En todas las obras en las que se busca un complemento de fuerzas

---

(17) *Decretales,* V, 21, 2 (con las *glosas*); cfr. *Decreto,* II, 26, 5, 12.

con la ayuda del demonio se da la apostasía de la fe como consecuencia del pacto celebrado con el demonio, sea por una palabra si hay invocación, o por un gesto aunque no haya sacrificio. Para la primera posición se recurre a Alberto, a Pedro de Tarentasia, a Pedro de Buenaventura, recientemente canonizado y cuyo verdadero nombre no es Pedro, sino Juan, a Alejandro de Hales y a Guido el Carmelita: todos dicen que todos cuantos invocan a los demonios son apóstatas y, por tanto, herejes, que, en consecuencia se encuentran sometidos al juicio de los Inquisidores de Herejes (18). A pesar de esto los susodichos Inquisidores de los Reinos de España no alcanzan a probar por autoridad alguna que los dichos brujos, etc., dependan del tribunal de los obispos u ordinarios sin tener en cuenta a los inquisidores, ni que los inquisidores puedan descargarse de la preocupación de perseguir a los adivinos, nigromantes y otros brujos. No que los inquisidores actúen mal investigando acerca de sus actividades allí donde los obispos no lo hacen, ya que en este caso los inquisidores han de ser encomiados. Esto se prueba porque los inquisidores no deben conocer más que el crimen de herejía y para ello el crimen ha de ser manifiesto. Esto es lo que queda claro del texto del libro VI de las *Decretales* tan frecuentemente citado. Las cosas son de este modo, por grave y enorme que sea el acto cometido por alguien sin caer en el pecado de herejía, no debe ser juzgado como hereje, aunque deba ser castigado. En consecuencia cuando alguien no vaya a ser juzgado como hereje, sino que vaya a ser castigado como malhechor, el Inquisidor no debe mezclarse en ello; debe dejarlo a sus jueces ordinarios para que ellos lo castiguen a tenor de los cánones. De aquí se desprende que todas las cosas invocadas por los comentadores canonistas y teólogos, como invocar demonios, ofrecerles sacrificios, etc., salvo si es o procede del vicio de la herejía, los inquisidores no deben intervenir en ello, sino dejarlos a sus jueces. De aquí que como todo esto puede realizarse con mucha frecuencia sin vicio de herejía, quienes hacen estas cosas no han de ser colocados entre los herejes, ni se les ha de condenar como a tales. Esto se prueba por las autoridades y razones siguientes:

Para que alguien sea propiamente hereje son necesarias cinco cosas: en primer lugar es necesario que haya error en la razón; segundo, que este error atente contra la fe o alguna verdad determinada por la Iglesia en el terreno de la fe o de las buenas costumbres y necesaria para la

(18) *Sentencias*, II, 7, 3, 2.

obtención de la vida eterna; tercero, que este error se de en alguien que haya hecho profesión de fe católica; de otra forma sería judío o pagano, pero no hereje; cuarto, que este error se de en alguien, que habiendo recibido la fe confiese todavía alguna verdad en lo concerniente a la divinidad y la humanidad de Jesucristo, sin lo cual, si hubiera una total divergencia, se le motejaría de apóstata; quinto, que este error, sea afirmado y sostenido con una voluntad hostil y tenaz. Todo esto va en el sentido del capítulo del *libro VI de las Decretales:* de los herejes y las herejías. Esto se va a probar sin refutar la Glosa de los canonistas, antes bien salvándola.

En principio que se requiere el primer elemento, es decir, que haya error de la inteligencia es algo bien conocido de todos, según la regla general. Dos cosas se requieren para que alguien sea considerado hereje, una material, el error de la inteligencia, la otra formal, la obstinación de la voluntad. Esto se sabe también por la autoridad de Agustín: es hereje aquel que engendra o sigue opiniones nuevas y falsas (19). La razón es que la herejía es una especie de infidelidad, pero como la infidelidad se da del mismo modo en la inteligencia que en la fe, porque los contrarios y los opuestos se sitúan en torno a lo mismo. De aquí que un gesto o un hecho cualquiera realizados sin error no hagan hereje, por ejemplo si alguno comete fornicación o adulterio, aunque actúe contra la verdad que dice, no cometerás adulterio, no es por tanto hereje, salvo que piense y crea que fornicar es lícito. Pero luego si para constituir una cosa se requieren dos elementos y uno de ellos falta, es imposible que la cosa exista. Porque si pudiera existir sin un elemento, ya no sería cierto que el tal elemento fuera necesario para su existencia. De la misma forma que si para hacer una casa se requiere de forma necesaria tener cimientos, paredes y tejado, y si falta alguna de estas cosas no puede haber casa. Igualmente para hacer una herejía se requiere que haya un error de la inteligencia, y ninguna acción realizada en absoluto sin error de la inteligencia puede hacerse hereje a alguien. A causa de esto, nosotros, inquisidores de la Germania, decimos con el bienaventurado Antonino, en su *Suma*, donde trata de esta cuestión, que bautizar imágenes, adorar demonios y ofrecerles incienso, arrojar el cuerpo de Cristo al lodo y otras cosas parecidas, que son pecados horribles, no hacen a nadie hereje, si no se da un error en la inteligencia. Esta es la razón por la que si alguno hiciera algo de esto, por ejemplo, bautizar imágenes,

(19) *De la utilidad de creer*, I.

sin pensar mal del sacramento del bautismo, ni de sus efectos, y sin creer que el bautismo practicado sobre estas imágenes es algo y posee un efecto por sí mismo, si lo hiciese, por ejemplo, para llegar más fácilmente a sus fines con la ayuda del demonio, llegando para agradarle hasta celebrar con él un pacto implícito o expreso, para conseguir que el demonio haga cuanto él quiera en su favor o en el de otro, de la misma forma que en las artes mágicas son invocados los demonios mediante caracteres y figuras sobre la base de un pacto tácito o expreso, con el fin de ver realizar sus deseos. Con tal que estas gentes no pidan al demonio algo que esté por encima de él, ni en cuanto al poder, ni en cuanto al conocimiento, luego siempre que no juzguen mal del poder y del conocimiento del diablo. Por el contrario, aquellos que creen que el demonio necesita del libre albedrío del hombre, o los que crean que en razón de su pacto con él, el diablo podría hacer lo que él desease, en todo estado de causa, incluso si Dios no lo permite, o incluso aquellos que creyeran que el demonio puede saber la otra posible cara del futuro contingente y hacer algo que es absolutamente propio de Dios. Estos, ciertamente, y sin lugar a ninguna duda, tendrían un error en la inteligencia y juzgarían mal del poder del demonio. En consecuencia, cumpliéndose todas las condiciones requeridas para que se dé herejía, éstos serían herejes y por ello estarían sujetos a los tribunales de los Ordinarios al mismo tiempo que a los de los Inquisidores (20).

Por el contrario, si realizasen estas cosas en virtud de las susodichas causas, pero sin pensar mal del bautismo ni de las demás realidades de la fe, como, por otra parte, ocurre de ordinario, dado que los brujos y nigromantes, que saben que el diablo es enemigo de la fe y adversario de la salvación, están obligados a pensar en su corazón que hay un gran poder en la fe y que ésta no puede estar sometida a ninguna falsedad de la que el padre de la mentira no sea el origen; en consecuencia, por tanto, quienes actuasen así pecarían gravemente, pero no serían herejes. La razón es que ellos no piensan mal del sacramento, aunque lo empleen de forma mala y sacrílega. De aquí que deban ser considerados más brujos que herejes. Luego son de aquellos que el capítulo del derecho afirma que no están sometidos al juicio de los inquisidores, puesto que no saben a herejía de forma manifiesta, incluso tampoco de forma oculta; luego casi en absoluto. Hay que decir lo mismo de aquellos que hacen adoraciones y sa-

(20) Antonino de Florencia, *Suma moral*, II, 12, 15.

crificios a los demonios, si lo hicieran creyendo que la divinidad se encuentra en los demonios, o que les debe ser rendido culto de latría, o aun que en razón de este culto podrían obtener del diablo lo que le pidiesen, independientemente de la permisión u oposición de Dios, estos hombres serían herejes. Pero si hicieran esto sin pensar estas cosas del demonio, con el fin de obtener con mayor facilidad cuanto desean, éstos no serían herejes por el hecho mismo, aunque cometan un pecado grave.

Para una todavía mayor claridad, se han de plantear aún algunas objeciones. De acuerdo con el derecho, se puede afirmar que el simoníaco no es un hereje. No hay error en la inteligencia; luego no es estrictamente hereje, sino de una forma amplia y como por asimilación, por el hecho de que compra y vende cosas santas, se comporta como si estimase que el don de la gracia puede ser obtenido mediante dinero (según Santo Tomás). Si, como ocurre de ordinario, no piensa de este modo, resulta que no es hereje. Lo sería, al contrario, si creyese que el don de la gracia puede ser obtenido mediante dinero (21). Una objeción parece que de nuevo se plantea partiendo de lo que se dice de los herejes en el capítulo de las *Decretales:* cualquiera que adore a los herejes. Ahora bien, peca más gravemente quien adora a un demonio que quien adora a un hereje. Luego... Del mismo modo, quien es considerado hereje parece ser hereje, porque la Iglesia no puede juzgar más que de lo que se ve, ya que las cosas ocultas es Dios quien las conoce y juzga. Pero lo que está en el espíritu no puede ser juzgado más que sobre la base de los datos personales que se ven y se prueban. Unicamente el que hace estas cosas de forma externa debe ser juzgado como un hereje. Así, pues, parece imposible que quien haga estas cosas, es decir, que pisotee el cuerpo de Cristo, y otras parecidas no piense mal del cuerpo de Cristo. La prueba, es imposible que la malicia obre en la voluntad sin que el error se encuentre en la inteligencia. Porque, según el filósofo, todo hombre malo es un ignorante o un hombre equivocado (22). Luego, puesto que los que hacen estas cosas tienen la malicia en la voluntad, éstos tienen igualmente el error en la inteligencia.

He aquí nuestra respuesta, primero a la primera y tercera objeciones, que son coincidentes. Resulta doble el juicio, el de Dios, que contempla el interior, y el de los hombres, que no pueden juzgar del interior más que por

---

(21) *Decretales,* V, 5, 3. Santo Tomás, *Suma teológica,* II-II, 100, 1.

(22) Aristóteles, *Etica,* III, 1.

el exterior, como lo afirma el tercer argumento. Ahora bien, aquel que es juzgado hereje por el juicio de Dios, éste resulta verdaderamente hereje por la naturaleza de las cosas. Dios no juzga a nadie hereje, si no hay un error de fe en la inteligencia. Pero quien es juzgado hereje por el juicio de los hombres, no tiene necesidad de ser hereje por la naturaleza de las cosas, sino simplemente por haber hecho algo a partir de lo cual parezca que se piensa mal de la fe; en consecuencia, se le juzga hereje por presunción de derecho. Ahora, si se pregunta, si la Iglesia ha de considerar tales de forma inmediata a aquellos que bautizan las imágenes y adoran a los demonios. Se responde que discernir esto parece más bien competencia del canonista que del teólogo; el canonista dirá, por presunción de derecho, tal individuo es considerado hereje y debe ser castigado como hereje. El teólogo dirá, según un primer juicio que queda sometido a la corrección de la Sede Apostólica, yo digo que este juicio de herejía por presunción de derecho no procede de la naturaleza de las cosas. La razón puede ser ésta. Cuando un efecto puede depender de una doble causa, nunca se podrá juzgar a partir de la naturaleza del efecto de una u otra causa con precisión. De aquí que, puesto que estos efectos (realizar actos de adoración al demonio, pedir su ayuda para hacer el mal, bautizar las imágenes, ofrecer o matar a un niño vivo u otra cosa) pueden proceder de una causa doble, conviene a saber, o de creer que se debe adorar al demonio, y, por tanto, se le han de ofrecer sacrificios y las imágenes obtienen los efectos sacramentales, o bien porque, habiendo hecho algún pacto con el demonio, con el fin de obtener más fácilmente aquello que se desea en el terreno de aquello que no sobrepasa su poder, como ya se dijo más arriba, de ello se sigue que no debo juzgar de forma inmediata precisamente a partir de este efecto acerca de la otra causa, es decir, que alguien hace esto pensando mal de la fe. De aquí que cuando se tienen pruebas de un efecto de este género, conviene investigar más profusamente al respecto de su causa si alguno ha hecho esto por error o por perversión de la fe; entonces debe ser juzgado como hereje y ha de someterse al tribunal de los inquisidores y de los ordinarios. Por el contrario, si se debe a alguna otra causa, se le debe tomar por un brujo y pecador bastante vulgar. Hay otra respuesta que se dirige de forma más directa a nuestro propósito, cualquier cosa que se haya dicho acerca de esto o que todavía se alegue no implica nada a la hora de sostener que resulta claro que todos los adivinos y brujos que es-

tán considerados como herejes por presunción de derecho y no por la consideración de la naturaleza de las cosas, se encuentran sometidos a juicio de los ordinarios y no al de los inquisidores. Los inquisidores de otros reinos no pueden defenderse alegando los cánones y los glosadores, puesto que juzgan como herejes a estos adoradores y sacrificadores del demonio, por presunción de derecho y no en virtud de la naturaleza de las cosas. Ahora bien, el texto dice que estas personas deben *saber* manifiestamente a herejía, es decir, intrínsecamente y por la naturaleza de las cosas. A nosotros, inquisidores, no es suficiente meternos con los herejes considerados infectados por la naturaleza de las cosas, dejando a los demás al arbitrio de los otros jueces. Se ha dicho que se debía de inquirir acerca de la causa, preguntar si el brujo ha hecho esto por error en la fe o no. En verdad que ello sería fácil, porque, como el hábito de la fe es conocido mediante el acto de fe, que consiste en creer y confesar aquello que es de fe, como el hábito de la castidad se reconoce en una vida casta, así la Iglesia puede juzgar si alguno es hereje inquiriendo con el fin de averiguar si hace actos de discernimiento al respecto de algún artículo de la fe. También puede preguntar a una bruja, que ha renegado en todo o en parte de la fe, que ha tratado indignamente el cuerpo de Cristo, que ha rendido homenaje al demonio, si ha hecho esto únicamente por agradar al demonio o si ha llegado hasta renegar totalmene de la fe en su corazón. Entonces se la juzgará como apóstata, pero le faltará aún la cuarta condición necesaria para que alguien sea llamado hereje con toda propiedad... Si a esta explicación se objeta la bula y la misión que nos fue confiada por Inocencio VIII de someter a las brujas al juicio de los inquisidores, respondemos que por ella no se excluye el que los ordinarios diocesanos también puedan proceder contra ellas hasta la sentencia definitiva, en virtud de los derechos antiguos, como ya se ha dicho. Porque esta bula nos ha sido dada antes que a nadie a nosotros, los inquisidores, para tomar parte en la solicitud pastoral de los ordinarios, cosa que hacemos en la medida de nuestro poder con la gracia de Dios. En consecuencia, incluso el primer argumento no justifica a los inquisidores de los reinos de España. A partir de él, más bien se debería concluir lo contrario, puesto que aquellos a los que llamamos simoníacos son considerados herejes por presunción de derecho, y los ordinarios pueden juzgar de ello por sí mismos, sin necesidad de acudir a los inquisidores. Además, los inquisidores no deben mezclarse con los demás simo-

níacos ni, por la misma razón, con los demás herejes juzgados tales simplemente por presunción de derecho. Así resulta que no pueden proceder contra los obispos cismáticos, ni contra los altos prelados, como se ve en el capítulo del *Libro VI de las Decretales*, en el que se dice: los inquisidores de la perversión herética, enviados por la Sede Apostólica o por alguna otra autoridad, no pueden inquirir contra los obispos respecto de este crimen, ni proceder contra ellos bajo este pretexto, a menos que en las letras de misión dadas por la Sede Apostólica no se exprese de forma clara que se encuentran dotados de este poder. Por tanto, si los inquisidores descubren o llegan al conocimiento de que algunos obispos o prelados de alto rango se encuentran implicados en delitos de herejía, o bien resultan sospechosos o han sido denunciados por este crimen, es su deber comunicarlo a la Sede Apostólica (23).

La respuesta al segundo argumento es igualmente clara a partir de lo que se ha dicho. Efectivamente, quien adora a un hereje es un hereje, si lo hace creyendo que se le ha de adorar u honrar a causa de su doctrina y pensamiento. Si, por el contrario, le honra por alguna otra razón de orden temporal, sin error alguno de la fe en su espíritu, entonces no debe llamársele propiamente hereje, aunque lo sea por presunción de derecho y por asimilación, ya que actúa como si pensase mal de la fe. Luego en este caso tampoco se encuentra sometido al tribunal de los inquisidores. Se ha respondido de esta forma al tercer argumento: si alguien ha sido juzgado hereje por la Iglesia sobre la base de los hechos exteriores conocidos y probados, no se sigue que sea siempre hereje por la naturaleza de las cosas, y es únicamente calificado de este modo por presunción de derecho. En este caso escapa al juicio de los inquisidores, puesto que no sabe manifiestamente a herejía. En cuanto al cuarto argumento, su presupuesto es falso, porque no es posible que nadie holle con los pies el cuerpo de Cristo, sin un pensamiento malo y perverso en la fe en el cuerpo de Cristo. Puede, sin duda, hacer esto sabiendo que peca, pero creyendo firmemente que allí se encuentra el cuerpo de Cristo. Lo hace entonces para agradar al demonio y obtener con mayor facilidad aquello que desea de él. Aunque en todo pecado haya un error, no es necesariamente un error que sea una herejía; aquel que peca no piensa necesariamente mal de las cosas de la fe, sino solamente de las cosas de la virtud contra la que obra en sus vicios. Y de esta forma no

(23) *VI Decretales*, V, 2, 16.

se tiene más que el primer elemento de la herejía propiamente dicha en función del cual el hereje queda propiamente sometido al juicio de los inquisidores.

No resulta una objeción válida el decir; el inquisidor puede ya proceder contra aquellos que son acusados o de los que se sospecha leve, vehemente, o fuertemente, pero no saben a herejía de forma manifiesta. Se responde esto: el Inquisidor puede inquirir y proceder contra ellos, en la medida en que son suspectos o denunciados por herejía propiamente dicha, como ya lo hemos dicho muchas veces. Es decir, aquella que comporta un error de inteligencia y otros cuatro elementos; el segundo de las cuales, que este error sea respecto de la fe o que vaya en contra de la verdad de las decisiones de la Iglesia o en los dominios de la fe y de las buenas costumbres necesarias a la obtención de la vida eterna. Si el error no se refiere a nada que toque a la fe; por ejemplo, si alguno cree que el sol no es mayor que la tierra y otras cosas de este tipo, no es peligroso para la fe. El error, por el contrario, que se refiere a la Sagada Escritura, a los artículos de la fe, a las decisiones de la Iglesia Romana (como ya se ha dicho), es una herejía, porque allí se encuentra el depósito de la fe (24). Además, la resolución de las dudas en la fe depende principalmente de la Iglesia y en primer lugar del Sumo Pontífice, Vicario de Cristo y Sucesor de Pedro, como expresamente se dice en Graciano (25). Ahora bien, como dice Tomás (26), no hay ningún doctor ni ningún santo que defienda su pensamiento contra la determinación de la Iglesia, ni Jerónimo, ni Agustín, ni ningún otro. Por tanto, todo aquel que afirme obstinadamente cualquier cosa contra la fe es un hereje, de la misma forma que es también un hereje todo aquel que mantiene sus afirmaciones contra las decisiones de la Iglesia, en lo que toca a la fe y a la salvación. En los demás campos, quien piense de diferente manera no es un hereje. Por ejemplo, que el derecho no pueda ser separado del uso en aquellas cosas corruptibles por el uso. Esta proposición fue declarada cierta por el Papa Juan XXII en sus *Decretales Extravagantes* y decretó que aquellos que la contradijeran eran contumaces y rebeldes a la Iglesia, pero no herejes (27).

La tercera cosa requerida para ser hereje es que el error se de en alguien que haya profesado la fe católica.

---

(24) Graciano, *Decreto*, II, 24, 3, 28.
(25) *Decreto*, I, 22, 2; II, 24, 1, 14.
(26) *Suma teológica*, II-II, 11, 2, 3.
(27) *Decretales Extravagantes*, XIV, 5.

Si alguno no hubiera hecho nunca profesión de fe cristiana, no sería propiamente hereje, sino infiel, como el judío o el gentil que se encuentran fuera. De aquí que Agustín, en el *Libro de la Ciudad de Dios*, pueda decir: viendo el diablo al género humano liberado del culto de los ídolos y de los demonios, ha suscitado herejes para resistir a la doctrina cristiana bajo el nombre cristiano (28). Luego para ser hereje es necesario que éste, juntamente con el bautismo, haya recibido la fe cristiana.

La cuarta cosa requerida es que este error se de en alguien que haya recibido la fe de tal forma que confiese todavía alguna verdad en lo que toca a la divinidad o la humanidad de Cristo. Si no confiesa ninguna verdad, hay que tomarle más por un apóstata que por un hereje. Tal fue el caso de Juliano el Apóstata. Se distingue a ambos, aunque con frecuencia se toma a uno por otro. Esta es la condición de algunos hombres, que, afligidos en ocasiones por la miseria y otras diversas penalidades, se entregan al demonio en cuerpo y alma y reniegan de la fe, dado que en medio de su necesidad son asistidos por el diablo con el fin de obtener riquezas y honores. Así ocurre que nosotros, Inquisidores, hemos conocido a algunos, de los cuales unos cuantos fueron penitentes después, que han cometido estas cosas sin ningún error de fe en la inteligencia, simplemente buscando ventajas temporales. De aquí que no se les deba juzgar como propiamente heréticos ni tampoco como apóstatas de corazón, como Juliano, aunque ellos sean más que nada apóstatas. Los apóstatas de corazón, si no quieren desdecirse, han de ser sometidos al juez secular, como los herejes impenitentes. Si quieren, se les puede también acoger como a herejes impenitentes. Este es el pensamiento de Graciano (29). Raimundo de Peñafort era también de esta opinión, cuando decía: los que vuelven de la perfidia de la apostasía después de haber sido herejes, han de ser recibidos como si se tratara de herejes, y añade: aquellos que reniegan de la fe ante amenazas de muerte, es decir, en otras palabras, aquellos que reniegan de la fe por causa de alguna ventaja material que vayan a obtener del diablo, pero sin creer en estos errores, éstos, aunque no sean herejes según derecho, no son propiamente herejes, puesto que no tienen error en su espíritu; empero, puesto que la Iglesia ha de juzgar en virtud de las señales exteriores, han de ser contemplados como herejes, y aquí se debe notar la ficción jurídica. Si vuelven, han de ser recibidos como

---

(28) *Libro de la Ciudad de Dios*, XVIII, 51.
(29) *Decreto*, II, 24, 3, 28-29.

herejes. Efectivamente, el temor de la muerte o un bien temporal no constituyen motivo suficiente para que, como consecuencia de ello, un hombre fiel llegue a renegar de la fe de Cristo. De donde se concluye que es más santo morir que renegar de la fe o sobrevivir por medios idolátricos, como dice Agustín en una cita que recoge el derecho (30). El juicio sería también parecido para las brujas que reniegan de la fe en Cristo, si quisiesen convertirse; convendría acogerlas como a los penitentes, sin dejarles a los jueces seculares. Han de ser acogidas por todos los medios en el seno de la Iglesia cuando lo pidan. Unicamente cuando no se conviertan será el momento de entregarlas al brazo secular, como cosecuencia de los daños temporales que hayan causado, tal y como se dirá en las formas de juzgarlas. Y todo esto es el Ordinario quien ha de hacerlo, si bien puede encomendar al Inquisidor que haga sus veces. Todo esto, sin embargo, en los casos de apostasía únicamente, porque se ha de actuar de otro modo cuando se trate de los otros casos de brujería.

En quinto lugar, se requiere aún para que alguien sea considerado propiamente hereje, que escoja este error con voluntad firme y obstinada, y que siga esta opinión sin ningún remordimiento. De aquí que, según Jerónimo el sentido etimológico de herejía es elección. Y, según Agustín, no es considerado hereje aquel que da origen a falsas opiniones o el que las sigue, sino quien las defiende con obstinación. En consecuencia, si alguien pensase algo contra la fe, pero con una malicia no obstinada, por ignorancia, y estando dispuesto a ser corregido, si piensa algo falso y alguien le muestra que ello va contra la fe, la Sagrada Escritura o alguna de las decisiones de la Iglesia (aunque en este caso no sería hereje). Por esta razón decía el mismo Agustín: yo podría errar, pero yo no sería hereje, porque estoy completamente dispuesto a que se me corrija, si se me muestra mi error. Esto, por otra parte, es algo que vemos todos los días: entre los doctores existen diversas opiniones al respecto de las cosas divinas, e incluso en ocasiones, se trata de opiniones contradictorias. Es necesario que una de ellas sea falsa; empero ninguna de ellas es considerada falsa antes de la determinación de la Iglesia... (31)

De todo esto se concluye que sostener que los brujos e incluso de alguna manera todos aquellos que invocan a los demonios se encuentran sometidos al juicio de los Inquisidores apoyándonos sobre el texto de las *Decreta-*

---

(30) Raymundo, *Suma*, I, 7.
(31) *Decreto*, II, 24, 3, 31.

les, y los comentarios de los canonistas acerca del mismo, no es suficiente porque ellos juzgan a estos individuos herejes, en virtud de una simple ficción de derecho. Tampoco se puede probar por el sentir de los teólogos, porque éstos los consideran apóstatas en palabras y actos, pero no de corazón ni espíritu. Pero es de este error del que intenta hablar el texto de las *Decretales*. Además, aunque tales personas sean juzgadas herejes, de ello no se sigue que el obispo no pueda proceder contra ellas sin el Inquisidor mediante una sentencia definitiva, enviarlas a la cárcel o someterlas a tortura. Además, en el caso en que esta determinación no pareciera suficiente para que nosotros, Inquisidores, seamos descargados de la Inquisición de las brujas, nosotros nos declaramos así en función del derecho, dado que nosotros podemos someter, aunque solamente para estas cosas, nuestros poderes al ordinario diocesano en lo que respecta a la sentencia. La indicación de este recurso se encuentra en aquel lugar de las *Clementinas* en el que se dice: respondiendo a una queja muy frecuente, con el fin de que pueda proseguirse más felizmente, para que la Inquisición de este crimen sea llevada más activamente, con mayor diligencia y mayor prudencia, ordenamos que este asunto sea llevado tanto por los obispos diocesanos como por los Inquisidores enviados por la Sede Apostólica, deponiendo todo odio carnal, todo temor, eludiendo toda atadura a cualquier interés temporal. De este modo cada uno de los susodichos podrá, sin el otro, convocar en justicia, arrestar o capturar para poner a buen recaudo a las brujas, poniéndolas, si les parece conveniente, grilletes de hierro. Para hacer esto Nos les encomendamos en conciencia que inquieran contra todo aquel que les parezca sospechoso de este asunto según Dios y la justicia. Empero, por lo que respecta a someterles a prisión, cosa que parece más un castigo que una precaución, someterles a tortura o proceder a su condena, el Obispo no podrá hacerlo sin el Inquisidor, ni el Inquisidor sin el Obispo o su delegado —o el del capítulo, en caso de vacante en la sede episcopal—, si es que se da la posibilidad de un encuentro entre ellos en el espacio de ocho días. Si la presunción les impulsa a actuar de otro modo, todo ello será nulo e inválido *ipso iure*. Tras de esto continúa algo con nuestro propósito; pero si el Obispo, o su delegado, o el del cabildo, en caso de sede vacante, con el Inquisidor, o bien el Inquisidor con uno de ellos, en virtud de las razones mencionadas más arriba, no pueden o no quieren encontrarse en persona, entonces el Obispo, o su delegado, o el del cabildo, en caso de sede vacante,

podrá entregar sus poderes al Inquisidor, y el Inquisidor al obispo, o a su delegado, o al del capítulo, en caso de sede vacante, o bien manifestarle su opinión o su consentimiento (32). Resulta claro, por tanto, que si en cinco casos puede uno de ellos proceder sin el otro, en los otros tres no pueden. Pero uno puede entregar sus poderes al otro, sobre todo cuando la sentencia ha de pronunciarse. Esta es la razón por la que nosotros, como Inquisidores, decidimos hacer entrega de nuestros poderes por la presente, quedando libres sobre sus territorios el resto de los Inquisidores.

Respuesta a los argumentos: por lo que respecta a los seis primeros invocados en favor de los Inquisidores, después del desarrollo, la conclusión es clara respecto de que los brujos y adivinos no se encuentran sometidos a su Inquisición. En cuanto a los demás argumentos en favor de los Diocesanos: en el caso que quisiesen descargarse de la Inqusición de las brujas y dejarla al poder civil, resulta claro que no pueden hacerlo con la misma facilidad que los inquisidores. Según los capítulos citados de las *Decretales*, corresponde al juez eclesiástico conocer y juzgar en el crimen de herejía, corresponde igualmente al juez civil la ejecución y el castigo cuando éstos consisten en venganzas de sangre, si bien la cosa es diferente por lo que respecta al resto de las penas penitenciales (33). Empero, parece que, por lo que respecta a la herejía de las brujas —no para las demás herejías— los diocesanos pueden entregar sus poderes de conocer y juzgar al fuero civil, y ello, porque, como ya se ha dicho, este crimen no es de índole puramente eclesiástica, y resulta más bien civil, dada la índole de los daños temporales causados. También en virtud de haberse promulgado leyes especiales contra las brujas y para su castigo. Parece que esto contribuiría en gran medida al exterminio de las brujas y a la mayor seguridad de los Ordinarios ante el temible Juez, porque, como atestigua la Escritura, hay un terrible y severo juicio amenazando a aquellos que gobiernan. Procederemos, por tanto, según esta distinción: el juez secular puede conocer y juzgar hasta la sentencia definitiva: si concluye con una penitencia, será el Ordinario quien la señale; si la pena es de sangre, puede él mismo cumplir la sentencia.

Ahora, para que los jueces, tanto en el fuero eclesiástico como en el fuero civil, puedan tener siempre a mano las diversas maneras de conocer, juzgar y condenar, va-

---

(32) *Clementinas*, V, 3, 1.
(33) *Decretales*, V, 7, 9; V, 7, 10; V, 7, 13.

mos a proceder en torno a tres puntos principales: Primero, acerca de la manera de comenzar un proceso de fe; segundo, de qué manera continuarlo, y tercero, de qué manera concluir y pronunciar la sentencia en este asunto de las brujas.

Respecto del primer punto, se plantean de entrada cinco dificultades: primero, cuál de los tres modos de procedimiento previstos en el derecho es más eficaz; segundo, qué se ha de hacer en cuanto al número de testigos; tercero, ¿se les puede obligar a jurar?; cuarto, acerca de la condición de los testigos; quinto, ¿pueden ser admitidos como testigos los enemigos mortales?

El segundo punto comprende once cuestiones: la primera, acerca de la manera de examinar a los testigos y sobre el hecho de que siempre debe haber cinco testigos. Después se tratará de la manera de examinar e interrogar a las brujas en general y en particular; ésta será la sexta cuestión en el orden del libro, porque se cambia el número con el fin de que el lector encuentre más fácilmente la materia deseada. La segunda cuestión trata de las diversas dudas que plantean las respuestas negativas; después de lo que se debe hacer cuando se haya de encarcelar a la bruja, o cuando haya sido manifiestamente sorprendida realizando y practicando la herejía de las brujas. La tercera cuestión trata de la manera como se han de capturar las brujas. La cuarta, acerca de los dos deberes que incumben al juez después de la captura y se plantea si deben comunicarse a la bruja los nombres de sus acusadores. La quinta, acerca de si se debe conceder a la bruja la posibilidad de defenderse y nombrar abogado. La sexta contempla lo que debe hacer el abogado cuando no le sean comunicados los nombres de los testigos y en el momento en que asista al testimonio ante el juez de un enemigo mortal de la acusada. La séptima, el modo como el juez debe informarse acerca de esta enemistad mortal. La octava cuestión aclara las cosas a las que el juez debe estar atento antes de someter a tortura a la prisionera. La novena observa el método de condenar a la tortura y realizar la cuestión. La décima contempla la manera de proseguir la tortura, cómo se debe torturar y las precauciones y señales que se han de observar ante el maleficio de taciturnidad. En onceavo lugar se habla de los últimos interrogatorios y de las precauciones que han de ser tomadas por el juez.

El tercer punto comprende, en primer lugar, tres cuestiones, a las que debe el juez estar atento y de las que

debe proceder toda sentencia definitiva. Primera cuestión: ¿Se puede condenar a partir de la prueba del hierro al rojo? Segundo, acerca de la forma como se debe pronunciar cualquier sentencia. Tercero, qué sospechas han de conducir a un juicio y de qué forma ha de condenar el juez en función de cada sospecha.

Para concluir con este último punto trataremos de las veinte maneras de pronunciar una condena y llevarla a cabo, de las cuales trece son comunes a toda herejía y las demás propias de la herejía de las brujas. Cada una irá en su lugar, y por causa de la brevedad no las enumeramos aquí.

ACERCA DEL MODO DE INICIAR UN PROCESO DE FE

La primera cuestión planteada es la siguiente: ¿Cuál es la forma más justa de iniciar un proceso de fe contra las brujas? Se responde a esto que existen tres maneras previstas por el *Derecho* (1). La primera es cuando alguien acusa a otro ante el juez por un crimen de herejía o de protección de herejes, ofreciendo probarlo y someterse a la ley del talión si no lo consigue. La segunda manera es cuando alguien denuncia a una persona, pero sin ofrecerse para la prueba ni querer verse inmiscuido en el asunto; pero él denuncia o bien por celo de la fe o porque hay una sentencia de excomunión dictada por el Ordinario o su vicario contra aquellos que se nieguen a denunciar, o porque el juez temporal amenaza con una pena temporal. La tercera manera es la que implica una Inquisición: no hay acusador ni denunciador, pero corre el rumor por la ciudad o por la región de que hay brujas. Entonces el juez no debe proceder a instancia de nadie, sino en razón de su cargo.

Conviene notar que el juez no debe aceptar fácilmente el primer método, en primer lugar, porque no es utilizado en las causas de fe, ni en el caso de las brujas que realizan sus delitos en secreto. También por el hecho de que resulta enormemente peligroso para el acusador, a causa de la pena del talión que le afligiría en caso de falta de pruebas. Y en último término, porque es causa de multitud de litigios. El proceso comienza por una citación general colocada en las puertas de la iglesia parroquial, o de la casa municipal, en los términos siguientes:

Nos, Vicario de tal Ordinario, o juez de tal lugar, deseando con todo nuestro poder y con todo nuestro corazón conservar al pueblo cristiano del que nos encontramos encargados, en la paz y unidad de la fe católica, y mantenerle alejado de toda peste de perversión herética,

(1) *Decretales*, V, 1-2.

a Nos juez susodicho a quien nos corresponde en virtud del deber que nos impone nuestro cargo, por la gloria y el honor del adorable nombre de Jesucristo, para la exaltación de la santa fe ortodoxa y para la destrucción de la perversión herética, especialmente la de las brujas: a todos y cada uno de cualesquier condición y estado que sean (si es un juez eclesiástico el que hace la pesquisa, añade, cualesquiera que sean su orden, religión o dignidad), a cuantos habitan dentro de los límites de esta ciudad o fortaleza, o en sus alrededores hasta una distancia de dos millas, y a cuyo conocimiento llegarán estas ordenanzas (el juez eclesiástico añade, por la autoridad de que gozamos sobre este territorio, en virtud de la santa obediencia y bajo pena de excomunión), nos prescribimos y ordenamos, requerimos y advertimos, que en los doce próximos días (aquí el juez secular dará la orden a su modo y con las penas previstas), los cuales destinamos a que se nos revele, si alguien ha sabido, visto, oído, que tal persona es hereje, bruja, de forma manifiesta o sospechosa, especialmente si practica cosas que pueden actuar en detrimento de los hombres, de los animales o de los frutos de la tierra, o en daño de la paz pública. De estos días los cuatro primeros estarán bajo la primera monición canónica; los cuatro siguientes, bajo la segunda, y los cuatro últimos, bajo la tercera. Y si alguno no obedeciese a estas órdenes y moniciones, y no hiciera sus revelaciones con el margen previsto, que sepa (para el juez eclesiástico) que se encuentra bajo la espada de la excomunión (para el juez secular); que se encuentra sometido a los castigos temporales pertinentes. Esta sentencia de excomunión sobre todos y cada uno de los contumaces a nuestra susodicha monición canónica, cuya obediencia hemos requerido, ahora y luego, luego a partir de ahora, la hacemos firme en virtud de esta inscripción, reservándose a Nos sólo la absolución de estas sentencias. (El juez secular concluye a su manera.) Dado en...

Se ha de notar que en el caso que se siga la segunda forma de procedimiento, aquella en que el proceso de la fe comienza por manera de denuncia, pero en la que el denunciador no se ofrece para probar, y no quiere constituirse en parte, diciendo que él denuncia en razón de la sentencia de excomunión, por celo de la fe y para el bien de la paz pública, entonces el juez secular, en su citación general o en su previa monición, debe especificar que nadie ha de considerarse posible objeto de castigo alguno, aunque falle la prueba, porque él se presenta no como denunciador, sino como acusador. Además, como comparecerán

muchos con el fin de presentar denuncias ante el juez, éste ha de tener cuidado de proceder de la manera siguiente: en primer lugar, que haya un notario y dos personas honradas, sean laicos o clérigos, y en el caso que no se pueda disponer de notario, que haya dos personas competentes. Esto se encuentra previsto en el *Derecho:* en verdad en las causas de crimen grave hay que proceder con una gran prudencia, a fin de que la severa venganza contra el culpable se decrete sin lugar a ningún error, dura y dignamente; así queremos y ordenamos que en el examen de los testigos que hay que recibir acerca del susodicho crimen, y sus posibles contingencias se empleen dos personas religiosas y discretas. En la *Glosa* sobre este texto dice el Archidiácono: aquí pueden entenderse como personas honradas indistintamente clérigos o laicos (2). Y añade el Derecho: las deposiciones de los testigos son fielmente puestas por escrito por un oficial público, si es que se puede disponer de uno fácilmente, o por otras dos personas competentes. Una vez que cada una de estas personas se encuentra en su lugar, el juez ordena al denunciador que haga su deposición por escrito o, por lo menos, de viva voz. Y entonces el notario, o el juez, comienza el proceso de la forma siguiente. En el nombre del Señor. Amén. El año del Señor... Tal día de tal mes..., en presencia de mí el notario y de los testigos más abajo citados, tal individuo, de tal lugar, de tal diócesis, ha comparecido en persona en tal sitio ante el honorable juez y le ha presentado la siguiente declaración (que se debe insertar íntegramente). Si la deposición no se hace por escrito, sino de viva voz, se pone esto: ... Ha compadecido y declarado que fulano de tal lugar y tal diócesis ha firmado y dicho que él sabía cómo realizar o que él había realizado tal daño contra el deponente o cualesquiera otras personas. Inmediatamente después de esto hará que el denunciador preste juramento de la forma habitual sobre los cuatro Evangelios, o sobre la cruz, con los tres dedos levantados y los otros dos doblados, con el fin de poner por testigo a la Santísima Trinidad, al mismo tiempo que la posible condena de su cuerpo y de su alma, de que las cosas declaradas son verdad. Una vez que haya prestado juramento, le preguntará si sabe que sean ciertas las cosas que hayan declarado, si las ha visto u oído. Si dice haberla visto, que se ha encontrado presente en el momento de la tempestad, que haya tocado a la bestia enferma, que haya entrado en el establo... El juez le preguntará para cerciorarse de dónde lo ha visto, cuándo, cuántas veces, por qué medio y en presencia de quién. Hacien-

(2) *VI Decretales*, V, 2, 11 (con las *Glosas*).

do artículos separados de cada uno de los puntos mencionados arriba. El notario o el secretario pondrán por escrito todas estas cosas, inmediatamente después de cada denuncia. Y una vez que se haya hecho la denuncia se continuará como sigue: luego que el inquisidor haya hecho prestar juramento al denunciante y le haya interrogado para saber de dónde y cómo ha conocido cuanto ha declarado, o en qué forma ha entrado en la sospecha de que pudiese ser cierto. Si ha respondido que ha visto u oído, le habrá preguntado que dónde lo ha visto u oído, y él habrá contestado qué tal día de tal mes de tal año y en tal lugar. Se le habrá preguntado también cuántas veces lo ha visto u oído y todo esto habrá sido redactado en capítulos distintos según una orden, y se informará de los que saben de esto con él o podrían saber algo en relación con el asunto. Una vez que todo esto haya sido hecho, se le preguntará si denuncia por malquerencia, odio, rencor o si deja de decir algo por favor o por amor, o bien si denuncia porque se le haya pedido o por haber sido sobornado. Para terminar se le urgirá, en virtud del juramento prestado, a que mantenga en secreto todo cuanto ha dicho y lo que le haya sido dicho por el juez, y todo esto quedará anotado en el proceso y en las actas.

Después de esto, un poco más abajo, se pondrá: Hecho en tal lugar, tal día de tal mes de tal año, en presencia de mí el secretario, al mismo tiempo que en presencia de los que me ayudan en esta tarea de copista y en presencia de los testigos convocados a este efecto.

La tercera manera de iniciar el proceso es la más común y la más usual, porque es secreta y porque el denunciador y el acusador no tienen que comparecer. Pero si en alguna ciudad o lugar existiese la opinión general de dedicarse a la brujería contra alguna persona, y si sobre esta base el juez quisiera proceder de oficio, sin citación general, simplemente porque llega con frecuencia este rumor hasta sus oídos, entonces puede iniciar el proceso en presencia de las susodichas personas de la forma siguiente:

En el nombre del Señor. Amén. En el año del Señor, tal día de tal mes, ha llegado hasta los oídos de tal juez u oficial de tal lugar, de tal forma insistente el rumor persistente y la común opinión de que tal persona de tal lugar ha dicho y hecho cosas que parecen ser brujerías contra la fe y el servicio de la República. Y todo ello se ha de inscribir tal y como el rumor lo transmite. Después, un poco más abajo, hecho tal día de tal mes de tal año, en presencia de tales testigos, llamados y convocados, en pre-

sencia de mi notario de tal grado o del escribano de tal instancia.

Antes de pasar al segundo tiempo, que toca a la manera de continuar el proceso, nos corresponde decir antes algo acerca de los testigos que deban ser examinados, de su número y de su condición.

ACERCA DEL NUMERO DE LOS TESTIGOS EN UN PROCESO

En la segunda manera de proceder hemos dicho que convenía dejar por escrito las deposiciones de los testigos. Luego es necesario conocer su número y su condición. La cuestión está, por tanto en saber si el juez puede legítimamente convencer de brujería a una persona en virtud del testimonio concordante de dos personas legítimamente convocadas, o bien si es necesario requerir a más de dos testigos. Se les llama testigos singulares a aquellos cuyos testimonios son divergentes aunque concuerdan en la sustancia y en el hecho, como sería el caso de que uno dijese; que había embrujado a su vaca y el otro afirmara que el embrujado había sido su hijo. Ambos concordarían sobre el hecho del maleficio.

Se plantea aquí la cuestión del caso en el que los testigos no están parcialmente de acuerdo sino que son totalmente concordes. Y se responde que en todo rigor de derecho parece que dos testigos son suficientes, por ser la regla que toda palabra es firme cuando se encuentra en boca de dos personas (1). Sin embargo, con toda equidad dos no parecen ser suficientes en un crimen semejante. Para los grandes crímenes las pruebas deben ser más claras que el día, y una herejía como esta se coloca entre los mayores crímenes. Si se dice que en el crimen de herejía son suficientes pruebas de no demasiada consistencia, porque según el Derecho las cosas se descubren en virtud de pequeños detalles, y alguien se hace hereje cuando se aparta sobre un punto de detalle del juicio y del camino de la Iglesia Católica se responde, que esto es cierto cuando se trata de presumir, pero no si se trata de condenar. Para un cargo de este género el orden de procedimiento se encuentra sin duda abreviado en favor de la fe; es decir, que la persona denunciada no ve jurar

(1) *Deuteronomio*, XIX, 15; *Código de Justiniano*, I, 5, 2.

a los testigos y estos tampoco le son conocidos, porque esto les podría hacer correr un grave peligro. Pero el juez mismo u otro por su mandato debe informarse de la posible enemistad existente entre los testigos y el acusado, y en este caso serían excluidos como se verá. E incluso si han hecho, en conciencia, una deposición confusa, el juez puede interrogarlos de nuevo. Porque cuanto más se restringe el margen de defensa para una persona tanto más debe el juez como es de su incumbencia tener una pesquisa solícita.

Luego cuando haya dos testigos concordantes y legítimos en contra de alguien, no quisiera que se le condenara por tal crimen. Pero si la opinión pública está contra él, le daría una penitencia, o en vista de la violenta sospecha a que da origen la deposición de ambos testigos, yo le haría jurar, le pondría a cuestión y diferiría la sentencia. No parece seguro que se pueda condenar tal crimen en un hombre de buena reputación, sobre la palabra de dos testigos, y otra cosa sería si se tratase de un hombre de mala reputación. Existen explanaciones de esto en Guy el Arcediano y Juan de Andrés. En el *Derecho* se dice que el obispo hará que presten declaración tres hombres o más de buena opinión, con juramento de decir la verdad, en el caso de que supieran que en una parroquia se dan herejes de este género. A este respecto si todavía se pregunta si el juez puede condenar a alguien por esta herejía únicamente en virtud de la fe de dos testigos singulares, o al menos sobre la base de una acusación general. Se ha de responder que no; ni por causa de dos testigos originales únicamente, ni por causa de la difamación general. Sobre todo porque en los crímenes las pruebas deben ser más claras que el día, como ya se ha dicho. Y en este crimen nadie puede ser condenado por una simple presunción. Luego se le inflinge un castigo como consecuencia de la infamia, una abjuración en razón de la violenta sospecha nacida de las palabras de unos testigos (2). No obstante cuando los testigos son singulares, acerca de la sustancia del hecho y su evidencia, el juez se encuentra interpelado en conciencia, y del *Directorio de Inquisidores*, surge la cuestión de saber cuantas veces se puede interrogar a los testigos (3).

---

(2) Cfr. los citados *Glosadores de las Decretales*, II, 19, 10; 20, 33; 23, 14; V, 7, 13; *VI Decretales*, V, 2, 11; 20.

(3) Unica alusión explícita al tratado de Eymerich que utiliza constantemente en esta tercera parte.

DEL JURAMENTO Y DEL EXAMEN DE LOS TESTIGOS

A quien plantee si el juez puede obligar a los testigos a prestar juramento de decirle la verdad en la causa de la fe y de las brujas, y si puede examinarlos varias veces se responde que sí, sobre todo cuando se trata del juez eclesiástico. Ya se ha dicho más arriba, y los testigos deben ser obligados por medio del juramento a decir la verdad en estas causas eclesiásticas, de otro modo su testimonio no tiene ningún valor. Se dice en el *Derecho* que el Arzobispo o el Obispo deben visitar personalmente la parroquia donde circule el rumor de herejía, y que debe obligar a tres o más hombres de buena opinión, o incluso si lo juzga oportuno a todo el vecindario, a que presten juramento de decir la verdad. Y si alguno por una condenable obstinación rehusase el hacerlo, sobre esta base misma debería ser considerado hereje (1).

Por lo que hace a examinar varias veces a los mismos testigos, tal cosa se encuentra fijada en el Derecho: el Inquisidor o aquí el juez debe tener cuidado para que si la deposición de los testigos es confusa o si no han sido convenientemente requeridos para que digan cuanto sepan, los examine de nuevo varias veces. Esto puede hacerse en virtud del Derecho, como ya se ha dicho (2).

---

(1) *Decretales,* II, 21, 4-5; V, 7-13; *VI Decretales,* V, 2, 11.
(2) *Decretales,* II, 21, 9.

ACERCA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS TESTIGOS

Conviene notar en primer lugar que las personas excomulgadas, los partícipes y compañeros del crimen, los que son declarados infames y criminales, los siervos contra sus amos, no son admitidos en una acción de justicia, ni para que testimonien en un asunto de fe cualquiera. No obstante se ha de notar que se admite el testimonio del hereje contra el hereje y de la bruja contra la bruja, pero únicamente a falta de otras pruebas y siempre como testigos de cargo y no de descargo. La esposa también y los hijos son admitidos a testimoniar aunque siempre en contra y nunca a favor, ello se debe a que su testimonio tiene más peso como cargo que como descargo.

Respecto de los primeros el Derecho es claro: en favor de la fe concedemos que en el negocio de la Inquisición de la perversión herética, los excomulgados, los partícipes y compañeros del crimen sean admitidos a testimoniar a falta de otras pruebas, pero esto contra los creyentes herejes, sus partidarios, patronos y defensores. Siempre que se presuma que no dicen falsedades por conjeturas muy verosímiles o por el número de los testigos o las personas, tanto de los que deponen como de aquellos contra los que se actúa (1).

Respecto de los perjuros de quienes se presume que van a testimoniar por celo de la fe, el derecho es claro allí donde dice: aunque los perjuros, incluso después de su penitencia deban ser rechazados, si no obstante, resulta claro para todos que, por indicios manifiestos, no van a hablar con ligereza de espíritu, ni por un fondo de odio, ni porque hayan sido corrompidos por el dinero, sino para corregir sus precedentes testimonios por celo de la fe ortodoxa y revelar en favor de la fe lo que antes callaron,

(1) *VI Decretales*, V, 2, 5.

siempre que no haya otra objeción, su testimonio es reconocido como válido exactamente igual que el de otro (2).

En cuanto a los infames y criminales y los siervos deponiendo contra sus amos dice el Archidiácono: Es tan grande la llaga de la herejía que en una acción contra ella hasta los siervos son admitidos como testigos contra sus amos, e incluso cualquier criminal, por infame que sea puede ser admitido a testimoniar contra alguien (3).

---

(2) *VI Decretales*, V, 2, 8.
(3) *Ibíd., Glosa del Arcediano.*

ACERCA DE LA ADMISION A TESTIFICAR DE LOS ENEMIGOS MORTALES

Si se pregunta si en algún caso puede admitir el juez como testigos a enemigos mortales del acusado, respondemos que no. Guy el Arcediano dice, a pesar de lo citado más arriba, que no se puede admitir a un enemigo mortal de nadie a que participe en ninguna acción jurídica contra aquel. Enrique Hostiense también lo nota de forma suficiente: se habla de enemigos mortales, y es únicamente en razón de la enemistad mortal y no de toda enemistad por lo que alguien es rechazado. Se habla de enemistad capital, es decir, o bien ha habido de hecho una muerte entre ellos, o una tentativa de crimen, o se han llevado a cabo homicidios, o heridas graves y mortales, o choques semejantes que son señales manifiestas para juzgar de la perversidad o la malicia del agente contra el paciente. De aquí se presume que de la misma manera que ha atentado contra la vida corporal de este hombre por medio de una herida, igualmente podría atentar contra ella acusándole de un delito de herejía. De la misma forma que ha querido quitarle la vida igualmente podría haberle querido quitar la buena reputación. Luego estos enemigos mortales se encuentran legítimamente excluidos del testimonio (1).

Las demás enemistades serias, como aquellas a las que las mujeres se dejan llevar fácilmente, incluso aunque ellas no sean razón de absoluta exclusión, hacen dudar parcialmente del testimonio. No se puede conceder plena confianza a sus aserciones; apoyados siempre en los testimonios de los otros testigos, pueden constituir una prueba completa. El juez ha de preguntar especialmente a la persona denunciada, si piensa tener algún enemigo que, por enemistad se atrevería a cargarle con el crimen de herejía, hasta la muerte. Si responde que si se le preguntará que

(1) Cfr. Los textos de estos autores en la *Glosa de las Decretales*, V, 2, 8.

quien es esta persona. Y el juez verá entonces si la persona nombrada es la misma de quien se pensaba que testimoniaba por enemistad. En el caso en que el juez esté informado por otras personas honradas de las causas de la enemistad, si no hay otros apoyos ni otras opiniones ni testimonios, entonces el juez podrá rechazar con plena seguridad este testimonio. Por el contrario, si la persona denunciada dijese que tiene un enemigo, pero no lo nombrara expresamente, o nombrase a otro que quizá no ha testificado, entonces las opiniones de este testigo, aunque hubiera otros que dijeran que deponía por enemistad, no debe rechazarlas el juez. Tiene que unirlas con los demás indicios para que constituyan una prueba completa. Hay muchas personas insuficientemente prudentes y circunspectas, que intentan refutar y destruir las deposiciones de mujeres de esta especie, dicen que no se deben tener en cuenta porque con demasiada frecuencia, dado que son pendencieras, realizan sus deposiciones por envidia. Pero estas personas no conocen las precauciones y las astucias de los magistrados. Hablan y juzgan como ciegos, que no ven los colores y quieren hablar de ellos. Más abajo en las cuestiones XI y XII ya hablaremos de estas habilidades de los jueces.

DE QUE FORMA SE HA DE CONTINUAR EL PROCESO. COMO HAN DE SER EXAMINADOS LOS TESTIGOS EN PRESENCIA DE OTRAS CUATRO PERSONAS. COMO SE HA DE INTERROGAR A LOS DENUNCIADOS

En sexto lugar se plantea ahora la forma de llevar un proceso contra brujas en la causa de la fe. Conviene decir que tal cosa puede ser llevada de la forma más simple y más sumaria, sin el ruido ni la presencia de los abogados y jueces. Se está autorizado para esto por el Derecho; y tenemos indicaciones acerca de la forma de interpretar sus palabras. Con frecuencia nos ocurre que instruimos un proceso criminal y ordenamos que se lleve a cabo de forma sencilla y sin el ruido ni la figura de un juicio (1). De la significación de estas palabras se discute mucho y se pregunta frecuentemente cuál es la manera de proceder. Nosotros deseando eliminar en la medida de lo posible esta incertidumbre, decretamos por esta constitución válida a perpetuidad, que el juez a quien sea cometida una de estas causas, no reclame de forma necesaria la acusación escrita, ni pida la discusión del delito. Puede llevar el procedimiento durante las vacaciones concedidas a las necesidades de los hombres. Que reduzca tanto como pueda la duración y la materia del delito, que abrevie el procedimiento rechazando las excepciones dilatorias, las apelaciones y las obstrucciones de las partes en causas, que frene las discusiones de los abogados y las disputas de los procuradores, así como la multiplicación de los testigos. No obstante lo cual, que no ahogue el juez la discusión hasta el punto de no admitir las pruebas necesarias; y no entendemos que excluya en este procedimiento la citación de testigos a la vista del juramento contra la calumnia y en orden a la verdad, con el fin de que esta verdad no permanezca oculta por más tiempo (2).

(1) *Decretales,* V, 2, 20.
(2) *Clementinas,* V, 11, 2.

Puesto que el proceso ha de iniciarse con toda sencillez, bien por las instancias de un acusador o por el celo de un denunciante, o bien por causa del público rumor y de la difamación, el juez no debe, en esta materia, aceptar el procedimiento ante las simples instancias de la parte acusadora. Porque los actos de las brujas realizados por acción de los demonios son ocultos y el acusador no puede tener en ellos, como en otros, evidencia del hecho. El juez debe llegar hasta aconsejar a los acusadores que retiren alguna palabra que podría servir de acusación y que la dejen como simple denuncia, a causa del grave peligro que corre el acusador. De esta forma el juez viene a proceder de acuerdo con la segunda manera, que es la más usual o según la tercera, y ya no lo hace como en la primera a instancias de la acusación. Conviene notar algo que ya hemos dicho, y es que el juez debe interrogar especialmente al denunciante, para saber quien conoce con él la causa y quienes podrían conocerla. Esta es la razón por la que el juez hará citar a los testigos que el denunciante haya nombrado, y que parecen los mejores en cuanto al asunto. Tras de esto el secretario proseguirá con la redacción del desarrollo del proceso. Considerando que las palabras y gestos heréticos que le han sido denunciados más arriba son de tal naturaleza y tan graves que no pueden ni deben ser tolerados con mirada tranquila, porque supone un insulto para la divina majestad, y un detrimento tanto para la fe católica como para la paz pública, el juez mismo procederá, para su información, al interrogatorio de los testigos de la forma siguiente:

El testigo N... de tal lugar, después de haber sido citado y haber jurado, fue interrogado para saber si conocía a N... (nombre del denunciado), y dijo que sí. Interrogado acerca de la fuente de su conocimiento, respondió que había bebido y que había hablado con él varias veces, o que eran compañeros (explicar las fuentes de conocimiento). Interrogado acerca de la duración de estas relaciones, respondió que diez años, o los que sean... Interrogado acerca de la reputación de la persona denunciada, sobre todo por cuanto hace relación a la fe, respondió que en cuanto a la moralidad resulta ser un hombre de buena o mala reputación, pero que por lo que hace a la fe respondía que en tal lugar tenía opinión de practicar cosas contra la fe como brujo. Interrogado aún acerca de esta reputación, dijo... Interrogado sobre si había visto al denunciado hacer tales cosas o solamente había oído decir que las hacía, respondió... Interrogado sobre el lugar donde había oído decir tales cosas respondió... Interrogado

acerca de quién se encontraba presente en aquel momento, dijo, en presencia de fulano o mengano. Interrogado de nuevo para saber si entre los parientes del sospechoso alguien había sido quemado o era sospechoso de maleficio, dijo... Interrogado para saber si había tenido familiaridad con los sospechosos de brujería, dijo... Interrogado acerca del cómo y el por qué de las dichas cosas, dijo que era por tal razón y de tal manera... Interrogado para saber si el acusado había dicho o hecho de forma pasajera, sin prestar atención, sin pensar en ello, o, por el contrario, insistiendo en ello con propósito deliberado: dijo que este hombre había hecho estas cosas por reir y por bufonería, como un puro formulismo y sin creer en ello, o, por el contrario, con intención. Interrogado acerca de las causas de la creencia del acusado, dijo que las conocía porque cuando el otro hablaba de ellas lo hacía riendo. Acerca de lo anterior conviene informarse con toda seriedad, porque en ocasiones emplean algunos las palabras, como recordando palabras de otros, o para reir o para charlar y atraer a otros; y en ocasiones también con voluntad de afirmación y aserción. Interrogado para saber si hacía su deposición por odio o rencor, o bien si oculta cosas por amor o favor, dice... Para acabar se le pide que guarde secreto... Hecho en tal lugar, tal día, en presencia de tales testigos, llamados y convocados ante mi presencia, yo el notario o escribano...

Aquí conviene notar siempre que en este examen debe haber siempre cinco personas presentes por lo menos, a saber, el juez de instrucción, el testigo o denunciante, el que le responde o el denunciado que comparece después, el notario o el secretario. Si no hay notario el secretario se proveerá de otro hombre honrado y ambos, juntos, desempeñarán la función de notario. También esta previsto por la autoridad apostólica, como ya se ha dicho, que en este género de acción haya dos hombres honrados que actúen como testigos de las deposiciones de los testigos. Se ha de notar también que cuando un testigo es llamado, debe haber prestado juramento, como antes, de decir la verdad; de otra forma su inscripción será vana así como su citación y su juramento. Se hará lo mismo con todos los testigos.

Tras de esto, si el juez ve que el hecho está plenamente probado, si no claramente, al menos con grandes indicios o vehementes sospechas, porque no hablamos de sospechas ligeras, procedentes de débiles conjeturas, o bien se ha extendido un grave rumor de maleficio contra los niños o contra los animales, entonces el juez ante el temor

de que huya el acusado o acusada, le hará detener, o si no teme que huya le citará. Pero tanto si se le detiene como si no, el juez someterá su casa a registro de forma imprevista, abrirá todos los cajones, y tomará todos los recipientes al descubierto. Tras de ello, una vez que el juez haya compulsado todos los argumentos en cuya virtud haya sido hecha la denuncia, y todo cuanto le haya convencido o hecho entrar en sospechas de las deposiciones de los testigos, el juez organizará el interrogatorio del acusado teniendo con él al notario... y el acusado, habiendo prestado juramento sobre los cuatro evangelios de decir la verdad sobre sí y los demás, será interrogado como sigue y todo cuanto conteste será inscrito con detalle:

El denunciado N... de tal lugar, habiendo jurado sobre los cuatro evangelios de Dios, tocados con la mano, decir la verdad acerca de sí y los demás, fue interrogado acerca de cual es su lugar de origen, y contestó que era de tal lugar de tal diócesis... Interrogado acerca de sus padres y si estaban vivos o muertos, respondió que estaban vivos en tal lugar o que habían muerto en tal otro... Preguntado acerca de si habían sido quemados o muertos de muerte natural, dijo... (Conviene notar que se plantea esta pregunta porque, como ya se ha visto en la segunda parte, las brujas tienen por costumbre entregar sus hijos al demonio y claramente se encuentra infectada toda su descendencia, como consecuencia de ello. De aquí que si los testigos afirmasen y él negara sería sospechoso. Interrogado acerca del lugar en el que hubiera crecido y si había vivido en otros lugares dijo que eran tales lugares... (si se ve que ha cambiado de domicilio, quizá porque su madre no era sospechosa, ni tampoco ninguno de sus parientes, y si ha vivido en otros lugares sobre todo en aquellos lugares en que las brujas acostumbran prosperar, se le interrogará de este modo): por qué ha abandonado el lugar de su nacimiento y se ha ido a vivir a tal lugar o lugares, y contesta que por tal razón. Interrogado acerca de si en estos lugares o en otros hubiera oído hablar de asunto de brujería para explicar, las tormentas, los animales embrujados, las vacas privadas de su leche... y aquello en cuya virtud ha sido denunciado. Si contesta que sí, se le pregunta entonces acerca de lo que haya oído decir. Se escribe cuanto diga; si niega y dice que nunca ha oído hablar de ello, entonces se le ha de preguntar si cree en la existencia de las brujas, y que sean posibles las cosas que se cuentan, como suscitar tempestades, embrujar animales y hombres, contesta y se escribe. Conviene saber que las brujas suelen negar de primera instancia,

pero la sospecha no es menor con ello que si dijesen: si estas cosa exiten o no, me someto al juicio de mis superiores. Si niegan se les pregunta entonces cuando se quema a las brujas, ¿se condena a inocentes? Respuesta. Las preguntas siguientes no debe retrasarlas el juez, sino proponerlas inmediatamente. Interrogado sobre el por qué de que el pueblo tema de ordinario al brujo, dice... Interrogado para saber que mal le haya hecho tal persona, para que haya proferido contra ella palabras como, no saldrás impune de esto, responde. Interrogado sobre si sabe que alguien lo hubiese difamado o le odiase, dice... (se ha de notar que esta pregunta y la anterior se hacen necesarias para llegar a través de ellas al fundamento de la enemistad; finalmente la denunciada reconocerá esta enemistad, pero cuando no se trata de algo mortal sino que resulta ser una simple riña de mujeres, no resultará un impedimento. Es costumbre entre las brujas suscitar de forma corriente enemistades entre ellas, por palabras inútiles o gestos, como por mandar a pedir prestada alguna cosa, y causar daños en el huerto como consecuencia de ello, para tener ocasión de manifestarse con palabras o actos; manifestación que deben hacer como instancia del demonio. Los pecados de los jueces serían más graves si dejaran esto sin castigo. Se ha de notar también que tampoco hacen estas cosas en presencia de otros, por lo cual, si el informador quisiera aportar testigos, no podría. Conviene tener presente que son los demonios quienes las incitan a esto, como lo sabemos por la experiencia de numerosas brujas que han sido quemadas como consecuencia de ello, por más que con frecuencia actúan y embrujan contra su propia voluntad. Preguntado sobre cómo es posible que sus amenazas hayan podido ser seguidas de un efecto, y que hayan sido embrujados con tanta rapidez un animal o un niño, dice... Preguntado también que por qué había dicho que ya no gozaría de un día de salud y que ello se hubiese cumplido, contestó... Si niega se le ha de interrogar acerca de otros maleficios, que hayan sido alegados por los testigos, tanto sobre los animales como sobre los niños. Preguntado por qué había sido visto en el campo o en el establo junto con los animales tocándolos como tienen por costumbre hacer, dijo... Preguntado que le fue por qué había tocado a un niño que se había sentido inmediatamente mal, dijo... Preguntada sobre lo que había hecho en el campo en el momento de la tempestad, dijo... También se le ha de preguntar por qué, teniendo ella una vaca o dos recoge más leche que sus vecinas que tienen seis o siete... Se le podría pregun-

tar por qué se encuentra en estado de adulterio o concubinato, por más que esto no nos sirva demasiado a nuestro propósito, sin embargo, esto suele levantar más sospechas que no entre las mujeres castas y honorables... Se ha de notar finalmente que se ha de volver sin cesar sobre los artículos reseñados por la denuncia, con el fin de ver si continúa siendo o no de la misma opinión. Una vez que se haya realizado la confesión de forma positiva, negativa o ambigua, se transcribe también... Hecho en tal lugar... (3).

(3) Mantenemos en la traducción la ambigüedad de un texto que mezcla en toda esta parte el género masculino con el femenino de manera desconcertante.

EN LA QUE SE ACLARAN VARIAS DUDAS ACERCA DEL INTERROGATORIO ANTERIOR Y LAS RESPUESTAS NEGATIVAS. ACERCA DE SI SE HA DE ENCARCELAR A LA DENUNCIADA, Y CUANDO PUEDE SER CONSIDERADA DE FORMA CLARA EN FLAGRANTE DELITO DE BRUJERIA

Se plantea en primer lugar qué es lo que debe hacerse, cuando, como ocurre con frecuencia, la persona denunciada lo niega todo. El juez debe considerar tres puntos, que son, la mala reputación, los indicios del hecho y las opiniones de los testigos. Hay que ver si todos estos elementos coinciden o no. Respecto de su reputación las brujas se encuentran con frecuencia bajo diversas acusaciones por tal hecho realizado en una ciudad y algún otro realizado en otra. En cuanto a los indicios del hecho estos son evidentes, al contemplar a los niños embrujados, o a los animales enfermos o privados de leche.

Los testimonios han de ser puestos por escrito, porque aunque sean singulares uno ha depuesto que había embrujado a un niño y otro que el afectado había sido un animal, el otro ha hablado de su mala reputación y otras cosas de este género. No obstante, concuerdan en lo esencial, es decir, acerca de los sortilegios y sobre el hecho de que la bruja es sospechosa. Incluso si tales testimonios no resultan suficientes para una condena, sin que haya infamia, o incluso si hay infamia, añadidos no obstante los indicios del hecho, a partir de estas tres cosas juntas, el juez podría decidir que la acusada no ha de ser vista como violenta o gravemente sospechosa (ya lo veremos después), sino como manifiestamente dada a la herejía de las brujas. Allí donde concordasen los testimonios válidos, es decir, que no transmitan enemistad, y fueren suficientemente numerosos, es decir, siete, ocho, diez, y si todos hubieran prestado juramento: en este caso, de acuerdo con el derecho debería ser sometida a las penas

correspondientes (1). Aun en el caso de que no haya confesado su crimen. Todo lo cual se prueba de la siguiente manera:

Cuando las tres cosas susodichas van en el mismo sentido, se ha dicho que la bruja ha de ser contemplada como manifiestamente sorprendida en delito de herejía. Pero no se ha de entender como si estas cosas debieran ir necesariamente unidas, aunque en este caso el argumento sea válido con mayor razón. Efectivamente cada uno en sí mismo entre los dos primeros sería suficiente para que cualquiera fuera inculpado de perversión herética. Luego mucho más si ambos van unidos. Los juristas, cuando se plantean de qué manera alguien, a los ojos del derecho puede ser considerado manifiestamente sorprendido en delito de perversión herética, responden que hay tres medios. Como lo dice Bernardo de Parma y como lo hemos expuesto nosotros en la primera cuestión de esta obra: hay evidencia de hecho, cuando una persona ha predicado la herejía públicamente, pero aquí queremos llevar el juicio al hecho de las amenazas públicamente proferidas por palabras como: «Ya no vivirás más con buena salud», con los efectos subsiguientes. Existe además una prueba legítima basada en las deposiciones de los testigos y también sobre las confesiones personales. Pero si alguno de estos elementos fuera suficiente para que una persona fuese vista como sospechosa, lo será tanto más si se les añade infamia, indicios del hecho y deposiciones de los testigos. Sin duda Bernardo habla de la evidencia del hecho, mientras que aquí no se puede hablar más que de los indicios del hecho: el diablo no obra a la descubierta, sino de forma secreta, y por ello son los males causados y los instrumentos maléficos los indicios del hecho. También, cuando en otra herejía fuese suficiente el hecho evidente, aquí añadimos las tres cosas.

En segundo lugar —que la persona detenida, incluso si niega, pudiera ser castigada, no obstante, según aquellos capítulos de acusación— se prueba por cuanto sigue. Una persona detenida, bien ante la evidencia del hecho o ante los testimonios, unas veces confiesa su crimen y otras no. Si confiesa y queda impenitente, entonces hay que entregarla al brazo secular, para que reciba el último suplicio de acuerdo con tal capítulo del Derecho, o bien para que sea condenada a cadena perpetua según tal otro capítulo del Derecho. Si, por el contrario, no confiesa y permanece sobre su negativa, hay que entregarla como impenitente al brazo secular para que sea castigada con

(1) *Decretales*, V, 7, 9.

el conveniente castigo, como lo hace notar Enrique Hostiense en su *Suma* (2).

De todo lo cual podemos concluir, que si el juez procede de esta manera, según los interrogatorios y las deposiciones de los testigos, dado que en las causas de fe es posible proceder *de plano*, de manera expeditiva y sumaria, aunque arroje a la persona denunciada a la prisión por un cierto espacio de tiempo, incluso varios años, y si, por casualidad, al cabo de un año deprimida por los horrores de la prisión, confiesa sus crímenes, el juez no habrá procedido de forma injusta, sino justamente. Sin embargo, con el fin de que no parezca que se precipita la sentencia; además para demostrar que se procede con toda equidad, tenemos que ver qué es lo que se ha de hacer a continuación.

---

(2) *Decretales:* loc. cit., con las *Glosas* de Bernardo y Enrique Hostiense.



CONTINUACION. DE LA PRECEDENTE. TERCERA ACCION DEL JUEZ ¿HA DE ENCARCELARSE A LA ACUSADA? ¿COMO DETENERLA?

Se plantea si después de haber contestado con una negativa, la bruja debe ser mantenida en prisión, en el caso en que concuerden las tres cosas susodichas, es decir, la mala fama, los indicios del hecho y las deposiciones de los testigos, o por el contrario, deba ser dejada en libertad con precauciones, para responder a una nueva citación. Acerca de esta cuestión hay tres opiniones:

En primer lugar la opinión de algunos, es que hay que mantenerla en prisión y no dejarla libre bajo ningún concepto aun cuando se observen las precauciones necesarias. Se apoyan en las razones alegadas en la cuestión precedente: ha de ser tenida por manifiestamente sorprendida en herejía, porque los tres elementos de la prueba concuerdan.

Los segundos dicen que antes de encarcelarla definitivamente, puede dejársela en libertad bajo precaución, de manera que si emprende la huida se comprenda con ello que es convicta de herejía. Pero si ha sido encarcelada como consecuencia de sus respuestas negativas, no se la puede dejar libre bajo caución o garantías, cuando concuerdan las tres cosas citadas más arriba, pero en este caso no se la podría condenar ni castigar con la muerte. En este capítulo se ha de tener presente la costumbre.

En tercer lugar están aquellos que dicen que no se puede dar una regla infalible, pero que hay que dejar al juez que discierna la gravedad del asunto en función de las deposiciones de los testigos, de la mala reputación de la persona, y de los indicios del hecho, si todos van en el mismo sentido. Habría que seguir las costumbres de la región. Si no se pudiera disponer de garantes notables y si por casualidad cupiese la sospecha de que tiene la intención de huir, entonces se la podría mantener en prisión. Esta tercera opinión parece la más razonable, desde

el mometo en que se observa la justicia de su procedimiento en tres puntos: primero que la casa de la bruja sea registrada completamente en la medida de lo posible, de arriba abajo, en todos los rincones, arcas y cajones. Si se trata de una bruja de renombre, entonces, sin ninguna duda, de no ser que los haya ocultado, se encontrarán instrumentos de maleficio. En segundo lugar si tiene una sirvienta o compañeras, en ese caso convendría que fuera encerrada en otro lugar aparte de ellas, aunque no hayan sido denunciados, porque se debe presumir que no ignoran los secretos de la bruja denunciada. En tercer lugar, en el momento de su arresto, si se la detiene en su casa, que no se la deje tiempo para volver a entrar en su cámara, porque las brujas tienen entonces la costumbre de tomar ciertos maleficios que les procuran el poder de taciturnidad.

De aquí surge una cuestión, y es aquella que se plantea si el método seguido por algunos para arrestar a las brujas es lícito, consistiendo éste en levantarla súbitamente del suelo mediante unos servidores y llevarla en un cesto o en un cajón, con el fin de que no toque tierra para nada. Podría responderse, a partir del pensamiento de ciertos canonistas y teólogos, que tal cosa es lícita bajo tres aspectos: en primer lugar porque, según el pensamiento de muchas personas y sobre todo de una autoridad como la indiscutible de Juan Duns Scoto, Hostiense, Godofredo de Trano, citados en la cuestión preliminar de nuestra tercera parte, es lícito atacar a la vanidad con vanidad. Y puesto que la experiencia e incluso las confesiones de las brujas demuestran, que una vez detenidas de este modo, han perdido el maleficio de taciturnidad. Además, muchas en el momento de ser quemadas pidieron que les dejasen tocar el suelo aunque no fuera más que con un pie: habiéndoselo negado, les fue preguntado el por qué de su insistencia en tocar el suelo, a lo que contestaron, que si lo tocaban serían liberadas y muchos otros serían fulminados. Segunda razón: hay una cosa manifiesta, como ya quedó dicho en la segunda parte de esta obra,y ello es que en caso de ejercicio de la justicia pública, todas las fuerzas del maleficio se rompen en cuanto al pasado y para el futuro, salvo si el demonio acude en su ayuda llevándoles el maleficio de taciturnidad, en cuyo caso no confiesan sus crímenes. Luego diremos con el Apóstol. «Cualquier cosa que hagamos, cualquier cosa que digamos, hagámoslo todo en el Nombre del Señor» (1). Si eres inocente esta treta no te engañará. Tercera razón:

(1) *Colosenses*, III, 17.

es lícito, según los doctores, expulsar los maleficios mediante obras vanas. Sobre esto se muestran de acuerdo aunque divergen acerca del hecho de que estas vanidades no deban ser ilícitas. De aquí la palabra de Enrique Hostiense afirmando que es lícito herir la vanidad con la vanidad; los demás glosan que conviene notar que no dice ilícito, sino vano. Luego entonces resulta lícito oponer un impedimento al maleficio, impedimento del que tratamos aquí y no de otra práctica ilícita cualquiera.

El juez debe notar todavía que hay dos especies de encarcelamiento: una de ellas es la penal, a la que se envía a los criminales; la otra no pretende más que la guarda y tal se hace en el pretorio. Estas dos especies de prisión son previstas por el Derecho y la bruja ha de ser encarcelada al menos para su custodia (2). Pero si los cargos de la acusación contra ella fuesen ligeros, de suerte que su reputación no se encontrase herida, y si no se encontraran indicios del hecho sobre los niños o los animales, entonces el juez la mandaría a su casa. No obstante, como quizá ha tenido familiaridad con las brujas es conveniente que dé garantes, y si no encontrase, que se ligue por juramentos y sanciones y que no salga de su casa sino por convocatoria. Por cuanto respecta a los sirvientes y domésticos, se les puede someter al régimen de la custodia, pero no del castigo.

(2) *Clementinas*, V, 3, 1.

CUARTA ACCION. ¿QUE HACER TRAS DEL ARRESTO? ¿CONVIENE MANIFESTAR A LA ACUSADA LOS NOMBRES DE SUS ACUSADORES?

Dos cosas deben hacerse después del arresto, pero corresponde al juez determinar cuál ha de ser la primera: la concesión de un defensor al acusado y el examen en el cámara de tortura aunque no sea por la tortura misma. La primera no se ha de conceder sino tras de la correspondiente petición, y la segunda no se realiza sin haber examinado primero a las sirvientes y demás compañeros si hubiera en la casa. Pero, procederemos según el orden expuesto arriba:

Si la bruja denunciada se dice inocente y dice que ha sido denunciada falsamente, si desea ver y oir a sus acusadores, entonces esto se ha de tomar como prueba de que pide una defensa. Pero se plantea si el juez está obligado a decirle quienes son sus denunciadores é incluso conducirlos a su presencia. El juez debe saber que no está obligado a hacer ni una cosa ni otra: ni a manifestar los nombres ni a llevar a nadie a su presencia, salvo que los denunciantes espontáneamente se ofrezcan a presentarse ante ella y a decirle en su cara lo que han declarado. La razón por la que el juez no está obligado, es el peligro que corren los denunciantes.

Aunque los Papas incluso han tenido opiniones diversas a este respecto, ninguno de ellos ha pensado nunca que el juez estuviese obligado en estas causas a decir los nombres de los denunciantes o incluso de los acusadores (por más que aquí no se proceda por acusación). Algunos hasta han pensado que no estaba permitido y otros que sí lo estaba en algunos casos. Para concluir, Bonifacio VIII, instituyó lo que sigue: Si en caso de herejía pareciere que los testigos o los informadores corren un grave peligro, en relación con las personas a cuyo respecto hacen la deposición, en este caso el Obispo o el Inquisidor no publicarán sus nombres; pero si cesase el peligro su-

sodicho, se han de publicar los nombres de los acusadores y de los testigos como se hace en los demás juicios. Se ha de notar que únicamente se refiere al obispo y al Inquisidor, pero que esto vale para cualquier juez que proceda contra las brujas, con el consentimiento del Obispo o del Inquisidor. Estos pueden delegar su cometido en otro juez, y entonces, incluso si es secular, este juez procede por autoridad apostólica y no únicamente por autoridad imperial (1). Luego el juez prudente debe tener en cuenta el poder de las personas, que puede ser triple: poder de linaje y de familia, poder del dinero, poder de la maldad. El último es el más temible de los tres, sería la mayor fuente de poder para los testigos si se hiciesen públicos sus nombres. La razón está en que resulta más peligroso hacer conocer el nombre de un testigo a un acusado pobre (pero que tiene cómplices malvados, rebeldes y homicidas, que no tienen que perder más que su piel) que a un acusado rico, ampliamente provisto de bienes temporales. Acerca de cual sea el peligro y su gravedad, he aquí lo que expone Juan de Andrés hablando a propósito de la palabra peligro: se teme la muerte, la mutilación propia o la de los hijos o de los padres, la devastación de los bienes y alguna otra cosa de este tipo (2).

El juez también tiene que tener presente que procede por autoridad Apostólica por decisión del Ordinario. Pero en este caso, él mismo y todos sus asesores, que hayan asistido a la deposición o que asitirán a la condena están obligados a no revelar el nombre de los testigos so pena de excomunión que el Obispo puede fulminar contra ellos en caso contrario. Esta es la razón por la que, para que no revelen nada desde el comienzo del proceso haya una fulminación, por lo menos implícita. De donde también el texto de Bonifacio VIII citado más arriba. Para que se vele mejor sobre el peligro corrido por los acusadores y los testigos, y para que se proceda con mayor rapidez en el negocio de la Inquisición, por la autoridad de la presente constitución, permitimos que el Obispo y los demás Inquisidores (y los otros delegados) puedan indicar, como les parezca mejor, a todos cuantos ocupe el proceso y a quien revelasen los arcanos de sus deliberaciones, que incurren inmediatamente en la pena de excomunión por el simple hecho de la violación de un secreto si lo manifiestan a otros sin su permiso. Conviene aclarar que de la misma forma que hay un castigo para quienes indiscretamente revelen el nombre de los testigos, existe

(1) *VI Decretales*, V, 2, 20.
(2) Cfr. *Glosa Ordinaria* sobre *VI Decretales*, V, 2, 20.

igualmente una pena para quienes los ocultaran de forma indebida, es decir, a aquellos que deben conocerlos, expertos y asesores cuyo consejo es necesario para el proceso, o bien para que los publicase allí donde se podría hacer sin daño posible para los testigos. Por lo demás, añade Bonifacio VIII al acabar, mandamos a los Obispos, así como a los Inquisidores (y gravamos con ello su conciencia, que tengan una intención pura e informada, para no suprimir el nombre de los acusadores o de los testigos arguyendo que hay peligro cuando haya seguridad, ni tampoco que digan que hay seguridad, cuando hay un peligro inminente para su daño. Sobre esto dice Guy el Arcediano: Oh tú, juez, quienquiera que seas, ten presentes estas palabras: no dice peligro ligero sino peligro grave, No vayas pues a privar, sin una razón poderosa a un acusado del orden del derecho, porque esto no puede hacerse sin grave ofensa de Dios (3).

Se invita al lector a que considere a propósito de todo cuanto precede, y todo cuanto seguirá hasta el modo de condenar (sin tener en cuenta la condena a muerte) que es el juez ordinario quien debe juzgar, pero de acuerdo con el Ordinario, pudiendo llevar estas cosas adelante el juez secular. Luego el lector no debe ver una dificultad en el hecho de que el texto precedente hable del juez eclesiástico y no del juez civil: se deducirá de la forma de decidir acerca de la muerte, y a partir de la forma de condenar y castigar entre los ordinarios.

---

(3) *Glosa* sobre el *Libro de las Decretales*, loc. cit.

QUINTA ACCION. CUALES SON LAS DEFENSAS QUE SE HAN DE AUTORIZAR CON LA CONCESION DE UN ABOGADO

Si la acusada pide defensas, ¿cómo se las concederemos si se ha de ocultar de todo punto el nombre de los testigos? Para contestar conviene añadir que la defensa consiste en tres cosas: primera que se designe a un abogado para el asunto; segundo que no se diga a este abogado el nombre de los testigos, pero que se le informe de todo cuanto contiene el proceso; tercero, que en tanto sea posible interprete en mejor parte la causa de la persona denunciada, es decir, que no se haga con escándalo de la fe ni daño de la justicia, como se mostrará. Lo mismo se hará con el procurador del acusado quien recibirá el conjunto del proceso, pero suprimiendo los nombres de los testigos y de los informadores, de tal suerte que el abogado podrá proceder en nombre del procurador.

Sobre el primer punto se nota que el abogado no es designado según el capricho del acusado, porque él querría tener uno a su gusto. Y aquí el juez debe tener cuidado de no conceder a un hombre pendenciero, malévolo, fácilmente corruptible por el dinero (como se encuentran con frecuencia). Que conceda a un hombre honrado y no sospechoso desde el punto de vista de la fe. En cuanto a esto conviene que el juez tenga presentes cuatro cosas respecto del abogado; si las ve en alguno, puede llamarle; si no, que le rechace. El abogado debe examinar, en primer lugar, la cualidad de la causa. Si es justa, que la asuma entonces; si es injusta, que la rechace. Debe procurar no hacerse cargo de una causa injusta desesperada; aunque si, por ignorancia, ha aceptado una causa de un enemigo, y con ella dinero, y si inmediatamente de ver el proceso se da cuenta de que se trata de algo desesperado, entonces debe significar a su cliente, es decir, al acusado cuya causa haya asumido, que la abandona. En cuanto al

salario recibido, debe restituirlo según Godofredo de Trano, cosa que parece confirmar el Código de Justiniano, aunque Enrique Hostiense sea de opinión distinta. Salvo si el abogado ha actuado por engaño: porque si un abogado ha animado a un cliente a defenderse en una causa inicua, él se encuentra obligado a cargar con los daños y los gastos de acuerdo con el Derecho (1).

El abogado debe, en segundo lugar, velar por ser fiel a tres cosas en su comportamiento: la modestia, en primer lugar, con el fin de no dejarse llevar de la insolencia, de los insultos y de las voces; a la verdad, con el fin de no mentir alegando falsas razones y falsas pruebas, con el fin de no pedir tampoco falsos testimonios ni derechos, si es experto, ni denuncias sobre todo en este método, en el que se procede con brevedad, simple y sumariamente, como ya se ha dicho; en tercer lugar, ha de cuidar de que su salario sea moderado, según la costumbre de la región y según el Derecho (2).

Pero, volviendo a nuestro propósito, el juez debe proponer estas condiciones al abogado, añadiendo, para acabar que debe evitar incurrir en reproche de fautor de herejías, porque de otro modo sería excomulgado de acuerdo con el Derecho. Y de nada sirve decir al juez que no defiende el error, sino la persona: no debe defenderla de tal modo que se impida el procedimiento de forma simple, sumaria y breve. Lo cual ocurriría, si quisiera pedir dilaciones y apelaciones, cosas todas estas recusadas según el Derecho. Aunque no defienda el error, porque este caso sería más condenable que las brujas, siendo más un heresiarca que un brujo hereje, si defiende a alguien de forma indebida, siendo sospechoso de herejía, por este mismo hecho ya se coloca entre los autores de la herejía no de forma ligera, sino violentamente, en virtud de la defensa que haya hecho. De aquí que, según el capítulo del Derecho, tan frecuentemente alegado, deba hacer pública abjuración ante el Obispo (3). Hemos hablado largamente de estas cosas. El juez no debe conceder poca importancia, porque es costumbre que muchos peligros provengan del abogado o del procurador cuando ambos intentan proceder con falsía. Así, pues, el juez debe afrontarlo con todo rigor, si hay un abogado reprensible, debe proceder

---

(1) *Código de Justiniano,* III, 1, 12; III, 9, 11.

(2) *Decreto de Graciano,* II, 3, 7, 2.

(3) *Decretales,* V, 2, 8; *Decretales,* V, 7, 13.

según los actos y las pruebas. En el caso en que, a pesar de todo, un juez tuviese un abogado irreprensible, para el acusado, un hombre celoso y apasionado por la justicia, podría indicarle los nombres de los testigos, obligándole a secreto por un juramento.

SEXTA ACCION. ¿QUE HARA EL ABOGADO SI NO LE PERMITEN CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TESTIGOS?

¿Qué podrá hacer el abogado, cuanto actúe como procurador en nombre de la persona denunciada, cuando no se hayan comunicado los nombres de los testigos ni a él ni a su cliente, no obstante dejar enormemente su conocimiento? Puede informarse cerca del juez de todos los detalles del proceso, y si quiere el total de los autos que le sean facilitados siempre que hayan sido suprimidos de ellos los nombres de los testigos. Informado de esta suerte que vaya al lado de la persona denunciada, que le exponga cada cosa, y si el asunto lo exige, puesto que todo esto puede ser muy pesado para el acusado, que le exhorte tanto como pueda a la paciencia. Cuando insista la acusada con insistencia en que le sean comunicados los testigos, se le puede responder que a partir de los hechos de la denuncia conjeture los nombres de los testigos. Así a cierto individuo le has embrujado una vaca o un hijo, o tal hombre o mujer le has dicho, porque te ha negado lo que le pedías: verás que hubiese sido mejor que me dieras lo que te pedía, y súbitamente cayó enfermo. Tus acciones sirven como testimonios y pesan mucho más que los testimonios de las palabras. Tú sabes que has perdido tu reputación y eres sospechosa desde largo tiempo atrás de muchos maleficios y males inflingidos a los hombres. Si el abogado tantea a la acusada de esta forma, ella recordará, y o bien dirá que ella es la causa de alguna enemistad o confesará y dirá: reconozco que he dicho estas palabras, pero sin ninguna intención de hacer daño.

Entonces el abogado ha de exponer al juez y a sus asesores esta primera respuesta respecto de la enemistad, y el juez debe averiguar lo que haya a este respecto. Y si apareciera como una enemistad mortal, como puede ser el caso de que haya sido deseada de forma efectiva entre personas casadas o de cercano parentesco, la muerte, o

bien que la inculpación haya sido hecha para que alguien sea inculpado o perseguido por la justicia pública, o bien que hayan sido inferidas heridas graves en medio de querellas y diferencias, entonces, una vez que el juez se haya enterado, discutirá con sus asesores para ver si la acusada exagera la enemistad o para ver si el testigo (por tratarse del marido o amigo de la acusada) haya inculpado a otros injustamente. En el caso en que no se den indicios del hecho, es decir, que no haya niños, animales u hombres embrujados, si no hay otros testigos, ni tampoco publica mala opinión, entonces se ha de presumir que se ha testificado en contra de ella por venganza. La acusada será completamente absuelta y se la dejará libre, bajo las precauciones habituales, como las de que no se vengue, etcétera, de acuerdo con el uso de los jueces. Pero he aquí un caso que plantea problemas: Catalina tiene un hijo embrujado, o bien ella misma se siente embrujada o ha observado malestar entre los animales, o bien sospecha de otra mujer cuyo marido o cuyos parientes han acusado a su propio marido ante el tribunal. Existe la doble enemistad de parte del denunciante, en razón del maleficio inflingido, y en razón de la infamia súbitamente lanzada sobre su marido u otro pariente cercano. ¿Hay que rechazar esta deposición, o no? Por una parte, parece que sí, puesto que hay enemistad; pero, de otro lado, parece que no, puesto que hay indicios del hecho. Así, pues, en el caso de que no haya otros testimonios, y cuando la infamia pública no trabaje en contra de la acusada, en ese caso la deposición no ha de ser tenida en cuenta y, por tanto, se la rechazará. Pero si la persona denunciada es sospechosa, en la medida en que se dé una enfermedad proveniente de maleficio y no de un defecto natural (ya veremos cómo se puede distinguir), conviene someterla a una purificación canónica. Si se pregunta que el resto de los testigos de cargo tienen que deponer en principio sobre los indicios del hecho que les hayan afectado o simplemente partiendo de la pública infamia, se ha de responder que, si añaden además indicios del hecho, está bien. Si no proporcionan más que el testimonio de la infamia, en este caso el juez que rehuse un testimonio basado en la enemistad retendrá el indicio del hecho, y, a partir de las deposiciones de otros testigos sobre la infamia contemplará a la persona denunciada como violentamente sospechosa. Sobre esta base, la acusada, una vez detenida, podrá ser juzgada como capaz de una triple pena: de purificación canónica a causa de la infamia, de abjuración como consecuencia de la sospecha (hay abjuraciones

distintas, de acuerdo con la diversidad de sospechas); por lo que hace a los indicios del hecho, si confiesa y se arrepiente, no la entregará al brazo secular para el castigo cruento, sino que el juez eclesiástico la condenará a cadena perpetua. No obstante, a pesar de esta condena por parte del juez eclesiástico, el juez podría entregarla al fuego a causa de los daños temporales causados (1).

Para terminar, primero, que el juez tenga cuidado de mostrarse dispuesto a creer al abogado que alegue una enemistad mortal en favor de la acusada. Resulta muy raro que en crímenes de este tipo se deponga sin enemistad, dado que las brujas son odiosas para todos. Segundo, que recuerde que la bruja puede ser convicta de cuatro maneras: por los testimonios, por la evidencia del hecho, por los indicios del hecho y por su propia confesión. Y esto, ya por infamia, que es obra de testimonios, por sospechas sobre ella, que proceden de sospechas respecto de ella, a partir de la evidencia o la sospecha del hecho, y que llegan a una ligera sospecha, violenta o vehemente. Todo ello si no confiesa, porque si confesase se procedería como queda dicho más arriba. Tercero, que el juez añada estas cosas a su propósito sobre la persona detenida, a fin de ir por delante del abogado. Si no hay denuncia más que en base a infamia, y si en torno a ella concurren determinados indicios que la hacen fuertemente sospechosa, o incluso levemente, entonces el juez podrá responder al abogado respecto de la alegación de enemistad, los acusadores para con la denunciada. Para el caso en el que el abogado alegase de la segunda forma —aludiendo a las palabras de la acusada contra los denunciantes: vas a ver pronto lo que te ocurre, o ya no tendrás más días de buena salud, o rápidamente lamentarás no haberme vendido o prestado, tal cosa u otras expresiones de este tipo—, añadiendo que aunque haya sucedido algún mal en sus bienes o en su cuerpo al denunciante, no se ha de seguir de ello que la persona denunciada sea la causa de este mal como bruja, porque las enfermedades pueden llegar de muchas maneras. Puede también alegar que es corriente que las mujeres discutan con palabras de este género.

El juez debe responder a estas alegaciones de la forma siguiente: si la enfermedad tiene un origen natural, la excusa podrá valer. Pero puede prevalecer lo contrario, o por la experiencia de las señales, cuando la enfermedad no puede curarse mediante remedios naturales, o bien por el juicio de los médicos, que ven en ella una enfermedad

(1) *Decretales*, V, 7, 9; V, 7, 13.

maléfica (*nachtschaden*, como se dice vulgarmente), o bien por el juicio de otras encantadoras que afirmen que aquello se trata de una enfermedad maléfica, o bien porque esta enfermedad haya sobrevenido de forma súbita, sin un debilitamiento previo, mientras que las enfermedades naturales debilitan de forma progresiva, o bien porque la persona se haya encontrado curada por haber encontrado instrumentos de maleficio bajo la cama o entre las ropas u otros lugares cualquiera por haber sido ocultadas allí cosas todas que ocurren con frecuencia, como ya hemos visto más arriba en la segunda parte de esta obra, cuando hemos tratado de los remedios. De esta forma, el juez podrá hacer frente con mayor facilidad al abogado y se verá que la tal enfermedad proviene antes que nada de un maleficio y no de un fallo natural, y que, como consecuencia de sus amenazas, tal persona resulta sospechosa de ser la causa de tal maleficio. Tal y como ocurriría si, por ejemplo, alguien dijera a otro: quiero quemar tu granero, y tal efecto se produjera de modo inmediato. Habría una violenta sospecha de que quien ha proferido tales amenazas ha quemado el granero, incluso si ha sido otro quien le haya prendido fuego.

SEPTIMA ACCION. ¿COMO RECONOCER CON MAYOR EFECTIVIDAD UNA ENEMISTAD MORTAL?

Unicamente los enemigos mortales son rechazados en su papel de testigos, como ya hemos dicho en la cuestión quinta. Pero para el juez parecerá ocuro y difícil declarar tal enemistad en virtud de los criterios dados en la cuestión precedente. Por otra parte, es fácil que ni el acusado ni su procurador acepten de forma fácil; por ello se hace preciso fijar qué cosa hay que considerar enemistad capital y qué cosa no. Por otra parte, también tenemos que mostrar al juez otras dos maneras de llegar al conocimiento de esta enemistad, de tal manera que no pueda castigar a un inocente, pero que tenga también la posibilidad de condenar al culpable con la justicia necesaria. Aunque estas formas parezcan cautelosas y retorcidas, conviene que las emplee para el bien de la fe y la paz pública. Porque el apóstol mismo se atreve a decir: Siendo yo astuto, os he captado por el engaño (1). Y puesto que estos medios resultan especialmente empleados contra personas ya denunciadas, sin ser difamadas públicamente, ni tampoco estigmatizados por un juicio de hecho, el juez puede utilizarlos contra todos los denunciados cuando éstos aleguen enemistad contra los denunciantes y quisieran saber por todos los medios los nombres de los testigos.

La primera manera es la siguiente: Se entrega al acusado o a su abogado una copia íntegra del proceso; por otra parte, se les facilita el nombre de los acusadores y testigos en otra lista aparte, pero no en el orden en el que éstos hayan hecho sus declaraciones, con cuidado de que el nombre del primer testigo en la copia del proceso sea el sexto o séptimo en la otra lista, el segundo sea el penúltimo o el último. De tal forma la persona denunciada será incapaz de saber quién ha declarado esto o lo otro

(1) *II Corintios*, 12, 16.

y quién es el primero o el segundo de la copia. Entonces o bien dirá que todos son enemigos suyos o no. Si dice que todos lo son, entonces se acusará rápidamente de engaño, cuando el juez quiera saber la causa de la enemistad. Si, por el contrario, dijera solamente que algunos, entonces se encontrará con mayor facilidad la causa de la enemistad.

La segunda forma es semejante: se daría al abogado una copia del proceso, por una parte, y, por la otra, los nombres de los deponentes, pero mezclando en aquélla cosas ajenas al proceso, perpetradas por las brujas en otros lugares, pero sin formar parte de las deposiciones escritas por los informadores y testigos. De esta forma la persona denunciada no podrá decir a ciencia cierta que tal o tal otro sea su enemigo mortal, porque no sabrá qué cosas son las depuestas contra ella por los testigos.

La tercera manera se ha tratado más arriba en la cuestión quinta, cuando la persona denunciada es examinada, al final del segundo examen, antes de que pida la defensa y que se le conceda un abogado, se le pregunta si piensa que tiene enemigos mortales, que, olvidado todo temor de Dios, le atribuyera el pecado de la herejía de las brujas. Entonces, probablemente que sin premeditación, sin haber visto las deposiciones de los testigos, responderá que no cree tener semejantes enemigos. Si, por el contrario, dice: pienso que tengo alguno, tendrá que nombrarlos y serán copiados, adjuntándolos con la causa de la enemistad. Con esto, el juez podrá abrir inmediatamente la investigación con mayor precisión, una vez que haya enviado separadamente al abogado la copia del proceso con los nombres de los testigos, tal como hemos dicho más arriba.

La cuarta forma es la siguiente: Al final del segundo examen y del segundo interrogatorio, antes de darle una defensa, se pregunta a la persona denunciada respecto de los testigos que hayan depuesto más gravemente contra ella, de la forma siguiente. ¿Conoces a fulano? (uno de los que hayan depuesto en su contra con mayor gravedad). Ella contesta sí o no. Si dice que no, no podrá después cuando tenga a su defensor y a su abogado colocar a este testigo entre sus enemigos mortales, porque ya dijo antes lo contrario, es decir, que no lo conocía, y ello bajo juramento. Si, por el contrario, dijera que sí, se le preguntará si sabe o ha oído decir que esta persona haya hecho las cosas que acostumbran hacer las brujas en contra de la fe cristiana. Si dice que sí, que ha hecho esto o aquello, se le preguntará también si la tal persona es su ami-

ga o su enemiga; inmediatamente contestará que es su amiga, con el fin de que se crea su testimonio. Pero entonces en este asunto ya no podrá dar a esta persona, por medio de su abogado como su enemiga, después de haberla llamado amiga bajo juramento. Si contesta que no sabe nada de esta persona, se le preguntará si es su amiga o su enemiga; inmediatamente contestará que es amiga suya, porque no puede llamar a nadie enemigo si no lo conoce, ni sabe nada. Luego ella dirá: soy amiga suya, pero si supiera alguna cosa no dejaría de decirlo. En cuyo caso ya no podrá ponerlo como enemigo. O entonces, desde el principio, alegará causas de enemistad mortal, en cuyo caso se podrá creer al abogado.

La quinta manera consiste en dar al acusado o a su abogado una copia del proceso con los nombres de los informadores suprimidos. Cuando el abogado informe de cada uno, la acusada hará conjeturas sobre aquel o aquellos que hayan alegado contra ella, y alegará con frecuencia conocerlos. Si en este caso dice que fulano es su enemigo mortal y quiere probarlo mediante testigos, entonces el juez observará si el nombre concuerda con la lista del proceso. Y puesto que la acusada dijo que podía probarlo con testigos, los examinará junto con las causas de su enemistad, después de haber convocado un consejo de expertos y de ancianos conocidos por su prudencia. Si encuentra causas suficientes para aceptar el argumento de enemistad mortal, despedirá a los primeros testigos y dejará libre a la acusada, si es que no existe ningún otro cargo presentado para otros testigos. Este quinto método es el de uso corriente, y de hecho la bruja deduce rápidamente a partir de la copia del proceso que se le facilita quienes han depuesto contra ella. Y como es muy raro que en este caso se descubra una enemistad mortal, salvo la que nace de las obras de brujería, el juez puede llegar fácilmente a la solución por los medios susodichos. Sobre todo porque con frecuencia los informadores quieren ser careados personalmente con la bruja y acusarla cara a cara del maleficio que les haya lanzado.

Una última manera, a la que aún puede recurrir el juez, sobre todo cuando los demás métodos y especialmente los cuatro primeros son acusados por algunos de tortuosos y de ser manejados con engaño. Entonces, para satisfacer y tranquilizar las conciencias escrupulosas, y para que no se le pueda objetar nada al juez, una vez que haya quedado claro por los métodos anteriores, que no hay enemistad mortal entre la persona denunciada y el testigo, si quiere recurrir al juicio de un consejo de

asesores,. para que no se le pueda reprochar nada, deberá hacer lo siguiente: dará a la persona denunciada y a su abogado una copia del proceso, en la que se hayan suprimido los nombres de los testigos y de los informadores. Como en su defensa ha dicho que sabe de la existencia de enemistades mortales y quizá alegue ciertas causas, reales o no, el juez entonces convoca un consejo de expertos de todas las facultades, si puede hacerlo cómodamente, o al menos compuesto de personas honradas y prudentes (está obligado a ello de acuerdo con el texto del Derecho tan frecuentemente citado) y hace que les sea leído íntegramente por el notario o el escribano el contenido total del proceso. Después les da públicamente el nombre de los testigos e informadores, obligándoles a guardar secreto mediante juramento. También que se interese primero para saber si quieren hacerlo, porque, de otro modo, no hay que comunicar los nombres. Después, que les diga que ha realizado de esta forma o la otra una pesquisa acerca de las enemistades, pero que no ha podido dejar en claro cosa alguna por sí mismo. Añadiendo que, si les parece bien, aún es posible hacer dos cosas: o bien decidir allí mismo mediante consejo quiénes son entre los informadores los que han de ser rechazados como enemigos mortales, o bien pueden elegir a tres, o cuatro, o cinco personas que conozcan mejor que ellos en la ciudad o en la región las amistades o enemistades de la persona denunciada y de los testigos, que no forman parte de este consejo. Unicamente les serán comunicados los nombres de los testigos y de la acusada, no de los artículos del proceso, y se atendrán a su juicio. Según la primera alternativa, no podrán rechazar todos los testimonios, dado que el juez ha hecho también su propia investigación. Según el segundo, se pone a sí mismo a cubierto y queda a salvo de cualquier sospecha malévola. Conviene notar que este último método habrá de observarlo el juez cuando la persona denunciada haya sido detenida en otro lugar o en otra región. Con esto creemos que ya se ha dicho lo suficiente para averiguar lo que conviene acerca de las enemistades.

ACCION NOVENA. ADVERTENCIAS DIRIGIDAS AL JUEZ ANTES DE LOS INTERROGATORIOS EN LA PRISION Y BAJO TORTURA

La siguiente acción del juez es clara: la justicia común pide que la bruja no sea condenada a la pena de sangre sin que sea convicta por propia confesión. Se la puede tener por manifiestamente culpable de perversión herética por los indicios de hecho y por las deposiciones de los testigos legítimos, como ya quedó dicho en la primera cuestión; pero es necesario que sea sometida a la cuestión y a la tortura para que confiese su crimen.

Para que la cuestión quede clara, hablaremos de un hecho ocurrido en Spira que muchos conocen: un hombre honrado, regateando con una mujer y no habiendo querido acceder a su proposición, iba a atender a otra mujer, cuando la primera le gritó a sus espaldas: dentro de poco desearás haberme dicho que sí. Este es poco más o menos el lenguaje habitual de las brujas cuando quieren lanzar un sortilegio con sus palabras. Enfadado con ella, y no sin motivo, se volvió para ver con qué ánimo le había dirigido aquellas palabras, y he aquí que en el mismo momento se sintió alcanzado por un maleficio, se encontró con la boca horriblemente deformada, puesta de través, y extendida hasta las orejas. Fue impotente para ponerla en su sitio y debió permanecer durante mucho tiempo con esta deformidad. Planteamos al juez en este caso una cuestión: ¿Puede tenerse a esta mujer como manifiestamente sorprendida en el delito de la herejía de las brujas? Hay que responder, según las palabras de Bernardo de Parma, en la *Glosa ordinaria del Derecho*, que a alguien se le considera sohprendido en un delito de tres maneras, que no tienen necesidad de valer las tres juntas, sino que cada una de las tres tiene valor por sí. Está la evidencia del hecho, la producción legítima de testimonios y la propia confesión: esto es lo que hace que se juzgue a una bruja como manifiestamente incursa en el deli-

to (1). Sin duda, los indicios del hecho difieren de la evidencia del hecho, porque son menores; empero se los saca igualmente de las palabras y de las obras de las brujas, como ya se ha visto en la cuestión séptima. Se juzga entonces de los maleficios, no de los instantáneos, sino de los que vienen progresivamente a partir de amenazas precedentes. ¿Concluiremos que éste es el caso de las brujas que han sido acusadas y que no han llevado adelante bien su defensa? ¿Aquellas que fallaron porque no les fue garantizado este privilegio? O bien no les ha sido garantizado porque ellas no lo pidieron. En todo caso, ahora nuestra cuestión es la siguiente: qué debe hacer el juez y cómo debe proceder para hacer que la verdad conlleve necesariamente la pena de sangre. A causa de las inmensas dificultades originadas por el maleficio de taciturnidad, el juez debe mostrarse atento a numerosos puntos que vamos a tratar de forma ordenada:

El primer punto, es que un juez no debe tener prisa por someter a una bruja a la cuestión, y ha de advertir cuando sea llegado el momento para ello mediante ciertos signos. La razón por la que no debe ser demasiado diligente en esto, está en que salvo si concurre la fuerza divina mediante un santo ángel para levantar el maleficio del diablo, la bruja será tan insensible a los sufrimientos que se le arrancarían los miembros antes que la más mínima verdad. Empero no conviene renunciar a ello, primero porque no todas están tan obstinadas por los maleficios, y además porque el diablo, de forma espontánea y sin ser obligado por el santo ángel les permite a veces la confesión de sus crímenes. Para comprender esto hay que acordarse de lo que se dijo acerca de la forma de rendir homenaje al diablo, en la segunda parte de esta obra. Existen brujas que durante varios años, seis, ocho, diez, militan previamente con el diablo antes de rendirle homenaje, es decir, antes de consagrarse a él en cuerpo y alma, mientras que otras que hacen desde el principio profesión de renegar de la fe, le rinden homenaje inmediatamente. ¿Por qué acepta el demonio este período de postulantado? Sin duda porque a lo largo de este lapso de tiempo puede ver si la bruja, que reniega de la fe únicamente con la boca y no con el corazón, le rendirá homenaje de la misma manera. El diablo no puede conocer los secretos del corazón, más que a partir de los actos externos y por manera de conjetura, como ya se ha dicho en la primera parte, cuando veíamos si los demonios pueden inclinar los espíritus de los hombres hacia el amor

(1) *Glosa de Bernardo sobre las Decretales,* V, 7, 9.

o el odio. Se da el caso también de muchas brujas que impulsadas por la necesidad o por la miseria, han sido arrastradas por otras a apostatar de la fe en todo o en parte, pero siempre con la esperanza de una evasión por la confesión. A estas las deja el demonio, de forma espontánea e incluso sin que le obligue a ello la intervención del santo ángel. Razón por la que estas confiesan fácilmente sus crímenes. Mientras que las otras que se le han adherido, de boca y corazón, son defendidas por él con todas sus fuerzas y confortadas por el maleficio de taciturnidad.

Luego ya se ve la respuesta a la cuestión de por qué unas brujas confiesan de forma espontánea y otras no lo hacen en absoluto. Incluso cuando el demonio no ha sido expulsado por Dios, las abadona de su propia iniciativa con el fin de llevarlas a la desesperación, por la desgracia temporal y una muerte horrible, por no haber podido conseguir que se le entregasen de corazón. Es una cosa que también se ve por sus confesiones sacramentales, cuando aseguran que nunca se le adhirieron libremente, y que nunca lanzaron maleficios sino obligadas por los demonios. Otra diferencia: vemos a algunas de ellas que después de haber confesado sus crímenes, han intentado suicidarse y quitarse la vida ahorcándose. Sin duda es el enemigo quien hace esto, con el fin de que no reciban el perdón de Dios mediante la confesión sacramental, incluso en aquellas que se le entregaron bien a su pesar. Pero una vez que realizaron las confesiones de sus crímenes, también les ocurre a veces a las que se le entregaron libremente, y entonces parece que el diablo se ve obligado a abandonar a la bruja por la fuerza.

Concluyamos, resulta tanto o más difícil forzar a una bruja a decir la verdad que exorcizar a una persona poseída por el demonio. Esta es la razón por la que el juez no debe ser excesivamente voluntario ni fácil, a menos que sea, como se ha dicho con ánimo de llegar cuanto antes a la pena de sangre. Pero incluso también en esta causa debe hacer la diligencia, como sigue. En primer lugar pronunciando la sentencia.

DECIMA ACCION. ACERCA DE LA FORMA DE CONDENAR A LA ACUSADA A LA CUESTION. ¿COMO HA DE SER CUESTIONADA EL PRIMER DIA? ¿SE PUEDE PROMETER SALVAR LA VIDA?

El segundo punto al que el juez debe estar atento es a pronunciar la sentencia de tortura de la forma siguiente:

Nos, juez y asesores, contemplando y mirando los detalles del proceso llevado por nosotros, contra tí, Fulana..., de tal lugar, de tal diócesis, tras del atento examen de todas las cosas, hemos encontrado que no estás del todo cierta en tus confesiones. Así has dicho que proferiste tales amenazas, pero sin la intención de hacer daño. Sin embargo, existen indicios que nos parecen suficientes para que seas sometida a la cuestión y la tortura. Y así para que la verdad pueda salir de tu boca, y para que, por otra parte, no ofendas los oídos de los jueces, declaramos, juzgamos y decidimos que tal día, a tal hora serás sometida a la cuestión y la tortura... Hecho en tal sitio...

Como ya se ha dicho, el juez no debe condenar con demasiada facilidad a esta cuestión. Vale más la condena a la pena de prisión, y ahora no sólo como antes para la custodia. Tomando a los amigos de ella se les propone hacerla escapar a las torturas, e incluso quizá no entregarla a la muerte, si dice la verdad, y para ello les exhorta a que quieran colaborar persuadiéndola a ello. Efectivamente, con frecuencia, la reflexión, la miseria de la prisión y los repetidos avisos de personas honradas disponen a decir la verdad. Y nosotros hemos experimentado con frecuencia que las brujas se animaron mediante avisos de este tipo a escupir al suelo como señal de resistencia, como si dijeran; sal de aquí demonio maldito, que voy a hacer aquello que es justo. E inmediatamente después confiaban sus crímenes. Pero si después de una conveniente espera, una justa prolongación de tiempo, y muchas advertencias, el juez cree que la persona acusada niega la verdad, y lo cree de buena fe, entonces ha de someterla

a la cuestión, aunque de forma moderada, sin efusión de sangre, sabiendo bien que las cuestiones son frecuentemente falaces, y a menudo ineficaces. La forma de empezar la cuestion es la siguiente: mientras que los ministros se preparan, se desnuda a la acusada, si se trata de una mujer se la hará desnudar por mujeres honradas y de buena reputación, antes de conducirla a la prisión de los condenados. Se hace esto para que en el caso de que hubiera un maleficio oculto entre los vestidos, como hacen ellas con frecuencia por instigación de los demonios, utilizando miembros de niño no bautizado con el fin de privarlos de la visión beatífica.

Cuando los instrumentos están preparados, el juez, por sí mismo o por medio de hombres honrados y celosos de la fe invitará a la acusada a que diga voluntariamente la verdad. Después, si se niega, ordenará a los verdugos que la aten con cuerdas y que la sometan a los demás instrumentos de tortura. Estos han de obedecer inmediatamente, no con alegría, sino como con turbación interior.

El juez manda entonces, que se la desate a petición de algunos, y que sea llevada ante él, y de nuevo sometida a suplicio, y que cuando esto se haga se le informe, que quizá no será entregada a la muerte.

Surge aquí una cuestión: en el caso de que se tratase de una persona que hubiera perdido por completo la reputación, legítimamente convicta por los correspondientes testigos e indicios del hecho, ¿puede el juez prometerle lícitamente la conservación de la vida, dado el caso de que precisamente si confiesa su conservación lleva consigo pena de la vida?

Hay diversas opiniones en torno a esto. Algunos piensan que si la persona acusada es completamente infame y violentamente sospechosa por los indicios del hecho y si ella misma constituye un gran peligro por ser la maestra de las brujas, incluso en este caso el juez podría garantizarle la vida, con la condición de que sea condenada a prisión perpetua de pan y agua, siempre que acceda a entregar a otras brujas mediante pruebas ciertas y manifiestas. No obstante esta pena de prisión no se le haría conocer; se le prometería únicamente salvarle la vida, con una penitencia, por ejemplo el exilio o alguna otra cosa de este tipo.

Con todo, además, sin ningún género de duda, para las brujas de buena opinión, sobre todo para aquellas que utilizan medicamentos y curan a los embrujados por actos supersticiosos, se podría tener un acto de gracia, y conservarlas de este modo, con el fin de curar a los embru-

jados y llegar a descubrir a otras brujas. Sin que, por otra parte sean fiables sus revelaciones, dado que el demonio es embustero, salvo que por otro lado se tengan indicios y testimonios. Otros piensan que podría mantenerse la promesa con estas personas condenadas a prisión, durante un cierto tiempo, pero que al cabo de un cierto espacio, hay que quemarlas. Otros piensan que el juez puede prometer a la acusada salvarle la vida, pero de tal modo que a continuación se descargue de la tarea de pronunciar sentencia, y que otro le sustituya. Parecería útil elegir el primer punto de vista atendiendo a la curación de personas embrujadas, aunque continúe siendo ilícito el luchar con un maleficio contra otro maleficio, por más que el pensamiento de muchos, considera que es lícito eliminar los maleficios utilizando actos vanos y supersticiosos, como ya se ha visto en la segunda cuestión principal de nuestra segunda parte. En este campo, no obstante, la experiencia, la práctica, la variedad de negocios, enseñan mucho más al juez que tal método o tal teoría. También se deja este tema a la libre decisión de cada juez. Por otra parte, es cierto, como nos lo ha mostrado con frecuencia la experiencia, que muchos dirían la verdad si no se vieran impedidos por el temor de la muerte. Si la acusada no quisiera decir la verdad, ni por amenazas, ni por promesas, entonces los verdugos, ejecutarán la sentencia dada: se la cuestionará, de la forma habitual sin cambiar ni afinar, con mayor dulzura o mayor fuerza, según que lo exija el crimen. Mientras que se la interroga acerca de puntos muy precisos, se le recordarán estos con frecuencia comenzando por los más leves, porque se confiesa más rápidamente las cosas más leves que las graves. Y mientras esto, el notario escribe todo cuanto ocurre en el proceso: cómo se la cuestiona, acerca de qué se la interroga, cómo responde. Se ha de notar que si confiesa bajo tortura, hay que llevarla a otro lado, para que confiese de nuevo y no solamente bajo la tortura. Si tras de una tortura decente no quiere confesar la verdad, se le harán ver otros tipos de torturas, diciéndole que tendrá que sufrirlas si no quiere decir la verdad. Pero si no se consigue amedrentarla, ni que diga la verdad, se le hará volver un segundo y un tercer día. No se deberían renovar los tormentos, sino continuarlos, en caso de que no se allegasen nuevos indicios.

Se le deberá llevar la nueva sentencia a su presencia de la forma siguiente: Nos el juez... te asignamos a tí N... para que continúe la cuestión tal día, con el fin de oír la

verdad de tu propia boca. Y el notario añadirá todo esto al proceso.

Durante el intervalo, el juez en persona o mediante otros hombres honrados, invitará a la acusada a confesar la verdad, de la forma que hemos dicho y con la promesa de salvarle la vida si fuere necesario. Y vigilará siempre para que durante este tiempo haya guardias cerca de ella, de tal modo que no esté nunca sola. Porque puede visitarla el demonio y animarla a que se de la muerte. Y el demonio sabe muy bien, mejor que se puede decir aquí por escrito, si intenta abandonarla por sí mismo, o si deberá ser obligado para que lo haga por el ángel de Dios.

ONCEAVA ACCION. CONTINUACION DE LA TORTURA. CAUTELAS Y MEDIOS DE LOS QUE SE SERVIRA EL JUEZ PARA CONOCER A FONDO A LA ACUSADA. DE QUE FORMA SE DEFENDERA CONTRA LOS MALEFICIOS DE LAS BRUJAS. IGUALMENTE, DEL CUIDADO QUE SE HA DE TENER PARA AFEITAR A LAS BRUJAS EN AQUELLOS LUGARES QUE SUELEN UTILIZAR PARA ESCONDER SUS MALEFICIOS. ACLARACIONES QUE SERVIRAN PARA OBVIAR EL MALEFICIO DE TACITURNIDAD

¿Qué es lo que debe hacer el juez acerca de continuar la tortura? Antes que nada ha de notar, que de la misma forma que no existe la misma medicina para todos los médicos, sino medicinas diversas y particulares según son los miembros diversos y particulares, así, con todos los herejes, o denunciados por herejía, se ha de guardar el mismo procedimiento, de interrogatorio, preguntas y cuestión, en cuanto a los artículos, pero en el examen se ha de variar y diversificar este procedimiento de acuerdo con la realidad de las sectas y de las personas. Por eso el médico-juez prudente, que se esfuerza por amputar los miembros podridos, y eliminar a las ovejas descarriadas, con el fin de mantenerlas lejos de las inocentes, este juez reconocerá que no se puede dar una regla infalible e incluso no sería sabio darle una para tratar a la bruja que se escude en la taciturnidad, con el fin de desembarazarla de ella. Los hijos de las tinieblas podrían prever este método habitual y esta regla general, y se guardarían de él y le evitarían como un anzuelo de perdición. Esta es la razón por la que el juez hábil y prudente velará para saber la ocasión e inventar la manera de interrogar según se la sugieran unas veces las respuestas y alegaciones de los testigos, y otras cuanto le haya enseñado la experiencia, o lo que le haya mostrado su propio genio, pero, con todo, ha de seguir las siguientes precauciones:

En primer lugar, para saber si la bruja se encuentra

afectada por el maleficio de taciturnidad, el juez observará si puede llorar, cuando esté ante él de pie y cuando sea sometida a tortura. Según el relato perfectamente válido de los antiguos y nuestra propia experiencia, decimos que hay en ello una señal muy segura. Se ha de obligar por medio de ruegos y exhortaciones a la bruja a que llore, y si realmente lo es, será incapaz de derramar una sola lágrima. Podrá aparentar que llora humedeciéndose los pómulos con saliva, para que parezca tal cosa, para lo cual convendrá que los asistentes se muestren atentos. El juez o el sacerdote, seguirán el método siguiente para invitar a que derrame lágrimas verdaderas si es inocente a la acusada: pondrá su mano sobre la cabeza de esta, y le dirá: te conjuro por las amarguísimas lágrimas vertidas por nuestro Señor Jesucristo Salvador, sobre la cruz para la salvación del mundo, por las ardientes lágrimas derramadas por la gloriosa Virgen María su madre, sobre las heridas de su Hijo la misma tarde de su muerte, y por todas las lágrimas vertidas en ese mundo por los santos y elegidos de Dios, cuyos ojos El ha secado: llora en la medida que seas inocente, y no llores si eres culpable. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

La experiencia nos ha enseñado que, a veces, cuanto más se les conjuraba menos lloraban, por más que intentaban excitarse para ello y se humedecían los pómulos con saliva. Es posible, no obstante, que fuera de la presencia del juez y del lugar de instrumentos de tortura, ante sus guardias, puedan llorar. La razón por la que la bruja no puede llorar es esta: la gracia de las lágrimas se coloca entre las principales concedidas a los penitentes. Una modesta lágrima puede penetrar el cielo y vencer lo invencible, nos asegura Bernardo.

Nadie duda de que esto molesta al enemigo de la salvación. Y nadie duda de que no se esfuerce por todos los medios para impedirles hacer esto y mantenerlas impenitentes hasta el final. Pero qué hacer, si con la permisión de Dios ocurre que, por un engaño del diablo la bruja se pone a llorar, dado que «llorar, tejer y engañar son cosas propias de mujer». Se puede responder que los juicios de Dios son insondables. Si, por otra parte, es decir, mediante testigos legítimos e indicios del hecho no se pudiera convencerla, y no fuera grave o violentamente sospechosa, habría que absorverla con toda seguridad; y como consecuencia de la ligera sospecha que se tuviera, en virtud de la infamia que le afectase nacida de las deposiciones de los testigos, convendría que se le hiciera

abjurar de herejía, como se dirá a continuación cuando hablemos del segundo modo de condena.

Hay una segunda precaución que ha de ser observada no solamente después de la primera sino en todo tiempo, por el juez y sus asesores: y es ello que no permitan nunca que las brujas les toquen directamente sobre todo en la coyuntura de la mano y el brazo; y que lleven siempre sobre sí sal exorcizada el Domingo de Ramos y hierbas benditas. Estas cosas rodeadas de cera y colgadas del cuello, ya hemos visto que tienen una eficacia maravillosa en orden a la preservación, cuando tratábamos de los remedios contra las enfermedades y defectos nacidos de los maleficios. Esto no sólo se sabe por indicación y testimonio de las brujas, sino también por el uso y costumbre de la Iglesia, que los exorciza y bendice con este fin. Para que no parezca extraño esto de tocar o no en la coyuntura de la mano y brazo, he aquí otra cosa: por la permisión divina y el poder del demonio, en algunas ocasiones pueden embrujar nada más que mediando la sola audición de sus palabras, sobre todo cuando se las somete a tortura. Hemos sabido por experiencia, que algunas detenidas en plazas fuertes, pedían con insistencia a sus carceleros que les permitieran, cuando llegara el juez o alguno de los magistrados, lanzar sobre ellos la primera mirada, antes que ninguno de ellos las viera. Si conseguían hacer tal cosa, el juez y sus asesores se sentían enajenados en su corazón hasta el punto que con ello perdían toda su indignación, si es que traían alguna, y no se atrevían a hacerles ningún mal, dejándolas irse libres. Quien lo sabe y tiene experiencia puede decir estas cosas, y pluguiese a Dios que fuesen incapaces de tales cosas. Que los jueces no subestimen estos avisos y remedios; porque tal testimonio después de tantas advertencias serviría para su condenación eterna según las palabras del Salvador: «Si no hubiese venido a hablarles, no habrían pecado, pero en realidad no tienen excusa para sus pecados» (1). Así, pues, que los jueces se prevengan con los medios de defensa previstos por la Iglesia. Incluso, si esto pudiese hacerse cómodamente convendría que la bruja fuera introducida en presencia del juez caminando de espaldas. Y conviene además que el juez y sus asesores, no solamente por cuanto precede sino también por lo que sigue, se prevengan trazando la señal de la cruz, y se propongan con la ayuda de Dios a destrozar virilmente las fuerzas de la antigua serpiente. Y conviene que no se considere supersticiosos estos actos, como el de introducir de espaldas,

---

(1) *Juan*, XV, 22.

porque como se ha dicho ya abundantemente, los canonistas conceden que para luchar contra los maleficios mayores, es lícito emplear vanidad contra vanidad.

Una tercera precaución se ha de tomar en esta tercera etapa del proceso, la cual consistirá en afeitarle los pelos de todas las partes del cuerpo. Ello en virtud de la misma razón que dábamos antes respecto de los vestidos, ya que con frecuencia, tanto entre los vestidos, como entre los pelos del cuerpo e incluso en otros lugares más íntimos que no se nombran, ocultan instrumentos que les sirven en el maleficio de taciturnidad. Si se preguntara si el diablo, incluso sin estos amuletos, no puede hacer que se endurezca el corazón de la bruja hasta el punto de no confesar sus crímenes aun cuando sea convicta por indicios del hecho y testimonios, como se ha visto con otros criminales, se ha de responder, que es cierto que aún sin nada el demonio puede causar una taciturnidad de este género, pero entre ellas utiliza estas cosas para la perdición de su alma y una ofensa más grande de la divina majestad. Un ejemplo nos lo aclarará más. Una bruja en la ciudad de Haguenau, de la que ya hemos hablado en la segunda parte, tenía el arte de causar este maleficio de taciturnidad: Tomaba un niño varón recién nacido y sin bautizar, primogénito y ya muerto. Le quemaba en el horno entre otras cosas innombrables; reducido a polvo y cenizas, si una bruja o un criminal llevaban una pequeña cantidad encima, resultaba imposible de todo punto hacerles confesar sus crímenes. Es cierto que aunque fueran quemados de este modo cien mil niños, no podrían en absoluto, por sí mismos producir este efecto de taciturnidad, pero el diablo se sirve, como es evidente para todo hombre inteligente, de estas cosas, para perder las almas y ofender a la majestad divina.

Alguno podría alegar que, con frecuencia, son hombres criminales y no brujas, quienes tienen este poder de taciturnidad. Pero se ha de decir que la taciturnidad del brujo proviene de una causa triple: en primer lugar de una cierta dureza de espíritu natural. De la misma forma que hay algunos con un corazón tan dulce o tan débil que conceden todo a la menor tortura, incluso cosas falsas, igualmente hay también algunos que son tan duros, que sea cual sea la tortura es imposible obtener de ellos una verdad, sobre todo si han sido ya sometidos a tortura y tienen los brazos como arrancados y retorcidos. En segundo lugar la taciturnidad proviene de un maleficio oculto que se lleva sobre sí, entre los vestidos o los pelos del cuerpo. Tercero, en ocasiones, aunque no haya maleficios

ocultos o unidos al cuerpo, se encuentran embrujados por brujas que están muy lejos. Una bruja de la ciudad de Isburg, se vanagloriaba de poder conseguir, aunque no fuese más que con un hilo del vestido de un detenido, que este no confesase, aunque se le torturase hasta morir. De aquí surge la respuesta a la objeción. Pero ¿qué pensar del siguiente caso ocurrido en Ratisbona? Después que algunos herejes resultaran convictos y confesos y hubiesen sido condenados a muerte, no sólo por impenitentes, sino también por contumaces en la defensa de su traición, ocurrió que no les tocó el fuego. Una nueva sentencia les condenó a ser ahogados en agua, pero tampoco se pudo conseguir tal cosa. Todos estaban estupefactos e incluso algunos se esforzaban en probar la justicia de su causa. Preocupado por su rebaño el príncipe-obispo mandó que se ayunase durante tres días. Una vez que se hubo cumplido la cosa con devoción, le fue revelado a uno que en un lugar de su cuerpo, debajo del brazo, entre la piel y la carne, los condenados eran portadores de un maleficio. Se les encontró y les fue arrebatado, inmediatamente fueron consumidos por las llamas. Otros pensaron que algún nigromante les había traicionado, habiendo descubierto el sortilegio, por consulta al diablo. De cualquier manera que ocurriese, resulta verosímil que el demonio, que trabaja sin cesar para la subversión de la fe, manifestó el sortilegio presionado por el poder de Dios.

Tal ejemplo podría ser instructivo para que un juez sepa lo que conviene hacer en cada caso semejante: recurrir a la protección divina, para que los ayunos y las plegarias de las personas devotas a que el demonio sea expulsado de los brujos, en el caso de que ni cambiando los vestidos, ni afeitando los pelos, fuera posible hacer confesar la verdad, ni aún bajo tortura. Ciertamente que en nuestras regiones de Alemania, en la mayor parte de las ocasiones se tiene por deshonesto afeitar los lugares próximos a las partes secretas, y por ello nosotros, inquisidores, no lo utilizamos. Pero, una vez que han sido afeitados los pelos de la cabeza, dejamos caer una gota de cera bendita en un vaso o copa con agua bendita, y mediante la invocación de la Santísima Trinidad se la damos a beber al acusado por tres veces estando en ayunas. De esta forma, por la gracia de Dios, hemos quitado a muchos el maleficio de taciturnidad. En otros reinos, no obstante, los inquisidores mandan hacer este afeitado sobre todo el cuerpo. Así, el Inquisidor de Como nos ha insinuado que el año pasado (1485) las cuarenta y una brujas que mandó quemar habían sido afeitadas en todo el cuerpo.

Esto ocurrió en el distrito de Burbia, comúnmente llamado Wormserbad, en los límites del territorio de Austria hacia Milán.

A la cuestión que plantea si en caso de necesidad cuando ningún remedio haya podido con el maleficio, sería lícito consultar para quitarlo a las adivinas que los eliminan de forma habitual, respondemos que aunque tal cosa se haya hecho en Ratisbona, nosotros, exhortamos en el Señor, para que en ningún caso, aunque sea la mayor necesidad para la paz de la República, se consulte a estas adivinas. Y ello a causa de la enorme ofensa que se infiere a su Divina Majestad, cuando tantos otros remedios están a nuestro alcance, para hacer que la verdad llegue a sernos conocida, bajo su propia forma o alguna otra equivalente, unas veces de boca de la bruja para que se la pueda quemar y otras quitándola Dios del medio, permitiendo la muerte para ella. Estos medios que nos han sido concedidos son los siguientes: en primer lugar que el hombre haga cuanto pueda con su propia habilidad y uso de sus propias fuerzas, volviendo a la carga varias veces, sobre todo en ciertos días como ya se dirá en la cuestión siguiente: «Haced obras buenas en abundancia» (2). En segundo lugar si falla el juez, que se guíe de otros hombres que le darán su consejo y quizá le descubran un medio en el que no hubiese pensado nunca, porque existen muchos medios para anular los maleficios. Tercero, en caso de fracaso de estos medios, según la palabra del Eclesiástico: «Frecuenta la compañía de un santo hombre, cuando hayas reconocido que tiene temor de Dios» (3), que recurra a personas piadosas y que sean invocados los santos del cielo por medio de ellas. Si fallara todo esto, que el juez y todo el pueblo recurran directamente a Dios, mediante ayunos y plegarias, con el fin de que movido de la piedad aparte el maleficio. De esta forma oraba Josefat: «No sabemos qué hacer y nuestro ojos se vuelven hacia tí» (4). Sin duda alguna Dios no nos fallará en la necesidad.

Para acabar traeremos las palabras de Agustín citadas en el *Derecho:* quien se dirige a estos adivinos y augures, les está atento, está de acuerdo con aquellas cosas que observan, confía en ellos por tal acción, va a su casa o les introduce en la suya y les consulta, que sepa que ha pecado contra la fe cristiana y su bautizo. Ha incurrido

---

(2) *II Corintios* IX, 8.
(3) *Eclesiástico* XXXVII, 15.
(4) *II Paralipómenos* XX, 12.

en la cólera divina, como enemigo de Dios, pagano y após-tata, salvo si se enmienda por la penitencia que le impon-ga la Iglesia, y se reconcilia con Dios (5). Luego que el juez, no deje de servirse de remedios lícitos, pero siempre teniendo presentes las precauciones siguientes:

(5) Graciano, *Decreto*, II, 26, 1, 16.

ACCION DOCEAVA. DEL TIEMPO Y DEL SEGUNDO MODO DE INTERROGAR. ULTIMAS ASTUCIAS QUE HA DE EMPLEAR EL JUEZ

Respecto de cuanto precede han de notarse algunas cosas: en principio se ha de interrogar a las brujas preferentemente los días santos y durante la misa, con el fin de invitar al pueblo a que implore la ayuda divina. Esto de forma general y sin especificar, pidiendo únicamente ayuda a los santos contra todos los males del demonio. También conviene que el juez lleve colgando del cuello sal bendita y otras cosas diversas, atadas con las siete palabras de Cristo en la cruz escritas obre una cédula. Que lleve también si puede hacerlo cómodamente junto a su cuerpo desnudo un cirio de la longitud de Jesucristo, y se rodee de otras cosas benditas. La experiencia nos enseña que las brujas se sienten sorprendentemente turbadas por estas cosas, principalmente las reliquias de los santos, de tal modo que difícilmente pueden retener la verdad. Defendido por estas cosas, le da a beber agua bendita y se dispone a reanudar su interrogatorio exhortándola como antes.

Cuando sea levantada del suelo de los pulgares y torturada de este modo, el juez lee o hace leer las palabras de los testigos callando los nombres, de la forma siguiente: mira como estos testigos te hacen convicta de brujería... O en el caso que los testigos quisieran enfrentarse con ella cara a cara, el juez le preguntará si estaría dispuesta a confesar en el caso en que le fuesen presentados los testigos ante ella. Si consintiese se introducirá a los testigos y se les hará mantenerse ante ella, con el fin de observar si, movida por el pudor o la vergüenza, confiesa algo de sus crímenes. Para acabar, si el juez ve que no quiere confesar sus crímenes en absoluto, le preguntará si para probar su inocencia está dispuesta a sufrir el tormento del hierro candente. Todas se muestran dispuestas a ello porque saben que el demonio les preserva de la que-

madura, pero de esta forma es posible reconocer a las verdaderas brujas. El juez replicará: ¿Cómo es posible que seas tan temeraria para exponerte a estos suplicios? Y todo ello quedará escrito. Pero ya se verá más abajo que no se puede conceder la prueba del hierro al rojo.

A este respecto el juez también notará que las brujas interrogadas el viernes por la noche, principalmente en el momento de la señal de la campana para la espera del Salvador (el Angelus), confiesan frecuentemente.

Sin embargo, tenemos que examinar el caso extremo, es decir aquel, en el cual, pese a todo, permanezca en una negativa absoluta. Si persiste, el juez la relajará y le hará pasar de la prisión de los condenados a otra, pero con las siguientes precauciones: la primera, que la prisión se encuentre bien provista de guardias, y que tenga cuidado para que en modo alguno sea puesta en libertad con precauciones o compromisarios, porque si se hace así, ya no dicen la verdad de inmediato y en ocasiones se vuelven peores. Por el contrario, que el juez tenga cuidado de que sea tratada humanamente en cuanto a la comida y la bebida, y también vele porque algunos hombres honrados, no sospechosos, vayan frecuentemente a hablar con ella de temas indiferentes y, para concluir los aconsejen que digan la verdad, prometiéndoles que el juez les hará gracia, y que intercederán por ella cerca de él. En esto, el juez entrará, prometerá la gracia de modo efectivo, pero sobrentendiendo a sí mismo o a la República, para cuya conservación resulta que efectivamente todo cuanto se haga es gracia.

Empero para el caso en que le prometiera la vida, como ya se ha dicho más arriba hablando de los tres métodos, conviene que todas estas cosas sean escritas por el notario con detalle, en cuanto a las palabras y el sentido de esta gracia. Si la persona denunciada pidió la gracia y reveló los hechos de la causa, se le deberá decir, en palabras generales, que se le hará mucho más bien del que haya nunca pedido, con el fin de que hable con mayor confianza. Una segunda precaución, en el caso de que se negara en absoluto a decir la verdad, sería para el juez examinar, sin decírselo a sus amigos y cómplices. Si revelasen alguna cosa que pudiera hacerla convicta, el juez se la presentará queriendo enterarse con todo detalle. De igual modo si hubieran sido encontrados en su casa, instrumentos, ungüentos y vasos, le serán preguntados inquiriendo acerca de cuál es su uso... Una tercera precaución, para el caso de que subsista en su obstinación, incluso una vez examinados los cómplices, que han depuesto en

su contra y no en su favor, se le ha de procurar, si es que no tiene a nadie, a alguien que no le disguste, un amigo más que un defensor, pero que sea de confianza. Una tarde entrará con él, a la prisión y prolongará la conversación. Si no están con ella sus cómplices, fingirá que es ya muy tarde para el regreso, y permanecerá durante la noche con ella, durante la cual hablarán. Si hay cómplices, que se les deje comer y beber y que relaten las hazañas realizadas juntos, pero estando todo organizado para que desde el exterior, en un lugar conveniente, haya personas apostadas para espiar, aguzando el oído y recogiendo sus palabras, y si es preciso que haya un escribano con ellos. Una cuarta precaución, es que en el caso en que se pusiera a decir la verdad, el juez no dejará la ocasión de escucharla, aunque sea la media noche, y sin interrumpirla mientras pueda. Si ocurre durante el día que no se preocupe porque se le retrasa la comida o la cena, que insista hasta que haya dicho lo más importante. Ocurre con frecuencia, que si se interrumpe se les da tiempo suficiente, para que tomen la detestable decisión de volver a su vómito (1). Y no vuelven ya a abrirse acerca de aquella verdad que habían empezado a revelar. Luego, que tenga cuidado el juez, después de la confesión de los males causados a los hombres y los animales, y pregunte cuanto tiempo ha estado dominada por un demonio, y desde cuanto tiempo antes renegó de su fe. Como resulta que nunca hablan de esto si antes no han confesado las demás cosas, conviene interrogarlas acerca de esto al final de todo. Una quinta precaución pàra el caso que todo hubiera fallado, si se pudiese sería conducir a la bruja hacia algún castillo. Allí después de algunos días, el alcaide hará ademán como de marchar hacia un lejano país. Durante este tiempo conviene que algunos familiares y personas honradas visiten a la prisionera y le prometan dejarla partir libremente de buen grado, si consiente en informarles acerca de determinadas prácticas. El juez ha de saber que de esta forma muchas de ellas han hablado y han resultado convictas de su delito.

Hace todavía muy poco en la diócesis de Estrasburgo, cerca de la ciudad de Selestadt y del castillo de Könisheim, una bruja hecha prisionera, no había podido ser obligada a confesar sus crímenes, ni mediante torturas ni mediante interrogatorios. Para concluir el alcaide empleó el método citado más arriba, si bien aunque se que-

---

(1) *II Pedro*, II, 22.

dó en el castillo, la bruja pensaba que se había ido. Unas mujeres de la familia entraron y le prometieron que la dejarían libre, siempre que les diera una información acerca de determinadas experiencias. Ella se mostró reacia en el primer intento, y les contestó que creía que las otras actuaban de aquel modo con ánimo de engañarla. Pero finalmente preguntó que acerca de qué querían ser informadas. Una de ellas dijo que de la forma de levantar tempestades, otra acerca de los delitos carnales que hubiese cometido. Entonces en el momento en que procedía a enseñarles como se provocaba una tempestad, y cuando había pedido que llanasen un barreño de agua, la bruja se puso a removerla con el dedo y a pronunciar ciertas palabras. Súbitamente en el lugar que la soplona había designado se puso a llover, era un bosque cercano al castillo, y cayó sobre él una tormenta de granizo como no se había visto en muchos años.

Ahora, tanto para el caso en que todo fracase y para aquel otro en el que la bruja confiese sus crímenes, nos queda indicar qué es lo que puede hacer el juez para pronunciar la sentencia y llevar el proceso hasta el final. Esto será también poner término a esta obra. Por la gracia de Dios, hemos tratado de los medios de llegar al conocimiento de las características de la herejía de las brujas, de la forma de iniciar y proseguir un proceso contra ellas, nos queda, por tanto ver la forma de concluirlo y de pronunciar una sentencia justa. Notemos en primer lugar, algo que hemos mencionado ya al comienzo de esta segunda parte: esta herejía tiene esto de especial con relación a las demás, y es ello que no se trata de un crimen simple, sino mixto, eclesiástico y civil. Esta es la razón por la que al tratar de las formas de pronunciar sentencia, tenemos que tratar en primer lugar de la sentencia a la que las brujas tienen por costumbre apelar y en la que el juez secular actúa por sí mismo sin ser requerido para ello por el Ordinario; y, en tercer lugar, de qué forma pueden los Ordinarios descargarse de sus tareas y obligaciones.

DE LA PURIFICACION CANONICA, Y EN ESPECIAL DE LA PRUEBA DEL HIERRO CANDENTE QUE SUELEN RECLAMAR LAS BRUJAS

Se plantea la cuestión de saber si puede autorizar un juez a una bruja que le pide ser sometida a la purificación habitual, prevista por el Derecho, de la misma forma que un reo civil es autorizado a sufrir la prueba del hierro al rojo (1). Parece efectivamente que sí. De la misma forma que el duelo está previsto para la conservación de la vida en una causa criminal y de los bienes en una causa civil, también lo está la prueba del tacto sobre el hierro candente o el baño de agua hirviendo. Según Santo Tomás en la *Suma Teológica*, el duelo puede ser lícito en la medida en que se acerque a la noción común de suerte. Luego también en algunos casos el juicio del hierro al rojo (2).

Además, muchos príncipes lo han empleado, llevando una vida santa, tal y como lo hizo San Enrique adoctrinado de hombres prudentes con relación a su esposa Cunegunda de la que sospechaba de adulterio (3). Y además, un juez responsable de la comunidad, puede autorizar un mal menor previniendo uno mayor. Por ejemplo autorizar a las prostitutas en las ciudades, para evitar que las pasiones lo perturben todo, según las palabras de Agustín: Suprime a las prostitutas y habrás extendido el desorden por todas partes (4). Así ocurre que mediante un juicio de este género podría liberar a alguien injuriado e insultado por la comunidad en un asunto criminal o civil. Y además es mucho menor la herida que el hierro al rojo pueda hacer en una mano, que la pérdida de la vida en un duelo. Por tanto si se permite el duelo en algunos lugares, con mayor motivo podrá emplearse la prueba del hierro al rojo.

(1) Graciano, *Decreto*, II, 2, 5, 20-22.
(2) II-I, 95, 8, 3.
(3) Jacobo de Voragine, *Leyenda Aurea* (el día 10 de agosto).
(4) *Del Orden*, II, 4: P. L. 32, col. 1.000.

No obstante la opinión en contra se recoge en el Derecho, allí donde se dice: aquellos que opinan estas cosas aparentan tentar a Dios. Es opinión de los doctores, que, según el apóstol, no sólo debemos evitar el mal, sino todo aquello que pueda tener apariencia de mal (5). Esta es la razón por la que en el Canon no se dice que quienes esto hacen tienten a Dios, sino que parecen hacerlo. Para que se entienda que en el caso de que alguien hiciera esto por un fin quizá bueno, convendría abstenerse porque las apariencias son malas. La respuesta es la siguiente:

Que este juicio o examen utilizando el hierro candente sea ilícito se deduce de dos cosas, primero, intenta juzgar de cosas secretas cuyo único juez es Dios; segundo, este juicio no se encuentra sancionado, ni por la autoridad divina, ni por las opiniones de los Santos Padres. Ahora bien, se dice en el Derecho que aquello que no está sancionado por un documento de los Santos Padres ha de ser considerado como una invención supersticiosa. Y en el mismo sitio hay una palabra del Papa Esteban (6): únicamente se encuentran sometidos a vuestro tribunal los delitos conocidos por una confesión espontánea o por las deposicioes de los testigos; pero las cosas ocultas e ignoradas han de abandonarse a Aquel que solamente conoce el corazón de los hombres. Además hay una diferencia entre la prueba del duelo y la del agua hirviendo o el hierro al rojo. El duelo se acerca más a la noción común de suerte, en la medida en que los combatientes son poco más o menos de la misma fuerza e igual habilidad. De aquí que aunque ambas pruebas estén ordenadas a la investigación y descubrimiento de algo oculto, mediante una acción humana, empero, en la prueba del hierro al rojo, se espera un afecto milagroso que no se espera en el duelo donde únicamente se aguarda la muerte de uno de los contendientes o de ambos. Esta es la razón por la que esta prueba es absolutamente ilícita, mientras que el duelo no lo es de la misma forma, pese a que se le admita, dicho sea de paso, por causa de los príncipes y jueces seculares.

Conviene notar que Nicolás de Lira en sus *Apostillas sobre la Biblia*, hablando del duelo de David y del filisteo, reanuda la distinción de Santo Tomás y quiere concluir que en algunos casos el duelo puede ser lícito. Pero Pablo

---

(5) *Tesalonicenses*, V, 22.
(6) *Decreto de Graciano*, II, 2, 5, 20.

de Burgos prueba contra el dicho Nicolás, que esto no es propio del espíritu de Santo Tomás, antes al contrario (7). Y príncipes y jueces seculares harían muy bien mostrándose atentos a su argumentación. En primer lugar el duelo, como cualquier otra prueba se encuentra ordenado a juzgar de una cosa oculta que se encuentra únicamente reservada al juicio de Dios. Además, tampoco se puede decir que deba su institución al combate entre David y el Filisteo, ya que fue Dios quien reveló a aquel por una inspiración interior que tenía que emprender el combate porque Dios quería vengar por él la injuria que le había hecho el filisteo. Y esto se desprende de las palabras de David: Vengo a tí en el nombre del Señor de los Ejércitos a quien has insultado. De aquí que no fuera propiamente un duelo sino más bien una ejecución de la justicia divina. En segundo lugar, los jueces deben notar, que en el duelo, se concede el poder, o, por lo menos el permiso de que uno mate a otro, aunque el otro sea inocente. Ahora bien, conceder este poder, o, al menos esta licencia, es algo simplemente ilícito, en virtud de la autoridad del derecho natural y del precepto divino. Luego tal cosa es ilícita, y tanto quien la realiza, el que la acepta, el juez y los consejeros todos son verdaderos homicidas. En tercer lugar, al ser el duelo un combate singular entre dos personas, con el fin de que tanto por la victoria, como por un juicio de Dios, aparezca la justicia de uno de ellos, sin que se tenga en cuenta la posible justicia del otro, se da una tentación de Dios. Luego el duelo es ilícito para ambos combatientes. En cuanto a los jueces, resulta que podrían, a su manera y en virtud de un juicio justo, poner fin al conflicto. Como no lo hacen, sino que aconsejan o permiten cuando podrían impedirlo, otorgan su consentimiento a la muerte de un inocente. En verdad que no resulta inverosímil que todas estas cosas hayan pasado desapercibidas para Nicolás el *Apostillador*, y que las haya ignorado. De igual modo, cuando dice que el duelo puede celebrarse sin pecado mortal, conviene entender tal cosa de los jueces y de los consejeros, cuando resulta que este juicio no se ha realizado por su consejo o su juicio, sino únicamente bajo la sola responsabilidad de ambos combatientes.

No es nuestro propósito detenernos sobre lo anterior, sino hablar de las brujas; además, cuanto más se ha de prohibir en un juicio como este la utilización de tales pruebas si lo está en los de robo o latrocinio. Está claro

(7) *I Samuel*, XVII, con la *Glosa Ordinaria*, de Nicolás de Lira (1349), y la de Pablo de Burgos (1435).

que las brujas realizan todas sus fechorías invocando el auxilio del demonio, aunque se trate de maleficios destinados a curar o a impedir o anular cualquier mal. Luego no hay nada de sorprendente, si en un juicio de este tipo, ellas se ven libres por obra y arte de los demonios. Los médicos dicen que el jugo de determinadas plantas, cuando se frota en las manos, preserva de las quemaduras. Ahora bien, para el demonio no resulta en absoluto un secreto esta virtud de las plantas. Y podría fácilmente preservar de las quemaduras introduciendo invisiblemente alguna cosa entre el hierro candente y la mano. También puede hacerlo sirviéndose de la virtud natural de las plantas. Luego en consecuencia, las brujas, han de ser sometidas mucho menos que el resto de los malhechores a este tipo de pruebas teniendo en cuenta su familiaridad con el demonio. Además, precisamente ha de considerarse un indicio de su condición el que pidan que se les someta a él.

Para que sirva de confirmación aquí tenemos un hecho que se dice haber ocurrido en la diócesis de Constanza. En el territorio del duque de Fürstemberg al que pertenece la Selva Negra, había una bruja famosa. Ante las frecuentes denuncias e instancias de muchos había sido detenida por el conde. Partiendo de diversos indicios había sido acusada de maleficios diversos y finalmente se la había sometido a interrogatorio bajo tortura. Pero ella, para escapar de las manos de sus captores solicitó la prueba del fuego. El conde, joven y poco experto en estas lides aceptó la prueba. La bruja fue condenada a sostener el hierro candente únicamente sobre la distancia de tres pasos, pero ella lo llevó sobre seis y aún se ofreció para llevarlo sobre un trecho todavía más largo. Con ello se tenía claramente una prueba de maleficio, porque ningún santo se hubiese atrevido a tentar el poder divino hasta ese punto, pero, pese a ello la bruja fue liberada de sus ataduras, y continúa hoy viviendo sana y salva, no sin escándalo de los fieles.

Cuestión XVIII

ACERCA DE LA NATURALEZA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA

Tenemos ahora que tratar de aquellos casos en los que el juez secular puede conocer y decidir sólo, pudiendo descargarse a su voluntad los jueces seculares. Nosotros, como inquisidores, presuponemos que no somos los únicos que estamos exentos de estos juicios, siempre que la fe se encuentre a salvo. Sinceramente contemplamos a los jueces diocesanos como completamente dispensados, sin que ello suponga la más mínima amputación de nada de su poder ni su jurisdicción. Si quisiesen ejercerlos, a pesar de ello, nosotros, como Inquisidores, y, en virtud del Derecho ya citado, tendríamos que prestarles nuestra ayuda. Pero conviene que tengan bien presente que este crimen de las brujas no es un crimen puramente eclesiástico, y que, por ello, el derecho no prohibe que los príncipes temporales y demás señores laicos pronuncien sentencia al juzgarlo. Aunque también examinaremos los casos en los que este poder secular no puede juzgar ni decidir en última instancia sin los jueces diocesanos (1). Veamos en primer lugar la sentencia, después, su naturaleza y finalmente sus modos.

Respecto del primer punto, según Agustín, citado en el Decreto, no podemos pronunciar sentencia contra nadie salvo si resulta convicto, o si ha confesado de forma espontánea (2). Esta sentencia es triple, según la *Glosa Sumaria:* interlocutoria, definitiva y preceptiva. Lo cual Raimundo lo explica de esta forma, la sentencia es *interlocutoria,* cuando no se refiere a la cuestión principal, sino a otras cuestiones surgidas entre el comienzo y el final del proceso. Por ejemplo acerca de un testigo que haya de ser rechazado, de aceptar o no una prórroga u otras cosas parecidas. Quizá también sea llamada interlocutoria

---

(1) *Clementinas,* V, 3, 1; *VI Decretales,* V, 2, 11.
(2) *Decreto,* II, 2, 1, 1; Agustín, *Sermón* CCCLI, 10.

porque se pronuncia oralmente entre las partes sin mediar escritura solemne.

Se dice que la sentencia es *definitiva*, cuando formula la decisión final acerca de la cuestión principal. La sentencia es preceptiva cuando una autoridad mayor ordena a una autoridad inferior que lleve el juicio (3).

Nuestra reflexión se llevará acerca de las dos primeras, pero fundamentalmente sobre la sentencia definitiva. *La Glosa Sumaria* puede haber dicho que es nula y añade, conviene saber que el orden del derecho es doble: el uno procede de la sustancia necesaria de los juicios, tanto por lo que respecta a entablar un proceso como a la defensa. Si se pronuncia contra este orden, la sentencia no obliga. El otro orden no pertenece a la sustancia de los juicios, por ejemplo cuando se juzga con condición, como cuando se ha de declarar una posesión antes de decidir de una propiedad. Si la sentencia no observa este derecho, obliga, no obstante (4).

Sin embargo, en esta causa, que es una causa de fe al mismo tiempo que un crimen de herejía incluso si es mixta, se puede proceder con sencillez y brevedad de forma sumaria. Acerca de esto, ya hemos dicho más arriba de qué forma había que entender estas palabras del derecho; hemos deducido que no es preciso que el juez exija libelo alguno de acusación por escrito, ni que pida que se hable de la querella o de cualquier otra cosa. Incluso si tiene que admitir los actos necesarios, como la citación de los testigos y su juramento contra la calumnia, etc. De esta forma ha aparecido un nuevo modo de proceder, mediante leyes nuevas (5).

Respecto del segundo punto, la sentencia ha de ser pronunciada por el juez y no por otro, bajo pena de carencia de valor. Conviene que se haga en un lugar público, honorable y que lo haga sentado, que lo haga de día y no en la oscuridad, así como todas las demás cosas contenidas en el derecho, así como que ha de ser pronunciada en días no feriados, y no solamente por escrito. Pero, puesto que aquí se procede de forma sumaria, simple y breve, entonces el Derecho prevé que se pueda proceder durante las vacaciones, concedidas a las necesidades de los hombres, y que el juez pueda rechazar cualquier intento de prórroga.

El juez puede proceder de esta forma si le parece bien, e igualmente no está obligado a dar su sentencia

---

(3) Raimundo, *Suma*, III, 33, 6.
(4) *Decreto*, II, 2, 6, 28-29.
(5) *VI Decretales*, V, 2, 20.

por escrito. Efectivamente, según Juan de Andrés en su *Glosa,* hay casos en los que la costumbre del lugar o del tribunal es tal, como en el caso en que el obispo, si actúa como juez, hace que otro lea la sentencia tal y como corresponde a las personas ilustres (6). Se ha de tener en cuenta también que aunque en las actuaciones criminales no se ha de diferir la ejecución de la sentencia, en algunos casos se infringe esta regla, sobre todo en dos que nos conciernen directamente: el primero cuando se pronuncia sentencia contra una mujer encinta, en cuyo caso se ha de diferir hasta el momento del parto. El segundo, cuando alguien ha confesado su crimen primero y lo niega después, es decir, cuando la confesión no se repite, de la forma dicha.

Acerca del tercer punto, de cuantas maneras se puede pronunciar sentencia, vamos a aguardar al final de la obra. Antes tenemos que decir una palabra acerca de los diversos grados bajo los que una persona puede resultar sospechosa. Además, las diversas sentencias, se han de pronunciar de acuerdo con la diversidad de las sospechas.

---

(6) *Clementinas,* V, 11, 2.



ACERCA DE LOS MODOS DE LA SOSPECHA EN RELACION CON LA SENTENCIA

Es preciso calificar a los sospechosos de herejía o cualquier otro crimen, y quizá, llegado el caso, condenarlos, pero ¿cómo hacerlo? Esta es la cuestión, y para responder a ella debemos echar mano del antiguo y del nuevo derecho. La *Glosa sobre el Derecho,* dice que hay cuatro maneras de que resulte convicto un acusado, que son o bien el derecho, con los instrumentos de convicción de los testigos, o bien la evidencia del hecho, o bien la interpretación del derecho, cuando, por ejemplo, el acusado ha sido citado muy a menudo, o bien hay una violenta sospecha. Los canonistas, por su parte, consideran que hay aquí una sospecha triple: la primera es la sospecha temeraria, de la que habla el Canon: «No juzguéis a nadie al arbitrio de vuestra sospecha»; la segunda es la sospecha probable, que a diferencia de la primera conduce a imponer una purificación canónica; la tercera es la sospecha violenta que lleva a pronunciar la condena.

De esta quiere hablar Jerónimo cuando dice que la esposa puede ser despedida a causa de la fornicación o de la sospecha de fornicación (1). Conviene notar que la segunda sospecha, que es probable, se admite como una prueba semiplena, porque otorga una especie de conocimiento a una prueba, si hay otros apoyos, y ello no solamente para inflingir una penitencia, sino incluso para un juicio definitivo. En cuanto a la sospecha violenta que es suficiente para la condena, notemos que es doble: una es de derecho y por el derecho, como cuando la ley fija y determina algún punto contra el que no se admite prueba alguna. Así, cuando un hombre ha dado palabra de matrimonio a una mujer, y a ello ha seguido copulación, entonces se presume que hay matrimonio y no hay prueba alguna en contra que valga. La otra sospecha violenta es

(1) *Decreto,* II, 2, 1, 1; 3, 9, 10; 32, 1, 2.

de derecho y no por derecho, como es el caso cuando la ley presume, pero no fija el hecho. Así, cuando un hombre ha vivido con una mujer se supone que la ha conocido, pero se admite la prueba de lo contrario.

Aplicando esto a nuestra investigación acerca de la herejía de las brujas y los nuevos derechos, diremos que en el Derecho existe la sospecha en tres grados en materia de herejía: el primero es moderado; el segundo, grande, y el tercero, muy grande. La primera sospecha, moderada, es llamada leve en el Derecho. Así, en el capítulo donde se dice: Si el acusado ha incurrido únicamente en una leve sospecha, y cae inmediatamente, aunque haya de ser castigado gravemente, no debe ser castigado con la pena de los herejes relapsos. Esta sospecha se llama leve o moderada, porque desaparece tras de una pequeña y ligera defensa, y porque procede de pequeñas y leves conjeturas. Luego se la llama también módica a causa de los módicos indicios, y se la llama leve a causa de las leves conjeturas. Como ejemplo para el caso de simple herejía contra la fe: tenemos que algunos celebran asambleas secretas, lo cual les convierte en herejes simples en cuanto a la fe y las costumbres, por ser distinto del modo común de vivir del resto de los fieles. Jurídicamente esto les convierte en sospechosos de la herejía de las brujas. De la misma forma que si hicieran sus asambleas en granjas aisladas, o durante los tiempos sagrados del año, en el campo o los boques, de día o de noche. O también si algunas mujeres viviesen apartadas, o no frecuentaran los sacramentos durante el tiempo habitual y de forma corriente, o contrajesen secretas familiaridades con brujas abiertamente sospechosas. Estas personas serían por lo menos levemente sospechosas de herejía, toda vez que está probado que los herejes hacen, con frecuencia, este tipo de cosas.

También habla el canon de sospechas de este tipo: se ha de reunir bajo el apelativo general de herejes y deben sucumbir bajo las sentencias pronunciadas contra ellos a aquellos que fueren descubiertos como divergentes, incluso en virtud de un leve argumento, en relación con el juicio y la marcha de la religión católica. Y Enrique Hostiense se muestra de acuerdo con este pensamiento cuando dice en su Suma que conviene notar si un hereje es tachado de tal en virtud de una pequeña razón y en consecuencia que se le tenga por sospechoso en este grado,

pero no por hereje. Y lo prueba utilizando los precedentes argumentos (2).

La segunda sospecha que es grande es denominada vehemente en el derecho o fuerte, y de ella habla el capítulo del Derecho invocado más arriba: el acusado o sospechoso de herejía contra el que se levanta una grande y vehemente sospecha... En cuyo caso la conjunción y («*et*») no es copulativa, sino expositiva, como lo nota Juan de Andrés en este lugar. Y acerca del mismo Canon dice Guy el Arcediano: vehemente es lo mismo que fuerte. Fuerte y grande son la misma cosa, dicen igualmente Bernardo de Pavia y Huguccio, y citan a Gregorio en sus *Morales sobre Job:* Un viento fuerte se levanta. Decimos que alguien ha tenido una caída vehemente cuando la ha tenido grande. Y ya es bastante.

Luego la sospecha que es grande es llamada fuerte o vehemente. Y se la llama así porque no la levanta más que una defensa fuerte y vehemente, y también porque surge de conjeturas grandes, vehementes y fuertes, a partir de argumentos e indicios del mismo género. Para tomar un ejemplo en la simple herejía: si hallamos gente que oculta a conocidos herejes, les muestran favor, se unen a ellos, les visitan, les ofrecen regalos, los defienden y otras cosas parecidas; tendremos que esta gente será fuertemente sospechosa de herejía. Y las hay del mismo género en lo que se refiere a la herejía de las brujas: la sospecha nace aquí cuanta mayor participación tengan en su crimen, en particular entre aquellos hombres o mujeres que tienden a un amor u odio desordenado, aunque, por otra parte, no acostumbren hacer daño a los hombres ni embrujar animales. Luego ya lo hemos dicho: en una herejía, todos cuantos hacen cosas semejantes resultan fuertemente sospechosos. Se ve por el canon ya citado y por las anotaciones del Archidiácono en este lugar: no es dudoso que este gente actúe en favor de la perversión herética (3).

La tercera sospecha es la sospecha mayor y el derecho la llama violenta. Se ve, siempre por el mismo texto del Derecho y por las anotaciones del Archidiácono y de Juan de Andrés, cuando dicen que vehemente no es lo mismo que violento. Y de esta sospecha habla el autor del canon. También se la llama violenta porque obliga y fuerza al juez a creer y porque no se la rechaza con cualquier ter-

---

(2) *VI Decretales*, V, 2, 8; Hostiensis, *Suma Dorada sobre las Decretales*, II.

(3) *VI Decretales*, V, 2, 8; con la *Glosa* de Guy el Arcediano.

giversación y también porque nace de conjeturas violentas, convincentes y coercentes.

Un ejemplo en el caso de la simple herejía: si hay gente que reverencia a los herejes por amor hacia ellos, si reciben de ellos la «consolación» (4) y la comunión y cosas semejantes que forman parte de sus ritos, esta gente resulta convicta de herejía y de creencia herética sobre la base de una violenta sospecha, de acuerdo con los capítulos del Derecho ya citados y de acuerdo también con las *Glosas* del Arcediano. No hay duda ninguna de que realizan todas estas cosas como señal de creencia en la perversión herética. Y en cuanto a la herejía de las brujas, existen algunos que realizan cuanto conviene al rito de las brujas, y son de diversas especies. En ocasiones se trata únicamente de palabras injuriosas: ¡ya verás lo que te ocurre bien pronto!, u otras cosas parecidas, otras veces tocan únicamente con la mano a un hombre o a un animal, otras se trata de una visión en una aparición diurna o nocturna, cuando todos los demás duermen en sus camas, y todo ello cuando se proponen embrujar a hombres o animales. Pero para provocar tempestades utilizan otros métodos, ofreciéndose a otras diversas ceremonias, agitándose de muchos modos al borde de un riachuelo, como ya se vio más arriba al tratar de las distintas formas de embrujar. Ahora bien, estas gentes, allí donde se encuentran y donde se extiende su mala reputación, resultan convictos en virtud de sospecha violenta de la herejía de las brujas. Sobre todo cuando el maleficio se encuentra prolongado por efectos inmediatos o posteriores. Entonces se añade también la evidencia a los indicios del hecho, cuando se encuentran en alguna parte los instrumentos del maleficio. E incluso si los acontecimientos inmediatos no añadieran a la evidencia del hecho mayores agravantes, esta persona quedaría bajo la sospecha vehemente de herejía de las brujas, y además, también, de herejía simple. A la cuestión de si el diablo puede, sin que la bruja vea o toque, embrujar a personas o animales, se responde que sí, siempre que Dios lo permita. Pero, como la permisión de Dios se da en mayor medida cuando la criatura entregada a él reniega de la fe y concurre a estos horribles crímenes, el diablo también prefiere esta forma de embrujar a las criaturas. Luego se puede decir que, si bien el diablo puede actuar sin la bruja, escoge la mayor parte de las veces actuar por medio de ella, como se ha demostrado más arriba.

---

(4) Alusión al *Consolamentura* de los bávaros (?). Vid. Duresnoy, Jean, *Inquisition a Pamireis, passium*, París, 1966.

Para resumir en el sentido de nuestro propósito acerca de los modos y presupuestos del juicio, conviene decir que, según las distinciones de más arriba, las brujas sospechosas de herejía lo son de tres formas: levemente sospechosas, vehementemente sospechosas y violentamente sospechosas.

Hay personas levemente sospechosas, que hacen cosas pequeñas y leves de las que procede una leve sospecha de herejía. Aunque, como ya se ha dicho, quien resulta sospechoso de este modo no ha de ser tenido por hereje, conviene, empero, inflingirle una purificación canónica o recomendarle una previa abjuración en caso de sospecha leve. Y vemos en el Derecho que esta penitencia de purificación puede imponerse cuando dice: Aquellos que fueren hallados notorios por la sola sospecha, una sospecha probable (es decir, leve y con apariencia de levedad, dice Enrique Hostiense), se sigue de ello y, salvo si según la naturaleza de la sospecha y la cualidad de la persona han demostrado su inocencia mediante una penitencia conveniente, deben ser golpeados con la espada del anatema y ser evitados de todos hasta que hayan satisfecho por completo. Si persiste en su excomunión durante un año, entonces serán condenados como herejes. Se ha de notar también que para esta purificación canónica impuesta, ya consientan o no a ella, serán juzgados, aunque no se encuentren presentes, de la misma forma que se juzga a los difamados por causa de herejía, a los que se impone una penitencia canónica. En cuanto a la abjuración, también se ve en el Derecho que puede ser impuesta a los sospechosos de herejía *de levi*, en el pasaje tan a menudo citado: una persona acusada de herejía o sospechosa, contra la cual había una vehemente sospecha de este crimen, si ha abjurado de la herejía ante el tribunal y ha caído en ella de nuevo, entonces, por una ficción jurídica, se la debe juzgar como relapsa, incluso si antes de su abjuración el crimen de herejía no hubiera sido probado en su contra. Si contra ella no hubiera más que una módica y leve sospecha, entonces conviene castigarla con dureza, sin que se la deba castigar, no obstante, con la pena debida a los relapsos de herejía (5).

Algunos otros son fuertemente sospechosos: son aquellos que hacen cosas tan fuertes y vehementes que se concibe a partir de ellas una sospecha grande y vehemente. Estas gentes no son heréticas porque el canon lo dice expresamente: nadie puede ser condenado del delito de herejía en virtud de una sospecha violenta. Pero en este mis-

(5) *Decretales*, V, 7, 13; *VI Decretales*, V, 2, 8.

mo lugar dice así: Puesto que no queremos que nadie sea condenado por tal crimen únicamente a causa de una sospecha incluso vehemente, prescribimos que se mande abjurar al sospechoso de toda herejía y en especial de aquella de la que resulta ser fuertemente sospechoso. El derecho habla de este modo (6). Y si después vuelve a caer en esta u otra herejía, si se une a quienes sabe que son herejes o brujos, si les visita, les lleva, les consulta, les regala o envía cosas, los favorece, entonces no escapará al castigo de los relapsos. Todo ello según el capítulo citado, que dice: aquel que ha sido presa de una especie o una secta de herejes o aquel que ha errado en un artículo de fe o en un sacramento de la Iglesia y que después ha abjurado de la herejía sin distinción y en general si inmediatamente vuelve a caer en otra especie de herejía y otra secta, o yerra sobre cualquier otro artículo o sacramento, queremos que sea juzgado como relapso de herejía. Luego aquel cuya recaída en la herejía haya sido constatada antes de la abjuración. Aquel de quien se constata ahora que tras de su abjuración recibe a los herejes, les devuelve sus visitas, les da o envía presentes, les muestra benevolencia, etc., éste debe ser condenado como relapso con todo derecho, porque tras de esta segunda prueba ya no resulta dudoso que sea culpable del primer error.

Se ve por estas palabras que hay tres casos en los que aquel que es vehementemente sospechoso de herejía es susceptible, tras de la abjuración, del castigo del relapso. El primero es cuando vuelve a caer en la misma herejía de la que fue sospechoso en primer lugar. El segundo es cuando ha abjurado de la herejía en general y, no obstante, ha vuelto a caer en otra herejía, aunque anteriormente no hubiese sido sospechoso o acusado de herejía. La tercera es cuando recibe herejes, los transporta o les concede su favor. Este caso encierra a otros muchos, como se ve en el capítulo del Derecho tan frecuentemente invocado. Se plantea qué hacer cuando una persona tan vehementemente sospechosa no quiere obedecer a las órdenes del juez que le mandan abjurar. ¿Hay que entregarla a la discreción del poder secular para que le proporcione un justo castigo? Respondemos que en absoluto. Porque el texto del Derecho, que con tanta frecuencia se alega, habla no de los sospechosos, sino de aquellos que son manifiestamente sorprendidos en delito de herejía. Ahora bien, se recomienda una acción más rigurosa contra aquellos que son manifiestamente sorprendidos en la herejía que con-

---

(6) *Decretales*, II, 23, 12; II, 23, 14; V, 34, 10; *VI Decretales*, V, 2, 8.

tra aquellos que son manifiestamente sospechosos solamente. De aquí que si alguno pregunta cómo se ha de proceder contra tal persona, se contesta que el juez procederá contra ella según el capítulo citado más arriba; la excomulgará y, si persiste en esta excomunión durante un año, la condenará como hereje (7).

Finalmente tenemos a aquellos que son violentamente sospechosos, que son aquellos que realizan cosas tan violentas que de allí nace contra ellos una violenta sospecha. Han de ser considerados como herejes y conviene juzgar de su caso como en el de quienes son sorprendidos en flagrante delito de herejía. Esto de acuerdo con el Derecho invocado más arriba. Efectivamente, o bien confiesan su crimen o bien no. Si lo hacen y quieren volver a la fe y abjurar de la herejía, se les recibirá de nuevo a la penitencia. Si no quieren abjurar, se les entregará al poder secular para que provea a su justo castigo. Y si no quieren confesar su crimen después de haber sido convictos de él y si no quieren hacer abjuración ninguna, se les debe condenar como a herejes impenitentes. Una sospecha violenta es suficiente para que se les condene y no admite la prueba en sentido contrario (8). En el Derecho, la discusión lleva al caso de simple herejía, en la que no hay evidencia ni indicio del hecho, como se verá en la sexta forma del juicio, en la que un hombre puede ser condenado como hereje, incluso si realmente no es hereje. Pero cuanto más aplicable es esto a la herejía de las brujas, donde siempre tenemos o bien la evidencia del hecho en los niños, los hombres o los animales embrujados, o bien instrumentos de maleficios que constituyen indicios todavía más elocuentes. Además, mientras que en el caso de simple herejía aquellos que abjuran y se arrepienten son admitidos a la penitencia, como se ha dicho, y condenados a cadena perpetua. Por el contrario, en el caso de esta herejía, el juez eclesiástico, en su condición de tal, puede recibir a penitencia, pero al mismo tiempo el juez temporal, por su parte, en razón de los males y daños temporales causados, podrá castigar con la última pena. Y que el juez eclesiástico no lo impida, porque no lo entrega para que le condene, sino que lo puede abandonar.

---

(7) *Decretales*, V, 7, 9; V, 7, 13.

(8) *Decretales*, V, 7, 9; V, 7, 13; *VI Decretales*, V, 7, 2; V, 2, 11.

ACERCA DEL PRIMER MODO DE PRONUNCIAR SENTENCIA

La persona denunciada o bien se reconoce su inocencia y, por tanto, se la ha de absolver por completo, o bien se la reconoce como de general opinión de herética, o bien, además de esta mala reputación, a ello se añade algo más procedente de la tortura a la que haya sido sometida, o bien es reconocida como levemente sospechosa de herejía o también violentamente, o bien se la considera a la vez como de reputación general herética y sospechosa de herejía, o bien se la puede considerar si, habiendo confesado su herejía, ha hecho penitencia, como probablemente relapsa, o bien reconociéndola como confesa de herejía, sin penitencia, pero sin ser realmente relapsa, o bien se la reconoce, como que habiendo confesado la herejía, no ha hecho penitencia, y es ciertamente relapsa, o bien, sin haber confesado su herejía, por haber resultado convicta a partir de los testimonios depuestos por testigos legítimos ante el juez, o bien se la puede considerar también convicta de herejía, pero fugitiva y ausente con contumacia. También resulta sospechosa aquella que sin haber sido convicta de haber lanzado maleficios resulta serlo de haberlos anulado por medios ilícitos e inconvenientes, o bien puede ser conocido como un arquero brujo, que encanta sus armas para herir de muerte, o bien se la conoce como una partera bruja, que ofrece de una manera odiosa los niños a los demonios, o bien se la reconoce por haberse hecho con el calificativo de manera frívola y fraudulenta.

En el primer caso, si la persona es reconocida como totalmente inocente, la sentencia será pronunciada como sigue: en primer lugar, conviene saber que una persona deunciada es reconocida como totalmente inocente cuando, después que un consejo de expertos haya examinado convenientemente los autos, no se llega a declararla convicta: ni por la evidencia del hecho ni por la legítima pro-

ducción de los testimonios, en el caso de que difieran en lo respectivo a la parte principal del asunto. Por otra parte, esta persona no ha sido difamada por ningún otro crimen anterior —otra cosa es que lo haya sido—, y no existen en contra de ella ningún tipo de indicios del hecho. En este caso, ésta es la práctica que se debe observar con el fin de que sea absuelta por el obispo o el juez con la sentencia siguiente:

Nos, N..., por la misericordia de Dios, obispo de tal ciudad, o juez de tal territorio: Atendiendo que tú, N..., de tal lugar, en tal diócesis, has sido denunciado ante Nos por perversión herética, la de las brujas, atendiendo que esta denuncia era tal que nos no podíamos pasar por encima de ella, ni tampoco debíamos hacerlo cerrando los ojos. Hemos condescendido a hacer una encuesta inquisitorial para verificar tal denuncia, recibiendo testimonios, sometiéndote al interrogatorio, y haciendo todo lo demás que convenía de acuerdo con las instituciones canónicas. En consecuencia, habiendo visto y diligentemente examinado todo cuanto ha sido visto y tratado en este asunto; habiendo realizado consultas con peritos en derecho y en la facultad de Teología, asentado como juez para tener juicio, teniendo ante los ojos únicamente a Dios y la verdad de este negocio, habiendo sido colocados los Evangelios ante Nos, para que nuestro juicio proceda de la mirada de Dios y nuestros ojos vean la equidad, habiendo invocado el nombre de Cristo, procedemos a nuestra sentencia definitiva de la forma siguiente: atendiendo que a través de todo cuanto hemos visto y oído, todo cuanto se ha realizado ante nosotros en este asunto, presentado, hecho o tratado, no nos ha hecho encontrar nada que pruebe legalmente los cargos que hay contra ti, en virtud de los cuales habías sido denunciada ante nosotros; pronunciamos, declaramos y definimos que no ha sido hecha ante nos, contra ti acción ninguna, en virtud de la cual recaiga sobre ti la reputación de herética o bruja, ni tampoco sospechosa en ningún grado de perversión herética. En consecuencia, partiendo de la presente declaración, inquisición y acción judicial, te devolvemos la libertad total. Esta sentencia fue dada en...

Que se tenga buen cuidado de no poner en la sentencia que la persona denunciada es inocente y pura, sino que nada ha sido probado legalmente contra ella. En efecto, si a continuación fuera llevada de nuevo ante el tribunal, como convicta de crimen, a pesar de esta primera sentencia de absolución, se la podría condenar. Se ha notar también que el primer método de absolución puede ser

utilizado también para con quien haya sido acusado de recibir, proteger y favorecer de alguna manera la perversión herética, y contra quien nada haya sido probado legalmente. En cuanto al juez secular, comisionado por el obispo, éste llevará el juicio a su manera.

ACERCA DEL SEGUNDO MODO DE SENTENCIAR A UNA MUJER SIMPLEMENTE DELATADA POR UN RUMOR PUBLICO

La segunda manera de hacer el juicio se refiere al caso en que, después de haber sido examinados los datos del proceso a la luz de la opinión de expertos, se encuentra que la acusada lo ha sido únicamente por difamación en un pueblo, una ciudad o una provincia. Es decir, que esta persona no ha resultado convicta ni por su propia confesión, ni por la evidencia del hecho, ni por la legítima exposición de los testigos, y no se ha encontrado contra ella otros indicios más que precisamente los de esta infamia, aunque, en particular, no se haya podido probar que hubiera podido perpetrar algún maleficio. Aquello que no obstante podría ser probado sobre la base de una sospecha vehemente o violenta, es si ha proferido palabras o gestos de amenaza en frases como: «Vas a ver lo que te ocurrirá dentro de poco», y a ello se ha seguido un efecto inmediatamente respecto de los hombres o los animales. Luego esta sentencia se ha de utilizar precisamente contra quien no se ha probado más que la infamia. En este caso, la sentencia que se ha de pronunciar a favor del acusado no ha de ser una absolución, como en el primer caso. Se la pronuncia en contra de él, imponiéndole la purificación canónica. También deben notar el obispo, o el oficial, o el juez, en principio, que en caso de herejía no es necesario que la persona haya sido difamada ante personas buenas y respetables; se ha de prestar atención por igual a la declaración de persona de condición común y sencilla. La razón está en que se reconoce que alguien puede ser difamado también por aquellos que les pueden acusar de crimen de herejía. Pero un hereje puede ser acusado por cualquier persona, salvo por sus enemigos mortales, como se ha dicho. Luego también puede ser difamado entre ellos.

El obispo pronunciará de la manera siguiente la sentencia que decida la purificación canónica:

Nos, N..., por la misericordia de Dios, obispo de tal ciudad o juez de tal territorio: atendiendo que una vez que han sido discutidos de forma seria los datos del proceso que ha sido incoado por nos contra ti, N..., de tal diócesis, denunciado por tal perversión herética, etc...., nos no hemos hallado que hubieses confesado un pecado, ni que hubieses resultado convicto de este pecado, ni que, por otra parte, fueses sospechoso, siquiera ligeramente, salvo que te hemos hallado legítima y verdaderamente difamado de forma pública, en tal pueblo, aldea o diócesis, siendo esta opinión común entre buenos y malos; en consecuencia para purgar esta infamia y para que se extienda el buen olor entre los fieles, Nos te imponemos la purificación canónica que es de derecho, asignándote que tal día de tal mes, a tal hora, comparezcas personalmente ante nos, para purgar la infamia con otras tantas personas de tu rango. Estos compurgadores conviene que sean hombres de buena fe católica y de vida honrada, que conozcan tu forma de vivir y tus costumbres, no sólo hoy, sino ayer, y te significamos que si faltas a este castigo, serás tenido por nos como convicto de herejía, tal y como quieren las instituciones canónicas. Esta sentencia fue dada en...

Luego se debe considerar que cuando alguien es públicamente difamado por causa de herejía y no se prueba nada contra él, salvo esta difamación, no se le ha de infligir más que la purificación canónica. Luego conviene que haya unos cuantos hombres, siete, diez, veinte, treinta, según que haya sido más o menos difamados, y en lugares más o menos grandes, todos ellos de su condición y estamento. Si esta persona es un religioso, sus garantes serán religiosos; si es clérigo secular, lo serán los clérigos seculares; si es soldado, serán soldados quienes le purguen del crimen por el que ha sido difamado. Se dice que han de ser hombres de fe católica y vida probada, deben estar también al corriente de su manera de vivir y de su comportamiento no sólo de hoy, sino también de ayer; todo ello es lo que se encuentra en el Derecho (1). Si la persona rehusa la purificación, debe ser excomulgada, y si permanece obstinadamente bajo la excomunión, durante un año, entonces será condenada como herética según el tan conocido capítulo del Derecho (2). Si se encuentra decidida a sufrir la purificación, pero desfallece

(1) *Decretales*, V, 34, 10.
(2) V, 34, 11; V, 7, 3.

en el curso de la prueba, es decir, si no encuentra garantes en el número y calidad deseados, entonces se la tendrá por convicta de herejía y se la condenará como herética, todo ello de acuerdo con el Derecho (3). Se ha de reparar también en que cuando se dice que debe purificarse a sí misma por medio de tantos y tantos hombres de su condición, la palabra estamento se ha de tomar en sentido general y no específico. De aquí que si se ha de purificar un obispo, no se niega que juntamente con obispos puedan ser admiidos los abades, los religiosos, sacerdotes, y así también en los demás grados de purificación canónica. Pero cada vez que uno que haya sido difamado se purifique, lo hará de la forma siguiente establecida por el derecho: en el tiempo señalado para la tal purificación, la persona que se haya de purificar comparecerá personalmente ante el obispo inquisidor, rodeada de sus parientes del lugar donde se la conoce como difamada. Poniendo su mano sobre el libro de los Evangelios, colocado a su derecha, ante ella, dirá lo que sigue: Yo, N..., juro sobre estos santos evangelios de Dios que esta herejía (se nombra) por la que he sido difamada no la he mantenido, ni creído, ni enseñado, ni la mantengo, ni la creo. (Es decir, que debe renegar bajo juramento de todo cuanto ha sido motivo para su difamación cualquiera cosa que fuere). Tras de ello, todos sus garantes colocarán su mano sobre los evangelios, y cada uno de ellos dirá: Yo, N..., juro sobre estos santos evangelios de Dios que creo que esta mujer ha jurado verdad. Y desde aquel momento la persona está canónicamente purificada.

Se ha de notar que la persona difamada por herejía debe ser purgada en el mismo lugar en que se la conoce como difamada. Luego, si ha sido difamada en varios sitios, está obligada a renegar de la herejía de la que ha sido acusada en todos cuantos sitios lo haya sido, e igualmente debe profesar en ellos la fe católica. Y tampoco ha de despreciar a continuación esta persona la purificación canónica, porque si recae en una herejía ya purgada, se la tendrá por relapsa y se la entregará como tal al brazo secular: ello de acuerdo con el Derecho; otra cosa es si cae en una herejía diferente de la de su primera purificación, según el mismo capítulo del Derecho (4).

---

(3) V, 34, 16.
(4) *Decretales*, V, 7, 9; V, 7, 13.

ACERCA DEL TERCER MODO DE SENTENCIAR, CUANDO SE TRATA DE UNA DENUNCIADA QUE HA DE SER SOMETIDA A CUESTION

La tercera manera de terminar y concluir un proceso de fe es cuando la persona denunciada por herejía, una vez que han sido examinados de forma seria los elementos del proceso, con toda seriedad, por el consejo de peritos, se halla que ha sido inconsistente en sus confesiones o con batantes indicios en su contra para ser entregada al interrogador. Es decir, para que se la interrogue bajo tortura. Entonces, si no concede nada después de la cuestión, en base a ello se la considerará inocente y pura. Esto, cuando la persona denunciada no haya sido sorprendida en flagrante delito, ni por su propia confesión, ni en virtud de la evidencia del hecho, ni por las legítimas declaraciones de los testigos, y cuando no haya indicios suficientes para sospechar que deba abjurar de su herejía. Si, no obstante, vacila en sus declaraciones y, por otra parte, se dan indicios suficientes para la cuestión en la tortura, se ha de observar el procedimiento siguiente: en este caso se ha de pronunciar contra la acusada sentencia interlocutoria y no para ella. Luego, según el derecho, el inquisidor debe pronunciarla de forma global y no separada. Sobre todo si esta acusada se ha mantenido firme en su negativa y no ha querido confesar la verdad, ni aun a ruego de hombres honrados. En este caso se pronunciará una sentencia que sabe ya a sentencia definitiva, según el siguiente tenor:

Nos, N..., por la misericordia de Dios, obispo de tal ciudad o juez de las tierras sometidas al poder de tal señor. Atendiendo a que son tales los elementos del proceso seguido por nos contra ti, N..., de tal lugar de tal diócesis; habiendo examinado con seriedad el hecho de que tus confesiones son inconscientes, pero que a pesar de ello existen indicios numerosos y suficientes para que seas sometida a la tortura, en consecuencia, para que la verdad

salga de tu propia boca y para que, además, no ofendas los oídos de los jueces con tus palabras equívocas, declaramos, indicamos y sentenciamos que hoy, a tal hora, seas sometida a la cuestión bajo tortura. Esta sentencia fue dada en...

Si se encuentra que la persona que ha de ser sometida a tortura es inconsistente, pero, al mismo tiempo, si hay otros indicios que son suficientes para el interrogatorio, se indicarán ambas cosas en la sentencia, como se ha hecho más arriba. Pero si ambas cosas no concurren, si no se da más que una de ellas, por ejemplo, las variaciones en las declaraciones, sin los indicios, no se pondrá más que una de ellas en la sentencia, pero que ésta sea inmediatamente ejecutada, aunque sea de forma simulada. Empero no conviene tampoco que el juez se muestre excesivamente dispuesto a someter a nadie a la cuestión, porque cuestiones y torturas no han de utilizarse más que cuando fallen otras pruebas. De aquí la conveniencia de que busque otras pruebas. Si no las encuentra y considera muy probable que la acusada sea culpable, pero que niega la verdad por temor, conviene que de vez en cuando emplee otros métodos reconocidos, a veces incluso cautelosos, como los de los amigos de la acusada que la anima a que diga la verdad, ocupándose con diligencia en obtenerla de su boca. Que no vacile en emplear este asunto, porque la reflexión prolongada, el castigo de la prisión, la invitación de los hombres honrados conducen, con frecuencia, a decir la verdad. Pero si después de haber conservado a la acusada en suspenso, espués de haber prolongado decentemente la prórroga, espués de haber multiplicado las informaciones, el obispo y el juez, considerando bien todo ello, llegan a la convicción sincera de que la acusada niega la verdad, entonces que la sometan a cuestión de forma moderada, pero sin efusión de sangre, sabiendo que las «cuestiones» son falaces e ineficaces. Algunos son de un corazón tan débil y tan tierno, que tras de una levísima tortura lo concederían todo, hasta cosas falsas. Otros, por el contrario, son tan obstinados que, cualquiera que sea el tipo de tortura, nunca se obtendrá de ellos la verdad. Otros, que han sido torturados con anterioridad, están más endurecidos como para resistir de nuevo una vez más, porque sus brazos se extienden y retuercen al primer golpe. Otros han quedado debilitados como consecuencia de ello y soportan peor el interrogatorio. Otros están embrujados también y se sirven de maleficios; morirían antes de confesar cualquier cosa, porque quedan como insensibles. Esta es la razón por la que incluso en la cuestión con-

viene actuar con una enorme prudencia y se ha de prestar una enorme atención a quien debe ser cuestionado.

Una vez que haya sido tomada la decisión, conviene que los verdugos se dispongan inmediatamente a cuestionar, y mientras que se preparan, el obispo o el juez invitan a la que va a ser torturada mediante personas honradas y celosas a que confiese libremente, prometiéndole incluso, si necesario fuere, respetarle la vida. Si de esta forma no consiguen asustarla ni conducirla a que diga la verdad, se podrá fijar un segundo o tercer día para continuar y no renovar la tortura. Efectivamente, no conviene renovar la tortura si no es que sobrevienen nuevos indicios contra el prevenido, aunque tampoco está prohibido continuarla.

Por ello conviene que se levante la siguiente acta:

Nos, obispo y juez susodichos, te asignamos a ti, N..., tal día para la continuación de la cuestión, con el fin de hacer que la verdad salga de tu propia boca. Todo se encuentra escrito en el proceso, y en el plazo fijado por él mismo o por hombres honrados, el obispo invita a decir la verdad. Si rechaza en esta ocasión decir la verdad, el día fijado de nuevo se podrá continuar la cuestión, bien con las mismas torturas o con otras más fuertes, o incluso con otras más débiles, de acuerdo con la gravedad de los cargos. Los jueces podrán tomar diversas precauciones en palabras y gestos para obtener la verdad, cosas todas estas que enseñan la experiencia, el uso o la diversidad de los negocios, mucho más que una teoría o principio general cualquiera. Cuando se le haya torturado de forma conveniente e interrogado igualmente, si el acusado no ha querido revelar la verdad, no se le torturará más, sino que se le dejará ir en libertad. Si mantiene su confesión y muestra la verdad, reconociendo su pecado e implorando el perdón de la Iglesia, entonces, según el Derecho, como alguien cogido en delito de herejía, por su propia confesión, pero penitente, que realice su abjuración y que se la condene con una sentencia definitiva, como públicamente sorprendida en herejía, de la misma forma que son condenados aquellos que son sorprendidos en la herejía por su propia confesión, como se verá en la octava forma de sentencia. Cuando haya confesado la verdad sin arrepentirse y persistiera obstinadamente en la herejía, pero sin ser relapso, entonces se le condenará según el Derecho, y tras de una espera conveniente y una información suficiente, se la entregará al brazo secular para el último suplicio, como se diría en el modo décimo. Si fue-

ra relapsa, se la condenará, según el modo previsto en la décima manera de finalizar un proceso (1).

Conviene notar aquí de forma particular que en algunas circunstancias quien ha de ser interrogado no confiesa nada contra sí mismo antes de la tortura, y no se puede probar de ningún modo que pueda o deba abjurar de la herejía o ser condenado. En este caso se procede, como se acaba de decir. Otras veces, por el contrario, el acusado es cogido en delito de herejía, o bien, por otra parte, hay indicios suficientes contra él para que, bajo una sospecha de herejía ligera o vehemente, se vea obligado a abjurar, y no para ser sometido a la cuestión. Empero, si además de esto niega cosas de las que no se tiene la prueba, pero que constituyen indicios suficientes para la cuestión, si sometido a ella no confiesa nada bajo la tortura, se le absolverá inmediatamente, de acuerdo con la primera manera de juzgar. Se procederá de acuerdo con aquello que ha sido probado contra él, abjurar, bien como sospechoso, o como cogido en delito de herejía, según lo requieran los datos del caso. Finalmente, si confiesa bajo cuestión todo o parte de aquello por lo que es torturado, entonces abjurará ambas cosas, y la sentencia se pronunciará contra él en función de ambas cosas.

---

(1) *Decretales*, V, 7, 9.

ACERCA DEL CUARTO MODO DE SENTENCIAR EN EL CASO DE UNA DENUNCIADA LEVEMENTE SOSPECHOSA

El cuarto método para concluir un proceso es cuando la persona denunciada por herejía, una vez que los datos del proceso han sido examinados cuidadosamente según el asesoramiento de un consejo de expertos en derecho, se halla solamente como levemente sospechosa de herejía. Entonces no es sorprendida en delito de herejía, ni por propia confesión, ni por la evidencia del hecho, ni por la legítima producción de los testigos, ni hay incluso indicios fuertes ni vehementes de herejía contra ella. Existen únicamente indicios leves o moderados, que son, además, juzgados por tales por el tribunal. A causa de sus indicios en tanto ligeramente sospechosa de herejía, puede y debe como tal abjurar la herejía por la que ha sido denunciada. No obstante, si volviera a caer, no debe ser castigada con la pena de los relapsos, aunque entonces ha de ser castigada más gravemente, como si antes no hubiese abjurado (1). Respecto de esta persona, éste es el procedimiento que conviene seguir; si el asunto es público, habrá una abjuración pública en la iglesia de la forma indicada en la sentencia siguiente:

Yo..., de tal diócesis, que habito en tal ciudad, citado en juicio ante vos, señor obispo de tal ciudad, juro, sobre los santos evangelios que tengo delante y que toco con la mano, que creo de corazón y que profeso con la boca la santa fe católica y apostólica, que la sacrosanta romana Iglesia cree, confiesa, predica y observa. Asimismo, juro creer con el corazón y profesar con la boca que nuestro Señor Jesucristo con todos los santos se horroriza de la detestable herejía de las brujas, que todos cuantos la siguen y se adhieren a ella serán castigados con el fuego eterno con el diablo y sus ángeles por toda la eternidad,

(1) *Decretales*, V, 2, 8.

salvo que se arrepientan y sean castigados por la Iglesia Santa mediante la penitencia. Por tanto, abjuro, reniego, revoco esta herejía de la que me hacéis sospechoso, vos, señor obispo, y vuestro oficial; es decir, el hecho de haber tenido familiaridad con las brujas, de haber defendido su error por ignorancia, de haber odiado a los inquisidores y sus agentes, y de no haber revelado sus crímenes. De la misma forma juro que nunca he creído ni creo en esta herejía, que no he estado adherido a ella ni me adhiero, que no creeré nunca en ella, ni a ella me adheriré, que nunca la he enseñado ni nunca la enseñaré. Y si en adelante, que Dios me preserve de ello, hiciese alguna de estas cosas, me someto de todo corazón a las penas previstas por el Derecho para los perjuros. Me encuentro dispuesto a sufrir cualquier penitencia que me impongáis, por cuanto sospecháis que he dicho o hecho. Juro cumplirla con todas mis fuerzas y no contravenirlo en nada. Así me ayuden Dios y estos sus santos evangelios.

La susodicha abjuración se hará en lengua vulgar, con el fin de que sea comprendida por todos. Y una vez que sea hecha, el juez, si está presente, o en su caso el oficial, podrá decir a la acusada, públicamente, las palabras siguientes u otras que surtirán el mismo efecto: Hija o hijo, N..., no has abjurado por nada la sospecha que teníamos contra ti y tampoco te has purificado en vano mediante esta abjuración plenaria. Guárdate, por tanto, de volver a caer en la herejía que has abjurado. Porque si, en caso de penitencia, no fueras entregada al brazo secular, puesto que has abjurado como leve y no como vehemente sospechosa, empero serías castigada con mayor fuerza que si no hubieras abjurado, y poco a poco serías cada vez más sospechosa, y si como tal abjurases y volvieses a caer, entonces serías castigada con el castigo debido a los relapsos, y serías entregada sin piedad al tribunal secular para el último suplicio. Y si la acusada abjura secretamente en la cámara del obispo o del juez, en el caso de que el hecho no sea público, abjurará de la misma forma. Y tras de ello se pronunciará sentencia de la forma siguiente:

Nos, N..., por la misericordia de Dios, obispo y juez de tal ciudad (si fuera el caso), sobre las tierras sometidas al dominio de tal señor, atendiendo que después de haber examinado de forma seria los datos del proceso hecho por nos contra ti, N..., denunciado ante nos por perversión herética, hemos hallado que has cometido tal o tal cosa (se las nombra) que te hacen ligeramente sospechoso de herejía, y teniéndote justamente por tal a consecuencia

de estas cosas, te hemos hecho abjurar, como levemente sospechoso de esta mancha, de esta herejía. Y para que estas cosas que has cometido no queden sin castigo, y para que en el porvenir puedas ser más prudente, habiéndome aconsejado de numerosos expertos en derecho, así como de religiosos, habiendo sopesado la cosa con serenidad y madurez, teniendo únicamente a Dios ante los ojos y la verdad irrefragable de la santa fe católica, con los santos evangelios colocados delante de nos para que del rostro del Señor proceda nuestro juicio, y que nuestros ojos vean la equidad, estando asentado como juez para el juicio, a ti, N..., que estás aquí presente de forma personal, de pie ante nos, Nos te condenamos y juzgamos y te inflingimos la siguiente penitencia, que nunca en adelante te mantengas de forma consciente, ni te alíes ni defiendas con palabras, ni leas, si puedes tales cosas... (Y aquí se indicará lo que haya hecho y por qué ha sido tenida por sospechosa de la susodicha perversión herética.) Esta sentencia fue dada en...

El notario tendrá buen cuidado de poner en el proceso que tal abjuración ha sido realizada por una persona levemente sospechosa de herejía y no vehementemente; de otra forma se seguiría para ella un gran peligro.

ACERCA DEL QUINTO MODO DE SENTENCIAR A UNA ACUSADA FUERTEMENTE SOSPECHOSA

La quinta manera de concluir un proceso de fe tiene lugar cuando la persona denunciada por herejía, tras de serios exámenes de los datos del proceso, con el buen consejo de expertos en derecho, se la encuentra fuertemente sospechosa de herejía. Entonces quien fue denunciada por perversión herética no se encuentra legalmente presa ni por su confesión personal, ni por la evidencia del hecho, ni por la legítima declaración de los testigos, pero hay contra ella legítimos indicios probados graves y fuertes, juzgados en consejo como tales que la hacen vehementemente sospechosa de la citada perversión herética. El procedimiento a seguir en este caso es el siguiente: esta persona debe abjurar, en tanto que vehementemente sospechosa de herejía, de la perversión herética de tal manera que si en adelante volviera a caer, se la castigue con la pena debida a los relapsos, es decir, que se la entregue al brazo secular para el último suplicio, esto, según el derecho (1). Ella deberá abjurar secreta o públicamente según que sus sospechas sean públicas o secretas, ante algunos, gente grave, como se ha dicho más arriba a propósito de quien es levemente sospechoso y que, como tal, debe abjurar de la herejía. La forma de preparar esta abjuración es la siguiente: el domingo siguiente tendrá lugar la abjuración, y cuando sea dada la sentencia, allí se impondrá la penitencia a quien deba abjurar, y el predicador hará un sermón general. Tras de ello se hará leer por un notario o un clérigo las cosas de las que el abjurando ha resultado convicto y aquellas de las que resulta ser frecuentemente convicto y aquellas de las que resulta ser fuertemente sospechoso. Tras de ello, el juez o el oficial le dirá: a partir de cuanto acaba de ser leído tú resultas vehementemente sospechoso de herejía a nuestros ojos, luego tienes que

(1) *VI Decretales*, V, 2, 8.

purificarte y abjurar de esta herejía. Y se colocará ante él el libro de los evangelios, pondrá la mano sobre el libro y, si sabe leer bien, se le proporcionará la abjuración de aquí abajo y la leerá ante todo el pueblo. Si, por el contrario, no pudiera leer bien, el notario leerá con alta voz y el abjurando lo repetirá con voz inteligible, frase por frase, siempre en lengua vulgar, hasta el final de la abjuración. Abjuración que tendrá el tenor siguiente:

Yo, N..., de tal lugar en tal diócesis, puesto a juicio personalmente ante vosotros, reverendos señores, obispo de tal ciudad y juez de las tierras sometidas al poder de tal señor, con los santos evangelios ante mí, los cuales toco con mi propia mano: juro creer de corazón y profesar con la boca la santa fe católica y apostólica que enseña la Santa Iglesia romana, profesa, predica y sostiene. Del mismo modo juro creer con el corazón y profesar con la boca... Aquí se ha de exponer el artículo de fe contrario a la herejía de la que resulta ser vehementemente sospechoso; así, por ejemplo, si se trata del error de las brujas, se dirá: juro creer que no solamente los simples herejes o cismáticos serán objeto de suplicios en el fuego eterno, sino también que todos aquellos que están infectados por la herejía de las brujas, que reniegan de la fe ante los demonios, después de haberla recibido en la fuente del bautismo, se entregan para satisfacer sus depravados deseos a la torpeza diabólica, inflingiendo a los hombres males diversos, así como a los animales o a los frutos de la tierra. Por tanto, reniego, abjuro y repudio esta herejía, o mejor, esta infidelidad, que afirma de forma falsa y mentirosa que no hay bruja alguna sobre la tierra y que nadie debe creer que puedan inflingir males por el poder de los demonios, mientras que yo reconozco que esta infidelidad combate expresamente las determinaciones de la Santa Madre Iglesia y de todos los doctores católicos, de la misma forma que las leyes imperiales que mandan quemarlas. Igualmente juro que no he tenido nunca fe en esta herejía (se ha de añadir con obstinación) y que nunca tendré fe en ella, que no me adhiero a ella ni me adheriré, que no la he enseñado, ni intento enseñarla, ni la enseñaré. De la misma manera juro y prometo que tales y tales cosas (se las expresa), en cuya virtud me tenéis por vehementemente sospechoso de herejía, no las haré nunca ni ayudaré a hacerlas. Y si en el futuro, ojalá Dios me preserve de ello, hiciera alguna de estas cosas, me someto de todo corazón a los castigos previstos en el derecho para los relapsos, y estoy dispuesto a sufrir cualquier penitencia que decidáis inflingirme por cuanto he dicho o he-

cho que me hace fuertemente sospechoso de herejía ante vosotros. Esto lo juro y prometo ejecutarlo según mis fuerzas y no contravenirlo. Así Dios me ayude y sus santos evangelios.

La susodicha abjuración se hará en lengua vulgar, de tal forma que todo el mundo comprenda, salvo que tuviese lugar únicamente ante personas eclesiásticas que comprendan bien el latín. Si la abjuración se hiciera en secreto, es decir, en el palacio episcopal o en la cámara del obispo, luego, cuando no es pública, se procederá del mismo modo. Una vez que se haya hecho esta abjuración, el juez avisará a la persona encausada para que no vuelva a caer bajo la pena de los relapsos. Si cuenta con un notario avisado, anotará en las actas de qué forma ha sido hecha tal abjuración por un individuo fuertemente sospechoso de herejía, para que, si hubiere recaída, tal persona sea castigada con la pena debida a los relapsos. Cuando todo haya acabado, se dará la sentencia o la penitencia de la forma siguiente:

Nos, N..., obispo de tal ciudad, y (si se encuentra presente), fray, N..., Inquisidor contra la perversión herética en las tierras sometidas al poder de tal señor, especialmente delegado por la Santa Sede Apostólica: atendiendo a que tú, N..., de tal lugar y tal diócesis, has cometido tales y tales cosas (se indican), como resulta de los procesos examinados en sus actas de forma legal que contra ti se han seguido, en virtud de los cuales te tenemos a justo título por fuertemente sospechoso de perversión herética, y por ellas te hemos hecho abjurar de la perversión herética, según el consejo de los expertos en derecho que dice que a ello debe inclinar la justicia: en verdad, para que seas más prudente en el porvenir, y para que no estés en el futuro inclinado a volver a cometer cosas de este tipo, y con el fin de que tus crímenes no queden impunes, y no constituyas un ejemplo para el resto de los delincuentes, atento el consejo de un gran número de expertos en derecho y teología, maestros y doctores en las facultades, habiendo discutido el asunto con madurez con los ojos puestos únicamente en Dios y en la verdad de la santa fe católica y apostólica, con los santos evangelios puestos ante nosotros, para que nuestro juicio proceda del rostro del Señor y nuestros ojos vean la equidad, sentado como juez para la sentencia: a ti, N..., que te encuentras en pie y en persona ante nosotros, te condenamos e infligimos como penitencia, para que nunca en adelante presumas de hacer, decir o enseñar tales y tales cosas... Se ha de indicar qué cosas le han hecho convicto, y en cuya

virtud ha resultado fuertemente sospechoso de la susodicha herejía, y otras que si las cometiese le harían caer entre los relapsos... Otras cosas le son impuestas aún según cuanto pide y quiere la variedad de los asuntos, como, por ejemplo, no hacer ya nunca más de forma consciente tales cosas o realizar tales prácticas, ni recibir tampoco ya en su casa a aquel que sabe ha abjurado. Esta sentencia fue dada en...

Conviene notar que aquellos que son sospechosos, pero no sorprendidos en flagrante delito de herejía, ya sean leve o vehementemente sospechosos, no deben ser presos o encadenados a perpetuidad. Esta es, efectivamente, la pena de aquellas que fueron herejes y que han hecho penitencia, según el Derecho ya citado (2). Pero a causa de las cosas hechas, y en virtud de las cuales se les ha tenido por sospechosos, pueden ser condenados a prisión por un tiempo, y después, como se verá, serán puestos en libertad, en virtud de otro capítulo del Derecho (3). Además, este género de sospechosos no debe ser marcado con una cruz; las cruces son las señales del hereje penitente. Ahora bien, los sospechosos no fueron tenidos por hereje; luego no hay que marcarlos con la cruz. Se les puede imponer, no obstante, el estar de pie a las puertas de la iglesia determinados días solemnes del año, o cerca del altar mientras se celebra la misa, teniendo en la mano un cirio encendido de tal peso. Aún se les puede mandar que vayan a hacer tal peregrinación u otras cosas semejantes, según la naturaleza y exigencias del negocio de la fe.

(2) *Decretales*, V, 7, 13; *VI Decretales*, V, 2, 1.
(3) *VI Decretales*, V, 2, 12.

ACERCA DE LA SEXTA FORMA DE SENTENCIAR EN EL CASO DE UNA DENUNCIADA VIOLENTAMENTE SOSPECHOSA

La sexta forma de terminar un proceso de la fe es cuando la persona denunciada por perversión herética, cuando los datos del proceso han sido seriamente discutidos con el buen consejo de expertos en derecho, aparece como violentamente sospechosa de herejía. La persona denunciada no se encuentra incursa en delito de herejía, ni por su confesión personal, ni por la evidencia del hecho, ni por la producción legítima de los testigos, pero hay indicios, no sólo leves o fuertes, sino muy fuertes y muy violentos, que hacen a esta persona violentamente sospechosa a justo título del delito de herejía, y por causa de ellos se la debe juzgar como violentamente sospechosa. Para que se comprenda mejor esta forma, damos ejemplos, tanto de simple herejía en la fe como en el caso de las brujas.

En la simple herejía el caso se presentaría cuando la persona denunciada no se encontrase sorprendida en delito, ni por su propia confesión, etc... Pero como consecuencia de algo que haya dicho o hecho, por ejemplo, habiendo sido llamada en justicia para algo que no era de fe, esta persona ha soportado una excomunión durante un año o más: en cuyo caso esta persona resulta levemente sospechosa de herejía, porque tal comportamiento no puede quedar sin una leve sospecha de herejía según el Derecho (1). Por el contrario, convocada en justicia para responder de la fe, esta persona no comparece; luego esa persona es tenida por contumaz y como causa de ello excomulgada; se hace fuertemente sospechosa al transformarse en vehemente la ligera sospecha. Pero si lleva esta excomunión durante un año con corazón obstinado, entonces se hace violentamente sospechosa, y la sospecha

(1) *Decretales*, V, 37, 13.

vehemente pasa a ser violenta. Y contra esta sospecha no se admite posible defensa; además, a partir de ello esta persona ha de ser condenada como herética, tal y como claramente lo manifiesta el Derecho (2).

En la herejía de las brujas he aquí un ejemplo de sospecha violenta: alguien dice o hace alguna de las cosas que practican las brujas, cuando quieren embrujar a alguien, y como ocurre frecuentemente, ha tenido que manifestarse por palabras amenazadoras o por gestos, con la mirada o el tacto. A los ojos de los jueces el negocio se agrava a triple título: por aquello de que los simples son más fácilmente seducidos, porque Dios es ofendido en mayor grado y porque se da con ello ocasión de inferir un daño mayor a los hombres. De aquí que la bruja resulte violentamente sospechosa cuando pronuncia estas o parecidas palabras: «haré que sientas rápidamente tal cosa», y, claro está, cuando determinados efectos han seguido a estas manifestaciones, referidos a una persona u otra. Entonces, efectivamente, la bruja, no resulta ligeramente sospechosa, como lo fueron algunos por causa de una cierta familiaridad con las brujas o por haber querido provocar un amor desordenado. (Cfr. más arriba la cuestión de las tres sospechas: leve, vehemente y violenta.)

Conviene ahora ver qué actitud se ha de tener respecto de estas gentes.

He aquí la práctica para con quien resulta violentamente sospechoso en el caso de simple herejía: aunque esta sospechosa quizá no sea realmente herética, porque no hay ningún error en el espíritu ni obstinación en la voluntad, como dice el Archidiácono glosando el capítulo citado (3), sin embargo, se la ha de condenar como hereje en virtud de la citada sospecha violenta contra la que no se admite prueba alguna. En este caso, este hereje es condenado de la forma siguiente: Si no ha querido volver, abjurar de su herejía y realizar la satisfacción requerida, se la entregará al brazo secular para que éste provea a su justo castigo según los términos del Derecho. Por el contrario, si quiere y consiente, efectivamente, en volver, abjura de la herejía y se le condena a cadena perpetua, según otro capítulo del Derecho (4). Se procede de la misma manera respecto de quien es violentamente sospecho-

(2) *Decretales*, V, 2, 7.
(3) *Glosa sobre VI Decretales*, V, 2, 7.
(4) *Decretales*, V, 2, 9; V, 2, 13.

so de la herejía de las brujas. Aunque convenga observar el mismo método respecto de ellas, puesto que se procede según el modo más corto, conviene notar esto, si esta persona continúa firme en su negativa, afirmando, según su costumbre, que no ha dicho estas palabras con intención de hacer daño, sino por la violenta pasión femenina, si al juez no le parece que pueda ser condenada al fuego, a pesar de la violenta sospecha, entonces el juez la meterá en la cárcel y comenzará a inquirir por pública proclamación si no es ya conocida en virtud de otras manifestaciones de este tipo. En el caso que lo hiciese así, conviene ver si ha sido públicamente difamada para esta herejía: a partir de allí podrá ir más lejos, pudiéndola someter a cuestión y tortura ante todo. Si parecen entonces indicios de esta herejía y maleficios de taciturnidad, si, por ejemplo, no derrama lágrimas, si aparece como insensible a las torturas, si recupera sus fuerzas casi de inmediato tras de ellas: entonces se procederá con todas las precauciones notadas más arriba, cuando se ha tratado acerca de estas cosas. En el caso que todo fallase, si ha cometido ya acciones de este género, se debe cuidar para que de ningún modo quede libre. Al menos durante un año se la condenará a los horrores de la prisión y se la someterá a cuestión con frecuencia, sobre todo los días santos. Y si tras de estas cosas se admitiere difamada, según cuanto se ha dicho acerca de la simple herejía, el juez podrá entregarla al fuego, sobre todo si abundan los testimonios en su contra y si ha sido ya sorprendida en otros maleficios. Empero, deseando proceder con piedad, le impondrá la purificación canónica. Ella habrá de encontrar veinte o treinta compurgadores y se procederá, como se ha dicho en la segunda forma de dar sentencia, haciéndole saber que, si no puede hacerlo, se la entregará al fuego como culpable. Pero en el caso que se someta a la purificación, el juez debe condenarla a la abjuración de toda herejía, bajo pena de castigo como relapsa, al mismo tiempo que a penitencia perpetua, de la forma siguiente: la preparación y abjuración serán las mismas que se se han observado en la cuarta y quinta manera de concluir un proceso de fe. Se notará, por otra parte, que en todos los casos de sentencia expuestos en adelante, cuando los jueces quisieran proceder por vía de misericordia, podrían hacerlo de la forma que queda expuesta. No obstante, los jueces seculares tienen sus propias formas de proceder, en rigor y no siempre equitativamente, y tampoco se les puede asignar un orden o una regla inmutables, como se puede hacer con el juez eclesiástico que recibe la abjura-

ción e impone la penitencia perpetua de la forma siguiente:

Yo, N..., de tal lugar en tal diócesis, citado personalmente a juicio ante vosotros, venerables señores, obispo de tal ciudad o jueces de tales tierras, con los santos evangelios colocados ante mí, los cuales toco yo con mi mano derecha, juro creer con el corazón y profesar con la boca la santa fe católica y apostólica que la Santa Iglesia Romana sostiene, profesa, cree y enseña. En consecuencia, abjuro de toda herejía, reniego y repudio a cualquier persona que se levante contra la Santa Romana Iglesia, de cualesquier secta o error que sean. Igualmente juro y prometo que tal y tal cosa (las nombra) que he dicho y hecho, y en cuya virtud me tenéis por violentamente sospechoso de esta herejía, nunca más las diré, ni haré, ni ayudaré a hacerlas. Igualmente juro y prometo que cualquier penitencia que tengáis a bien imponerme, la cumpliré con todas mis fuerzas y no la contravendré para nada. Así Dios me ayude y estos sus santos evangelios. Si en contra de cuanto he jurado, impulsado por el demonio, Dios no lo permita, hiciese alguna cosa, desde ahora me obligo y someto a las penas que el derecho dispone para los relapsos en la medida en que me son pertinentes.

El notario tendrá buen cuidado de escribir en las actas que esta abjuración ha sido hecha por una persona violentamente sospechosa de herejía, para que si en adelante se probara que es relapsa se la pueda juzgar como tal y entregarla al brazo secular. Una vez hecho esto, que el obispo la absuelva de la excomunión en la que incurrió como violentamente sospechosa de herejía. Porque un hereje, en las demás herejías, cuando vuelve y abjura, se le absuelve de la sentencia de excomunión, puesto que todo hereje está *ipso facto* excomulgado de acuerdo con los términos del Derecho (5). Igualmente, la persona aquí denunciada, puesto que ha de ser condenada como herética, conviene absolverla tras de su abjuración de la sentencia de excomunión, y tras de la absolución se pronunciará la sentencia de la forma siguiente:

Nos, N..., obispo de tal ciudad, y, si se encuentra presente, el juez eclesiástico sobre las tierras de tal señor, atendiendo a que Tú, N..., de tal lugar y tal diócesis, has sido denunciado ante nosotros por tal y tal cosa tocantes a la fe (se las nombra), y a que nosotros hemos procedido a informarnos a este respecto tal y como manda la justicia. Atendiendo a que, una vez examinados los datos del proceso, en todas las cosas que han sido hechas y trata-

(5) *Decretales*, V, 7, 9; V, 7, 12.

das en el caso presente, hemos hallado que has cometido tal y tal cosa (se expresan), teniéndote, no sin fundamento, por violentamente sospechoso de tal herejía (se la nombra), nosotros te hemos hecho abjurar públicamente de esta herejía y de todas, como nos lo mandan las instituciones canónicas. Atendiendo a que incluso si, según las instituciones eclesiásticas, esta sospecha te ha de ser ordenada como herética, te hemos absuelto de la sentencia de excomunión que te tenía justamente ligado como enemigo de la Iglesia de Dios. Si con un corazón sincero, por lo menos, y con una fe no fingida, vuelto a la unidad de la Iglesia, te alineas en adelante entre los penitentes, la santa Iglesia te recibe hoy en el seno de su misericordia; atendiendo a que verdaderamente no conviene dejar impunes las ofensas divinas con los ojos cómplices, mientras que se castiga las injurias hechas a los hombres, porque es mucho más grave lesionar a la Majestad Divina que a la humanidad: en consecuencia, a fin de que tus crímenes no constituyan una incitación a pecar para los otros y para que en adelante seas más prudente y menos proclive a conocer aún las faltas susodichas u otras parecidas, con el fin de que sufras menos en el siglo futuro, Nosotros, obispo o juez susodichos, después de haber reflexionado maduramente sobre este asunto y habernos aconsejado de expertos, actuando como jueces para el juicio, teniendo únicamente a Dios ante los ojos y la verdad irrefragable de la fe santa, con los santos evangelios ante nosotros, para que nuestros ojos vean la equidad y nuestro juicio proceda del rostro del Señor: te condenamos a ti, N..., que estás aquí personalmente en pie ante nosotros, en el día y hora previamente citados, y te infligimos como penitencia la sentencia que sigue; en primer lugar, que seas revestido por encima de tu vestimenta ordinaria de la túnica morada a la manera del escapulario de los monjes, sin capucha, teniendo delante y detrás una cruz de tejido amarillo de tres palmos de larga y de dos palmos de ancha, vestido éste que deberás llevar sobre todo el resto de tus ropas durante todo este tiempo (se fija entre uno o dos años, según la gravedad de la culpa). También permanecerás con tu vestidura y tus cruces a las puertas de la iglesia tal, en tal momento y durante tal tiempo (es decir, durante las cuatro fiestas principales de la gloriosa virgen), en tal o tal ciudad, a las puertas de tal o tal iglesia; y nos te condenamos a tal prisión a perpetuidad o por espacio de tanto tiempo (aquí se pondrá lo que mejor parezca convenir al honor de la fe, habida cuenta de la mayor o menor gravedad de la falta y de la

contumacia del delincuente, y se prosigue), Nosotros nos reservamos, tal y como prevén y nos conceden las instituciones canónicas, la mitigación de la pena, agravarla, cambiarla, quitarla por completo o en parte, tantas veces cuantas nos parezca hacerlo. Esta sentencia fue dada en...

Una vez que se haya leído todo esto, se mandará pasar a la ejecución y se revestirá al condenado con el susodicho atuendo, así como con las cruces de rigor.

SEPTIMA MANERA DE SENTENCIAR, EN EL CASO DE UNA DENUNCIADA DE MAL RENOMBRE Y SOSPECHOSA

La séptima manera de poner fin a un proceso de fe es cuando la persona denunciada por perversión herética, una vez que los datos del proceso hayan sido convenientemente discutidos con el buen consejo de los expertos en derecho, se encuentra a la vez siendo sospechosa y difamada. Esta persona no ha sido cogida en flagrante delito de herejía, ni por su propia confesión, ni por la evidencia del hecho, ni tampoco por la legítima declaración de los testigos; pero, no obstante, se encuentra públicamente difamada. Igualmente hay indicios contra ella que la hacen sospechosa de perversión herética ligera o vehementemente, como, por ejemplo, en el caso de que hubiese tenido una gran familiaridad con los herejes, según el Derecho ya citado (1). En este caso, en razón de esta infamia, se debe imponer la purificación canónica y en razón de la sospecha debe abjurar de acuerdo con el mismo capítulo del Derecho. Respecto de una persona de este género, ésta ha de ser la práctica: difamada de este modo públicamente por herejía, y, además de la infamia, a causa de los demás indicios, considerada sospechosa de perversión herética, se purificará en primer lugar públicamente por herejía, de la forma prevista en la segunda forma de juicio. Una vez que esta purificación sea hecha por sí misma, esta persona, en tanto que sospechosa de herejía a causa del resto de los indicios, teniendo el libro de los evangelios colocado ante sí, abjurará de la forma siguiente:

Yo, N..., de tal lugar en tal diócesis, citada personalmente a juicio, ante vosotros, venerables señores, N..., obispo y juez de las tierras de tal señor, con los santos evangelios ante mí y tocándolos yo corporalmente con la mano, juro creer de corazón y confesar con la boca la

(1) *Decretales*, V, 34, 10.

santa fe apostólica que la Iglesia Romana cree y profesa, predica y enseña. En consecuencia, abjuro, detesto, reniego y repudio toda herejía que se dirija contra la Iglesia Santa y Apostólica, de cualquier secta y error que sea (se proseguirá como más arriba). Igualmente juro y prometo que tales y tales cosas que he hecho, y por la que soy justamente difamado de herejía y además todas las cosas por las que vosotros me tenéis por sospechoso (se expresan), nunca en adelante las haré ni diré más, ni tampoco ayudaré a hacerlas. Igualmente juro y prometo que toda penitencia que vosotros tengáis a bien imponerme la cumpliré según mis fuerzas y no la dejaré de practicar en nada. Así Dios me ayude y sus santos evangelios. Si contra lo que he jurado y abjurado cometiera alguna falta en el porvenir (Dios no lo quiera), desde ahora me ofrezco libremente, me obligo y someto a las penas debidas en derecho en este caso, en la medida en que se me demuestre legalmente, que he incurrido en esta pena por haber cometido esta falta.

No obstante, se debe tener presente que si los indicios son tales y tan fuertes que, con o sin infamia, hacen a esta persona vehementemente sospechosa de herejía, entonces se le hará abjurar de la herejía en general, como ya se ha visto, y si vuelve a caer en alguna herejía, se la castigará con el castigo debido a los relapsos según el Derecho (2). Por el contrario, si los indicios son tan leves y moderados que incluso con la infamia no hacen a la persona vehementemente sospechosa de herejía, sino simplemente de forma leve, entonces será suficiente que abjure de forma particular de la herejía de la que es sospechosa, no de forma sencilla ni general, de tal manera que si hay una recaída en otra especie de herejía, esta persona no sea castigada con la pena debida a los relapsos, aunque sea castigada más durmente que si no hubiese abjurado, como claramente se ve en el Derecho (3). Existe, con todo, una duda que surge respecto de la purificación canónica: si hay recaída en la misma especie de herejía de la que el sospechoso se ha purificado canónicamente, esta persona ¿deberá ser castigada con la pena propia de los relapsos, es decir, el último suplicio? Parece que sí, según el Derecho en vigor (4).

Conviene, con todo, que el notario esté atento a escribir en las actas si alguien ha abjurado de la herejía como sospechoso leve o vehemente, porque, como ya se ha di-

---

(2) *Decretales*, V, 34, 10; *VI Decretales*, V, 2. 8.
(3) *VI Decretales*, V, 2, 8.
(4) *Decretales*, V, 7, 13; V, 7, 9.

cho en otras varias ocasiones, la cosa importa mucho. Una vez hecho esto, se ha de imponer la sentencia o penitencia de la forma siguiente:

Nos, N..., obispo de tal ciudad o juez sobre las tierras sometidas a tal señor, atendiendo a que tú, N..., de tal lugar y tal diócesis, has sido denunciado ante nos por tal perversión herética (se expresa), y que nos, queriendo, como a ello estamos obligados, informarnos oficialmente, para saber si habías caído en la dicha herejía condenada, hemos condescendido y procedido a la inquisición y examen de los testigos, a tu citación e interrogatorio bajo juramento, así como a todas las demás cosas que debíamos hacer. Atendiendo a que, una vez hechas todas estas cosas, vistas y diligentemente controladas, habiéndose discutido todos los datos del proceso, así como todas las cosas depuestas ante el tribunal, de forma seria y madura, con un consejo frecuentemente consultado de teólogos y peritos en derecho, hemos hallado que en tal lugar o en tales lugares estabas públicamente difamada por personas serias, en razón de lo cual, tal y como nos lo ordenan las instituciones canónicas, te hemos impuesto la purificación canónica, la cual has cumplido ante nosotros y en la que tus garantes te han purificado. Atendiendo también a que hemos hallado que habías cometido tales cosas (se nombran), en cuya virtud te hemos considerado justamente sospechoso *de levi* o *de vehementi* (se indica una u otra cosa) de la susodicha herejía, y como tal te hemos hecho abjurar la herejía (se dice de toda herejía cuando es fuertemente sospechoso, o se dice la herejía, cuando lo es levemente). Y porque en verdad no podemos tolerar lo que has hecho, ni tampoco debemos, y porque estamos forzados a detestar con toda justicia todas estas cosas, con el fin de que seas más prudente en adelante, y con el fin de que tus crímenes no queden impunes, con el fin de que los demás no se sientan inclinados a hacer lo mismo, y para no tolerar con un corazón tranquilo las ofensas al creador, en consecuencia, a ti, N..., que ya has abjurado y que estás purificado, que te encuentras presente y en persona en este lugar y hora que nosotros hemos fijado con antelación: Nos, el obispo o juez, actuando como jueces para el juicio, con los santos evangelios colocados en nuestra presencia, para que del rostro del Señor proceda nuestro juicio y para que nuestros ojos vean la equidad, te condenamos e inflingimos la penitencia que sigue (se ha de indicar la que mejor parezca para el honor de la fe y el exterminio de la perversión herética): que algunos domingos y días de fiesta vayas a estar de pie a la puerta

de tal o tal iglesia, con un cirio de tal peso encendido en las manos, mientras que se celebra la misa, con la cabeza descubierta y los pies desnudos, y has de ofrecer el susodicho cirio. Igualmente tendrás que ayunar los viernes y no podrás salir del lugar más que determinados días de la semana, porque otros tendrás que presentarte ante el obispo o el juez (u otras cosas semejantes, que se impondrán según lo exija la variedad de los pecados, porque resulta imposible dar reglas generales). Esta sentencia fue dada en...

Una vez dada, se ejecuta; se la puede dispensar, mitigar o conmutar, según lo requiera la condición del penitente, su condición o humildad, y el obispo tiene el poder para estas cosas, según el Derecho (5).

---

(5) *VI Decretales*, V, 2, 12.

OCTAVA FORMA EN EL CASO DE UNA DENUNCIADA QUE HA CONFESADO SU HEREJIA, PERO SIN ARREPENTIRSE

El octavo método para terminar un proceso de fe se utiliza cuando la persona denunciada por perversión herética, habiendo sido seriamente discutidos los datos del proceso con el buen consejo de expertos en Derecho, se encuentra que ha confesado la herejía, pero sin hacer penitencia, y, por otra parte, no es verdaderamente relapsa. Esta persona, denunciada, ha confesado bajo juramento en justicia, ante el obispo o el inquisidor, que, efectivamente, ha permanecido y persistido durante tanto tiempo en tal o tal otra perversión herética, por la que ha sido denunciada. Ha creído y se ha adherido a ellas de corazón. Después, empero, informada por el obispo o por otros, quiere convertirse y volver al seno de la Iglesia, abjurar de esta herejía y hacer penitencia común, tal y como se le quiera prescribir. Se averigua que ella no ha abjurado nunca de ninguna otra herejía, pero ahora se encuentra dispuesta a hacerlo de todo corazón.

Respecto de esta persona se ha de seguir la siguiente práctica: aunque haya permanecido durante muchos años bajo la susodicha herejía e incluso otras, aunque haya creído en ella y la haya practicado, aunque haya inducido a muchos a error, empero, puesto que ha consentido efectivamente en abjurar de tales herejías y a dar la conveniente satisfacción a juicio del obispo o del juez eclesiástico, entonces no hay que entregarla al brazo secular para el último suplicio (si es un clérigo no hace falta degradarle); hay que admitirlo a la misericordia, tal y como prevé el Derecho (1). Después que haya abjurado su primera herejía, conviene encerrarla en la cárcel de por vida, según otro capítulo del Derecho (2). Si, a continuación, alguien le concede el beneficio de la absolución que se les

(1) *Decretales*, V, 7, 9.
(2) *Decretales*, V, 7, 13.

concede en estos casos, debe vigilar cuidadosamente, tal y como dice el Derecho, para que no haya disimulo ni vuelta atrás de forma fraudulenta, porque ya sería imposible obstaculizar la acción del brazo secular (3). El modo de abjuración es el mismo de más arriba; se ha de añadir que la persona en cuestión ha de confesar su crimen con la propia boca en un día de fiesta en la iglesia.

Así, cuando el oficial le pregunte: ¿Es cierto que has perseverado durante tantos años en la herejía de las brujas?, ella deberá responder: «Sí.» Después le preguntará: ¿Has hecho esto o aquello, tal y como lo has confesado? Respuesta, sí. Y así sucesivamente. Después tras de estas cosas, la bruja deberá hacer su abjuración de rodillas. Y como todo el que es sorprendido en delito de perversión herética se encuentra excomulgado de derecho (4), vuelta al seno de la Iglesia, por la abjuración, conviene concederle el beneficio de la absolución, según el mismo Derecho (5). Esta es la razón por la que se la absolverá después de la susodicha abjuración, de la forma como los obispos absuelven de la excomunión mayor en virtud de la autoridad apostólica. Inmediatamente después se dará la sentencia según el tenor siguiente:

Nos, N..., obispo de tal ciudad o juez de tales tierras sometidas a tal señor, atendiendo a que tú, ..., de tal ciudad de tal diócesis, para responder a la opinión pública y a las insinuaciones de las personas dignas de fe, has sido denunciada ante nos por perversión herética, como has estado infectada por ella durante muchos años para mayor detrimento de tu alma, y esta denuncia nos ha herido profundamente el corazón, Nos a quien incumbe, en virtud del cargo que nos ha sido confiado, plantar la fe católica en el corazón de los hombres y arrancar toda perversión herética de sus espíritus, queriendo estar informado según nuestro deber todavía más y ver si el clamor que ha llegado hasta nuestros oídos tiene algún apoyo de verdad, con el fin de que si la verdad es tal podamos proveer a un remedio saludable y oportuno, hemos condescendido y provisto la inquisición, el examen de los testigos, a tu citación y a tu interrogatorio bajo juramento, tanto como hemos podido acerca de las cosas de las que estabas denunciada, y a la ejecución de todo aquello a lo que estábamos obligados según la justicia, tal y como lo exigen las instituciones canónicas. Atendiendo a que como nos quisiéramos dar a tu juicio un final adecuado, y ver claro

(3) *VI Decretales*, V, 2, 11.
(4) *Decretales*, V, 7, 13.
(5) *VI Decretales*, V, 2, 11.

en cuanto había sido hallado: si caminabas o no en las tinieblas, o en la luz, si te encontrabas manchado con la mancha de la herejía o no, habiendo ventilado los datos del proceso, nos hemos decidido reunir ante nos un consejo solemne tanto en la facultad de teología como de entre los expertos en derecho canónico y civil, sabiendo que según las instituciones canónicas el juicio es íntegro cuando se encuentra confirmado por la sentencia de varios, luego teniendo sobre todas y cada una de las cosas realizadas el consejo sano, maduro y claro de los expertos susodichos, habiendo sido diligentemente examinados todos los datos del proceso, sopesando cuidadosamente todas y cada una de las cosas que en él se contienen: Nos hemos hallado que eras, de acuerdo con la confesión hecha ante nos bajo juramento, miembro y partícipe del delito de la múltiple perversión herética de las brujas (aquí se expresan los detalles). Atendiendo además que el Señor, que es misericordioso, y hace misericordia, permite que algunos caigan en los errores y herejías, no solamente para que los católicos instruidos en las sagradas letras sean puestos a prueba, sino también para que aquellos que caen así en la fe sean más humildes en adelante y se animen con las obras de penitencia, habiendo examinado diligentemente los datos de este proceso, Nos hemos hallado que tú, según nuestra repetida invitación y adhiriéndote a nuestro consejo más sano y al de otras personas honradas, has reanudado tu camino hacia el seno de la Iglesia y su unidad, detestando los susodichos errores y herejías, y reconociendo la verdad irrefragable, de la santa fe católica, llorando desde lo hondo de tu corazón. Por consiguiente, siguiendo los pasos de Aquel que quiere que nadie perezca, nos, te hemos admitido a la caución pública de la profesión de fe y de la abjuración de la susodicha herejía y de todas las herejías. Una vez que hemos hecho esto te hemos absuelto de la sentencia de excomunión mayor, a la que estabas ligado por tu caída en la herejía, y reconciliándote con la Santa Madre Iglesia te hemos vuelto a la práctica de los sacramentos, puesto que vuelves a la Iglesia con un corazón sincero y una fe no fingida, tal y como nos esperamos y creemos que hayas hecho. No obstante, como resulta indigno vengar las injurias hechas a los señores temporales y tolerar tranquilamente las injurias hechas a Dios creador de todas las cosas, siendo mucho más grave herir a una majestad eterna que a una majestad temporal, con el fin de que El que es misericordioso con los pecadores, tenga piedad de tí, para que constituyas un ejemplo a los ojos de todos,

para que tus crímenes no queden impunes, para que seas más prudente en el porvenir y no te sientas ya inclinado a lo prohibido sino mucho más reticente para cometer las cosas susodichas y algunas otras ilícitas, Nos, obispo y juez, o jueces susodichos en la causa de la fe, estando sentados en el tribunal para juzgar... (*ut supra*) mandamos que se te vista con la túnica morada, etc., y te condenamos a cadena perpetua, donde serás castigado para siempre con el pan del dolor y el agua de la angustia. Reservándonos el derecho expresamente y a ciencia cierta, en la medida en que podemos, de mitigar esta sentencia, de agravarla, de conmutarla, de levantarla en todo o en parte, todas cuantas veces nos parezca bien hacerlo. Esta sentencia fue dada en...

Tras de la lectura el juez la comentará punto por punto y dirá como sentencia esto u otra cosa verdaderamente parecida: Hija mía, tu sentencia o tu penitencia, consiste en esto: que llevarás durante toda tu vida las cruces de los penitentes, te pondrás con ellas a la puerta de tales iglesias, y estarás en la cárcel para siempre a pan y agua. No obstante, hija mía, que esto no te sea demasiado oneroso, porque si lo soportas con paciencia hallarás misericordia de nuestra parte: no dudes, no desesperes, antes bien, espera firmemente. Tras de esto, la sentencia deberá ser ejecutada: inmediatamente se impondrá a la condenada la vestidura morada, se la colocará en lo alto de las gradas del altar rodeada de los oficiales del tribunal secular, para que sea bien vista por todos los que salen y entran. A la hora de la comida de mediodía, será llevada por los verdugos a la prisión, y se hará el resto según haya sido señalado en la sentencia. Mientras que se le pone la vestidura y se la conduce a la puerta de la iglesia, el juez eclesiástico no ha de tomar parte en tales cosas: si el tribunal secular está de acuerdo, bien, si no, que haga lo que le plazca.

NOVENA MANERA: CASO DE UNA DENUNCIADA QUE HA CONFESADO SU HEREJIA, ES RELAPSA, O BIEN SE ARREPIENTE

La novena manera de concluir un proceso de fe por una sentencia, tiene lugar cuando la persona denunciada por perversión herética, una vez examinados diligentemente los datos del proceso con un buen consejo (...) se halla que ha confesado su herejía, se ha arrepentido de ella, pero es realmente relapsa. Esta persona confesó oficialmente ante el obispo o los jueces, o bien haber abjurado de toda herejía y haber caído después en esa herejía o error, o haber abjurado especialmente de una herejía como la de las brujas y haber recaído en ella; pero después, siguiendo un consejo más sano se ha arrepentido, cree la fe católica y ha vuelto a la fe de la iglesia y su unidad. A esta persona no se le han de negar, si los pide con humildad, los sacramentos de la penitencia y la eucaristía. Sin embargo, cualquiera que sea su penitencia ha de ser entregada al brazo secular para el último suplicio. Se comprende así cuando se encuentra igualmente a alguien que ha abjurado por haber sido sorprendido en delito de herejía o como sospechoso vehemente y no levemente de herejía.

Respecto de estas personas se ha de seguir la siguiente práctica: una vez establecida la conclusión de que el susodicho es relapso de derecho de forma madura y clara por un consejo de expertos, incluso en varias ocasiones si fuera necesario, el obispo o el juez mandarán a la prisión del citado relapso, a dos o tres hombres honrados, especialmente religiosos o clérigos, celosos de la fe, no sospechosos a los ojos del relapso, ni desagradables, sino familiares y bien vistos, entrarán con él a una hora previamente fijada que sea favorable, hablarán del desprecio del mundo, de las miserias de la vida presente, y de las alegrías y gloria del paraíso. Tras de estos preliminares le harán conocer de parte del obispo y del juez que no pue-

de escapar a la muerte temporal, y que en consecuencia debe preocuparse de la salvación de su alma, disponerse a confesar sus pecados y a recibir la eucaristía. Ellos le visitarán a menudo, exhortándole a la penitencia y a la paciencia, confirmándole con todas sus fuerzas en la verdad católica, de manera que haga una buena confesión y reciba humildemente la eucaristía, puesto que, según el Derecho no se puede negar los sacramentos a estas personas (1).

Tras de la recepción de los sacramentos, cuando la persona se encuentre dispuesta a la salvación a juicio de las susodichas personas, tras de dos o tres días en que la hayan confirmado en la fe católica o exhortado a la penitencia, el obispo o el juez en su lugar harán saber al baile del lugar o a las autoridades del tribunal secular, que tal día (no festivo) a tal hora, en tal sitio o en tal lugar(siempre fuera de una iglesia), habrán de recibir del tribunal eclesiástico a una persona relapsa, que les entregan el obispo o el juez. Con todo, la mañana del día fijado, o el día anterior, el obispo hará proclamar públicamente, a través de la ciudad o de la localidad, en los lugares en que públicamente se hacen los pregones, que tal día a tal hora y en tal lugar, el predicador de la fe, predicará un sermón y que el obispo o los otros jueces condenarán a alguien como relapso en la perversión herética a ser entregado al brazo secular. Conviene notar aquí que antes de ser entregado, el relapso, si es un clérigo de órdenes sacras, o un sacerdote, u oscurecido por la sombra de cualquiera orden o religión, deberá ser despojado de toda prerrogativa de cualquier orden eclesiástico. De este modo, despojado de todo oficio eclesiástico será entregado al tribunal secular para el castigo requerido, según el derecho (2). Luego, cuando el condenado deba ser degradado y entregado al tribunal secular, el obispo convocará a los prelados y religiosos de su diócesis. Aunque no se hiciera esto anteriormente, hoy el obispo juntamente con los prelados religiosos y peritos de su diócesis puede degradar a alguien constituido en las órdenes sagradas, cuando deba ser entregado al brazo secular o encerrado para siempre por causa de la perversión herética según el Derecho (3). Cuando hubiere llegado el día para la degradación del relapso (si es que tiene las órdenes) y su entrega al poder secular; o bien si es laico para que escuche su sentencia definitiva en un lugar fuera de la Iglesia, se reunirá el pue-

---

(1) *VI Decretales*, V, 2. 4.
(2) *Decretales*, V, 7. 9.
(3) *VI Decretales*, V, 2, 1.

blo. El Inquisidor hará el sermón de la fe, estando colocado el relapso sobre un estrado en presencia de las autoridades seculares. Si ha de haber degradación, el obispo, revestido con sus hábitos pontificales, asistido de los prelados de su diócesis, con el prisionero colocado ante él y revestido como si fuera a ejercer el ministerio propio de su orden, le degradará, partiendo del orden superior y por grados hasta el más bajo. Y de la misma forma que el obispo se sirve de fórmulas para conferir las órdenes, igualmente para quitar la casulla, la estola y todo lo demás, podrá utilizar las mismas fórmulas, pero en sentido contrario. Cuando haya acabado esta degradación, procediendo según el modo previsto por el derecho o la costumbre, el oficial pedirá al notario, religioso o clérigo que lea la sentencia, ésta será pronunciada de la forma siguiente ya sea el reo relapso, clérigo degradado o laico:

Nos N..., por la misericordia divina, obispo de tal ciudad o juez sobre las tierras sometidas a la jurisdicción de tal señor, atendiendo a que hemos sido legalmente informados de que tú, N..., de tal lugar en tal diócesis, has sido denunciado ante nos gravemente por tal o tal otra perversión herética (se explicitan); y tal como ha sido legalmente probado has sido cogido en el delito de estas herejías, por tu propia confesión, o has resultado convicto de ello en virtud de los testimonios, y has persistido en ello con un corazón endurecido durante tanto tiempo (se dice); después, dejándote llevar de una opinión más sana, has abjurado públicamente de estas herejías en tal lugar, en la forma prevista por la Iglesia, renegando de ellas y revocándolas. En fe de lo cual, el obispo susodicho y el Inquisidor creyéndote lealmente vuelto al seno de la Iglesia santa de Dios, te han absuelto de la sentencia de excomunión a la que te encontrabas ligado, y si has vuelto a la unidad de la Iglesia con un corazón sincero y una fe no fingida, te han impuesto una saludable penitencia. Atendiendo también a que después de todas estas cosas y al cabo de tantos años has sido denunciado de nuevo por haber caido en las mismas herejías abjuradas (se explicitan), Nos, por más que hemos oído estas cosas respecto de ti, con displacer, empero, a causa de la justicia, hemos condescendido a la inquisición, al examen de testigos, a tu citación y a tu interrogatorio bajo juramento, y a hacer todas y cada una de las cosas que debíamos hacer, según las instituciones canónicas. Por otra parte, como quisiéramos terminar este negocio sin dejar ninguna duda, mandamos congregar un solemne consejo de peritos tanto de la facultad de teología como de la de

derecho canónico y civil, y después de haber tenido este consejo de forma clara y madura acerca de todas y cada una de las cosas tratadas y vistas, habiendo sido discutidas diligentemente todas las actuaciones del proceso, y pesadas equitativamente en la balanza de la justicia, como convenía, Nos, hemos hallado, tanto por parte de los testigos, como de tus propias confesiones recibidas en justicia, que habías caído de nuevo en la herejía abjurada. Hemos hallado que tú habías dicho y hecho tales cosas, (se las explicita todas), a causa de las cuales y con justo título, y opinión del citado consejo, te hemos tenido y tenemos por relapso, según las instituciones canónicas, cosa que recordamos con dolor y que lamentamos al recordar. Empero, según nuestra inquisición, y la de hombres católicos y honrados, bajo la inspiración de la gracia divina, has vuelto de nuevo al seno de la Iglesia y a la verdad de su fe detestando tus errores y susodichas herejías y creyendo de la forma católica. Ante tu protesta de fe católica, te hemos admitido a recibir los sacramentos de la penitencia y de la eucaristía humildemente pedidos por tí. Pero en verdad que la Iglesia de Dios no puede hacer ya nada por tí, porque habiéndose mostrado misericordiosa para contigo, como se ha dicho, has abusado de esta misericordia volviendo a caer en herejías abjuradas. En consecuencia, Nos, obispo y jueces susodichos, estando sentados en este tribunal para el juicio, con los Santos Evangelios colocados ante Nos, para que nuestro juicio proceda del rostro de Dios, y nuestros ojos vean la equidad, no teniendo ante los ojos otra cosa que Dios y la irrefragable verdad católica, juntamente con el ánimo del exterminio de la perversión herética: declaramos que eres relapso en la perversión de forma real, aunque seas penitente, y te asignamos a tí, N..., en tal lugar, en tal día y a tal hora, para que escuches tu sentencia definitiva. Como relapso te entregaremos al brazo secular, rechazándote del fuero eclesiástico. No obstante rogamos sinceramente a la susodicha corte secular que modere el rigor de su sentencia hacia tí y te prive de la efusión de sangre y el peligro de muerte (4).

Retirándose el obispo y sus asesores en este punto, la corte secular cumplirá su cometido. Conviene notar que si el obispo y el inquisidor deben hacer toda la diligencia por sí mismos y por otros, para que el relapso se arrepienta y se convierta a la fe católica, por el contrario, una

(4) Se trata de una cláusula meramente formularia, como si la Iglesia defendiera algún principio de no efusión de sangre humana, y pretendiera conservar buena conciencia.

vez hecha la penitencia y dada la conclusión del consejo de que pese a la dicha penitencia el acusado es verdaderamente relapso, no tienen por qué significar a este que ha sido fulminado con esta sentencia: el rostro del juez aterroriza al condenado y sus palabras le inducen más a la pertinacia que a la paciencia. De aquí, que a partir de este momento, ni antes de la sentencia, ni después, ya no se pondrán ante él para que su corazón no se levante contra ellos, y conviene tener cuidado de esto sobre todo en un caso como este de sentencia capital. Pero, como se ha dicho, enviarán al condenado hombres probados, sobre todo religiosos y clérigos no desagradables a sus ojos, que le harán conocer la futura sentencia de muerte, que le confirmarán en la fe, le exhortarán a la paciencia, le harán compañía después de la sentencia, le consolarán, rezarán con él, y no le abandonarán hasta que haya entregado el espíritu al Creador. Conviene, por tanto que sean prudentes con el fin de que no hagan ni digan nada, a partir de lo cual el relapso pueda anticipar su muerte. Por aquí serían acusados de irregularidad, y en lugar de conseguirle un mérito, le conseguirían un daño al mismo tiempo que un pecado.

Conviene notar también que en estas sentencias, en las que se entrega a alguno al brazo secular, no se hacen habitualmente en día solemne o de fiesta, ni en una iglesia, sino fuera de ella, en la plaza. Esta sentencia es de las que llevan a la muerte, y es mucho más decente darla en un día feriado y fuera de la iglesia, puesto que la iglesia y la fiesta se encuentran dedicadas al Señor de la vida.



Cuestión XXIX

DECIMA MANERA EN EL CASO DE UNA DENUNCIADA QUE HA CONFESADO SU HEREJIA, SIN ARREPENTIRSE DE ELLA, PERO NO ES RELAPSA

La décima manera de concluir un proceso de la fe mediante sentencia, es cuando la persona denunciada por perversión herética, una vez que han sido examinados con toda diligencia los datos del proceso, con el consejo de expertos en derecho es hallada confesa de herejía e impenitente, aunque no relapsa. Este caso es muy raro, aunque a nosotros, Inquisidores, se nos ha presentado algunas veces. Con todo el obispo y el juez no deberán apresurarse con este acusado, le custodiarán en prisión aherrojado, y le animarán a la penitencia incluso a lo largo de varios meses, mostrándole que si muere impenitente se perderá en cuerpo y alma. Finalmente, si ni las amenazas ni los ruegos sirven para ablandarle, hasta el punto de que reniegue de sus errores a lo largo de un espacio prudencial, el obispo y el juez se dispondrán a entregarlo al brazo secular.

Así pues harán saber por carta al bayle o a las autoridades de la corte secular, que tal día no festivo a tal hora, deberán encontrarse en tal lugar fuera de la iglesia con su corte y que allí les será entregado un hereje impenitente. Además, por su parte harán saber públicamente en las plazas y en los lugares en los que se hacen públicas las demás cosas, que tal día a tal hora y en tal lugar el predicador de la fe pronunciará un sermón y un hereje será entregado al brazo secular, por tanto todos cuantos asistan se lucrarán de la indulgencia ordinaria.

De acuerdo con ello el prisionero será entregado al tribunal secular de la forma siguiente, aunque previamente se le habrá instado repetidas veces para que abjure de la herejía y se arrepienta; y en el caso de que se niegue se pronunciará la sentencia:

Nos, N..., por la misericordia de Dios, obispo de tal lugar, o juez sobre las tierras de tal señor, atendiendo a que tú, N..., de tal lugar en tal diócesis, has sido denunciado ante nos, sobre la base de la pública opinión e indicación de testigos dignos de fe, por perversión herética (se precisa de cuales herejías) y por haber permanecidó en estas herejías y estos hechos durante muchos años en detrimento de tu alma, Nos, a quien incumbe de oficio la extirpación de la herejía, queriendo, como estamos obligados, estar informados, acerca de ello con mayor exactitud, para ver si caminas en la luz o entre tinieblas, hemos emprendido una diligente inquisición, a este respecto, por citación e interrogatorio, y te hemos hallado infectado de forma efectiva en esta perversión herética. Atendiendo a que por encima de todos nuestros deseos, debemos implantar con todas nuestras fuerzas la fe católica en los corazones de los pueblos y arrancar la perversión herética, hemos empleado una serie de métodos diversos, variados y adaptados, por nosotros mismos y por medio de otros, para hacerte volver de la herejía y de los susodichos errores, en los que persistías y todavía persistes ahora con un corazón endurecido y de forma obstinada y pertinaz. Pero, en verdad, puesto que el enemigo del género humano, presente en tu corazón, te envuelve en los citados errores, no has querido ni quieres renunciar a las dichas herejías, entregándote al mal camino, eligiendo mejor la muerte eterna del alma y la muerte temporal del cuerpo que al abjurar de las dichas herejías, volviendo al seno de la Iglesia y salvando tu alma. En consecuencia puesto que te encuentras ligado por la Santa Iglesia de Dios con una sentencia de excomunión y justamente separado del número de las ovejas del rebaño del Señor y privado de la participación en los bienes de la Iglesia, la Iglesia ya no quiere hacer nada contigo, ahora que ya ha hecho cuanto ha podido por convertirte. Por eso, Nos, obispo y jueces ya citados en la causa de la fe, actuando como jueces en el juicio, con los santos evangelios ante nosotros, para que nuestro juicio proceda del rostro del Señor, y para que nuestros ojos vean la justicia, no teniendo ante los ojos más que a Dios, la verdad de la santa fe y la extirpación de las herejías, te declaramos a tí, N..., en este día y hora, y lugar previamente señalados para que escuches la sentencia definitiva, con justicia y condena, hereje impenitente, que, como tal debes ser entregado al brazo secular. De esta forma, mediante esta sentencia, te expulsamos de nuestro fuero eclesiástico, te entregamos y te abandonamos al brazo secular y a las autoridades del tri-

bunal secular. Rogando, no obstante con toda sinceridad al tribunal secular que modere su sentencia respecto de tí, fuera de la efusión de sangre y el peligro de muerte. Esta sentencia fue dada en...

ONCEAVA MANERA EN EL CASO DE UNA DENUNCIADA QUE HA CONFESADO SU HEREJIA, ES RELAPSA Y NO SE ARREPIENTE

La onceava manera de concluir un proceso de herejía, tiene lugar cuando la persona denunciada por perversión herética, una vez que han sido convenientemente examinadas las actas del proceso por un consejo de peritos en derecho, se halla que ha confesado su herejía, pero que es al mismo tiempo impenitente y relapsa. Ha confesado de su propia boca ante el Tribunal que cree y ha practicado tales cosas. Respecto de ellas, hay que actuar como más arriba se ha visto, y puesto que se trata de cosas manifiestamente heréticas, la sentencia debe darse ante el obispo y los jueces eclesiásticos de la forma siguiente:

Nos, por la divina misericordia, obispo de tal ciudad, o juez sobre las tierras de tal señor, atendiendo a que tú, N..., de tal lugar en tal diócesis has sido denunciado ante nos (o ante alguno de nuestros predecesores) por perversión herética (se precisa cual), en donde se prueba legalmente que has sido sorprendido en flagrante delito y en virtud de tu declaración en justicia, así como de las declaraciones de los testigos, se prueba que has permanecido en él durante tanto tiempo (se dice cuánto) con corazón endurecido, pero que después, adhiriéndote a una opinión más sana, abjuraste públicamente de estas herejías en tal lugar, según la fórmula ordinaria de la Iglesia. En consecuencia el juez susodicho o el obispo, creyendo que realmente habías vuelto de tus pasados errores y habías entrado de nuevo en el seno de la Iglesia católica, te concedieron la absolución para tu sentencia de excomunión, que te ligaba con anterioridad, y ante la apariencia de que volvías a la Iglesia con corazón sincero y no fingida fe, habiéndote convertido a ella, administrándote una saludable penitencia te admitieron a su misericordia, porque la Iglesia santa de Dios no cierra su seno a quien vuelve.

Atendiendo a que después de estas cosas, empero, has

sido denunciado de nuevo, y hemos escuchado con dolor que habías reincidido en las herejías que habías abjurado y renunciado públicamente con anterioridad, y como habías cometido contra la dicha abjuración y en detrimento de tu alma, tales y tales cosas (se apuntan), Nos, aunque heridos por el dolor de haber oído estas cosas acerca de ti, movidos, sin embargo por la causa de la justicia, hemos condescendido a la inquisición, a la búsqueda de testigos y a su interrogatorio, a citarte e interrogarte bajo juramento, tal y como convenía, y a hacer todas y cada una de las cosas que debíamos hacer, de acuerdo con las instituciones canónicas. Después, como queríamos terminar rápidamente esta causa, hemos hecho reunir un consejo solemne de expertos de la facultad de teología y peritos en derecho canónico y civil. Y, después de haber celebrado consejo de forma clara y madura, habiéndolo repetido varias veces para examinar todas y cada una de las cosas, producidas, deducidas, hechas y tratadas en este asunto, después de haber sido revisadas cuidadosamente todas las actas del proceso y discutidas con toda diligencia, como lo exigían la justicia y el derecho. Nos hemos hallado legalmente, tanto a partir de los testimonios fidedignos, como de tu propia confesión, recibida por nos en varias ocasiones, que habías vuelto a las herejías abjuradas. Nos hemos hallado que dijiste e hiciste tales y tales cosas (se explican todas) a causa de las cuales y a justo título, según opinión del susodicho consejo, por exigirlo tus excesos, te tenemos por relapsa, según las instituciones canónicas, cosa que concluimos con dolor, y lamentamos al concluirla, como sabe Aquel que no ignora nada porque escruta los corazones. Atendiendo además a que desearíamos con todas nuestras fuerzas, tal y como realmente lo deseamos, que volvieras a la unidad de la Santa Iglesia, y arrancar de tu corazón la dicha perversión herética, para que salves tu alma y escapes con cuerpo y alma a la muerte infernal, hemos desplegado todos nuestros esfuerzos, para tu saludable confesión, empleando diversos medios apropiados. Pero, tú, aferrada a un camino equivocado, conducida, puesto que has sido seducida, por un espíritu maligno, has preferido ser torturada en los suplicios crueles y perpetuos del infierno y ser consumida en tu cuerpo con el fuego de la tierra, antes que, siguiendo un consejo más sano, aceptar abandonar tus condenables y envenenados errores, volviendo al seno y a la misericordia de nuestra Santa Madre Iglesia. Por eso, como la Iglesia de Dios ya no tiene nada que hacer contigo, habiendo hecho todo cuanto le era posible

por convertirte, Nos obispo y juez susodichos en esta causa de la fe, estando sentados como jueces para el juicio, con los santos evangelios colocados ante nos, para que nuestro juicio proceda del rostro de Dios y nuestros ojos vean la equidad, no teniendo ante lo ojos más que a Dios y el honor de la santa fe ortodoxa: te declaramos a tí, N..., en el día, lugar y hora que previamente han sido designados para que escuches la sentencia definitiva, en pie y personalmente ante nos, con un juicio de condena, que realmente eres impenitente y relapso, por esta sentencia definitiva, te rechazamos de nuestro fuero eclesiástico, te entregamos y te abandonamos al brazo secular y a las autoridades del tribunal secular. Rogando empero, con toda sinceridad a este tribunal secular, que modere su sentencia respecto de ti, para que no sea de efusión de sangre ni de pena de muerte. Esta sentencia fue dada en...



DOCEAVA MANERA, EN EL CASO DE UNA PERSONA DENUNCIADA, CONVICTA Y SORPRENDIDA EN FLAGRANTE DELITO, PERO QUE SE OBSTINA EN NEGARLO TODO

La doceava manera de poner fin a un proceso de la fe, es cuando la persona denunciada por perversión herética, una vez que hayan sido diligentemente discutidas las actuaciones del proceso con el asesoramiento de peritos en derecho, se halla que ha sido sorprendida en delito de herejía, tanto por la evidencia del hecho como por la legítima producción de los testigos, aunque no por propia confesión.

Esta persona resulta por tanto legalmente convicta de perversión herética; por la evidencia del hecho, como, por ejemplo el haber practicado públicamente la herejía, por testimonios legítimos contra los que no puede argüir el acusado, con legítima excepción. Y no obstante, incluso convicto y sorprendido en delito, persiste firmemente en la negativa, rechazando constantemente el cargo, como puede notarlo Enrique Hostiense en su *Suma* sobre el Derecho (1). En este caso el procedimiento es el siguiente:

Este acusado ha de ser tenido en la prisión dura, con cepo y cadena. Con frecuencia, los oficiales de la justicia, conjunta y separadamente, por sí mismos o por otros, deben exhortarle eficazmente a revelar la verdad haciéndole ver que si lo hace y confiesa su error, será admitido a la misericordia, siempre que previamente abjure de su perversión herética. Si no quiere hacerlo, antes bien insiste en su negativa, se le entregará al brazo secular y no podrá escapar de la muerte temporal.

Si se aguarda durante más tiempo y persiste en su negativa, el obispo y los oficiales de justicia, unas veces juntos y otras veces separados, por sí mismo o utilizando a otros hombres honrados, volverán a llamar a los testi-

(1) *Suma de glosas sobre las Decretales*, V, 7, 9.

gos, uno tras de otro y les rogarán que revisen con toda atención su declaración, y si dijeron o no la verdad, con el fin de que no sufran ellos eterna condena y el acusado la temporal. Si tienen miedo que digan la verdad, aunque sea en secreto, para que el otro no muera injustamente.

Se tratará de hablar a estos testigos de forma que se vea si han dicho o no la verdad. Si los testigos, informados de este modo, se mantienen en sus afirmaciones y el acusado niega, por su parte, y si el obispo y los oficiales de justicia, no quieren terminar el negocio de inmediato con una sentencia, entregado el acusado al tribunal secular, entonces, conviene que prolonguen la espera, animándole unas veces a que declare de forma afirmativa, y otras examinando a los testigos uno por uno y separadamente, para examinar su conciencia. Conviene que el obispo y su oficial se interesen sobre todo por aquel testigo que aparezca como mejor dispuesto para el bien y que parezca dotado de mejor conciencia. Que insistan por más tiempo con él y le impongan que confiese en conciencia si realmente ocurrieron las cosas tal como él las ha contado o no. Si ven vacilar a un testigo y si, por otra parte tuvieran de antemano algún indicio contra él, hasta el punto de poder sospechar que hubiera declarado cosas falsas, que procedan entonces de acuerdo con los expertos, y procedan según lo que les inspire la justicia.

Con frecuencia se ha hallado e, incluso con mucha frecuencia, que una persona que había sido acusada de esta forma por testigos dignos de fe, después de haberse obstinado en la negativa durante largo tiempo, ha vuelto sobre sí misma, sobre todo después de haber sido advertida de que no sería entregada al brazo secular, sino que se la admitiría a la misericordia si confesaba su perversión. Entonces, ha confesado libremente aquello que antes se obtinaba en negar. Con frecuencia ha habido también testigos, que impulsados por la malicia y dominados por la enemistad, se habían puesto de acuerdo entre ellos para cargar a un inocente con el delito de la perversión herética, y después de haber sido presionados por el obispo y sus oficiales, agotados por los remordimientos de la conciencia e inspirados por Dios, revocaron cuanto habían dicho y confesado por malicia, cargando a un inocente con un delito de perversión herética que no había cometido...

Por todo ello el acusado no debe ser juzgado apresuradamente y se debe aguardar un año antes de entregarlo a la autoridad secular. Después que se haya aguardado el tiempo necesario y se haya desplegado la diligencia requerida, si el prisionero legalmente preso reconoce su pe-

cado, y confiesa su culpa ante el juez manifestando el tiempo que se ha encontrado ligado a la perversión herética, si consiente en abjurar de toda herejía y a cumplir la satisfacción que juzguen buena el obispo o el Inquisidor, para alguien que haya sido cogido en delito de herejía y la evidencia proceda de su propia confesión y de la producción legítima de los testigos, entonces abjurará, como un hereje penitente, en público de toda herejía, según el tenor previsto más arriba en el sexto modo de concluir un proceso, donde se trata de casos de este tipo.

Si el acusado confesó que había caído en el delito de la herejía, pero permanece en él con corazón obstinado se le entregará al brazo secular como impenitente, y se procederá con él de acuerdo con el décimo modo de concluir un proceso de la fe que hemos visto más arriba.

Por el contrario si el acusado se obstina en negar y los testigos se retractan de sus afirmaciones, negando su testimonio y reconociendo su pecado, al haber cargado a un inocente con este pecado, animados por el odio o el rencor o animados por los ruegos o el dinero, entonces, una vez que el acusado haya quedado libre, se procederá al castigo de los acusadores o informadores por falso testimonio. Según una anotación de Pablo sobre las *Clementinas*, la sentencia será dada a discreción del obispo o jueces. Pero siempre será la de cadena perpetua a pan y agua y permanencia sobre las escalinatas de las puertas de la iglesia... (2). Con todo, los obispos podrán mitigar esta pena al cabo de un año u otro espacio, de la forma habitual.

Si después de un año u otro período de espera más largo el acusado persiste de forma continua en su negativa y los testigos legítimos continúan afirmando, entonces el obispo y jueces se dispondrán a entregarlo al brazo secular, y le enviarán algunos hombres honrados y celosos de la fe, sobre todo religiosos, no desagradables al acusado, sino más bien agradables y familiares: los cuales le indicarán que podrá escapar de la muerte temporal, si persiste en su negativa, pero que de otro modo será entregado a las autoridades seculares como hereje impenitente. Después, obispo y oficial harán saber al baylío o a la autoridad secular, que tal día y a tal hora, en tal lugar, fuera de una Iglesia, sin embargo, deberá venir con su comitiva para recibir a un hereje impenitente que le entregarán.

El obispo, por su parte, mandará publicar en aquellos

(2) *Clementinas*, V, 3, 1.

lugares que se acostumbran para hacer las otras publicaciones, que todos deben estar tal día, a tal hora en tal lugar, para oír el sermón que hará el predicador de la fe, y que entonces entregarán el obispo y el oficial un hereje impenitente al brazo secular. El dicho día, el obispo y el oficial se *situarán* en el lugar citado para pronunciar sentencia. Se colocará el prisionero sobre un estrado ante la asamblea del clero y del pueblo, para que sea bien visto por todo el mundo, y la autoridad secular se encontrará presente delante de quien le va a ser entregado. Entonces se pronunciará sentencia del modo siguiente:

Nos... N, por la misericordia de Dios, obispo de tal ciudad, o juez sobre las tierras de tal señor, atendiendo a que tu... N, de tal lugar en tal diócesis, nos has sido denunciado por tal perversión herética (se explicita), y dado que nos hemos querido asegurarnos sobre si cuanto se nos había dicho acerca de tí y contra tí se apoyaba alguna verdad, y si tú caminabas por la luz o las tinieblas, nos hemos condescendido a la inquisición, al examen de los testigos, a tu citación y repetido interrogatorio bajo juramento, a la intervención de la defensa, y a hacer todas y cada una de las cosas que se deben hacer por nos, de acuerdo con las instituciones canónicas. Ciertamente, como nos deseábamos concluir sin falta este negocio, hemos mandado reunir un consejo solemne de peritos tanto en la facultad de teología como en la de derecho canónico y civil, y tras de este consejo mantenido madura y claramente e incluso reiterado acerca de todas y cada una de las materias tratadas, deducidas, hechas o tratadas en esta causa, nos hemos encontrado legalmente probado contra tí que te has encontrado durante tanto tiempo infectado por la perversión herética. Atendiendo también a que tal y como nosotros deseábamos y deseamos todavía, debes abandonar esta herejía, confesando la verdad para que seas reintegrado al seno de la Santa Iglesia y a la verdad de la santa fe, para salvar así tu alma, y arrancar tu cuerpo y tu alma a la muerte de la Gehena, tanto por nos mismos, como por otros que han realizado nuestros deseos, hemos aguardado tu cambio tras de largas esperas, y tú, entregado a un camino equivocado, has desdeñado asentir a nuestro consejo más sano, has persistido e incluso todavía persistes en tu negativa obstinación con el corazón endurecido y contumaz, cosa que te recordamos con dolor, y lamentamos y deploramos al recordártelo. Pero, en verdad, puesto que la iglesia de Dios ha aguardado durante tanto tiempo a que vuelvas a ella reconociendo tu propio pecado, cosa que ni has querido ni ahora quieres, ésta

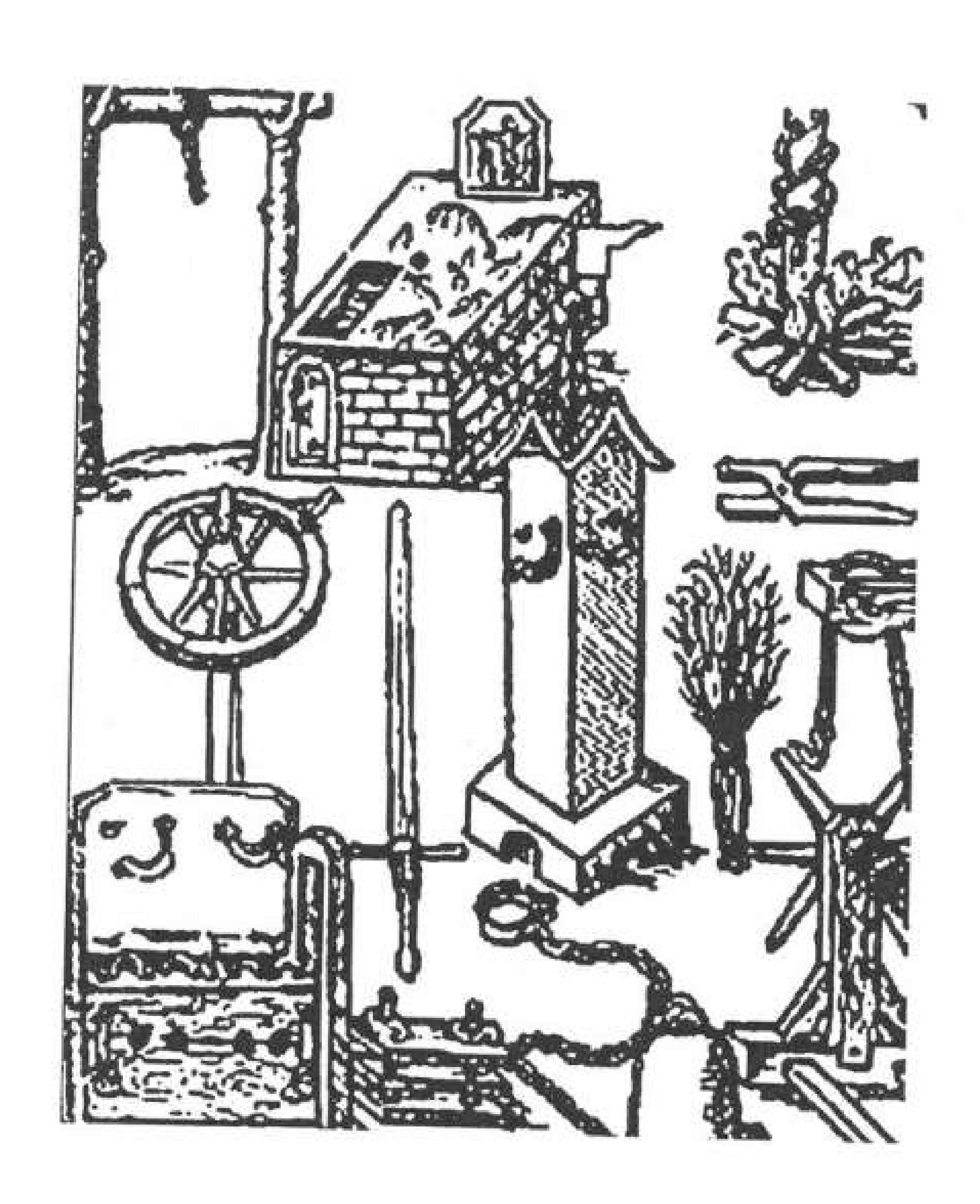
no tiene por qué hacerte ahora ninguna gracia ni merced. En consecuencia para que seas un ejemplo para los demás, y para que los otros se aparten de estas herejías, y estos grandes crímenes no permanezcan impunes: Nos, obispo y jueces ya citados en esta causa de la fe, estando sentados como jueces para el juicio, con los Santos Evangelios colocados ante nosotros, para que nuestro juicio proceda del rostro de Dios, y nuestros ojos vean la equidad, no teniendo ante los ojos más que a Dios, y la gloria y honor de la santa fe: Tú, N..., el día, lugar y hora que han sido señalados para que oigas tu sentencia definitiva, estarás presente, y ahora te definimos y declaramos con juicio de condena como hereje impenitente, que, por tanto, has de ser entregado al brazo secular. Y por esta nuestra sentencia, como a hereje verdaderamente impenitente y obstinado, te rechazamos del fuero eclesiástico y te dejamos y entregamos al brazo secular y a las autoridades del tribunal secular. Rogando no obstante a este tribunal secular que modere su sentencia respecto de tí y que esta se mantenga al margen de la sentencia de muerte y la efusión de sangre. Esta sentencia fue dada en...

El obispo y los jueces podrán disponer que algunos hombres honrados, celosos de la fe, no desagradables a aquel que ha sido entregado al tribunal secular, sino más bien agradables y familiares, que le serán dados como compañeros en tanto el tribunal secular realiza con él su oficio, para consolarle e invitarle a que confiese la verdad, reconozca su falta y abandone sus errores.

Y si ocurriese que después de la sentencia, y después de haber sido llevado al lugar donde ha de ser quemado, el acusado dijese que quiere decir la verdad, y reconocer su pecado, si lo hiciera y estuviera dispuesto a abjurar de esta herejía y de cualquiera otra, aunque se presuma que lo hace más por temor de la muerte que por amor de la verdad, yo sería de la opinión que se le pueda recibir por misericordia como hereje penitente, y que se le encierre de por vida tal y como lo dispone la conocida *Glosa sobre el Derecho* (3). Aunque en rigor de derecho, los jueces no estén obligados a mostrar confianza ante esta conversión, y además, debido a los daños temporales provocados por él, pueden castigar siempre con el fuego a este acusado.

---

(3) *Decretales* V, 7, 9; V, 7, 13; con la *Glosa*.



TRECEAVA MANERA, EN EL CASO DE UNA PERSONA DENUNCIADA Y CONVICTA DE HEREJIA, PERO FUGITIVA Y CONTUMAZ

La treceava y última manera de terminar un proceso de fe mediante sentencia, es cuando la persona denunciada por herejía, una vez discutidas con diligencia las actuaciones del proceso, con el buen consejo de los expertos en derecho, se halla convicta de perversión herética, pero también fugitiva y ausente con contumacia al cabo de un plazo conveniente.

Tres casos pueden presentarse: el primero cuando el acusado ha sido sorprendido en delito de herejía, o por su confesión personal, o por la evidencia del hecho, o por la legítima producción de los testigos, pero ha huido o se ha ausentado, y habiendo sido citado legalmente a comparecer no ha querido. El segundo caso es cuando alguien es denunciado, y en virtud de una acusación lanzada contra él, es tenido por parcial o levemente sospechoso. De aquí que se le haya instado a responder de su fe, pero contumazmente se negó a comparecer. Se le excomulga pero continúa bajo la excomunión con un corazón obstinado y se ausenta siempre con contumacia.

El tercer caso, es cuando alguien ha puesto obstáculos directamente a la sentencia del proceso de la fe, dada por el obispo o los jueces o bien ha ofrecido su ayuda para este fin, o su consejo o su favor. Esta persona se encuentra herida por la espada de la excomunión. Si mantiene esta excomunión durante un año con corazón endurecido, entonces ha de ser condenada como hereje, que desafía a la justicia con su ausencia (1).

En el primer caso esta persona debe ser ordenada, según el derecho como hereje impenitente. En el segundo y tercer caso no se la debe juzgar como hereje impenitente, sino como hereje penitente (2). En cada uno de estos

(1) *VI Decretales*, V, 2, 18.
(2) *Decretales*, V, 2, 9; *VI Decretales*, V, 2, 7.

casos, se observará el siguiente procedimiento. Tras de un plazo conveniente el prisionero será citado por el obispo y el oficial, en la iglesia catedral de la diócesis en la que haya pecado y en las demás iglesias del lugar de su domicilio, y especialmente del lugar desde donde haya huido. La citación se hará de la forma siguiente:

Nos N..., por la divina misericordia, obispo de tal ciudad o juez de tal diócesis, impulsado por nuestro interés por las almas, y dominando este deseo todavía hoy sobre los demás, para que esta diócesis sea viva y floreciente, esta viña del Señor de los Ejércitos, que ha plantado la diestra del Altísimo en el corazón de los hombres de virtud, habiéndola regado con abundancia la ola vivificadora de la sangre del propio Hijo del Padre, fecundado dulcemente el Espíritu Paráclito con sus dones íntimos e inefables, dotado y enriquecido con sus privilegios ilustres y variados la bienaventurada e inaccesible Trinidad. A esta viña del Señor, la devora y depreda el jabalí de los bosques que es y representa a todo hereje, devastando los abundantes frutos de la fe arrojando sobre sus sarmientos las espinosas zarzas de las herejías, y la tortuosa serpiente, encarnizado enemigo del género humano, que es Satán, el diablo, el cual, soplando con su infectado veneno sobre las ramas las infecta, a esta viña del Señor y a sus frutos con la infección de la perversión herética: este campo del Señor, quiero decir, el pueblo católico, es cultivado por el Hijo de Dios que bajó del cielo precisamente para hacerlo; como primogénito ha sembrado maravillosas y santas predicaciones, recorriendo ciudades y fortalezas, enseñando no sin grandes fatigas. Escogió como apóstoles a honrados y animosos obreros y les condujo entregándoles recompensas eternas, esperando el Hijo de Dios segar en este campo inmenso abundantes gavillas el día último del juicio, por mano de sus santos ángeles y conducirlas a su sagrado granero celeste. Las zorras con sus cabezas vueltas a todas partes y sus colas atadas ardiendo (3), se asemejan a las personas manchadas por la herejía que convergen todas hacia el mismo punto sobre la cosecha del Señor que ya amarillea con los esplendores de la fe, para atacarla con una amarga mordedura. Corren con sus discursos sutiles y lanzando un poderoso ataque, queman, dispersan y devastan la sinceridad de la santa fe católica, por una subversión hábil y condenable. En consecuencia, puesto que tú N..., has caído en las condenadas herejías de las brujas, adoptando públicamente sus prácticas en tal lugar (se dice); (o bien) puesto que has resultado convic-

(3) *Jueces*, XV, 4-8.

ta de perversión herética, por legítimos testimonios o por tu propia confesión recibida por nuestro tribunal, y dado además que después de tu arresto has huído, rechazando el remedio saludable: Nos, te hemos citado para que comparezcas para responder de todo esto con mayor claridad ante nos, pero, tú, conducida por el espíritu maligno, has rechazado comparecer una y otra vez... (o también). Puesto que tú N..., denunciado ante nos por perversión herética, has sido hallado, por información recibida contra tí levemente sospechoso de que te encontrabas infectado de la citada mancha: nos te hemos apremiado para que comparezcas ante nos para responder de tu fe católica. Pero, una vez citado has rehusado con pertinacia, te hemos excomulgado y hemos pronunciado públicamente esta excomunión. Has permanecido en esta excomunión durante un año (o durante tanto tiempo) con corazón obstinado, ocultándote aquí y allí, hasta el punto de que no sabemos ahora dónde te ha conducido el espíritu maligno. Mientras nos te aguardábamos con misericordia y benevolencia, para que vuelvas al seno y a la unidad de la Iglesia, tú animado de un espíritu reprobable, has rehusado hacerlo con desprecio. Nosotros queremos terminar, impulsados por la justicia, esta causa con diligencia y no podemos tolerar con ojos cómplices tus inicuos crímenes, por lo cual, Nos, obispo y jueces en los citados lugares para la causa de la fe, a tí N..., con frecuencia nombrado, que te ocultas como un proscrito y un fugitivo, por el presente público edicto, te requerimos y apremiados perentoriamente para que te presentes en persona ante nos, tal día de tal mes de tal año, en tal iglesia catedral de tal diócesis, a la hora de tercia, para oír tu sentencia definitiva, significándote que tanto si compareces como si no lo haces, procederemos contra tí en nuestra sentencia, como lo piden el Derecho y la justicia, y para que nuestra citación llegue lo más rápidamente a tu conocimiento, a fin de que no puedas protegerte con el velo de la ignorancia, queremos y mandamos que nuestras presentes letras conteniendo nuestra requisición y citación sean clavadas en la puerta de la iglesia catedral susodicha. En la fe de lo cual, hemos dado orden de autorizar estas presentes letras con la señal de nuestro anillo. Dado en...

En el día fijado y señalado para la audición de la sentencia definitiva, si el fugitivo ha comparecido y ha consentido en abjurar públicamente de toda herejía, pidiendo humildemente ser admitido a la misericordia, si no es relapso, que se le admita; si ha sido sorprendido en delito de herejía por propia confesión o por legítima producción

de los testigos, abjurará y hará penitencia, como hereje, de acuerdo con el modo descrito más arriba, en la octava manera de terminar un proceso de fe, prevista para estos casos. Si fuese violentamente sospechoso, hasta el punto de que habiendo sido citado para responder de su fe no hubiera querido, si ha sido excomulgado y ha permanecido en la excomunión durante un año con corazón obstinado: en caso de arrepentirse que se le admita y que abjure de toda herejía y que haga penitencia como hereje violentamente sospechoso de herejía, según el modo descrito más arriba en la sexta manera de terminar un proceso de la fe. Si, por el contrario hubiese renunciado contumazmente a comparecer, se pronunciará contra él una sentencia del tenor siguiente:

Nos, N..., por la misericordia de Dios, obispo de tal ciudad, atendiendo a que tú N..., de tal lugar en tal diócesis, has sido denunciado ante nos por perversión herética, por rumor público o por indicación de testigos dignos de fe, Nos a quien incumbe esto por oficio, hemos condescendido a ver y enterarnos si el clamor que llegaba hasta nuestros oídos se apoyaba sobre algún género de verdad. Habiendo hallado que eras convicto de herejía, por deposición de numerosos testigos dignos de fe, hemos mandado que seas encarcelado. (Se dice cómo ha ocurrido la cosa, si ha comparecido, si ha sido interrogado bajo interrogatorio, si ha hablado o no.) Pero, después llevado y seducido por el consejo de un mal espíritu, temiendo que tus heridas no sean curadas por el vino y aceite de salvación, has huido de la prisión (o, si es cierto, has derribado las puertas y has huido), y nos ignoramos completamente a donde te haya conducido el espíritu maligno. (O también.) Habiendo hallado en contra de tí, que has sido denunciado ante nos con muchos testimonios e indicios que aconsejan tenerte por levemente sospechoso de perversión herética, te hemos citado por edicto público en tales iglesias de nuestra diócesis, para que comparezcas personalmente ante nos al cabo de tal plazo, para responder tanto de los cargos formulados contra tí, como de la fe católica y de sus artículos. Pero tú, adhiriéndote a un consejo insano, has rehusado comparecer de forma obstinada, y cuando después, porque lo exigía la justicia te hemos excomulgado, tú, rechazando este remedio saludable, has soportado esta excomunión por más tiempo de un año y la soportas todavía, huyendo con ánimo pertinaz, como un proscrito, ocultándote aquí y allí, hasta el punto que no sabemos donde te ha llevado el mal espíritu. Atendiendo además a que durante todo este tiempo la

Santa Iglesia de Dios ha esperado con piedad y benevolencia que vuelvas al seno de su misericordia, repudiando tus errores y actuando de acuerdo con la fe católica, de la que habías hecho profesión y ella te hubiera alimentado convenientemente con su clemencia, tú, seducido por el consejo del malo, te has negado a aceptar y perseveraste en tu obstinación. Queriendo en verdad, como queremos y debemos, terminar de forma expeditiva tu causa por medio de una sentencia, nos te hemos apremiado a que comparezcas personalmente ante nos tal día a tal hora y en tal lugar para escuchar tu sentencia definitiva. Tú rehusaste comparecer obstinadamente, demostrando que quieres permanecer realmente para siempre en tus herejías y errores: cosa que relatamos con pena y nos duele al referirla. Atendiendo que no podemos ni queremos eludir la justicia ni tolerar esa desobediencia y resistencia a la Iglesia de Dios, para la exaltación de la fe ortodoxa, para la extirpación de la perversión herética, exigiéndolo la justicia y requiriéndolo tu contumacia, en este día y hora, en el lugar que te ha sido señalado de forma perentoria para que oigas tu sentencia definitiva; después de haber recibido la opinión de numerosos peritos tanto en la facultad de teología, como en derecho canónico y civil, después de haber revisado con toda diligencia las actas del proceso, sentados como jueces para el juicio, con los santos evangelios colocados ante nos, para que nuestro juicio proceda del rostro del Señor, y para que nuestros ojos vean la equidad, no teniendo ante nuestros ojos más que a Dios y la irrefragable verdad de la santa fe, siguiendo los pasos del bienaventurado apóstol San Pablo, habiendo invocado el nombre de Cristo, mediante este documento escrito contra tí N..., ausente o presente, nos pronunciamos la siguiente sentencia definitiva:

Nos, obispo y jueces ya citados en la causa de la fe: atendiendo a que en esta causa de la fe y en los procesos que de ella han procedido, se ha observado el orden del derecho; atendiendo también a que habiendo sido legítimamente citado no has comparecido y no has presentado excusas ni por tí mismo ni por medio de otro, atendiendo además a que has perseverado en las susodichas herejías durante un largo espacio de tiempo de forma obstinada, y a que perseveras en ello todavía, a que has soportado la excomunión de la fe durante tantos años, de la misma forma que todavía la soportas con corazón endurecido, atendiendo también a que la santa Iglesia de Dios no tiene nada que hacer contigo, en tanto perseveres y quieras

perseverar en la excomunión y en las susodichas herejías: en consecuencia, siguiendo los pasos del bienaventurado apóstol Pablo, nos declaramos, definimos, y juzgamos que tú N..., ausente o presente eres hereje obstinado y debes, como tal, ser entregado al brazo secular; y por nuestra presente sentencia definitiva nos te dejamos al poder del tribunal secular, rogando, no obstante, a este tribunal que modere su sentencia contra tí, cuando te tenga en su poder, quedando fuera de la efusión de sangre y el peligro de muerte. Esta sentencia fue dada en...

Conviene considerar aquí que si este contumaz o fugitivo ha sido sorprendido en delito de herejía, sea por propia confesión, o por testigos legítimos y ha huido antes de la abjuración, en este caso ha de ser juzgado en la sentencia como un hereje impenitente y ello debe decirse en la sentencia. Si no ha resultado convicto del delito de herejía, sino que ha sido citado a comparecer como denunciado y se le tiene por sospechoso, para que responda de su fe; si se ha negado a comparecer, si ha sido excomulgado y ha permanecido bajo esta excomunión por más de un año, con corazón endurecido y finalmente se niega a comparecer: entonces este individuo no ha de ser juzgado como hereje, sino como un hereje, y es condenado como tal, y se debe expresar de este modo en la sentencia, tal y como se ha dicho más arriba.

CATORCEAVA MANERA, EN EL CASO DE UNA PERSONA DENUNCIADA POR OTRA BRUJA QUE YA HAYA SIDO ENTREGADA A LA HOGUERA, O QUE HAYA SIDO CONDENADA A ELLA

La catorceava manera de terminar un proceso de la fe por una sentencia, es cuando la persona denunciada por perversión herética, después de haber sido examinados diligentemente los datos del proceso respecto del informador con el consejo de expertos en derecho, se encuentra denunciada por perversión herética únicamente por el hecho de que otra bruja haya sido ya quemada o se la haya de quemar.

La cosa puede ocurrir de trece maneras en trece casos: una persona denunciada de este modo o bien es inocente y ha de ser completamente absuelta, o bien difamada en general por tal herejía, o bien, además de tal difamación, susceptible de cuestionar de alguna manera, o bien fuertemente sospechosa de herejía, o bien violentamente sospechosa, o bien difamada y sospechosa al mismo tiempo, y así siguiendo todos y cada uno de los trece casos de los que hemos tratado al comienzo de la cuestión veinte.

El primer caso es cuando, alguien denunciado únicamente por una bruja presa, ni es convicto por propia confesión, ni por la legítima producción de los testigos, y por otra parte no se encuentran indicios a partir de los cuales podría verosímilmente ser juzgado como sospechoso. Este acusado ha de ser absuelto de forma absoluta, incluso por el juez secular, que haya quemado a la informadora a que la vaya a quemar en virtud de su propia sentencia o por mandato del obispo como juez ordinario. La absolución se hará por la sentencia que concluye el proceso de la fe según el primer modo expuesto en la cuestión vigésima.

El segundo caso se presenta, cuando además del hecho de que alguien sea denunciado por una prisionera, se

encuentre difamado en toda una aldea o ciudad, de tal modo que aunque la difamación haya trabajado siempre en contra suya, ahora esta infamia se ha agravado partiendo de la deposición de esta bruja presa. En este caso esta es la práctica que se ha de seguir: considerando el juez que además de la infamia, no se ha probado nada de particular contra este acusado por personas fidedignas en el pueblo o en la ciudad, incluso aunque la detenida haya depuesto contra él cosas quizá muy graves, puesto que ha perdido la fe renegándola ante el diablo, los jueces no considerarán dignas de fe sus manifestaciones, salvo que, en razón de otras circunstancias, la infamia se haya agravado. Entonces se caería en el tercer caso de arriba. Para ello se administrará la purificación canónica y se procederá, de acuerdo con la sentencia prevista en el segundo modo de terminar un proceso de fe, que se contiene en la cuestión vigesimoprimera. Si el juez civil decidió que esta purificación sería hecha ante el obispo de forma solemne, para que en caso de caída los jueces eclesiástico y civil puedan castigar con mayor fuerza para dar ejemplo, entonces esto será bueno. Si decidió castigar por sí mismo, en tanto manda al acusado que encuentre diez o veinte hombres de su estamento como garantes, que proceda por sentencia como en el segundo modo, salvo en el caso en que el acusado deba ser excomulgado, lo que implicaría un recurso al Ordinario mismo, y únicamente el caso de que se rehuse la purificación.

El tercer caso se presenta cuando el acusado no ha resultado convicto por su propia confesión, ni por la legítima producción de los testigos, ni por la evidencia del hecho, luego no hay otros indicios de un hecho, que siempre hubiera sido notado por los habitantes del pueblo o la ciudad, pero existe solamente una infamia general contra él. Y esta infamia se ha visto agravada por la detención de la bruja que afirmó que había sido su cómplice en todo y había participado en sus crímenes. El acusado niega formalmente todo esto, y nada saben los demás habitantes, salvo un comportamiento honrado y una cierta familiaridad con la bruja. Respecto de este acusado esta es la conducta que se ha de seguir: en primer lugar conviene carearlos, y las objeciones y respuestas han de ser cuidadosamente anotadas. Si hubiera una cierta diversidad en las palabras, el juez podría presumir verosímilmente concesiones y rechazos para exponer a la cuestión a la bruja detenida. Y procederá por sentencia según la tercera forma de terminar un proceso, contenida en la cuestión XXIII. La someterá a una cuestión leve, em-

pleando al mismo tiempo toda la precaución requerida para saber si la persona denunciada es inocente o culpable, como se ha dicho a lo largo de esta tercera parte en la cuestión treceava.

El cuarto caso se presenta cuando el acusado es hallado ligeramente sospechoso tanto por propia confesión, como por la deposición de otro detenido. Algunos someten a esta sospecha leve a aquellos que han ido a consultar a las brujas con el fin de provocarlas ya para que reanuden el amor entre dos esposos, que habían empezado a odiarse, o para obtener, gracias a ellas alguna ventaja temporal. Ahora bien, estas personas se encuentran excomulgadas desde el momento en que creen en los herejes según los términos estrictos del Derecho, en el que se lee: Aquellos que creen en sus errores, nosotros los juzgamos igualmente herejes, porque a partir de los actos se han de presumir los efectos (1). De aquí parece que deben ser castigados y condenados, con mayor severidad que aquellos que son levemente sospechosos de herejía y a los cuales se juzga según ligeras conjeturas. Por ejemplo, por haber prestado servicios a las brujas, haber llevado cartas, estas personas no tenían necesidad de creer en sus errores, pero, por lo menos no los habían denunciado y de vez en cuando recibían algún regalo. No obstante ya se tomen en un sentido o en otro las conclusiones de los expertos, el juez continuará del siguiente modo, el acusado abjurará o se someterá a la purificación canónica, según el cuarto modo de concluir un proceso de la fe, que se ha tratado en la cuestión veintitrés. Sin embargo, el mejor parece el de hacer abjurar, pues este se acerca más al sentido del capítulo del Derecho citado aquí arriba. Empero, si se diera una recaída, no se debe castigar a estas personas, con el castigo de los relapsos, como se ha dicho al hablar del cuarto modo de concluir un proceso de fe.

El quinto caso se presenta cuando el acusado aparece como vehementemente sospechoso, y ello de la misma manera, es decir por propia confesión o por la deposición de otra bruja prisionera. Algunos incluyen en esta categoría a aquellos que directa o indirectamente obstruyen a la justicia en el proceso de las brujas, si lo hacen conscientemente; esto en cuanto a los términos del derecho. Del mismo modo se incluyen aquí todos aquellos que proporcionan ayuda, consejo a quienes realizan esta obstrucción (2). Igualmente todos aquellos que enseñan a los

(1) *Decretales*, V, 7, 13; con las *Glosas*.
(2) *VI Decretales*, V, 2, 11.

herejes citados o detenidos a ocultar la verdad o a falsificarla de algún modo. Siempre de acuerdo con los términos del Derecho (3). Del mismo modo se incluye aquí a quienes a sabiendas, reciben, conducen, visitan, y reagrupan a quienes se sabe que son herejes, les envían regalos o les muestran benevolencia. Todas estas cosas, cuando se hacen conscientemente, se hacen, no para favorecer a la persona, sino al pecado. De aquí que se diga que cuando el acusado toma parte en estas cosas y es juzgado tal por el consejo, hay que condenarle según el cuarto modo de concluir un proceso de fe, tratado en la cuestión vigesimocuarta, acerca del modo para con quien tiene que abjurar de toda herejía, bajo la amenaza de la pena de relapsos en caso de recaída. Empero, podemos añadir la afirmación siguiente, los jueces deben tener en cuenta a la familia de la bruja quemada o presa, a sus hijos y a su descendencia. Generalmente estas personas se encuentran infectadas, porque, como sabemos, las brujas ofrecen sus propios hijos, por instigación del demonio, a los diablos. De aquí, que sin ningún género de dudas estos hijos están al tanto de sus maldades tal y como se ha visto en la primera parte de esta obra. En el caso de simple herejía ocurre, que ante la familiaridad de los herejes emparentados, cuando alguno resulta convicto de herejía, ocurre que los demás son vehementemente sospechosos; así ocurre también en el caso de las brujas. El caso en cuestión, aparece, por otra parte en el Derecho: un dean fue obligado a realizar una purificación canónica en razón de su reputación de hereje, pero en razón de su familiaridad con los herejes, debió hacer una abjuración pública, y en razón del escándalo fue privado de su beneficio hasta tanto se hubiera apaciguado el escándalo (4).

El sexto caso se presenta cuando el acusado resulta violentamente sospechoso, no por la simple y nuda deposición de una bruja presa, sino a partir de indicios del hecho obtenidos de ciertas palabras y hechos de la citada bruja, a partir de los cuales se afirma que el acusado ha participado en las obras de la bruja que depone. Para comprender esto hay que referirse a cuanto se ha dicho en la cuestión decimonovena, especialmente concerniente a la sospecha violenta: cómo esta nace de conjeturas fuertes y convincentes, cómo el juez está obligado en virtud de la sola sospecha a creer que alguien es hereje, aunque en el fondo de su corazón resulte ser un buen católico.

(3) *VI Decretales*, V, 2, 8.
(4) *Decretales*, V, 34, 10.

Los canonistas proporcionan el ejemplo de quien por simple herejía es conminado a responder de su fe y rehusa comparecer de forma obstinada. A causa de esta obstinación se hace violentamente sospechoso de herejía. De forma semejante en el caso del acusado considerado más arriba, conviene examinar los indicios a causa de los cuales éste puede hacerse violentamente sospechoso. Supongamos el caso en el que la bruja detenida haya afirmado que el acusado ha asistido a sus maleficios y cuando el otro niega constantemente. ¿Qué habrá que hacer entonces? Habrá sin duda que considerar si existen aspectos o hechos que hagan violentamente sospechoso y si la sospecha vehemente puede hacerse violenta. En el caso susodicho, aquel que apremiado para que responda, no compareciera y se niega con obstinación a hacerlo, se hace levemente sospechoso, incluso aunque no haya sido citado para la causa de la fe. Pero si, apremiado por causa de la fe, rechazó comparecer, y si es excomulgado por su obstinación, resulta vehementemente sospechoso, como se acaba de tratar en el quinto caso; en este caso la sospecha leve se hace vehemente, y si hay persistencia a lo largo de un año, entonces la sospecha vehemente se convierte en sospecha violenta. Del mismo modo el juez deberá considerar, si en razón de la familiaridad con la bruja detenida, el acusado se encuentra bajo sospecha vehemente, como ya hemos visto antes. Tendría que considerar entonces si la sospecha vehemente puede hacerse violenta, y se presume que puede ocurrir, es decir, que el acusado ha podido participar en los maleficios de la prisionera en razón de su familiaridad con ella. Luego el juez debe proceder, según la sexta manera de terminar un proceso de la fe, tratada en la cuestión XXV. Se podría plantear aún qué es lo que debe hacer el juez, cuando la persona denunciada por la bruja encarcelada, persiste absolutamente en su negativa, a pesar de todos los indicios producidos en su contra. Se responde que, en principio, el juez debe considerar si este rechazo proviene o no del maleficio de taciturnidad. Y, efectivamente, como se ha dicho sobre todo en las cuestiones XV y XVI de esta tercera parte, el juez tiene medios para saber si el acusado puede llorar y verter lágrimas, si está como insensible ante la cuestión y si recupera fácilmente sus fuerzas. En este caso se agrava la sospecha violenta y no se puede volver a ponerle en libertad, y, de acuerdo con la sexta manera de finalizar un proceso de fe, se le condenará como penitencia a cadena perpetua. Por el contrario, si ante la vista de los violentos dolores experi-

mentados realmente bajo la cuestión mientras que por el maleficio de taciturnidad, los demás acusados se muestran insensibles, el sospechoso no parece infecto de ete vicio, el juez puede recurrir en último extremo a la purificación canónica. Si esta es inflingida por el juez secular, se la llamará purificación legal vulgar, porque no se encuentra entre la lista de purificaciones vulgares prevista por el derecho (5). Y si el acusado fracasa en esta purificación entonces se le considerará culpable.

El sépimo caso tiene lugar cuando el acusado no ha sido sorprendido legalmente en derecho, ni por su propia confesión, ni por la evidencia del hecho, ni por la legítima producción de los testigos, pero ha sido solamente denunciado por una bruja encarcelada y existen indicios que le hacen leve o fuertemente sospechoso, como por ejemplo el hecho de haber sido familiar de las brujas. Entonces, en razón de la infamia, se le inflingirá la purificación canónica, de acuerdo con el Derecho tan frecuentemente citado.

El octavo caso se presenta cuando se halla que el acusado ha confesado su herejía, pero es penitente y nunca ha sido relapso. Conviene notar aquí que en este caso en el que se trata de relapsos, de penitentes o de no penitentes, estas distinciones se hacen a la intención de los jueces, que no quieren mezclarse con los últimos suplicios. Esta es la razón por la que el juez civil puede proceder, cuando el acusado ha confesado, sea o no penitente, relapso o no, de acuerdo con las leyes civiles e imperiales, según lo pida la justicia. Simplemente puede recurrir a las trece maneras de pronunciar sentencia tratadas hasta aquí y actuar de acuerdo con ellas, en el caso de que hubiese alguna ambigüedad.

(5) *Decretales*, V, 35, 1.

QUINCEAVA PARTE, ACERCA DEL MODO DE SENTENCIAR A LA BRUJA QUE QUITA LOS MALEFICIOS, Y SOBRE TODO TAMBIEN A LAS PARTERAS MALEFICAS Y A LOS ARQUEROS BRUJOS

La quinceava manera de poner fin a un proceso de fe es cuando la persona denunciada por perversión herética, no es de las que lanzan maleficios sino de las que los quitan. La práctica a seguir respecto de ellas es la siguiente, según sigan remedios lícitos o ilícitos. Una persona que emplea remedios lícitos, no ha de ser juzgada como bruja, sino como cristiana. Ya hemos tratado largamente de estos remedios lícitos en el curso de la segunda parte. Si se sirve de remedios ilícitos, entonces conviene distinguir: o bien son absolutamente ilícitos o bien son ilícitos únicamente bajo un aspecto. Absolutamente ilícitos, son los que puedan dañar al prójimo o no, pero siempre con invocación expresa de los demonios. Ilícitos bajo un aspecto, por ejemplo tienen lugar sin expresa invocación a los demonios, aunque no sin invocación tácita, entonces han de ser contemplados más bien como remedios vanos que como remedios ilícitos por los canonistas y algunos teólogos, tal y como se ha dicho en la cuestión preliminar de la segunda parte. El juez entonces, sea eclesiástico o civil, no ha de castigar ni por los primeros, ni por los últimos remedios: más bien debería recomendar los primeros y tolerar los últimos, en la medida en que los canonistas dicen que se puede reducir la vanidad utilizando la vanidad. En cuanto a aquellos que quitan los maleficios por expresa invocación de los demonios, el juez no debe tolerarlos de ningún modo, sobre todo aquellos que actúan haciendo daño al prójimo. Y se puede decir que hacen daño al prójimo, cuando se quita un maleficio y para ello se lanza otro sobre una tercera persona. Y para nada vale que aquel a quien se lanza sea o no bruja, que sea o no quien ha lanzado el maleficio, que sea un hombre o una criatura cualquiera. Por otra parte los he-

chos y las palabras relatados a lo largo de nuestra segunda parte aclaran todo esto.

A la pregunta de qué es lo que deberá hacer el juez cuando la bruja afirme que ella quita los maleficios por medios lícitos y no ilícitos, y cuándo podrá saberlo él con certeza. Se responde que debe citarla e interrogarla sobre los medios de que se sirve, pero sin atenerse a las palabras. El juez eclesiástico a quien la cosa incumbe de oficio, deberá inquirir cuidadosamente, bien por sí mismo o por un cura que pueda preguntar a cada uno de sus feligreses para que le digan bajo juramento los remedios que emplea la bruja. Y si, como es el caso de forma ordinaria, se trata de remedios supersticiosos, no se los deberá tolerar de modo alguno, atentos a las horribles penas que preven los cánones, como se verá.

Si se pregunta que de qué forma se pueden discernir los remedios lícitos de los ilícitos, dado que ellas siempre contestan que los quitan mediante oraciones y aplicaciones de hierbas, se responde que es fácil, siempre que se inquiera de forma diligente, dado que tienen que ocultar sus remedios supersticiosos, para que no se las pueda detener y también para poder abusar con mayor facilidad de las gentes más simples. Por ello es por lo que insisten en sus fórmulas simples y en el empleo de hierbas. Empero se las puede convencer de forma manifiesta de ser brujas y maleficiarias partiendo de cuatro de sus actos supersticiosos: en primer lugar, están quienes adivinan y relatan cosas secretas, que no pueden hacerlo más que por revelación de los espíritus malignos. Por ejemplo: cuando un herido se llega hasta ellas para alcanzar la curación, pueden saber y hacer conocer la causa de la herida o del maleficio. Si tiene como causa una riña con la vecina o alguna otra cosa, pueden saberlo perfectamente y decírselo a quienes les consultan. En segundo lugar, unas veces emprenden la curación de alguien y otras veces no. Por ejemplo, en la diócesis de Spira, hay una bruja en un lugar llamado Zunhofen, la cual aunque parece curar a un gran número de personas, confiesa que no puede curar en absoluto a un cierto número de otras. La razón de ello, según cuentan los habitantes no es otra que esta: los maleficios que las otras brujas infieren a algunos parecen afectarles en tal grado, y ello por la fuerza de los demonios que es incapaz de quitarlos, porque el demonio no siempre quiere ceder ante el demonio. En tercer lugar ocurre en ocasiones que ellas saben hacer reservas en los maleficios. Así en la misma ciudad de Spira, se conoce el siguiente hecho: una mujer honrada, embru-

jada de las piernas, había hecho venir a la bruja para que la curase. La bruja era aquella de la que hablamos. Cuando la dicha entró en la habitación la miró a la cara e hizo esta reserva, si no hay escamas ni cabellos en la herida podré quitar el resto. Y ella reveló la causa de la herida, cuando veníais del campo a dos millas de allí, habéis disputado con vuestra vecina, tal día, y esto es lo que os ha ocurrido. Entonces comenzó a sacar de la herida cosas de todo género, pero sin escamas ni pelo y le devolvió la salud. En cuarto lugar ocurre que ellas a veces observan o hacen observar ciertas prácticas supersticiosas. Así quieren ser consultadas antes de que salga el sol o en algún otro momento determinado, o dicen que no pueden curar las heridas causadas fuera de la corvea *(ultra angariam illatas?)*, o bien que no pueden curar más que a dos o tres personas por año, aunque con frecuencia no hacen sino apariencia de curarlas al dejar de hacerles daño.

Podrían añadirse otras consideraciones acerca de la condición de estas personas. En la mayor parte de las veces, han sido difamadas por mala vida digna de represión o como adúlteras, o como supervivientes de grupos de brujas. Por consiguiente este don de la curación no viene de Dios a causa de la santidad de su vida. Podríamos recordar aquí, considerando a todas las parteras brujas, que sobrepasan a las otras brujas por sus crímenes, como ya se ha visto en las partes anteriores de esta obra. Su número es tan grande según sus mismas confesiones, que no se puede considerar que haya ninguna aldea por pequeña que esta sea, donde no se encuentre una al menos. Los magistrados deberían proveer en parte, no permitiendo a ninguna partera que ejerza, sin que previamente haya prestado juramento como buena católica, con los demás remedios mencionados en la segunda parte de esta obra.

Encontramos aquí de nuevo a los arqueros brujos, que se revelan como una afrenta tanto más peligrosa para la religión cristiana, como que se encuentran seguros sobre las tierras de nobles y príncipes, quienes les reciben, favorecen y defienden. Y se demuestra fácilmente que sus partidarios, defensores, protectores, etc., son más condenables que ellos, porque canonistas y teólogos dividen en dos categorías a los protectores de los arqueros brujos, la de quienes defienden el error y la de quienes defienden a las personas. Quienes defienden el error son más condenables que los mismos arqueros, porque se les juzga no solamente como herejes, sino como heresiarcas, según

el Derecho (1). Las leyes, empero no hacen mención especial en la medida en que no los distinguen de otros herejes, como se ve en el capítulo citado con frecuencia (2). Algunos otros, aunque no defienden el error, defienden a la persona que yerra, aquellos que emplean todas sus fuerzas y todo su poder para impedir que los brujos ‹. los demás herejes no caigan en manos del juez, de la fe, para su interrogatorio y castigo y otras cosas semejantes. En cuanto a aquellos que les animan, también son de dos categorías: los hay que gozan de una autoridad pública, y son personajes como los señores temporales o los señores espirituales que tengan jurisdicción temporal. Estos hombres pueden favorecer a las brujas de dos formas, por omisión o por comisión. Por ejemplo dejan de hacer aquello que deben en razón de su cargo, respecto de las brujas y los sospechosos difamados, así como respecto de sus fieles, ocultadores, defensores y partidarios, mientras que son buscados por los obispos o los Inquisidores o por uno de ellos al menos. Esto puede ocurrir, bien porque no les detienen, bien porque no los guardan con la suficiente diligencia, bien porque no les mantienen en el lugar que les ha sido fijado para su residencia, bien porque no ponen prontamente en ejecución la sentencia dada contra ellos, u otras cosas semejantes tal y como se ven en el Derecho (3). Les favorecen por comisión, por ejemplo cuando liberan de la prisión a quienes han sido detenidos con autorización o mandato del obispo o del juez. Cuando obstruyen su proceso de forma directa o indirecta, o su juicio o su sentencia, o hacen cualquier otra cosa del mismo género, según lo que dice el Derecho (4). En la segunda parte de esta obra en el capítulo XVI, se han visto los castigos debidos para los partidarios de estas gentes cuando se ha tratado de los arqueros brujos y de los demás encantadores de armas. Ahora nos resulta suficiente decir, que todas estas personas se encuentran excomulgadas, según el Derecho e incurren en doce grandes penas, y si persisten en esta excomunión durante un año con corazón obstinado deben ser condenadas como herejes según los términos del derecho (5). En cuanto a sus ocultadores se plantea si también han de ser considerados como herejes. Se responde que todos aquellos que reciben en su casa a estos arqueros brujos, encantadores de armas, nigro-

(1) Graciano, *Decreto*, II, 24, 3, 2; *Decretales*, V, 15.
(2) *Decretales*, V, 7, 9.
(3) *VI Decretales*, V, 2, 18.
(4) *VI Decretales*, V, 2, 11.
(5) *Decretales*, V, 7, 13.

mantes o brujos heréticos, de los que se ha hablado a lo largo de este libro, han de ser incluidos en dos categorías: están quienes les reciben no sólo una o dos veces, sino muchas y con cierta frecuencia; estos son propiamente los ocultadores-receptores en el sentido frecuentativo del verbo. Estos ocultadores se encuentran a veces exentos de falta si hacen estas cosas en la ignorancia o si no pueden sospechar nada siniestro. A veces también se encuentran en pecado cuando conocen sus errores y no ignoran que la iglesia los persigue siempre como a los más crueles enemigos de la fe, y a pesar de esto hay señores temporales que los reciben, los conservan y los defienden. Estas personas son realmente y con todos los títulos ocultadores de herejes, y de ellos hablan las leyes que los consideran excomulgados (6). Otros, por el contrario, reciben brujos de este género o herejes no frecuentemente, sino solamente una vez o dos: estos no parecen merecer el nombre de ocultadores, porque aunque los han recibido no les hace objeto de recepción frecuente. El Arcediano es de contraria opinión, pero la divergencia no tiene una gran importancia, si nos atenemos a los hechos y no a las palabras. Existe una notable diferencia entre los ocultadores de oficio y aquellos que los reciben sobre la marcha. La prueba es que los señores temporales son siempre llamados ocultadores-receptores de estos herejes, mientras que las gentes sencillas que no tienen medios ni poder para expulsarlos, pueden ser completamente inocentes.

Finalmente quienes obstaculizan el oficio de la Inquisición de los obispos contra estos brujos herejes, se plantea si han de ser llamados y considerados como herejes. Se responde que estos obstructores son de dos categorías: unos hacen obstrucción directa, liberan de la prisión bajo su propia autoridad, a quienes se encuentran detenidos por un crimen de herejía, o bien rompen los procesos de Inquisición, o bien hieren a los testigos que han testimoniado en una causa de la fe, o bien, como señores temporales, estatuyen que son los únicos que pueden conocer sobre su territorio acerca de este crimen, y que únicamente se puede acusar a alguien de este crimen ante ellos, y que no se puede testimoniar más que ante ellos.

Según la opinión de Juan de Andrés en su Glosa (7) estos realizan obstrucción directa. Quienes impiden directamente de este modo, el proceso el juicio y la sentencia en la causa de la fe, o bien quienes prestan ayuda, con-

---

(6) *Decretales*, V, 7, 13; con la *Glosa*.
(7) *VI Decretales*, V, 2, 9; con la *Glosa*.

sejo o sustento a quienes lo hacen, estos, aunque sean muy culpables, no por eso han de ser juzgados como herejes, salvo que parezca que se encuentran implicados en los mismos errores de los brujos con voluntad obstinada. Son en consecuencia golpeados con la espada de la excomunión, y si persisten bajo esta excomunión durante un año con obstinación, han de ser juzgados como herejes.

Algunos otros hacen obstrucción indirecta, como aquellos que estatuyen que nadie puede llevar armas para detener a los herejes, si no es de la comitiva de un señor temporal, según la *Glosa* de Juan de Andrés sobre el mismo texto (8). Estos son menos culpables que los primeros y no son herejes, pero han de ser excomulgados (9). De la misma forma que aquellos que les dan consejo ayuda o sustento para ello. Y de tal modo que si perseveran en esta excomunión un año, con un corazón obstinado han de ser condenados como herejes. Es decir se les condena de tal modo que si quieren volver se les recibe por misericordia después de haber abjurado de su error. De otro modo se les ha de entregar como impenitentes a las autoridades del tribunal secular (10).

Resumiendo, las parteras brujas, como las otras brujas que inflingen maleficios han de ser juzgadas y condenadas de acuerdo con la magnitud de sus crímenes. Esto es cierto igualmente para las brujas que quitan los maleficios de forma supersticiosa, con la ayuda del diablo, porque no puede ponerse en duda que si son capaces de quitar los maleficios, también son capaces de inflingirlos. Las brujas realizan un convenio total con el diablo mediante un pacto, según el cual unas deberán curar y otras herir, con el fin de atrapar mejor en sus redes a los espíritus sencillos aumentando de este modo su pérfida tropa. En cuanto a los sagitarios y otros brujos encantadores de armas, como no pueden subsistir, más que por el favor, la defensa y el recelo de quienes les gobiernan, todos estos se encuentran sometidos a las susodichas penas. Quienes hacen obstrucción a la acción de los hombres encargados de luchar contra todas estas especies de brujos y sus partidarios, todos ellos se encuentran excomulgados y sometidos a los mismos castigos que afectan a sus partidarios. Pero, si después de haber permanecido durante un año de forma obstinada en esta excomunión, desean volver a la Iglesia, conviene que abjuren de su obra de obstrucción y de patrocinio, y se les admitirá a la

(8) *VI Decretales*, V, 2, 18.
(9) *VI Decretales*, V, 2, 19.
(10) *Decretales*, V, 7, 9.

misericordia. De otro modo se les entregará al brazo secular como a herejes impenitentes. Si no permanecen obstinados durante un año se puede proceder contra estos obstructores tal y como se procede contra los partidarios de los herejes (11).

Todo cuanto se ha dicho respecto de los partidarios, defensores, ocultadores y obstructores en beneficio de los brujos y de los sagitarios, todo ello puede ser dicho igualmente contra cualesquiera brujas o brujos que lancen sus maleficios contra los hombres, los animales o los frutos de la tierra. Aquellas mismas brujas que en el fuero de la penitencia lloran sus pecados con un espíritu contrito y humillado e imploran el perdón sean admitidos a la penitencia. De otro modo, doquiera se les descubra, todos aquellos que tengan el cargo han de proceder contra ellos, deben citarlos para que comparezcan, convocar testigos, hacer detener a los demás, todo ello según el tamaño de sus crímenes hasta la sentencia definitiva, como ya se ha dicho. Si es que quieren escapar del círculo de la eterna condena por causa de la excomunión lanzada contra ellos por la Iglesia.

---

(11) *VI Decretales*, V, 2, 8.

EN EL CASO DE QUE SE APELE A ROMA, CUANDO ESTA JUSTIFICADA LA APELACION Y CUANDO SE HACE A LA LIGERA

Hay que notar varias cosas para el caso en que el juez viese que el acusado se refugia en la solución de la apelación: en primer lugar este recurso a la apelación resulta a veces válido y justo, y otras frívolo y sin valor. En los negocios de la fe, se debe proceder sumariamente, simple y brevemente, como ya se expuso más arriba partiendo del Derecho. Ahora bien, en este tipo de procedimiento se encuentra prohibido el recurso de apelación (1). Empero, en algunas ocasiones, a la vista de la dificultad del asunto, de forma espontánea y libre lo prorrogan los jueces y difieren su conclusión. Entonces se puede considerar que sería justo permitir la apelación, cuando el acusado sienta que el juez ha actuado real y efectivamente contra él de forma contraria a las leyes de la justicia. Por ejemplo si se ha negado a autorizarle para que se defendiera a sí mismo, o bien si ha procedido a la cuestión bajo su sola y exclusiva autoridad, sin el consejo de otros e incluso sin el consentimiento del obispo o su vicario, mientras que habría habido argumentos suficientes en contra, y otras cosas semejantes. En este caso el recurso de apelación estaría justificado, pero no de otra forma.

En segundo lugar se ha de notar que una vez que se haya presentado la demanda de apelación, el juez debe pedir una copia de la apelación sin ruido ni alteración, dando su palabra de que el tiempo no le apresura. Y cuando el acusado le haya dado esta copia de la apelación, el juez le hará notar que él tiene dos días para contestar y treinta días además para preparar cartas de apelación. Aunque pueda responder inmediatamente, y dar de inmediato estas letras de apelación a este o a aquel, si es ex-

(1) *Clementinas*, V, 3. 1.

perto y hábil, empero es mejor actuar con precaución y fijarse un plazo de diez, veinte o veinticinco días para dar y recibir estas letras de apelación, incluso con la facultad de prórroga más allá de esta fecha. En tercer lugar, durante el plazo fijado por la ley el juez debe examinar con diligencia y discutir las causas de la apelación, es decir los agravios alegados. Y si ve, con el consejo de peritos, que ha cargado de forma injusta e indebida a la persona denunciada, bien no aceptando que se defendiese, o bien exponiéndola a la cuestión fuera del tiempo normal, o cosas de este tipo, corregirá su error al cabo del plazo fijado, llegando el proceso al punto en el que el acusado quisiera defenderse, o bien a aquel en el que se puso término al debate, o a cualquier otro lugar. Suprimirá cuanto signifique problema y continuará con el procedimiento, porque una vez desaparecido el motivo la apelación, que era legítima queda sin valor, según el Derecho (2). Empero un juez circunspecto y prudente notará cuidadosamente que hay agravios que son reparables, aquellos de los que acabamos de hablar y que dan lugar a lo que hemos dicho. Algunos otros son irreparables, como, por ejemplo si el acusado ha sido de hecho sometido a la cuestión y una vez salido de allí ha hecho su demanda; o bien cuando se han cogido cajas, utensilios, vasos y otros instrumentos de los que se servían los brujos y se han quemado, u otras cosas parecidas, pero también irreparables e irrevocables. En este caso, el procedimiento susodicho, no tiene lugar porque consiste en reanudar el proceso allí donde apareció el agravio. En cuarto lugar el juez debe notar que aunque disponga de treinta días entre la recepción de la apelación y su respuesta a las letras de apelación, y, si de acuerdo con el derecho citado puede señalar al demandante el último día, es decir el trigésimo, para recibirle, empero, con el fin de no hacer creer que quiere humillar a la persona denunciada y para no hacerse sospechoso por esta indebida humillación, para no parecer confirmar el agravio causa de la apelación, es mejor que fije un día dentro del período legal, por ejemplo el décimo o el vigésimo día, si no quiere prolongar el asunto, prorrogando el plazo diciendo, por ejemplo que ha estado ocupado por otros negocios.

En quinto lugar se ha de notar por el juez, que cuando haya fijado una fecha al que apela y pide sus letras de apelación, no señale únicamente el día para dar estas letras, sino para que estas sean dadas y recibidas. Porque si la señalase únicamente para darlas, el juez contra quien

(2) *Decretales*, II, 28, 60.

se dirige la apelación, tendría que enviarlas después al demandante. Luego que le señale una fecha, tal día de tal año, para dar estas letras de apelación, y hacerlas enviar tal y como haya decidido hacerlo.

En sexto lugar notará que, fijando esta fecha, no debe hacerlo contestando que dará letras afirmativas o negativas. Dirá que lo hace para tener la posibilidad de deliberar más ampliamente y que hará las cosas tal y como le parezca en el momento mismo. Que vele también al fijar la fecha para que desaparezca toda posibilidad de engaño, astucia o malicia; para ello, que especifique el lugar, el día y la hora, por ejemplo el día veinte de agosto, de este año, a la hora de vísperas, en la cámara del juez, en tal casa, situada en tal ciudad o localidad, para dar y recibir letras de apelación tales como haya decidido respecto de ello.

En séptimo lugar si decidió conservar al acusado en prisión, porque el crimen lo reclama y la justicia lo exige, en la asignación del término velará porque al asignar el término para dar y recibir estas letras, tratando con el apelante en persona, será al mismo apelante a quien haga la asignación para efectuar estos actos en tal lugar. De esta forma será libre el juez para mantener en la cárcel al apelante, en el caso de que le diera letras negativas y no de otro modo.

En octavo caso, finalmente, que el juez se guarde de tomar ninguna iniciativa respecto del apelante, como detenerlo, someterle a cuestión, o liberarle de la cárcel, entre el momento que la apelación le haya sido presentada y el momento en que haya dado sus letras negativas.

Además ocurre con frecuencia que el acusado, sin dudar que la sentencia será pronunciada en su contra, porque su pecado resulta claro, recurre a la apelación para acabar la sentencia del juez. Entonces ocurre que en su apelación da sentencias futiles, como, por ejemplo que el juez le ha encerrado sin darle la habitual seguridad, y otras futilidades que dan una coloración frívola a la apelación presentada. En este caso el juez pedirá una copia de la apelación, luego, después de haberla recibido, al cabo de un día o dos dará su respuesta, asignando al apelante, para que pueda dar y recibir las letras de apelación, con el día el lugar y la hora, que habrá fijado dentro de los límites legales, como por ejemplo, el veinticinco, veintiséis o treinta de tal mes. Y durante el intervalo el juez examinará cuidadosamente la copia de la apelación, las razones y objeciones sobre las que se funda, y con un buen consejo de expertos en derecho, deliberará para saber si debe

dar letras negativas al apelante, es decir, respuestas que no admiten apelación, o bien respuestas que dan derecho a la apelación y envían al acusado al juez al que apela y son, por tanto letras afirmativas.

Si ve que las razones de la apelación son fútiles y sin valor, y que el acusado no quiere más que escapar al juicio o retardarlo, entonces dará letras negativas o refutatorias. Si, por el contrario, ve que los agravios son reales y justos y que no son irreparables, o, si tiene dudas acerca de que esto sea así, o se encuentra harto de la malicia del apelante, y quiere librarse de esta carga, entonces ha de dar cartas afirmativas o reverenciales. Y una vez llegado el día fijado al apelante, si el juez no ha preparado sus letras de apelación en respuesta, o si no se encuentra dispuesto por alguna otra razón, entonces puede retrasarlo, hasta el trigésimo día que es el último fijado por el derecho para las letras de respuesta. Pero si está dispuesto y está hecha su respuesta, puede dar sus letras inmediatamente.

Si el juez decidió dar letras refutatorias y negativas, entonces él las presentará en el día señalado, por escrito de la siguiente forma:

Cuando el susodicho juez debe responder a la apelación interpuesta merece audiencia, por tanto debe decir que él como juez ha procedido y entiende proceder de acuerdo con las instituciones canónicas y las leyes y reglamentaciones imperiales, que no se ha apartado, ni entiende haberlo hecho, del camino de ambos derechos, que no ha actuado ni ha intentado actuar en absoluto injustamente, respecto del apelante, como se ve por el examen en detalle de las motivaciones alegadas. No le ha cargado injustamente, al detenerle y apresarle, porque, denunciado por perversión herética, teniendo en su contra a numerosos testigos, debía ser detenido, y debe serlo como convicto de herejía o vehementemente sospechoso,no le ha cargado injustamente, al no concederle ciertas garantías, porque el crimen de herejía es uno de los mayores crímenes, y habiendo resultado convicto el apelante, pero persistiendo en su negativa, no podía ponerle bajo garantías, incluso mayores, y debía como debe estar detenido en la cárcel, y así sucesivamente respecto de las demás cuestiones.

Después de haber hecho esto dirá lo que sigue:

En consecuencia resulta que el juez ha procedido como debía hacerlo en justicia, que no se ha desviado en absoluto del camino de ambos derechos, y que no ha cargado de ningún modo injustamente al acusado, pero

éste haciendo su apelación basada en motivos ficticios, se esfuerza por escapar al juicio por una apelación indebida e injusta. Así su apelación se declara fútil y sin valor, porque no se basa sobre ningún agravio, y porque peca en la materia y en la forma. Y como las leyes no prestan conocimiento a las apelaciones fútiles, el juez tampoco tiene por qué concedérselo, y, en consecuencia, él, como juez, dice que no admite esta apelación y que no entiende que pueda ser admitida, que no accede a ella ni entiende se pueda acceder. Y esta respuesta la dirige al acusado que ha apelado indebidamente, bajo la forma de letras negativas, y manda que le sea rápidamente remitida al susodicho apelante y que sea transmitida al notario, que le ha remitido la apelación. Una vez que se haya remitido al apelante esta carta negativa, el juez, prosiguiendo con el deber de su cargo, ordenará que se detenga al acusado o vuelto a la prisión, o bien le señalará un tribunal para que comparezca ante él determinado día, u otra cosa parecida con el fin de mostrarle que no deja de ser el juez, y continuará el proceso mientras tanto el juez a quien se ha apelado no le prohiba hacerlo. Pero conviene que este juez tenga cuidado de no hacer nada de nuevo contra el apelante, deteniéndole, o poniéndole en libertad si se encuentra en la cárcel, en el espacio de tiempo que media entre el envío de la apelación y el momento de remitir las letras negativas. Tras de esto, puede, si la justicia lo exige, hacer lo que quiera si es que no se lo impide el juez ante quien se presentó la apelación. En este momento, estando cerradas y selladas las actas del proceso, puestas bajo guarda fiel y segura, y si es necesario, bajo caución, mandará al acusado apelante al juez superior;

Cuando el juez decidió responder por cartas afirmativas y reverenciales, al término del espacio fijado de forma perentoria para darlas y recibirlas, las mandará por escrito de la foma siguiente: Como juez, respondiendo al citado escrito de apelación interpuesto, para decidir si merece o no audiencia, afirma, que en la presente causa ha procedido justamente según su deber y no de otro modo, que no ha cargado ni entiende cargar al apelante, como se puede ver recorriendo las razones alegadas en la apelación. No le cargará por cuanto ha dicho, y relata uno por uno los motivos de apelación, respondiendo lo mejor que pueda a ellos de acuerdo con la verdad. Y concluye, en consecuencia, parece que él, como juez no ha cargado injustamente al apelante, y no ha dado ningún motivo de apelación, a quien no temiera más que ver proceder en justicia según la medida de sus pecados. En consecuencia

esta apelación es fútil y sin valor, porque interpuesta sin fundamentos, y de acuerdo con el derecho, el juez no debería enviarla. Sin embargo, por reverencia a la Sede Apostólica, a la que se apela, él, como juez, declara, que admite la citada apelación, que le da curso y entiende dárselo, remitiendo todo el presente asunto a Nuestro Santísimo Señor el Papa y a la Santa Sede. Asigna un cierto tiempo al susodicho apelante. Señala al apelante un cierto tiempo, tantos meses, durante los cuales, con las actas del proceso cerradas y selladas, tales como el juez debe remitirle, con todas las precauciones requeridas para ser presentadas en la corte de Roma, y con una escolta fiel y segura que le proporcionará el citado juez, el apelante se presentará en la corte de Roma ante nuestro Señor el Papa. Esta respuesta, la da el susodicho juez al citado apelante, como una letra afirmativa, y manda que le sea inmediatamente remitida, tras de la apelación que ha presentado, y la envía al notario que le transmitió la apelación.

Un juez prudente debe notar aquí que desde el momento en que ha remitido al apelante las letras reverenciales, en la causa por la que se ha producido la apelación, inmediatamente deja de ser juez, y no pueda conocer nada más, salvo que la causa le sea de nuevo encomendada por nuestro Santísimo Señor el Papa. De aquí que no deba intervenir ya para nada en esta causa, salvo para mandar, de la manera susodicha, al apelante ante el Papa, señalándole un espacio conveniente, por ejemplo, uno, dos, o tres meses, para prepararse y disponerse a comparecer ante la corte romana, en el plazo fijado y con las precauciones requeridas. Si el apelante fuera incapaz de proveer a estas precauciones, él le enviará simplemente con una escolta fiel y segura. Porque o bien se obliga a presentarse él mismo ante Nuestro Señor el Papa, en la corte romana, o bien su apelación quedará sin efecto. Por otra parte, si el juez tuviera otra causa y procediera contra el acusado de acuerdo con ella, que resulta diferente de aquella por la que ha apelado, entonces continúa siendo como antes juez de esta causa. E incluso aunque sea después de haber admitido la apelación y haberse dado las letras reverenciales, cuando el acusado es acusado y denunciado de nuevo sobre nuevos indicios de otros crímenes de herejía, de los que no se trata en la cuestión apelada, entonces el juez no deja de serlo y puede proceder como antes al interrogatorio de los testigos, y una vez que haya concluido la primera causa ante el tribunal de Roma, o se remita

a este juez, puede proceder libremente en el segundo asunto.

Los jueces deben tener cuidado al enviar los procesos a la corte de Roma cerrados y sellados, a los jueces diputados para hacer justicia, examinando las actas del proceso. Los inquisidores no deben atreverse a actuar en Roma en contra de los apelantes, pero los dejan a los jueces competentes. Estos, si los inquisidores no quisieran actuar de parte contra los apelantes, procederán de oficio al nombramiento de abogados para los apelantes, si quieren dejar resuelta la causa. Si los jueces de nuestro país son citados para que comparezcan personalmente, a instancia de los apelantes velarán para no inmiscuirse en este debate, cuidarán de enviar los procesos y someter toda la causa a los jueces designados, y procurarán volver lo más rápidamente posible, para no cansarse a sus expensas, en los aburrimientos, las miserias, los trabajos y los gastos de Roma.

De aquí proceden ciertamente los males de la Iglesia y los ánimos de los herejes. En adelante tales jueces ya no hallarán favor ni reverencia, y ya no serán temidos como ahora. Y los demás herejes al verlos marchar a la corte de Roma fatigándose, levantarán la cabeza y aumentarán su desprecio y su maldad, sembrarán sus herejías con mayor audacia, y cuando se proceda contra ellos apelarán del mismo modo. Y los otros jueces se harán todavía menos ardientes en la prosecución de los negocios de la fe para la extirpación de los herejes, temiendo cansarse en las fatigas y miserias de estas apelaciones. Todo ello irá en gran perjuicio de la fe de la Santa Iglesia de Dios, de todos y cada uno de los cuales se digne preserverla Aquel que es el esposo de esta Iglesia.

TENOR DE LA BULA APOSTOLICA, CONTRA LA HEREJIA DE LAS BRUJAS

Inocencio Obispo, siervo de los siervos de Dios, para perpetua memoria: Deseando de todo corazón, tal y como lo requiere la solicitud de nuestro cargo pastoral, que la fe se acrezca y se extienda por todas partes y por encima de todo en nuestros días, y que toda perversión herética sea lanzada fuera de las fronteras de los fieles, manifestamos voluntariamente nuestro piadoso y santo deseo y designamos de nuevo medios para ejecutarlo. Para que una vez que hayan sido arrancados todos los errores por la acción de nuestro ministerio, como hace la azada del obrero laborioso, el celo de la misma fe y de su práctica regular se imprima con mayor fuerza en los corazones de los fieles.

Hace poco que ha llegado hasta nuestros oídos, no sin causarnos gran dolor, que, en algunas regiones de la Germania superior e igualmente en las provincias, ciudades, territorios, distritos y diócesis de Maguncia, Colonia, Tréveris, Saltzburgo, y Bremen, muchas personas de ambos sexos, olvidando su propia salvación, y desviándose de la fe católica, se han entregado a los demonios íncubos y súcubos, y mediante encantamientos, conjuros y otras infamias supersticiosas y excesos mágicos, hacen perecer, ahogarse y desaparecer la descendencia de las mujeres, los animalitos, las mieses de la tierra, las uvas de las viñas y los frutos de los árboles. E igualmente los mismos hombres, mujeres, ganado mayor y menor y demás animales de todas clases, las viñas, los setos, las praderas y los pastos, las mieses y granos y las legumbres. Afligen y torturan a los hombres y mujeres, los animales de carga, los rebaños de ganado mayor y menor, con males y tormentos crueles internos y externos. Impiden fecundar a estos mismos hombres, y concebir a estas mismas mujeres, a los esposos y esposas pagarse mútuamente el débito matrimonial. Y reniegan la fe misma que recibieron

con el santo bautismo con una fe sacrílega. No temen cometer ni perpetrar un gran número de otros crímenes y sacrilegios infames por instigación del enemigo del género humano, para poner en peligro sus almas, ofender a la divina majestad y dar escándalo y pernicioso ejemplo a muchos.

Aunque nuestros queridos hijos Enrique Institoris y Jacobo Sprenger, de la Orden de Predicadores y catedráticos de teología han sido ya delegados por letras apostólicas, y continúan siéndolo, como inquisidores de la perversión herética —Enrique para la susodicha región de la Germania superior, en la que se encuentran estas provincias, ciudades, distritos, diócesis y demás localidades mencionadas más arriba; Jacobo, para algunos territorios de las orillas del Rhin—, empero más de un clérigo y un laico de estas regiones, intentando saber más de lo que conviene, arguyendo que en nuestras letras de delegación, ni las provincias, ciudades, distritos ni las demás localidades, ni los mismos delegados, ni los pecados mismos, tampoco se encontraban enumerados con detalle, no se avergüenzan de afirmar obstinadamente que estos excesos no se dan en estas regiones, y que, por tanto no es lícito a nuestros delegados cumplir su función inquisitorial, en las provincias, ciudades, diócesis, distritos y demás localidades, y que no deben ser autorizados a castigar, encarcelar y corregir a las personas encausadas por los susodichos excesos y crímenes. Esta es la razón por la que en las provincias, ciudades, diócesis, distritos y localidades, quedan impunes los crímenes y excesos susodichos, no sin notable peligro para las almas y riesgo de perdición eterna para ellas.

Así, pues, Nos, deseando como incumbe a nuestro cargo apartar del medio del camino cualquier obstáculo que haya, y que de algún modo pudiera retardar el ejercicio del cargo de Inquisidores, y proveer los remedios oportunos para que la mancha de la herética perversión y demás excesos de este género no difundan su veneno para perdición de inocentes, impulsándolos el celo de la fe, hasta el punto más alto, para no ver carecer a las susodichas provincias, ciudades, diócesis, distritos y localidades de la región de Germania, del necesario ministerio de la Inquisición, en virtud de Nuestra Autoridad Apostólica, establecemos, por las presentes letras, que es lícito ejercer el ministerio de la Inquisición a estos inquisidores, y que hay que admitirles, para la corrección, prisión, y castigo de las personas inculpadas de los excesos y crímenes susodichos. De igual modo que si las personas y

excesos a que nos referimos hubieran sido nombrados específicamente. Y para mayor seguridad, extendemos estas letras y la delegación de los Inquisidores susodichos, a las provincias, ciudades, diócesis, localidades, personas, y crímenes mencionados más arriba, de tal modo que ambos o uno de los dos, habiéndoseles unido nuestro amado hijo Juan Gremper, clérigo de la diócesis de Constanza, maestro en artes, o cualquier otro notario público mandado por ambos o por cada uno de ellos ejerzan su ministerio de Inquisición, en las provincias, ciudades, diócesis, distritos y localidades susodichas, contra todas las personas de cualquier condición y cualquier estado que sean, y que estas personas, reconocidas culpables de crímenes de este tipo, según sus deméritos, los corrijan, encarcelen y castiguen;

Además, por la misma autoridad, les concedemos la entera y libre facultad de proponer y predicar la palabra de Dios al pueblo fiel en todas las iglesias parroquiales de estas provincias tantas veces, como sea oportuno y les parezca bien, como realizar todas y cada una de las demás cosas que les parecieran necesarias y oportunas en este terreno.

Sin embargo, damos mandato a nuestro venerable hermano el obispo de Estrasburgo, por Carta Apostólica, para que promulgue solemnemente, por sí mismo o por otros estas decisiones cuando y en cuantas ocasiones lo juzgue oportuno, y cuando le sea legítimamente pedido por ambos Inquisidores o uno de ellos por su parte. Y que no permita a nadie, cualquiera que fuere su autoridad contra el tenor de las presentes letras y las precedentes, que ataque o les ponga obstáculo de cualquier forma que sea. Y para hacer esto, que los oponentes, persecutores, o contradictores, cualesquiera que sea, su estado, dignidad, posición, primacía o condición, o cualquier privilegio de exención del que gocen, sean fulminados, por condenas, censuras y penas de excomunión, suspensión y entredicho u otras más temibles, de las que será juez y sin que quepa ningún derecho de apelación. E igualmente que tenga cuidado, en aquellos procesos que presida él, en este campo, de agravar, tanto como sea necesario, por nuestra suprema autoridad apostólica, las justas condenas, apelando, si necesario fuere, a la ayuda del brazo secular.

No obstante todas las constituciones, y ordenanzas apostólicas en contra, que nadie se atreva a contravenir las presentes, y si alguno se atreviera a hacerlo, pluga a Dios que no, que sepa que caerá sobre él el castigo de Dios omnipotente y de los santos apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el año mil cuatrocientos ochenta y cuatro del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, el primero de nuestro pontificado, a cinco de diciembre.



APROBACION Y FIRMA DE LOS DOCTORES DE LA NOBLE UNIVERSIDAD DE COLONIA PARA EL PRESENTE TRATADO

En el Nombre de Nuestro Señor Jesucristo. Amén. Sepan cuantos lean, vean y entiendan las presentes letras en forma de público instrumento, que el año del Señor de mil cuatrocientos ochenta y siete, el sábado diez y nueve de mayo, a las cinco de la tarde (o cerca), en el tercer año del pontificado de nuestro Santísimo Padre en Cristo y Señor Inocencio, por la Divina Providencia Papa Octavo, en presencia de mí, el notario oficial y en la de los testigos abajo firmantes especialmente convocados y llamados para este fin, estando presente el venerable y religioso Fray Enrique, profesor de sagrada Teología, del Orden de Predicadores, Inquisidor de la perversión herética, especialmente delegado por la Santa Sede Apostólica, como su venerable y religioso hermano Fray Jacobo Sprenger, también profesor de Sagrada Teología, prior del Convento de Predicadores de Colonia, en su nombre, y en el de su dicho cofrade, hace la siguiente declaración: El actual soberano pontífice, el Papa Inocencio, mi señor, ya nombrado, por una Bula auténtica, entregó a estos Inquisidores Enrique y Jacobo, del orden de Predicadores y profesores de Sagrada Teología, la facultad de hacer Inquisición por Autoridad Apostólica acerca de todas las herejías, pero principalmente acerca de la herejía de las brujas, que hace estragos en los tiempos actuales, a través de cinco iglesias metropolitanas, las de Maguncia, Colonia, Tréveris, Saltzburgo y Bremen, con todos los poderes para proceder contra estas herejías hasta su exterminación final. Según el tenor de la citada Bula Apostólica, que tenía en sus manos, sana, íntegra, sin rotura y sin fallo, completamente por encima de cualquier sospecha. El texto de cuya bula comienza así: Inocencio Obispo, siervo de los siervos de Dios, para perpetua memoria: deseando con todo nuestro corazón, como lo requiere la solicitud de nuestro cargo pastoral, que la fe católica se acrezca y aumente por todas partes, y por encima de todas las cosas

en nuestro tiempo... Y termina así: Dado en Roma, junto a San Pedro, el año mil cuatrocientos ochenta y cuatro de la Encarnación del Señor, el cinco de diciembre, el año primero de nuestro pontificado.

Dado que muchos pastores de almas y predicadores de la palabra de Dios no temen decir y afirmar en sus sermones que no existen las brujas, o que no pueden dañar a las criaturas en modo alguno, y dado que como consecuencia de estos imprudentes sermones se quita autoridad al brazo secular para castigar a estas brujas, proveyendo todo ello a la enorme multiplicación de las brujas, y al refuerzo de esta herejía, en consecuencia, los susodichos Inquisidores, queriendo obviar con todas sus fuerzas todos estos peligros y asaltos, han recopilado un tratado en el que se esforzaron menos en rechazar la ignorancia de estos predicadores para la conservación de la fe, que la de proporcionar a los jueces el método de juicio requerido para el exterminio de las citadas brujas, según el tenor de la citada Bula y las disposiciones de los sagrados cánones.

Empero, es conforme a razón que aquello que se hace para utilidad común vaya refrendado por la aprobación común de los doctores. Esta es la razón, para que los dichos pastores morosos y predicadores ignaros en las sagradas letras, no juzguen el presente tratado peor fundado sobre el pensamiento y disposiciones de los doctores, por la que los autores, lo han presentado a la noble Universidad de Colonia, es decir a algunos de los que en ella enseñan la Sagrada Escritura, para su discusión y revisión para que si se hallasen en él cosas reprensibles, discordantes con la fe católica, fueran rectificadas por este juicio, y fueran igualmente aprobados las cosas concordantes con la verdad católica. Lo cual fue hecho de la forma siguiente:

En primer lugar el ilustre señor Lamberto de Monte puso su firma con su propia mano tal y como sigue: Yo, Lamberto de Monte, humilde profesor de sagrada teología, decano actual de la facultad de Sagrada Escritura en este mismo *Studium* de Colonia, confieso, firmándolo de mi mano que este tratado en tres partes, habiéndolo examinado y ponderado con cuidado, en sus dos primeras partes, no contiene nada que sea contrario a los pensamientos de los filósofos considerados no erróneos, al menos en mi humilde opinión, ni tampoco a la verdad de la santa fe católica y apostólica, ni a las opiniones de los doctores aprobados y autorizados por la Santa Iglesia. Incluso la tercera parte, que trata del castigo de los herejes, ha de ser también defendida y aprobada, en la me-

dida que no es contraria a los sagrados cánones, y porque los ejemplos que se encuentran en este tratado han de ser tenidos por ciertos en razón de la reputación de hombres tan importantes, Inquisidores por añadidura. Es de desear, según parece, que este tratado sea comunicado a hombres sabios y celosos que, a partir de él, podrán dar sanos consejos, variados y maduros, para exterminar a las brujas, así como a los pastores de Iglesias llenos de temor y consciencia, que podrán incitar los corazones de los fieles al odio de esta peste herética, a la vez para salvaguarda de los buenos que para el castigo sin excusa de los malos. Y que así aparezca con mayor claridad la misericordia entre los buenos, la justicia entre los malos, y para que Dios sea glorificado en todas las cosas, él que es fuente de todo, a quien sean la alabanza y la gloria.

También el venerable maestro Jacobo de Stralen firmó de su propia mano como sigue: Yo, Jacobo de Stralen, humilde profesor de Sagrada Teología, tras la lectura del dicho tratado, doy mi asentimiento a todo cuanto ha sido anotado más arriba por nuestro venerable maestro Lamberto de Monte, decano de la Facultad de Sagrada Teología. Lo cual atesto con la firma de mi propia mano, para gloria de Dios.

De la misma forma, el ilustre maestro Andrés de Ochensfurt, firmó con su mano, como sigue, acerca del fondo del tratado, en tanto aparece a primera vista. Lo cual atesto por esta escritura de mi mano, para favorecer el objetivo que expresa este tratado.

En consecuencia, el ilustre maestro Tomás de Escocia, firmó con su propia mano como sigue: yo Tomás de Escocia, doctor en Sagrada Teología, aunque indigno, pienso en todo como los venerables que me han precedido, respecto del tratado en cuestión que examinamos, y yo he visto por mí mismo, y lo atestiguo con mi propia mano.

Tras de esto, una segunda firma fue propuesta contra los predicadores imprudentes, especialmente para los siguientes artículos: Primero, los maestros en Sagrada Teología cuyos nombres se siguen recomiendan a los Inquisidores de la perversión herética, delegados canónicamente por autoridad de la Sede Apostólica y exhortan a ayudarlos en su celo por la persecución de su ministerio. Segundo, que no es contrario a las palabras de la Sagrada Escritura que pueda haber maleficios, permitiéndolo Dios y cooperando el diablo a ello, e incluso es necesario, según la opinión de los doctores, admitir que pueden producirse en algunas ocasiones. Tercero, es erróneo predicar que no pueden producirse maleficios, porque quienes

predican de este modo entorpecen por su parte la piadosa obra de los Inquisidores, en perjuicio de la salud de las almas, y también que los secretos que llegan a veces hasta los Inquisidores no han de ser revelados a todo el mundo. Finalmente, todos los príncipes y todos los católicos han de ser exhortados a prestar su asistencia a tan piadosas empresas de los Inquisidores para la defensa de la santa fe católica. Entonces firmaron de nuevo los susodichos doctores de la Facultad de Teología y otros más. Así yo, Arnoldo, notario, abajo firmante, lo he oído decir del honorable Juan Verda de Malinas, secretario jurado de la noble Universidad de Malinas, quien me lo contó, y tal como aparece de manos de los anteriores y posteriores firmantes, yo lo ví del modo siguiente.

Yo, Lamberto de Monte, humilde profesor de Sagrada Teología, pienso y asiento a lo que está aquí firmando con mi propia mano. Yo, Udalrico Kridwiss de Esslingen, nuevo profesor de Sagrada Teología, por esta firma de mi mano pienso que hay que estar de acuerdo con lo que aquí está escrito. Y yo, Conrado de Campen, humildísimo profesor de Sagrada Teología, me uno en un mismo juicio a mis mayores. Yo, Cornelio de Breda, humildísimo profesor, pienso de la misma manera que va escrito, y lo atestiguo con mi propia mano. Yo, Tomás de Escocia, profesor de Sagrada Teología, aunque indigno, pienso como los venerables profesores y lo firmo con mi mano. Yo, Teodoro de Bummell, humildísimo profesor de Sagrada Teología, doy mi acuerdo a cuanto va escrito más arriba por mis maestros y lo atestiguo con mi mano. En la afirmación de los artículos que van antes soy de la misma opinión que nuestros venerables maestros, mis preceptores, yo, Andrés de Ochensfurt, profesor de la sagrada Facultad de Teología, el menor de los colegas de los teólogos de la Universidad de Colonia.

Una vez pasadas las cosas anteriores, el dicho venerable y religioso fray Enrique Institoris, Inquisidor, hubo y tuvo una carta en pergamino del serenísimo rey de Romanos, sellado con su sello redondo rojo, sobre fondo de cera verde, pendiente de la parte baja del pergamino: una carta intacta y entera, sin fallo y sin rotura, sin la menor parte sospechosa, y exenta de todo vicio de sospecha. Por la presente, facilitando el buen ejercicio de este asunto de la fe, el mismo serenísimo rey de Romanos, como príncipe cristianísimo, quiso y quiere defender la Bula apostólica mencionada más arriba y protegerla, y toma completamente bajo su protección a los mismos Inquisi-

dores. Manda y prescribe a todos y cada uno de los súbditos del Imperio Romano, que procuren a los Inquisidores todo favor y toda asistencia para el ejercicio de los negocios de la fe, y no hacer nada en sentido contrario, como más largamente se dice en la carta.

He aquí el principio y el fin de esta carta imperial: Maximiliano, por la divina gracia rey de Romanos, siempre Augusto, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña. de Lorena, de Brabante, de Limburgo, de Gueldre..., Conde de Flandes, etc. Dado en nuestra ciudad de Bruselas, bajo nuestro sello, el seis de Noviembre, el año del Señor mil cuatrocientos ochenta y seis, primero de nuestro reinado;

De todo ello nos ha pedido, el venerable y religioso, fray Enrique, Inquisidor, para él y su compañero susodicho, a nos, el notario público, las actas oficiales en la mejor forma. Y esto ha pasado en Colonia, en la casa del venerable Lamberto de Monte, situada sobre el territorio exento de la Iglesia de San Andrés de Colonia, en la cámara de negocios y estudio del citado maestro Lamberto, el año del Señor, el mes, el día y la hora, y el pontificado susodichos. Estaban presentes el susodicho maestro Lamberto y el secretario Juan, así como los honorables Nicolás Cupper de Venroide, notario juramentado de la venerable Curia de Colonia, y Cristián Wintzen de Euskirchen, clérigo juramentado de Colonia: porque yo estaba como testigo en todas y cada una de las precedentes cosas durante su desarrollo, junto con los susodichos testigos, porque las he visto transcurrir tal y como las he oído relatar por el secretario, en consecuencia, he redactado, firmado y publicado la presente acta oficial, redactada por mi mano en la minuta; la he redactado en la presente forma oficial. Demandado y requerido, en testimonio de verdad de todas y cada una de las cosas precedentes, la he firmado con mi nombre y firma habituales.

Indice

SEGUNDA PARTE DEL MARTILLO DE LAS BRUJAS, QUE TRATA DE LA FORMA DE INFERIR MALEFICIOS Y DE LUCHAR FELIZMENTE CONTRA ELLOS.

BIBLIOGRAFIA

Aubenás, Roger: *Herejes y brujerías; Historia de la Iglesia (Fliche-Martin); la Iglesia del Renacimiento.* Vol. XVII. Valencia, 1974.

Bajtin, Mijail: *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento.* Barcelona, 1974.

Bloch, Marc: *La société féodale.* París, 1949.

Caro Baroja, Julio: *Las brujas y su mundo.* Madrid, 1969.

— *El señor Inquisidor y otras vidas por oficio.* Madrid, 1970.

Certeau, Michel de: *Ce que Freud fait de l'histoire. Annales.* E. S. C. 25. 1970, pp. 654-667.

Delumeau, Jean: *La civilisation de la Renaissance.* París, 1967.

— *El catolicismo entre Lutero y Voltaire.* Madrid, 1973.

Febvre, Lucien: *Martin Lutero. Un destino.* Méjico, 1945.

— *Le probleme de l'incroyance au XVIe siécle. La religion de Rabelais.* París, 1947.

Genicot, Leopold: *El espíritu de la Edad Media.* Barcelona, 1963.

Huizinga, Johan: *El otoño de la Edad Media.* Madrid, 1967.

Le Bras, Gabriel: *Instituciones eclesiásticas de la cristiandad medieval.* «Historia de la Iglesia», cit. XII.

Le Goff, Jacques: *La civilización del Occidente medieval.* Barcelona, 1969.

Mandrou, Robert: *Introduction a la France Moderne. Essai de psychologie historique.* París, 1961.

Michelet, Jules: *La sorcière.* París, 1964.

Muchembled, Robert: *Sorcelerie, culture populaire et cristianisme au XVIe siécle. Annales.* E. S. C. 28, 1973. Páginas 264-284.

Palou, Jean: *La sorcelerie.* París, 1947.

Sejourne, Paul: Artículo *Sorcelerie,* en «Dictionnaire de Theologie Catholique», XIV/II, 1941.

Vacandard, Elphège: Artículo *Inquisition,* en «Dictionnaire de Theologie Catholique», VII, 1923.

El Martillo de las Brujas

En la traducción se ha procurado ser lo más fiel posible al texto latino y en la resolución de no pocas dudas se ha acudido a las ediciones inglesa y francesa de la obra, cuyas fichas se citarán por extenso en la Bibliografía. Se ha procurado conservar el lenguaje inconexo y hasta oscuro en ocasiones del latín escolástico y prehumanista empleado, respetando incluso en ocasiones las incongruencias gramaticales, que sin dificultar del todo la comprensión dan idea de la rapidez de elaboración de la obra en función de una circunstancia peculiar de sus autores.

EDICIÓN FACSÍMIL
Editorial MAXTOR
www.maxtor.es
pedidos@maxtor.es
I.S.B.N.: 84-9761-110-1
depósito legal: VA-160-2004



Malleus maleficarum



El Martillo de las Brujas

Traductor

MIGUEL JIMÉNEZ
MONTESERÍN

Valladolid
MMIV

